

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 2 de febrero de 1903

NUM. 28

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 67 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de los fondos de Caminos, de Cementerio, Municipal y de Agricultura de San Martín, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de Caminos, Cementerio, Municipal y Agricultura, que, durante el año de 1902, estuvieron á cargo del Tesorero Municipal don Florencio Urrutia, en el pueblo de San Martín de este Departamento; y apareciendo de los libros y documentos correspondientes, que sus operaciones están arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa no tiene reparo que hacer; por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: que el indicado señor Urrutia, por lo que se refiere á las cuentas relacionadas, está solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 32 del juicio de cuentas, sobre reparos hechos á las que llevó en el año de 1897 la Clavería Municipal de Jayaque, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Los señores Sotero y Herculano Cabrera, Juan Evangelista, Bernardino Hernández y Luis Rivera, que funcionaron como Claveros Municipales del pueblo de Jayaque, Departamento de La Libertad, en el año de 1897, han presentado veinticinco documentos legalizados, con los cuales desvanecen los nueve primeros reparos que se les dedujeron, por valor de \$181.86; á las cuentas que, del Fondo Municipal y del Cementerio, estuvieron á su cargo en el año indicado; y con la certificación que acompañan, y que se agrega á este juicio, comprueban el entero de cuarenta y cinco pesos (\$45) que hicieron en la Tesorería Municipal de aquella población, valor del reparo que no pudieron desvanecer, correspondiente al Fondo del Cementerio; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á las Claveros arriba expresados, solventes y libres de responsabilidades, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. Librese certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V,

Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 41 del Libro Manual en que los Claveros Municipales llevaron las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de San Sebastián Analco en el año de 1886, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Francisco Orantes, Rafael Ramírez y Francisco Aparicio, Claveros que funcionaron en San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, en el año de 1886; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 91 del libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando que los expresados Claveros, en concepto de tales, y por lo que se refiere al período de las cuentas mencionadas, se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto del fondo Municipal y de Caminos que administraron; en consecuencia, librese certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Sebastián Analco llevó las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos en el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Julián Vázquez, Juan y Asiselo Córdoba, Claveros Municipales que fueron en San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, en el año de 1885; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en uso de la facultad conferida por el artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando que los expresados Claveros, señores Vázquez y Córdoba, en concepto de tales y por lo que se refiere al período de las cuentas mencionadas, se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de los fondos municipales y de Caminos que administraron; en consecuencia, déseles la certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 20 y 21 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Antonio, correspondiente al año de 1884, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose practicado la glosa de la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1884, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en la época expresada, resulta no haber ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Manuel Argueta, Viviano y Miguel Romero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta municipal de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta Municipal de San Antonio, correspondiente al año de 1883, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1883, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en la época expresada, resulta no haber ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal de San Antonio que ejerció dichas funciones el año de 1883, compuesta de los señores Pedro Carranza, Pablo Argueta y Atiliano Rivera, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 vuelto del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Hospicio de esta ciudad, correspondiente al año de 1894, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinti-

tiacho de enero de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosada la cuenta rendida por don Alejandro Oromeyer, en concepto de ex-Tesorero de los fondos del Hospicio de esta ciudad, correspondiente al año de 1894, y no encontrándose ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, Libro 6º, del Ramo Municipal Recopilado, á nombre de la República de El Salvador, falla: que el expresado señor Oromeyer, por lo que hace á la cuenta del año indicado, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 166 del libro de en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales de Izalco en el año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contador Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de la Cuenta Municipal de Izalco, correspondiente al año de 1888, y apareciendo que todas las operaciones practicadas y documentos que las comprueban están arreglados á la ley, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: que el ex-Tesorero Municipal don Feliciano Menéndez, que funcionó durante el referido año, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Expídase certificación de este fallo para publicarla en el "Diario Oficial." || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Viena, 29.—El "Tageblatt" cree que el doctor Margoret Young, bacteriologista de Viena, adjunto al Instituto Pasteur de París, inventor del suero sérum para la tuberculosis, en multitud de casos ha tenido éxito completo; casos en que el doctor Koch no obtuvo resultado con su sérum, que hace 15 años aplica. El bacteriologista Werchzelbaum, de la Universidad de Viena, confiesa que es un gran descubrimiento, que con el tiempo se perfeccionará.

La Guaira, 29.—Un tubo de las calderas del vapor venezolano "Zumbador", capturado por las fuerzas británicas, hizo explosión, matando á un fogonero. Llegaron aquí el crucero británico "Charibdis" y los destructores "Rockel" y "Zamora", también británicos. El "Charibdis" y el "Rockel", luego volvieron á marcharse; no se sabe á dónde. El crucero italiano "Carlo Alberto" salió en la noche. Los buques de guerra ahora aquí, son: el "Tribune" el "Zamora", el "Zumbador" y el "Restaurador."

Castries, St. Lucía, 29.—El vapor de

guerra "Eak" llevó á más de 400 curiosos á St. Pierre de Martinica. Acaba de regresar con la noticia de que, estando en St. Pierre, en momentos en que unos 200 excursionistas habían desembarcado, tuvo lugar una fuerte erupción del Mont Pelé, lo cual produjo una gran confusión entre ellos. Llenos de espanto, trataban de llegar á las lanchas para volverse á embarcar. Después de 40 minutos de angustias, lograron alejarse del peligro.

Viena, 29.—El diplomático ruso Bakmetieff, agente en Sofía, precipitadamente fue llamado de San Petersburgo para hablar con el Ministro de Relaciones, sobre la situación de Macedonia. Bakmetieff declara que la perspectiva de Macedonia es muchísimo más amenazadora que durante los últimos 5 años.

Roma, 29.—Mr. y Mrs. Doyle fueron presentados al Papa por el Rev. Thomas Kennedy, Rector del Colegio americano. Su Santidad manifestó á Kennedy cuán satisfecho estaba del resultado de su misión á Estados Unidos y le rogó bendijera en su nombre á los católicos americanos.

Londres, 29.—El vapor británico "Prince", que iba de Amberes á New York, chocó contra el buque británico "Waterloo" á 3 millas de Dungeness, durante el huracán del S. O. El "Waterloo" venía de Iquique; fue arrojado á la costa; pero 4 remolcadores lo hicieron sobrenadar y ha llegado aquí, bien maltratado. La Gran Bretaña y Alemania han encontrado satisfactorias las propuestas de Bowen. Además de la propuesta de las Aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, como garantía para el pago de los reclamos, Bowen informó á los representantes de esas naciones, que varios Bancos de New York estaban dispuestos á hacer el pago de los primeros reclamos con esa garantía. Bowen no dice si ha hecho arreglos definitivos con algún Banco. Se espera que el bloqueo se levante tan pronto como los Poderes consientan formalmente, lo que será muy pronto. En este caso, se supone que las Aduanas de los dos puertos mencionados serán administradas por representantes de los Poderes y de los Bancos. En la Embajada alemana aquí dicen, que no hay ningún motivo para que el bloqueo continúe. Se cree que los Barcos á que Bowen se refiere son Seligman & Cº y J. P. Morgan & Cº.

Holyhead (Gales), 29.—En el fuerte huracán, á 15 millas al Sud de Holyead, un vapor de línea americano, cuyo nombre se ignora, fue lanzado á la costa: 17 hombres salieron en botes del vapor, pero éste se considera perdido.

Durban, 29.—La peste bubónica se está extendiendo aquí. El pánico de los nativos es muy grande. En Zululand se evitará la entrada á los buques, para hacer que la peste no se riege en ese territorio. El número total de casos, es de 32 y los muertos ascienden á 27.

Washington, 29.—La prensa dice, que Bowen ha ofrecido el 30% de las entradas de las Aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, el cual será percibido por representantes de los Poderes que tienen reclamos contra Venezuela, para que se levante el bloqueo.

Londres, 29.—Ayer, en el Asilo "Colney Hatch", perecieron en las llamas 50 locos. El incendio se originó en el lado de la institución judía. Las llamas se extendieron con sorprendente rapidez. Los edificios de madera en que estaban los dormitorios y los departamentos de los médicos, fueron completamente destruidos. Se trató de sacar á los locos; pero éstos estaban al-

borotados por el miedo, lo que impedía los esfuerzos por salvarlos. Cuando se notó el incendio, había 600 mujeres en la parte incendiada, la mayor parte de las cuales fueron trasladadas al edificio principal, que no fue dañado. Algunas, sin embargo, se escaparon y aun no se han encontrado.

Berlín, 29.—La propuesta de Castro de pagar el 30% de las entradas de las Aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, se considera como prueba de buena fe de parte de Castro; pero como esa propuesta incluye los reclamos de otras naciones, además de las que tomaron parte en el bloqueo, se duda si el 30% sea suficiente. Este punto se está discutiendo. Falta también saber si los aliados admitirán á los Poderes que no se unieron á ellos en el bloqueo que se efectuó con grandes gastos. Según parece, la visita del Kaiser al Rey Eduardo y la del Príncipe Henry á Estados Unidos, no han producido ningún resultado tangible. De muy mala gana ha cedido Alemania á las demandas perentorias del Foreign Office británico, sostenidas por la opinión del pueblo de la Gran Bretaña, en el asunto de Venezuela. El Kaiser y sus consejeros son tan poco amistosos á los otros grandes Poderes que tanto le convenía atraerse, como antes del negocio de Venezuela.

Londres, 29.—La Embajada alemana aquí declara, que no es cierto que haya la menor mala inteligencia entre Inglaterra y Alemania en el asunto de Venezuela; que simultáneamente ambas naciones se retirarán del bloqueo cuanto antes; que el Gobierno británico no ha expresado ninguna desaprobación de la conducta de los alemanes en Venezuela; que aunque no se ha fijado fecha para levantar el bloqueo, éste se efectuará tan pronto como se llegue á un arreglo con Bowen, y que aunque los despachos de New York y la prensa de aquí, manifiestan que la alianza con Alemania es embarazosa para Inglaterra, esto no lo confirma la actitud del Gobierno británico.

Londres, 29.—La sentencia de muerte contra Lynch, fue conmutada en trabajos forzados por la vida. Plata de Londres, 21 13/16 peniques; plata de New York y pesos mexicanos, sin cambio.

Kingston, Jamaica, 29.—El Almirantazgo ha decidido que se aumenten los cruceros de su flota. Esta se dividirá en dos partes: una al Norte y otra al Sud. La última tendrá su base aquí.

México, 29.—El 27 ha sido el primer día en que no ha habido muertos de peste en Mazatlán, ni nuevos casos. Ese día se dió fuego á 50 casas y se dió libertad á 100 personas sospechosas.

Londres, 29.—Chamberlain ha entrado en triunfo á Mafeking, habiendo sido muy bien recibido.

Londres, 30.—Las noticias sobre las negociaciones de Venezuela, nos vienen de Washington y nada nos dicen; las que nos vienen de Berlín tampoco dicen lo que pasa, excepto que las garantías que Venezuela da son satisfactorias, y esto produce aquí buena impresión. Sir Robert Griffen en el "Times" señala algunas razones, haciendo ver que Alemania pudiera llevar en mira algo más que el bombardeo de los lugares de pesca de Venezuela. Dice, que aun cuando el asunto se remiende ahora, queda un peligro general en la situación. "La Doctrina Monroe conviene á Estados Unidos, y hasta cierto punto á este país. Es ventajoso para nosotros que Estados Unidos grite: "¡Levanten las manos!"; pero nuestros rivales europeos, de los cuales Alemania es el principal, no ven ventaja en ello y se preguntarán: "¿Por qué se nos evi-

taría la ocupación y establecimiento en Sud América, únicamente porque es conveniente á Estados Unidos y un poco á Inglaterra? Bajo el punto de vista de esas naciones descontentas, ninguna otra razón se les puede dar que la fuerza; y que no compensaría esa ocupación á costa de una guerra con Estados Unidos, aun cuando saliera bien. El peligro es que algunos rivales europeos, especialmente Alemania, pueden decidirse á ocupar y establecerse en Sud América y que si hay guerra con Estados Unidos, vale la pena justificarla. Los alemanes creen que necesitan colonias para sus conciudadanos tales como las que podrían formar en Sud América y particularmente en Venezuela. La guerra con Estados Unidos nos parece atroz y de dudoso resultado. Al considerar la población y recursos de Estados Unidos, no debemos olvidar las condiciones militares de Alemania, que debe su posición actual á la guerra; que en cuanto á número de buques, su marina es más fuerte que la de los americanos y su ejército es inmenso, comparado con el cual el de Estados Unidos es un puñado de soldados. Se puede suponer que Alemania calcula que si todo le sale mal, Estados Unidos no puede causarle ningún gran daño material; mientras que si vence á Estados Unidos, inmediatamente se volverá el poder naval más grande del mundo, después de Inglaterra. ¿Quién puede saber si semejante cálculo no será puesto en práctica? Yo estoy persuadido de que nada hará desistir á Alemania de ser agresiva, exceptuando en el caso de que el poder naval de Inglaterra se una al de Estados Unidos. La diplomacia alemana logró la presente alianza con nosotros, con el fin de evitar una alianza posible entre nosotros y Estados Unidos. Tal vez la diplomacia alemana se dirige más contra nosotros que contra Estados Unidos; por cuyo motivo la separación entre nosotros y Estados Unidos le sería útil, evitando así que esta última nación viniera en ayuda nuestra. Nuestras autoridades no deben perder de vista la posibilidad de un golpe de mano inesperado de parte de Alemania contra nosotros."

Caracas, 30.—Ha tomado una forma práctica la ayuda política moral de algunas Repúblicas americanas en favor de Venezuela, especialmente de parte de la Argentina y Chile. El Gobierno de Caracas recibió el siguiente despacho de Buenos Aires, con fecha 27 de enero: "El Banco Popular ofrece á V. E. los fondos para pagar los reclamos extranjeros. Responded." Castro contestó: "La manifestación de nuestro Banco no se puede pagar con dinero. En nombre de Venezuela y en el mío, os presento la más sincera expresión de nuestra gratitud. Todos los venezolanos reconocerán la nobleza y generosidad de esa oferta, que quedará eternamente grabada en nuestros corazones". Iguales ofertas fueron hechas, unas por medio de las Legaciones y otras directas, procedentes de los países sudamericanos y europeos, especialmente de Francia. De Maracaibo confirmaron la noticia de que el fuerte no fue destruido sino únicamente maltratado, y que los daños han sido ya reparados por la guarnición.

Plainfield, (N. J.) 30.—El tren de gran rapidez entre New York y Washington, chocó contra el tren suburbano cerca de aquí; hubo 21 muertos y entre 40 y 50 heridos, muchos de los cuales morirán.

Panamá, 30.—Los periódicos no hacen aquí ningún comentario sobre el Tratado del Canal. Los itameños están contentísimos de la probabilidad de que definitivamente el Canal se construirá aquí. La inter-

vencción de los Poderes europeos. El Tratado se considera justo y ventajoso. Algunos creen que la renta anual debería ser mayor, en consideración á la pérdida de las entradas del Itamo y á los beneficios futuros que Estados Unidos obtendrá. Se trata de enviar representantes idóneos del Itamo al Congreso Extraordinario que se reunirá á fines de abril, para ayudar á la inmediata ratificación del Tratado, para asuntos políticos y para defender los derechos pecuniarios del Itamo. El artículo del Tratado, referente á jurisdicción, se considera ambiguo y es probable se modifique.

París, 30.—El Encargado de Negocios de Bélgica en Caracas ha informado á sus Colegas, que Bélgica se encarga de la Administración de la Aduana de Venezuela en favor de los aliados y de los otros reclamantes, librando de responsabilidad á Estados Unidos y á otras partes interesadas.

Londres, 30.—Balfour, en un discurso en Edimburgo, dijo, que la alianza anglo-alemana en Venezuela, era casual, para un fin específico y limitada á cierto tiempo. Muchos unionistas del Parlamento han decidido pedir plenas explicaciones sobre esa unión cuando el Parlamento se abra dentro de unas 3 semanas; no hay duda que el Rey mencionará este asunto en su discurso.

Nordhausen, Saxonía Prusiana, 30.—El Príncipe Wolfgang Zustoiberg se encontró muerto de un balazo en el Parque de su Castillo. Es probable que se haya suicidado.

Londres, 30.—Plata de Londres, 21½ peniques; plata de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, 37½ centavos.

París, 30.—La actitud del Gobierno francés, con relación á los reclamos contra Venezuela, es que los reclamos franceses son de tal naturaleza, que en ningún caso deben subordinarse á los otros reclamos. Esto ha sido comunicado á los representantes de los aliados, á Bowen y al Departamento de Estado de Washington. Así, pues, es probable que ningún arreglo se hará entre Bowen y los aliados que dé prioridad á los reclamos de éstos sobre los de Francia y de otros Poderes en igual situación. Se cree que el 40% de las entradas de Aduanas, será suficiente para satisfacer á Francia, á los aliados y á los otros reclamantes. Antes de la reunión de Bowen y de los representantes de los aliados, Francia hizo un arreglo con Venezuela, por el cual, los reclamos franceses recibirían el mismo trato que se diera al de cualquiera otro Poder, y las autoridades francesas consideran que esto es absolutamente indispensable.

Constantinopla, 30.—Ha pasado por los Dardanelos un 3er. torpedero destructor ruso que se dirige á Sebastopol.

París, 30.—Ha muerto Roberto Planquette, compositor de las "Campanas de Corneville" y de otras operetas. También murió el pianista compositor Augusto Holmes, nativo de Irlanda.

Londres, 30.—Un miembro del Cuerpo Diplomático alemán ha dicho, que Alemania, que ha sido el blanco de insultos populares en Inglaterra, amenaza contenerlos publicando los registros oficiales que hacen ver que el arreglo entre Inglaterra y Alemania para una acción unida en América, fue propuesto por Inglaterra, con la intención de obtener de Alemania, por este medio, su ayuda futura en Oriente, en el caso de que los intereses británicos sufrieran un choque con Rusia. También es muy significativo que Lor á Balfour haya declarado que la alianza no es más que una cooperación casual para un fin especí-

fico y para limitado tiempo. Se cree que esta es la causa del temor de Inglaterra de separarse de la alianza antes que haya concluido el episodio con Venezuela.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonio C. González, Virginia Soan, Petrona Monterrosa, Julián Hgado, María Erceñosa de Molina, Santiago Hernández, Benjamín Midence, Félix Portillo, Josefa Ayala, Francisco Sifontes, Luandra Rivas, Pedro M. Hernández, Antonia Herrera, Isidoro Serrano, Amalia Monterrosa, Mercedes García, Balbina Morales, J. Germán Tejada.

Ausentes.—Josefa de Carías, Silvestra López. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 2 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 31 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 2, por obreros escandalosos; 2, por riña mutua; 3, por vagos mal educados; 3, por obreros fanáticos; 2, por hurto, y 1, por desobediencia á la autoridad; y 3 mujeres: 1, por falta del servicio doméstico, y 2, por ser prostitutas y no estar inscritas.

DIA 1º DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 7, por obreros escandalosos; 5, por obreros fanáticos; 1, por homicidio frustrado; 1, por estufa; 1, por ultrajes; 1, por hurto; 1, por portar unas tijeras; 1, por sospechas de hurto; 1, por vago, y 1, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 31 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Angel Calderón Rivas, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: G. Bustamante, de Cojumatzen; Cayetano Andretta, de Santa Ana. Saló: Porfirio Cuelar, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Aureo Valdés, para Santa Ana; Gonzalo Arévalo, para esta ciudad.

DIA DE 1º FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Stuart y Oficiales del vapor "Perú," de Acapulco; J. F. Paredes, de Sonsonate. Saló: C. Altchul, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Calixto Martín, de La Libertad; Jacinto Granados, Rafael Clardi, y Eloy Pozo, de Acapulco; E. Rique Doyay, y César Lagos, de Sonsonate. Saló: Francisco Cañas, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 2 de 1903.

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día cinco de febrero próximo, se recibirán propuestas para la construcción de trescientos metros de cloaca en la 10ª. Calle Oriente.

Para conocer los planos de la obra y las bases del contrato, los interesados pueden pasar á casa del doctor Rafael Arbiá.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, enero 29 de 1903.

Construcción de aceras

De orden de la Alcaldía Municipal, se previene á todos los vecinos de esta ciudad construyan sus aceras únicamente de cemento romano, como lo tiene ya prevenido en publicaciones oficiales, no debiendo componerse los alacillados con otros materiales, y construyéndolos con arreglo á los preceptos higiénicos requeridos; bajo la pena de que se les impondrá la multa de ley si no cumplan.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903.

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, reagando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-7

A los Tesoreros Municipales

Se previene á dichos empleados, que en las visitas que hagan á sus oficinas los Contadores de Glosa, no se admitirá como existencia en efectivo ningún vale por anticipo de sueldo ó por otra causa, y que, aparte de otras disposiciones legales, se obligará al Tesorero infractor á reponer en el acto la cantidad correspondiente. (Véase el artículo 92 R. M.)

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—F. A. Gamboa. 6-6 alt.

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guayra Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada á efectuar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1º La Cruz Roja.
- 2º La Sucursal y Araujo.
- 3º El Angel y la Salvadoreña
- 4º León Sol y Bolívar.
- 5º Palomo y Compañía.

8-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián García, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Carmen Jurado, un terreno situado en el lugar llamado "Quebrada de la Golondrina," jurisdicción de San Simón, compuesto de siete manzanas de capacidad, dividido en dos porciones, lindando la primera porción: comenzando al Oriente, de un cerco y rancho de Carmen Jurado y de aquí á llegar á la "Quebrada de la Golondrina," sigue aguas abajo á llegar al encuentro de dos quebradas y de aquí al lado Norte, pasando por el borde de un barranco y buccando al Poniente, á llegar á un chorrerón y de aquí busca á llegar al camino real que viene de Cacaguatiqué y de aquí al Sur donde comenzó. La segunda linda: comenzando al Oriente de una quebrada aguas abajo al encuentro de otra quebrada y de ésta aguas arriba al Norte al encuentro de una sanjita que linda con posesión de Dionisio Orrellana y de aquí al Poniente por la sanjita arriba á llegar á un mojón de piedra que está inmediato al camino real y de aquí por el camino al Sur á llegar donde comenzó. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Araujo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Sotero Ferrero, de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de la ciudad de Jacuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de la extensión de cuarenta hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de Rita Lazo; al Norte, con solar de Leopoldo Araujo; al Poniente, quebrada de por medio, con solares de Jordán y Villatoro y Luisa Meléndez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Martín Lazo y casa de Remigia Montos; y lo hubo por compra á Fermín Lazo, ya difunto. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre seis de mil novecientos dos.—Luis Santín. 1

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez séptimo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor José Rosalío Araujo, mayor de edad, abogado, del domicilio de esta ciudad, como apoderado de doña Segunda Melara de Cárcamo, del mismo vecindario, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica, situada en jurisdicción de Panchimalco, con una casa paja en el interior, compuesta, más ó menos, de tres caballerías de terreno, y está en los puntos denominados "Concaste Blanco" y "Loma de Córdoba," y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Deodanés y General Pedro Potenciano Escalón, camino de por medio; al Norte, el mismo señor Escalón; al Poniente, el río de "Güisocoyote" de por medio y terrenos de Sebastián Deodanés, Miguel Ronderos, Antonio Cabrera, doctor Guadalupe Ramírez y Bartolo González; y al Sur, con tierras de la hacienda "Santa Lucía," barranco y potreros de Fernando Abrego, río "Atagunapa" de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en San Salvador, á las once de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos tres.

1 Magdaleno Nerio.—Justo Antonio, Srío.

Curadurías

Rosa Navarrete, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrarías curador ó tutor á los menores Cornelio, Bonifacia y Mártir Cruz, al folio doce del juicio se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz: San Gerardo, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres. ¶ Apareciendo de la anterior información que los menores Cornelio, Bonifacia y Mártir Cruz, se hallan en total orfandad por muerte de sus padres legítimos señores Gregorio Cruz y Tiburcia Zelaya, cuyas partidas de defunción se han agregado, y que el tutor y curador interino que se les nombró, señor don Jorge Zelaya, se ausentó de la jurisdicción de este pueblo desde el año de mil ochocientos noventa y ocho, fecha en que fue nombrado, yéndose al interior de la República de Honduras; nombrables de oficio tutor y curador interino al señor Manuel Cruz, hermano legítimo de dichos menores, quien desde luego tendrá la guarda de ellos y de todos los bienes que les pertenecían, bajo las responsabilidades que el Código Civil impone. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, citándose con treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima, para que comparezca con sus comprobantes legales á deducir su acción, y de no verificarlo dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Manuel Cruz, á quien se le dará certificación de este nombramiento, para que legitime su personalidad; quedando entendido el curador ó tutor referido, juró su fiel desempeño y no firma por no saber. ¶ Rosa Navarrete. ¶ Ante mí, Alejo Padilla, Srío. ¶ Hay dos rúbricas."

Y para remitirla al Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, extendiendo la presente, que sello y firmo con el Secretario en el Juzgado de Paz de San Gerardo, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

1 Rosa Navarrete.—Alejo Padilla, Srío.

Aceptación de Herencias

Francisco Rivas Leguardia, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de doce de noviembre próximo pasado y veintuno de enero del corriente año, se han declarado por este Juzgado herederos del difunto don Lucas Claros, á los señores Ana Teodora Velasco, Luisa Gregoria, Antonia, María, Luparito, Pedro, Lisandro, Jesús, Antonio y Soledad Claros. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales; siendo todos ellos del domicilio de Tecapán.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

2 Francisco Rivas L.—Dolores Montoya, Srío. Int?

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso y en cumplimiento de la ley: que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha siete del mes corriente, se ha declarado á doña Carmen Machuca, vecina de la villa de Tecapán, única heredera legítima abintestato en la sucesión de su difunto esposo don Vicente Araujo, en su carácter de cónyuge sobreviviente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos tres.

1 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srío.

Pánfilo Sorto, Juez de Paz Suplente de San Simón,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre que se declara heredero legítimo Juan José Jurado, de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunto padre Candelario Jurado, á los folios 6 frente y 7 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz Suplente: San Simón, á las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dos. ¶ En el presente juicio civil promovido por el señor Juan José Jurado, mayor de edad, jornalero, con cédula de vecindad, expedida por el señor Alcalde municipal de este pueblo, don Basilio Hernández, sobre que se le declara legalmente heredero de los bienes que dejó en esta jurisdicción el difunto Candelario Jurado, padre legítimo del peticionario que describe la solicitud que encabeza este procedimiento, del valor de doscientos pesos. Considerando: que el actor, al intentar la demanda, presentó los documentos de muerte del expresado Jurado, y la de ser el solicitante heredero legítimo de dicho señor, que fueron razonados con conocimiento de los que citó como herederos á la sucesión. Considerando: que por derecho, era necesario citar con quince días de plazo á todos los que se creyeran con derecho á la sucesión, se formularon los respectivos edictos para que lo dedujeran en el término legal; y durante la tramitación del presente juicio, se presentó la señora Laureana Jurado, con el comprobante de ser heredera, que fue razonado legalmente, pidiendo se le declarasen también heredera. Considerando: que el actor, al formular su demanda, fijó la competencia de este Juzgado y la citación de los bienes hereditarios y se le nombrase interinamente administrador y representantes legal de ellos con las facultades de los curadores de herencia yacente, y se le expidiese certificación de la declaratoria para inscribir preventivamente su derecho. Considerando: que la señora Laureana Jurado, durante la secuela del juicio comprobó su calidad de heredera y que corresponde á este Juzgado acceder á su solicitud, y no haber habido ningún opositor. Por tanto: de conformidad con los artículos A, B, y D, sustituidos del Código Civil por decreto de 10 de julio del corriente año, en nombre de la República de El Salvador, fallo: téngase por aceptada legalmente la herencia á que se refiere la solicitud que encabeza este juicio por los herederos Juan José y Laureana Jurado, que dejó un difunto padre Candelario del mismo apellido, nombrándolos interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente para los efectos legales, y póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", notifíquese á las partes y expídase la certificación solicitada. ¶ Pánfilo Sorto. ¶ Ante mí, Catarino Carranza, Srío. ¶ Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de Paz Suplente de San Simón, diciembre primero de mil novecientos dos.

1 Pánfilo Sorto.—Catarino Carranza, Srío.

Posesiones Efectivas

Juan Vigil, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don Braulio Portillo y Guillermo López, el primero agricultor y el segundo jornalero, ambos mayores de edad, de este domicilio, con sus correspondientes cédulas de vecindad, solicitando el primero de los presentados, en concepto de cesionario del derecho hereditario que corresponde á Rufina López; y el segundo, como heredario de los bienes que á su defunción dejó el difunto Babilino López, padre legítimo de Rufina y Guillermo del mismo apellido, la posesión real y efectiva de dos derechos prodivinos que poseen en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Amatos," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rosendo Amaya; al Norte, con terrenos de Román Franco y Luciano Iglesias; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Norberto Gómez; y al Sur, con predio de la sucesión de Santos Hernández; siendo los colindantes de este domicilio, los sobrevivientes. Se manda publicar el presente, para que el que

se considere con derecho, pase á este despacho á deducir la acción que la ley le concede.

Dado en el Juzgado de Paz de Cacaguatique, á 11 una de las tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

2 Juan Vigil.—Juan Zuleta, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Indalecio Claros, por sí y como representante legal de sus menores hijos César, Leonidas, María del Carmen y Romilia Claros, solicitando posesión efectiva de la tercera parte de un terreno que á su defunción dejó en esposa legítima Norberta Márquez, situado en el lugar llamado el "Amatón" de esta jurisdicción, Distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, compuesto como de cinco manzanas de extensión, conteniendo en la actualidad algunas siembras, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión Márquez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Parada, Dionisio Cantarero y don Tiberio Escobar, ahora de sus sucesores, brotón y ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Lisamé; y al Sur, con finca de don Simón Montes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucnapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srlo.

Ejecuciones

Manuel Cardoza, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Encarnación Orantes contra la sucesión de la señora Cirila Córdoba de Orantes, representada por los señores Francisco, Sebastián, Juan, Santiago, María, Lucía, Romana y Guadalupe Orantes Córdoba, por la suma de ciento cincuenta pesos de moneda de plata de curso legal, intereses y costas, procedentes de un legado que la expresada señora le hizo, se venderá en pública subasta en este Juzgado la mitad de un terreno, situado en el barrio de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco de Paz; al Oriente, con terreno de Heróclano García; al Sur, con el de don Pedro Ramos Flores; y al Occidente, con predio de la señora Clara Bonilla. El que quiera hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Juan Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1 Manuel Cardoza.

El infrascrito Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don José María Fabián Rivas contra Anselmo Rivera, por la suma de cuarenta pesos y costas, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre hornos, paredes de bajareque, dividida en dos piezas con su respectiva puerta de comunicación; se compone de diez y siete y media varas de largo, por seis de ancho, ó sean noventa y tres metros cuadrados quince milímetros, y cinco metros diez y seis milímetros, respectivamente: la cual casa tiene una puerta y una ventana al lado de la calle, está en mal estado y ubicada en un solar de veintinueve varas de Sur á Norte, ó sean veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Joaquín Lemus; al Norte, con casa y solar de Eusebia Mancía, calle de por medio, y mide veintidós varas de Oriente á Poniente, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solares de don Nazario Rivera y de la sucesión de don Martín Castañeda y mide treinta y una varas de Norte á Sur, ó sean veintidós metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con solar de Aquilino Soa y mide veintitrés varas de Oriente á Poniente, ó sean diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros. Un derecho situado en el lugar de "Los Tecomates," como de once manzanas de medida superficial, ó sean ocho hectáreas ochocientos áreas, tiene un platano y varios árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente y al Norte, siguiendo por un camino que conduce á la "Montaña de las Planas" con terrenos de Manuel Deras y por una cuchilla de ocotal de Norte á Sur, linda con terrenos de Luciano Vázquez, donde está un ocotal que sirve de mojón; y de Oriente á Poniente, por una cuchilla abajo, á dar á un árbol de pito y por un sajon abajo, hasta la quebrada del "Pitarrillo" aguas abajo,

á dar al río de "Los Tecomates" y siguiendo aguas arriba, á llegar donde se comenzó. La casa en referencia está ubicada en jurisdicción de La Palma, y el terreno aludido, en jurisdicción del mismo pueblo. El que quiera hacer postura en la venta de los expresados inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

1 Cristóbal Escobar.—Juan Amaya, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado general del señor don Roberto Bouilla, contra el señor Máximo Castañeda, por ciento treinta y cinco pesos ochenta y ocho centavos, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, una finca de café y sacate, situada en el lugar llamado "El Paraíso," jurisdicción del pueblo de Guaimango, Departamento de Ahuachapán, compuesta como de ocho manzanas de extensión, equivalentes á quinientas sesenta áreas, y que linda: al Oriente, con una barranca y terreno de Pedro Ramírez; al Sur, con terrenos del mismo Ramírez y de Vicente Pinoda; al Norte, con terreno "La Toma de Agua" y terreno de Ramón Castañeda hijo; y al Poniente, camino real de Jutujá de por medio, con finca de Sebastián Zaldaña. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos tres.

1 José María Carrillo.—Eleazar López, Srlo.

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Ramón Alvarado, y continuada por su apoderado Manuel López Orellana, contra el doctor Rodrigo Velásquez, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Juan Reifo, por la suma de ciento veintidós pesos intereses y costas que adeuda dicha sucesión al señor Alvarado, se venderán en pública subasta los bienes raíces siguientes: Un terreno situado bastante inmediato á esta ciudad, regable, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, cultivado como la mitad con caña de azúcar, árboles de cacao, plátano y muchos otros árboles frutales y de construcción, y la otra mitad con un rancho de regular tamaño, en el cual se ven hojas de cocos, cubierto con láminas de zinc, y un pozo de sacar agua y dos acequias que corren de Norte á Sur hacia los rumbos Oriente y Poniente, y linda: al Poniente, con terreno de doña Isabel Calderón de Zerón, que antes fue de doña Francisca Aráuz de Ángeles; al Sur, con terreno de Blas Candelario Conde; al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Ruperto Machado; y al Norte, con terreno del señor Pedro Hernández, estando dividido por cercas de alambre; y una casa de teja con su correspondiente solar, situadas en el barrio de El Ángel de esta misma ciudad, midiendo la casa de Oriente á Poniente diez y seis y media varas, equivalentes á trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, y de ancho con todo y corredor doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, es de solera, sobre pared de adobe, con piso de madera, cubierta con tejas, repelaca, hay una casa pajiza en el interior que sirve de cocina y un pozo de sacar agua, y el solar en que están ubicadas, que es esquinero, mide de Oriente á Poniente diez y nueve y media varas ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros; y de Norte á Sur veintiocho varas ó sean veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, se halla cercado de alambre, y lindan ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio, con casa de don Nazario Salaverría, que antes fue de José María Cen Mojica; al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de don Pablo Orellana, que antes fue de Emeterio García; al Sur, con solar de Victoriana Quintana, que antes fue de Ignacia Aguirre; y al Poniente, con solar y casa del Banco Salvadoreño, que antes fue de Francisco Biquin. La persona que quiera hacerla postura, que ocurra á esta oficina.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sanzotepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

1 J. M. Valdés.—Rafael Castillo, Srlo.

Por ejecución seguida por la señora Eusebia Acavedo contra los señores Feliciano Ortiz y María Sixta Melara, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de teja de siete varas de largo, con su correspondiente solar, situadas en el barrio de Cascatancho de esta ciudad, cuyo solar linda: al Oriente, con terreno de Salvador Melara, en veinte metros; al Norte, con solar y casa de Atanacio Melara, en diez y nueve metros ochocientos centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Francisco Haese, en diez y nueve metros; y al Sur, con terreno y casa de Guadalupe Melara, en diez y siete me-

tros; siendo mojones unas piedras enterradas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

1 Andrés Soriano P.—J. Antonio Villalta, Srlo.

Títulos Supletorios

El Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Escobar, mayor de edad, soltero, tejedor y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en dicho barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y seis metros cuatrocientos milímetros, lindando con solares de las señoras Dorotea de Cañas y Concepción Escobar; al Norte, cuarenta y seis metros, lindando con la quebrada del río Acelhuate; al Poniente, cincuenta y un metros trescientos cuarenta milímetros, lindando con solares de Soledad Colorado, Isidoro Fernández y Jesús Alvarado; y al Sur, trece metros, lindando con solar de Leonardo Valdés. El solar tiene cercos propios que marcan sus límites; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en prenda, habiéndolo adquirido el interesado por compra á Gregoria Orantes, quien fue de este vecindario, del que son también los colindantes. El solar vale, poco más ó menos, doscientos pesos. Ha de advertir, que de orden del Alcalde de 1902, fue dividido en dos partes para hacer una calle, lo que debe tomarse en cuenta cuando se hagan las medidas. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 Daniel de J. Castillo.—Pedro Bonilla Amaya, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Rivas, mayor de edad y vecino de Guacaceti, solicitando título supletorio de un terreno rústico inmemorial, ubicado en el cantón del "Potrero", jurisdicción de San Isidro, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de don Juan Pinoda, quebrada del "Copal" de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Pinoda, sirviendo de límite la quebrada quebrada del "Copal", en parte, y de la terminación de ésta á un mojón de piedras; al Poniente, terreno de don Leandro Arévalo, del mojón situado en línea recta hasta la puerta denominada del "Potrero", de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión del doctor Jesús Romero, cercos de piedra y una quebradita que va á caer á la del "Copal" que se ha mencionado de lindero. Este terreno contiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, y lo hubo el solicitante por compra á la difunta Bernardina Pinoda. Si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sanzotepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 Antonio Castellanos.—José D. Pérez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María Ramírez, mayor de edad, viudo, agricultor y de esta demicilla, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado al rumbo Occidente de la plaza principal de esta población, que hubo por compra á don Simón Sol, no teniendo cargos ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, al es predio dominante ni sirviente, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la mencionada plaza, calle de por medio, y mide diez y seis metros setecientos milímetros; al Norte, solar y casa del solicitante, pared en parte de lindero y tiene veintidós metros cuatrocientos milímetros; al Occidente, solar de Benigno Bonilla, cerco de piedras de por medio; y al Sur, con solar de Jesús Quexada, calle de por medio, midiendo por estos dos rumbos, lo mismo que por los lados Oriente y Norte, respectivamente. En dicho solar hay construida una casa de tejas y zinc, dividida en dos piezas, y mide diez y seis metros setecientos milímetros de largo, y cuatrocientos ochenta milímetros de ancho; propiedades que estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Berlín, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

2 Antonio Zelaya.—Eusebio Funes, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Pasquino, solicitando por sí

título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de veintidós manzanas de capacidad ó sean quince hectáreas cuarenta áreas, situado en el punto denominado "Loma de las Tetas", comprendido en la hacienda "San Nicolás Pasajilla", de este Distrito, Departamento de La Unión, lindante por el Oriente con la hacienda "Cerro Polón" y "Loma de las Tetas"; por el Sur, con terrenos de Leandro y Anastasio Lartés; por el Norte, con terrenos de Bernardino Romero; y por el Poniente, con terreno de Francisco Romero; cuyo terreno descrito le pertenece por herencia de su abuelo padre Coronado Rodríguez y por una que ha tenido en él por espacio de más de treinta años. El que se considere con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dos.

2 *Ricardo Pacheco.—Salvador Fuentes R., Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Céfira Arias, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hubo por herencia de su difunto esposo Remigio López, con una capacidad de tres manzanas ó sean ochocientos diez áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gabino García y Manuel Larroyzaga, mediando cercas de paja y un camino vecinal; al Norte, con terrenos de la solicitante, el mismo señor García y Andrés Majano, camino y el "Río Grande" de por medio; al Poniente, con terrenos de don Dolores Arias y el mismo señor Andrés Majano, mediante camino vecinal; y al Sur, con terrenos de Jesús Majano, el mismo señor Arias y Manuel Larroyzaga, cercas de paja, ranjo y la calle real de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacoteal, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

2 *Esteban Saravia.—Silvestre Rodríguez, Srlo. Intº*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero doctor Aquilino Herrera, Cura encargado de esta Parroquia, mayor de edad y del vecindario de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ocupa la Hermita de San Nicolás, ubicada en el cantón denominado "La Puerta de Tacuba" de esta comarca municipal, el cual tiene por área y linderos: por el Oriente, cuarenta varas castellanas y linda con casa de Remedios Menéndez, Arcángel Silva y José Rivas, por el Norte, con casa y solares de Manuel Herrera, Eliza A. Varez y Anastasia Santos con sesenta varas de extensión; por el Occidente, mediana y nueve varas, con casa y solares de Magdalena Menéndez, Francisco del mismo apellido y Carlos Silva; siendo todos los colindantes vecinos del cantón mencionado. El predio descrito no es dominante ni sirviente, carece de cargas y derechos reales. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tacuba, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

2 *Domingo Tobar.—José María Olmedo G., Srlo.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de don Carlos Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico de propiedad del señor Arriaza, situado en el lugar llamado "Las Chinas" en esta jurisdicción, compuesto, pose más ó menos, de dos caballerías de extensión superficial, equivalentes á ochenta y nueve hectáreas y sesenta áreas; dicho inmueble se conoce aquí con el nombre de "Rincón de la Angostura", no tiene gravamen ni carga real alguna sino adquirido por el señor Arriaza, á título de compra que hizo á la señora Beatriz Arriaza, y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de don Abelardo Tobar, gran barranca y río de "Profundia" de por medio; al Norte, terrenos de la misma sucesión Tobar, barranca de por medio; al Poniente, terrenos del señor Arriaza, cerca de alambre de por medio en parte; y al Sur, con terreno de Gustavo Sandoval, camino real de por medio; advirtiéndose que no existen otros poseedores proindiviso. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 *José María Carrillo.—Ricardo López, Srlo.*

Brjº de Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Feras, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta villa, el cual estima en cuarenta pesos, lindando: por el Oriente, con so-

laros de Juan Campos y Pilar Hernández, midiendo de Sur á Norte diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Demetrio López, midiendo de Oriente á Poniente diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar de Felipe Guillén, calle de por medio, y mide de Norte á Sur cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de la sucesión del difunto Bartolomé Pérez, midiendo de Poniente á Oriente diez y siete metros setecientos veinte milímetros; que el solar descrito lo hubo el solicitante con su hermano Juan Pérez G., hace cinco años, no teniendo dicho inmueble, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindiviso, no siendo además predio sirviente ni dominante y los colindantes son: todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en la forma legal dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 *Brijida Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.*

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana González, mayor de edad, libre de estado, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el valle de "Quezalapa", de la capacidad de una manzana, sin carga real, que linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Beltrán, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro Vásquez y Pascual González; al Poniente, con terreno de don Leopoldo Avila; y al Sur, con terreno del mismo Timoteo Beltrán. Cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta villa y asegura la solicitante que lo ha poseído sin ser perturbada por ninguna persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1 *Salvador Miranda, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el Presbítero Salvador Alemán, de cuarenta años de edad, Cura Párroco de esta villa y vecino de la villa de San Rafael, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que al rumbo Poniente tienen los vecinos de esta población, en el cual se encuentran edificadas la Iglesia Parroquial y la casa conventual, con sus respectivos corredores interiores y exteriores, el cual linda: al Oriente y Norte, con solares vacantes de esta Municipalidad, separados por el rumbo Norte, por trascerral, midiendo por ambos rumbos cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con tierras de doña Perfecta Hurtado de Iglesias, separados por la calle de la ronda, y mide también por este rumbo sesenta y cuatro metros; y al Sur, con solar vacante y casa de Dolores Pineda, separados por calle. El dicho solar, que hubieron los vecinos de esta población, por concesión que les hizo esta Municipalidad, no es de veintidós años, para la construcción de edificios antes expresados y que construyeron con sus propios fondos, no es predio sirviente á ninguna persona ni está gravado con carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y dominante por todos sus rumbos á los solares colindantes. De cuyo predio, que estima el Presbítero Alemán en tres mil pesos, solicita el mencionado título y lo hace como representante de dichos vecinos para que se extienda á favor de ellos. La persona que se crea con derecho al expresado fundo, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

1 *Aurelio Gómez.—Pablo Argueta, Srlo.*

Francisco Chávez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoritas Tránsito y Concepción Benavides, la primera de veintinueve años de edad y la segunda de veintidós años de edad, solteras, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que están poseyendo en esta villa. Distrito de Chismosa y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, cultivado de café en fructificación y demás árboles frutales, de media manzana de extensión, que mide ochenta y dos metros de largo por cuarenta y un metros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Baltasar Benavides, calle de por medio; al Norte, con solares de Macario Zelaya Bruno y Rosendo del mismo apellido y de Mauricela Bolinas, cerca de por medio; al Poniente, con solar de Cruz Saravia, calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Pablo León, calle de por medio, todos de este domicilio, sin número, nombre ni carga real, que

lo hubieron por donación que les hizo su padre legítimo don Tiburcio Benavides, de esta villa, y lo estiman en cien pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra con sus atestados en forma legal.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, enero quince de mil novecientos tres.

1 *Francisco Chávez.—Alejandro Soto, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Sinteago, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y á orilla de la calle de "Sucre", que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cuatro milímetros, con solar de José Ángel Olivares; al Norte, veinte metros noventa milímetros, con solar del doctor Bimeón Magaña; al Poniente, treinta y tres metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Antonio Barrios; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solares de Benjamín Falla, Deming Sinteago y Bautista Olivares, calle de "Sucre" de por medio. Dicho inmueble está demarcado por mojones de árboles y una piedra, y no tiene carga de ninguna clase. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

1 *Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Palacios, de cuarenta años de edad, de este domicilio y demás generales que expresa su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monta, de la capacidad de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas y diez áreas de extensión, de superficie plana y quebrada de regular fracción, sito en el valle de "Animas" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente y Sur, con terreno de don Francisco Meléndez, separados por una quebrada seca; al Norte, con terreno de Ruperto Mejía, divididos por un ranjo; y al Poniente, con terreno de Evaristo Corvera, separados por la cima de un barranco, un ranjo y un cerco de matar; el referido inmueble le hubo en pública subasta, por compra y aprobación de este Juzgado, sin ninguna carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1 *J. Antonio Baires.—Nieves Acavedo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pablo López, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno cercado de ranjo, piedras y madera, sin ninguna cultivo ni carga real, como de diez manzanas de extensión superficial, que posee de buena fe en el lugar denominado "Las Cuevas de las Mataras", perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo llamada hacienda "La Bóveda", siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad de don Dolores Cardozo; al Norte, con posesiones de don Lucio Cardozo, Margarito Chacón y Perfecto Eraso; al Poniente, con posesión de Alvaro Núñez; y al Sur, con terreno propio de don Julián Landaverde, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos dos.

1 *Francisco López.—Isabel de Jesús Cardozo, Srlo.*

Florencio Cardozo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lisario Chacón, de veintidós años de edad, jornalero, casado y de este vecindario, según lo identifica la cédula de vecindad marcada con el número cinco mil setecientos cuarentidós, expedida por el señor Alcalde Municipal de este pueblo, el día doce de enero del año anterior, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, con puesto como de catorce manzanas de extensión superficial, situado entre medio del ranjo de la mentafita, y el del ranjo de esta jurisdicción, y comprendido de los terrenos comunales de la hacienda "La Bóveda", habiéndolo poseído quieto y pacíficamente por el término de cuatro años, sin haber sido interrumpida dicha posesión por ninguna persona. Linda: al Oriente, con terreno vacante y sirviendo de línea divisoria un ranjo, hasta encontrar con el camino real que viene de San Fernando para La Palma; al Norte, con tierras ejidales de San Fernando, dividiéndose un cerco de madera; al Poniente, con posesión de Francisco Villanueva, dividiéndoles un ranjo, quedando afuera una huertecita de Ricardo Moros;

y al Sur, con terreno de Casfrea Salguero, limitán-
doles un canto de peña y cerco de saujo que tiene.
El que se crea con derecho al terreno relacionado,
que ocurra á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco
Morasán, á las once del día doce de enero de mil no-
vecientos tres.

1. *Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado
el señor Marcos Rosales, mayor de edad, agricultor
en pequeña y de esta vecindario, por sí, solicitando
título de propiedad de un solar urbano que posee
en esta población, lindante: al Oriente, con casa y
solar de don Esteban Mesa, con nueve metros cua-
trocientos setenta y cinco milímetros; al Norte lin-
da con solar y casa del mismo señor Esteban Mesa,
con treinta y un metros quinientos cincuenta y
nueve milímetros; al Sur linda con casas y solares
de don Pio Colacho y Julio López, con treinta y un
metros quinientos cincuenta y nueve milímetros;
y al Poniente, con solar y casa de Máxima Barrera,
con diez metros sesenta y cinco milímetros y nueve mil-
ímetros. Este solar lo adquirió por herencia de su
finado padre Saturnino Rosales. Dicho predio no
se dominante ni sirve, ni tiene carga real ni de-
recho real á favor de otra persona, estando en él
una casa de su propiedad de tejas, sobre paredes de
bajareque, y no teniendo título de propiedad, pide
se le extienda. La persona que se crea con derecho
al inmueble ya dicho, que se presente en el término
de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de San Mar-
tín, á las once de la mañana del día veinticuatro de
enero de mil novecientos tres.

1. *Jesús López.—I. Eduvigis Cabrera, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado
por escrito los señores don Cayetano López y Gu-
rardis Cardosa, ambos mayores de edad, casados,
agricultores en pequeño y de esta domicilio, solicita-
ndo el título de propiedad de una porción de terreno
cercado de saujo, piedras, paja
y maderas, como de treinta manzanas de extensión
superficial, cultivado una parte de café, árboles
frutales, huerta, rosete barquero, para, caña de
azúcar, y contiene también una casa rancho pajiza
y un trapiche de madera de molar caña, pertene-
ciente todo el cultivo al primero de los solicitantes
y lo demás inculco pertenece á los dos: dicho terre-
no está situado en el lugar denominado "El Fortillo
del Caralar y Sumpul", correspondiente á la extin-
guida comunidad de este pueblo, llamada hacienda
"La Bóveda" y sus linderos son: al Oriente, con pe-
seones de Marcelino Orallana, Casiano y Joaquín
Cardosa; al Norte, con propiedad de don Bernar-
do Cardosa y Margarito Chacón; al Poniente, con pe-
seones de José María Cardosa, Casiano Chacón y
Telofra Cardosa; y al Sur, con el río de "Sumpul"
de por medio y posesión de Margarito Chacón, to-
dos de este domicilio. Quien se crea con derecho
al referido terreno, que se presente ante esta Alca-
día á deducirlo con sus comprobantes legales en el
término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco
Morasán, á las dos de la tarde del día cuatro de no-
viembre de mil novecientos dos.

1. *Francisco López.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

José Calakana Arias, Juez de primera instancia del
Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado
por sí el señor don Fulgencio Hernández, mayor de
edad y vecino de la villa de Panzacán, solicitando
título supletorio de un derecho proindiviso, consis-
tente de una caballería y cuerdas, que tiene en la
hacienda de tierras "San Juan Buena Vista Hecio-
nal", de la jurisdicción de la expresada villa; cuyos
linderos de la hacienda son: a. Oriente, con la ha-
cienda "San Juan Buena Vista Piedras Blancas";
por el Norte, con la de "San Carlos Valle Azaña";
y "El Corralito"; al Poniente, con terrenos de "La
Manzanilla"; y al Sur, con el río "Geacacón" ó
"Isla de Morobona." Quien se crea con derecho
al inmueble relacionado, que ocurra á este Juzgado
con los comprobantes del caso á deducirlo dentro
del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del
Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del
día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1. *José O. Arias.—Salvador Fuentes E., Srlo.*

Carlos Martínez Prieto, Alcalde Municipal de esta
ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presenta-
do la señorita Luz Margarita Miranda, mayor de
edad y de este domicilio, solicitando título de
propiedad de un solar urbano que posee en el
barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, y que
mide de Oriente á Poniente, diez y ocho metros
sesenta centímetros; y de Norte á Sur, diez y
nueve metros ocho centímetros; y linda: al
Oriente, con solar y mediagua de la sucesión
del doctor Daniel Miranda; al Norte, con solar
que fue de don Coronado Alvarez y hoy de don
Cruz Miranda; al Poniente, con solar de la su-
cesión de don Francisco Miranda; y al Sur, con

solares de don Urco Miranda y de la solicitante.
Este predio es dominante sobre el solar de la su-
cesión del doctor Miranda; no tiene carga ni de-
recho real que pertenezca á otra persona; y lo
hubo por compra que hizo el doctor Fermín Ve-
lasco, abogado y vecino de Sanantepoque, esti-
mándolo en la suma de doscientos pesos, y está
circulado de paradas de adobes, siendo los colin-
dantes de este vecindario. Lo que se publica
para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura
del Distrito: San Vicente, á las diez de la maña-
na del día veintisiete de noviembre de mil nove-
cientos dos.

1. *Carlos M. Prieto.—Rafael P. Villalta, Srlo.*

Emplazamientos

Tomás María, Juez Segundo de Primera Instancia
del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Ciriano Domín-
guez, vecino de San Antonio Masagua, para que
dentro del término de quince días se presente á
este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á
manifestar su defensa en la criminal que se le
instruye por los delitos de homicidio perpetuado
en Jerónimo Domínguez, y lesiones graves en
Higinio de igual apellido; bajo los apercibimientos
de ley si no lo verifica. Todas las autorida-
des de la República están en la obligación de
capturar á dicho reo, y los particulares en la de
denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera
Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las
dos de la tarde del día veintidós de enero de mil
novecientos tres.

1. *Tomás María.*
2. *Hormógonos E. Gómez, Srlo. Intº*

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera
Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita al autor ó autores del impreso publicado
en el número doscientos diez del periódico "El In-
dependiente" correspondiente al veinticuatro del
corriente, bajo el epígrafe "Algunos apuntes
sobre el incendio del 22," en donde se encuentra la
pregunta que dice: "¿Daría también cuenta Ma-
nuel Flores, barbero, del haz de revólveres que
deposité en casa de Carmen Irigoyen?"; para
que dentro del término de quince días compare-
ca á este Juzgado á estar á derecho en la denun-
cia que, por el delito de calumnia, ha presentado
el señor don Manuel Rodríguez Flores; bajo los
apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado tercero de primera In-
stancia de lo Criminal: San Salvador, á la una
de la tarde del día veintisiete de enero de mil no-
vecientos tres.

1. *J. Casimiro Chica.—Fernando C. Ruiz, Srlo.*

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera
Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Melán-
dos, vecino de Ayutxatopeque, para que dentro
del término de quince días se presente ante este
Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad,
á defenderse en la criminal que se le instruye por
usurpación de una faja de terreno de propiedad
del doctor Herculano Cornejo; bajo los apercibi-
mientos de ley si no lo verifica. Todas las au-
toridades de la República están en la obligación
de capturar á dicho reo, y los particulares en la
de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera In-
stancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos
de la tarde del día veintidós de enero de mil no-
vecientos tres.

2. *Rafael V. Gómez.—Ramón Arca, Srlo.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez segundo de pri-
mera Instancia de lo Criminal del Departame-
nto de San Vicente.

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Ama-
ya, vecino de San Lázaro, para que en el pe-
renitorio término de quince días se presente á es-
te Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciu-
dad, á manifestar su defensa en la criminal que
se le instruye por lesiones graves á Alejandro
Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo
verifica. Todas las autoridades de la República
tienen la obligación de capturar al expresado
reo, y los particulares en denunciar el lugar
donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera
Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las nue-
ve de la mañana del día veintisiete de enero de
mil novecientos tres.

1. *L. V. Guzmán.—Ismael C. Jaime, Srlo.*

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en se-
guro depósito un buy hermejo, que fué presen-
tado como mostreno, herrado con el fierro de en-

ta figura.....
La persona que se crea con derecho
preséntese en el término de ley.
Alcaldía Municipal: Tamanique, ene-
ro veintidós de mil novecientos tres.
1. *Eulogio Martínez.—A. Peñate, Srlo.*

Subasta

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió
por esta Alcaldía en pública subasta, una mula
parda de dueño y fierro desconocidos, herrada

con este fierro.....
El que se crea con derecho al abo-
vo líquido, que se presente á esta oficina
dentro del término legal.
Alcaldía Municipal de la Villa de Dolores, ene-
ro veintidós de mil novecientos tres.
1. *Sotero Bonilla.—Guillermo Vallo, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á
licitación pública el servicio del alumbrado en
esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condicio-
nes siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte
pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á
dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminu-
uir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y
lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso
de renovación, tendrá la preferencia la compa-
ñía con la que se haya celebrado la primera, en
igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso,
suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado
se interrumpa por más de cinco días, la Com-
pañía tendrá obligación de sustituirlo por cual-
quier otro sistema, mientras pueda continuar el
eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualida-
des, el Municipio reconocerá á la Compañía el
seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se
obliga á garantizar su compromiso á satisfac-
ción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes
establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace
de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuera de cualquier otro siste-
ma, será admisible, con tal que correspondiera á la
categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las pro-
puestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito:
San Salvador, enero treinta de mil novecientos
tres.

2. *Daniel de J. Castillo.*

Por dispensación de esta Municipalidad, se saca
á licitación la construcción de los cimientos de
manipostería del Parque "Refectorio" de esta
ciudad, y del ladrillo de piedra artificial, neces-
ario para el mismo. Las personas que quieran
hacerse cargo de dichas obras, presentarán sus
proposiciones en esta Alcaldía, en el término de
diez días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero veintio-
cho de mil novecientos tres.

2. *Angel Calderón Rivus.*

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pa-
go de lo que adenda y á la reparación y conser-
vación de sus edificios, calles, cloacas, puentes,
parques y otras obras de utilidad pública; esta
Alcaldía espera que las personas que no hayan
pagado la totalidad de los impuestos, ocurran
á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince
días.

En caso contrario, se pasarán las cuentas á la
Dirección de Policía, de donde serán cobradas
con el apremio de ley, para que la Contaduría
Municipal no haga reparos á la Corporación por
falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27
de 1903.

10-5 *Daniel de J. Castillo.*

LISTA de las prendas vendidas al remate del 4 de enero de 1903. "La Confianza".

Números	DETALLE	CAPITAL	INTERESES	10 % REMATE	TOTAL	VENTA	SOBRANTE
2,240	Planchas	\$ 0.4	\$ 0.3½	\$ 0.1	\$ 1.0½	\$ 1.	
3,820	"	0.4	0.3	0.1	1.	1.	
5,500	"	0.4	0.2½	0.1	0.7½	1.	\$ 0.6½
3,922	"	0.4	0.3	0.1	1.7½	1.	
5,080	"	0.4	0.2½	0.1	0.7½	1.	0.6½
5,989	"	0.4	0.2½	0.1	0.7½	1.	0.6½
5,470	"	0.4	0.2½	0.1	0.7½	1.	0.6½
3,914	Chal	4.	1.4	0.5	6.1	6.	
4,803	Enagua	3.	0.7½	0.3	4.2½	4.	
4,581	Sombrero de junco	1.	0.2½	0.1½	1.4	2.	0.50
5,620	Chal	4.	1.2	0.4	5.6	5.	
2,245	"	2.	0.5	0.2½	2.7½	3.	0.6½
5,597	"	1.4	0.5	0.2	2.3	2.4	0.12½
3,821	Botines	2.	0.3	0.2	2.5	1.4	
3,296	Planchas	0.4	0.2½	0.1	0.7½	1.	0.6½
		\$ 21.4	\$ 8.3	\$ 3.4	\$ 33.3	\$ 32	\$ 1.

San Salvador, enero 4 de 1903.

Sebastián Narváez.

3-3

Secretario,

Fortunato B. Ramos.

Chavillon y Cia.

LISTA de las prendas rematadas en la casa de préstamos "3 Bolas de Oro", el día 14 de diciembre último, que han dejado un sobrante en efectivo á favor de sus dueños.

Número	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	10%	SOBRANTE
4,027	1 Anillo liso 2 gramos	\$ 1	\$ 1.56	\$ 2	\$ 0.20	\$ 0.24
6,744	1 Chal azul manchado	1	1.50	3	0.30	1.20
7,351	1 Repulgador	0.75	1.18	1.50	0.15	0.17
8,871	1 Sombrero de junco	1	1.50	2	0.20	0.30
9,069	1 Chal celeste poco usado	5	6.75	8	0.80	0.45

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

3-3

LISTA de las prendas rematadas en la casa de préstamos "El Montepío," el día 25 del mes corriente, y que han dejado un sobrante á favor de sus dueños.

NÚMERO	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	10%	Sobrante
31 822	Guantina	\$ 15	\$ 21	\$ 25	\$ 2.50	\$ 1.50
47 583	Revolver cal. 38	8	11	12.50	1.25	0.25
52 551	Argollas	1.50	2	3	0.30	0.70
53 123	Reloj nickel	2	3	4	0.40	0.60
56 601	Argollas	1	1.50	3	0.30	1.20
59 568	Argollas	0.50	1	1.50	0.15	0.35
59 701	Margantilla	3	4.50	5.50	0.55	0.45
60 000	Carte	4	5.50	7	0.70	0.80
62 745	Margantilla	20	28	32	3.20	2.80
63 082	Chal salmón	4	5.50	6.50	0.65	0.35
64 110	Chal negro	4	5.75	6.50	0.65	0.10
65 796	Aretes	0.50	1	1.50	0.15	0.35
66 521	Reloj de acero	2	3	4.50	0.45	1.05
67 373	Argollas	1	1.50	2	0.20	0.30
68 350	Anillo	2	2.88	5	0.50	1.62
69 158	Sombrero de fieltro	1	1.50	2	0.20	0.30
662	Chal rosado	2	2.88	4	0.40	0.72
706	Chalocita	0.50	1	1.50	0.15	0.35
1,197	Botines	1	1.50	2	0.20	0.30
1,177	Sombrero	2	2.88	3.50	0.35	0.27
1,678	Argollas	0.50	1	1.50	0.15	0.35
1,868	Anillo	4	5.75	7	0.70	0.55
2,013	Anillo	3	4.25	5	0.50	0.25
2,580	Arus	0.75	1.25	1.50	0.15	0.10
3,268	Sombrero	1	1.50	2	0.20	0.30
5,453	Margantilla	1	1.50	2	0.20	0.30
5,676	Anillo	3	4.25	5	0.50	0.25
5,784	Chal rosado	3	4.25	5.50	0.55	0.70
6,100	Chal rosado	4	5.50	6.50	0.65	0.35
6,122	Chal celeste	4	5.50	6.50	0.65	0.35
6,891	Chal celeste	4	5.50	6.50	0.65	0.35
7,646	Carte	2	2.75	3.50	0.35	0.40
7,800	2 pares de argollas	1	1.50	3.50	0.35	1.75
7,173	Anillo con diamante	12	16	25	2.50	6.50
7,879	Planchas de h.	0.50	0.75	1	0.10	0.15
12,200	"	0.50	0.75	1	0.10	0.15
12,550	"	0.50	0.75	1	0.10	0.15
12,900	"	0.50	0.75	1	0.10	0.15
						\$ 27.46

San Salvador, enero 30 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

3-2

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.
10-6 Daniel de J. Castillo.

Banco Agrícola Comercial

Para tratar de la reforma de los Estatutos y nombrar el Gerente del Establecimiento, convócase á los señores accionistas á la Junta General extraordinaria, que se verificará en el edificio del Banco el 9 de febrero próximo, á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 26 de 1903.

Por la Junta Directiva,
5-5 Tomás G. Palomo.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de ayer, por falta de quórum, excítase nuevamente á los señores accionistas, para que concurren á la que tendrá lugar el 8 de febrero próximo, á las 4 p. m.

Sonsonate, enero 26 de 1903,

5-4 El Gerente.

PREVENCION

Bonos perdidos

En el camino de San Miguel á La Unión se han perdido los siguientes Bonos:
Mil pesos Bonos 10% N° 5 1/1000 \$
Cinco mil pesos Bonos de café N° 46-50 2/1000 \$
Dos mil pesos Bonos \$ 3 p. cada cien k° N° 17-18 2/1000 \$
Cinco mil pesos Bonos del Ejército N° 58-60. 130-31 2/1000 \$

San Miguel, 28 de enero de 1903.

5-3 Juan Dürler,
Tesorero de la Agencia Marítima La Unión.

Caja de Ahorros "La Concordia"

BALANCE GENERAL AL 1º DE ENERO DE 1903

Activo

Caja, saldo en efectivo.....\$ 3,474 85
Gastos de instalación, saldo... 55
Letras descontadas, monto de documentos en cartera..... 12,935 35
\$ 16,465 20

Pasivo

Socios, monto del capital ahorrado..... \$ 9,235
Depósitos, saldo á s/l..... 5,607 84
Fondo de reserva..... 525 14
Fondo para eventualidades... 140 97
Dividendos, saldo no cobrado de dividendos anteriores..... 125 10
9% s/ \$ 9,235, 6 sea \$ 4.50 por acción... 831 15 956 25
\$ 16,465 20

S. E. á O.

San Salvador, enero 1º de 1903.

J. Louca,
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 3 de febrero de 1903

NUM. 29

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

PRIMERA JUNTA PREPARATORIA,
celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos tres.

Rennidos los Representantes señores: Coronel Gustavo Acevedo, doctor Nicolás Amaya, don Simón Avilés, don Guadalupe Bustamante, doctor Angel Calderón Rivas, doctor Pedro Chavarría, doctor Antonio Domínguez, don Narciso Díaz, don Francisco Fermán, don Angel Guioira L., don Antonio González, doctor Manuel Antonio Gallardo, Coronel Bernardino Larios, Coronel Jesús Lacayo, don Carlos Modesto Meléndez, doctor Guillermo Mazzini, doctor Manuel I. Morales, don Manuel de Jesús Martínez, doctor Fidel A. Novoa, doctor Luis Quintanilla, don Manuel Angel Revelo, doctor Adrián Rodríguez, don Adolfo Rodezno, don Tito Vásquez, doctor Salvador A. Zelaya, doctor Daniel González y doctor Guillermo Borja, con el objeto de celebrar la primera Junta preparatoria con arreglo al Reglamento interior de la Asamblea; se procedió á la organización de la Mesa, habiendo resultado electo, por mayoría de votos, para Presidente, el doctor Fidel A. Novoa; para primer Secretario, el doctor Manuel I. Morales; para segundo Secretario, el doctor Guillermo Mazzini; y para Pro-Secretario, el doctor Antonio Domínguez; quienes tomaron posesión de sus respectivos puestos.

Abierta la sesión, se recogieron las credenciales de los señores Diputados presentes; y á propuesta del primer Secretario, la Junta facultó á la Mesa para nombrar los empleados subalternos de la Secretaría. En consecuencia, fueron nombrados: Oficial Mayor, don Juan Antonio Aguilar; escribientes: don Aníbal J. Salazar, don Rafael Bonilla, don José Rivera, don Tomás Monches, don Odilón Rodríguez, don Raúl Méndez, don J. Gerardo Escalante y don Gonzalo Benavides; Archivero, don Ismael G. Fuentes; Portero, Vicente Alvarado; mozos de servicio, Manuel Cisneros y Federico Hernández; Telegrafista y Telefonista, don David S. Ticas. Se acordó excitar al Supremo Poder Ejecutivo, para que, á la mayor brevedad y de conformidad con la ley, se sirva hacer concurrir á los señores Representantes que no se han presentado.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada la primera Junta preparatoria, señalándose para la segunda las ocho de la mañana del día tres del corriente mes.

Fidel Antonio Novoa,
1.^o Presidente.

Manuel I. Morales,
2.^o Secio.

G. Mazzini
3.^o Secio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Natalia Miranda, Directora de la Escuela de Niñas de Perulapúa, Departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jesús Montes Monroy, Subdirector de la Escuela de Varones de Atiquizaya, con el sueldo de ley, en sustitución de don Federico Rodríguez, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Hernández, Director de la Escuela de Varones del pueblo Dulce Nombre de María, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el presente período, de la manera siguiente:

Presidente, Presb^o Rosendo Alvarenga.
Vice-Presidente, " José M.^a Martínez.
1.^{er} Vocal, Dr. Joaquín Revelo.
2.^o " don Buenaventura Nuila.
3.^{er} " Dr. Camilo Escobar.
4.^o " don Francisco Palacios.
Tesorero, " Narciso Díaz.
Síndico, " Antonio Pérez G.
Secretario, " José D. López.
Pro-Srio., " Gonzalo Herrera.
1.^{er} Vocal suplente, " Manuel Barriere.
2.^o " " José M.^a Castellanos.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Sección principal de la Tesorería General, á don Jorge Deltour, en lugar de don Lucio Ávalos, quien pasa á otro puesto de la Administración Pública. El señor Deltour gozará del sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, aplicándose el excedente de cincuenta pesos mensuales sobre lo presupuestado á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Lucio Ávalos, primer Tenedor de Libros de la Sección de Contabilidad Fiscal, en sustitución de don Froilán Duque, á quien se le dan las gracias. El nombrado gozará del sueldo convencional de ciento veinticinco pesos mensuales, aplicables á la partida correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por don José Manuel Ayala, del empleo de Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrase para que lo sustituya al actual Sub-Director del Ramo, don Teodoro Gómez, que tiene anexas aquellas funciones, y para el desempeño de la Sub-Dirección, á don Guillermo Padilla. Ambos nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Caracas, 31.—Oficialmente se sabe que el nuevo Ministro de Francia se ha detenido en la Martinica hasta que se levante el bloqueo, por razón de que los saludos y otras formalidades necesarias pudieran, en vista del estado actual de los negocios, ser causa de mala inteligencia.

París, 31.—Se presentó á la Cámara de Diputados una propuesta para que se revisen los principales rasgos de la Constitución; que se incorpore, como primer ar-

tículo, la declaración de los derechos del hombre según la Constitución de 1791, y la Convención de la Corte de Casación en Suprema Corte con poderes para juzgar sobre los recisos de los ciudadanos, siempre que sus derechos constitucionales sean violados por las ramas legislativa o ejecutiva del Gobierno. Esta propuesta fue presentada por Julio Roche. La segunda propuesta fue presentada por Carlos Benoit, disponiendo el establecimiento de una Corte Suprema encargada de proteger las libertades de los ciudadanos y organizada del mismo modo que la Corte Suprema de Estados Unidos. Al terminarse la sesión ayer, surgió una cuestión entre Cadenat y Chapains, la cual llegó a ser tan acalorada que terminó en un duelo. Chapains salió gravemente herido en la cara. El duelo habría sido más sangriento, si dos Diputados no hubieran intervenido y logrado separar a los combatientes.

Pekín, 31.—Los Ministros extranjeros, exceptuando a Conger, redactaron una nota respondiendo a la nota de China, del 19 de enero. Los Ministros manifiestan satisfacción de que China hubiera admitido el pagar la indemnización en oro, y dicen, que esta delicadeza en el cumplimiento de sus obligaciones, les daba la seguridad de que China nunca faltaría a ellas. Se hace ver la necesidad de que emita bonos para los diferentes Gobiernos por el monto de sus reclamos respectivos, en lugar de los bonos generales para todos los que se dieron cuando se firmó el protocolo de paz. Concluyen diciendo, que los Ministros no podían discutir sobre las cuestiones contenidas en la reciente nota china, hasta que los bonos hubieran sido emitidos. A esta nota dirigida al Gobierno chino, los Ministros añadieron otra, en la que Conger tomó parte, rogando al Gobierno de China que cumpliera más estrictamente con el protocolo y no proclamara la suspensión de las investigaciones en los distritos en donde los extranjeros habían sido asesinados, y declarando, que protestaban contra los numerosos nombramientos de empleados marcados en la lista de los delinuentes.

Washington, 31.—El Tratado con Colombia sobre el Canal de Panamá, arreglado por el Comité de Senado, será presentado al Senado la semana próxima y será ratificado dentro de 10 días. El Senador Quay dijo, según se asegura, que ya no se demoraría la construcción del Canal. El Senador Morgan continuará oponiéndose al Tratado. Pondera en duda que varias de sus disposiciones sean constitucionales. Morgan es el único opositor vigoroso en el Senado, contra el Tratado. Los otros Senadores en favor de la vía de Nicaragua, están dispuestos a esperar lo que resulte de la ratificación de Colombia. Si Colombia no ratificara, dicen, ya no habría excusa para no adoptar la vía de Nicaragua.

Roma, 31.—El Vesubio está otra vez en erupción. Se oían fuertes detonaciones. Sale del volcán una corriente de lava incandescente, rodeada de nubes de humo espeso.

Viena, 31.—La acción del Emperador de despojar a la Princesa Heredera de Sajonia de todos sus títulos archiducuales y prerrogativas, con aprobación de su padre el Rey de Sajonia, es un decreto drástico, sin igual en la historia de la Casa de Austria. Hasta es dudoso que la primera heredera pueda conservar el título de Princesa de Toscana.

Londres, 31.—Se ha hecho saber que, desde el 1.º de febrero, todas las fuerzas britá-

nicas en el África del Sud, desde el Sambia hasta el Cabo, estarán bajo el único y supremo mando del Teniente General Liffleton, cuyo cuartel general estará en Pretoria. Esta disposición se considera una innovación importante y significativa, pues demuestra que el Gobierno Imperial hace un todo unido del África del Sud, anunciando que es probable haga otros arreglos políticos en fecha no lejana e indicando que el centro del Gobierno será en lo futuro trasladado de la Colonia del Cabo a las nuevas Colonias.

Vaporaio, 31.—"La Tarde", periódico liberal de Santiago, dice, que se están haciendo negociaciones para la venta de dos buques de guerra chilenos a Estados Unidos, los cuales se están ahora construyendo en Inglaterra. El mismo periódico afirma que Chile y la Argentina están discutiendo sobre la conveniencia de adoptar juntas una política internacional.

Londres, 31.—Plata de Londres, 31 11/16 penique; de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Tanger, 31.—Abd Hamara, Pretendiente al Trono de Marruecos, fue rechazado y se retira con rapidez. En Madrid se han recibido noticias de Marruecos, informando que el Pretendiente se dirige hacia Fez, con el ánimo de atacarla.

Londres, 31.—La Gran Bretaña, Alemania e Italia enviaron una respuesta unida a Bowen, rehusando aceptar la propuesta de que todos los países que presentan reclamos contra Venezuela tengan iguales derechos al pago de sus reclamos que los 3 Poderes que cooperaron al bloqueo.

Berlín, 31.—Herr Ballin, Director General de la línea de vapores "Hambog-American", hace saber, que el arreglo firmado en Cologne, entre la Compañía francesa Transatlántica y la "Shipping Combination", no dispone que la Transatlántica entre en la combinación, y que el arreglo simplemente se refiere al tráfico de la Compañía "North Atlantic Steamship Association", que hace 11 años existe y que incluye a las líneas holandesas y belgas. Según esto, la línea francesa no entra en la combinación ni desea hacerlo. El "Tagblatt" dice, que las compañías alemanas sienten que el Gobierno británico haya dado subsidio a la línea "Cunard", no porque Alemania tema la competencia de esa línea, sino porque es un mal ejemplo para los otros países. Ballin no cree que la línea "Cunard" pueda competir con la "Combination line", a pesar del subsidio.

Liverpool, 31.—El vapor británico "Brunswick", Capitán Brown, procedente de Maranhon en el Brasil, ha desembarcado aquí a 5 sobrevivientes de la barca británica "Verónica", que los hombres del "Brunswick" recogieron. El "Verónica" se incendió el 20 de diciembre. La policía ha arrestado a 4 de los 5 sobrevivientes del "Verónica", porque se sospecha que asesinaron al Capitán Chaw y a 7 hombres de la tripulación.

Madrid, 31.—El Ministro de Hacienda, Villaverde, dice, que el resultado final del presupuesto de 1902, presenta un sobrante de \$ 960,000.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 8 de 1903. Hoy, a las 8 a. m., fondó en esta rada, proce-

dente de Hamburgo, el vapor alemán "Fortuna", de 1 949 toneladas, su Capitán E. Kohler; trae para este puerto 588 bultos de mercaderías y un saco de correspondencia.—Patente I marítima.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitillo ignorado.—Alfredo Ábrego, Tomás Méndez, Ana María Mendosa, Calixto María, Juan R. Vera, Ladislao López, David Cardona, Benito Montes Félix Portillo. (?)
Ausente.—Canducha Raíz Pastor.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 8 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 11, por delitos escandalosos; 2, por riña mutua; 1, por rapto; 1, por hurto; 1, por portar un corta-plumas, y 1, por burla indecente; y 3, mujeres: 2, por escándalo público y a trajes a la Policía; y 1, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. J. Antonio Rodríguez, de Santa Ana; Antonio Trigueros, de Sonsonate; Gustavo Vidas, de Arriazán. Saló: O. Ulez, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Jais y Calophé, de Sonsonate; Marcel A. Ramírez, de Santa Ana. Salieron: Gustavo Brickman, para Santa Ana; Antonio Foschetti, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Rafael Pinto, de Chalatenango; Salvador Mentilla, de Santa Ana; Dr. Marcos Figueroa y Dr. Luis Escalante, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Jeremías Seale, de Santa Ana. Saló: Antonio L. Verdugo, para San Pedro Perulapán.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Joaquín Guillén y Rafael Guillén, de Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 8 de 1903

Universidad Nacional

En cumplimiento del artículo 175 de los Estatutos se convoca a los señores Académicos de esta Universidad, para que procedan a elegir al Consejo Fiscal y un Consejero propietario y un suplente por cada una de las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales e Ingeniería.

El escrutinio se practicará el día quince del corriente mes.
Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 10 de 1903. 5-1

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día cinco de febrero próximo, se recibirán propuestas para la construcción de trescientos metros de cloaca en la 10ª. Calle Oriente.

Para conocer los planos de la obra y las bases del contrato, los interesados pueden pasar a casa del doctor Rafael Arbiel.
Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, enero 29 de 1903. 5-6

Construcción de aceras

De orden de la Alcaldía Municipal, se previene a todos los vecinos de esta ciudad construyan sus aceras únicamente de cemento romano, como lo tiene ya prevenido en publicaciones oficiales, no debiendo componerse los enladrillados con otros materiales, y construyéndolos con arreglo a los preceptos higiénicos requeridos; bajo la pena de que se les impondrá la multa de ley si no cumplen.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903. 6-6

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guayra Herreana, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada a efectuar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1º La Cruz Roja.
- 2º La Sencusa y Arzujo.
- 3º E. Angel y la Salvadoreña.
- 4º León Sol y Bellvar.
- 5º Falome y Compañía.

Consejo Superior de Salubridad

Estando amensada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlan, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demorar ninguna, dé principio a la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se piensar en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlas convenientemente con mezcla, rogando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-3

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas

Juan Vigil, Juez de Paz de esta Villa. Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don Braulio Purrillo y Guillermo López, el primero agricultor y el segundo joyero, ambos mayores de edad de este domicilio, con sus correspondientes cédulas de vecindad, solicitando el primero de los presentados a su concepto de casionario del derecho hereditario que corresponde a Rufina López, y el segundo, a su hereditario de los bienes que a su defunción dejó el difunto Balbino López, padre legítimo de Rufina y Guillermo del mismo apellido, la posesión real y el cuido de dos derechos pro indiviso que poseen en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Amates", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rosendo Amaya; al Norte, con terrenos de Román Franco y Luciano Iglesias; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Norberto Gómez; y al Sur, con predio de la sucesión de Santana Hernández; siendo los colindantes de este domicilio, los sobrevivientes. Se manda publicar el presente, para que el que se considere con derecho, pida a este despacho a deducir la acción que la ley le concede.

Dado en el Juzgado de Paz de Cacaguatiqué, a la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. 3 Juan Vigil.—Juan Zulata Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Indalecio Claros, por sí y como representante legal de sus menores hijos César, Leonidas, María del Carmen y Romita Claros, solicitando posesión efectiva de la tercera parte de un terreno que a su defunción dejó su esposa legítima Norberta Márquez, situado en el lugar llamado el "Amatón" de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, compuesto como de cinco manzanas de extensión, conteniendo en la actualidad algunas siembras y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión Márquez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Parada, Dionisio Cantarero y don Tiberio Escobar, ahora de sus sucesores, brotón y sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Lisama; y al Sur, con finca de don Simón Montes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. 3 Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

Aceptación de Herencias

Francisco Elvira Lagnardía, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por autos de doce de noviembre próximo pasado y veintinueve de enero del corriente año, se han declarado por este Juzgado herederos del difunto don Lucas Gracia, a las señoras Ana Teodora Velasco, Luisa Gracia, Antonia, María, Lupario, Pedro, Lisandro, Jesús, Antonio y Soledad Claros. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales; siendo todos ellos del domicilio de Teosapán.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. 3 Francisco Elvira L.—Dolores Montoya, Srío. Int.

Títulos Supletorios

El Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Escobar, mayor de edad, soltero, tejedor y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en dicho barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y seis metros cuatrocientos milímetros, lindando con solares de las señoras Dorotea de Cañas y Concepción Escobar; al Norte, cuarenta y seis metros, lindando con la quebrada del río Acelhuan; al Poniente, cincuenta y un metro trescientos cuarenta milímetros, lindando con solares de Soledad Colorado, Isidoro Fernández y Jesús A. Varado; y al Sur, treinta metros, lindando con solar de Leonardo Valdés. El solar tiene cercos propios que marcan sus límites; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y no está en pro indivisión, habiéndolo adquirido el interesado por compra a Gregoria Orantía, quien fue de este vecindario, del que no también los colindantes. El solar vale, poco más o menos, doscientos pesos. Es de advertir, que de orden del Alcalde de 1902, fue dividido en dos partes para hacer una calle, lo que debe tomarse en cuenta cuando se hagan las medidas. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres. 3 Daniel de J. Castillo.—Pedro Bonilla Amaya, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Rivas, mayor de edad y vecino de Guacotepe, solicitando título supletorio de un terreno rústico inabundado, ubicado en el cantón del "Potrero", jurisdicción de San Isidro, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, y que linda: al Oriente con terreno de don Juan Pineña, quebrada del "Copal" de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Pineña, sirviendo de límite la quebrada quebrada del "Copal", en parte, y de la terminación de ésta a un mojon de piedras; al Poniente, terreno de don Leandro Aróvalo, del mojon citado en línea recta hasta la puerta denominada del "Potrero", de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión del doctor Jesús Romero, cercos de piedra y una quebrada que va a caer a la del "Copal" que no ha mencionado de linderos. Este terreno contiene una casa de tejas sobre paredes de bahareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, y lo hubo el solicitante por compra a la difunta Bernardina Pineña. Si alguna persona se creyere con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San Mateo, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres. 3 Antonio Castellanos.—José D. Pérez, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Ramírez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado al rumbo Occidente de la plaza principal de esta población, que hubo por compra a don Simón Sol, no teniendo cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la mencionada plaza, calle de por medio, y mide diez y seis metros setenta milímetros; al Norte, solar y casa del solicitante, pared en parte de linderos y tiene treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; al Occidente, solar de Benigno Bonilla, cerco de piedras de por medio; y al Sur, con solar de Jesús Quesada, calle de por medio, midiendo por estos dos rumbos, lo mismo que por los lados Oriente y Norte, respectivamente. En dicho solar hay construida una casa de tejas y zinc, dividida en dos piezas, y mide diez y seis metros setecientos milímetros de largo, y cuatrocientos ochenta milímetros de ancho; propiedades que están en dos mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos. 3 Antonio Zelaya.—Braulio Funes, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Pasacuñas, solicitando por sí título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de veintidós manzanas de capacidad ó sean quince hectáreas cuarenta áreas, situado en el punto denominado "Loma de las Tanas", comprendido en la hacienda "San Nicolás Pasacuñas", de este Distrito Departamento de La Unión, lindante por el Oriente, con la hacienda "Cerro Pelón" y "Loma de las Tanas"; por el Sur, con terrenos de Leandro

y Anastasio Larico; por el Norte, con terrenos de Bernardino Romero; y por el Poniente, con terreno de Francisco Romero; cuyo terreno describe lo perteneciente por herencia de su finado padre Coronado Rodríguez y por usucapio que ha tenido en él por espacio de más de treinta años. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dos. 3 Hilario Pacheco.—Salvador Fuentes R. Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado al doctor Francisco Calderón, como apoderado de don Carlos Arriaza, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico de propiedad del señor Arriza, situado en el lugar llamado "Los Chanales" de esta jurisdicción, compuesto de poco más o menos, de dos caballerías de extensión superficial, equivalentes a ochenta y nueve hectáreas y sesenta áreas; dicho inmueble se encuentra aquí con el nombre de "Hacienda de la Angostura", no tiene gravamen ni carga real alguna; fue adquirido por el señor Arriaza, a título de compra que hizo a la señora Beatriz Arriaza, y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de don Abelardo T. Bar, gran barranca y río de "Profundidad" de por medio; al Norte, terrenos de la misma sucesión T. Bar, barranca de por medio; al Poniente, terrenos de la señora Arriaza, cerca de elambre de por medio en parte; y al Sur, con terreno de Gustavo Sandoval, camino real de por medio; advirtiéndose que no existen otros poseedores pro indiviso. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Amacahapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres. 3 José María Castillo.—José D. López, Srío.

Enjuiciamiento

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al autor ó autores del impreso titulado "La Justicia para los abusos del extranjero General Bará" "La primera en la frente" "A última hora" "La segunda en la boca", publicado el veintinueve de diciembre del año próximo pasado y editado en la Imprenta "El 2 de Abril" de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la criminal que se lo instruye por denuncia de la autoridad del Sub Director interno de Policía, don Pedro Manuel Tomásino, injurias y calumnias con abuso de la libertad de Imprenta al General don Enrique Bará Director General de Policía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.—Manuel Cisneros. Adolfo Martínez, Srío.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita al autor ó autores del impreso publicado en el número doscientos diez del periódico "El Independiente" correspondiente al veintinueve del corriente, bajo el epígrafe "A ganos apuntes sobre el incendio del 24", en donde se encuentra la pregunta que dice: "¿Daría también cuenta Manuel Flores, barbano, del haz de revólveres que depositó en casa de Carmen Irigoyen?"; para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la denuncia que, por el delito de calumnias, ha presentado el señor don Manuel Rodríguez Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las once de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres. 3 J. Casimiro Chica.—Fernando C. Ruiz, Srío.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Meléndez, vecino de Ayutuxtepeque, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se lo instruye por usurpación de una faja de terreno de propiedad del doctor Heroniano Cornejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres. 3 Rafael V. Gómez.—Ramón Aroo, Srío.

Leandro Vázquez Guzmán, Juefe segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Estaquio Amaya, vecino de San Ildefonso, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruya por lesiones graves á Alejandro Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos tres.

L. V. Guzmán.—Ismael C. Jaimés, Srío.

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buen borsejo, que fue presentado como mostreco, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tamaniquis, enero veintinueve de mil novecientos tres.

Eulogio Martínez.—A. Peñate, Srío.

Subasta

Por ser dispendiosa en conservación, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una mula parda de dueño y fierro desconocidos, herrada con este fierro.....

El que se crea con derecho al subastatoliquido, que se presenta fiesta oficina dentro del término legal.

A Alcaldía Municipal de la Villa de Dolores, enero veintinueve de mil novecientos tres.

Sotero Benilla.—Guillermo Valle, Srío.

A VISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo estricto, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se comprará cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2.ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3.ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4.ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5.ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras puede continuar el eléctrico.

6.ª Caso de falta de pago de cuotas mensuales, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7.ª La Compañía dará gratis los focos á los establecidos; y

8.ª El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación la construcción de los cimientos de mampuesto del Parque "Real Campo" de esta ciudad, y del adriello de piedra artificial, necesario para el mismo. Las personas que quieran hacerse cargo de dichas obras, presentarán sus propuestas en esta Alcaldía, en el término de diez días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero veintiocho de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivas.

LISTA de las prendas rematadas en la casa de préstamos "El Montepto," el día 25 del mes corriente, y que han dejado un sobrante á favor de sus dueños.

NÚMERO	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	10%	Sobrante
31.822	Leontina	\$ 15	\$ 21	\$ 25	\$ 2.50	\$ 1.50
47.585	Revoliver cal. 38	8	11	12.50	1.25	0.25
52.551	Argollas	1.50	2	3	0.30	0.70
53.123	Reloj níquel	2	3	4	0.40	0.60
56.801	Argollas	1	1.50	3	0.30	1.20
59.568	Argollas	0.50	1	1.50	0.15	0.35
59.701	Gargantilla	3	4.50	5.50	0.55	0.45
60.000	Corte	4	5.50	7	0.70	0.80
62.745	Gargantilla	20	26	32	3.20	2.80
63.082	Chal salmón	4	5.50	6.50	0.65	0.35
64.110	Chal negro	4	5.75	6.50	0.65	0.10
65.790	Aretos	0.50	1	1.50	0.15	0.35
66.521	Reloj de acero	2	3	4.50	0.45	1.05
67.379	Argollas	1	1.50	2	0.20	0.30
68.350	Anillo	2	2.88	3	0.50	1.62
69.158	Sombrero de fieltro	1	1.50	2	0.20	0.30
682	Chal rosado	2	2.88	4	0.40	0.72
700	Chalcoito	0.50	1	1.50	0.15	0.35
1,127	Batinas	1	1.50	2	0.20	0.30
1,177	Sombrerito	2	2.88	3.50	0.35	0.27
1,678	Argollas	0.50	1	1.50	0.15	0.35
1,868	Anillo	4	5.75	7	0.70	0.55
2,013	Anillo	3	4.25	5	0.50	0.25
2,580	Crus	0.75	1.25	1.50	0.15	0.10
3,268	Sombrero	1	1.50	2	0.20	0.30
5,453	vequilla	1	1.50	2	0.20	0.30
5,678	Anillo	3	4.25	5	0.50	0.25
5,784	Chal rosado	3	4.25	5.50	0.55	0.70
6,100	Chal rosado	4	5.50	6.50	0.65	0.35
6,122	Chal celeste	4	5.50	6.50	0.65	0.35
6,891	Chal celeste	4	5.50	6.50	0.65	0.35
7,646	Corte	2	2.75	3.50	0.35	0.40
7,800	2 pares de argollitas	1	1.50	3.50	0.35	1.75
7,179	Anillo con diamante	12	16	25	2.50	6.50
7,876	Planchas de h.	0.50	0.75	1	0.10	0.15
12,200	"	0.50	0.75	1	0.10	0.15
12,556	"	0.50	0.75	1	0.10	0.15
12,900	"	0.50	0.75	1	0.10	0.15
						\$ 27.46

San Salvador, enero 30 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

3-3

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y á la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, ocurran á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince días.

En caso contrario, se pasarán las cuentas á la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley, para que la Contaduría Municipal no haga reparos á la Corporación por falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

PREVENCION

Bonos perdidos

En el camino de San Miguel á La Unión se han perdido los siguientes Bonos:

Mil pesos Bonos 10% N.º 5 1/1000 \$

Cinco mil pesos Bonos de café N.º 46-50 5/1000 \$

Dos mil pesos Bonos \$ 3 p. cada cien N.º 17-18 2/1000 \$

Cinco mil pesos Bonos del Ejército N.º 58-60, 130-31 5/1000 \$

San Miguel, 28 de enero de 1903.

Juan Dürlér,

Tesorero de la Agencia Marítima La Unión.

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, \$ 3 por acción nueva ó sean \$ 18 contra el cupón n.º 23 de las primitivas acciones.

San Salvador, enero 22 de 1903.

6-6 alt.

Compañía del Muelle de Acajutla.

En esta fecha ha sido trasladada la Dirección de la Compañía á las oficinas de los señores Duñes y Orellana.

San Salvador, 2 de febrero de 1903.

Francisco Duñes, Director.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

Se convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del día del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1903.

Juan F. Orozco, Presidente.

4-1 atl.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de ayer, por falta de quórum, excítase nuevamente á los señores accionistas, para que concurren á la que tendrá lugar el 8 de febrero próximo, á las 4 p. m.

Sonsonate, enero 26 de 1903,

El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 4 de febrero de 1903

NUM. 30

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la R. pública de El Salvador,

Con presencia de las letras que acreditan al señor Dr. Fernando Sánchez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, cerca de este Gobierno, con el importante objeto de cultivar y fomentar, cuanto más sea posible, las fraternales relaciones que existen entre ambos países;

DECRETA:

1.º Se reconoce al señor Dr. Fernando Sánchez en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua, en la República de El Salvador.

2.º Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al distinguido señor Sánchez, los honores, consideraciones é inmunidades á que es acreedor por el elevado carácter de que viene investido.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 3 de febrero de 1903.

T. Regalado.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez.

AUTÓGRAFAS

J. SANTOS ZELAYA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el señor General don Tomás Regalado, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

En el anhelo y con el deseo de robustecer las buenas relaciones que felizmente existen entre las dos Repúblicas hermanas, Nicaragua y El Salvador, según corresponde á pueblos que se encaminan á un mismo ideal político y que tienen idéntico destino, he dispuesto nombrar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, doctor don Fernando Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno dignamente presidido por Vuestra Excelencia.

La personalidad del doctor don Fernando Sánchez es de indiscutible relieve por su gran amor á la Patria centroamericana, por su criterio ampliamente democrático y por sus largos y buenos servicios á la cosa pública. Con esos antecedentes, y teniendo en cuenta su ilustración y cortesía, no dudo que, como en otras ocasiones, se hará acreedor siempre al aprecio, confianza y buena acogida de Vuestra Excelencia,

de suerte que pueda llevar á cabo, con el mejor éxito, el desempeño de la misión diplomática que se le ha confiado.

Ruego á Vuestra Excelencia se digne prestar entera fe y crédito al doctor don Fernando Sánchez, en las manifestaciones que haga en nombre del Gobierno de Nicaragua, y en el particular de mi persona cuando signifique á Vuestra Excelencia mis sentimientos de cordial amistad hacia el Pueblo y Gobierno salvadoreños.

Haciendo presentes mis votos por la prosperidad de El Salvador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, cábeme la honra, en esta nueva ocasión, de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(f.) J. S. Zelaya.

[REMIENDADO]

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(f.) S. A. Román y Reyes.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, Managua, el día 17 de enero de 1903.

TOMÁS REGALADO,

Presidente de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor General don J. Santos Zelaya, Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

El Excelentísimo señor doctor don Fernando Sánchez ha puesto en mis manos la carta autógrafa en que Vuestra Excelencia lo acredita con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno que tengo la honra de presidir.

Identificado en los mismos sentimientos y aspiraciones á los expresados por Vuestra Excelencia en la autógrafa que contesto, respecto á la cordialidad y buena inteligencia que siempre deben existir en las relaciones que cultiven pueblos que arrancan de un mismo origen y se encaminan á un común destino, he acogido con especial complacencia la simpática misión que Vuestra Excelencia ha tenido á bien confiar al distinguido diplomático, el ilustrado señor Sánchez, en quien he tenido el gusto de ver al intérprete inteligente y discreto, al propio tiempo que fiel y sincero, de los sentimientos de afectuosa simpatía que el Pueblo y Gobierno de Nicaragua sienten y alimentan por el Pueblo y Gobierno de El Salvador.

Aseguro á Vuestra Excelencia que pondré especial empeño en que la misión del Excelentísimo señor Sánchez, sea fecunda en beneficios para las relaciones é intereses de los dos pueblos; y haciendo votos por la mayor prosperidad y ventura de esa República hermana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, tengo á honra suscribirme,

Leal y Buen Amigo,

(f.) T. Regalado.

El Subsecretario de Estado, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 3 de febrero de 1903.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José C. Renderos, Director de la Escuela de Varones de Santa Clara, Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Trigueros.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Eulalia Jiménez, Directora de la Escuela de Niñas de Polorós, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Trigueros.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Leopoldo J. Moreno, Director de la Escuela de Varones de El Refugio, Departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley, en sustitución de don Raymundo López.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Trigueros.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Jesús L. Gómez, Director de la Escuela de Varones de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Trigueros.

SECCION EDITORIAL

EL SEÑOR MINISTRO

DE NICARAGUA

DR. FERNANDO SANCHEZ

En el Salón de Actos de la Universidad Nacional fue recibido ayer, á las 4½ p. m., en solemne audiencia pública, por el Primer Magistrado de la Nación, el señor doctor Fernando Sánchez, acreditado últimamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua ante el Gobierno de El Salva-

dor. Acompañaban al distinguido diplomático el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, y los señores don Pío Alvarez Bolaños y don Horacio Zelaya, Secretario y Agregado Militar, respectivamente, de la Legación nicaragüense.

Fuerzas de esta guarnición, en traje de gala, hicieron los honores al señor Ministro, quien dió lectura al siguiente discurso:

Excelentísimo señor:

Al presentarnos la carta del Supremo Jefe de mi patria que me acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante vuestro Gobierno, me es grato dirigir, junto con la ingenua expresión de mi respeto hacia vos, un saludo cordial al heroico y progresista pueblo que os ha encomendado la dirección de sus destinos.

Ningún centroamericano puede sentirse extranjero al pisar el suelo salvadoreño, cuna y baluarte de la independencia de nuestra antigua y gloriosa patria y donde parece respirarse el aliento generoso de los próceres que nos dieron libertad.

Sea, pues, Excelentísimo señor, mi primera palabra la manifestación espontánea de tales sentimientos; con lo cual interpreto también los que animan á mi Gobierno al confiarle esta misión, destinada á estrechar más y más los vínculos de amistad que unen á nuestros dos países, favoreciendo así sus mutuos intereses, no sólo en su propio nombre, sino también en el de los demás pueblos del Istmo centroamericano.

El Excelentísimo señor Gral. Presidente José Santos Zelaya, que desde su elevación al poder ha consagrado especial empeño á la patriótica labor de robustecer los lazos que unen á estas pequeñas nacionalidades, miraría como el más feliz resultado de sus esfuerzos en ese sentido, el añañamiento de la paz y armonía entre ellos, bajo la acción benéfica de sus Gobiernos y á la sombra de las instituciones liberales que han proclamado, sin preponderancias irrisorias de unas sobre otras, y teniendo siempre por norma invariable de sus relaciones, la mutua consideración y la unión íntima que garantice su independencia contra intervenciones extrañas.

A esos laudables fines se encamina el Pacto de Corinto, documento de altísima significación en los anales del patriotismo centroamericano, elaborado por los más puros y nobles propósitos de fraternidad, y de cuyo mantenimiento y cumplimiento desarrollo depende en gran parte la futura tranquilidad de estas Repúblicas, y la unidad de miras e ideales, que identificando sus principios, intereses y tendencias, les asegure prosperidad y adelanto en lo interior, y responsabilidad ante las demás naciones.

Me liongea la esperanza, Excelentísimo señor, de que en el desempeño de la misión que se me ha confiado, habré de encontrar favorable acogida, y la más leal y franca correspondencia por vuestra parte y por la de los connotados colaboradores de vuestro ilustrado Gobierno.

Contestóle el señor Presidente de la República, en los términos que siguen:

Excelentísimo señor:

Al recibir la carta autógrafa del Supremo Jefe de vuestra noble patria que os acredita como Enviado Extraordinario y

Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno que tengo la honra de presidir, me es grato significaros que no pudo haber sido más feliz y acertada la elección de vuestra connotada personalidad para interpretar sinceramente los elevados anhelos y los benéficos principios que acaricia el patriotismo centroamericano, en la forma y tendencias que ingenuamente habéis sabido manifestar al iniciar solemnemente vuestra importante misión. Identificado como estáis en vuestra distinguida carrera pública con los antecedentes y la historia del Partido Liberal, que propende á la regeneración y engrandecimiento de estos pueblos, vuestra palabra en estos momentos constituye la más autorizada ratificación de la unidad de ideas, de la identidad de propósitos y de la armonía de tendencias con que los Gobiernos de la América Central persiguen el bien común de estos pueblos, tratando de aproximarlos más y más á su anhelada unión, por medio de los salvadores principios del derecho y al amparo de las instituciones republicanas, que al propio tiempo que rechazan irritantes preponderancias, condenan como antipatrióticas los exclusivismos egoístas y la falta de fe en las propias energías, como modos de sentimiento que se oponen á la profunda solidaridad con que la Naturaleza y la Historia han vinculado el porvenir y los destinos de los Estados centroamericanos.

Como muy bien lo habéis manifestado, el Pacto de Corinto obedece, en su espíritu y en sus más altas intenciones, á la consolidación definitiva de esa política de solidaridad centroamericana, tan fecunda en benéficos resultados para los países del Istmo y cuyos elevados fines han sabido mantener en toda la integridad de su pureza los Gobernantes á quienes liga tan solemne compromiso.

Ya veís, Excelentísimo señor, cómo en el Gobierno de mi patria podéis encontrar los más cordiales auspicios y los más entusiastas anhelos para coadyuvar al logro de los patrióticos fines á que vuestro ilustrado Gobierno tiende al encomendaros la simpática misión de paz y de fraternidad que tan atinadamente habéis iniciado.

Dignaos también contar con mi personal cooperación para el completo éxito de vuestro noble cometido, en beneficios de estas Repúblicas, cuya política deberá siempre inspirarse en los principios de equidad y de justicia que constituyen las mejores garantías, para que, al calor de las instituciones democráticas, se fundan en un sólo molde las fracciones desagregadas de la antigua Patria.

En nombre del Pueblo salvadoreño, que tengo el honor de representar, os rindo, señor Ministro, la sincera expresión de aprecio y mi más cordial bienvenida.

Numerosa y distinguida concurrencia del mundo oficial y de particulares, presencié la ceremonia, que fue amenizada por la Banda de Altos Poderes.

Atentamente saluda el "Diario Oficial" al señor Ministro de Nicaragua.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República por ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas se

guió al señor don Carlos A. Sotelo, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de La Libertad en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de don Carlos A. Sotelo, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de La Libertad, desde el mes de julio á diciembre del año de mil novecientos uno; y apareciendo de ella y de los comprobantes que han presentado, quedar desvanecidos los reparos que preceden; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de toda responsabilidad con el Fisco al señor Sotelo, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Bolívar Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á treinta de enero de mil novecientos tres.

César Reyes.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de Izalco durante el año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de la Cuenta de Caminos de la villa de Izalco, correspondiente al año de 1888; y no encontrándose ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: que el respectivo ex-Tesorero, don Feliciano Menéndez, se halla solvente y libre de responsabilidad á ese respecto. || Sáquese certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial." || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Antonio, correspondiente al año de 1888, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Cementerio de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1888, y á cargo del Tesorero de aquellos fondos que funcionó el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al ex-Tesorero mencionado, señor Blas Guevara, solvente y libre de respon-

sabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 21 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Antonio, correspondiente al año de 1887, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1887, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle: en tal virtud, y de conformidad con el artículo 91. Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Juan Pablo Aguilar, José Ángel Romero y Pablo Argueta, solventes y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Sebastián Analco llevó las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos en el año de 1887, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por la Clavería Municipal de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, correspondientes al Fondo Municipal y de Caminos, que estuvieron á su cargo en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á los señores Rosa Ventura, Ignacio y Nicolás Aparicio, en concepto de tales Claveros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que llevaron en el período indicado. || Para su resguardo, expídaseles certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, treinta de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int"

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero del 25 al 31 de 1903.

MEDIDA	DEPARTAMENTOS									
	San Salvador	San Miguel	San Antonio	San Marcos	San Pedro	San Francisco	San Juan	San Rafael	San Vicente	San Carlos
Maíz blanco de granado	5.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Maíz amarillo	7.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Méjico	7.75	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Frijoles negros	5.75	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Frijoles blancos	9.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Tzigo	4.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Garbanos	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Ayros	4.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Papas del país	7.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Papas de California	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Roma, 1.—Prinetti, Ministro de Relaciones, en momentos en que hablaba con el Rey, tuvo un ataque de parálisis en el lado izquierdo, y fue conducido á su casa en estado muy grave. En medio de una frase que pronunciaba, repentinamente levantó los brazos y se tambaleó; sus colegas lo sostuvieron, evitando que cayera. El Rey llamó apresuradamente que vinieran en su auxilio. Bacelli, médico de S. M., le aplicó algunos remedios. El Rey, que tiene mucho cariño á Prinetti, se afijó en extremo y quería que el Ministro no saliera del Quirinal; pero el Dr. Bacelli fue de opinión que era mejor conducirlo á su casa, y así se hizo. El Dr. Mazzoni está ahora al cuidado del enfermo, el cual no puede hablar; pero conserva el conocimiento.

Washington, 1.—El Presidente mandó su mensaje al Congreso, con el informe del Secretario de Estado y una nota del Embajador en China, pidiendo la cooperación de Estados Unidos para tomar las medidas necesarias que tiendan á restablecer y mantener una relación fija entre el tipo del oro de los países que lo tienen, y el tipo de la plata de los países que no tienen oro. "Recomiendo", dice el Presidente, "que se dé suficiente poder al Ejecutivo para obrar en este asunto de la manera y hasta el grado que crea convenientes" Este mensaje fue transmitido al Comité de Hacienda. Hay, en su comunicación, dice: "No se pide que Estados Unidos modifique su sistema monetario, y se desaprueba todo movimiento que lleve el fin de restablecer el bimetalismo internacional". Los Representantes de ambos Gobiernos, sin embargo, son de opinión que una consulta entre Estados Unidos, los Poderes europeos que tienen dependencias en el Oriente y los países independientes que solo tienen plata, dará por resultado que se adopte un sistema monetario que evite las fluctuaciones de cambio que ahora se verifican. Se cree que en el bill ahora ante el Senado, referente á Filipinas, se señala, por lo menos, una solución parcial, lo cual produciría grandes beneficios para el comercio del mundo, facilitando la llegada de los productos de las naciones manufactureras á los mercados de China y de las otras naciones que solo emplean la plata. Este asunto sería de gran importancia igualmente para el pago de la indemnización que China tiene que entregar á ciertos Poderes europeos.

New York, 1.—Emeterio de la Gerza (hijo), miembro del Congreso mexicano y representante de México y de varias Compañías americanas, está ahora en New York con Enrique C. Creel, Presidente del Banco Central de México, los cuales han sido nombrados por el Secretario de Hacienda para conferenciar con el Gobierno de Estados Unidos, con los financieros americanos y con el Encargado de Negocios de China, sobre las medidas de carácter internacional que se pueden tomar por medio de una Comisión unida, á fin de disminuir las fluctuaciones del tipo de cambio entre el oro y la plata. "Esto", dice Gerza, "es una cuestión de tanto interés para los americanos como para nosotros. Tenemos 500 millones de capital americano invertido en México, y estoy seguro de que esta suma se doblaría, si tuviéramos un tipo fijo de cambio."

Paris, 1.—El Foreign Office francés ha recibido un largo despacho oficial, dando detalles sobre haber rechazado los aliados la propuesta de Francia y de otros países, de ser tratados en Venecia del

mismo modo que los aliados. Los oficiales franceses no dudaban que se reconociera éste, de modo que les ha causado mucha sorpresa el giro que los acontecimientos han tomado. No parece que las autoridades francesas se propongan asumir una posición imperativa. Únicamente están de hacer ver en estricta justicia, cuál es la posición francesa, con el fin de que se vuelva a considerar el asunto de la aceptación, después que se haya conferenciado con las principales autoridades. Un alto empleado francés dice, que la posición de Francia está basada sobre dos importantes y esenciales principios: el primero es que el arreglo pacífico entre dos naciones soberanas, les da, por lo menos, el derecho de igualdad de trato que les daría un arreglo de guerra, si ningún precedente ha sido establecido que pudiera ser un incentivo para la guerra. Los países que adoptan la fuerza para obtener el pago de sus reclamos, no tienen derechos superiores a los de los países que observan los medios pacíficos de costumbre para ser pagados. Aquí se sostiene fuertemente que Estados Unidos, Francia y Bélgica, son en efecto aliados pacíficos, puesto que no se valen de la fuerza contra Venezuela. La presente actitud de los aliados tiende, no solamente a perjudicar los derechos de los aliados pacíficos, sino también a establecer el erróneo y peligroso principio de que el recurrir a la guerra es preferible a hacer esfuerzos para mantener la paz. El segundo principio sobre el que está basada la posición francesa, es que el arreglo entre Francia y Venezuela está en la forma de un Tratado que le da derecho al reconocimiento internacional, Tratado ejecutado con anterioridad a la adopción de la fuerza por los aliados, cuando Venezuela gozaba de completa independencia en el ejercicio de su soberano derecho de hacer un Tratado, manteniendo, por consiguiente, estos derechos anteriores a los que se originaron por haberse recurrido a la guerra y sobre los cuales no se insistió antes de arreglarse dicho Tratado, el cual da a Francia derecho de prioridad al dividirse las entradas de Aduana. Los oficiales sostienen que todos los Poderes reclamantes deben recibir un trato igual.

Londres, 1.—Plata de Londres, 21½ peniques; de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Lima, 1.—El sábado llega a Arequipa el Vice-Presidente de Bolivia, Pérez Velasco. El Gobierno ha aprobado el reciente Tratado con Bolivia, sometiéndolo a arbitraje la cuestión de límites.

Valparaíso, 1.—Aunque el Gobierno no ha declarado su opinión sobre la venta de sus nuevos buques de guerra a Estados Unidos, no niega que hay negociaciones pendientes. Se cree que se inclina a vender esos buques al mejor postor, sin atender a nacionalidad; pero sin ofender a Alemania, con la cual ha mantenido las mejores relaciones durante 10 años.

Berlín, 1.—El Teniente Werner, que mató en duelo al Dr. Ayelawyer Fieburg, ha sido sentenciado por la Corte Militar a 2 años de presidio en una fortaleza. El juicio tuvo lugar a puertas cerradas. El Conde Von Waldersee y otros oficiales es probable que vayan a Estados Unidos para asistir a la ceremonia de descubrir la estatua de Federico el Grande.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, febrero 3 de 1903.

Hoy, a las 8 y 30 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Fotmes," procedente de Hamburgo, de 1,949 toneladas de registro, su Capitán Bohler, con 57 hombres de mar, trayendo para este puerto 889 bultos de mercaderías, 2 sacos, 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: Ignacio Castellanos, Angel Lagos, Luis Suro, de Amapala; y C. Suárez, de La Unión. —Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio Ignorado.—María Campos, Adela Osorio de Marroquín, Damiana Henriques de Gómez, C. Chieho, Víctor E. Avelar, María Olivia Paredes, Miguel Gómez, Manuela Rivas, Naserio Vanegas, Juan Chacón, Miguel Girón, Felipe Dalgado, Socorro Terreros.

Ausentes.—Juan Antonio Granados, Juan Agustín Zaldón, Marcos Hernández, Félix Portillo, Teniente Pedro Casjura. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 4 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 3, por ebrios fondeados; 2, por hurto; 3, por ebrios escandalosos; 1, por riña; 1, por vago, y 1, por desertor; y una mujer, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Hill, M. García y M. Jiménes, de Santa Ana; J. Westphalen, de San Miguel. Saló: L. Langhoff, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Antonio Rabón, de Santa Ana; Francisco Walker, de Atiquisaya.

Hotel Continental.—Entró: Juan Cichero, de Sonsonate. Saló: Macario Rivas, para San Juan.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Ladislao Salazar, de Chalchuapa; Dr. Juan R. Orellana, de Cojutupa. Salieron: Enrique Donay, para Sonsonate; César Lagos, para Santa Ana; Rafael Pinto y Salvador Mantilla, para esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 4 de 1903.

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guayana Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada a efectuar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1º La Cruz Roja.
- 2º La Eucursal y Araujo.
- 3º El Angel y la Salvadoreña.
- 4º León Sol y Bolívar.
- 5º Palomo y Compañía.

8—3

Universidad Nacional

En cumplimiento del artículo 175 de los Estatutos, se convoca a los señores Académicos de esta Universidad, para que procedan a elegir el Consejero Fiscal y un Consejero propietario y un Suplente por cada una de las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales e Ingeniería.

El escrutinio se practicará el día quince del corriente mes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1903. 5—2

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio a la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, preferiendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben

buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, rogando a los locales sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15—9

AVISOS JUDICIALES

Posesión Efectiva

Florancio Guzmán, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado Gregorio Arbizú hijo, pidiendo posesión efectiva del sitio nombrado del "Ingenio del Brujo," compuesto como de trescientas doce hectáreas, comprendido dentro del área general de la hacienda del "Zapote Brujo," situada en esta jurisdicción, que fue desmembrada de ella, desde tiempo inmemorial, teniendo por linderos y mojones los siguientes: de la cima del cerro de los "Toros," línea recta a la toma de agua de la vega de Pedro Robalón, donde existió un árbol blanco grande que servía de mojón; de este mojón en línea recta, al paraje "Los Ancones," donde se encuentran unos vestigios de casas muy antiguas; y de este lugar se llega en línea recta al mojón del "Maryón," que también es mojón de toda la hacienda, y linda: al Norte, con los ejidos de "Motepeque"; al Oriente, con montaña de las Umasa y Sandoval; al Sur y al Occidente, con terrenos de la misma hacienda, de que fue desmembrada. La hacienda linda: al Norte, con los mismos ejidos de "Motepeque"; al Oriente, con montañas de las Umasa, Sandoval y Luna; al Sur, con el "Carmes"; y al Poniente, con "Pietas." Asegurando el interesado que el expresado sitio pertenece a la sucesión de su fiador padre doctor Gregorio Arbizú. La persona que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, enero treinta de mil novecientos tres.

1 Florancio Guzmán.—Romelio Duarte, Srio.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Orozco, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de doña Mercedes Bascón de Orozco, vecina de la ciudad de Nueva San Salvador, de una casa de tejas ubicada en el centro de dicha ciudad, que con su solar correspondiente tiene veinticinco varas de frente y cuarenta y siete de fondo, conteniendo, además, una mediana de tejas interior, y tiene por linderos: al Oriente, calle de don José Dolores Barreiros; al Sur, calle de don José Dolores Barreiros; al Occidente, solares de Bascón de Orozco; y al Norte, calle de don José Dolores Barreiros. Mercedes Bascón de Orozco hubo el inmueble expresado, por compra que hizo a don Dionisio Salguero, ante el escribano Balbino Rivas, en la ciudad de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, febrero tres de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Serapio y Anastasio Zepeda, vecinos de la villa de Victoria, de un terreno ex-sidal, situado en los suburbios de dicha población, que es capaz de contener cuatro medios almudes de maíz de sembradura, y que linda: al Oriente, con casas y solares de Práxedes y Rogino Gómez, con solar de Santiago Gómez, con terreno del primero y con el de la sucesión del finado Andrés Bonilla, cerca de pila, ranjo y desplomo, calle y camino real de la cuesta "Quita-sueño"; al Norte, con solar y casa de Sabino Gómez y Ramón Hernández, cercas de pila y ranjo; al Poniente, con posesión de la sucesión del finado Rogino Zepeda, dividiéndolos la cabecera de un barranco y un mojón de piedra, línea recta, mojones de piedra de por medio, y de allí, línea recta a una piedra grande que está en dirección del ojo de agua del "Cifra"; y por el Sur, con casa y solar de Salomé Cruz, casas y solares de la sucesión de la finada Candelaria Bonilla y solar de Euterio García y Candelario Arambá, cercas de pila, barranco y calle de por medio. Los señores Serapio y Anastasio Zepeda hubieron el

inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las doce del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Araujo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Sotero Perdomo, de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de la ciudad de Jacuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de la extensión de cuarenta hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de Rita y al Norte, con solar de Leopoldo Araujo; al Occidente, quebrada de por medio, con solares de Ana Villatoro y Luisa Meñades; y al Sur, de por medio, con solar de Martín Lazo y con solar de Remigia Montes; y lo hubo por compra Fermín Lazo, ya difunto. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre seis de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián García, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Carmen Jurado, un terreno situado en el lugar llamado "Quebrada de la Golondrina," jurisdicción de San Simón, compuesto de siete manzanas de capacidad, dividido en dos porciones, lindando la primera porción; comenzando al Oriente, de un cerco y sanjo de Carmen Jurado y de aquí á llegar á la "Quebrada de la Golondrina," sigue aguas abajo á llegar al encuentro de dos quebradas y de aquí al lado Norte, pasando por el borde de un barranco y buscando al Poniente, á llegar á un chorrerón y de aquí busca á llegar al camino real que viene de Caaguatque y de aquí al Sur donde comenzó. La segunda linda: comenzando al Oriente de una quebrada aguas abajo al encuentro de otra quebradita y de ésta aguas arriba al Norte al encuentro de una sanjita que linda con posesión de Dionisio Orellana y de aquí al Poniente por la sanjita arriba á llegar á un mojón de piedra que está inmediato al camino real y de aquí por el camino al Sur á llegar donde comenzó. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veinte de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 2

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez séptimo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor José Rosalío Araujo, mayor de edad, abogado, del domicilio de esta ciudad, como apoderado de doña Segunda Melara de Cárcamo, del mismo vecindario, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica, situada en jurisdicción de Panchimalco, con una casa pajina en el interior, compuesta, más ó menos, de tres caballerías de terreno, y está en los puntos denominados "Conocote Blanco" y "Loma de Córdoba," y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Doodanés y General Pedro Potenciano Escalón, camino de por medio; al Norte, el mismo señor Escalón; al Poniente, el río de "Güisocoyolate" de por medio y terrenos de Sebastián Doodanés, Miguel Renderos, Antonio Cabrera, doctor Guadalupe Ramírez y Bartolo González; y al Sur, con tierras de la hacienda "Santa Lucía," barranco y potreros de Fernando Abrego, río "Atisguapa" de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

2 Magdalena Nerio.—Justo Antonio, Srío.

Curaduría

Rosa Navarrete, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrarles curador ó tutor á los menores Cornelio, Bonifacia y Mártir Cruz, el folio doce del juicio se encuentra el

auto que dice así: "Juzgado de Paz: San Gerardo, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres. // Apareciendo de la anterior información que los menores Cornelio, Bonifacia y Mártir Cruz, se hallan en total orfandad por muerte de sus padres legítimos señores Gregorio Cruz y Tiburcia Zelaya, cuyas partidas de defunción se han agregado, y que el tutor y curador interino que se les nombró, señor don Jorge Zelaya, se ausentó de la jurisdicción de este pueblo desde el año de mil ochocientos noventa y ocho, fecha en que fue nombrado, iyéndose al interior de la República de Honduras; nómbraseles de oficio tutor y curador interino al señor Manuel Cruz, hermano legítimo de dichos menores, quien desde luego tomará la guarda de ellos y de todos los bienes que les pertenecen, bajo las responsabilidades que el Código Civil impone. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, citándose con treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima, para que comparezca con sus comprobantes legales á deducir su acción, y de no verificarse dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Manuel Cruz, á quien se le dará certificación de este nombramiento, para que legitime su personería; quedando entendido el curador ó tutor referido, juró su fiel desempeño y no firma por no saber. // Rosa Navarrete. // Ante mí, Alejo Padilla, Srío. Lto. // Hay dos rúbricas."

Y para remitirla al Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, extiendo la presente, que sello y firmo con el Secretario en el Juzgado de Paz de San Gerardo, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

2 Rosa Navarrete.—Alejo Padilla, Srío.

Aceptación de Herencias

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensutopuca,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Jesús Hernández, aceptando expresamente y como única heredera, un representación de su hija legítima menor María Paz de Mercedes Escheverría, la herencia abintestato de don Salomé Escheverría, padre legítimo de la menor. Si alguna persona se creyere con derecho á la herencia del difunto, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este cartel en el "Diario Oficial," si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensutopuca, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos.

1 Luis M. Vélez, Srío. Int?

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado don Pedro Bonilla Amaya, se ha presentado como apoderado de Cayetana Santos y Tomás Cañas, éste por sí y aquélla como representante legal de su menor hijo Aparicio Cañas, aceptando la herencia del señor Nicolás Cañas, que falleció en Olocuilta el siete de abril de mil novecientos dos; y se ha nombrado interinamente á la señora Santos, administradora y representante legal con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.—Francisco Cisneros.

1 Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Alegria pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso y en cumplimiento de la ley: que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha siete del mes corriente, se ha declarado á doña Carmen Machuca, vecina de la villa de Tacapán, única heredera legítima abintestato en la sucesión de su difunto esposo don Vicente Araujo, en su carácter de conyuge sobreviviente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos tres.

2 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srío.

Pánfilo Sorto, Juez de Paz Suplente de San Simón, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre que se declare heredero legítimo Juan José Jurado, de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunto padre Candelario

Jurado, á los folios 6 frente y 7 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz Suplente: San Simón, á las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dos. // En el presente juicio civil promovido por el señor Juan José Jurado, mayor de edad, jornalero, con cédula de vecindad, expedida por el señor Alcalde municipal de este pueblo, don Basilio Hernández, sobre que se le declare legalmente heredero de los bienes que dejó en esta jurisdicción el difunto Candelario Jurado, padre legítimo del peticionario que describe la solicitud que encabeza este procedimiento, del valor de docecientos pesos. Considerando: que el actor, al intentar la demanda, presentó los documentos de muerte del expresado Jurado, y la de ser el solicitante heredero legítimo de dicho señor, que fueron razonados con conocimiento de los que citó como herederos á la sucesión. Considerando: que por derecho, era necesario citar con quince días de plazo á todos los que se creyeran con derecho á la sucesión, se formularon los respectivos edictos para que lo dedujeran en el término legal; y durante la tramitación del presente juicio, se presentó la señora Laureana Jurado, con el comprobante de ser heredera, que fue razonado legalmente, pidiendo se le declarase también heredera. Considerando: que el actor, al formular su demanda, fijó la competencia de este juzgado y la citación de los bienes hereditarios y se le nombrase interinamente administrador y representante legal de ellos con las facultades de los curadores de herencia yacente, y se le expidiese certificación de la declaratoria para inscribir preventivamente su derecho. Considerando: que la señora Laureana Jurado, durante la sujeción del juicio comprobó su calidad de heredera y que correspondía á este juzgado acceder á su solicitud, y no haber habido ningún opositor. Por tanto: de conformidad con los artículos A., B. y D., sustituidos del Código Civil por decreto de 10 de julio del corriente año, en nombre de la República de El Salvador. Fallo: téngase por aceptada legalmente la herencia á que se refiere la solicitud que encabeza este juicio por los herederos Juan José y Laureana Jurado, que dejó su difunto padre Candelario del mismo apellido, nombrándolos interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente para los efectos legales, y póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", notifíquese á las partes y expírese la certificación solicitada. // Pánfilo Sorto. // Ante mí, Catarino Carranza, Srío. // Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de Paz Suplente: San Simón, diecinueve primero de mil novecientos dos.

2 Pánfilo Sorto.—Catarino Carranza, Srío.

Ejecuciones

Manuel Cardoza, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Encarnación Orantes contra la sucesión de la señora Cirila Córdoba de Orantes, representada por los señores Francisco, Sebastián, Juan, Santiago, María, Lucía, Romana y Guadalupe Orantes Córdoba, por la suma de ciento cincuenta pesos de moneda de plata de curso legal, intereses y costas, procedentes de un legado que la expresada señora lo hizo, se venderá en pública subasta en este Juzgado la mitad de un terreno, situado en el barrio de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión; lindando: al Norte, con terreno de don Francisco de Paz; al Oriente, con terreno de Herculano García; al Sur, con el de don Pedro Ramos Flores; y al Occidente, con predio de la señora Clara Bonilla. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Juan Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

2 Manuel Cardoza.

El infrascrito Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don José María Fabián Rivas contra Anselmo Rivera, por la suma de cuarenta pesos y costas, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, dividida en dos piezas con respectiva puerta de comunicación; se compone de diez y siete y media varas de largo, por seis de ancho, ó sean ochocientos sesenta y cinco milímetros, respectivamente: la cual contiene una puerta y una ventana al lado de la calle, está en mal estado y ubicada en un solar de veintinueve varas de Sur á Norte, ó sean veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Jesús Lemus; al Norte, con casa y solar de Eusebio Manca, calle de por medio, y mide veintisiete varas de Oriente á Poniente, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con casas y solares de

don Nazario Rivera y de la sucesión de don Martín Castañeda y más treinta y una varas de Norte a Sur, ó sean veinticinco metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con solar de Aquilino Sosa y más veintitrés varas de Oriente a Poniente, ó sean diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros. Un derecho situado en el lugar de "Los Tecomates," como de once manzanas de medida superficial, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, tienen un platanar y varias árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente y al Norte, siguiendo por un camino que conduce á la "Montaña de los Planes" con terrenos de Manuel Durán y por una cuebilla de ocotal de Norte a Sur, linda con terrenos de Luciano Vázquez, donde está un ocotal que sirve de mojón; y de Oriente a Poniente, por una cuebilla abajo, á dar á un árbol de pito y por un sajoná abajo, hasta la quebrada del "Pitarillo" aguas abajo, á dar al río de "Los Tecomates" y siguiendo a guisa arriba, á llegar donde se comenzó. La casa en referencia está ubicada en jurisdicción de La Palma y el terreno aludido, en jurisdicción del mismo pueblo. El que quiera hacer postura en la venta de los expresados inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Cristóbal Escobar — Juan Amaya, Srío.*

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado general del señor don Roberto Bouilla, contra el señor Máximo Castañeda, por ciento treinta y cinco pesos ochenta y ocho centavos, intereses y costas, se vendió en esta oficina, en pública subasta, una finca de café y zacate, situada en el lugar llamado "El Paraíso," jurisdicción del pueblo de Guatimongo. Departamento de Abascochapan, compuesta como de ocho manzanas de extensión, equivalentes á quinientas y treinta áreas, y que linda: al Oriente, con una barranca y terreno de Pedro Ramírez; al Sur, con terrenos del mismo Ramírez y de Vicente Pineda; al Norte, con terreno "La Toma de Agua" y terreno de Ramón Castañeda hijo; y al Poniente, camino real de Juxtutla de por medio, con fundo de Sebastián Zaldivia. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Abascochapan, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos tres.

3 *José María Carrillo.—Eliczar López, Srío.*

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad,
Hace saber: que por ejecución promovida por don Ramón Alvarado, y continuada por su apoderado Manuel López Orellana, contra el doctor Rodrigo Velásquez, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Juan Rella, por la suma de ciento veintidós pesos intereses y costas que adeuda dicha sucesión al señor Alvarado, se venderán en pública subasta los bienes raíces siguientes: Un terreno situado bastante inmediato á esta ciudad, regable, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, cultivado como la mitad con caña de azúcar, árboles de cacao, platanar y muchas otras árboles frutales y de construcción y la otra insulita, teniendo un rancho de regular tamaño, entoldado con hojas de coces, cubierto con láminas de zinc, y un pozo de sacar agua, y dos acahuales que corren de Norte a Sur, hacia los rumbos Oriente y Poniente, y linda: al Poniente, con terreno de doña Isabel Calderón de Argón, que antes fue de don Francisco Aráuz de Argón; al Sur, con terreno de don Basilio Candelario Candi; al Oriente, camino de por medio con terreno de don Ruperto Machado; y al Norte con terreno del señor Pedro Hernández, estando dividido por cercas de alambre; y una casa de teja con un correspondiente solar, situada en el barrio de El Ángel de esta misma ciudad, lindando la casa de Oriente a Poniente diez y seis y media varas, equivalentes á tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros, y de ancho con todo y corredor doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, en de don pizzas sobre pared de adobe, con piso de madera, cubierta con tejas, repollada, hay una casa pañera en el interior que sirve de cocina y un pozo de sacar agua, y el solar en que están ubicadas que se encuentran, mide de Oriente a Poniente diez y nueve y media varas ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros; y de Norte a Sur, veintiocho varas ó sean veintitrés metros ochocientos ochocientos milímetros, se halla cercado de alambre, y lindan ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio, con casa de don Nazario Salaverría, que antes fue de José María Cua Mojón; al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de don Pablo Orellana, que antes fue de Eusebio García; al Sur con no a de Victoriano Quitana, que antes fue de Ignacia Aguirre; y al Poniente, con solar y casa del Banco Salvadoreño, que antes fue de Fran-

ciaco B. Galán. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra á esta oficina.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

2 *J. M. Valdés.—Basilio Castillo, Srío.*

Por ejecución seguida por la señora Ensenbla Acevedo contra los señores Feliciano Ortiz y María Sixta Melara, se vendió en pública subasta en este Juzgado una casa de teja de siete varas de largo, con su correspondiente solar, situados en el barrio de Cuacatarcingo de esta ciudad, cuyo solar linda: al Oriente, con terreno de Salvador Melara, en veintidós metros; al Norte, con solar y casa de Atanacio Melara, en diez y nueve metros cuarenta centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Francisco Hueso, en diez y nueve metros; y al Sur, con terreno y casa de Guadalupe Melara, en diez y siete metros; siendo mojones unas piedras enterradas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

2 *Andrés Soriano P.—J. Antonio Fallata, Srío.*

A virtud de ejecuciones acumuladas, seguidas contra la sucesión del finado don Nicolás Vaquero, representada por su viuda doña Dolores Ortiz de Vaquero, por el y como representante legal de sus hijos legítimos menores: María Matilde, Héctor y Rodolfo Vaquero, por el doctor Joaquín Bouilla, como apoderado del "Banco Agrícola Comercial," por dos mil doscientos cincuenta pesos; y por el doctor Alberto Mens, como apoderado de don Angel Ortiz, por ochocientos pesos, ambas sumas con sus intereses y costas; se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: 1º una finca rústica, situada en jurisdicción de Suchitoto, de diez manzanas de extensión, ó sean setecientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Marín; al Norte, con el río del "Amato" ó "Zapotitán"; al Poniente, camino que conduce al río del "Amato" de por medio, con fincas de don Francisco Durán y don Manuel Vaquero; y al Sur, camino de por medio, con otros terrenos del finado don Nicolás Vaquero; esta finca fue de doña Segunda Araujo de Avalos, quien se la vendió al finado señor Vaquero; y 2º una casa de tejas, con el solar en que está edificada, situada en el centro de la ciudad de Suchitoto, teniendo de largo el solar, de Oriente a Poniente, ochenta varas y de ancho, de Norte a Sur, veintinueve varas, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Vicente Ayala; al Sur, con casa de don Jesús Flamenco; al Poniente, con casa de don Juan Ayala; y al Norte, calle de por medio, con casa de don José María Gallardo. Dichos bienes están embargados en los juicios, ó hipotecados por el finado señor Vaquero, á favor del "Banco Agrícola," y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

1 *Eusebio Eracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Céfira Arias, mayor de edad y de ese domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hubo por herencia de su difunto esposo Remigio López, con una capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gabino García y Manuel Larreynga, mediano cercas de paja y un camino vecinal; al Norte, con terrenos de la solicitante, el mismo señor García y Andrés Majano, camino y el "Río Grande" de por medio; al Poniente, con terrenos de don Dolores Arias y el mismo señor Andrés Majano, mediante camino vecinal y el mismo "Río Grande"; y al Sur, con terrenos de Jesús Majano, el mismo señor Arias y Manuel Larreynga, cercas de paja, zacajo y la calle real de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacacolecti, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

3 *Esteban Saravia.—Silvestre Rodríguez, Srío. 1º 19*

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero doctor Aquilino Herrera, Cura encargado de esta Parroquia, mayor de edad y del vecindario de la ciudad de Abascochapan, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ocupa la Hermita de San Nicolás, ubicada en el camino denominado "La Puerta de Tacuba" de esta jurisdicción municipal, el cual tiene por área y lin-

deros: por el Oriente, cuarenta varas castellanas y linda con casa de Romelia Mozzón, Arcadia Silva y José Rivas; por el Norte, con casa y solares de Manuel Herrera, Eligia Avares y Anastasia Santos; con sesenta varas de extensión; por el Occidente mide sesenta y nueve varas, con casas y solares de Magdalena Montebán; Francisco del mismo apellido y Carlos Silva; siendo todos los colindantes vecinos del cantón mencionado. El predio descrito no es dominante ni sirviente, carece de cargas y derechos reales. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tacuba, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3 *Domingo Tobar.—José María Omedo G., Srío.*

Brigido Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Pérez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta villa, el cual estima en cuarenta pesos. Lindando: por el Oriente, con solares de Juan Campos y Pilar Hernández, midiendo de Sur a Norte diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Demetrio López, midiendo de Oriente a Poniente diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar de Felipe Guillén, calle de por medio, y mide de Norte a Sur cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de la sucesión del difunto Bartolomé Pérez, midiendo de Poniente a Oriente diez y siete metros setecientos veinte milímetros; que el solar descrito lo hubo el solicitante con su hermano Juan Pérez G., hace cincuenta años, no teniendo dicho inmueble, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en prodivisión, no siendo además predio sirviente ni dominante y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en la forma legal dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

3 *Brigido Gómez.—Nieves Mejía, Srío.*

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana González mayor de edad, libre de estado, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el valle de "Quezalepa," de la capacidad de una manzana, sin carga real, que linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Baldrán, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro Vázquez y Pascual González; al Poniente, con terreno de don Leopoldo Avila; y al Sur, con terreno del mismo Timoteo Baldrán. Cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta villa y asegura la solicitante que lo ha poseído sin ser perturbada por ninguna persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimaco, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 *Salvador Miranda.—Eduardo Chinchilla, Srío.*

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pablo López, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno cercado de zacajo, piedras y madera, sin ningún cultivo ni carga real, como de diez manzanas de extensión superficial, que posee de buena fe en el lugar denominado "Las Cuevas de las Matarras," perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo llamada hacienda "La Escondida," siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad de don Dolores Cardenas; al Norte, con posesiones de don Lucio Cardosa, Margarito Chacón y Francisco Eraso; al Poniente, con posesión de Alvaro Nolasco; y al Sur, con terreno propio de don Julián La Jovera, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Francisco López —Isabel de Jesús Cardosa, Srío.*

El Alcalde que suscribe,
Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el Presbítero Salvador Alemán, de cuarenta años de edad, Cura Párroco de esta villa y vecino de la villa de San Rafael, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que al rumbo Poniente tienen los vecinos de esta población, en el cual se encuentran edificadas la Iglesia Parroquial y la casa conventual, con sus respectivos corredores interiores y exteriores, el cual linda;

al Oriente y Norte, con solares vacantes de esta Municipalidad, separados por el rumbo Norte, por trascorra, midiendo por ambos rumbos cuarenti-
cuatro metros; al Poniente, con tierras de don Perfecto Cortado de Iglesias, separadas por la calle de la zona, mide también por este rumbo cuarenti-
cuatro metros; y al Sur, con solar vacante y casa de Dolores Pineda, separadas por calle. Dicho solar, que hubieron los vecinos de esta población, por concesión que les hizo esta Municipalidad hace más de veintidós años, para la construcción de los edificios antes expresados y que construyeron con sus propios fondos, no es predio sirviente a ninguna persona ni está gravado con carga de derecho real que pertenezca a otra persona, y dominante por todos sus rumbos a los solares colindantes. De cuyo predio, que estima el Procurador Alemán en tres mil pesos, solicita el mencionado título y lo hace como representante de dichos vecinos para que se extienda a favor de ellos. La persona que se crea con derecho al expresado fando, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, a veinticuatro de enero de mil novecientos tres.
2 Aurelio Gómez.—Fabio Argueta, Srlo.

Francisco Chávez, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoritas Tránsito y Concepción Benavides, la primera de veintinueve años de edad y la segunda de veintidós años de edad, solteras, de oficio doméstico y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que están poseyendo en esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, cultivado de café en fructificación y demás árboles frutales, de media manzana de extensión, que mide ochenta y dos metros de largo por cuarenta y un metros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Baltazar Benavides, calle de por medio; al Norte, con solares de Mariano Zelaya, Bruno y Rosendo del mismo apellido y de Mauriela Botalino, cerca de por medio; al Poniente, con solar de Cruz Saravia calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Pablo León, calle de por medio, todos de este domicilio, sin número, nombre ni carga real, que lo hubieron por donación que les hizo su padre legítimo don Tiburcio Benavides, de esta villa, y lo estiman en cien pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra con sus atados en forma legal.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, enero quince de mil novecientos tres.
2 Francisco Chávez.—Alejandro Soto, Srlo.

Florencio Cardoza, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lorenzo Chacón, de treinta y seis años de edad, jornalero, casado y de esta vecindad, según lo identifica la cédula de vecindad morada con el número cinco mil seiscientos cuarenti-
dós, expedida por el señor Alcalde Municipal de este pueblo, el día doce de enero del año anterior, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, compuesto como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado entre medio del rancho de la montaña y el del boque de esta jurisdicción, y comprendido de los terrenos comunales de la hacienda "La Bóveda", habiéndolo poseído quieto y pacíficamente por el término de cuatro años, sin haber sido interrumpida dicha posesión por ninguna persona, linda: al Oriente, con terreno vacante y sirviendo de línea divisoria un rancho, hasta encontrar con el camino real que viene de San Fernando para La Palma; al Norte, con tierras ejidales de don Fernando, dividiéndose un cerco de madera; al Poniente, con posesión de Francisco Villanueva, dividiéndoles un rancho, quedando afuera una huertita de Ricardo Moros; y al Sur, con terreno de Caneco Salguero, dividiéndoles un canto de peña y cerco de rancho que tiene. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra a deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morasán, a las once del día doce de enero de mil novecientos tres.
2 Florencio Cardoza.—Isabel de Jesús Cardoza, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Palacios, de cuarenta y dos años de edad, de este domicilio y demás generales que expresa su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, de la capacidad de tres manzanas, equivalentes a dos hectáreas y diez áreas de extensión, de superficie plana y quebrada de regular fertilidad, sito en el valle de "Animas" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente y Sur, con terreno de don Francisco Meléndez, separados por una quebrada seca; al Norte, con terreno de Ruperto Mejía, divididos por un rancho; y al Poniente, con terreno de Evaristo Cervera, separados por la cima de un barranco, un rancho y un cerco de matar; el referido inmueble lo hubo en pública subasta, por compra y aprobación de este Juzgado, sin ninguna carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las once de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
2 J. Antonio Barera.—Nieves Acevedo, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Rosales, mayor de edad, agricultor en pequeño y de esta vecindad, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, lindante: al Oriente, con casa y solar de don Esteban Mena, con nueve metros cuadrados de ancho y cinco milímetros; al Norte linda con solar y casa del mismo señor Esteban Mena, con treinta y un metros quinientos cincuenta y nueve milímetros; al Sur linda con casas y solares de don Pío Colacho y Julio López, con treinta y un metros quinientos cincuenta y nueve milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Máximo Barzosa, con diez metros sesenta y cinco y nueve milímetros. Este solar lo adquirió por herencia de su finado padre Saturnino Rosales. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho real a favor de otra persona, estando en él una casa de su propiedad de solas, sobre paredes de bajareque, y no teniendo título de propiedad, pide se lo extienda. La persona que se crea con derecho al inmueble ya dicho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de San Martín, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.
2 Jesús López.—J. Eduviges Cabrera, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Sotego, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y a orilla de la calle de "Suero", que mide y linda al Oriente, treinta y tres metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de José Angel Olivares; al Norte, veinte metros noventa milímetros, con solar del doctor Simón Magaña; al Poniente, treinta y tres metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Antonio Barrios; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casas y solares de Benjamín Falla, Domingo Sotego y Bautista Olivares, calle de "Suero" de por medio. Dicho inmueble está demarcado por mojones de árboles y una piedra, y no tiene carga de ninguna clase. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Abunchapán, a las diez de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.
2 Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras don Cayetano López y Gertrudis Cardoza, ambos mayores de edad, casados, agricultores en pequeño y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una porción de terreno cercado de rancho, piedras, paja y madera, como de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado una parte de café, árboles frutales, huerta, monte barqueño, para, café de arácar, y contiene también una casa rancho paja y un trapiche de madera de molar café, perteneciente todo el cultivo al primero de los solicitantes y lo demás inculto pertenece a los dos; dicho terreno está situado en el lugar denominado "El Perchillo del Caralar y Sumpul", correspondiente a la extinguida comunidad de este pueblo, llamada hacienda "La Bóveda" y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Marcelino Orrellana, Casiano y Joaquín Cardoza; al Norte, con propiedad de don Bernardo Cardoza y Margarito Chacón; al Poniente, con posesiones de José María Cardoza, Casario Chacón y Teléfara Cardoza; y al Sur, con el río de "Sumpul" de por medio y posesión de Margarito Chacón, todos de esta comarca. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morasán a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos dos.
2 Francisco López.—Isabel de Jesús Cardoza, Srlo.

José Calzaman Arias, Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí el señor don Fulgencio Hernández, mayor de edad y vecino de la villa de Pasajquina, solicitando título suplementario de un derecho preindividual, consistente de una caballería y cuerdas, que tiene en la hacienda de tierras "San Juan Buena Vista Hostonai", de la jurisdicción de la expresada villa; cuyos linderos de la hacienda son: al Oriente, con la hacienda "San Juan Buena Vista Piedras Blancas"; por el Norte, con la de "San Carlos Valle Acaera"; y "El Corralito"; al Poniente, con terrenos de "La Manzanilla"; y al Sur, con el río "Guanacarán" ó "Isla de Morchoca." Quien se crea con derecho

al inmueble relacionado, que ocurra a este Juzgado con los comprobantes del caso a deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
2 José O. Arias.—Salvador Fuentes E., Srlo.

Carlos Martínez Prieto, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luz Margarita Miranda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, y que mide de Oriente a Poniente, diez y ocho metros sesenta centímetros; y de Norte a Sur, diez y nueve metros ocho centímetros; y linda: al Oriente, con solar y medianía de la sucesión del doctor Daniel Miranda; al Norte, con solar que fue de don Coronado Alvarez y hoy de don Cruz Miranda; al Poniente, con solar de la sucesión de don Francisco Miranda; y al Sur, con solares de don Ulises Miranda y de la solicitante. Este predio es dominante sobre el solar de la sucesión del doctor Miranda; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo el doctor Fermín Velasco, abogado y vecino de San Mateo, estimándolo en la suma de doscientos pesos, y está circulado de paredes de adobe, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dos.
2 Carlos M. Prieto.—Rosal P. Villalta, Srlo.

Coronado Olano, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tránsito Funes, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando que se le extienda a su favor el título de propiedad de un terreno rústico y quebrado, el cual posee de buena fe y sin ninguna carga real, en el valle del "Tránsito" de esta jurisdicción. El expresado se compone de sesenta áreas de extensión superficial, poco más ó menos y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte y Oriente linda con terrenos de Nicolás Elias, sirviendo de línea divisoria unas correas de paja de la propiedad del presentante; al Poniente, con terrenos de la hacienda de "San José" de la propiedad de don Tomasa de Villalba, sirviendo de línea divisoria una cerca de paja y un rancho de la propiedad de la señora de Villalba; y al Sur, con terreno de la señora Juana Sandoval, sirviendo de línea divisoria una cerca de paja de la propiedad de la señora Sandoval. Los colindantes Elias y Sandoval, son de este vecindario y la señora de Villalba del domicilio de Apopa. El que se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tomonatepeque, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.
1 Coronado Olano.—Marcos Aráezlo, Srlo. Inte.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se han presentado doña Francisca González Elisardo de Miranda, doctor Luis Miranda González y señoras María Isabel, Teresa Laura y Luz Margarita Miranda, todos mayores de edad y de este domicilio, manifestando: que en concepto de herederos del finado doctor Daniel Miranda, esposo de la primera y padre de los otros, son dueños y poseedores de un solar urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en el cual hay construidas una casa y una medianía de tejas, sobre paredes de adobe, entre las calles quinta Poniente y quinta Avenida Sur; que dicho solar tiene de Norte a Sur, sesenta y un metros noventa y tres centímetros; y de Oriente a Poniente, veintidós metros veinte centímetros, lindando el fundo: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Carlos Miranda, solar de don Ulises Miranda y casa de la señora Justa Rodríguez; al Norte, calle de por medio, y de la señorita Luz Margarita Miranda; y al Sur, pared de por medio, con solar de la misma Luz Margarita y que antes fue de don Ulises Miranda; que todos los colindantes con este vecindario y que el doctor Daniel Miranda, abogado, hubo el inmueble por compras hechas en los años de mil ochocientos sesenta y cinco y mil ochocientos setenta; que estiman el solar y casas en ocho mil pesos y piden se le extienda el título de propiedad urbana. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.
 Libro en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las tres de la tarde.
 1 *Vicente Samigón.—Enzo P. Villalta, Srio.*

David Ayala, Alcalde Municipal de esta población; Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Levato, de veintiseis años de edad, casado, jornalero y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, situado en el cantón "Loma del Coto" de esta jurisdicción, de superficie plana e inclinada, de arada y montada, como de la extensión de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, sin número por no usarse; linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Ramírez y Norberto Ruiz, divididos por cerca de brotones de pito y madrecaño; al Norte, con terreno de Gregorio Molina, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Vaquerano, sirviendo de límite unos brotones de madrecaño y jobe; y al Sur, con terreno de Francisco Pineda, camina de por medio; asegurando que el terreno descrito pertenece a los extinguidos ejidos de esta población; y lo hubo por compra de buena fe a Román y Valentín Álvarez y Angelina Escobar; y lo estima en la cantidad de ochenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde de mil novecientos tres.
 1 *David Ayala.—Andrés Arias, Srio. Int.*

Empresarios

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al autor ó autores del impreso titulado "La Justicia ante los abusos del extranjero General Enrique Bará" "La primera en la frente" "A última hora" "La segunda en la boca," fechado el veintinueve de diciembre del año próximo pasado y editado en la imprenta "El 2 de Abril" de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la criminal que se le intruye por desacato a la autoridad del Sub-Director interino de Policía, don Pedro Mónico Tomasino, injurias y calumnia con abuso de la libertad de imprenta al señor don Enrique Bará, Director General de Policía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.
 Libro en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.—*Mangel Cisneros.*
 2 *Adolfo Martínez, Srio.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Amaya, vecino de San Ildefonso, para que en el preteritorio término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves a Alejandro Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Libro en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos tres.
 3 *L. V. Guzmán.—Ismael C. Jaimos, Srio.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de 1ª instancia del Departamento de La Paz, Cita y emplaza al reo ausente Rafael Galán, del domicilio de la villa de Santiago Nonualco, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le sigue por lesión grave ejecutada en Santiago Valdés; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Libro en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.
Joaquín A. Hernández.
 1 *Aquilino Vargas, Srio.*

Deposito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey bormejo, que fue presentado como mostrenco, horrado con el fierro de es-

ta figura.....
 La persona que se crea con derecho presétese en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Tamanique, a las tres de la tarde de mil novecientos tres.
 3 *Enolpio Martínez.—A. Peñate, Srio.*

Subasta

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una mula parda de dueño y fierro desconocidos, herrada con esta fierro.....
 El que se crea con derecho al sobran-teliguado, que se presente a esta oficina dentro del término legal.
 Alcaldía Municipal de la Villa de Dolores, a las tres de la tarde de mil novecientos tres.
 3 *Sotero Bonilla.—Guillermo Yallo, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y a la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, concurran a verificarlo a la Tesorería, dentro de quince días.
 En caso contrario, se pasarán las cuentas a la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley, para que la Contaduría Municipal no haga reparos a la Corporación por falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.
 10-7 *Daniel de J. Castillo.*

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretotas, bajo la multa de ley.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.
 10-8 *Daniel de J. Castillo.*

IMPORTANTE

Por no tener necesidad de los objetos que a continuación se expresan, esta Alcaldía, por disposición municipal, los ofrece en venta:
 25 faroles grandes de vidrio, propios para el alumbrado de una población pequeña,
 2 balcones de hierro.
 2 puertas con vidriera.
 4 hojas para ventanas, de madera.
 1 puerta.
 10 hojas para ventanas, de vidriera.
 2 medias hojas de ventanas, de vidriera.
 5 cadenas de hierro.
 5 mareas doradas.
 Varias herramientas en mal estado.
 Queda comisionado el Síndico Municipal para enterarse en la venta de los objetos expresados, y a él deberán dirigirse las propuestas.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1903.
 5-3 alt. *Daniel de J. Castillo.*

PREVENCION

Bonos perdidos

En el camino de San Miguel a La Unión se han perdido los siguientes Bonos:
 Mil pesos Bonos 10% N° 5 1/1000 \$
 Cinco mil pesos Bonos de café N° 46-50 5/1000 \$
 Dos mil pesos Bonos \$ 3 p. cada cien kº. N° 17-18 2/1000 \$
 Cinco mil pesos Bonos del Ejército N° 58-60. 130-31 6/1000 \$
 San Miguel, 28 de enero de 1903.
 5-5 *Juan Dürler,*
 Tesorero de la Agencia Marítima La Unión.

Compañía del Muelle de Acujutla.

En esta fecha ha sido trasladada la Dirección de la Compañía a las oficinas de los señores Dueñas y Orellana.
 San Salvador, 2 de febrero de 1903.
 2 *Francisco Dueñas,*
 Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.

Balance al 31 de diciembre de 1902.

ACTIVO	
Mobiliario.....	\$ 1,092 18
Bienes raíces.....	24,166 75
Semovientes.....	300 00
Máquina para fabricar hielo.....	30,993 39
Luces de particulares.....	2,815 79
Cuentas corrientes.....	167 57
Cambio de letras.....	532 30
Planta Eléctrica Hidráulica.....	196,981 26
Dendores por series.....	39 08
Jesús G. Escobar.....	11 21
Supremo arno.....	1,601 20
Materia.....	14,102 17
Caja.....	327 32
Contrata de alumbrado a domicilio.....	4,000 00
Municipalidad.....	3,342 70
Luz Eléctrica de Sonsonate.....	16,499 24
Instalaciones.....	40 75
Embarque de maquinaria.....	77 92
	\$ 297,090 78

PASIVO	
Capital.....	\$ 250,000 00
Fondo de reserva.....	4,192 32
Futuros dividendos.....	18,430 86
Fondo de eventualidades.....	20,514 82
Banco Salvadoreño.....	52 78
Emilio Belismelias.....	3,900 00
	\$ 297,090 78

Por Compañía Luz Eléctrica Santa Ana,
O. Herrarte,
 Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.

Balance al 31 de diciembre de 1902.

ACTIVO	
Planta Eléctrica 6 Hidráulica.....	\$ 115,254 01
Caja.....	149 87
Luces de particulares.....	2,383 44
Materiales.....	4,835 32
Reformas de planta.....	7,265 99
Abonados al hielo.....	242 52
Máquina para fabricar hielo.....	32,035 17
Municipalidad.....	2,150 00
A. Maland.....	435 37
Dendores por materiales.....	35 25
Semovientes.....	150 00
Mobiliario.....	427 00
Instalaciones.....	7 50
	\$ 165,371 44

PASIVO	
Capital.....	\$ 125,000 00
Fondo de reserva.....	1,767 01
Banco Salvadoreño.....	2,952 37
Compañía Luz de Eléctrica Santa Ana.....	16,499 24
Fondo de eventualidades.....	19,152 82
	\$ 165,371 44

Por Compañía Luz Eléctrica Sonsonate,
Hilario Interiano,
 Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 5 de febrero de 1903

NUM. 31

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

FOR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Tomás Ugarte en calidad de Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos, con la categoría de Carrera; y acompañando la Patente en que el Gobierno de dicha nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia;

FOR TANTO:

Ordena que el señor don Tomás Ugarte sea habido y tenido como tal Cónsul en San Salvador y su comprensión municipal á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos tres.

T. Regalado.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Lázaro M. Mendoza del cargo de Escribiente del Instituto Nacional, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya á don Alfonso Salguero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Agatón Guzmán, Director de la Escuela de Varones de Carolina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 2.—La compra por Estados Unidos de 2 buques de guerra, construidos en Inglaterra para Chile, está ahora considerándose para saber si es conveniente añadir esos dos vapores á la flota norteamericana. El Secretario de Marina se va á dirigir á los miembros del Cuerpo marítimo, cuyo Jefe es el Almirante Dewey, para que den su opinión sobre este punto.

New York, 2.—La Doctrina Monroe, que Alemania comprende tan bien como nosotros, indudablemente será respetada por completo en el presente caso. Después de las palabras del Barón Speck Von Sternburg, nuevo Ministro alemán en Estados Unidos, Alemania no tiene intención de apoderarse de tierras en Sud América.

Londres, 2.—En cuanto á la división de las entradas de las Aduanas de Venezuela, Castro espera todavía el resultado de la opinión expresada aquí por la Embajada alemana, á la que se adhiere el Foreign Office británico, de que si Castro desea tanto como los Poderes que se termine la dificultad, debe dar la preferencia en el pago á los aliados.

Roma, 2.—El Subsecretario de Comercio, en la Cámara de Diputados, manifestó oposición á que Italia tome parte en la Exposición de San Leger, porque, dice, sería necesario gastar 1,000,000, sin ninguna ventaja que compensase ese gasto.

París, 2.—El Ministro de Marina ha sido informado, que los buques de guerra franceses "Gaulois" y "Bonvet", chocaron durante las maniobras en el Mediterráneo.

Corfú, 2.—El crucero británico "Pioneer" chocó contra un torpedero destructor británico, cerca de Channer. Se cree que perecieron 13 personas. Hasta ahora, ya se han encontrado dos cadáveres y se continúa buscando.

Amsterdam, 2.—Se han hecho venir aquí varios cuerpos de marinos montados, procedentes de diversas estaciones, para reforzar la guarnición local, en vista de la eventualidad de una huelga. También el acorazado holandés "Svertzen" se tiene listo en Nieuwediep, á la entrada del Canal de Amsterdam, para hacerlo venir en caso necesario. El servicio postal entre Amsterdam, Harlem y Utrecht, se hace con automóviles.

Barcelona, 2.—Ha sido arrestado en esta ciudad el anarquista belga llamado Martín. Confesó que había sido nombrado por una sociedad de anarquistas catalanes para matar al Rey de los belgas; pero que no pudo hacerlo, por haber sido arrestado hace un año, durante la huelga en Barcelona.

Cantón, 2.—Las autoridades chinas han capturado armas y pertrechos de guerra en los almacenes de la Comisaría; armas reunidas por los reformistas. Los marinos extranjeros se mantienen ahora recorriendo el arrabal Shamien de Catón, y algunas cañoneras se han estacionado en Hong Kong, para el caso de que se necesiten sus servicios.

Londres, 2.—Lord Cramborne, habiendo en un banquete de la Cámara de

Comercio en Sheffield, dijo, que la política del Gobierno en Venezuela había sido dictada por su deseo y decisión de defender los intereses de los súbditos británicos allí y que no se había infringido la Doctrina Monroe; que tales eran también las miras de Estados Unidos, con referencia á sus ciudadanos. "Se pasará mucho tiempo", añadió, "antes que Estados Unidos quiera hacerse responsable de las acciones desordenadas de un país como Venezuela. El Foreign Office mantiene intacta su amistad con Estados Unidos. No ha habido alianza con Alemania ni con ningún país de Europa; pero la Gran Bretaña está lista á cooperar con los Poderes no solamente en la América del Sud, sino también en Asia, en África ó en Europa, siempre que los intereses británicos lo exijan. No ha habido alianza con Alemania, sino una simple cooperación." Cramborne, en seguida, deploró los ataques de la prensa británica contra Alemania. Recordando el resentimiento de la Gran Bretaña por las críticas alemanas en tiempo de nuestras operaciones en el África del Sud, Cramborne añadió: "Debemos cuidar de no cometer nosotros las mismas faltas que Alemania cometió contra nosotros en aquella época." Refiriéndose después á la acusación de apatía que se hace al Gobierno porque no promueve los intereses comerciales británicos en el exterior, hizo observar que, bajo el sistema de comercio libre, á la Gran Bretaña no le quedaba nada que ofrecer en las negociaciones de Tratados comerciales; que, por consiguiente, era inútil quejarse de la política pasiva del Foreign Office; y que no acentúa el hecho de que uno de los resultados de la Convención azucarera de Bruselas hubiera sido debilitar la confianza de todos los Poderes extranjeros en esa actitud puramente pasiva del Gobierno.

Londres, 2.—Plata de Londres, 21½ peniques; de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, 37½ centavos.

Roma, 2.—El Gerente Denekere, Secretario de San Pedro, cayó de las escaleras de su residencia, se rompió el cráneo y murió en el acto.

París, 2.—En los círculos oficiales aquí se tiene más esperanza de que se arreglen las cuestiones de Venezuela, debido á las noticias de que los Representantes de los Poderes aliados han pedido á sus Gobiernos respectivos nuevas instrucciones. Probablemente, Francia presentará simultáneamente, por medio de sus Representantes en Londres, Berín y Roma, cuál es la posición de Francia. Las autoridades están examinando el plan para reunir los reclamos de los aliados los de los Poderes que no tomaron parte en el bloqueo. Este plan, imaginado por Bowen, es mirado favorablemente.

Washington, 2.—Aunque los Representantes de Inglaterra, Alemania ó Italia, no han presentado á Bowen una negativa final de sus Gobiernos á las condiciones que él ha propuesto, ahora, generalmente se piensa que tal será el resultado. Esta Administración cree que las negociaciones han fracasado, y está muy inquieta de que el fin sea tan poco halagüeño. Bowen ha informado á los Representantes de In-

glaterra, Alemania ó Italia, que, si los aliados insisten en recibir un trato preferente sobre las otras naciones que tienen reclamos contra Venezuela, apelaría á Estados Unidos, á Francia, á Holanda, á España y á las otras naciones reclamantes, preparando así el camino para una poderosa combinación internacional contra los Gobiernos aliados; pero esta amenaza no parece haber tenido efecto. Londres, Berlín y Roma entienden que Bwen ha sido aconsejado que proponga á los Representantes de los aliados someter esta disputa al Tribunal de La Haya. Von Sterneburg, Ministro alemán, ha sido enviado á Washington para manejar las negociaciones sobre el asunto de Venezuela, y acaba de ser presentado á Roosevelt.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Josefa Campos, Lastenia V. de Guzmán Rodol. I. Bonilla, Abel Mendoza, Carlos Vellorini, Félix Avelar, Josefa Rodas, Manuel A. Calero, José C. Bonilla, Concepción Serrano, Victorino Duarte, Pedro S. García, Leonarda Sandoval Felipe E. López.

Ausente.—Tomás Olivares, Cecilia Valle. SANTA TECLA. **Desconocida.**—Patria García. **Ausente.**—Lázaro M. Mendoza. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 5 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por escándalo público; 2, por obreros fondeados; 1, por obrero escandaloso, y 1, de orden superior, y 1, mujer, por lesiones á otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 4 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Navarro y General Joaquín López, de Santa Ana; Dr. Antonio Sigüenza, de Cojutepeque. Saló: Dr. Mazzini, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: José F. Blanco, de Santa Ana; Leonidas B. Moissant, de Sonsonate. Salieron: General J. M. Rivas, Toribio Argüello y Adilano Torres, para Nicaragua.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Coronel Jesús A. las, de Sonsonate; Félix Dárdano, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Martínez, de Santa Ana; Francisco A. Montes, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 5 de 1908

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guevara Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada á efectuar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1º La Cruz Roja.
- 2º La Sucesal y Araujo.
- 3º E. Angel y la Salvadoreña.
- 4º León del y Bolívar.
- 5º Palomo y Compañía.

S-4

Universidad Nacional

En cumplimiento del artículo 125 de los Estatutos, se convoca á los señores Académicos de esta Universidad, para que procedan á elegir el Consejero Fiscal y un Consejero propietario y un suplente por cada una de las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales ó Ingeniería.

El escrutinio se practicará el día quince del corriente mes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1908. 5-3

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, preferiendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mercurio, regando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1908. 15-10

AVISOS JUDICIALES

Posesión Efectiva

Florencio Guzmán, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado Gregorio Arbizú hijo, pidiendo posesión efectiva del sitio nombrado del "Ingenio del Brujo," compuesto como de trescientos doce hectáreas, comprendido dentro del área general de la hacienda del "Zapote Brujo," situada en esta jurisdicción, que fue desmembrada de ella, desde tiempo inmemorial, teniendo por linderos y mojones los siguientes: de la cima del cerro de los "Toros," línea recta á la toma de agua de la vega de Pedro Roballos, donde existió un árbol blanco grande que servía de mojón; de este mojón en línea recta, al paraje "Los Anonos," donde se encuentran unos vestigios de casas muy antiguas; y de este lugar se llega en línea recta al mojón del "Marión," que también es mojón de toda la hacienda, y linda: al Norte, con los ejidos de "Motapeque"; al Oriente, con montañas de las Umuña y Sandoval; al Sur y al Occidente, con terrenos de la misma hacienda, de que fue desmembrado. La hacienda linda: al Norte, con los mismos ejidos de "Motapeque"; al Oriente, con montañas de las Umuña, Sandoval y Luna; al Sur, con el "Carmen"; y al Poniente, con "Pilas." Asegurando el interesado que el expresado sitio pertenece á la sucesión de su finado padre doctor Gregorio Arbizú. La persona que se crea con derecho á él, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Motapán, enero treinta de mil novecientos tres. 2. Florencio Guzmán.—Remigio Duarte Srio.

Inscripción de Títulos

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Araujo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Sotero Perdomo, de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de la ciudad de Jucupa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de la extensión de cuarenta hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de Rita Lazo; al Norte, con solar de Leopoldo Araujo; al Poniente, quebrada de por medio, con solares de Jerónima Villatoro y Luisa Molinos; y al Sur, calle de por medio, con solar de Martín Lazo y casa de Remigio Montes; y lo hubo por compra á Fermín Lazo, ya difunto. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre seis de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián García, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Carmen Jurado, un terreno situado en el lugar llamado "Quebrada de la Golondrina," jurisdicción de San Simón, compuesto de siete manzanas de capacidad, dividido en dos porciones, lindando la primera porción: comenzando al Oriente, de un cerco y zanjón de Carmen Jurado y de aquí á llegar á la "Quebrada de la Golondrina," sigue aguas abajo á llegar al encuentro de dos quebradas y de aquí al lado Norte, pasando por el borde de un barranco y buscando al Poniente, á llegar á un chorrerón y de aquí busca á llegar al camino real que viene de Cacaguatique y de aquí al Sur donde comenzó. La segunda linda: comenzando al Oriente de una quebrada aguas abajo al en-

cuadro de otra quebradita y de ésta aguas arriba al Norte al encuentro de una ranjita que linda con posesión de Dionisio Orellana y de aquí al Poniente por la ranjita arriba á llegar á un mojón de piedra que está inmediato al camino real y de aquí por el camino al Sur á llegar don de comenzó. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez séptimo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor José Romallo Araujo, mayor de edad, abogado, del domicilio de esta ciudad, como apoderado de doña Segunda Melara de Cárcamo, del mismo vecindario, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica, situada en jurisdicción de Panchimalco, con una casa paja en el interior, compuesta, más ó menos, de tres caballerías de terreno, y está en los puntos denominados "Conucos Blanco" y "Loma de Córdoba," y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Doonanés y General Pedro Potenciano Escalón, camino de por medio; al Norte, el mismo señor Escalón; al Poniente, el río de "Gülecocoyote" de por medio y terrenos de Sebastián Doonanés, Miguel Renderos, Antonio Cabrera, doctor Guadalupe Ramos y Bartolo González; y al Sur, con tierras de la hacienda "Santa Lucía," barranco y potreros de Fernando Abrego, río "Atisguapa" de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Labrado en San Salvador, á las once de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos tres.

3. Magdalena Nerio.—Justo Antonio Srio.

Curaduría

Rosa Navarrete, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrarles curador ó tutor á los menores Cornelio, Bonifacia y Mártir Cruz, al folio doce del juicio se encuentran el auto que dice así: "Juzgado de Paz: San Gerardo, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres. // Apareciendo de la anterior información que los menores Cornelio, Bonifacia y Mártir Cruz, se hallan en total orfandad por muerte de sus padres legítimos señores Gregorio Cruz y Tiburcia Zelaya, cuyas partidas de defunción se han agregado, y que el tutor y curador interino que se les nombró, es Sr. don Jorge Zelaya, se asentó de la jurisdicción de este pueblo desde el año de mil ochocientos noventa y ocho, fecha en que fue nombrado, yéndose al interior de la República de Honduras; nombráseles de oficio tutor y curador interino al señor Manuel Cruz, hermano legítimo de dichos menores, quien desde luego tendrá la guarda de ellos y de todos los bienes que les pertenecan, bajo las responsabilidades que el Código Civil impone. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, citándose con treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima, para que comparezca con sus comprobantes legales á deducir su acción, y de no verificarse dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Manuel Cruz, á quien se le dará certificación de este nombramiento, para que legitime su personería; quedando entendido el curador ó tutor referido, por sí y sus herederos y no firma por no saber. Rosa Navarrete. // Auto ml, Alejo Padilla, Srio. Int. // Hay dos rúbricas."

Y para remitirla al Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, estiendo la presente, que sello y firmo con el Secretario en el Juzgado de Paz de San Gerardo, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

3. Rosa Navarrete.—Alejo Padilla, Srio.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso y en cumplimiento de la ley: que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha siete del mes corriente se ha declarado á doña Carmen Muchesa, vecina de la villa de Tecapán, única heredera legítima

ma abintestado en la sucesión de su difunto esposo don Vicente Arango, en su carácter de conyuge sobreviviente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srío.

Pánfilo S. rto, Juez de Paz Suplente de San Simón, Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre que se declare heredero legítimo Juan José Jurado, de los bienes que a su defunción dejó en esta jurisdicción un difunto padre Candelario Jurado, a los folios 6 frente y 7 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz Suplente: San Simón, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dos. En el presente título civil promovido por el señor Juan José Jurado, mayor de edad, jornalero, con cédula de vecindad, expedida por el señor Alcalde municipal de este pueblo, don Basilio Hernández, sobre que se le declare legalmente heredero de los bienes que dejó en esta jurisdicción el difunto Candelario Jurado, padre legítimo del peticionario que describo la solicitud que encabeza este procedimiento, del valor de ochocientos pesos. Considerando que el actor, al intentar la demanda, presentó los documentos de muerte del expresado Jurado, y la de ser el solicitante heredero legítimo de dicho señor, que fueron razonados con conocimiento de los que citó como herederos a la sucesión. Considerando que por derecho, era necesario estar con quince días de plazo a todos los que se creyeron con derecho a la sucesión, se formularon los respectivos edictos para que lo dudujeran en el término legal; y durante la tramitación del presente juicio, se presentó la señora Laureana Jurado, con el comprobante de ser heredera, que fue razonado legalmente, pidiendo se le declarase también heredera. Considerando que el actor, al formular su demanda, fijó la competencia de este Juzgado y la citación de los bienes hereditarios y se le nombró interinamente administrador y representante legal de ellos con las facultades de liquidadores de herencia yacente, y se le exhibieron certificaciones de la declaratoria para inscribir preventivamente su derecho. Considerando que la señora Laureana Jurado, durante la sesión del juicio comprobó su calidad de heredera y que corresponde a este Juzgado acceder a su solicitud, y no haber habido ni algún opositor. Por tanto: de conformidad con los artículos A, B y D, sustituidos del Código Civil por decreto de 10 de julio del corriente año, en nombre de la República de El Salvador, fallo: téngase por aceptada legalmente la herencia a que se refiere la solicitud que encabeza este juicio por los herederos Juan José y Laureana Jurado, que dejó su difunto padre Candelario del mismo apellido, nombrándolos interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de liquidadores de la herencia yacente para los efectos legales, y póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", notifíquese a las partes y expídase la certificación solicitada. Pánfilo S. rto. Ante mí, Catarino Carranza, Srío. Hay dos rubricas."

Dado en el Juzgado de Paz Suplente: San Simón, diecinueve primero de mil novecientos dos.

Pánfilo S. rto.—Catarino Carranza, Srío.

Menciones

Mmanuel Cardozo, Juez de Paz de este pueblo, Hago saber: que por ejecución seguida por la señora Encarnación Orantes contra la sucesión de la señora Cirila Córdoba de Orantes, representada por los señores Francisco, Sebastián, Juan, Santiago, María, Lucía, Romana y Guadalupe Orantes Córdoba, por la suma de ciento cincuenta pesos de moneda de plata de curso legal, intereses y costas, procedentes de un legado que la expresada señora le hizo, se vendió en pública subasta en este Juzgado la mitad de un terreno, situado en el barrio de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco de Paz; al Oriente, con terreno de Heracleo García; al Sur, con el de don Pedro Ramos Flores; y al Occidente, con predio de la señora Clara Bonilla. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Juan No. nualco, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

Mmanuel Cardozo.

El infrascrito Juez de Paz de esta Villa, Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don José María Fabián Rivas contra Anselmo Rivera, por la suma de cuarenta pesos y costas, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre balcones, paredes de bajar que, dividida en dos piezas con su respectiva puerta de comunicación; se compone de diez y siete y media varas de largo, por seis de ancho, ó sean ochocientos sesenta

cientos quince milímetros, y cinco metros diez y seis milímetros, respectivamente; la cual casa tiene una puerta y una ventana al lado de la calle, está en mal estado y ubicada en un solar de veintinueve varas de Sur a Norte, ó sean veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Jesús Lemus; al Norte, con casa y solar de Eusebia Manó, calle de por medio, y mide veintiseis varas de Oriente a Poniente, ó sean veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solares de don Nazario Rivera y de la sucesión de don Martín Castañeda y mide treinta y una varas de Norte a Sur, ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y al Sur, con solar de Aquilino Sosa y mide veintitrés varas de Oriente a Poniente, ó sean diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros. Un derecho situado en el lugar de "Los Tecomanes," como de once manzanas de medida superficial, ó sean ochocientos cuarenta áreas, tiene un platano y varios árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente y al Norte, siguiendo por un camino que conduce a la "Montaña de los Planes" con terrenos de Manuel Deras y por una cuchilla de occorral de Norte a Sur, linda con terrenos de Luciano Vásquez, donde está un ocotón que sirve de mojón; y de Oriente a Poniente, por una cuchilla abajo, a dar a un árbol de pino y por un cañal abajo, hasta la quebrada del "Pitarrillo" aguas abajo, a dar al río de "Los Tecomanes" y siguiendo a guisa arriba, a llegar donde se comenzó. La casa en referencia está ubicada en jurisdicción de La Palma, y el terreno aludido, en jurisdicción del mismo pueblo. El que quiera hacer postura en la venta de los expresados inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Cristóbal Escobar.—Juan Amaya, Srío.

El infrascrito Juez, Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado general del señor don Roberto Bonilla, contra el señor Máximo Castañeda, por ciento treinta y cinco pesos ochenta y ocho centavos, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, una finca de café y cañote, situada en el lugar llamado "El Paraíso," jurisdicción del pueblo de Guaimango, Departamento de Amuchapán, compuesta como de ocho manzanas de extensión, equivalentes a quinientas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con una barranca y terreno de Pedro Ramírez; al Sur, con terrenos del mismo Ramírez y de Vicente Pinoda; al Norte, con terreno "La Toma de Agua" y terreno de Ramón Castañeda hijo; y al Poniente, camino real de Jajuria de por medio, con fundo de Sebastián Zaldivia. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos tres.

José María Carrillo.—Eliéazar López Srío.

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad, Hago saber: que por ejecución promovida por don Ramón Alvarado, y constituida por un apoderado Manuel López Orullana, contra el doctor Rodrigo Velásquez, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Juan Riffe, por la suma de ciento veintiséis pesos, intereses y costas que adeuda dicha sucesión al señor Alvarado, se venderán en pública subasta los bienes raíces siguientes: Un terreno situado bastante inmediato a esta ciudad, regable, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, cultivado como la mitad con café de azúcar, árboles de cacao, platano y muchos otros árboles frutales y de construcción, y la otra inculta, teniendo un rancho de regular tamaño, entoldado con hojas de cocos, cubierto con láminas de zinc, y un pozo de sacar agua y dos acequias que corren de Norte a Sur hacia los rumbos Oriente y Poniente, y linda: al Poniente, con terreno de doña Isabel Calderón de Zorrot, que antes fue de doña Francisca Aráuz de Angoles; al Sur, con terreno de Blas Candelario Cande; al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Ruperto Machado; y al Norte, con terreno del señor Pedro Hernández, estando dividido por cercas de alambrado; y una casa de teja con su correspondiente solar, situados en el barrio de El Ángel de esta misma ciudad, midiendo la casa de Oriente a Poniente diez y seis y media varas, equivalentes a trece metros ochocientos noventa y cuatro milímetros, y de ancho con todo y corredor doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, es de dos plantas, sobre paredes de adobe, con piso de madera, cubierta con tejas, repellada, hay una casa puzja en el interior que sirve de cocina y un pozo de sacar agua, y el solar en que están ubicadas, que es esquinero, mide de Oriente a

Poniente diez y nueve y media varas ó sean diez y seis metros treientos dos milímetros; y de Norte a Sur, veintiocho varas ó sean veintiocho metros cuarentocho milímetros, se halla cercado de alambrado, y linda ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio, con casa de don Nazario Salaverria, que antes fue de José María Cau Mojón; al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de don Pablo Orullana, que antes fue de Emerico García; al Sur, con solar de Victoriana Quintana, que antes fue de Ignacia Aguirre; y al Poniente, con solar y casa del Banco Salvadoreño, que antes fue de Francisco Esquivel. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra a esta oficina.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

J. M. Valdez.—Eusebio Castillo, Srío.

Por ejecución seguida por la señora Eusebia Acedo contra los señores Feliciano Ortiz y María Sixta Melara, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de teja de siete varas de largo, con su correspondiente solar, situados en el barrio de Cuacatacingo de esta ciudad, cuyo solar linda: al Oriente, con terreno de Salvador Melara, en veinte metros; al Norte, con solar y casa de Anastasio Melara, en diez y nueve metros ochocientos centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Francisco Hano, en diez y nueve metros; y al Sur, con terreno y casa de Guadalupe Melara, en diez y siete metros; siendo mojones unas piedras enterradas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano F.—J. Antonio Villalta, Srío.

Títulos Supletorios

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana González mayor de edad, libre de estado, de ciertos dominios y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el valle de "Quezulepa," de la capacidad de una manzana, sin carga real, que linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Beltrán, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro Vásquez y Pascual González; al Poniente, con terreno de don Leopoldo Avila; y al Sur, con terreno del mismo Timoteo Beltrán. Cuyo terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta villa y asegura la solicitante que lo ha poseído sin ser perturbada por ninguna persona. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, a las tres de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

Salvador Miranda. Eduardo Chinchilla, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pablo López, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno cercado de ranjo, piedras y madera, sin ningún cultivo ni carga real, como de diez manzanas de extensión superficial, que posee de buena fe en el lugar denominado "Las Cuevas de las Mataras," perteneciente a la extinguida comunidad de este pueblo llamada hacienda "La Bóveda," siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad de don Dolores Cardozo; al Norte, con posesiones de don Lucio Cardozo, Margarito Chacón y Perfecto Eraso; al Poniente, con posesión de Alvaro Núñez; y al Sur, con terreno propio de don Julián Laudaverde, de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que no presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, a las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos dos.

Francisco López. Isabel de Jesús Carrasco, Srío.

El Acordado que suscribo,

Hago saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado el Presbítero Salvador Aleman, de cuarenta años de edad, Cura Pároco de esta villa y vecino de la villa de San Rafael, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que al rumbo Poniente tienen los vecinos de esta población, en el cual se encuentran edificadas la Iglesia Parroquial y la casa conventual, con sus respectivos corredores interiores y exteriores, el cual linda: al Oriente y Norte, con solares vacantes de esta Municipalidad, separados por el rumbo Norte, por trancoral, midiendo por ambos rumbos cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con tierras de doña Perfecta Hurtado de Iglesias, separadas por la calle de la ronda, y mide también por este rumbo cuarenta y cuatro metros; y al Sur, con solar vacante y car-

de Doña Piedad separados por el río. Dicho solar, que hubieron en venta de esta población, por concesión que les hizo esta Municipalidad...

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3. Aureli Gómez — Pablo Argueta, Srlo.

Franco de Chivá. A cada municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Tánita y Concepción B...

Alcaldía municipal, Nueva Guadalupe, enero quince de mil novecientos tres.

3. Francisco Chávez. — Alejandro Soto, Srlo.

Florencio Carcoza, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor César Chacón, de treinta y cinco años de edad, jornalero, casado y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morán, á las once del día doce de enero de mil novecientos tres.

3. Florencio Carcoza — Isabel de Jesús Cardoza, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras don Cayetano López y Gertrudis Cardoza...

Alcaldía de deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morán á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos dos.

3. Francisco López — Isabel de Jesús Cardoza, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Manuel Palacios, de cuarenta y dos años de edad, de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3. J. Antonio Barrios — Néstor Cordero, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Rosales, mayor de edad agricultor en pequeño y de esta vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de San Martín, á las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3. Jesús López. — I. Edwigis Cabrera, Srlo.

ENTREGA DE TITULOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al autor ó autores del impreso titulado "La Justicia ante los abusos del extranjero General Enr que Bará"...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

3. Adolfo Marschner, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de la Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Galán, del domicilio de la villa de Santiago Nonualco...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.

Laureano Barrata, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Herculano Castillo, Serapio Miranda y Pablo Guardado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Laureano Barrata.

José María Serrano L., Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Se compran cuatro bestias mularas, para el servicio del J. en de Asno. Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 5 de 1903.

6-1 Daniel de J. Castillo.

Impuestos Municipales

Tomando que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y á la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes...

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

10-8 Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular los escopetas y carretas, bajo la multa de ley. Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

10-9 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de fecha cinco del corriente, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal vigente...

Alcaldía Municipal: Yajantique, á las doce del día quince de enero de mil novecientos tres.

1. Prudencio González.

Por disposición de la Municipalidad, pónese á licitación la reconstrucción del templo de la casa municipal de este pueblo...

Alcaldía Municipal: Ereguiquín, enero veinticinco de mil novecientos tres.

1. Paulino Vargas.—José Salvador Luna Srlo.

SOLEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

Se convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del 12 del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1903.

Juan F. Orozco, Presidente.

4-2 atl.

San Salvador.—Impres 2 Nacional.

Aquilino Vargas, Srlo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 6 de febrero de 1903

NUM. 32

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFIENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ester Hernández, Directora de la Escuela de Niñas de San Rafael, Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio seguido contra los ex-Claveros Municipales que funcionaron en Apaneca durante el año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que precede, que el señor don Manuel Padilla ha enterado en la Tesorería Municipal de Apaneca la suma de quince pesos veinticinco centavos, á que ascienden los reparos que se dedujeron á las cuentas que presentaron los ex-Claveros Municipales de dicha población, del año de 1888, señores Nicolás D. Rivas, José María Rodríguez y el expresado Padilla, de conformidad con los artículos 91 y 93 del R. P. M. Recopilado, á nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse á los mencionados ex-funcionarios, solventes y libres de responsabilidad, por lo que respecta á la referida cuenta; y para guarda de los derechos respectivos, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador municipal de la República,

Certifica: que al folio 21 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta del Fondo Municipal de San Antonio, correspondiente al año de 1886, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1886, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó el año indicado; y no ha-

biéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Higinio Reyes, Pedro Aguilar y Atiliano Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 3.—Hoy se ha sabido que la respuesta de los Poderes aliados á la última propuesta de Bowen, es que los aliados no consienten en que Estados Unidos y las otras naciones reclamantes reciban el mismo trato que los Poderes bloqueadores, y por consiguiente, rechazan en un todo la propuesta final de Bowen. Los representantes de los aliados, sabiendo las consecuencias que seguirían á la presentación de esta respuesta, han asumido sobre sí la responsabilidad de posponer la entrega de las notas de sus Gobiernos, y les han vuelto á cablegrafiar, excitándolos á que retracten sus demandas de preferencia. Estos canjes de notas entre los Embajadores y sus Gobiernos respectivos, duran todavía. Hasta este momento nada indica que los aliados piensen ceder. Si insisten, sus representantes tendrán que renunciar á ellos, y las negociaciones en Washington quedarán suspensas. Von Sternburg tuvo una conferencia de dos horas con el Encargado de Negocios alemán. El Ministro alemán recibió toda la correspondencia que se ha cruzado entre Bowen y los Poderes aliados. Fue informado del grave estropezo que había ocurrido, debido á la lucha de la Triple Alianza, para que se dé preferencia á sus reclamos. En seguida, el Ministro pasó al Departamento de Estado, en donde presentó á Hay sus credenciales, presentándolas después al Presidente. De la "White House", Sternbur se dirigió á la Embajada británica, en donde también enseñó sus credenciales y discutió sobre las negociaciones. Las visitas de Sternburg al Departamento de Estado y á la Embajada británica, le han hecho ver que la presente traba tiene un aspecto siniestro, y cablegrafiará á su Gobierno sus impresiones á este respecto. Mientras tanto, Bowen mantiene informado al Gobierno de Caracas de lo que pasa aquí y aconseja que tenga paciencia, pues espera que los Poderes acabarán por ceder. El hecho es que hasta este día no ha recibido ninguna comunicación que indique que los Poderes realmente deseen arreglar la cuestión de Venezuela en Washington. No ha habido más que contrapropuestas, y hace ya dos días que no se ha cruzado ninguna comunicación entre Bowen y los representantes de los aliados. Margerites, En-

cargado de Negocios de Francia, ha recibido instrucciones de su Gobierno de insistir en que Francia no sea pospuesta en el arreglo de reclamos contra Venezuela. Personalmente, Bowen había asegurado al representante francés que los reclamos de su Gobierno no serían separados de los de los aliados. Margerites se abstiene por ahora de obrar; pero tan pronto como Bowen le informe que los aliados se niegan á permitir que se dé á Francia un trato igual, presentará una protesta formal contra semejante distinción, á la cual protesta no duda se unirán las otras naciones reclamantes.

Londres, 4.—Ha despertado mucho interés en el público la salida de Portsmouth de la escuadra del Canal, que va á hacer una prolongada excursión, porque es la primera vez que los buques de guerra británicos se han arreglado para consumir petróleo en vez de carbón. Hasta ahora estos experimentos se habían hecho solamente en pequeños buques de guerra, mientras que ahora el "Hannibal," el "Hamburgo," los cruceros "Duke of Edinburgh," "Black Prince" y otros, no usarán más que petróleo.

Corfú, 4.—En las maniobras nocturnas, un torpedero destructor, al atravesar delante del "Pioneer", que corría con gran velocidad, recibió el terrible choque de una bordada de éste. La mayor parte de los de la tripulación del destructor, que murieron, fueron probablemente ahogados por los torrentes de agua que penetraron bajo la línea de agua. El "Pioneer" inmediatamente echó sus botes al mar y logró salvar á 65 hombres de la tripulación del destructor.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ismael Flores, J. Salvador Pineda, Felipe M. Martínez, Iago Salinas, Esteban Mena.

Ausentes.—María Terana, Elena Hernández. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 6 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 17, por vagos; 1, por ultrajes; 1, de orden superior; y 2, por desconocidos y sospechosos; y 5 mujeres: 2, por vagas; 2, por oscandalo público, y 1, por laga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 5 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Manuel Trujillo y Walvoita, de Santa Ana. Saló: J. Antonio Rodríguez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Dr. Juan B. Orillana, para Cojatepeque; Dr. Marcos Figueroa, para Santa Ana; Félix Dárdano, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alberto Avi-

la 6 hijo, de San Miguel; Eduardo Orellano, de Sachitoto. Saló: Juan Espino, para Nicara-gua.

Hotel Continental.—Entró: Dr. José María Eutepinán, de Zacatecohuca. Salieron: Jeremías Tuoll y Ricardo Dnk; y señora para esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 6 de 1903.

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guo-vara Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada á efectuar un cambio en el servi-cio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo si-guiente:

- 1º La Cruz Roja.
2º La Sucursal y Araujo.
3º El Angel y la Salvadoraña
4º La Sol y Bolívar.
5º Palomo y Compañía.

8-5

Universidad Nacional

En cumplimiento del artículo 125 de los Esta-tutos, se convoca á los señores Académicos de esta Universidad, para que procedan á elegir el Consejero Fiscal y un Consejero propietario y un Suplente por cada una de las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales é Ingenieria.

El escrutinio se practicará el día quince del co-rriente mes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1903. 8-4

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la in-vasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comu-nicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de trans-misión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aque-llos animales por los medios que el caso a-conseja, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se usare en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, re-gando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salva-dor, enero 24 de 1903. 15-11

AVISOS JUDICIALES

Poseción Ufectiva

Florencio Guzmán, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado Gregorio Arbiás hijo, pidiendo posesión efectiva del sitio nombrado del "Ingenio del Brujo," compuesto como de treinta y cinco hectáreas, comprendido dentro del área general de la hacienda del "Zapote Brujo," situada en esta jurisdicción, que fue desmembrada de ella, desde tiempo inmemorial, teniendo por linderos y mo-jones los siguientes: de la cima del cerro de los "Toros," línea recta á la toma de agua de la vega de Pedro Raballos, donde existió un árbol blanco grande que servía de mojón; de este mo-jón en línea recta, al paraje "Los Anonos," don-de se encuentran varios vestigios de casas muy antiguas; y de este lugar se llega en línea recta al mojón del "Marlyón," que también es mojón de toda la hacienda, y linda: al Norte, con los ejidos de "Alotepaque"; al Oriente, con montañas de las Umaña y Sandoval; al Sur y al Occidente, con terrenos de la misma hacienda, de que fue desmembrada. La hacienda linda: al Norte, con los mismos ejidos de "Alotepaque"; al Oriente, con montañas de las Umaña, Sandoval y Luna; al Sur, con el "Carmen"; y al Poniente, con "Pilo-tas." Asegurando el interesado que el expresado sitio pertenece á la sucesión de su finado pa-dre doctor Gregorio Arbiás. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Motapán, ene-ro treinta de mil novecientos tres.

3 Florencio Guzmán.—Romelio Duarte, Erio.

Inscripción de Titulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha

presentado don Benito Orozco, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de doña Mercedes Rascon de Orozco, vecina de la ciudad de Nueva San Salvador, de una casa de tejas ubicada en el centro de dicha ciudad, que con su solar correspondiente tiene veinticinco varas de frente y cuarenta y siete de fondo, conteniendo, además, una medianera de tejas interior, y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, solar de doña Francisca Peña; al Poniente, el de Teodoro Herrera; al Sur, casa y solar de Adolfo González; y al Norte, casa y solar de don José Dolores Larraínaga. Uña Mercedes Rascon de Orozco hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Dionisio Salguero, ante el escriba-no Balbino Rivas, en la ciudad de Nueva San Sal-vador, á las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, febrero tres de mil novecien-tos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Serapio y Anastasio Zapeda, vecinos de la villa de Victoria, de un terreno ex-ejidal, situado en los suburbios de dicha población, que es capaz de contener cuatro medios almudes de maíz de sembradura, y que linda: al Oriente, con casas y solares de Práxedes y Regino Gómez, con solar de Santiago Gómez, con terrono del primero y con el de la sucesión del finado Andrés Bonilla, cerca de piña, zanajo y deaplomo, calle y camino real de la cuneta "Quita-sueño"; al Norte, con solar y casa de Sabino Gómez y Ramón Hernández, cercos de piña y zanajo; al Poniente, con posesión de la sucesión del finado Regino Zapeda, dividiéndolos la cabecera de un barranco y un mojón de piedra, línea recta, mo-jones de piedra de por medio, y de allí, línea rec-ta á una piedra grande que está en dirección del ojo de agua del "Cirín"; y por el Sur, con casa y solar de Salomé Cruz, casas y solares de la sucesión de la Sra. Candelaria Bonilla y solar de Benito García y Candelario Arambá, cercos de piña, barranco y calle de por medio. Los se-ñores Serapio y Anastasio Zapeda hubieron el inmueble descrito, por concepción que les hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las doce del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

Ejecución

A virtud de ejecuciones acumuladas, seguidas contra la sucesión del finado don Nicolás Vaquero, representada por su viuda doña Dolores Or-tiz de Vaquero, por él y como representante legal de sus hijos legítimos menores María Matilde, Héctor y Rodolfo Vaquero, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del "Banco Agrícola Comercial," por dos mil doscientos cin-cuenta pesos; y por el doctor Alberto Mena, como apoderado de don Angel Ortiz, por ochocientos pesos, ambas sumas con sus intereses y costas; se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: 1º una huaca rústica, si-tuada en jurisdicción de Sachitoto, de diez manzanas de extensión, ó sean setecientos sesenta, lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Ma-rín; al Norte, con el río del "Amate" ó "Zapo-tal"; al Poniente, camino que conduce al río del "Amate" de por medio, con fincas de don Fran-cisco Durán y don Manuel Vaquero; y al Sur, camino de por medio, con otros terrenos del finado don Nicolás Vaquero; esta finca fue de doña Segunda Araujo de Avalos, quien se la ven-dió al finado señor Vaquero; y 2º una casa de tejas, con el solar en que está edificada, situada en el centro de la ciudad de Sachitoto, teniendo de largo el solar, de Oriente á Poniente, ochenta varas y de ancho, de Norte á Sur, veintituna va-ras, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Vicente Ayala; al Sur, con casa de don Jesús Flamenco; al Poniente, con casa de don Juan Ayala; y al Norte, calle de por medio, con casa de don José María Gallardo. Dichos bienes están embargados en los juicios, é hipotecados por el Banco señor Vaquero, á favor del "Banco Agrícola," y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

2. Lucilio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Erio.

Aceptación de Herencias

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensatepeque,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Jesús Hernández, aceptando expresamente y como única heredera, en repre-sentación de su hija legítima menor María Paz de Mercedes Echeverría, la herencia abintestato de don Salomé Echeverría, padre legítimo de la menor. Si alguna persona se creyere con dere-cho á la herencia del difunto, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la ter-cera publicación de este cartel en el "Diario Ofi-cial," si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensatepeque, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos. Luis M. Valls, Erio. Intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado don Pedro Boni-lla Amaya, se ha presentado como apoderado de Cayetana Santos y Tomás Cañas, éste por sí y aquélla como representante legal de su menor hijo Aparicio Cañas, aceptando la herencia del señor Nicolás Cañas, que falleció en Ocochitlán el siete de abril de mil novecientos dos; y se ha nombrado interinamen-te á la señora Santos, administradora y representa-nte legal con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.—Francisco C. Serrera.

Juan Francisco Luna, Erio.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes Sintego, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, so-llicitando por el título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y á orilla de la calle de "Suore", que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de José Angel Olivares; al Norte, veinte metros noventa milímetros, con solar del doctor Simeón Magaña; al Poniente, treinta y tres metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Antonio Barrios; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casas y solares de Benjamín Falla, Do-minga Sintego y Bautista Olivares, calle de "Suore" de por medio. Dicho inmueble está demarcado por mojones de árboles y una piedra, y no tiene carga de ninguna clase. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el tér-mino de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuschapán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de ene-ro de mil novecientos tres.

3. Javier Arriasa.—Pedro Antonio Zea, Erio.

José Calzans Arias, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por sí el señor don Fulgencio Hernández, mayor de edad y vecino de la villa de Pasacuá, solicitando título supletorio de un derecho prodivisivo, constan-te de una caballería y cuerdas, que tiene en la hacienda de tierras "San Juan Buena Vista Hostio-nal", de la jurisdicción de la expresada villa; cuyos linderos de la hacienda son: al Oriente, con la ha-cienda "San Juan Buena Vista Piedras Blancas"; por el Norte, con la de "San Carlos Valla Afuera" y "El Corralito"; al Poniente, con terrenos de "La Manzanilla"; y al Sur, con el río "Geacocán" ó "Isla de Morobocac." Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á este Juzgado con los comprobantes del caso á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintitres de enero de mil novecientos tres.

3. José O. Arias.—Salvador Fuentes L., Erio.

Carlos Martínez Prieto, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presen-tado la señorita Luz Margarita Miranda, ma-yor de edad y de este domicilio, solicitando tí-tulo de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, y que mide de Oriente á Poniente, diez y ocho metros sesenta centímetros; y de Norte á Sur, diez y nueve metros ochocientos centímetros; y linda: al Oriente, con solar y medianera de la sucesión del doctor Daniel Miranda; al Norte, con solar que fue de don Coronado Alvarez y hoy de don Cruz Miranda; al Poniente, con solar de la suce-

sida de don Francisco Miranda; y al Sur, con solares de don Urice Miranda y de la solicitante. Esta predio es dominante sobre el solar de la sucesión del doctor Miranda; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo el doctor Fermín Velasco, abogado y vecino de Sensuntepeque, estimándolo en la suma de doscientos pesos, y está circulado de paredes de adobes, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dos.

3 Carlos M. Prieto.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Coronado Olano, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Trinidad Funes, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando que se le expida á su favor el título de propiedad de un terreno rústico y quebrado, el cual posee de buena fe y sin ninguna carga real, en el valle del "Tránsito" de esta jurisdicción. El expresado se compone de setenta áreas de extensión superficial, poco más ó menos, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte y Oriente linda con terrenos de don Esteban Elías, sirviendo de línea divisoria unas cercas de paja de la propiedad del presentado; al Poniente, con terrenos de la hacienda de "San José" de la propiedad de don Tomasa de Villalafie, sirviendo de línea divisoria una cerca de paja y un rancho de la propiedad de la señora de Villalafie; y al Sur, con terreno de la señora Juana Sandoval, sirviendo de línea divisoria una cerca de paja de la propiedad de la señora Sandoval. Los colindantes Elías y Sandoval, son de este vecindario y la señora de Villalafie del domicilio de Apopa. El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.

2 Coronado Olano.—Marcos Arévalo, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado doña Francisca González Eliando de Miranda, doctor Luis Miranda González y señoras María Isabel, Teresa Laura y Luz Margarita Miranda, todos mayores de edad y de este domicilio, manifestando: que en concepto de herederos del finado doctor Daniel Miranda, esposo de la primera y padre de los otros, son dueños y poseedores de un solar urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en el cual hay construidas una casa y una medianera de tejas, sobre paredes de adobes, entre las calles quinta Poniente y quinta Avenida Sur; que dicho solar tiene de Norte á Sur cuarenta y un metros noventa y un centímetros; y de Oriente á Poniente, veintidós metros veinte centímetros, lindando el fundo: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Curcio Miranda, solar de don Uriel Miranda y casa de la señora Justa Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión del doctor Manuel Miranda; al Poniente, pared de por medio, con solares de la casa del Coronel Cruz Miranda y de la señorita Luz Margarita Miranda; y al Sur, pared de por medio, con solar de la misma Luz Margarita y que antes fue de don Uriel Miranda; que todos los colindantes son de este vecindario y que el doctor Daniel Miranda, abogado, hubo el inmueble por compras hechas en los años de mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocientos setenta; que estiman el solar y casas en ocho mil pesos y piden se les extienda el título de propiedad urbana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, enero veinticuatro de mil novecientos tres, á las tres de la tarde.

2 Vicente Sarmiento.—Rafael P. Villalta, Srlo.

David Ayala, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Levato, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, situado en el cantón "Loma del Coto" de esta jurisdicción, de superficie plana ó inclinada, de arada y monte, como de la extensión de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, sin número por no usarse; linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Ramírez y Norberto Ruiz, dividido por cercas de troncos de pino y madrecaño; al Norte, con terreno de Gregorio Molina, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Valeriano, sirviendo de límite unos troncos de madrecaño y jobe; y al Sur, con terreno de Francisco Pineda, camino de por medio; asegurando que el terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; y lo hubo por compra de buena fe á Román y Valentina Álvarez y Anselma Escobar; y lo estima en la cantidad de ochenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, enero treinta de mil novecientos tres.

2 David Ayala.—Andrés Arias, Srlo. Int.

José Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Nicolasa Ventura, mayor de edad, viuda de su sexo y vecina de la Villa de Pasaguina, solicitando se le dé título supletorio de unos bienes que en su defunción dejó un esposo legítimo Telésforo Rubio, los cuales son los siguientes: Un terreno cercado en parte y situado en la hacienda el "Sauce", en los puntos llamados "Las Peñitas" y "El Peñón", el cual tendrá de extensión como ochocientos hectáreas y linda: al Oriente, con reconocimiento de tierras de los herederos del finado Lucas Reyes, y de los señores Petronilo Canales y Paulino Velásquez; al Norte, con otros terrenos de la solicitante y de los señores Onofre Pineda, Eugenio Rubio y José Ana Molina; al Poniente, con terrenos de Bruno Turoles, Concepción Reyes Buzilla y Justa Umansor y de la misma solicitante; y al Sur, con un mojón equinero entre las haciendas "Sauce", "Papalambre", "Santa Clara" y "San José." Dentro de este terreno se encuentra una porción de tierra como de ocho hectáreas y cuarenta áreas, de propiedad de la señora Secundina Saravia, la cual queda excluida de dicha solicitud, lo mismo que la señora Onofre Pineda, que tiene una extensión de terreno como de siete hectáreas. Dentro del terreno descrito hay tres casas y dos obrajes de propiedad de la expresada señora Ventura. Dos porciones de tierras situadas en la hacienda "Papalambre" y en los puntos denominados "Talpetates" y "Coyolles", teniendo el primero de extensión tres hectáreas y setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de María Dandieria Rubio y el camino real que de Pasaguina conduce al "Sauce"; al Oriente, con terrenos de la señora Umansor y un camino real que conduce al caserío del "Talpetate"; al Sur, con terrenos de Juan Mata Velásquez, y al Poniente, con el camino real ya citado; y el segundo terreno tiene de extensión setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos abronados de la señora María Eugenia Escobar; al Oriente, con tierras de Cruz Reyes; al Sur, con otro terreno abronado de Antonio Escobar; y al Poniente, con reconocimiento de Felipe Madriac. Otro terreno situado en el punto llamado el "Paseo del río de: Papalám", comprendido en la hacienda del "Sauce", como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el río del "Sauce"; al Norte, con tierras de Julián Sosa; al Poniente y Sur, con tierras de Aparicio Sosa Reyes. Otro terreno situado en punto llamado la "Cañada" y comprendido en la hacienda del "Manadero"; el cual tendrá de extensión como cuarenta y cuatro hectáreas setenta áreas y noventa metros cuadrados, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos incultos de la misma hacienda "Manadero"; y al Sur, con la hacienda "San Juan Buena Vista Ostial." Todos los inmuebles descritos son de naturaleza rústica y se hallan ubicados el último, en jurisdicción de Pasaguina, y los restantes en la del "Sauce." Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dos.

1 J. J. Montenegro.—Salvador Fuentes E., Srlo.

Marcos Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Cojutepeque.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Valentina Marroquín, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y mide al Oriente diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con casa y solar de Baibita Rodas y terreno municipal; al Norte mide veintidós metros sesenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Cruz Mejía, lindando el terreno la reguera de la casa de esta señora; al Oriente, la reguera de la casa de la señora Rodas, lindando por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Atilano Angel, calle de por medio; y al Sur tiene veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con terreno municipal, estando limitado por medio de un bordo; cuyo terreno fue comprado hace treinta años á Toribio Reyna, Joaquina Martínez y Petronila Balmán, ya difuntos, teniendo el inmueble la servidumbre de tránsito en terreno de Cruz Mejía para salir á la plaza de San Juan, no teniendo él ninguna servidumbre ni hay ninguna subdivisión en él, ni tiene carga real á favor de otra persona y en cuyo inmueble están construidas una casa de tejas, sobre horcones que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros por siete metros quinientos veinticuatro milímetros, inclusive el corredor, y un rancho de teja con dos corredores, sobre horcones y paredes de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros, y una galería de teja de cuatro metros ochenta milímetros por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, estimando el inmueble en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutepeque, á dos de febrero de mil novecientos tres.

1 M. Arias. Enrique B. Sábada, Srlo. Int.

Estanislao Molina, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, abogado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, en concepto de apoderado general de la señorita Amparo Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario de Cojutepeque, solicitando se le extienda título de propiedad á favor de su poderdante, de una casa que posee en el centro de esta villa, y mide (catorce metros y ocho de frente á la calle, por siete metros de fondo, con un corredor de dos metros ochenta centímetros de ancho, ubicada en un solar que mide de frente el mismo de la casa y de fondo veinte metros ochenta y tres centímetros, estando construida en el interior de dicho solar una medianera que mide de largo el mismo de la casa y de ancho tres metros sesenta centímetros más un corredor de ocho metros de largo, tres metros cincuenta centímetros de ancho; la casa es de teja y construida sobre paredes de adobe y linda: al Oriente, con casa y solar de José Zuleta; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Muñoz; al Occidente, con casa y solar de don Rafael Alfaro; y al Sur, con casa y solar de Juan Antonio Pérez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Este inmueble no es dominante ni sirviente, sin subdivisión ni gravamen, lo adquirió por herencia de su finado padre don Santos Alfaro y lo estima en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos dos.

1 Estanislao Molina. Manuel Martínez M., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Estanislao Moreno, solicitando título de propiedad de la mitad de una casa y solar, situada en la calle principal de esta villa, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Cristóbal Moreno; al Norte, con cerco de don Esmeralda Abrego; al Poniente, con casa de Gertrude Maza, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Anastasio González, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Isidro, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

1 Pablo Pelaez. Aureliano López, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Sensuntepeque.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Fermín Velasco, como apoderado general de doña Mónica Hernández y de los señores Martín y Mercedes Mendoza, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos que son parte del antiguo sitio llamado "El Bañadero", radicados en ésta y en la jurisdicción de Victoria. Al terreno de la primera calculábase cincuenta y seis hectáreas y noventa y seis áreas, lindando: al Oriente, con tierras del segundo parcelante y de doña Juana Inocente Alfaro; al Norte y Poniente, con tierras de la solicitante; y al Sur, de la señora Alfaro. Al del segundo calculábase treinta y dos hectáreas y ochenta y seis áreas y linda: al Oriente, con tierras del tercer parcelante y de la señora Alfaro; al Norte y Poniente, con propiedades de la primer poderdante; y al Sur, con terrenos de la propia señora Alfaro y de don Clemente Castro. A la porción de Mercedes Mendoza calculábase treinta y dos hectáreas y ochenta y seis y media áreas, lindando con tierras de la señora Jesús Iraheta; al Norte, con tierras de la señora Gerarda Mendoza; al Poniente, con tierras de Martín Mendoza; y al Sur, de don Clemente Castro. Si alguna persona quisiere oponerse á que se le extienda dicho título, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1 Antonio Castellanos. Luis M. Pelis, Srlo. Int.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia.

Hago saber: que á esta oficina en su cargo se ha presentado el señor Jesús Pineda, vecino de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón de "Parana" de la jurisdicción de la expresada villa, que tiene de capacidad como doce manzanas, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Cruz Torres; al Norte, con terreno de don Ildefonso Torres; y al Occidente y Sur, con terrenos del mencionado

don Cruz Torran. Quien es, crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal si lo conviniere.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

1. Antonio Castellanos. José A. Pino, Srlo.

Benedicto Vázquez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor León Ocarlo, mayor de edad, jornalero, viudo y vecino de esta ciudad solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el interior de esta ciudad, sin carga ni derecho real, lindando: al Oriente, con solar de Pedro Aragón, cerco de madera de por medio, midiendo por este rumbo diez y seis metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado don Francisco Rosa, dividido por pared de adobe, midiendo por este rumbo veintiséis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Abal Alvaranga, y mide por este rumbo catorce metros veinte centímetros; al Sur, con solar de la sucesión del finado don Tomás Rosa, cerco de madera de por medio, midiendo á este lado veinticinco metros; adquirió dicho predio por concesión que de él le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace más de treinta años, y lo entera en la suma de ciento cincuenta pesos; teniendo la servidumbre de la pared medianera de la casa y trancaera del finado don Francisco Rosa, y un rancho mediano en el que habita. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, á diez y siete de enero de mil novecientos tres.

1. Benedicto Vázquez. Federico Pacheco, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina González, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con huastal de la sucesión de Domingo González, mide por este rumbo ciento dos metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con huastal de Sorapio Escobar, midiendo por este lado noventa y dos metros setecientos noventa y seis milímetros; al Sur, con solar de Ceilo Ramírez, midiendo por este rumbo veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; y al Oriente, con solar de la sucesión del mismo Domingo González, quebrada de por medio, midiendo por este rumbo ciento treinta y nueve metros ochocientos doce milímetros; dicho inmueble lo adquirió por herencia de su finada madre Dolores González, y lo conserva sin tener carga, nombre, número ni derecho real; estimándose en la cantidad de cincuenta pesos, corado de pila únicamente por el lado Oriente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á la una de la tarde del día tres de julio de mil novecientos dos.

1. Justo Aparicio.—M. de J. Cardona, Srlo.

Roque Aguilar, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil por ministerio de ley,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Ramos, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de San Sebastián, solicitando título propietario de un terreno que posee en el punto denominado "Quachipilin", cantón de "La Mora" de aquella jurisdicción, de arida y monte, de la capacidad de dos manzanas y dos tercios de extensión, ó su equivalente en áreas, de mediana fertilidad y propio para el cultivo de granos de primera necesidad y sin nombre concedido, teniendo en su interior una casa de teja paredes de adobe y horcones, con tres corredores al Oriente, Norte y Sur, en mal estado, de diez metros treinta y dos milímetros con todo y corredor de Oriente á Poniente, y seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Lisaro Flores, Ignacio Houriquaz y Emiliano Ayala, cerco de piedra, pifa y madera de por medio; al Norte, con terreno de Santos Ayala, quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos de Luis Flores, reparados en parte por la misma quebrada y cerco de zanjo y pifa; y al Sur, con terreno de Emiliano Ayala, cerco de piedra de por medio, perteneciente al terreno descrito; que dicho terreno y casa lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Felipa Ayala, ya difunta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

1. Roque Aguilar.—R. J. Pineda, Srlo. E.

Impuestos municipales

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de La Paz, Cita y emplaza al reo ausente Rafael Galán,

del domicilio de la villa de Santiago Nonualco, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le sigue por lesión grave ejecutada en Santiago Valdés; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que está de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández. Aquilino Vargas, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Horaciano Castillo, Sorapio Miranda y Pablo Guardado, jornaleros, solteros, naturales y vecinos del pueblo de San Antonio de la Cruz, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye contra el primero por homicidio en el Alcalde municipal del expresado pueblo de San Antonio de la Cruz, don Higinio Ramírez, y contra los otros por haber facilitado la fuga de Castillo; bajo los apercibimientos de que si no se presentaron se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Cholutengo, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Laureano Barrera. José María Serrano h. Srlo.

Deposito

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: Una novilla barrosa, amarilla, un torito del mismo color, dos novillas bermejas, hijaras blancas, harradas con esto fierro..... y un torito barroso amarillo sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos animales, que se presente con los comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castillo.

1. P. Bonilla Araya, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Se compran cuatro bastinas mulares, para el servicio del Tren de Aseo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 5 de 1903. Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903. Daniel de J. Castillo.

IMPORTANTE

Por no tener necesidad de los objetos que á continuación se expresan, esta Alcaldía, por disposición municipal, los ofrece en venta:

- 25 taroles grandes de vidrio, propios para el alumbrado de una población pequeña,
2 balcones de hierro.
2 puertas con vidrieros.
4 hojas para ventanas, de madera.
1 puerta.
10 hojas para ventanas, de vidrieras.
2 medias hojas de ventanas, de vidrieras.
5 cadenas de hierro.
5 marcos dorados.
Varias herramientas en mal estado.

Queda comisionado el Síndico Municipal para atender en la venta de los objetos expresados, y á él deberán dirigirse las propuestas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1903. Daniel de J. Castillo.

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y á la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, ocurran

á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince días.

En caso contrario, se pasarán las cuentas á la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley, para que la Contaduría Municipal no haga reparos á la Corporación por falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903. Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de fecha cinco del corriente, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal vigente, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo edificio, de veinte varas de largo por siete varas y media de latitud, con su correspondiente corredor de salida. La persona que tenga interés de hacerse cargo del trabajo relacionado, que se presente á esta oficina con su respectiva propuesta, que se aceptará la más conveniente á esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Yayantique, á las doce del día quince de enero de mil novecientos tres.

2. Prudencio González.

Por disposición de la Municipalidad, pónese á licitación la reconstrucción del techo de la casa municipal de este pueblo, que consta de dieciséis metros de largo por nueve de ancho, debiendo sustituirse la vara de guisecoyol que tiene por regla de carrito ó conacata y entorarlo en firme. Quien quisiera hacerse cargo de esta obra, sírvase hacer sus propuestas á esta oficina en el mes de febrero entrante hasta el quince, día en que se hará la contrata con el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Ereguajín, enero veinticinco de mil novecientos tres.

2. Paulino Vargas.—José Salvador Luna, Srlo.

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que correspondiera á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30—1 Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación la conclusión de los pasamanos y terraplenes correspondientes del Puente sobre el río Júpita de esta ciudad.

Las personas que quieran hacerse cargo de la conclusión de dicha obra presentarán sus propuestas á esta Alcaldía en el término de diez días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, febrero dos de mil novecientos tres.

Francisco Cardona Salazar. E. Quiñero, Srlo.

Compañía del Muelle de Acajutla.

En esta fecha ha sido trasladada la Dirección de la Compañía á las oficinas de los señores Dueñas y Orellana.

San Salvador, 2 de febrero de 1903. Francisco Dueñas, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 7 de febrero de 1903

NUM. 33

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

JUAN ANTONIO ESCURRA,

Presidente Constitucional de la Repúbl. de Paraguay,

A Su Excelencia el Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Electo por mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el noveno periodo constitucional, cúmpleme participar á Vuestra Excelencia que el día 25 del corriente mes he tomado posesión de ella, después de haber prestado el juramento de ley ante el Honorable Congreso Legislativo de la Nación.

Al asegurar á Vuestra Excelencia que durante el desempeño de tan alto cargo todos mis esfuerzos siempre se han de dirigir al fin especial de mantener y cultivar lo mejor posible, si cabe, las amistosas y cordiales relaciones que felizmente vinculan á nuestros dos países, me es muy grato expresar á Vuestra Excelencia los votos muy sinceros que formulo por la prosperidad y engrandecimiento constante de la Nación cuyos destinos sabiamente regis, así como también por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Con sentimientos de mis más alta consideración distinguida, tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(F.) J. A. Ecurra.

" E. Feytas.

Palacio Nacional: Asunción, noviembre 29 de 1902.

TOMÁS REGALADO,

Presidente de la República de El Salvador, A Su Excelencia el señor Coronel don Juan A. Ecurra, Presidente de la República del Paraguay,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en la cual se sirve participarme haber tomado posesión de la Presidencia de esa República, el 25 de noviembre del año próximo pasado, después de haber prestado el juramento de ley ante el Honorable Congreso Legislativo de la Nación.

Agradezco á Vuestra Excelencia la atenta participación que se sirve hacerme, y felicitándolo muy sinceramente por la honra que ha merecido de sus conciudadanos, me es grato manifestarle que, durante el tiempo que me encuentre al frente de los destinos de mi patria, pondré especial empeño en secundar, de la manera más cordial, los generosos propósitos que se sirve expresar

respecto al matenimiento de las francas y amistosas relaciones que existen entre nuestros respectivos países.

Haciendo votos por la mayor prosperidad de esa República y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, tengo á honra suscribirme su

Leal y Buen Amigo,

T. Regalado.

El Subsecretario de Estado, encargado del Depto. de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 6 de febrero de 1903.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores, presentado por el Director de la Escuela Normal de Maestros para el corriente año, en la forma siguiente:

Sección Normal.—(2º curso).

Aritmética, Br. Felipe Avilés.

Álgebra y Geometría, Br. Pedro Rafael Cuadra.

Zoología, Botánica y Lecciones de Cosas, licenciado Santiago Gutiérrez.

Geografía Universal, Normalista y Br. Elías Escalante.

Historia Patria y Antigua, Dr. Francisco Gutiérrez.

Caligrafía, Dibujo, Pintura y Trabajo Manual, Br. y Normalista Benjamín López Bertrand

Moral, Urbanidad y Enseñanza Cívica, Br. Juan Ángel Molina.

Música Vocal, Normalista y Br. Tácito Funes.

Taquigrafía, Normalista Hilario Bustillo.

Inglés, (Método Moderno de Berlitz), Miss A. Jourdan.

Gimnasia y Ejercicios Militares, Normalista y Br. Elías Escalante.

Lectura é Idioma Nacional y Pedagogía Teórico-Práctica, el Director.

Escuela Primaria aneja á la Normal.

Profesores del 3º y 2º Grado, Normalistas Benjamín Urrutia y José M. Pérez.

Profesores del 1er. Grado, los alumnos normalistas del 2º curso, bajo la inspección técnica del licenciado Santiago Gutiérrez.

SECCION DE CC. Y LL.

Primer curso.

Aritmética Demostrada, Br. Angel Martínez.

Gramática Castellana, el Director.

Geografía é Historia de C. A., Br. Tácito Funes.

Inglés (1er. curso) (Método Moderno de Berlitz), Miss A. Jourdan.

2º curso.

Álgebra, Br. Ángel Martínez.

Inglés, (2º curso), Miss A. Jourdan.

Geografía Universal, Br. Felipe Avilés.

Cosmografía y Geografía Física, Br. Felipe N. Fernández.

3er. curso.

Geometría, Br. Ángel Martínez.

Historia Antigua y Media, Br. Silvio Selva.

Física y Nociones de Mecánica, Br. Pedro Rafael Cuadra.

Química, Dr. Francisco Gutiérrez.

4º curso.

Historia Natural, licenciado Santiago Gutiérrez.

Lógica y Psicología, Dr. Victor Jerez.

Historia Moderna y Contemporánea, Br. Felipe N. Fernández.

Francés (Método Moderno de Berlitz), licenciado Santiago Gutiérrez.

5º curso.

Fisiología Humana é Higiene, Br. Felipe N. Fernández.

Moral y Teódica, Dr. Victor Jerez.

Retórica y Gramática General, el Director.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de ler. Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de esta Centralización, ha presentado don J. Betisario Moz, á quien se dan las gracias por sus servicios. Para llenar la vacante, se designa al 2º Guarda Almacén don Luis J. Córdoba, pasando á sustirlo el 2º Guarda-Fábricas don Roderico Zelaya, y en re-posición de éste se nombra á don Benito M. Villalta.

El último de los nombrados rendirá fianza y lo mismo harán los otros, si no fuere suficiente la que tienen otorgada.

Todos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Panamá, 4.—El Presidente Marroquín, en una proclama á la Nación el 1º de enero, refiriéndose á los negocios del Canal, dice: "Mi Gobierno tiene que enfrentar un dilema: ó permitimos que nuestra soberanía sea afectada desfavorablemente, cediendo ciertas ventajas pecuniarias á las cuales tenemos derecho, ó bien mantendremos nuestra soberanía reclamando perentoriamente la indemnización que se nos deba. En el caso que desatendamos nuestra soberanía, si el Canal se construye en el Istmo, se satisfará, no solamente á las aspiraciones itmeños sino también á las de todos los colombianos en general; pero al mismo tiempo, el Gobierno será responsable y se le acusará de no haber defendido nuestros derechos de soberanía y de haber sacrificado

cado los intereses nacionales. Por otra parte, si el Canal no se construye en territorio de Colombia, se achacará al Gobierno el haber perdido la oportunidad de una feliz circunstancia que generalmente se mira como la prosperidad y engrandecimiento futuros de Colombia. Más de una vez he dado á entender claramente mi sincero deseo de que el Canal pase por nuestro territorio, y digo, además, que aun á costa de sacrificios, si fuese necesario, no debemos poner obstáculos á la realización de esta grande empresa por los americanos, que indudablemente será un beneficio para nuestras industrias, para nuestro comercio y para nuestros recursos naturales. Felizmente para mí, la inmensa responsabilidad de decidir la cuestión, pesa sobre el Congreso, cuyos miembros aprobarán ó desaprobarán el Tratado preparado por Estados Unidos".

Washington, 4.—El Senado ha aprobado el *bill* del Estado Mayor General y del Ejército. El Ministerio de la Guerra teme que el *bill* no tenga éxito, debido á las exigencias de otros negocios legislativos. El Comité de asuntos militares hizo una enmienda á este *bill*. El Secretario Root, entre otras medidas, sostiene que el país debe siempre estar listo para la guerra; que la situación de Venezuela es una lección digna de ser considerada por el Senado.

México, 4.—El total de muertos de peste en el mes de enero en Mazatlán, asciende á 165, de los cuales murieron 107 en la primera mitad del mes y 58 en la segunda. El último día de dicho mes, no hubo más que 2 muertos y dos nuevos casos. De 45 atacados en el hospital, sólo 3 están graves. Fueron quemadas en enero 373 casas, por parte de las cuales, la Comisión de Caridad ha pagado hasta hoy \$23,881. Las autoridades han obligado á los dueños de casas á alquilar á la Comisión alojamientos para las personas que han perdido sus casas. En esta ciudad se han suscrito cerca de 100,000 dólares para la Comisión de Caridad, y otras fuertes sumas lo llegan de varias partes de la República y de los países extranjeros. La oficialidad organizó una representación en el teatro "Arben" para los damnificados. El Presidente, la señora de Díaz y muchas personas notables asistieron, lo mismo que todos los periodistas. El teatro estuvo sumamente concurrido. En la ciudad de México no ha habido un solo caso de peste.

Valparaíso, 5.—El Presidente Riesco dice, que no se ha recibido ninguna propuesta para la venta de los nuevos buques de guerra; que ninguna negociación se está haciendo ni con Estados Unidos, ni con Alemania, para esa venta, y que en todo caso, el "Esmeralda" no se vendería. Chile y la Argentina han decidido no vender los nuevos buques, por ahora.

Tánger, 5.—Las tropas del Sultán derrotaron por completo á las fuerzas moras del Pretendiente. El Ejército del Sultán estaba comandado por el Ministro de la Guerra, el Menebí. No se sabe si el Jefe de los rebeldes, Bu Humara, está entre los muertos ó si ha caído prisionero; pero sus provisiones, pertrechos, etc. cayeron en poder de las tropas del Sultán, lo mismo que los cañones que el Ejército del Sultán perdió el 23 de diciembre. Si Bu Humara escapó, no podrá reparar su derrota.

Berlín, 5.—La "North Atlantic Association" y las líneas Morgan han hecho un arreglo para que todos los tiquetes de regreso sean válidos en todas las líneas.

Viena, 5.—Se dice que la Compañía "Standard Oilco", está investigando los campos de petróleo de Galicia, con la mira de comprar todas las propiedades allí.

Los expertos americanos están conteniendo con los dueños de un importante centro de petróleo en Galicia, para comprar sus propiedades por \$10,000,000, excluyendo algunos importantes depósitos de este aceite.

Willemstad, 5.—Las tropas de Castro fueron derrotadas por los revolucionarios, á 40 millas al Sud de Caracas.

Caracas, 5.—La Legación francesa ha ratificado al Gobierno de Venezuela, que en virtud de la Convención de 1867, Francia está facultada para coleccionar una parte de las entradas de varias Aduanas de Venezuela como garantía de sus reclamos diplomáticos, por daños causados en las precedentes revoluciones. Francia, en 1880, renunció para siempre este derecho, con tal que los intereses de su deuda fueran siempre pagados con la mayor puntualidad. Ahora, como este pago no se ha hecho, Francia, sin pedir autorización á Inglaterra, á Alemania ni á Italia, piensa hacer valer su derecho. El Encargado de Negocios de Francia ha visto al Ministro de Relaciones Exteriores y dos veces ha conferenciado con Castro en las últimas 48 horas. Esta actividad francesa, evidentemente significa su intención de hacer revivir sus derechos, y se considera como una respuesta á la actitud adoptada por los Poderes aliados.

Caracas, 5.—Ayer se reunieron los miembros de las colonias americana, francesa y española y dirigieron protestas á sus Legaciones respectivas contra la insultante propuesta de los Poderes bloqueadores de que Estados Unidos sirva de herramienta á Alemania. La colonia francesa declaró, que Francia no puede convenir en que Alemania reciba de la arruinada Venezuela un trato especial por un empréstito que sólo se puede comparar al de Madame Humbert. Se hicieron discursos atacando la conducta de Haggara, Ministro británico, bastante ciego para dirigir una campaña en favor de Alemania. Dijeron, que los miembros de la colonia inglesa, se unirían á la protesta si regresaran á Caracas. La escuadra francesa del Atlántico ha recibido orden de aislarse para regresar á Martinica.

Washington, 5.—Los Ministros de la Argentina y Chile en Washington han propuesto á Estados Unidos venderle sus cruceros y buques de guerra que se construyen en Europa.

Londres, 5.—Un despacho de Tánger atribuye la victoria del Sultán más á cohechos que á táctica militar. Los rebeldes, ganados con dinero, repentinamente abandonaron al Pretendiente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante comenzando el domingo 8:

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domestico ignorado.—Marcelino Luna, Sixto Hidalgo, Emilia Velásquez, Ricardo Sevillaño, Nicomades Fernández, Paulina Pineda, María Navas, Victoria Balafios, Leonarda Sandoval, Rafael Gómez, Lina Monterrosa.

Ausente.—Fidoi Bulnes (?).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 7 de 1908.

CARTAS REZAGADAS.

Domestico ignorado.—Juana Aguilar, Rosa Auzana, Blas Benitez, Eymundo García, Leonor Gam y Ricardo Martínez, Felicitas Ramos, Pilar Reyes, Pablo Zepeda.

Ausente.—Victor M. López, Juan Ramón Molina, Fernando M. River, Carlos Mejía, Nicasio Varela, Gregorio Aguirre, Simón Arévalo, Cónsul General de Colombia, Guillermo Cano, Manuel Delgado M., Beatriz H. de Estrella, Secretario J. Dirección de la Facultad de Farmacia 3 oficinas, Gabriel García, Felicitas Gómez.

No se encuentran.—Concepción Ardón, Luis Correas, Tránsito Cuestas, Oscar Euphrasia, Ponciano García, Francisca Hernández, Thome-Klesock, Cruz Marín, Rosa Quintanilla, Joaquín Ramírez.

Rechusada.—Mercedes Aguilar.

Falleció.—Marcos Rivra.

Fuera de línea.—Rafael del Castillo.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por hurto; 2, por homicidio; 2, por golpes; 2, por riña mutua; 2, por embriagos escandalosos, y 1, por embriago fondeado y portar un revólver, y una mujer, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 6 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. Antonio Sigüenza y familia, para Cojutepaque; Dr. Angel Calderón R., y Dr. Antonio Trigueros, para Sonsonata.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Rafael A. Orellana y hermano, y Juan B. Gamboa, de Santa Ana. Malló: General Ladislao Salazar, para Chalebuepa.

Hotel Continental.—Entraron: Teléforo Matías, de Cojutepaque; Luciano Estrella y Dionisio Estrella, de Sonsonata.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ricardo Panigra, de Sonsonata; Enrique Masumayer, de Tepicoyo; José Castañeda, de Chalebuepa.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 7 de 1908.

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guerra Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada á efectuar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1º La Cruz Roja.
- 2º La Sucursal y Araujo.
- 3º El Angel y la Salvadoreña
- 4º León Sol y Bellar.
- 5º Palomo y Compañía.

8-6

Universidad Nacional

En cumplimiento del artículo 125 de las Estatutos, se convocó á los señores Académicos de esta Universidad, para que procedan á elegir el Consejo Fiscal y un Consejo propietario y un suplente por cada una de las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales ó Ingeniería.

El escrutinio se practicará el día quince del corriente mes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1908. 8-6

Consejo Superior de Salubridad

Estando amonessada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, punto de línea de comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo alerta al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, procurando, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, regando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1908. 15-12

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Orozco, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de doña Mercedes Rascon de Orozco, vecina de la ciudad de Nueva San Salvador, de una casa de tejas ubicada en el centro de dicha ciudad, que con su solar correspondiente tiene veinticinco varas de frente y cuarenta y siete de fondo, conteniendo, además, una medianera de tejas interior, y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, solar de doña Francisca Peña; al Poniente, el de Teodoro Herrera; al Sur, casa y solar de Adolfo González; y al Norte, casa y solar de don José Dolores Larreungueta. Doña Mercedes Rascon de Orozco hubo el inmueble descrito, por compra que hizo a don Dionisio Salguero, ante el escribano Babino Rivas, en la ciudad de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, febrero tres de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Bouilla Amaya, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Scrapio y Anastasio Zepeda, vecinos de la villa de Victoria, de un terreno ex-hijado, situado en los suburbios de dicha población, que es capaz de contener cuatro medios alamos de más de sembradura, y que linda: al Oriente, con casas y solares de Fráxedes y Regino Gómez, con solar de Santiago Gómez, con terreno del primero y con el de la sucesión del finado Andrés Bonilla, cerca de pita, zanjo y desplomo, calle y camino real de la curata "Quita-saco"; al Norte, con solar y casa de Babino Gómez y Ramón Hernández, cerca de pita y zanjo; al Poniente, con posesión de la sucesión del finado Regino Zepeda, dividiéndolos la cabecera de un barranco y un mojon de piedra, línea recta, mojones de piedra de por medio, y de allí, línea recta a una piedra grande que está en dirección del ojo de agua del "Cisán"; y por el Sur, con casa y solar de Salomé Cruz, casas y solares de la sucesión de la finada Candelaria Bonilla y solar de Eleuterio García y Candelario Arambá, cercas de pita, barranco y calle de por medio. Los señores Scrapio y Anastasio Zepeda hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a las doce del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

Ejecución

A virtud de ejecuciones acumuladas, seguidas contra la sucesión del finado don Nicolás Vaquero, representada por su viuda doña Dolores Ortiz de Vaquero, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores María Matilde, Hector y Rodolfo Vaquero, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del "Banco Agrícola Comercial," por dos mil doscientos cincuenta pesos; y por el doctor Alberto Mesa, como apoderado de don Ángel Ortiz, por ochocientos pesos, ambas sumas con sus intereses y costas; se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: 1º una finca rústica, situada en jurisdicción de Suchitoto, de diez manzanas de extensión, ó con equivalentes áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Jacinto María; al Norte, con el río del "Amate" ó "Zapotán"; al Poniente, camino que conduce al río del "Amate" de por medio, con fincas de don Francisco Darán y don Manuel Vaquero; y al Sur, camino de por medio, con otros terrenos del finado don Nicolás Vaquero; esta finca fue de doña Segunda Araujo de Ávalos, quien se la vendió al finado señor Vaquero; y 2º una casa de tejas, con el solar en que está edificada, situada en el centro de la ciudad de Suchitoto, teniendo de largo el solar, de Oriente a Poniente, ochenta varas y de ancho, de Norte a Sur, veintinueve varas, lindante al Oriente, calle de por medio, con casa de don Vicente Ayala; al Sur, con casa de don Jesús Flanuncio; al Poniente, con casa de don Juan Ayala; y al Norte, calle de por medio, con casa de don José María Gallardo. Dichos bienes están embargados en los juicios, ó hipotecados por el finado señor Vaquero, a favor del "Banco Agrícola," y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

3. Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Aceptación de Herencias

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Jesús Hernández, aceptando expresamente y como única heredera, en representación de su hija legítima menor María Piedad de Mercedes Echeverría, la herencia e inventario de don Salomé Echeverría, padre legítimo de la menor. Si alguna persona se creyere con derecho a la herencia del difunto, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este cartel en el "Diario Oficial," si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos. Luis M. Villa, Srío. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber que a este Juzgado don Pedro Bonilla Amaya, se ha presentado como apoderado de Cayetana Santos y Tomás Cañas, éste por sí y aquélla como representante legal de su menor hijo Aparicio Cañas, aceptando la herencia del señor Nicolás Cañas, que falleció en Olcutlita el día de abril de mil novecientos dos; y se ha nombrado interinamente a la señora Santos, administradora y representante legal con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.—Francisco Cisneros.

3. Juan Francisco Luna, Srío.

Títulos Supletorios

Coronado Ojano, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Trinidad Panza, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando que se le expida a su favor el título de propiedad de un terreno rústico y quebrado, el cual posee de buena fe y sin ninguna carga ni al, en el valle del "Tránsito" de esta jurisdicción. El expresado se compone de setenta áreas de extensión superficial, poco más ó menos, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte y Oriente linda con terrenos de Nicolás Elías, sirviendo de línea divisoria unas cercas de pita de la propiedad del presentado; al Poniente, con terrenos de la hacienda de "San José" de la propiedad de doña Tomasa de Villafañe, sirviendo de línea divisoria una cerca de pita y un zanjo de la propiedad de la señora de Villafañe; y al Sur, con terreno de la señora Juana Sandoval, sirviendo de línea divisoria una cerca de pita de la propiedad de la señora Sandoval. Los colindantes Elías y Sandoval, son de este vecindario y la señora de Villafañe del domicilio de Apopa. El que se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonantepeque, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.

3. Coronado Ojano.—Marcos Arévalo Srío. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado doña Francisca González Eliacando de Miranda, doctor Luis Miranda González y señoritas Mercedes Isabel, Teresa Laura y Luz Margarita Miranda, todas mayores de edad y de este domicilio, manifestando que un concepto de herederos del finado doctor Daniel Miranda, esposo de la primera y padre de los otros, son don José y poseedores de un solar urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en el cual hay construida una casa y una medianera de tejas, sobre parcelas de adobos, entre las calles quinta Poniente y quinta Avenida Sur; que dicho solar tiene de Norte a Sur cuarenta y un metros noventa y un centímetros; y de Oriente a Poniente, veintidós metros veinte centímetros, lindando el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Carlos Miranda,

solar de don Uziel Miranda y casa de la señora Justa Rodríguez; el Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión del doctor Manuel Miranda; al Poniente, pared de por medio, con solares de la casa del Coronel Cruz Miranda y de la señorita Luz Margarita Miranda; y al Sur, pared de por medio, con solar de la misma Luz Margarita y que antes fue de don Uziel Miranda; que todos los colindantes son de este vecindario y que el doctor Daniel Miranda, abogado, hubo el inmueble por compras hechas en los años de mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocientos setenta; que entinan el solar y casas en ocho mil pesos y piden se les extienda el título de propiedad urbana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, enero veinticuatro de mil novecientos tres, a las tres de la tarde.

3. Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srío.

David Ayala, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Lovato, de veintiocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, situado en el cantón "Loma del Coto" de esta jurisdicción, de superficie plana ó inclinada, de arada y monte, como de la extensión de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, sin número por no usarse; linda al Oriente, con terrenos de Carlos Ramírez y Norberto Ruiz, dividido por cerca de brotones de pito y madrecaño; al Norte, con terreno de Gregorio Molina, quebrada de la vierno de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Vaquerano, sirviendo de linderos a los brotones de madrecaño y jelo; y al Sur, con terreno de Francisco Pineda, camino de por medio; asegurando que el terreno descrito perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; y lo hubo por compra de buena fe a Ramón y Valentín Álvarez y Arcadio Escobar; y lo estima en la cantidad de ochenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, enero treinta de mil novecientos tres.

3. David Ayala.—Andrés Arias, Srío. Int.

José Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Nicolina Ventura, mayor de edad, viuda de su sexo y vecina de la Villa de Pasaguña, solicitando que se le expida a su favor el título de propiedad de un terreno rústico y quebrado, en parte situado en la hacienda el "Sauce", en los puntos llamados "Las Peñitas" y "El Potón", el cual tendrá de extensión como ochocientos hectáreas y linda: al Oriente, con reconocimiento de tierras de los herederos del finado Lucas Reyes, y de los señores Patrocinio Canales y Paulino Velásquez; al Norte, con otros terrenos de la solicitante y de los señores Orosco y Pineda, Eugenio Rubio y José Ana Molina; al Poniente, con terreno de Bruno Turcios, Coronopelón Reyes Bonilla y Justa Umancor y de la misma solicitante; y al Sur, con un mojon esquinero entre las haciendas "Sauce", "Papalambre", "Santa Clara" y "San José." Dentro de este terreno se encuentra una porción de tierra como de ocho hectáreas y cuarenta áreas, de propiedad de la señora Secundina Baravia, la cual queda excluida de dicha solicitud, lo mismo que la señora Orosco Pineda, que tiene una extensión de terreno como de siete hectáreas. Dentro del terreno descrito hay tres áreas y dos obreros de propiedad de la expresada señora Ventura. Dos porciones de tierras situadas en la hacienda "Papalambre" y en los puntos denominados "Talpatoten" y "Coyolac", teniendo el primero de extensión tres hectáreas y setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Juan Candelaria Rubio y el camino real que de Pasaguña conduce al "Sauce"; al Oriente, con terrenos de la señora Umancor y un camino real que conduce al caserío del "Talpatoten"; al Sur, con terrenos de Juan Mata Velásquez, y al Poniente, con el camino real ya citado; y el segundo terreno tiene de extensión setenta y cinco áreas y linda: al Norte, con terrenos abrotanados de la señora María Eugenia Escobar; al Oriente, con tierras de Cruz Reyes; al Sur, con otro terreno abrotorado de Antonio Escobar; y al Poniente, con reconocimiento de Felipe Madruco. Otro terreno situado en el punto llamado el "Faseo del río del Papalám", comprendido en la hacienda de "Sauce", como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el río del "Sauce"; al Norte, con tierras de Julián Escobar; al Poniente y Sur, con tierras de Aparicio Sosa Reyes. Otro terreno situado en punto llamado la "Cañal" y comprendido en la hacienda del "Manadero", el cual tendrá de extensión como cuarenta y cuatro hectáreas setenta áreas y noventa y seis metros cuadrados, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos incultos de la misma hacienda "Manadero"; y al Sur, con la hacienda "San Juan de Vista Oficial." Todas las inmuebles descritas son de naturaleza rústica y se hallan ubicados el último, en jurisdicción

de Passequina, y los restantes en la del "Fauca." Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la J. J. de primera Instancia del Distrito de San Juan, á las ocho de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dos.

2 J. J. Montequido.—Salvador Fuentes L. Srlo.

Marcos Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Cojatepeque.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Marroquina, mayor de edad, ofícien de su sujeción y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y mide al Oriente diez y ocho metros treinta y nueve y dos milímetros, y linda con casa y solar de Bibiana Rodas y terreno municipal; al Norte mide veintidós metros noventa y tres milímetros, y linda con casa y solar de Cruz Mejía, limitando el terreno la reguera de la casa de esta señora; al Oriente, la reguera de la casa de la señora Rodas, midiendo por este rumbo diez y siete metros quince y cincuenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Adilino Angeli, calle de por medio; y al Sur diez y veintidós metros noventa y cuatro milímetros, y linda con terreno municipal, estando limitado por medio de un borde; cuyo terreno fue comprado hace treinta años á Teresita Reyna, Joaquina Martínez y Petronila Beltrán, ya difuntas, teniendo el inmueble la servidumbre de tránsito en terreno de Cruz Mejía para salir á la plaza de San Juan, no teniendo el ningún servidumbre ni hay ninguna prohibición en él, ni tiene carga real á favor de otra persona y en cuyo inmueble están construidos una casa de tejado, sobre horcones que mide tres metros trescientos noventa y seis milímetros por siete metros quince y cincuenta milímetros, inclusive el corredor, y un rancho de tejado con dos corredores, sobre horcones y paredes de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros, y una galería de tejado de cuatro metros cinco y ochenta milímetros por tres metros treinta y cuatro milímetros, y cuatro milímetros, ostentando el inmueble en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojatepeque, á dos de febrero de mil novecientos tres.

2 M. Arias. Enrique B. Sibaja, Srlo. Int.

Estanislao Molina, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Romero Orrellana, abogado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, en concepto de apoderado general de la señora Amparo Alfaro, mayor de edad, de datos domésticos y del vecindario de Cojatepeque, solicitando se le extienda título de propiedad á favor de su poderdante, de una casa que posee en el centro de esta villa, y mide seis metros y ocho de frente á la calle, por siete metros de fondo, con un corredor de dos metros ochenta centímetros de ancho, ubicada en un solar que mide de frente al mismo de la casa y de ancho tres metros sesenta centímetros más un corredor de ocho metros de largo, tres metros ochenta centímetros de ancho; la casa es de tejado y estructura a sobre paredes de adobe y linda: al Oriente, con casa y solar de Josefa Zuleta; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Muñoz; al Occidente, con casa y solar de don Rafael Alfaro; y al Sur, con casa y solar de Juan Antonio Pérez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble no es dominante ni serviente, sin subdivisión ni gravamen, lo adquirió por herencia de su abuelo padre don Santos Alfaro y lo estima en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos dos.

2 Estanislao Molina. Manuel Saenz M., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Paulino Meyer, solicitando título de propiedad de la mitad de una casa y solar, situada en la calle principal de esta villa, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Crisótopo Morero; al Norte, con cerco de don Esmeralda Abrego; al Poniente, con casa de Gertrudis Mejía, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Anastasio González, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Isidro, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

2 Pablo Velasco. Luciano López, Srlo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina O'Neil, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta población,

cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con huatal de la sucesión de Domingo González, mide por este rumbo ciento dos metros quince y cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con huatal de Serapio Escobar, midiendo por este lado noventa y dos metros setecientos noventa y seis milímetros; al Sur, con solar de Sello Ramíras, midiendo por este rumbo veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Oriente, con solar de la sucesión del mismo Domingo González, quebrada de por medio, midiendo por este rumbo ciento treinta y nueve y nueve metros setecientos doce milímetros; dicho inmueble lo adquirió por herencia de su finada madre Dolores González, y lo conserva sin tener carga, nombre, número ni derecho real; estimándolo en la cantidad de cincuenta pesos. corriendo de pifa únicamente por el lado Oriente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á la una de la tarde del día tres de julio de mil novecientos dos.

2 Justo Aparicio.—M. de J. Cardona, Srlo.

El infrascripto Juez de 1ª Instancia.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Plinda, vecino de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón de "Parato" de la jurisdicción de la expresada villa, que tiene de capacidad como doce manzanas, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Cruz Torres; al Norte, con terreno de don Edelfonso Torres; y al Occidente y Sur, con terrenos del mencionado don Cruz Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal si lo conviniere.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sonantepoque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 Antonio Castañeda. José A. Pino, Srlo.

Emplazamiento

Lorenzo Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos acusados Hereniano Castillo, Serapio Miranda y Pablo Guardado, jornaleros, solteros, naturales y vecinos del pueblo de San Antonio de la Cruz, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en un criminal que se les insuruya contra el primero por homicidio en el Alcalde municipal del expresado pueblo de San Antonio de la Cruz, don Hipólito Ramírez, y contra los otros por haber facilitado la fuga de Castillo; bajo las advertencias de que si no se presentaren se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chalatenango, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Lorenzo Barrera. José María Soriano L., Srlo.

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: Una no villa barrosa, amarilla, un toro del mismo color, dos novillas barrojas, alfaras blancas, herradas con este hierro..... y un toro barroso amarillo sin hierro. Quien se crea con derecho á dichos sumoventes, que se presente con los comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castillo.

2 P. Donilla Amaya, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Se compran cuatro bestias melancas, para el servicio del Ferrocarril de Acajutla.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 5 de 1903.

6-3 Daniel de J. Castillo.

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que se adeuda y á la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, ocurran á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince días.

En caso contrario, se pasarán las cuentas á la Dirección de Policía, de donde serán cobradas

con el aprendizaje de ley, para que la Contaduría Municipal no haga reparos á la Corporación por falta de cabro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

10-10 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de fecha cinco del corriente, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal vigente, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo edificio, de veinte varas de largo por siete varas y media de latitud, con su correspondiente corredor de salida. La persona que tenga interés de hacerse cargo del trabajo relacionado, que se presente á esta oficina con su respectiva propuesta, que se aceptará si más conveniente á esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Yajantique, á las doce del día quince de enero de mil novecientos tres.

3 Prudencio González.

Por disposición de la Municipalidad, pónese á licitación la reconstrucción del techo de la casa municipal de este pueblo, que consta de dieciséis metros de largo por nueve de ancho, debiendo utilizarse la vara de galisco y el que tiene por regla de carrizo ó conchete y entejarlo en firme. Quien quiera hacerse cargo de esta obra, sirva en hacer sus propuestas á esta oficina en el mes de febrero siguiente hasta el quince, día en que se hará la contrata con el que ofreciera mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Breganiquín, cinco veintidós de mil novecientos tres.

3 Paulino Vargas.—José Salvador Luna, Srlo.

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad, siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Como de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el sol por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos altos establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos tres.

30-5 Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación la conclusión de las pasamanos y terraplenas correspondientes del Puente sobre el río Jalape de esta ciudad.

Las personas que quieran hacerse cargo de la conclusión de dicha obra presentarán sus propuestas á esta Alcaldía en el término de diez días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, febrero diez de mil novecientos tres.

Francisco Cardona Salazar.

2 E. Quintan Srlo.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

Se convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del 12 del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1903.

Juan F. Orozco,

Presidente.

4-3 all. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 9 de febrero de 1903

NUM. 34

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el presupuesto siguiente, presentado por la Gobernación del Departamento de Cuscatlán, en que se consignan varios objetos que son indispensables para completar el mobiliario de aquella oficina:

Un escritorio	\$ 60
Una estantería.....	" 50
1 docena de sillas	" 18
Una prensa para copiar	" 20
Ocho libros copiadores	" 20
Dos libros de órdenes para la Comandancia	" 7
Tres copiadores de notas.....	" 9
1 docena de escupideras	" 6
Una mesa	" 10

Autorizando el gasto de *doscientos pesos* á que asciende, debiéndose hacer la erogación por la Administración de Rentas del mismo Departamento, imputándose al artículo 9 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel Juan V. Umaña B., Mayor de Plaza del Departamento de Cuscatlán, en lugar del Capitán Mayor Adolfo Zavilleta, que pasa á prestar sus servicios á esta plaza. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Figuroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 9 del Libro Manual en que el Tesorero de San Sebastián Analco, llevó la cuenta del Cementerio en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Cementerio de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de don Nicolás Aparicio, en

concepto de Tesorero en el año de 1899; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Aparicio, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 222 del Libro Diario en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales de la Tesorería de Izalco, durante el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado ningún reparo que hacer á la cuenta que, en concepto de Tesorero Municipal de la villa de Izalco, llevó don Crescencio Cea, desde el primero de enero hasta el cinco de marzo del año de 1896; este Tribunal, de conformidad con el artículo 98 de la Ley del Ramo Municipal de 1895, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase al referido señor Cea, solvente y libre de responsabilidad á ese respecto. || Désele certificación de este fallo para publicarla en el "Diario Oficial". || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero tres de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro Manual en que el Tesorero de San Sebastián Analco llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1899, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por don Nicolás Aparicio, que, como Tesorero, funcionó en San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, en el año de 1899; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Aparicio, respecto de la cuenta que llevó en el período mencionado. Désele certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Masahuat que funcionó el año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Según consta de la certificación que se agrega al folio 11 de este juicio, la ex-Municipalidad que funcionó en Masahuat, Departamento de Santa Ana, en el año de 1899, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *cuarenta y dos pesos noventa centavos*, en virtud de sentencia de este Tribunal. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Antonio Tobías, Casildo Tobías, Secundino Cáceres y Félix Polanco, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas que rindió en el año indicado. Dése certificación de este auto para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta y uno de mil novecientos tres

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de La Palma que funcionó el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Apareciendo de las certificaciones que obran á las 18 frente y vuelto y 21 de este juicio, que la ex-Municipalidad que funcionó en La Palma, Departamento de Chalatenango, en el año de 1901, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de *sesenta y seis pesos diez y ocho centavos*, de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Jesús Lemus, Higinio Flores, Aquilino Sosa, Plácido Rivera y Andrés Rivera, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas que rindió en el período mencionado. || Extiéndase certificación de este auto para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Masahuat el año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || La Municipalidad que funcionó en Masahuat, Departamento de San-

ta Ana, en el año de 1897, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *veintidós pesos*, según consta de la certificación que se agrega al folio 14 de estas diligencias, en virtud de sentencia de este Tribunal. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Felipe Aguilar, Piquinto Bastarrache, Valentín Mancías é Isidoro Cáceres, solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas que rindió, correspondientes al año indicado. || Desele certificación de est-
 ante para los efectos de ley. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta y uno de mil novecientos tres.
 F. A. Gamboa.
 M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Masahuat que funcionó el año de 1894, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Habiendo la ex-Clavería Municipal de Masahuat, Departamento de Santa Ana, del año de 1894, enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *veintidós pesos cincuenta centavos*, según consta de la certificación que obra al folio 8 de este juicio; de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la C. de L. P., declárase á dicha ex-Clavería Municipal, compuesta de los señores Felipe Aguilar, Isidro Cáceres y Casio Tobías, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta que llevó en el año indicado. || Dese certificación de este auto para los efectos de ley. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta y uno de mil novecientos tres.
 F. A. Gamboa.
 M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Masahuat que funcionó el año de 1898, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Con la certificación que se agrega al folio 9 de este juicio comprueba la ex-Municipalidad que funcionó en Masahuat, Departamento de Santa Ana, en el año de 1898, haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de *veintiseis pesos*. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., vigente, declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Paulino Cáceres, Francisco Aldana, Bernardo Batres y Julio Sandoval, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas que llevó en el año indicado. || Dese certificación de este auto para los efectos legales. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero treinta y uno de mil novecientos tres.
 F. A. Gamboa.
 M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 44 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Sebastián Analco llevó las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos en el año de 1889, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos que los señores Francisco Aparicio, Martín Barraza y Juan Piche, con el carácter de Claveros Municipales de San Sebastián Analco; Departamento de La Paz, llevaron en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno

qué deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Aparicio, Barraza y Piche, respecto de los fondos que administraron en el mencionado período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, tres de febrero de mil novecientos tres.
 F. A. Gamboa.
 M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 del Libro Manual en que el Tesorero de San Pedro Masahuat llevó las cuentas del Cementerio en el año de 1887, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de don Gregorio Cabezas, en concepto de Tesorero en el año de 1887; y no habiendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Cabezas, respecto de la cuenta de que se ha hecho referencia. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos tres.
 F. A. Gamboa.
 M. de J. Tablas, Srio. Int."

CUADRO general de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondiente al año de 1902.

DEBE		HABER		
Dbre. 1.º Saldo anterior		\$ 184,873 23	Por Asambleas Nacionales	\$ 42 273 46
" 31.º RENTAS ADUANERAS			" Presidencia de la República	34 620
Importación	\$ 3,815 263 70		" Cartera de Gobernación	1 006 339 15
Exportación	" 457,153 37	\$ 4,272,417 07	" " Fomento	547 061 35
A Renta de Licorés	1 857 706 42		" " Instrucción Pública	358 277 01
" Rentas diversas	312 983 67		" " Beneficencia	136 676 06
" Servicios	258 914 54		" " Relaciones Exteriores	158 232 52
" Ingresos varios	1 887,725 41	\$ 8,589,747 11	" " Justicia	366 995 56
			" " Hacienda	421 550
			" " Guerra	1 660 470 78
				\$ 4,732,495 89
			Por " Crédito Público, como sigue:	
			Bonos de El Salvador	
			Capital	\$ 489 617 14
			Intereses	" 52,250 92
				\$ 541,868 06
			Bonos diversos	2,360,824 41
			Intereses y descuentos \$ 884 51	
			Diferencia de cambio .. 80 10	964 61
				480 149 51
			Acreedores diversos	343 158 36
			Créditos vencidos de años anteriores	\$ 3,726 964 95
			Por egresos varios	
			Depósitos	\$ 98 054 82
			Devoluciones	7 572 20
			Deudores diversos	5,759 72
				\$ 111,386 74
			Por traslación de fondos	
			Saldo por traslaciones pendientes	\$ 45 538 24
			Por saldo por existencia en Caja	158 214 52
				\$ 8 774 620 34
Balanco		\$ 8 774 620 34	Balanco	\$ 8 774 620 34

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de enero de 1903.

El Director,
 J. Galdames.

Por el 1er. Tenedor de Libros,
 J. M. Aguirre.

Análisis de Aguardiente

Los aguardientes elaborados en la Central de Usulután por los señores Joaquín Loucel, Alejandro Ruiz y Leonidas Argüello, son buenos para el consumo, según aparece del análisis practicado el día de hoy.

Sección de Licores: San Salvador, febrero 6 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Río Janeiro, 6.—El Cónsul General americano, Aleeger, tuvo una conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores; se dice que en nombre de su Gobierno declaró, que Estados Unidos rehusaba hacer que se mantuviera libre la navegación del Amazonas. Un telegrama de Pará dice, que el crucero americano "Detroit" ha recibido la orden de vigilar á Manaus con este objeto. Se hacen muchos comentarios aquí sobre esto.

Asunción, (Paraguay), 6.—El Gobierno ha descubierto una conspiración militar contra el Presidente Ezcurra. El principal conspirador ha sido arrestado.

Valparaíso, 6.—A pesar de las negativas oficiales, se sabe que el Gobierno piensa levantar un empréstito de unos 9.000.000 de dollars para cubrir el déficit que presenta el Presupuesto de este año. Esto confirma la noticia de que Chile y la Argentina no piensan vender sus nuevos vapores de guerra.

Panamá, 6.—Los pasajeros del "Acapulco," que han permanecido en una isla de la Bahía de Panamá para ser observados, acaban de ser puestos en libertad y el jueves salen para New York.

Londres, 6.—Plata de Londres, 22 11/16 peniques; de New York, 47 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 6.—La respuesta de Venezuela á la negativa de los aliados de aceptar la propuesta que Venezuela les hizo de dar un trato igual á todas las naciones reclamantes, todavía no se ha recibido.

París, 6.—Una Compañía francesa ha pedido á las autoridades postales el permiso de establecer un servicio de telégrafo sin hilos entre Saint Pierre, Terranova y el cabo Langue, en Francia.

Washington, 6.—Inglaterra, Alemania é Italia, después de 4 días de silencio, han propuesto á Bowen un arreglo para los reclamos contra Venezuela. Convienen en que el pago de todas las naciones comience al mismo tiempo; pero que los aliados reciban el 20% del 30 por ciento que las Aduanas reciben; de modo que todas las otras naciones acreedoras reciban el 10% de lo que queda. Los aliados esperaban que con la dilación de varios días se aceptaría esta nueva propuesta en vez de la negativa que Venezuela, por medio de Bowen, ha enviado en el acto á las capitales de los Poderes aliados. A la propuesta de levantar inmediatamente el bloqueo y de someter al Tribunal de La Haya la cuestión del trato preferente que los aliados piden, éstos contestan con esta contra propuesta. Su sinceridad será puesta á prueba si ponen un nuevo obstáculo para reemplazar al que Bowen hizo desaparecer. Estados Unidos, que está completamente en contacto con la situación, se convencerá de que los aliados no buscan un arreglo pacífico de la controversia, ni el dinero que Venezuela está tan deseosa de pagar, y que lo que quieren es que continúe la actual condición de los asuntos de Venezue-

la, tan peligrosa para los mejores intereses de Estados Unidos. Semejante política de parte de los aliados no puede ser tolerada por este Gobierno.

Joplin, (Missouri), 6.—La Compañía "Venezuela," que hace varios días se organizó aquí para la colonización de Venezuela, ha enganchado á más de mil hombres disciplinados en la milicia, algunos de los cuales, se dice, han estado ya en el Ejército y la Marina de Estados Unidos. Solicitudes para tomar parte en esa colonización, llegan de todas partes de Estados Unidos en gran número. La Compañía del Canadá espera obtener una concesión de grandes terrenos del Gobierno de Venezuela.

Washington, 6.—El Departamento de Marina dice, que no se ha dado ninguna orden al "Detroit" ni á otro buque, para que vaya al Amazonas ni para que conserve la libre navegación de ese río.

Londres, 6.—El Rey está padeciendo de un ligero ataque de influenza. El Embajador alemán en Londres ha informado á su Gobierno sobre la opinión pública en la Gran Bretaña, relativa á la cuestión de Venezuela, y que, en consecuencia, la actitud del Gabinete británico tiene conciencia de que le falta el apoyo popular con referencia á su unión con Alemania. La clase media es la más opuesta á esa unión. Balfour y Lansdowne tienen el apoyo de los otros miembros del Gabinete y están decididos á llevar adelante el arreglo con Alemania; "pero," añade el Embajador, "la posición de Lansdowne se ha debilitado por la pérdida del apoyo público, y el Gabinete está dispuesto á aceptar cualquier cosa que prometa el pago final de los reclamos á Venezuela". Es general el desagrado de los otros Gobiernos contra la Gran Bretaña por su unión con Alemania, y es conveniente que se apresuren las negociaciones en Washington, por si la situación se hace más confusa; es seguro que Chamberlain, á su regreso del África del Sud, se haga el intérprete del sentimiento popular y adopte medidas oportunas.

París, 6.—Los informes de Jusserand sobre la situación de Venezuela, hacen creer á los oficiales que el arreglo de las dificultades es más probable que antes. Según parece, aquí hay tendencia á dar á los aliados un mes ó cosa así de prioridad, para que reciban los derechos de las Aduanas de Venezuela, porque se calcula que lo más que recibirían no pasaría de \$ 30.000; lo cual no afectaría mucho la igualdad final de pago á todos los reclamantes. Se dice también, que las negociaciones tienden, en general, á alejar la idea de recurrir á la Corte de Arbitraje de La Haya para poner fin á la cuestión.

Londres, 6.—En la reunión del Gabinete el 17 de febrero, en que estarán todos los principales Ministros, excepto Chamberlain, se estudiará completamente la situación de Venezuela.

Berlín, 6.—El Vice-Presidente del Reichstag, al convocar á esta Asamblea, le presentó un diagrama ó cuadro comparativo, formado por Su Majestad misma, entre la marina británica y la alemana. Este dibujo probablemente será colgado en los pasillos del Reichstag, para que sirva de guía á los miembros de esta Cámara. Este cuadro hace ver que la Gran Bretaña tiene 42 buques de guerra y Alemania 12. La Gran Bretaña 103 cruceros blindados y Alemania 17; la primera tiene en vía de construcción 12 buques de guerra y la segunda 6; la Gran Bretaña está construyendo 20 cruceros blindados y Alemania 3; 8 cruceros protegidos la primera, y la segunda 6.

Roma, 6.—El informe de la Comisión Italiana que ha estudiado la fiebre amarilla en el Brasil, rechaza la teoría de que esta enfermedad sea transmitida por los mosquitos.

Washington, 6.—El Barón Von Sternburg, Enviado especial de Alemania, ha enviado á su Gobierno un despacho aconsejándole con insistencia que influya con las naciones aliadas para que se acepte la primera propuesta de Bowen de que todas las naciones acreedoras sean tratadas del mismo modo. Hay razones para creer que este despacho ha sido convenido entre el Kaiser y Roosevelt. Se cree que Sternburg presentó á Roosevelt un mensaje personal del Emperador.

Washington, 6.—El Embajador de México envió á Bowen una carta, manifestando la suma á que ascienden los reclamos de los ciudadanos mexicanos contra Venezuela, por daños sufridos. Estos reclamos forman una suma de \$ 90.000. México se adhirió á un arreglo pacífico, igual al de Estados Unidos y las otras naciones reclamantes pacíficas.

Berlín, 7.—Alfredo Agster, miembro socialista del Reichstag, se descargó un tiro de revólver en la Cámara del Comité; pero la cápsula no tenía bala y apenas fue herido. Agster, el día anterior, había escrito á varios diputados compañeros suyos que tenía intención de suicidarse. Después, Agster ha mostrado señales de trastorno mental.

Hong Kong, 7.—El Agente de una casa alemana, miembro de la Comisión china, fue arrestado en Cantón, acusado de complicidad con los reformadores que ocultaron armas y pertrechos de guerra en los almacenes de la Comisaría; los cuales fueron encontrados el 31 de enero por las autoridades chinas. El Cónsul alemán no ha podido obtener que se ponga en libertad al agente.

Venecia, 7.—El informe oficial sobre la causa de la caída de la torre "Campanile" el 14 de julio de 1902, atribuye el derrumbamiento principalmente á la abertura de zozos ó zanjas cerca de Logotta, sin haber tomado las debidas precauciones; dice, además, que el material empleado en varias épocas para reparar esa torre, era defectuoso; pero que los cimientos no se hundieron ni desplomaron, estando perfectamente construidos. Los responsables del desastre son los arquitectos oficiales y las autoridades de la catedral.

Londres, 7.—El Rey Eduardo todavía permanece encerrado con la influenza; pero va mejor.

París, 7.—Un despacho de Tánger dice, que un correo especial de Fez repite la noticia de que Bu Hamar, pretendiente al Trono, fue capturado.

Londres, 7.—Plata de Londres, 21 1/2 peniques; de New York, 47 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Washington, 7.—Según parece, la Gran Bretaña, Alemania é Italia obtendrán un trato preferente durante tres meses; tal es lo que probablemente resultará del arreglo entre Bowen y los aliados, como condición para que éstos levanten el bloqueo de los puertos de Venezuela. Esta es una modificación á la propuesta original que Bowen hizo al Barón Sternburg, en la cual se concedía á los aliados un mes para que exclusivamente recibieran el 30% de las entradas de las Aduanas de Puerto Cabello y La Guaira. El Foreign Office alemán aprueba la propuesta de su representante. Se espera que Italia apoye á Alemania. Francia ha notificado que está dispuesta á aceptar el plan que las otras naciones reclamantes acepten. Los esfuerzos de las tres naciones tratarán de influir en el Fo-

reign Office de Londres. Ninguno de los Poderes ha contestado al plan que sus representantes les sometieron para un arreglo. Se espera que la respuesta alemana llegue aquí hoy.

Dresde, Saxonia, 7.—Los detectives están vigilando todos los trenes del Sud, con instrucciones de detener á la Princesa Luisa, ex-heredera de la corona, si trata de atravesar la frontera, pues se teme que regrese á ver á su hijo, el joven Príncipe Christian, que está gravemente enfermo. La Princesa salió de Mantua para Génova, según se cree.

Valladolid, 7.—Varios miles de personas sin empleo han estado paseándose por las calles, pidiendo trabajo ó pan. Saquearon los wagones cargados de pan. Hubo tiroteo entre estos hombres y los gendarmes, resultando varios heridos de una y otra parte. Se han hecho muchos arrestos.

Berlín, 7.—El Emperador Guillermo va á mandar una Delegación á Washington, que partirá como el 1.º de junio, con la estatua de Federico el Grande.

México, 7.—El Dr. Favela, de regreso de Mazatlán, dice, que las condiciones sanitarias del puerto son malas; que hay mucho que se puede hacer todavía para destruir la enfermedad; que el sistema de desagües no presta los servicios que debiera, siendo defectuoso y haciendo difícil el trabajo de las autoridades para el aseo de la ciudad. Cree que la enfermedad en su origen procede de San Francisco; pero que es difícil probar que la peste tuvo esa procedencia. Favela salió de Mazatlán ayer y vino á México por la villa de Guaimas. El Presidente de la República, por los informes privados que el Cuerpo de Salubridad ha recibido, ha ordenado que se considere sospechoso el puerto de San Francisco. Antier murieron en Mazatlán 5 personas y hubo 2 nuevos casos. 50 personas sospechosas sujetas á observación; fueron puestas en libertad. En el centro de la ciudad se encontró una mujer muerta de la peste, la cual habla sido ocultada por sus parientes muchas horas antes de ser descubierta. Hay mucha alarma al ver que la peste ha invadido el centro de la ciudad.

Berlín, 7.—Desconsolados están en el Foreign Office alemán, debido á la actividad de Bowen. Dicen, que los representantes de los aliados tienen la idea de que el espíritu de combate que Bowen muestra, destruye el deseo que antes ha mostrado de un pronto arreglo. Añaden, que su conducta en la Conferencia ha sido la de uno que defiende á un cliente inocente y perseguido. Además, el Foreign Office considera que Bowen ha cambiado su primera propuesta después de haber sido aceptada. Sostiene que dicha propuesta no fue claramente expresada, por cuyo motivo los Gobiernos británico y alemán la entienden mal: creyeron que Bowen proponía separar el 30% de las aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, para liquidar solamente sus reclamos, y aceptaron provisionalmente. Después supieron que ese 30% era para todos los países reclamantes. Para pagar á los aliados solamente, se necesitarían 6 años; y contestaron á Bowen, que 6 años era mucho tiempo, pero que aceptaban. Al saber que el 30% era para todos los países reclamantes, la Gran Bretaña y Alemania contestaron que no era suficiente, porque en vez de 6 años necesitarían de 20 para ser pagados.

Caracas, 7.—La situación no ha cambiado: el ejército revolucionario todavía amenaza la ciudad. Resalta que no es cierto que los evolucionarios hayan sido derrotados. La estadística demuestra que el número de muertos en el año próximo pasado,

debido á la fiebre amarilla y á la tifoidea, fue, por término medio, de 38 por 1,000; en diciembre fue de 43 y en el mes último de 45 por 1,000. Esas enfermedades no tienen carácter epidémico: la mortandad se debe principalmente á falta de alimentos.

Londres, 7.—El corresponsal del "Standard" en Tientsin cablegrafía que hay motivos para creer que la Emperatriz viuda ha muerto. Se cree, que si es así, la noticia no se hará saber hasta que concluyan las ceremonias del año nuevo.

Londres, 7.—El Corresponsal del "Times" en Roma, dice: "La miserable situación de las Provincias del Sud de Italia, forma contraste con la prosperidad general del país. Hasta aquí los fondos para hacer frente á la miseria, se han tomado de las obras públicas. El Barón Soumino dice, que la construcción del ferrocarril para el comercio en el África del Sud, es como dar un cubierto al que no tiene nada que comer; que la agricultura de las Provincias meridionales perece; que el país es despreciable; que la propiedad sufre; que lo único que prospera es la saúra; que la emigración de las Provincias de Nápoles en 1902, ha sido de 167,354 individuos, casi el 20 por mil de la población. En Sicilia fue de 61 por mil. El número de gentes que no saben leer, es de unos 14%. En el Norte y en el Sud es de 44%; en las Provincias napolitanas, de 55%."

Londres, 7.—Los últimos despachos dicen, que la cuestión de Venezuela se ha aclarado un poco, debido á la entrevista entre el Embajador Herbert y el Ministro Bowen, la cual entrevista fue bastante acalorada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Doncillo Ignorado.—Pilar de Aguilar, Antonio Baso (2), Benjamín Porras, Ismael Barrasa, Adolfo Rivera, Bartolo Mana, Rufino Flores, Mauro García.

Ausente.—J. V. Umuña B. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 9 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 7 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, de orden superior; 2, por obreros escandalosos, y 2, por obreros fondeados.

DIA 8 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 5, por escándalo público; 1, por hurto; 1, por sospechoso; 1, por amenazas; 1, por cómplice en las lastosas á otro; 1, por portación de armas; y 5, por obreros escandalosos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 7 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: L. Langloff y F. Stuart y señora, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Salieron: Antonio Martínez, Jesús Castañeda é hija, Ricardo Paciaque y Francisco José Cabaphe, para Santa Ana; Enrique M. Meyer, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Simeón Magaña, de Abascochapan. Saló: Coronel Jesús Alas, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Fernando Felis, de Santa Ana. Salieron: Telefóforo Maltés y Dr. M. J. Martínez, para Santa Ana.

DIA 8 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Ortiz, de Nicaragua; Fausto Dávila, de Honduras.

Salieron: J. S. Bronn y P. Johanton, para Acapulco.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Victoriano Mendía, de Sonsonate; E. Anguiano, de Acapulco. Salieron: Rafael A. Orellana y hermano, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Pablo Paganini, de Sonsonate. Saló: Juan B. Cichero, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Manuel José de Sava, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 9 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

DESTINACION DE LA CORRESPONDENCIA.

Con fecha 6 de los corrientes, el Consejo Superior de Salubridad comunicó á esta Dirección, que, considerando como sospechosos de infección toda la correspondencia que viniere del Norte por los vapores del Pacífico, debía desinfectarse antes de ser entregada á los destinatarios, observándose en esa operación las instrucciones que determinan el mismo Consejo.

En tal virtud, se avisa al público que, hasta nueva orden; la correspondencia procedente del Norte no podrá ser distribuida sino al día siguiente de su llegada, desde las 8 a. m. en adelante.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 9 de 1903. 6-1

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se usara en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, regando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-13

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guayra Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada á efectuar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1º La Cruz Roja.
2º La Sucursal y Araujo.
3º El Angel y la Salvadoreña.
4º León Sol y Bolívar.
5º Palomo y Compañía.

8-7

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Arcadio Huez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Huez, de un terreno ejidal, compuesto de nueve manzanas, que está al sur del pueblo de San Juan Nonualco, en el punto "La Estancia," y que linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de "Aurigo," propiedad de los señores Ramos, de la ciudad de Zacatecoluca; al Norte, con terrenos de Francisco Huez; por el Poniente, con terreno de Antonio Cuchilla; y al Sur, con terreno de Cleto Mejía. El señor Alejandro Huez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal del pueblo citado, á quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo, de un terreno situado en el cantón de "Concepción," de la jurisdicción de Candelaria, capas de dos manzanas de extensión, y que linda: al Oriente,

con terrenos de Balbino Pérez y Balbina Navidad, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Navas, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Montes y Modesto Fabián; y al Sur, con el de Julián Pérez, calle de por medio. El señor Gabriel Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, á ocho de agosto de mil novecientos.

San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Mugaña, solicitando se inscriba á su favor, un terreno llamado "Quebrachal," jurisdicción de San Rafael, de seis y una cuarta manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huata de Juan María, Ciríaco y Juana Pío Coto; al Norte, con los mismos Cotos, sin cercos de por medio; por el Poniente, con huatas de Luz Calero Hernández y Cipriano Campos; y por el Sur con un monte inculto de Norberto Arana. Lo adquirió por compra que hizo á doña Fidelia Jandrea. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Venancio Martínez, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en el punto del "Quebrachal," jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de seis manzanas, y linda: al Oriente, con un monte inculto de Antoporán Cisneros; al Norte, con huata de Cayetano Jandrea; al Poniente, con un monte de Norberto Arana; y al Sur, con el monte del mismo Arana. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero treinta de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aquilina López, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pedro Beltrán, un terreno situado en el lugar llamado "La Azacualpa" y forma parte de la hacienda "Ostucal," situada en jurisdicción de San Gerardo, y su delimitación es la siguiente: de Oriente á Poniente, comenzando de un mojón que está contiguo al camino real que de San Luis de la Reina va para "San Juan Lempa" á llegar á un mojón que está en la punta de una loma y que linda con las tierras de la señora Longina Sorto y de aquí con dirección entre Sur y Oriente y pasando por un mojón que está al pie de un quebracho á llegar á un árbol de almendro que está en la quebrada que llaman "Santa Bárbara" y contiguo al plantar de Petrona Argueta que antes fue de Esteban Andino y de aquí con dirección al Norte y aguas arriba y lindando con tierras de Petrona Argueta hasta llegar al encuentro de dos quebradas secas y de aquí por la misma línea y lindando con tierras de Pedro Beltrán hasta llegar al mojón donde comenzó. Lo hubo por permuta con Anacleto Lobo. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Manuel Melara Rivas, Joaquín, Ana María y Francisco Melara, un solar situado en el centro de la ciudad de Usulután, que mide de Oriente á Poniente doce metros, y de Norte á Sur, veintiséis metros cincuenta centímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Juan Andrés Oacrio; por el Norte, con casa y solar de doña Gregoria Silié; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Pablo Ramírez y Jenara Durán; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rita Avalos de Angulo. Lo hubieron en virtud de título, que conforme á la ley de la materia, así fue extendido por el Alcalde municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fidel Portillo, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de don Manuel Martí-

nes González, dos terrenos situados en jurisdicción de La Unión, el uno de quinientas setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Aquileo Rodas cerca de por medio; al Norte, con terreno de don Benito Ramírez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Montoya y Fernando Morán, cercos de por medio; y al Sur, con terreno de don Luis Valle, cerca de por medio. El otro de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Asieclo Avila, hoy de don Diego López; al Sur, con terreno de don Luis Valle; al Poniente, con terreno de Anita Umaña, hoy de don Manuel Martínez González; y al Norte, con terreno de don Benito Ramírez, cerca de por medio. Los hubo por compra que hizo á los señores Lorenzo Umaña y Aquileo Rodas. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

Posesiones Efectivas

Cecilio López, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clemencia Gamán, mayor de edad, viuda, oficina de su sexo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Saturnina, Samuel, Jacoba y Mariano Pérez, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción le dejó su esposo Lucas Pérez, los cuales estima en trescientos pesos, están situados en el valle de "El Cajón," de esta jurisdicción, y son los siguientes: un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Pérez; al Norte, con terreno del mismo Tomás Pérez y Roberto Ortiz; al Poniente, con terreno que fue de Pablo Pérez, hoy de Hilario Caballero; y al Sur, con terreno del mismo Caballero, antes de Norberto Bernal. Otro terreno de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con el de Roberto Ortiz; al Poniente, con terreno de Pablo Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Pérez, hoy de Hilario Caballero. Otro terreno de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Caballero; al Poniente, con la calle que va para Huizúcar; al Norte, con solar de Leandra y Lourdes Ortiz; y al Sur, con solar de Lucio Cañas. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

1 Cecilio López.—Basilio Racinos, Scio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado los señores Desiderio Melia viuda de Martínez y Pablo Martínez, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico situado en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Fermín Méndez, que fue de Juan Méndez, y con la de Joaquín Linares; al Norte, con la de Atanacio Martínez; al Poniente, con finca de Gregorio Bernal; y al Sur, con terreno de Carlos Martínez. Cuyo inmueble lo adquirieron los peticionarios, como únicos y universales herederos de don Rosa Martínez. Quien se crea con derecho al tal descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Scio.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Zúñiga, en concepto de heredero de su difunta esposa Bernarda Valdés, pidiendo la posesión efectiva de dos casas, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta capital, lindando la primera: al Oriente, con casa de don Julián Selva y el solar de una casa de don Federico Castañeda; al Norte, con solar de don Francisco Escobar, parcel de por medio; al Poniente, con casa de doña Mercedes Flores, y al Sur, con casa y solar del solicitante. La segunda casa linda: al Oriente, con casa de la señora Timotea Acevedo; al Norte, calle de por medio, con la casa anteriormente descrita; al Poniente, con casa de la señora Justa Cañas; y al Sur, callejuela de por medio, con casa de don Justo Rosales y solar del doctor Francisco Chavez. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

1 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Scio.

El infrascrito, Juez 9º de Paz,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Ciríaco Mejía, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo por sí y como heredera legítima de su difunto esposo Apolizario Rivera, la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cincho y río Acelhuato" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Angélica Castillo y Jesús Meléndez, mojoneros cercos de pifa y sanjo, una piedra natural y brotones de piro; al Norte, con terreno de Jesús Meléndez y río "Acelhuato", mojoneros cercos de pifa y un ojo de agua permanente; al Poniente, con el río "Acelhuato"; y cercos de pifa; y al Sur, con terreno de Juan Vásquez, calle de por medio, mojoneros unos en línea y cercos de pifa; cuyo terreno lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado noveno de Paz: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

1 Dandero Rivera.—José A. Martínez, Scio.

Ejecuciones

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Tomas Vasquez, quien es guardadora de sus hijos menores Mercedes, Agustín y María Julia Vasquez, contra Bruno Bonifacio, por treinta y nueve quintales de café y setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, que además á dichos menores, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad del ejecutado. Una finca situada en el valle de la "Palma" de esta jurisdicción, como de diez manzanas de capacidad poco más ó menos, cultivada de café, de café de hacer azúcar y de otras mejoras, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Paicolas, un arrenal de por medio; al Sur, con terrenos de Felicitino Ramos, de Pedro Pérez y de Surapio Dueñas; al Occidente, con terreno de Alejandro Rivas, barranca de por medio; y al Norte, con terrenos de Paulino Marroquín. Una casa mediana de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; otra de paja de cinco metros diez y seis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, y otra también de paja que tiene esta misma medida, un rancho de hornos, dos parcelas de hierro y un trapiche de madera de moler café; todos estos bienes están en la finca descrita. Otro terreno rústico situado en el mismo valle de la Palma, de una manzana de extensión, cultivado de café de hacer azúcar y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio de la Cruz y de Justo Beltrán; al Sur, con terrenos de Agustín Mejía y de la Ermita; al Occidente, con terreno de Francisco Paicolas; y al Norte, con el de Justo Beltrán. Otro terreno situado en el valle de "Cujuapá" de esta misma jurisdicción, de catorce manzanas de extensión, poco más ó menos, conteniendo en su interior un rancho de hornos y un trapiche de madera de moler café, cultivado de café y de zacate, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Pascuala Rosales y de Felipe Lobato; al Occidente, con el de Domingo Ramírez; al Sur, con los de Demetrio Mejía y de Guilermo Lobato; y al Norte, con los de Bruno Dagado y de Isidro Rosales. Quien quisiere hacer postura á los bienes relacionados, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Cojutapaque, á la una de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Scio.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por los señores doctor Joaquín Bonilla y Dr. P. Ricardo Mosera hijo; el primero como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Luis Felipe Lobo, por dos mil quinientas setenta y seis pesos con sus intereses y costas; y el segundo como apoderado de don José Antonio Vilanova, contra don José David Urrutia, por sesientos sesenta y un pesos cincuenta centavos y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: 1º Una finca rústica de café, situada en jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Leoncadio Cárcamo y General César López; al Sur, con terrenos del mismo General César López, que fueron de Leoncadio Cárcamo; al Poniente, con terrenos del mismo General López, río de Acelhuato de por medio; y al Norte, con terreno del propio General López: dicha finca contiene un rancho de seis varas de largo, con techo de lámina de zinc; y 2º Una casa, lo mismo que el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por veintinueve metros ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente,

con solar de Simón Cárcamo; al Norte, con solar de Alberto López; al Occidente, con Tomasa Rivas de Valdés, hoy de don Braulio Alfaro; y al Sur, con terreno de Mercedes Bazán, habiendo sido antes los linderos del solar, al Oriente, Norte y Occidente, el solar de Méndez Montoya de Saravia; y al Sur, el barranco de la Zurita, calle de por medio. Dichos inmuebles son propios de don José David Urrutia, quien se los compró al señor Lobo, con el gravamen hipotecario a favor del Banco Agrícola; están embargados en los juicios y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

1 Rumbio Bracamonte.—Rafael López, Srto. Int.º

Por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, como apoderado del de igual título don Domingo Velasco, por ciento diecisiete pesos treinta y ocho centavos, que se deben hasta el veinticinco de octubre, se venderán en pública subasta un solar radicado en el barrio de San Antonio de la villa de Victoria, lindante al Oriente Norte y Sur, con solar de la sucesión de Felipe Gómez; y al Occidente, con solar de don Amadeo Ayala, calle de por medio. La séptima parte de un terreno que linda al Oriente, con tierras de Félix Gómez y de Vicente Santiago; al Norte, con tierras del mismo Vicente Santiago; y al Occidente, con propiedades de don Amadeo Ayala, de don Fermín Velasco y de don Francisco Torres; y al Sur, de Félix Gómez. Otra séptima parte radicada en el lugar llamado "Quita Cabezas", de la jurisdicción de Victoria, lindante al Oriente, con terrenos de Mercedes Ayala; al Norte, de Teresa Artiga; al Poniente, de Victor Arévalo y Mercedes Aya; y al Sur, de este último.

Y para los efectos de ley libro el presente cartel en el Juzgado segundo de Paz del Distrito de Benarés, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

1 Homógenes Rivas.—Gerardo Sánchez, Srto.

Antonio Zelaya, Juez de Paz primero de esta ciudad.

Hago saber: que en el juicio seguido en esta Juzgado por el doctor Leonardo Zenteno del Cid, como acreedor cesionario de don Isidoro Gantán, contra Francisco Berrios, por dos quintales dos arrobas de café en oro, ó su equivalente de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una finquita de propiedad del ejecutado situada en el valle "Las Cuevas" de esta jurisdicción, como de la capacidad de cien áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Basilio Berrios, herencia de por medio; al Poniente, terrenos de Andrés y Domingo Berrios; y al Sur, con terreno de Pedro Villalobos; dicha finca contiene como doscientos árboles de café, en estado de fructificación. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

1 Antonio Zelaya.—J. I. Jovel, Srto. Int.º

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, como apoderado de don Benjamín Sánchez, representante legal de su esposa doña Valentina de Jesús Benegón, heredera universal de doña Rosaura Alfaro de Peña, contra Paulino Díaz, por setenta y ocho pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado, que le fue embargado, situado en el cantón de "Cacalutepéque" de esta jurisdicción, capaz de una manzana de setenta áreas, más ó menos, cultivado de café, copas de plátano y árboles frutales, contentiendo en su interior dos casas pajizas, paredes de bajareque, en mal estado, lindante dicho terreno: al Oriente, con terrenos de Juan Chumaco R. Ibañ, mediante un camino vecinal; al Norte y Poniente, con terrenos de Felipe Díaz, mediante brotones de tempaté; y al Sur, con terreno de Bruno Cruz, mediante línea de brotones de tempaté. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, se admitirá las legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Monte San Juan, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos dos.

1 Carlos Cruz. Dámaso Sánchez, Srto.

En virtud de ejecución promovida por el doctor General Mirco contra don Rafael y la señorita Jacinta Portillo, reclamándoles la suma de un mil pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en subasta pública los derechos hereditarios que a cada uno de los ejecutados corresponden en la sucesión de doña Jacoba Tejeda de Portillo ó sea las dos séptimas partes de la herencia. Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Juzgado de 1.ª Instancia: Tejutla, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

1 J. J. Montenegro. Ramón Sáenz, Srto.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por don Magdaleno Serpas, mayor de edad y agricultor, en concepto de acreedor cesionario de la señora Basilia Moya, mayor de edad y oficioso de su sexo, contra Albino Parada, mayor de edad, jornalero y todos de este domicilio, por la suma de diez y seis pesos que le deba, procedentes de tres fanegas de arroz en vaina, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "Santa Cruz", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con huatal de Felipe Parada y otro solar del ejecutado, camino de por medio; al Norte, con el de Rafael Parada y el de Adolfo Martínez, sanjo de por medio; al Poniente, con huatal del ejecutado, sanjo de por medio; y al Sur, con solares de Petrona Campos y Ambonio Benítez. Dicho huatal contiene como seis mil árboles de café en almáizgo. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra en este Juzgado, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupá, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 Antonio Castellón.—Euseo Gómez, Srto.

Ventas Voluntarias

Florencio Guzmán, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hago saber: que previa información de utilidad y necesidad justificada por el doctor Francisco Alarcón, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, un potrero de cinco hectáreas sesenta áreas, situado al Sur de esta ciudad en el lugar de la "Pedrera", limitado al Norte, Oriente y Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval, sucesión de Juan Pablo Orellana y de Jacinto Martínez, respectivamente; y al Poniente, con los de don Jerónimo Rivas, camino real para Santa Ana, de por medio, apretado en cuatrocientos pasos y perteneciente a la esposa del actor, doña Adelaida O. de Alarcón. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, enero treinta de mil novecientos tres.

1 Florencio Guzmán.—Leopoldo Duarte, Srto.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y a solicitud de doña Leonora Romero de Benítez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una caballería de tierra perteneciente a la hacienda "Candelaria" ó de "La Rosa", sita en la jurisdicción de Jucore y Soledad, la que le corresponde por herencia de su finado padre Lorenzo Romero; cuyo predio es rústico y linda dicha hacienda: al Oriente, con la hacienda "Concepción Guayoto"; al Norte, con los extinguidos ejidos de Los Quiliches; al Poniente, con la hacienda "Cacahuatlejo"; y al Sur, con la hacienda "Santa Cruz". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las diez y media de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos tres.

1 J. Eito, Fernández.—Teodoro Bernal, Srto.

Títulos Supletorios

José Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Nicolasa Ventura, mayor de edad, oficioso de su sexo y vecina de la Villa de Pasacuquina, solicitando se le dé título supletorio de unos bienes que en su defunción dejó su esposo legítimo Teléforo Rubio, los cuales son los siguientes: Un terreno cogado en parte y situado en la hacienda el "Sauce", en los puntos llamados "Las Peñitas" y "El Peñón", el cual tendrá de extensión como ochocientos cuarenta hectáreas y linda: al Oriente, con reconocimiento de tierras de los herederos del finado Lucas Reyes, y de los señores Petronilo Canales y Paulino Velasco; al Norte, con otros terrenos de la solicitante y de los señores Onofre Pineda, Eugenio Rubio y José Ana Molin; al Poniente, con terrenos de Bruno Turcios, Colapellón Reyes Bonilla y Justo Umazoro y de la misma solicitante; y al Sur, con un mejor oquinero entre las haciendas "Sauce", "Papalambro", "Santa Clara" y "San José." Dentro de este terreno se encuentra una porción de tierra como de ocho hectáreas y cuarenta áreas, de propiedad de la señora Secundina Saravia, la cual queda excluida de dicha solicitud, lo mismo que la señora Onofre Pineda, que tiene una extensión de terreno como de siete hectáreas. Dentro del terreno descrito hay tres casas y dos obras de propiedad de la expresada señora Ventura. Dos porciones de tierras situadas en la hacienda "Papalambro" y en los puntos denominados "Talpatates" y

"Coyolito", teniendo el primero de extensión tres hectáreas y setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de María Desideria Rubio y el camino real que de Pasacuquina conduce al "Sauce"; al Oriente, con terrenos de la señora Umazoro y un camino real que conduce al caserío del "Talpatate"; al Sur, con terrenos de Juan Mata Velásquez, y al Poniente, con el camino real ya citado; y el segundo terreno tiene de extensión setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos abrotonados de la señora María Eugenia Escobar; al Oriente, con tierras de Cruz Reyes; al Sur, con otro terreno abrotonado de Antonio Escobar; y al Poniente, con reconocimiento de Felipe Madrazo. Otro terreno situado en el punto llamado el "Paso del río del Papalón", comprendido en la hacienda del "Sauce", como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el río del "Sauce"; al Norte, con tierras de Julián Bosa; al Poniente y Sur, con tierras de Aparicio Bosa Reyes. Otro terreno situado en punto llamado la "Cañada" y comprendido en la hacienda del "Manadero", el cual tendrá de extensión como cuarenta y cuatro hectáreas setenta áreas y noventa metros cuadrados, y linda: al Oriente; Norte y Poniente, con terrenos incluidos de la misma hacienda "Manadero"; y al Sur, con la hacienda "San Juan Buena Vista Nacional." Todos los inmuebles descritos son de naturaleza rústica y se hallan ubicados en el último, en jurisdicción de Pasacuquina, y los restantes en la del "Sauce." Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dos.

3 J. J. Montenegro.—Salvador Fuentes S. Srto.

Marcos Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Cojutepéque.

Hago saber: que a esta ciudad se ha presentado la señora Valentina Marroquín, mayor de edad, oficioso de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y mide al Oriente diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con casa y solar de Balbina Rodas y terreno municipal; al Norte mil noventa y cinco metros sesenta y cinco milímetros, y linda con casa y solar de Cruz Mejía, limitando el terreno la reguera de la casa de esta señora; al Oriente, la reguera de la casa de la señora Rodas, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Attilano Angel, calle de por medio; y al Sur tiene veintidós metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con terreno municipal, estando limitado por medio de un borde; cuyo terreno fue comprado hace treinta años a Toribio Reyna, Joaquina Martínez y Petronila Beltrán, ya difuntos, teniendo el inmueble la servidumbre de tránsito en terreno de Cruz Mejía para salir a la plazuela de San Juan, no teniendo él ninguna servidumbre ni hay ninguna subdivisión en él, ni tiene carga real a favor de otra persona y en cuyo inmueble están construidos una casa de tejas, sobre horcones que mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros por siete metros quinientos veinticuatro milímetros, inclusive el corredor, y un rancho de teja con dos corredores, sobre horcones y paredes de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros, y una galería de teja de cuatro metros ciento ochenta milímetros por tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, estimando el inmueble en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutepéque, a dos de febrero de mil novecientos tres.

3 M. Arias. Enrique B. Solís, Srto. Int.º

Estanislao Molina, Alcalde municipal de esta villa, hizo saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, abogado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, en concepto de apoderado general de la señora Amparo Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario de Cojutepéque, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de su heredante, de una casa que posee en el centro de esta villa, y mide ésta diez y ocho de frente a la calle, por siete metros de fondo, con un corredor de dos metros ochenta centímetros de ancho, ubicada en un solar que mide de frente el mismo de la casa y de fondo veintidós metros ochenta y tres centímetros, estando construida en el interior de dicho solar una mediana que mide de largo el mismo de la casa y de ancho tres metros sesenta centímetros más un corredor de ocho metros de largo, tres metros cincuenta centímetros de ancho; la casa es de teja y construida sobre paredes de adobe y linda: al Oriente, con casa y solar de Josefa Zúñiga; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Muñoz; al Occidente, con casa y solar de don Rafael Alfaro; y al Sur, con casa y solar de Juan Antonio Pérez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Este inmueble no es dominante ni sirve, sin subdivisión ni gravamen, lo adquirió por herencia de su finado padre don Santos Alfaro y le estima en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que

ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos dos.

3 Estanislao Molina. Manuel Martínez M., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Faustino Moreno, solicitando título de propiedad de la mitad de una casa y solar, situada en la calle principal de esta villa, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Cristóbal Moreno; al Norte, con cerco de doña Esmeralda Abrego; al Poniente, con casa de Gertrudis Mr. Jsla. calle de por medio; y al Sur, con casa de don Atanasio González, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Isidro, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

3 Pablo Velasco. Aureliano López, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina González, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con huatal de la sucesión de Domingo González, mide por este rumbo ciento dos metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con huatal de Serapio Escobar, midiendo por este lado noventa y dos metros seiscientos noventa y seis milímetros; al Sur, con solar de doña Ramires, midiendo por este rumbo veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión del mismo Domingo González, quebrada de por medio, midiendo por este rumbo ciento treinta y nueve metros seiscientos ochocientos milímetros; dicho inmueble lo adquirió por herencia de su finada madre Dolores González, y lo conserva sin tener carga, nombre, número ni derecho real; estimándolo en la cantidad de cincuenta pesas cercado de paja autamente por el lado Oriente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos dos.

3 Justo Aparicio.—M. de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hago saber: que á la oficina de un cargo se ha presentado el señor Jesús Pineda, vecino de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón de "Paranao" de la jurisdicción de la expresada villa, que tiene de capacidad como doce manzanas, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Cruz Torres; al Norte, con terreno de don Ildefonso Torres; y al Occidente y Sur, con terrenos del mencionado don Cruz Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal al lo conviniere.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sanantepoque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos. José A. Pino, Srlo.

Benedicto Vázquez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor León Osorio, mayor de edad, jornalero, viudo y vecino de esta ciudad solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el interior de esta ciudad, sin carga ni derecho real, lindando: al Oriente, con solar de Pedro Aragón, cerco de madera de por medio, midiendo por este rumbo diez y seis metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado don Francisco Rosa, dividido por pared de adobe, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Abel Alvarezaga, y mide por este rumbo catorce metros veinte centímetros; al Sur, con solar de la sucesión del finado don Tomás Rosa, cerco de madera de por medio, midiendo á este lado veintidós metros; adquirió dicho predio por concesión que de él le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace más de treinta años, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesas; teniendo la servidumbre de la pared medianera de la casa y trascerca del finado don Francisco Rosa, y un rancho medianero en el que habita. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, á diez y siete de enero de mil novecientos tres.

2 Benedicto Vázquez. Federico Pacheco, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de

Sanantepoque, Hace saber: que ante esta Juzgado se ha presentado el doctor Fermín Velasco, como apoderado general de doña Mónica Hernández y de los señores Martín

y Mercedes Mendoza, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos que son parte del antiguo sitio llamado "El Esfadero," radicados en ésta y en la jurisdicción de Victoria. Al terreno de la primera colíasele cincuenta y seis hectáreas y noventa y seis áreas, lindando: al Oriente, con tierras del segundo parcelante y de doña Juana Inocente Alfaro; al Norte y Poniente, con tierras de la solicitante; y al Sur, de la señora Alfaro. Al del segundo colíasele treinta y dos hectáreas y ochenta y seis y media áreas y linda: al Oriente, con tierras del tercer parcelante y de la señora Alfaro; al Norte y Poniente, con propiedades de la primer poderdante; y al Sur, con terrenos de la propia Señora Alfaro y de don Clemente Castro. A la porción de Mercedes Mendoza colíasele treinta y dos hectáreas y ochenta y seis y media áreas, lindando con tierras de la señora Jesús Urbata; al Norte, con tierras de la señora Gerarda Mendoza; al Poniente, con tierras de Martín Mendoza; y al Sur, de don Clemente Castro. Si alguna persona quisiera oponerse á que se le extienda dicho título, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sanantepoque, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

2 Antonio Castellanos. Luis M. Peña, Srlo. Intº

Roque Aguilar, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil por ministerio de ley,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Ramos, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de San Sebastián, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el punto denominado "Guachipilín," cantón de "La Mora" de esta jurisdicción, de arada y monte, de la capacidad de dos manzanas y dos tercios de extensión, ó su equivalente en áreas, de mediana fertilidad y propio para el cultivo de granos de primera necesidad y sin nombre conocido, teniendo en su interior una casa de teja paredes de adobe y hornos, con tres corredores al Oriente, Norte y Sur, en mal estado, de diez metros treinta y dos milímetros con todo y corredor de Oriente á Poniente, y seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Lisardo Flores, Ignacio Henríquez y Emiliano Ayala, cerco de piedra, paja y madera de por medio; al Norte, con terreno de Santos Ayala, quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos de Luis Flores separados en parte por la misma quebrada y cerco de ranjo y paja; y al Sur, con terreno de Emiliano Ayala, cerco de piedra de por medio, perteneciente al terreno descrito; que dicho terreno y casa lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Felipa Ayala, ya difunta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

2 Roque Aguilar.—R. J. Pineda, Srlo. E.

Marcos Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Cojatepeque,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Ana y Julia Molina, mayores de edad, solteras de su sexo y vecinas de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen hace veintidós años, situado en el barrio del Calvario de esta población, y mide al Oriente, ciento cincuenta y nueve metros seiscientos sesenta y seis milímetros, y linda por este lado con casa y solares de Oliva Chávez, Jesús Chica y Francisca Zaldúa, calle de por medio; al Sur once metros seiscientos cuatro milímetros y linda por línea de Salomé Panameño, calle de por medio; al Norte mide noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros y linda por este rumbo con casa y solares de Juana Cruz de Zaldúa, Silvestre Ramón y Máximo Aragón, calle de por medio; al Occidente, con terreno de Vicenta Zepeda de Serrano, y mide por este rumbo ciento sesenta y siete metros sesenta y ocho milímetros, calle de por medio, terminando esta línea en otra que parte de Norte á Sur, y mide ésta cuatro metros ciento ochenta milímetros y linda el terreno por esta línea con el de Manuel Ramírez, estando el inmueble cercado por todos sus rumbos; teniendo en su interior una casa de teja que mide trece metros seiscientos setenta y seis milímetros inclusive el corredor, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud; estiman el inmueble que poseen por indiviso con sus hermanas Pablo y Carmen Molina, de este domicilio, en trescientos pesas; no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de ninguna Corporación ó persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojatepeque, á treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

1 M. Arias.—Enrique B. Sibaja, Srlo. Intº

Rafael Justino Hidalgo, Alcalde municipal de esta

ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Durán, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa

que posee en el interior de esta población, siendo la casa de teja, sobre hornos y paredes de bajarcque, de doce y media varas de largo por seis de ancho, con un corredor de tres y media varas de ancho una media-egua también cubierta de tejas, de veintidós y tres cuartas varas de largo y cinco varas de ancho inclusive un corredor, y cuyo inmueble vale ochocientos pesos; siendo el solar en que está ubicada dicha casa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la finada Victor Baigado, y solar del doctor Constantino Jiménez, y mide por este rumbo doce varas y media ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con trascercales pertenecientes á don Pedro Rosales y don Justino Chica, y tiene de extensión treinta y dos y tres cuartas varas ó sean veintidós metros trescientos setenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de don Cornelio Gutiérrez, perteneciéndole el trascerca que lo limita, y mide por este rumbo trece varas una tercia ó sean once metros ciento treinta y tres milímetros; y al Sur, con casa y solar de la señorita Josefina Gutiérrez, y mide treinta y dos y tres cuartas varas ó sean veintidós metros trescientos setenta y cinco milímetros; el mencionado solar lo adquirió por compra al señor Demetrio Chaves. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Juayesca, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1 E. J. Hidalgo.—F. Gálvez, Srlo.

Inocente Blanco, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Solórzano, como apoderado especial de la Sociedad Cooperativa Agrícola "Ducñas y Orillana", domiciliaria de San Salvador, pidiendo se extienda á favor de su representada, título de propiedad de una casa urbana con un solar correspondiente, de esquinas, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y del Departamento del mismo nombre, del valor de nueve mil pesos aproximadamente, lindando dicho inmueble en su conjunto: al Norte, segunda Avenida Norte de por medio, con casa que fue de don Miguel Masini, hoy de su hijo doctor Guillermo Masini; al Sur, con casa y solares de doña Isabel Quirós de Barreto y la que fue del Presbítero Norberto Cruz, hoy de su heredera doña Hileria Cruz; al Oriente, con solares y casa de las cuales una fue del doctor Gregorio López, hoy de sus herederos señor doctor Rafael Severo López, Trinidad, Manuel y Emilia del mismo apellido, y la otra de don Miguel Masini, hoy de su heredero doctor Guillermo del mismo apellido; y al Poniente, primera Calle Oriente de por medio, con casa que fue de don Francisco Palacios, hoy de sus herederos señoras doña Dolores Guzmán de Palacios y Rosario Palacios; dicho inmueble fue adquirido por la Sociedad por haberlo introducido á ella los mismos socios que la forman, quienes á su vez la hubieron por herencia de los finados don Pablo Orillana y doña Teresa Dárdano de Orillana posteriormente de Ducñas; dicho predio no tiene servidumbres activas ni pasivas, está cercado con paredes de adobe, y todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, excepto los señores López, que son vecinos de San Salvador, y la señora Cruz, que es vecina de San Francisco, en el Departamento de Morasán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1 Inocente Blanco.—Daniel Cosío, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Vargas, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le confiera título de propiedad de una porción de terreno situada en el cantón de "Primavera" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Dolores García; al Norte, con terrenos de Manuel Cordero y Marcelino Gamero, camino de por medio; al Poniente, con terreno que perteneció á Fernando Chica, hoy de la sucesión de ésta y José Angel Fermán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Aguilar; que terreno lo estima en doscientos pesas; y forma parte de los extinguidos ejidos que fueron de esta villa; estando cultivado en parte de árboles de café y otros frutos, sin tener carga real. La persona que se considere co-solicitante con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en la forma y tiempo legales.

Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 Isidoro Guerrero.—Agustino T. Fermán, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Valla, de veintidós años de edad, soltero, talabartero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra

que de él hizo a don Vicente Serrano, agricultor y de este vecindario, que linda al Oriente, con solar de Paula Ayala, y tiene ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar de Nicomedes Vargas, y mide ochocientos treinta y seis milímetros; al Sur, con calle de la ronda, y terreno de Luis Guzmán, teniendo tres metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Norte, con solar de Bernardo Coto, y tiene ochocientos treinta y seis milímetros; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito está mojonado con botones y libra de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepecoyo, á las once y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

1 Tiburcio Flores.—Manuel A. Flores, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Coto, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo á Vicente Serrano, agricultor y de este mismo vecindario, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente mide treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar de Paula Ayala; al Norte doce metros quinientos cincuenta milímetros linda con solar de don Vicente Serrano; al Sur ochocientos treinta y seis milímetros lindando con solar del mismo Vicente Serrano; y al Poniente treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar de Nicomedes Vargas; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito está cercado con alambre; y libra de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepecoyo, á las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

1 Tiburcio Flores.—Manuel A. Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Crescencia Campos, de cincuenta años de edad, libre de estado, de oficio de su sexo y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee hace muchos años quieto y pacíficamente y sin ninguna interrupción en el centro de esta ciudad y al lado Sur de la plaza pública, el que hubo por compra hecha á los señores Roque Juana, Ana María y Dolores Batata y Luis Silva, vecinos de Lolotique este último y los otros de Chapaltique, que linda: por el Oriente con casas y solares de Catalino González, sucesión de Francisco Granados y Luisa Gómez, calle de "San Juan" de por medio, y mide cuarenta y cinco metros noventa y seis milímetros; al Norte con la plaza pública y solar de Dionisia y Petrona Galeana, midiendo por este rumbo veinte metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Leopolda Juárez, y mide por este lado cuarenta y cinco metros noventa y seis milímetros; y al Poniente, con solares de Dionisia y Petrona Galeana y de doña Juana de Gómez, midiendo por este rumbo treinta y seis metros noventa y seis milímetros; que á los lados Sur y Poniente, existen trascorralles pertenecientes al solar descrito: que dicho predio es arriente; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de mil pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chirameca, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

1 Bartolomé Aparicio.—Aureliano Guerrero, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Cardosa, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, cercadas de ranje, madera y barrancas naturales, situadas en el lugar denominado "Quebrada de Pedro D'ar", en la extinguida comunidad "La Bayuda" de esta jurisdicción, sin tener ninguna carga real, teniendo una parte cultivada con huerta y rafia de jilquillo y lo demás fructivo; la primera porción se compone poco más ó menos, de doce manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, el camino que conduce para los huastales del infiernillo; al Norte, con terreno solicitado por Agustín Chacón; al Poniente con una cunhilla de ocotal y terreno solicitado por los señores Antonio Avelar, Jesús López y Gerardo Avelar; y al Sur, con terreno propio de Francisco Guillón. La segunda porción, como de tres manzanas de extensión, de la misma condición rústica, con sus linderos: al Poniente, con posesión de Cesáreo Selguero; y por los demás rumbos con terreno libre de la misma extinguida comunidad: los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con dere-

cho de los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos tres.

1 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado do Fulgencia Barrera, solicitando título supletorio de un terreno con un rancho de toja, urbana, situados en el barrio de La Merced de esta ciudad, sin número ni carga ó derecho real; no es predio dominante ni arriente; mide el terreno de Oriente á Poniente sesenta metros; y de Sur á Norte, cincuenta y seis metros, siendo el rancho de cinco metros diez y seis milímetros de largo y cuatro metros quinientos noventa y seis milímetros de ancho, lindantes en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con solar de Tomás Jerez; al Norte, calle de por medio, con solar de Catalina Chippas; al Poniente, con solar de Tomás Herrera; y al Sur, con solar del mismo Herrera; cuyos inmuebles hubo la señora Barrera, por compra á Juan Rodríguez en cincuenta pesos, en los cuales los estima. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á ocho de enero de mil novecientos tres.

1 Inocente Blanco.—Daniel Cejlla, Srlo.

Crescencia Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de "Gualosa", en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, que sus linderos son: por el Oriente, con solar de Juana Pío López, mide veinte y nueve metros setenta y tres centímetros; al Norte, treinta y nueve metros veinte centímetros, confina con solar de la misma López; al Poniente, diez y seis metros treinta y tres centímetros, confina con solar de Guillermo Pérez; y por el Sur, cuarenta y seis metros treinta centímetros, y linda con solar de Zenón Vélez y Miguel del mismo apellido.—Dionisia Pérez, calle de San Francisco de por medio, dividida por todos sus rumbos con mojonera de piedras; cuyo solar lo hubo por donación de su finado padre Nieves Pérez y lo estima en ocho pesos, el cual no tiene carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en Guatayagua, á las doce del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

1 O. Pérez.—E. Flores, Srlo. 10-1

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en su giro depósito los animales siguientes: Una novilla barrrosa, amarilla, un torito del mismo color, dos novillas barrrosas, hijaras blancas, hijaras blancas con este hierro..... H y un torito barrroso amarillo sin hierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con los comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castillo.

3 P. Bonilla Ampya, Srlo.

Subasta

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 764 C., se vendió en pública subasta una novilla barrrosa sarda, por ser de peligrosa conservación, horrada con el hierro de esta figura.....

Y fue presentada á esta Alcaldía por el dueño, y ser de dueño y hierro descrito. Los señores que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente por el sobraante líquido que está depositado en Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero tres de mil novecientos tres.

1 Francisco Cabrera.—Ramón Merela, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Se compran cuatro bestias mulares, para el servicio del Flen de Asno. Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 5 de 1903.

6-1 Daniel de J. Castillo.

IMPORTANTE

Por no tener necesidad de los objetos que á continuación se expresan, esta Alcaldía, por disposición municipal, los ofrece en venta:

- 25 faroles grandes de vidrio, propios para el alumbrado de una población pequeña,
- 2 balcones de hierro,
- 2 puertas con vidriera,
- 4 hojas para ventanas, de madera,
- 1 puerta,
- 10 hojas para ventanas, de vidriera,
- 2 moñas hojas de ventanas, de vidriera,
- 5 cadenas de hierro,
- 5 marcos dorados.

Varias herramientas en mal estado. Queda comisionado el Síndico Municipal para entenderse en la venta de los objetos expresados, y á él deberán dirigirse las propuestas. Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1903. 5-5 nit. Daniel de J. Castillo.

Venta de útiles municipales

Se venden 5 arriendos los útiles del Ginasio Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903. 10-1 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

- 1^a Se tomarán cincuenta lámparas ó veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
- 2^a El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
- 3^a La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.
- 4^a No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.
- 5^a Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.
- 6^a Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.
- 7^a La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y
- 8^a El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.
- Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.
- El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.
- Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-6 Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación la conclusión de los pasamanos y terraplenos correspondientes del Puente sobre el río Jalupe de esta ciudad.

Las personas que quieran hacerse cargo de la conclusión de dicha obra presentarán sus propuestas á esta Alcaldía en el término de diez días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, febrero dos de mil novecientos tres.

Francisco Cardosa Salazar. E. Quiñeño, Srlo.

3

Banco Agrícola Comercial.

No habiendo tenido efecto hoy la Junta General, por falta de quórum, convócase de nuevo á los señores Accionistas con el mismo objeto, para el miércoles 18 del corriente, á las nueve de la mañana.

San Salvador, febrero 9 de 1903.

Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo, Director.

5-1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 10 de febrero de 1903

NUM. 35

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETAN:

Artículo único.—Declárase solemnemente instalada la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias á las diez de la mañana del día doce del corriente mes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa, Presidente; Rafael Pinto, Vice-Presidente; Antonio Domínguez, Antonio González, B. Larios, Justo Lacayo, Manuel de J. Martínez, Carlos Modesto Meléndez, José M. Estupinán, José de Jesús Castro, Antonio J. Martínez, J. Antonio Trigueros, Melesto García, Luis Quintanilla, Pedro Ohavarría, G. Massini, Narciso Díaz, G. Bustamante, Gustavo Acevedo, Francisco Fermán, N. Amayo, Eduardo Orellana, Adrián Rodríguez, Manuel A. Revelo, Tita Vásquez, M. A. Gallardo, A. Guirrola (h.), Simón Avilés, Ramón García González, Guillermo Borja, Ángel Calderón Rivas, Adolfo Eadesno; Manuel I. Morales, 1er. Secretario; Juan Francisco Paredes, 2º Secretario; Salvador A. Zelaya, 1er. Pro-Secretario; Daniel González, 2º Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 7 de 1903.

Por tanto: publíquese,
T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Julio Interiano.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1903.

Estando vacante la Dirección de la Escuela de Varones de Jicalapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director á don Salvador Rosales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar don Onofre Cortés, Director de la Escue-

la de Varones de El Paisnal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Cuscatlán á don Claudio Jule, en lugar de don Adolfo Oliva. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 10 de 1903.

A propuesta del Director General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Chequero y Copiador nocturno, Celador y Pasador de telegramas de esta Oficina Central, respectivamente, á Alberto E. García, Serafin Reyes y José Mendoza, que, en el mismo orden, sustituyeron á Rafael González, Marcelino Ayala y Ernesto Sagastume, que pasó de Ayudante del Telégrafista de la oficina de Ahuachapán. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1903.

Estando para terminar su período los miembros de la Junta Directiva del Hipódromo Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la nueva Junta de la manera siguiente:

Presidente, Dr. J. Francisco Núñez.
1er. Vocal, don Manuel A. Meléndez.
2º " Dr. Vicente Sol hijo.
Tesorero, don Jorge Guirrola B.
Secretario, " Alfredo Morales.

Se rinden las gracias á los miembros salientes por sus servicios, y se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de aquellos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nuevo Guadalupe que funcionó el año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad de Nuevo Guadalupe que funcionó el año de 1897, relativa á los reparos que se le dedujeron á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año indicado; y considerando: que dichos reparos, por valor de treinta y tres pesos veinticinco centavos (\$ 33.25), quedan desvanecidos con la certificación del entero hecho en la Tesorería Municipal respectiva, y la que se agrega á fojas 3 de estas diligencias; y no habiendo otro cargo que hacerle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal de Nuevo Guadalupe, compuesta de los señores David Funes, Beltrán Benavides, Segundo Zelaya, Manuel Aparicio, Gustavo Alegría y Dolores Benavides, solvente y libre de responsabilidades, respecto de la Cuenta Municipal de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero cinco de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta del Fondo Municipal de San Antonio, correspondiente al año de 1892, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1892, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo que estatuye el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Miguel Romero y Leocadio Vásquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los

efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int^o

Es conforme: San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 20 y 21 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio y Municipal de San Antonio, correspondientes al año de 1894, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal y de Cementerio de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondientes al año de 1894, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6^o, de la C. de L. P. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Viviano Romero, Marcelo Argueta y Valentín Portillo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int^o"

Es conforme: San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 21 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1899, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en la época expresada, resulta no haber ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal de San Antonio, que ejerció dichas funciones el año expresado, compuesta de los señores Esteban Argueta, Leocadio Vásquez y Atiliano Rivera, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int^o"

Es conforme: San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int^o

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero del 1^o al 7 de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTOS									
	San Salvador	La Libertad	San Salvador	Chalchihuatán	San Miguel	La Paz	San Miguel	La Paz	San Miguel	La Paz
PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Maíz blanco desgranado	5 50	9	14	12	9	3	10	12	12	9
" amarillo	7	16	14	12	10	2 50	12	12	12	9
Mollejo	3 25	14	5	6	7 50	17	9	9	6 25	6 25
Frijoles negros	3 50	12	12	15	10	24	18	24	15	18
" blancos	9 50	16	11	18	12	20	18	24	18	18
Trigo	12	24	24	18	36	48	12 50	24	24	12
Barbazon	8	31	12	18	0	48	6 25	6	6	12
Ajónjol	10 50	6	20	5	4	17	6 25	12	12	12
Papas del país	12	9	10	12	18	15	12	18	18	14
Papas de California			16	12	18	28	15	18	18	

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 8—Plata de Londres, 22 peniques; plata de New York, 47 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

México, 8—Ayer se celebró el 46^o aniversario de la Constitución mexicana. Sólo 4 de los 200 que la firmaron viven todavía, y continúan sirviendo á la Nación. El más anciano de éstos es Benito Gómez Farías, miembro del Senado. Los otros tres son, Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones, Justino Fernández, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, y Félix Romero, Juez de la Corte Suprema. Muchos de los firmantes abandonaron el campo de batalla para ir á defender la Constitución y ayudaron á formularla con un pariente del actual Ministro Mariscal. Con relación al presente aniversario, el veterano Ministro dijo: "La prudencia ha sido el santo ó palabra de orden del Presidente Díaz, y los que han tenido la honra de ser sus consejeros, han adoptado esta divisa. Algunos Presidentes, al recibir el Poder, se han propuesto brillar, ser osados, valientes y aplaudidos; pero nuestro Gobernante no ha buscado más que la prudencia en todo, trabajando con abnegación por el bienestar de nuestro pueblo".

Mazatlán, 8—Ayer hubo una muerte y ningún otro caso de peste. Hay 4 enfermos graves. El Gobierno ha enviado otros 20,000 dólares para ayudar al pago de las casas destruidas. El comercio continúa paralizado.

Londres, 8—En meeting de accionistas del ferrocarril "South Western", el Presidente H. W. Campbell hizo observar, que si la Compañía no había adoptado el sistema americano, era únicamente porque lo que es economía en un país puede ser completamente extravagancia en otro. Se ha encontrado, por experiencia, que los carros para gran flete son completamente inadecuados para lo que se necesitan. En cuanto al tráfico de pasajeros, Campbell dijo, que aunque el largo de los ferrocarriles de Estados Unidos era 9 veces mayor que el de los de la Gran Bretaña, esta llevaba 2 tantos más de pasajeros; y contando por milla, 18 veces más. Los cálculos comparativos de los accionistas de ferrocarril, demuestran que en 1901 no murieron ni un solo pasajero en la Gran Bretaña, mientras que en Estados Unidos murieron 249 ese año. En la Gran Bretaña, 436 pasajeros fueron dañados ese mismo año, y en Estados Unidos el número que sufrió daños en 1901 ascendió á 4,129.

Washington, 8—Ni se niega ni se afirma que haya negociaciones entre Chile y Estados Unidos, sobre la venta á éstos de los buques de guerra chilenos que ahora se construyen en Inglaterra. El Departamento de Marina no ha decidido si esta compra es conveniente.

París, 8—En el curso de las discusiones en la Cámara de Diputados, sobre el presupuesto de Instrucción Pública, el Diputado Syveton atacó al Gobierno, diciendo, que éste obligaba hasta á los maestros de 1^a enseñanza en las escuelas á influir sobre sus discípulos, inspirándoles ciertas ideas políticas. El Ministro de Instrucción Pública replicó, que los maestros hacían una admirable propaganda política formando buenos ciudadanos y enseñando á sus discípulos á amar la República de su país.

Londres, 8—El Rey sigue bastante bien. Viena, 8—Se sabe, de buena fuente, que se ha arreglado un convenio entre la ex-Princesa heredera de Sajonia y un príncipe

sentante de su padre, con la expresa condición de que venga á Austria sin que la acompañe Girón.

Berlín, 8.—Se hacen los mayores esfuerzos en Alemania por aventajar á Estados Unidos como poder naval. Además de autorizar la construcción de mayor número de buques de guerra, de cruceros y cañoneras, el presupuesto marítimo para este año ordena que se destinen sumas para que se aumenten los astilleros y para la construcción de grandes astilleros en Danzig, en Kiel y en Wilhelmshafen. Se hacen vastos preparativos para aumentar la capacidad de estos astilleros, añadiéndoles muelles, maquinaria y muchas otras obras que faciliten la construcción. Todos los astilleros alemanes, tanto del Gobierno como particulares, se han puesto á la prueba más exagerada y trabajan día y noche para concluir en el tiempo señalado los buques autorizados por el presupuesto. Fácil es ver por estos esfuerzos de construcción, que el Departamento de Marina alemán cree que con este aumento, su marina es ya superior á la de Estados Unidos y que el Kaiser espera igualarla á la de la Gran Bretaña.

Río Janeiro, 8.—La cuestión del Acre se vuelve menos alarmante. El Barón Río Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores, ha declarado que las negociaciones marchan satisfactoriamente y dan esperanza de una solución pacífica. Lamenta los ataques de la prensa brasilera contra el Ministro boliviano Pinilla. "La Tribuna", órgano oficial, dice, que probablemente el asunto se arreglará bajo la base de la posición actual de la ensenada y río San Antonio. Hay rumores de que la Argentina mediará; mientras tanto, continúa organizándose la expedición al Norte. El Gobierno ha comprado 8 baterías Krupp de campaña. Ha llegado de Pará la Comisión del Sindicato boliviano. El Comandante del crucero americano "Detroit", mantiene cordiales relaciones con las autoridades de Pará.

Londres, 8.—Acaban de ser ahorcadas dos mujeres, Sach y Walters, por el asesinato de un niño que ostensiblemente les había sido enviado con dinero para que lo adoptaran, por una dama rica del Westend de Londres. Esto ha hecho descubrir que esas mujeres seguían un horrible tráfico de esta clase, y que este espantoso sistema está muy regado y en constante operación para la destrucción de niños recién nacidos, comprometedores. El hecho es que la ley actual da facilidades para esos crímenes, al grado que el castigo de esas dos mujeres no bastará para contener el mal. Antes del arresto de Mrs. Sach y Mrs. Walters, la policía de todas partes de Londres encontraba niños recién nacidos, muertos, por lo menos 100 cada año. Posteriormente se descubrió la execrable granja en donde estas mujeres cometían estos crímenes. Hay suficientes motivos para creer que muchos de esos muertecitos encontrados, provenían de esa fatal granja.

Madrid, 8.—La Familia Real ha contribuido con 2,000 dollars al fondo de suscripción para levantar un monumento á los soldados españoles que murieron en las campañas de Cuba y Filipinas. El Gobierno ha decidido que se apresure la conclusión de Tratados Comerciales con las Repúblicas de Sud América.

Londres, 8.—Oficialmente se manifiesta que la propuesta de los aliados de someter á arbitraje el modo de pagar sus reclamos, es una concesión que facilitará el pronto arreglo del asunto de Venezuela. Los aliados levantarán el bloqueo tan pronto como el protocolo sobre esto se firme, sin

esperar la decisión de La Haya. En la Embajada alemana dicen, que el bloqueo se debe levantar dentro de pocos días; que el arbitraje subiaite no sobre la preferencia, sino sobre un trato separado de los otros reclamos; que no arbitrando Roosevelt, los aliados están dispuestos á que se someta la cuestión al Tribunal de La Haya, incluyendo los detalles en el protocolo, y debiendo Bowen pagar el dinero prometido. Se tendrán por válidos los arreglos anteriores entre Bowen y los representantes de los aliados y que no habrá más demandas de parte de Venezuela. Se dice, que Bowen dió explicaciones al Embajador Herbert, que destruyen toda fricción, y es posible que eviten el arbitraje como innecesario, y que las instrucciones que han llegado á los Embajadores de Londres y Berlín, faciliten mucho el arreglo. El último arreglo con Bowen es que los reclamos de los aliados se separarán.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 10 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "New Port," procedente de San Francisco, de 1,806 toneladas de registro, su Capitán Stunders, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,476 bultos de mercaderías, 14 sacos, 8 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Julio Mivan, Fong Sing, Lee Huing, Fong Wing, Fong Wing y Fong Chou, de San Francisco; Max. Valentín, José Chocano, Francisco Eraso, Jesús P. Durán, Pilar de Ylloda, Andrés Rodas, Nicamar González, Antonio López, E. Rojas y E. G. Smith, de San José de Guatemala. —Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillio ignorado.—Juan Francisco Martínez, Indalecio Sosa, Concepción de Sánchez, Petronila Hueso de Amaya, Clemencia López, J. F. Salazar, Isabel Aguilar, Alejandro Valladares (2), Mercedes Martínez.
Ausente.—A. López Villa.

CARTAS REZAGADAS.

COJUTREQUEM.

Ausentes.—Jesús E. Villacorta, Fenelón Escobar.
No concebidos.—Joaquín Muñoz, Dr. N. Rosales.

Dirección incompleta.—Juana Fuentes.
OCOCUILTA.

Ausente.—Bruna Barrasa.
No concebidos.—Eugenio Vásquez, Francisco Alfaro, Cayetano Vásquez, Timoteo Cañas, Simón Cañas, A. Domínguez.
Falleció.—Narcisca Ramírez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 10 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por ebro escandaloso y oposición á la Policía; 1, por arrojar piedras á las casas; 2, por ultrajes; 3, por obríos fondeados; 1, por portación de arma; y 1, por estufa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 9 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Altshul é hijos, de Santa Ana; J. Dolores Salaverria, de Sonsonate; Jesús Baldaña, de San José Villanueva. Salieron: Salvador Rodríguez, para Santa Ana; J. B. Fibault, para Acajutla.
Hotel del Comercio.—Entró: Francisco A. Romero, de Sonsonate. Saló: José M. Martínez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: J. W. Paine, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Coronel Gustavo Acevedo y Alejandro Ruano, de Santa Ana; Antonio Franco, de Sonsonate. Salieron: Pablo P. Aguirre, para esta ciudad; Cayetano Andretta y Jeronías Beull, para Cojutepaque.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 10 de 1903.

AVISO

á los interesados, que se ha señalado las días de la mañana del día 15 del corriente para el remate del cobro del impuesto de diez centavos por el destaco de cardos en esta ciudad á favor de la Junta Central de Agricultura.

Este remate se hará en la Oficina de la Dirección General del Ramo. 5^a Calle Oriente, n.º 28, frente á la casa del Dr. Delgado.

5-1

El Director.

SERVICIO DE CORREOS

DESINFECTACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Con fecha 6 de los corrientes, el Consejo Superior de Salubridad comunicó á esta Dirección, que, considerando como sospechosos de infección toda la correspondencia que viniere del Norte por los vapores del Pacífico, debía desinfectarse antes de ser entregada á los destinatarios, observándose en esa operación las instrucciones que determina el mismo Consejo.

En tal virtud, se avisa al público que, hasta nueva orden, la correspondencia procedente del Norte no podrá ser distribuida sino al día siguiente de su llegada, desde las 8 a. m. en adelante.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 9 de 1903.

6-2

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si inere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se oculten, para obstruirlos convenientemente con mezcla, rogando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903.

15-14

Boticas de turno

Con motivo del incendio de la Farmacia de Guayra Hermanos, la Junta Directiva de Farmacia se ha visto obligada á afectar un cambio en el servicio de turno, y ha dispuesto organizarlo del modo siguiente:

- 1^o La Cruz Roja.
- 2^o La Sucursal y Araujo.
- 3^o El Angel y la Salvadoreña.
- 4^o León Sol y Bolívar.
- 5^o Palomo y Compañía.

8-8

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Arcadio Hueso, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Hueso, de un terreno ejidal, compuesto de nueve manzanas, que está al Sur del pueblo de San Juan Nonualco, en el punto "La Estancia," y que linda al Oriente, con terrenos de la hacienda de "Auxingo," propiedad de los señores Ramos, de la ciudad de Zacatecoluca; al Norte, con terrenos de Francisco Hueso; por el Poniente, con terreno de Antonio Cuchilla; y al Sur, con terreno de Cleto Mejía. El señor Alejandro Hueso labo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal del pueblo citado, á quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo, de un terreno situado en el cantón de "Concepción," de la jurisdicción de Candelaria, capaz de dos manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terrenos de Balbino Pérez y Balbina Navidad, cerca de pifia de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Navas, cerca de pifia de por medio; al Poniente, con terreno de Victoria Montes y Modesto Fabián; y al Sur, con el de Julián Pérez, calle de por medio. El señor Gabriel Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, á ocho de agosto de mil novecientos.

San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jacinto Juli, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bonifacio Gómez, vecino de San Luis, de un terreno compuesto de seis manzanas de capacidad, situado en terrenos de la hacienda "Comalapa," en la parte que corresponde á los ejidos de dicho pueblo de San Luis, y cuyos límites son: al Norte, con terreno de Evaristo Bran; al Oriente, con el de Felipe Alfaro; al Sur, con el de Salomé Guadrón; y al Occidente, con el de Cruz Reyes. El señor Bonifacio Gómez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Magaña, solicitando se inscriba á su favor, un terreno llamado "Quebrachal," jurisdicción de San Rafael, de una y una cuarta manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Juan Martín, Ciriano y Juana Pío Coto; al Norte, con las mismas Cotos, sin cercas de por medio; por el Poniente, con huatales de Las Cañas Hernández y Cipriano Campos; y por el Sur, con un monte inculto de Norberto Arana. Lo adquirió por compra que hizo á doña Fidelia Jandres. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Venancio Martínez, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en el punto del "Quebrachal," jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de seis manzanas, y linda: al Oriente, con un monte inculto de Anteportán Cisneros; al Norte, con huatal de Cayetano Jandres; al Poniente, con un monte de Norberto Arana; y al Sur, con el monte del mismo Arana. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero treinta de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Manuel Melara Rivas, Joaquín, Ana María y Francisca Melara, un solar, situado en el centro de la ciudad de Usulután, que mide de Oriente á Poniente doce metros, y de Norte á Sur, veintiocho metros cincuenta centímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Juan Andrés Oaciro; por el Norte, con casa y solar de doña Gregoria Sillis; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Pablo Ramírez y Jenara Durán; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rita Avalos de Angulo. Lo hubieron en virtud de título, que conforme á la ley de la materia, les fue extendido por el Alcalde municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aquilina López, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pedro Beltrán, un terreno, situado en el lugar llamado "La Aza-

culpa" y forma parte de la hacienda "Ostucal," situada en jurisdicción de San Gerardo, y su delineación es la siguiente: de Oriente á Poniente, comenzando de un mojón que está contiguo al camino real que de San Luis de La Reina va para "San Juan Lempa" á llegar á un mojón que está en la punta de una loma y que linda con tierras de la señora Longina Sorto y de aquí con dirección entre Sur y Oriente y pasando por un mojón que está al pie de un quebracho á llegar á un árbol de almendro que está en la quebrada que llaman "Santa Bárbara" y contiguo al platamar de Petrona Argueta que antes fue de Esteban Ardino y de aquí con dirección al Norte y aguas arriba lindando con tierras de Petrona Argueta hasta llegar al encuentro de dos quebradas secas y de aquí por la misma línea y lindando con tierras de Pedro Beltrán hasta llegar al mojón donde comenzó. Lo hubo por permuta con Anacleto Lobo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fidel Portillo, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de don Manuel Martínez González, dos terrenos situados en jurisdicción de La Unión, el uno de quinientas setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Aquileo Rodas, cerca de por medio; al Norte, con terreno de don Benito Ramírez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Montoya y Fernando Moreno, cercas de por medio; y al Sur, con terreno de don Luis Valle, cerca de por medio. El otro de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Asiselo Avila, hoy de don Diego López; al Sur, con terreno de don Luis Valle; al Poniente, con terreno de Anita Umaña, hoy de don Manuel Martínez González; y al Norte, con terreno de don Benito Ramírez, cerca de por medio. Lo hubo por compra que hizo á los señores Lorenzo Umaña y Aquileo Rodas. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Pascuala Jacoba viuda de Carballo, un terreno situado en el cantón "Primavera" de esta jurisdicción, constante de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y que tiene por límites: al Norte, terreno de Sorapio Mendoza; al Oriente, el de los señores Sarmiento; al Poniente, terreno de la señora Pascuala Jacoba y María Rosario Centeno; y al Sur, el de don Jesús Salinas; fundo que adquirió la señora por compra á don Francisco Sermefio. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, ocho de noviembre de mil novecientos dos. 1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ernesto Angeles, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Ceraman Gutiérrez, vecino del valle de "La Majada," una finca de café, sita en "Cusmaluco," jurisdicción de Nahualteco, constante de quinientas setenta áreas de terreno, y que tiene por límites: al Oriente, Edna de la sucesión de Miguel Lafines y Inca de Gregoria Aguilar; al Norte, los de la sucesión de Cirilo Aguilar, Socorro Gutiérrez y Esteban Isidro; al Poniente, el mismo terreno de Cirilo Aguilar, quebrada por medio; y al Sur, los de Candelario Bran, de la sucesión de Andrés Martínez y otro de Santos Sánchez; fundo que adquirió el señor Gutiérrez, por compra á don Vicente Román. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, ocho de noviembre de mil novecientos dos. 1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Wencido Magaña, vecino de Tezatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Atanasio Magaña, una media manzana de vega ó sean treinta y cinco áreas, situada en jurisdicción de Tezatepeque, y

linda: al Oriente, con terreno del señor Marcos Velásquez; al Poniente, con cercas propias y camino público que sale de Tezatepeque; al Norte, con el río de "Chintia" de por medio y terreno de don Salvador Magaña; y al Sur, cerco propio y plusvalía del lavadero público. Dicho inmueble lo hubo el señor Atanasio Magaña, vecino del mismo Tezatepeque, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos. 1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abel Antonio Cuenca, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisca González, vecina de Tacuba, un terreno ejidal que posee en la "Joya del Tempisque," jurisdicción de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Albino Ricardo, mojón un árbol de calagua; al Norte y Poniente, con terreno valdío, mojones una peña y un árbol de jocote, respectivamente; y al Sur, con terreno Simón Castro, mojón un árbol de calagua. Lo hubo la señora González, por concesión que le hizo el Municipio, el día seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos. 1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Anastasio Linares, vecino del pueblo de Santiago, jurisdicción de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno compuesto de ocho manzanas y media ó sean quinientas noventa y cinco áreas de extensión, dividido en dos porciones, conteniendo la primera porción cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Norte, con terreno de Nemesio Morales; al Sur, con la hacienda "San Ildefonso"; al Oriente, con la misma hacienda; y al Poniente, con terreno de Esteban Linares. La segunda porción consta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Balbino Linares, saliendo de Oriente á Poniente de la esquina de la vega de Anastasio Linares á la esquina de la milpa de Cornelio Linares; al Oriente, con el camino real de Santa Ana; al Sur, con terreno de Gregorio Linares; y al Poniente, con terreno del mismo Gregorio Linares. Dicho terreno lo hubo el presentado, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre quince de mil novecientos dos. 1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Victoriana García, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Santecumat," jurisdicción de su domicilio, compuesto aproximadamente de un tercio de manzana ó sean veintitres áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Vicente García, isotes de por medio; al Oriente, con el de la sucesión de Petrona Chachagua, sanjo; por medio; al Sur, con terreno de Petrona García, isotes de por medio; y al Poniente, con el de Balme Aguilar, cerco de por medio. Dicho inmueble lo hubo la señora García, por compra que él hizo á la señora María del Carmen García, el día cuatro de agosto último. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos dos. 1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Petrona García, del mismo vecindario, un terreno inculto, situado en el cantón "Santecumat," jurisdicción de

en domicilio, compuesto de diez tareas ó sean veintiocho áreas de extensión, conteniendo una casa pajiza de cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, por nueve metros ciento treinta y seis milímetros de longitud, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Petrona Chachagua; al Poniente, con los de la sucesión de Salomé Aguirre; al Norte, con los de Victoriana García y los de María del Carmen García; y al Sur, con los de la misma sucesión de la señora Chachagua y finca de Juan Antonio Aguirre, camino real que de la ciudad de Ahuachapán conduce para El Progreso, de por medio. Lo hubo la señora Guadalupe, por compra que de él hizo a la señora María del Carmen García, del mismo vecindario. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Occidental: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

Poseciones Efectivas

Cecilio López, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clemencia Guzmán, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Saturnina, Samuel, Jacoba y Mariana Pérez, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción le dejó su esposo Lucas Pérez, los cuales estiman en trescientos pesos, están situados en el valle de "El Cajón," de esta jurisdicción, y son los siguientes: un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Pérez; al Norte, con terreno del mismo Tomás Pérez y Roberto Ortiz; al Poniente, con terreno que fue de Pablo Pérez, hoy de Hilario Caballero; y al Sur, con terreno del mismo Caballero, antes de Norberto Bernal. Otro terreno de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con el de Roberto Ortiz; al Poniente, con terreno de Pablo Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Pérez, hoy de Hilario Caballero. Otro terreno de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Caballero; al Poniente, con la calle que va para Huizúcar; al Norte, con solar de Leandra y Lorenza Ortiz; y al Sur, con solar de Lucio Cajas. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Cecilio López.—Inés Reinos, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado los señores Desideria Mellán viuda de Martínez y Pablo Martínez, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Fermín Méndez, que fue de Juan Méndez, y con la de Joaquín Linares; al Norte, con la de Atanasio Martínez; al Poniente, con finca de Gregorio Bernal; y al Sur, con terreno de Carlos Martínez. Cuyo inmueble lo adquirieron los peticionarios, como caídas y universales herederos de don Rosa Martínez. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Zúñiga, en concepto de heredero de su difunta esposa Bernarda Valdés, pidiendo la posesión efectiva de dos casas, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta capital, lindando la primera: al Oriente, con casa de don Julián Selva y el palacio de una casa de don Federico Castañeda; al Norte, con solar de don Francisco Escobar, pared de por medio; al Poniente, con casa de doña Mercedes Flores, y al Sur, con casa y solar del solicitante. La segunda casa linda: al Oriente, con casa de la señora Timotea Acevedo; al Norte, calle de por medio, con la casa anteriormente descrita; al Poniente, con casa de la señorita Jesús Cajas; y al Sur, callejuela de por medio, con casa de don Justo Rosales y solar del doctor Francisco Chávez. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Elos, Srlo.

El infrascrito, Juez 9º de Paz, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Ciríaca Mejía, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de esta vecindaria, pidiendo por sí y como heredera legítima de su difunto esposo Apolinario Rivera, la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cincho y río Acelhuate" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Anja la Cautillo y Jesús Meléndez, mojonos cerros de paja y zapajo, una piedra natural y brotones de pito; al Norte, con terreno de Jesús Meléndez y río "Acelhuate", mojonos cerros de paja y un ojo de agua por manente; al Poniente, con el río "Acelhuate" y cerros de paja; y al Sur, con terreno de Juan Vásquez, calle de por medio, mojonos unos chíflanos y cerros de paja; cuyo terreno lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado noveno de Paz: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Desiderio Rivera.—José A. Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por el Sr. Sabino Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le dé la posesión efectiva de una finca, cultivada de café y caña de azúcar, de ciento ochenta áreas de extensión, situada en el lugar del cerro de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente linda con finca de Guadalupe Osegueda, divididas por cerros y la calle real que conduce á Santa Tecla; al Norte linda con finca de José Bolaños, calle y brotones de por medio; al Occidente linda con finca de Nicolás Bolaños, divididos por brotones de por medio; y por el Sur linda con finca de doña Luz Barillas, cerro de por medio, cuya posesión la pide en concepto de heredero de su padre legítimo Juan Bolaños, y que éste le dejó como herencia al fallecer, y estima la finca en: cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Jayaque, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

José Ivales.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

Jesús Mata Flores, Juez 2º de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Simón Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva y judicial de un terreno rústico que compré á Gertrudis Aguilar, situado en el cantón "Jalponguita" de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas y cuarto ó sean seis hectáreas sesenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Rivas; al Occidente, con terrenos de Arceño Bernabé y Aquilino Rivas, calle de por medio, que antes fueron de Ignacio Aldana y Anastasio Rivas; al Norte, con terrenos del comprador, también calle de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano Alvarado, que antes fue de León Laiba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Jesús Mata F.—Nicolás Cerón, Srlo. Intº

Ejecuciones

El infrascrito Juez segundo de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Thomas Vásquez, quien es guardadora de sus hijos menores Mercedes, Agustín y María Julia Vásquez, contra Bruno Bonifacio, por treinta y nueve quintales de café y setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, que adeuda á dichos menores, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes al guenates, de la propiedad del ejecutado. Una finca situada en el valle de la "Palma" de esta jurisdicción, como de diez manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivada de café, de caña de hacer azúcar y de otras mejoras, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Palacios; un arrenal de por medio; al Sur, con terrenos de Serafín Ramos, de Pedro Pérez y de Serapio Dueñas; al Occidente, con terreno de Alejandro Rivas, barranca de por medio; y al Norte, con terrenos de Paulino Marrequín. Una casa mediana de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; otra de paja de cinco metros diez y seis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, y otra también de paja que tiene esta misma medida, un rancho de hornos, dos peroles de hierro y un trapiche de madera de moler caña; todos estos bienes están en la finca descrita. Otro terreno rústico, situado en el mismo valle de la Palma, de una manzana de extensión, cultivado de caña de hacer azúcar y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio de la

Cruz y de Justo Baltrán; al Sur, con terrenos de Agustín Mejía y el de la Ermita; al Occidente, con terreno de Francisco Palacios; y al Norte, con el de Justo Baltrán. Otro terreno situado en el valle de "Cajuapa" de esta misma jurisdicción, de catorce manzanas de extensión, poco más ó menos, conteniendo en su interior un rancho de hornos y un trapiche de madera de moler caña, cultivado de caña y de zacate, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Pascuala Rosales y de Felipe Lobato; al Occidente, con el de Domingo Ramírez; al Sur, con los de Demetrio Mejía y de Guillermo Lobato; y al Norte, con los de Bruno Deigado y de Isidra Escallos. Quien quisiera hacer postura á los bienes relacionados, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de este Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Seguerra.—José M. Castellanos, Srlo.

Por ejecuciones acumuladas rogadas por los señores doctor Joaquín Bouilla y Dr. P. Ricardo Mozdra hijo; el primero como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Luis Felipe Lobo, por dos mil quinientos sesenta y seis pesos con sus intereses y costas; y el segundo como apoderado de don José Antonio Vilanova, contra don José David Urrutia, por sesientos sesenta y un pesos cincuenta centavos y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: 1º Una finca rústica de café, situada en jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Leocadio Cárcamo y General César López; al Sur, con terrenos del mismo General César López, que fueron de Leocadio Cárcamo; al Poniente, con terrenos del mismo General López, río de Acelhuate de por medio; y al Norte, con terreno del propio General López: dicha finca contiene un rancho de seis varas de largo, con techo de lámina de zinc; y 2º Una casa, lo mismo que el solar que está ubicado, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Simón Cárcamo; al Norte, con solar de Alberto López; al Occidente, con Thomas Rivas de Valdés; hoy de don Braulio Alfaro; y al Sur, con terreno de Mercedes Basán, habiendo sido antes los linderos del solar, al Oriente, Norte y Occidente, el solar de Mónica Montoya de Sarayán; y al Sur, el barranco de la Zurita, calle de por medio. Dichos inmuebles son propios de don José David Urrutia, quien se los compró al señor Lobo, con el gravamen hipotecario á favor de Banco Agrícola: están embargados en los juicios y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Rafael López, Srlo. Intº

Por ejecución seguida por el doctor Fermín Volasco, como apoderado del de igual título don Domingo Valasco, por ciento diecisiete pesos treinta y ocho centavos, que se deben hasta el veintidós de octubre, se venderán en pública subasta un solar radicado en el barrio de San Antonio de la villa de Victoria, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con solar de la sucesión de Felipe Gómez; y al Occidente, con solar de don Amadeo Ayala, calle de por medio. La séptima parte de un terreno que linda: al Oriente, con tierras de Félix Gómez y de Vicente Santiago; al Norte, con tierras del mismo Vicente Santiago; y al Occidente, con propiedades de don Amadeo Ayala, de don Fermín Valasco y de don Francisco Torres; y al Sur, de Félix Gómez. Otra séptima parte radicada en el lugar llamado "Cajita Cabezas", de la jurisdicción de Victoria, lindante: al Oriente, con terrenos de Mercedes Ayala; al Norte, de Teresa Arlinga; al Poniente, de Victor Arévalo y Mercedes Ayala; y al Sur, de este último.

Y para los efectos de ley, libro el presente cartel en el Juzgado segundo de Paz del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Hermógenes Rivas.—Gerardo Sánchez, Srlo.

Antonio Zelaya, Juez de Paz primero de esta ciudad, Hace saber: que en el juicio seguido en este Juzgado por el doctor Lisandro Zenteno del Cid, como acreedor cesionario de don Isidoro Ganitán, contra Francisco Barrios, por dos quintales dos arrobas de café en oro, ó su equivalente de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una finca de propiedad del ejecutado situada en el valle "Las Cuevas" de esta jurisdicción, como de la calidad de cien áreas y sus linderos son: al Oeste de esta finca de Gregorio Quintanilla, acostamiento del público para finca Norte, terrenos de por medio; al Norte la Alcaldía Municipal de Chiricameca, á Barrios; y de la tarde del día treinta de enero de mil dicha fincas tres.

Art. Lomé Aparicio.—Aureliano Guerrero, Srlo.

lealde que suscribo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el escrito el señor Ricardo Cardona, de veintidós

café, en estado de fructificación. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Zeleña.—J. I. Jovel, Srlo. Int?

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, como apoderado de don Benjamín Sánchez, representando legal de su esposa doña Valentina de Jesús Barrera, heredera universal de doña Rosaura Alfaro de Peña, contra Paulino Díaz, por setenta y ocho pesos, intereses legales y costas, se vendrá en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado, que lo fue embargado, situado en el cantón de "Caaculitupéque" de esta jurisdicción, capaz de una manzana de setenta áreas, más ó menos, cultivo de café, cepas de plátano y árboles frutales, conteniendo en su interior dos casas pajizas, paredes de bajareque, en mal estado, lindante dicho terreno: al Oriente, con terrenos de Juan Clímaco Rafael, meditando un camino vecinal; al Norte y Poniente, con terrenos de Felipe Díaz, meditando brotones de tempate; y al Sur, con terreno de Bruno Cruz, meditando línea de brotones de tempate. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, se admitirá en las legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Monte San Juan, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos dos.

Carlos Cruz. Dámaso Sánchez. Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el doctor General Mixco contra don Rafael y la señorita Jacinta Portillo, reclamándose la suma de un mil pesos, intereses y costas, se vendrán por este Juzgado en subasta pública los derechos hereditarios que á cada uno de los ejecutados corresponden en la sucesión de doña Jacinta Tejada de Portillo á sus las dos séptimas partes de la herencia. Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Juzgado de 1ª Instancia: Tejutla, á las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

J. J. Montecapudo. Ramón Sáenz. Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Magdalena Serpas, mayor de edad y agricultor, en concepto de acreedor cesionario de la señora Basilia Moya, mayor de edad y oficios de un año, contra Albino Parada, mayor de edad, jornalero y todos de este domicilio, por la suma de diez y seis pesos que le debe, procedentes de tres fanegas de arroz en vaina, intereses legales y costas, se vendrá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "Santa Cruz," de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con huatal de Felipe Parada y otro solar del ejecutado, camino de por medio; al Norte, con el de Rafael Parada y el de Adolfo Martínez, ranjo de por medio; al Poniente, con huatal del ejecutado, ranjo de por medio; y al Sur, con solares de Patrona Campos y Ambrosio Brites. Dicho huatal contiene como seis mil árboles de café en almásigo. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupa, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eliaco Gómez, Srlo.

Ventas Voluntarias

Florencio Guzmán, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad justificadas por el doctor Francisco Alarcón, se rematará en este Juzgado y en el mejor póster, un potrero de cinco hectáreas sesenta áreas, situado al Sur de esta ciudad en el lugar de la "Pedrera", limitado: al Norte, Oriente y Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval, sucesión de Juan Pablo Orellana y de Jacinto Martínez, respectivamente; y al Poniente, con los de don Jerónimo Elvas camino real para Santa Ana, de por medio, apreciado en cuatrocientos pesos y perteneciente á la esposa del actor, doña Adelaida O. de Alarcón. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, enero treinta de mil novecientos tres.

Florencio Guzmán.—Remigio Duarte, Srlo.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y petición de doña Leonora Romero de Buitos, Registrador, este Juzgado en pública subasta, hace saber: que á esta oficina se perteneciente á la doña señora Aquilina López, solicitada, situada en el terreno, situado en el lugar llamado "La hacienda;

al Oriente, con la hacienda "Cancepción Guayoto"; al Norte, con los extinguidos ejidos de Leotiquillo; al Poniente, con la hacienda "Caahuntalejo"; y al Sur, con la hacienda "Santa Cruz." El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, á las dos y media de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos tres.

J. Edo. Hernández.—Teodoro Bernal, Srlo.

Curaduría

Mauricio Brixuela, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar el curador al niño José Santos Aguilera, á fojas 2 y 3, se encuenra en el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día nueve de setiembre de mil novecientos dos. Aparciendo de la anterior información, que el párvulo José Santos Aguilera, ha sido abandonado por su madre señora Gregoria Aguilera, y que, además, no tiene guardador ni bienes de ninguna clase, nombrose tutor de dicho niño, á don Nicolás Valmórón, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos: estos con treinta días de plazo á todos los que tengan derecho á la tutela curaduría legítima del expresado niño; y dirijase aviso al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, artículo 766 Pr. Brixuela, Auto ml, Rómulo S. Claros, Srlo."

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

Mauricio Brixuela.—Rómulo S. Claros, Srlo.

Aceptación de Herencias

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por doña Adelaida del Carmen Martínez, á efecto de aceptar la herencia testamentaria de su finado padre don Trinidad Martínez, al folio siete frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos dos. Habiliéndose presentado á este Juzgado doña Adelaida del Carmen Martínez aceptando la herencia testamentaria de su finado padre don Trinidad Martínez, comprobando su calidad de tal heredera con el testamento y certificaciones que se han razonado en estos autos, nombroselo interinamente á dicha señora Martínez administradora y representante de la sucesión expresada, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes; y ofense por edicto en el "Diario Oficial" á las personas que se crean con derecho á la precitada herencia y personalmente á María Dolores Martínez, para que se presente á deducirlo en el término de quince días, artículo 175 de las reformas al Código Civil. A. Burgos. Ante ml, José Octaviano Castro, Srlo. Rubricado."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos. José Octaviano Castro, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Méndez, con poder especial de la señora Paula Berrios, aceptando, á nombre de ésta, la herencia que á su defunción dejó don Pedro Berrios, cuyo valor aproximadamente no pasa de quinientos pesos; aceptando que hace aquélla, como heredera de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Manuel Domínguez R. Hermógenes E. Gómez, Srlo.

El infrascrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ricardo Morera, en concepto de apoderado general de doña Emilia Siepmann, viuda de don Juan Mata, vecina de esta ciudad, aceptando, en calidad de única heredera, la herencia del señor Mata, quien falleció en esta Capital el once de octubre último; habiéndose nom-

brado interinamente á dicha señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia del Distrito de Sanantopéque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Antonio, doña María de Jesús y señorita María del Carmen Mayorga, aceptando expresamente la herencia de su padre don Vital Mayorga, por quien fueron instituidos herederos únicos y universales, según aparece de su testamento abierto de fecha treinta y uno de diciembre último. Si alguna persona se creyere con derecho á la herencia del señor Mayorga, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el edicto al de la tercera publicación del presente cartel en el "Diario Oficial."

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantopéque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos. Luis M. Valls, Srlo. Into.

Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de doña Paula Lara de Villalta, aceptando á nombre de ésta la herencia de su finado esposo don Zenón Villalta y pidiendo á la vez que se le declare única heredera de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rafael Peraza, Srlo.

Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de don Ana Salguero de Zaldaña y de la señorita Luz Zaldaña, aceptando la herencia del finado don Tomás Zaldaña, y solicitando se le declare á sus representantes únicas y universales herederas de dicho finado. Se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, bajo las responsabilidades legales si no lo verifican.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rafael Peraza, Srlo.

José Calazans Arias, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Benigna Romero, aceptando las herencias de los señores Pedro y María Eleuteria Romero, solicitando además se le declare heredera. Se ha nombrado á dicha señora, interinamente, administradora y representante de esas sucesiones. Quien se crea con derecho á las herencias relacionadas, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres.

José O. Arias. Salvador Fuentes E., Srlo.

Cito y emplazo con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor José Antonio Aguilar, que se encuentra desaparecido, para que se presenten á este Juzgado á justificar su derecho con sus comprobantes de ley bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado de 1ª Instancia: Nahualco, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

Pedro F. Viscaya. Antonio Domínguez, Srlo.

Títulos Supletorios

Benedicto Vázquez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor León Oaxio, mayor de edad, jornalero, viudo y vecino de esta ciudad solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el interior de esta ciudad, sin carga ni derecho real, lindante al Oriente, con solar de Pedro Aragón, cerco de alfilerera de por medio midiendo por esta rumbo diez y seis metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Francisco Rosas, dividido por pared de adobe, midiendo por esta rumbo veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Abel Alvaranga, y mil

por este rumbo catorce metros veinte centímetros; al Sur, con solar de la sucesión del finado don Tomás Rosa, cerco de madera de por medio, midiendo á esta lado veinticinco metros; adquirió dicho predio por concesión que de él le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace más de treinta años, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; teniendo la servidumbre de la pared mediana de la casa y tras corral del finado don Francisco Rosa, y un rancho mediano en el que habita. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, á diez y siete de enero de mil novecientos tres.
Benedicto Vásquez. Federico Pacheco, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Sanantepaque,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Fermín Velasco, como apoderado general de doña Mónica Hernández y de los señores Maximiliano y Mercedes Mendoza, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos que son parte del antiguo sitio llamado "El Banderero," radicados en ésta y en la jurisdicción de Victoria. Al terreno de la primera calcúlase cincuenta y seis hectáreas y noventa y seis áreas, lindando: al Oriente, con tierras del segundo parentesco y de doña Juana Inocente Alfaro; al Norte y Poniente, con tierras de la solicitante; y al Sur, de la señora Alfaro. Al del segundo calcúlase treinta y dos hectáreas y ochenta y seis y media áreas, linda: al Oriente, con tierras del tercer parentesco y de la señora Alfaro; al Norte y Poniente, con propiedades de la primer podorante; y al Sur, con terrenos de la propia señora Alfaro y de don Clemente Castro. A la porción de Mercedes Mendoza calcúlase treinta y dos hectáreas y ochenta y seis y media áreas, lindando con tierras de la señora Jesús Iracheta; al Norte, con tierras de la señora Gerarda Mendoza; al Poniente, con tierras de Martín Mendoza; y al Sur, de don Clemente Castro. Si alguna persona quisiera oponerse á que se le extienda dicho título, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sanantepaque, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
Antonio Castellanos Luis M. Felis, Srlo. Int'

Raquel Aguilar, Juez 3ª de 1ª Instancia de lo Civil por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Ramos, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de San Sebastián, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el punto denominado "Guachipilín," cantón de "La Mora" de aquella jurisdicción, de arada y monte, de la capacidad de dos manzanas y dos tercios de extensión, ó su equivalente en áreas, de mediana fertilidad y propio para el cultivo de granos de primera necesidad y sin nombre conocido, teniendo en su interior una casa de teja; paredes de adobe y horcones, con tres corredores al Oriente, Norte y Sur, en mal estado, de diez metros treinta y dos milímetros con todo y corredor de Oriente á Poniente, y seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Lázaro Flores, Ignacio Henriques y Emiliano Ayala, cerco de piedra, paja y madera de por medio; al Norte, con terreno de Santos Ayala, quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos de Luis Flores, separados en parte por la misma quebrada y cerco de ranjo y paja; y al Sur, con terreno de Estilano Ayala, cerco de piedra de por medio, perteneciente al terreno descrito; que dicho terreno y casa lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Felipa Ayala, ya difunta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 3ª de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.
Roque Aguilar.—E. J. Pinceda, Srlo. E.

Marcos Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Cojatepeque,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Ana y Julia Molina, mayores de edad, solteras de su sexo y vecinas de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen hace veintidós años, situado en el barrio del Calvario de esta población, y mide al Oriente, ciento cincuenta y nueve metros sesientos ochenta y seis milímetros, y linda por este lado con casas y solares de Oliva Chávez, Jesús Chica y Francisco Zaldivia, calle de por medio; al Sur once metros sesientos cuatro milímetros y linda con área de Salomé Panameño, calle de por medio; al Norte mide noventa y ocho metros sesientos cuarenta y ocho milímetros y linda por este rumbo con casas y solares de Juana Cruz de Zaldivia, Silvestre Ramón y Máximo Aragón, calle de por medio; al Occidente, con terreno de Vicenta Zurula de Serrano, y mide por este rumbo ciento sesenta y siete metros sesenta y ocho milímetros, cerco de por medio, terminando estas líneas en otra que parte de Norte á Sur, y mide trescientos sesenta y ocho milímetros.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Vargas, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le confiera título de propiedad de una porción de terreno situada en el cantón de "Primavera" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con te-

da el terreno por esta línea con el de Manuel Ramírez, estando el inmueble cercado por todos sus lados; teniendo en su interior una casa de teja que mide tres metros sesientos setenta y seis milímetros inclusive el corredor, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud; estiman el inmueble que poseen proindiviso con sus hermanas Pablo y Carmen Molina, de este domicilio, en trescientos pesos; no siendo predio dominante ni sirviendo, ni tiene carga ó derecho real á favor de ninguna Corporación ó persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojatepeque, á treinta y uno de enero de mil novecientos tres.
M. Arias.—Enrique B. Siliada, Srlo. Int'.

Rafael Justiniano Hidalgo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Durán, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el interior de esta población, siendo la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de doce y media varas de largo por seis de ancho, con un corredor de tres y media varas de ancho, una media-agua también cubierta de teja, de veintidós y tres cuartas varas de largo y cinco varas de ancho inclusive un corredor, y cuyo inmueble vale ochocientos pesos; siendo el solar en que está ubicada dicha casa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la fiada Victor Bulgado, y solar del doctor Constantino Jiménez, y mide por este rumbo doce varas y media ó sean diez metros sesientos ochenta y seis milímetros; al Norte, con trascorral perteneciente á don Pedro Escobar y don Justiniano Chica, y tiene de extensión treinta y dos y tres cuartas varas ó sean veintidós metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de don Cornelio Gutiérrez, perteneciéndole el trascorral que lo limita, y mide por este rumbo trece varas una tercia ó sean once metros ciento treinta y tres milímetros; y al Sur, con casa y solar de la señora Josefina Gutiérrez, y mide treinta y dos y tres cuartas varas ó sean veintidós metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al mencionado solar lo adquirió por compra al señor Demetrio Chávez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Juayupán, á las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.
E. J. Hidalgo.—F. Gómez, Srlo.

Inocente Blanco, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Bolívar, como apoderado especial de la Sociedad Colectiva Agrícola "Dueñas y Orellana", domiciliada de San Salvador, pidiendo se extienda á favor de su representación, título de propiedad de una casa urbana con su solar correspondiente, de esquina, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y del Departamento del mismo nombre, del valor de nueve mil pesos aproximadamente, lindando dicho inmueble en su conjunto: al Norte, segunda Avenida Norte de por medio, con casa que fue de don Miguel Mazanti, hoy de su hijo doctor Guillermo Mazanti; al Sur, con casas y solares de doña Isabel Quirós de Barroto y la que fue del Presbítero Nerbarro Cruz, hoy de su heredera doña Estarita Cruz; al Oriente, con solares y casas de las cuales usa las del doctor Gregorio López, hoy de sus herederos señor doctor Rafael Severo López, Trinidad, Manuel y Emilia del mismo apellido, y la otra de don Miguel Mazanti, hoy de su heredero doctor Guillermo del mismo apellido; y al Poniente, primera Calle Oriente de por medio, con casa que fue de don Francisco Palacios, hoy de sus herederos señoras doña Dolores Guzmán de Palacios y Rosario Palacios; dicho inmueble fue adquirido por la Sociedad por haberle introducido á ella los mismos socios que la forman, quienes á su vez la nublaron por herencia de los finados don Pablo Orellana y doña Teresa Dárdano de Orellana, catorceteros de Dueñas; dicho predio no tiene servidumbres activas ni pasivas, está cerrado con paredes de adobe, y todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, excepto los señores López, que son vecinos de San Salvador, y la señora Cruz, que es vecina de San Francisco, en el Departamento de Morazán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Vargas, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le confiera título de propiedad de una porción de terreno situada en el cantón de "Primavera" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con te-

rrero de Dolores G. Cerro; al Norte, con terreno de Manuel Cordero y Marcelino Gamero, camino de por medio; al Poniente, con terreno que pertenece á Pascual Chica, hoy de la sucesión de éste y José Ángel Fermán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Aguilar; cuyo terreno lo estima en doscientos pesos; y forma parte de los extinguidos ejidos que fueron de esta villa; estando cultivado en parte de árboles de café y otros frutos, sin tener carga real. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en la forma y tiempo legales.

Alcaldía municipal: Quetzaltenango, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.
Indicio Guerrero.—Aquilino T. Ferrán, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Valle, de veintidós años de edad, soltero, tabacatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo don Vicente Serrano, agricultor y de este vecindario, que linda: al Oriente, con solar de Paula Ayala, y tiene ocho metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solar de Nicomedes Vargas, y mide ocho metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Sur, con calle de la ronda, y terreno de Luis Guzmán, teniendo tres metros trescientos sesenta y seis milímetros; y al Norte, con solar de Bernardo Coto, y tiene catorce metros doscientos dos milímetros; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito está mojonado con brotones y libra de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en veintidós pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecucoyo, á las once y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.
Tiburcio Flores.—Manuel A. Flores, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Coto, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo á Vicente Serrano, agricultor y de esta mismo vecindario, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente mide treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar de Paula Ayala; al Norte doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda con solar de don Vicente Serrano; al Sur catorce metros doscientos dos milímetros, lindando con solar del mismo Vicente Serrano; y al Poniente treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar de Nicomedes Vargas; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito está cercado con alambre; y libre de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en veintidós pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecucoyo, á las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.
Tiburcio Flores.—Manuel A. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Ciroconcia Campos, de cincuenta años de edad, libre de estado, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee hace muchos años quieto y pacíficamente y sin ninguna interrupción en el centro de esta ciudad y al lado Sur de la plaza pública, el que hubo por compra hecha á los señores Roque, Juana, Ana María y Dolores Beteta y Luis Silva, vecinos de Lolotique esta último y los otros de Chapeltique, que linda: por el Oriente, con casas y solares de Catalino González, sucesión de Florencio Granados y Luisa Gómez, calle de "San Juan" de por medio, y mide cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, con la plaza pública y solar de Dionisia y Petrona Galona, midiendo por este rumbo veinte metros sesientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Leonadia Jirón, y mide por este lado cuarenta y cinco metros novecientos milímetros; y al Poniente, con solares de Dionisia y Petrona Galona y de doña Juana de Gómez, midiendo por este rumbo treinta y seis metros sesientos ochenta milímetros; que á los lados Sur y Poniente, existen trascorral pertenecientes al solar descrito; que dicho predio es sirviente; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de mil pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiriquena, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.
Barilomé Aparicio.—Aureliano Guerrero, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Cardozo, de treinta y seis

ños de edad, casado, jornalero; de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, cercadas de ranjo, madera y barrancas naturales, situadas en el lugar denominado "Quebrada de Pedro Díaz", en la extinguida comunidad "La Bóveda" de esta jurisdicción, sin tener ninguna carga real, teniendo una parte cultivada con huerta y raíz de jiquilita y lo demás inculto; la primera porción se compone poco más ó menos, de dos manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, el camino que conduce para los huastales del infiernillo; al Norte, con terreno solicitado por Agustín Chacón; al Poniente, con una cuchilla de ocota y terreno solicitado por los señores Antonio Avelar, Jesús López y Garardo Avelar; y al Sur, con terreno propio de Francisco Guillén. La segunda porción, como de tres manzanas de extensión de la misma condición rústica, son sus linderos: al Poniente, con posesión de Cesáreo Salguero; y por los demás rumbas, con terreno libre de la misma extinguida comunidad; los colindantes todos son de esta vecindad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos tres.
2. Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srto.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Fulgencia Barrera, solicitando título supletorio de un terreno con un rancho de teja, urbana, situados en el barrio de La Merced de esta ciudad, sin número ni carga ó derecho real; no es predio dominante ni sirviente; mide el terreno de Oriente á Poniente sesenta metros; y de Sur á Norte, cincuenta y seis metros, siendo el rancho de cinco metros diez y seis milímetros de largo, y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, lindantes en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con solar de Tomás Jerez h.; al Norte, calle de por medio, con solar de Catalina Chispas; al Poniente, con solar de Tomás Herrera; y al Sur, con solar del mismo Herrera; cuyos inmuebles hubo la señora Barrera, por compra á Juan Rodríguez en cinco cuenta pesos, en los cuales los estima. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en el término de ley.
Alcaldía Municipal: San Miguel, á ocho de enero de mil novecientos tres.

2. Inocente Bianco.—Daniel Osello, Srto.

Crescencio Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Gualaca", en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, que sus linderos son: por el Oriente, con solar de Juana Flo López, mide veinte y nueve metros setenta y tres centímetros; al Norte, treinta y nueve metros veinte centímetros, confina con solar de la misma López; al Poniente, diez y siete metros treinta y tres centímetros, confina con solar de Guillermo Pérez; y por el Sur, cuarenta y seis metros treinta centímetros, y linda con solar de Zenón Vélez y Miguel del mismo apellido y Dionato Pérez, calle de San Francisco de por medio, divididos por todos sus rumbos con mojones de piedras; cuyo solar lo hubo por donación de su finado padre Nieves Pérez y lo estima en ocho pesos, el cual no tiene carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.
Librado en Guatemala, á las doce del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

2. O. Pérez.—F. Flores, Srto. Int.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Chalchuapa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Hurtado, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le expida título supletorio de un terreno, situado en el cañón "Buenos Aires" de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sea nueve hectáreas ochenta áreas; dicho terreno está cultivado en parte de café y parte con otras plantaciones, siendo de figura irregular, sin nombre especial y linda: al Oriente, con finca de café de Eusebio Ruano, barranca de por medio; al Norte, con finca de café de María Guzmán y del doctor Federico Herrera, mediando con la primera una quebrada; al Occidente, con finca de café de la señora Roberta Barrientos; y al Sur, con finca de café de don Antonio Darío, cerca de alambre de por medio. El referido terreno lo hubo el señor Hurtado, por sucesión gratuita que le hizo su finado padre Juan de propio apellido en el cual no hay otro poseedor preterito. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se crea á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Chalchuapa á las diez de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

1. Eduardo A. Burgos Adrián Gutiérrez V., Srto. Int.

Subasta

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta una novilla barreja sarda, por ser de dependiente conservación, barrada con el hierro de esta figura..... y fue presentada á esta Alcaldía por designa, y ser de dueño y hierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho á dicho removiante, que se presente por el sobrante líquido que está depositado en Tesorería Municipal. Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero tres de mil novecientos tres.

2. Francisco Cabrera.—Ramón Murcia, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

Se compran cuatro bestias mularas, para el servicio del Tren de Asco. Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 5 de 1903. Daniel de J. Castillo.

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Gigante Municipal. Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903. Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrica, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
 - 2.ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
 - 3.ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.
 - 4.ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.
 - 5.ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.
 - 6.ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.
 - 7.ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y
 - 8.ª El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.
- Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población. El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, cinco treinta de mil novecientos tres.

80-7 Daniel de J. Castillo.

Se saca á licitación pública la hechura de ciento cincuenta tablas de cedro de 2x8x10 centímetros, pintadas y rotuladas con los nombres que se indicarán; lo mismo que mil rufas de la misma madera, y grueso de quince centímetros de diámetros, para rotular y armar las cañas y casas de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el 20 del corriente. Alcaldía Municipal Cojutepeque, febrero 6 de 1903.

1. M. Arias B.

En el infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por escrito el señor don Alejo Avelar, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, según cédula de vecindad que presentó y la ha devuelto, solicitando se le vendan en pública subasta tres porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción, la primera en el lugar denominado "Las Moras" como de doce manzanas de extensión superficial, y en el lugar llamado "El Matanzano;" otra como de

cuatro manzanas, ambas son parte de la extinguida comunidad "La Bóveda," siendo los linderos de la primera: al Oriente, el río denominado "El Jute;" al Norte, las orillas del río del cerro de la "Tablería;" al Poniente, la orilla del mismo robar por una quebrada abajo; y al Sur, con cerros de Yauuario y Cirilo Avelar del domicilio de Tejatitla; linderos de la segunda son: al Oriente, con terreno solicitado bajo el mismo concepto por Pastor Avelar; al Norte, por la orilla de un robar y terreno vacante de la misma extinguida comunidad; al Poniente, lindando con terreno de los vecinos de Jocotán; y al Sur, con terreno también vacante, quebrada del Matanzano y robar; y la tercera porción en el lugar denominado el "Higueral;" siendo esta parte de la extinguida hacienda "De los valles Tremedal y Tocointe;" como de siete manzanas de extensión superficial, son sus linderos: al Oriente, el mismo río llamado "El Jute;" al Norte, con posesión de Soraita Avelar; al Poniente, la falda de la loma del "Higueral;" y al Sur, una torera y cercadas de Albino y José de la Luz Avelar; todos de esta comprensión. El que se crea con derecho á las expresadas porciones de terreno, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término y forma establecidos por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán; á la una de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos tres.

Florencio Cardosa, Isabel de Jesús Cardosa, Srto.

REMATE

Consulado de Chile en El Salvador.

En virtud de dos sentencias pronunciadas por la Honorable Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente confirmando que los apelantes en el asunto del café salvado del naufragio del vapor chileno "Cheribon", no han legitimado su personería y los condena en costas; y según lo ordenado por el señor Juez, conforme á la ley se venderán en pública subasta, en el Juzgado de 1.ª Instancia civil de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinte del corriente mes, los seiscientos veintitín sacos de café salvados.

Para más pormenores, oórrase al infrascrito.

San Salvador, 10 de febrero de 1903. Antonio B. Agacio, Cónsul de Chile.

Banco Agrícola Comercial.

No habiendo tenido efecto hoy la Junta General, por falta de quórum, convocamos de nuevo á los señores Accionistas con el mismo objeto, para el miércoles 18 del corriente, á las nueve de la mañana.

San Salvador, febrero 9 de 1903. Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo, Director.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

So convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del 12 del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1903. Juan F. Orocco, Presidente.

4-4 añ. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 11 de febrero de 1903

NUM. 36

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, doctor Fidel Antonio Novoa, don Antonio González, doctor Manuel Antonio Gallardo, don Angel Guirola (h.), doctor Daniel González, Coronel Justo Lucayo, doctor Guillermo Borja, doctor Angel Calderón Rivas, don Manuel Angel Revelo, don Tito Vásquez, don Simón Avilés, don Guadalupe Bustamante, don Narciso Díaz, doctor Antonio Domínguez, doctor Adrián Rodríguez, doctor Pedro Chavarría, Coronel Gustavo Acosvedo, doctor Nicolás Amaya, doctor Luis Quintanilla, doctor Salvador A. Zeleza, don Carlos Modesto Meléndez, don Francisco Fermán, Coronel Bernardino Laríos, don Adolfo Rodezno, don José de Jesús Castro, doctor Juan Francisco Paredes, don Manuel de Jesús Martínez y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

La Secretaría dió cuenta de haber presentado sus credenciales los señores Representantes doctor Juan Francisco Paredes, Diputado por el Departamento de Ahuachapán; don Juan Antonio Trigueros, Diputado por el Departamento de Sonsonate; don Rafael Pinto, por el de Chalatenango; y don Melesio García, por el de Santa Ana; y se les tuvo por incorporados desde el primero del corriente, fecha de su presentación.

Conforme al Reglamento, se señalaron las ocho de la mañana del día seis del corriente, para la celebración de la última Junta preparatoria.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales, *Guillermo Marsini,*
1.º Srlo. 2.º Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFIENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Elena Velarde de Rivas, Directora de la Escuela de Niñas de Tecapán, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Dolores Aranjó, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 10 de 1903.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del Departamento de La Paz á don Rafael García, en sustitución de don Trinidad O. Bustillo, que renunció, rindiendo al saliente las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 31 del mes próximo pasado, fecha en que empezó á desempeñar el cargo indicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1903.

No pudiendo el Dr. Manuel Rafael Reyes desempeñar el cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de San Vicente, por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador de aquel Departamento, ACUERDA: nombrar en su lugar á don Manuel Aróvalo Vasconcelos, cuyo patriotismo se excita para la aceptación de dicho cargo; rindiéndose las gracias al señor Reyes por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 23 del Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los señores Tesoreros de la Junta de Fomento de esta ciudad en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos tres. || Glosadas las cuentas rendidas por los señores don Arturo Bustamante y don Francisco Escobar, como Tesoreros de la Junta de Fomento de esta ciudad; el primero, del diez de junio al treinta de octubre, y el segundo, del treinta y uno de este mes al último de diciembre del año de mil novecientos uno; y resultando del examen practicado no haber ningún cargo que hacerles á este respecto, por estar todas las operaciones arregladas á derecho, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Bustamante y Ra-

cozar, en concepto de tales empleados y por lo que hace á la cuenta que cada uno llevó en el tiempo y año indicados. || Déseles certificación de este fallo para sus resguardos. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srlo."

Es conforme: San Salvador, á nueve de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srlo.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Habilitado de la Guarnición de La Libertad en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Francisco Augusto Menéndez, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de La Libertad en el año de mil novecientos uno; y apareciendo de ella y de los comprobantes que ha presentado, quedar desvanecidos los reparos que preceden; á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srlo."

Es conforme: San Salvador, á diez de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srlo.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 251 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis del mes de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente que llevó el Registrador de dicha Sección, doctor Rafael A. Orellana, del diez y ocho de febrero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos uno; y no encontrando reparo ninguno, por estar conforme á la ley; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al señor Orellana, en concepto de tal empleado y por el tiempo y cuenta indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srlo."

Es conforme: San Salvador, á siete de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srlo.

Contaduría Municipal de la República

CUADRO A

Resumen numérico de las cuentas glosadas hasta el 31 de diciembre de 1902.

Fecha de la glosa	DEPARTAMENTO	Nº de cuentas	Valor de los reparos	Reparos desvanecidos	Reparos pendientes	Valor de las resultas	Resultas pendientes	Resultas desvanecidas	Resultas pagadas
Glosadas en 1902	Ahuachapán	120	\$ 5,062 03	\$ 912 31	\$ 3,240 73	\$ 908 99	\$ 117 26		\$ 791 73
	Cabañas	58	2,189 62	1,813 71		375 91	272 84		103 07
	Cuscatlán	78	1,950 50	898 19	653 53	398 78	213 59		185 19
	Chalatenango	105	5,455 ..	2,242 58	2,417 18	795 24	290 72	\$ 74 50	430 02
	La Libertad	101	11,442 04	9,362 55	917 26	1,162 23	182 98	17 ..	962 25
	La Paz	116	6,790 66	4,846 15	244 68	1,699 83	1,379 80		320 03
	La Unión	95	4,108 34	2,643 76		1,464 58	862 58		602 ..
	Morazán	139	2,298 49	1,015 12		1,283 37	541 89	23 75	717 73
	San Miguel	148	10,212 88	5,461 34	2,466 46	2,285 08	1,192 82		1,092 26
	San Salvador	134	8,736 13	5,796 73		2,939 40	1,321 99	468 ..	1,149 41
	San Vicente	118	13,449 64	5,904 36	119 ..	7,426 28	6,670 54	160 ..	595 74
	Santa Ana	49	4,987 48	3,435 62	862 10	689 76	276 77		412 99
	Sonsonate	154	11,772 85	3,561 58	3,111 08	5,100 19	3,102 74	872 59	1,124 86
Usulután	82	10,908 32	1,840 49	6,307 91	2,759 92	166 ..	2,074 34	519 58	
		1,497	\$ 99,363 98	\$ 49,734 49	\$ 20,339 93	\$ 29,289 56	\$ 16,592 52	\$ 3,690 18	\$ 9,006 86
Pendientes al 1º de enero de 1902	Ahuachapán	17	\$ 15,376 94	\$ 907 03	\$ 11,183 37	\$ 3,286 54	\$ 2,124 87		\$ 1,161 67
	Cabañas	1	70 ..	68 ..		2 ..			2 ..
	Cuscatlán	6	683 16	455 41		227 75			227 75
	Chalatenango	6	736 87	675 04	12 50	49 33			49 33
	La Libertad	4	4,196 01	3,829 01		367 ..			367 ..
	La Paz	9	732 25	521 05		211 20	113 20		98 ..
	La Unión	28	2,940 80	2,029 83	236 ..	674 97			674 97
	Morazán	13	1,150 96	315 22		835 73		\$ 346 05	489 68
	San Miguel	26	15,660 73	12,625 32	1,420 07	1,613 34		614 42	998 92
	San Salvador	11	17,813 97	16,448 28		1,365 69	1,013 30	34	318 39
	San Vicente	7	718 24	92 ..	152 07	474 17			474 17
	Santa Ana	3	11,249 24	50 ..	11,070 67	128 57	89 20		39 37
	Sonsonate	33	5,611 70	3,539 60		2,072 10	57 75	9 20	2,005 15
Usulután	15	7,722 69	5 610 07		2,112 62	408 80	200 25	1,503 57	
		179	\$ 84,661 55	\$ 47,165 86	\$ 24,074 68	\$ 13,421 01	\$ 3,807 12	\$ 1,203 92	\$ 8,409 97

TOTALES

Glosadas en 1902	\$ 99,363 98	\$ 49,734 49	\$ 20,339 93	\$ 29,289 56	\$ 16,592 52	\$ 3,690 18	\$ 9,006 86
Pendientes al 1º de enero 1902	84,661 55	47,165 86	24,074 68	13,421 01	3,807 12	1,203 92	8,409 97
	\$ 184,025 53	\$ 96,900 35	\$ 44,416 61	\$ 42,710 57	\$ 20,399 64	\$ 4,894 10	\$ 17,416 82

DEMOSTRACION:

Total de reparos	\$ 184,025 53	Total de resultas	\$ 42,710 57
Reparos desvanecidos	\$ 96,900 35	Resultas pendientes	\$ 20,399 64
" pendientes	44,416 61	" desvanecidas	4,894 10
Total de resultas	42,710 57	" pagadas	17,416 83
	\$ 184,025 53		\$ 42,710 57

San Salvador, enero 31 de 1903.

F. A. Gamboa.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Colón, 9.—Una cañonera colombiana ha llegado, trayendo al doctor Dávila Flores, Secretario del Gobierno y del Departamento de la Guerra de Bolivia, que viene en misión especial.

Valparaíso, 9.—W. R. Grace, Jefe de la Compañía "Grace y C", niega que su Compañía esté en negociaciones para la compra de los buques de guerra; pero se supone con fundamento que no puede decir nada, porque esa Compañía está tratando de hacer que la compra sea secreta.

Londres, 9.—Plata de Londres, 21 5/6 peniques; de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Bruselas, 9.—Ha comenzado el juicio de Rubino, que trató de asesinar al Rey Leopoldo el 15 de noviembre. Gran concurrencia asistió al exterior de la Corte cri-

minal, pues no se permitió que entraran más que testigos, abogados y repórters.

Un fuerte destacamento de policía mantuvo el orden. Rubino fue muy locuaz para responder á las preguntas que se le hicieron. Siempre que pronunciaba la palabra anarquía, levantaba la voz de un modo insultante. El prisionero atacó fuertemente á la sociedad moderna, acusándola de ser la causa de todos los males; dijo, que él había tratado de quitar la vida al Rey, porque era el más alto personaje representando á la sociedad. Añadió, que había tenido intención de ir á Italia para tratar de asesinar al Monarca italiano; pero que la escasez de fondos se lo impidió. En el curso del interrogatorio dijo, que se había separado del Ejército italiano, porque sus oficiales lo perseguían. Durante todo el interrogatorio, Rubino tomó la actitud de un héroe. Declaró que se gloriaba de su crimen, y una vez exclamó: "Yo no soy

el acusado, vosotros y toda vuestra sociedad podrida sois los acusados ante mí y ante el partido anarquista, el cual os condena á muerte." Entre los documentos de la acusación, había una carta de Rubino á un periódico socialista, publicado en Londres. En esa carta Rubino justificaba el asesinato de Cánovas del Castillo, Primer Ministro español, que fue asesinado en Santa Agueda, en España. En ella Rubino manifestó también que su intención había sido asesinar al Rey Eduardo el 25 de noviembre próximo.

Lima, 9.—Los demócratas están sumamente descontentos de que Piérola no quiera presentarse como candidato á la Presidencia, y dicen que no votarán por nadie. Los imparciales lo aplauden. "El Comercio," contestando á una carta de Piérola, en la que declaró que se ve obligado á aceptar la administración, dice, que Piérola merece alabanzas. Su prestigio ha

umentado, aunque entre algunos haya disminuido su popularidad.

Washington, 9.—En las últimas 24 horas se ha recibido en la Embajada británica una nota de Lord Lansdowne, por cable, en la cual hace observar al Embajador británico que está aquí para recibir órdenes. Se confirma así el despacho de antes de Londres, mencionando que Bowen y el Embajador británico tuvieron el lunes una discusión algo acalorada. Se dice, que si se publicaran aquí los cablegramas del Embajador británico a su Gobierno sobre la actitud de Bowen, el público sabría la verdadera opinión que debe tener de las negociaciones sobre Venezuela, diferentes a las efectuadas con el Ministro Herbert, el cual es directamente responsable de haberse roto las negociaciones con Bowen. La opinión de los círculos oficiales aquí, es que Bowen tiene perfecto derecho, obrando en nombre de Venezuela, de no aprobar que Roosevelt sea árbitro, lo cual sería doloroso para Bowen, que como se sabe, es admirador de Roosevelt; pero Bowen no olvida que está aquí, no como americano, sino como representante de Venezuela. Parece que cuando el Embajador británico en dicha conferencia acababa de leer el cablegrama de Lansdowne, conteniendo la última propuesta del 20 y 10% de las Aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, Bowen inmediatamente replicó con énfasis, que esa propuesta no era más que otro modo astuto de provocar una alianza contra Venezuela por 6 años ó más; y que él no consentiría en ningún proyecto que llevara la mira de continuar ni un sólo día más la triple alianza, á menos que se le forzara á ello. Un diplomático dijo después, que Bowen hizo estallar la bomba acusando á la Gran Bretaña de tratar de continuar en secreto la alianza con Alemania, lo cual resintió al Embajador británico, aunque no lo demostró en la Conferencia, pero después envió un cablegrama á Londres, manifestando su desagrado con Bowen y añadiendo, que si se le permitiera decidir, rompería las negociaciones. A los otros miembros del Cuerpo Diplomático les expresó la gran indignación que sentía de que un Embajador de la Corte de Saint James fuera tratado así. Por otra parte, tanto el Embajador alemán como el italiano, han dicho varias veces después, que Bowen en la Conferencia trató á todos los negociadores con la más sorprendente y uniforme cortesía y generosidad. Se han mostrado agradecidos á Bowen y han dicho, que si Bowen no defendiera á Venezuela como lo ha hecho, perdería la estimación que tienen por él.

Washington, 9.—El Representante Foss, Presidente del Comité Naval, informó sobre lo destinado á gustos marítimos. El bill de estos gastos asciende á \$ 79,048,420. Con referencia al aumento del personal para los buques en construcción, recomienda se nombren 500 cadetes más de la Academia Naval, 125 cada año; 12 abanderados al año; 30 comandantes más; 50 tenientes más; 30 cirujanos; otros 120 ayudantes de cirujano; 2 más inspectores de pagos; otros 35 pagadores; 26 ayudantes pagadores; otros 29 constructores y asistentes; 1 ingeniero civil más; y otros 72 asistentes de ingeniero civil. En cuanto á los buques, el Comité recomienda la construcción inmediata de 3 buques de guerra de 1ª clase; 1 crucero blindado de 1ª clase y 3 buques-escuela. Los 3 buques de guerra costarán, \$ 22,500,000; los cruceros armados, \$ 6,714,000; 2 de los buques-escuela, \$ 740,000; y el "brig", \$ 50,000; formando un total de \$ 30,004,000. "Este programa", dijo Foss, "está de acuerdo con el

sentimiento público americano, que ve la necesidad de proteger nuestro comercio, de mantener nuestra política exterior y de asegurar la paz. Es de absoluta necesidad la acción inmediata del Congreso en esta sesión, y no se puede ni se debe demorar."

Washington, 9.—El Brasil, para evitar la guerra con Bolivia, está listo á pagar al Sindicato anglo-americano la indemnización de más de \$ 1,000,000, y á abandonar el rico territorio de hule del Acre, causa de la hostilidad.

París, 9.—En la Cámara de Diputados, Pelletan, radical socialista, al discutir el presupuesto naval, dijo: "Jamás olvidaré que en 1870 los buques alemanes pudieran estacionarse en la embocadura del Gironde. ¿De qué sirvieron los millones que antes habíamos gastado en la Marina? Tengo profunda admiración por nuestros admirantes de esos días; pero las instituciones deben modificarse. Lucharé siempre contra la tendencia de separar la parte militar de nuestro pueblo de la masa de la Nación. Hasta la oficialidad de la Marina ha tenido recientemente opiniones hostiles á la República. He tratado de reparar todas las injusticias que estas ideas han creado. Respeto todas las opiniones, á nadie pregunto cuál es su política; pero insisto en que no sea manifestada en público. No toleraré que, porque un oficial es republicano, se lo eviten los ascensos. He tratado de que los ascensos se distribuyan con igualdad y justicia entre los oficiales que se han levantado de las últimas filas y los que han salido de la Escuela Naval; que no haya ni distinción de rango ni casta. Deseo únicamente la superioridad del mérito. No tengo en mira más que la grandeza de Francia". Este discurso de Pelletan fue muy aplaudido.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, febrero 10 de 1903.
Procedente de Panamá 6 intermedios fonocó en esta bahía hoy á las 7 a. m., el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas. Su Capitán Alfredo Urry, y 80 tripulantes; tras para este puerto 748 bultos, 29 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Arnold Haver, Ernest y Camilo Walsh, de 1.º nombre; F. C. Young; Laura Guzmán, Rosa Amalia Ortiz, Humberto Guzmán, Clotilde Merilla; Coronado y Angelina Sáenz, de Corinto.—Patente limpia.

CORRESPONDENCIA REGISTRADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 28 de enero al 10 de febrero de 1903.

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad Objetos	Clase de Objetos	OBSERVACIONES
319	Mejía	María Micaela	1	c.	S.S. ausente
25,860	Chocano	José Santos	1	c.	" " " "
141	Fernández	José Junta	1	c.	" " " "
171	Martínez	Angel	1	c.	" " " "
100	Buena	Alberto	1	c.	" " " "
1,586	Sánchez	Leopoldo	1	c.	domicilio ignorado
2,148	México	Cónsul de	1	c.	" " " "
57	Magaña	Manuel	1	c.	" " " "
63	Rojas	Ciriaco	1	c.	" " " "
39	Lario	María Antonia	1	c.	" " " "
21,669	Mejía	Federico	1	p.	ausente
25,898	"	"	1	p.	" " " "
2	Cardón	John W.	1	p.	postea restante
1	"	"	1	p.	" " " "
07	Charlaix V.	Zelaya y	1	p.	San Miguel, no reclamada
153	"	"	1	p.	" " " "
154	"	"	1	p.	" " " "
151	"	"	1	p.	" " " "
152	"	"	1	p.	" " " "

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 10 de 1903.

La Libertad, febrero 11 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., fonocó en esta bahía, procedente de Panamá, el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas, su Capitán Urry; tras para este puerto 183 bultos de mercaderías, 3 paquetes, de correspondencia y á los pasajeros: Mariano Tobar, Trinidad O. Kelley y Reginaldo O. Kelley.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Teodoro Borjas, Jesús Flores, Juana Alau, Elena Martínez, Sebastián López Zelaya, Jesús Guzmán, Dionisia Osorio, Dolores Miranda, Adriana Mejía, Antonia Barraza, Félix Jiménez, Margarita Rivas.

Ausente.—Marcos A. Luna.

SAN JACINTO.

Desconocidos.—Catalina de Cuñlar, Guadalupe Coto, Isabel Estrada, Francisca Carranza. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 11 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por hurto de dos cortas de botines á otro; 1, por sospechosos y oposición á la Policía, 1, por desertor de la 2ª Brigada de Artillería; y 1, por ebrio fondeado; y 1 mujer, por ultrajes á su patrona.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José S. Chacano y M. Valentín B. de Acajutila. Salieron: J. Westplan, para Acajutila; E. Altshul y 3 niños, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. Fernando Cornejo y Vicenta Alvergo, de Santa Ana.

Hotel siglo XX.—Entró: Carlos A. Moneado, de Zacatecoluca.

Hotel Continental.—Entraron: Fabián del Valle, de Cojutepaqu; Andrés Rivas, de Guatemala. Salieron: José Blanco, para Santa Ana; Teodoro Maltés, para Cojutepaqu.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Fabián Ibarra, de Santa Ana; Daniel Pérez, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 11 de 1903.

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, rogando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-1.

SERVICIO DE CORREOS

DESINFECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Con fecha 6 de los corrientes, el Consejo Superior de Sanidad comunicó á esta Dirección, que, considerando como sospechosa de infección toda la correspondencia que viniere del Norte por los vapores del Pacífico, debía desinfectarse antes de ser entregada á los destinatarios, observándose en esa operación las instrucciones que determina el mismo Consejo.

En tal virtud, se avisa al público que, hasta nueva orden, la correspondencia procedente del Norte no podrá ser distribuida sino al día siguiente de su llegada, desde las 8 a. m. en adelante.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 9 de 1908. 6-3

AVISO

á los interesados, que se ha señalado las diez de la mañana del día 15 del corriente para el remate del cobro del impuesto de diez centavos por el destace de cerdos en esta ciudad á favor de la Junta Central de Agricultura.

Este remate se hará en la Oficina de la Dirección General del Ramo, 5ª Calle Oriente, nº 28, frente á la casa del Dr. Delgado.

5-2 El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Arcadio Huaco, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Huaco, de un terreno ejidal, compuesto de nueve manzanas, que está al Sur del pueblo de San Juan Nonualco, en el punto "La Estancia," y que linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de "Anxingo," propiedad de los señores Ramos, de la ciudad de Zacatecoluca; al Norte, con terrenos de Francisco Huaco; por el Poniente, con terreno de Antonio Cochilla; y al Sur, con terreno de Cleto Mejía. El señor Alejandro Huaco hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal del pueblo citado, á quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo, de un terreno situado en el cantón de "Concepción," de la jurisdicción de Candelaria, capaz de dos manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terrenos de Balbino Pérez y Balbina Navidad, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Navas, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Montes y Modesto Fabián; y al Sur, con el de Julián Pérez, calle de por medio. El señor Gabriel Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, á ocho de agosto de mil novecientos.

San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jacinto Julia, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bonifacio Gómez, vecino de San Luis, de un terreno compuesto de seis manzanas de capacidad, situado en terrenos de la hacienda "Comalapa," en la parte que corresponde á los ejidos de dicho pueblo de San Luis, y cuyos límites son: al Norte, con terreno de Evaristo Bran; al Oriente, con el de Felipe Altaro; al Sur, con el de Salomé Guadrón; y al Occidente, con el de Cruz Reyes. El señor Bonifacio Gómez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Magaña, solicitando se inscriba á su favor, un terreno llamado "Quebrachal," jurisdicción de San Rafael, de seis y una cuarta manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Juan Martín, Ciriano y Juana Pío Coto; al Norte, con los mismos Cotos, sin cercas de por medio; por el Poniente, con huatales de Luz Calero Hernández y Cipriano Campos; y por el Sur, con un monte inculto de Norberto Arana. Lo adquirió por compra que hizo á doña Fidelia Jandres. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Venancio Martínez, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en el punto del "Quebrachal," jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de seis manzanas, y linda: al Oriente, con un monte inculto de Antoportán Cisnoros; al Norte, con huatal de Cayetano Jandres; al Poniente, con un monte de Norberto Arana; y al Sur, con el monte del mismo Arana. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero treinta de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Manuel Melara Rivas, Joaquín, Ana María y Francisca Melara, un solar, situado en el centro de la ciudad de Usulután, que mide de Oriente á Poniente doce metros, y de Norte á Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Juan Andrés Osorio; por el Norte, con casa y solar de doña Gregoria Silla; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Pablo Ramírez y Jenara Durán; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rita Avalos de Angulo. Lo hubieron en virtud de título, que conforma á la ley de la materia, les fue extendido por el Alcalde municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aquilina López, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pedro Beltrán, un terreno, situado en el lugar llamado "La Azacualpa" y forma parte de la hacienda "Ostucul," situada en jurisdicción de San Gerardo, y su delimitación es la siguiente: de Oriente á Poniente, comenzando en un mojón que está contiguo al camino real que de San Luis de La Reina va para "San Juan Lempa" á llegar á un mojón que está en la punta de una loma y que linda con tierras de la señora Longina Sorto y de aquí con dirección entre Sur y Oriente y pasando por un mojón que está al pie de un quebracho á llegar á un árbol de almendra que está en la quebrada que llaman "Santa Bárbara" y contiguo al platamar de Petrona Argueta que antes fue de Esteban Andino y de aquí con dirección al Norte y aguas arriba y lindando con tierras de Petrona Argueta hasta llegar al encuentro de dos quebradas secas y de aquí por la misma línea y lindando con tierras de Pedro Beltrán hasta llegar al mojón donde comenzó. Lo hubo por permuta con Anacleto Lobo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fidel Portillo, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de don Manuel Martínez González, dos terrenos situados en jurisdicción de La Unión, el uno de quinientas sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Aquileo Rodas, cerca de por medio; al Norte, con terreno de don Benito Ramírez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Montoya y Fernando Moreno, cercas de por medio; y al Sur, con terreno de don Luis Valle, cerca de por medio. El otro de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Asiselo Avila, hoy de don

Diego López; al Sur, con terreno de don Luis Valle; al Poniente, con terreno de Anita Umaña, hoy de don Manuel Martínez González; y al Norte, con terreno de don Benito Ramírez, cerca de por medio. Los hubo por compra que hizo á los señores Lorenzo Umaña y Aquileo Rodas. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Pascuala Jaco viuda de Carballo, un terreno situado en el cantón "Primavera" de esta jurisdicción, constante de seis manzanas 6 sean cuatrocientos veinte áreas, y que tiene por límites: al Norte, terreno de Surapio Mendoza; al Oriente, el de los señores Sarmiento; al Poniente, terreno de la señora Pascuala Jaco y María Rosario Conteno; y al Sur, el de don Jesús Salinas; fundo que adquirió la señora por compra á don Francisco Sernaño. El que se creyera perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, ocho de noviembre de mil novecientos dos.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ernesto Angeles, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Carmen Gutiérrez, vecino del valle de "La Mojada," una finca de café, sita en "Cusumalco," jurisdicción de Nahuizalco, constante de quinientas sesenta áreas de terreno, y que tiene por límites: al Oriente, línea de la sucesión de Miguel Linares y línea de Gregoria Aguilar; al Norte, los de la sucesión de Cirilo Aguilar, Socorro Gutiérrez y Esteban Isidro; al Poniente, el mismo terreno de Cirilo Aguilar, quebrada por medio; y al Sur, los de Candelario Bran, de la sucesión de Andrés Martínez y otro de Santos Sánchez; fundo que adquirió el señor Gutiérrez, por compra á don Vicente Román. El que se creyera perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, ocho de noviembre de mil novecientos dos.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Wencido Magaña, vecino de Tezistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Atanasio Magaña, una media manzana de veiga ó sean treinta y cinco áreas, situada en jurisdicción de Tezistepeque, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcos Velázquez; al Poniente, con cercas propias y camino público que sale de Tezistepeque; al Norte, con el río de "Chutia" de por medio y terreno de don Salvador Magaña; y al Sur, cerco propio y plazuela del lavadero público. Dicho inmueble lo hubo el señor Atanasio Magaña, vecino del mismo Tezistepeque, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Anastasio Linares, vecino del pueblo de Santiago, jurisdicción de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno compuesto de ocho manzanas y media ó sean quinientos noventa y cinco áreas de extensión, dividido en dos porciones, conteniendo la primera porción cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Norte, con terreno de Nemasio Morales; al Sur, con la hacienda "San Rafael"; al Oriente, con la misma hacienda; y al Poniente, con terreno de Esteban Linares. La segunda porción consta de cuatro manzanas ó sean diecisiete ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Balbino Linares, lindando de Oriente á Poniente de la esquina de la veiga de Anastasio Linares á la esquina de la milpa de Cornelio Linares; al Oriente, con el camino real de Santa Ana; al Sur, con terreno de Gregorio Linares; y al Poniente, con terreno del mismo Gregorio Linares. Dicho terreno lo hubo el presentado, por concesión que le hizo la

Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre quince de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Victoriana García, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Santecumat," jurisdicción de su domicilio, compuesto de aproximadamente de un tercio de manzana ó sean veintitres áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Vicente García, izotes de por medio; al Oriente, con el de la sucesión de Petrona Chachagua, ranjo de por medio; al Sur, con terreno de Petrona García, izotes de por medio; y al Poniente, con el de Salomé Aguirre, cerco de por medio. Dicho inmueble lo hubo la señora García, por compra que él hizo á la señora María del Carmen García, el día cuatro de agosto último. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abel Antonio Cuenca, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisca González, vecina de Tacuba, un terreno ejidal que posee en la "Joya del Tempisque," jurisdicción de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Albino Ricardo, mojon á un árbol de calagua; al Norte y Poniente, con terreno valdío, mojones una púa y un árbol de jocote, respectivamente; y al Sur, con terreno Simón Castro, mojon á un árbol de calagua. Lo hubo la señora González, por concesión que le hizo el Municipio, el diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Petrona García, del mismo vecindario, un terreno inculto, situado en el cantón "Santecumat," jurisdicción de su domicilio, compuesto de diez terrenos ó sean veintiocho áreas de extensión, conteniendo una casa pajiza de cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, por nueve metros ciento treinta y seis milímetros de longitud, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Petrona Chachagua; al Poniente, con los de la sucesión de Salomé Aguirre; al Norte, con los de Victoriana García y los de María del Carmen García; y al Sur, con los de la misma sucesión de la señora Chachagua y finca de Juan Antonio Aguirre, camino real que de la ciudad de Ahuachapán conduce para El Progreso, de por medio. Lo hubo la señora García, por compra que él hizo á la señora María del Carmen García, del mismo vecindario. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

Posesiones Efectivas

Cecilio López, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clementina Cárdenas, mayor de edad, viuda, oficio de su sexo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Saturnino, Samuel, Jacobo y Mariann Pérez, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su defunción le dejó su esposo Lucas Pérez, los cuales estima en trescientos pesos, están situados en el valle de "El Cajón," de esta jurisdicción, y son los siguientes: un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Pérez; al Norte, con terreno del mismo Tomás Pérez y Roberto

Ortiz; al Poniente, con terreno que fue de Pablo Pérez, hoy de Hilario Caballero; y al Sur, con terreno del mismo Caballero, antes de Norberto Bernal. Otro terreno de una manzana ó sean sesenta áreas, lindante: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con el de Roberto Ortiz; al Poniente, con terreno de Pablo Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Pérez, hoy de Hilario Caballero. Otro terreno de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Caballero; al Poniente, con la calle que va para Huizúcar; al Norte, con solar de Loundra y Lorenza Ortiz; y al Sur, con solar de Lucio Cañas. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las tres y media de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Cecilio López.—Basilio Reinos, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de los señores Desideria Molina viuda de Martínez y Pablo Martínez, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón "Potrerrillos" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Fermín Méndez, que fue de Juan Méndez, y con la de Joaquín Linares; al Norte, con la de Atanasto Martínez; al Poniente, con finca de Gregorio Bernal; y al Sur, con terreno de Carlos Martínez. Cuyo inmueble lo adquirieron los peticionarios, como únicos y universales herederos de don Rosa Martínez. Quien se crea con derecho al rústico descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Zúñiga, en concepto de heredero de su difunta esposa Bernarda Valdés, pidiendo la posesión efectiva de dos casas, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta capital, lindando la primera: al Oriente, con casa de don Julián Saiva y el tapial de una casa de don Federico Catañeda; al Norte, con solar de don Francisco Escobar, pared de por medio; al Poniente, con casa de doña Mercedes Flores; y al Sur, con casa y solar del solicitante. La segunda casa linda: al Oriente, con casa de la señora Timotea Acevedo; al Norte, calle de por medio, con la casa anteriormente descrita; al Poniente, con casa de la señora Jesús Cañas; y al Sur, callejuela de por medio, con casa de don Justo Rosales y solar del doctor Francisco Chávez. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Rusebio Bracamonte.—Eusebio Elor, Srlo.

El infrascrito, Juez 9º de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Ciríaca Mejía, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo por sí y como heredera legítima de su difunto esposo Apolinario Rivera, la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cincho y río Acelhuate" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Angélica Castillo y Jesús Meléndez, mojones cercos de púa y ranjo, una piedra natural y brotones de pito; al Norte, con terreno de Jesús Meléndez y río "Acelhuate", mojones cercos de púa y un ojo de agua permanente; al Poniente, con el río "Acelhuate" y cercos de púa; y al Sur, con terreno de Juan Vásquez, calle de por medio, mojones unos chafanes y cercos de púa; cuyo terreno lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado noveno de Paz: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Desiderio Rivera.—José A. Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por el señor Eusebio Balmes, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una finquita, cultivada de café y caña de azúcar, de ciento ochenta áreas de extensión, situada en el lugar del cerro de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente linda con finca de Guadalupe Osegueda, divididos por cercos y la calle real que conduce á Santa Tecla; al Norte linda con finca de José Balmes, calle y brotones de por medio; al Occidente linda con finca de Nicolás Balmes, divididos por brotones de por medio; y por el Sur linda con finca de doña Luz Barillas, cerco de por medio, cuya posesión la pide en concepto de heredero de su padre legítimo Juan Balmes, y que

este lo dejó como herencia al fallecer, y estima la finquita en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Jayaque, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

Jesús Avalos Manuel Antonio Mejía, Srlo.

Jesús Mata Flores, Juez 2º de Paz de esta villa. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Siméon Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva y judicial de un terreno rústico que compró á Gertrudis Aguiluz, situado en el cantón "Jalponguita" de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas y cuarto ó sean ochenta y seis áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Rivas; al Occidente, con terrenos de Arcadio Bernabé y Aquilino Rivas, calle de por medio, que antes fueron de Ignacio Aldana y Anastasio Rivas; al Norte, con terrenos del comprador, también calle de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano Alvarado, que antes fue de León Lolba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

Jesús Mata F. Nicolás Cerón, Srlo. Intº

Ejecuciones

El infrascrito Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Tomasa Vásquez, quien es guardadora de sus hijos menores Mercedes, Agustín y María Julia Vásquez, contra Bruno Bonifacio, por treinta y nueve quintales de café y setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, que además á dichos menores, no venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad del ejecutado. Una finca situada en el valle de la "Palma" de esta jurisdicción, como de diez manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivada de café, de caña de hacer azúcar y de otras mejorías, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Palacios, un arenal de por medio; al Sur, con terrenos de Sefarino Ramos, de Pedro Pérez y de Serapio Dueñas; al Occidente, con terreno de Alejandro Rivas, barranca de por medio; y al Norte, con terrenos de Paulino Marroquín. Una casa mediana de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; otra de paja de cinco metros diez y seis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, y otra también de paja que tiene esta misma medida, un rancho de hornos, dos peroles de hierro y un trapiche de madera de molar caña; todos estos bienes están en la finca descrita. Otro terreno rústico, situado en el mismo valle de la Palma, de una manzana de extensión, cultivado de caña de hacer azúcar y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Anastasio de la Cruz y de Justo Beltrán; al Sur, con terrenos de Agustín Mejía y el de la Ermita; al Occidente, con terreno de Francisco Palacios; y al Norte, con el de Justo Beltrán. Otro terreno situado en el valle de "Cajupa" de esta misma jurisdicción, de catorce manzanas de extensión, poco más ó menos, conteniendo en su interior un rancho de hornos y un trapiche de madera de molar caña, cultivado de caña y de zacate, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Pascuala Rosales y de Felipe Lobato; al Occidente, con el de Demingio Ramírez; al Sur, con los de Demostrio Mejía y de Guillermo Lobato; y al Norte, con los de Bruno Delgado y de Isidra Rosales. Quien quisiere hacer postura á los bienes relacionados, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de este Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por los señores doctor Joaquín Bonilla y Br. F. Ricardo Moxera hijo; el primero como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Luis Felipe Lobo, por dos mil quinientos sesenta y seis pesos con sus intereses y costas; y el segundo como apoderado de don José Antonio Vilanova, contra don José David Urrutia, por seiscientos sesenta y un pesos cincuenta centavos y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: 1º Una finca rústica de café, situada en jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Leopoldo Cárcamo y General César López; al Sur, con terrenos del mismo General César López, que fueron de Leopoldo Cárcamo; al Poniente, con terrenos del mismo General López, río de Acelhuate de por medio; y al Norte, con terreno

Acceptación de Herencias

del propio General López: dicha finca contiene un rancho de seis varas de largo, con techo de lámina de zinc; y 2ª Una casa, la misma que el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Simón Cárcamo; al Norte, con solar de Albarto López; al Occidente, con Tomasa Rivas de Valdés, hoy de don Braulio Alfaro; y al Sur, con terreno de Mercedes Basán, habiendo sido antes los linderos del solar, al Oriente, Norte y Occidente, el solar de Mónica Montoya de Saravia; y al Sur, el barranco de la Zurita, calle de por medio. Dichos inmuebles son propios de don José David Urrutia, quien se los compró al señor Lobo, con el gravamen hipotecario a favor del Banco Agrícola: están embargados en los juicios y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte — Rafael López, Srlo. Int.

Por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, como apoderado del de igual título don Domingo Velasco, por ciento diecisiete pesos treinta y ocho centavos, que se deben hasta el veintinueve de octubre, se venderán en pública subasta un solar radiando en el barrio de San Antonio de la villa de Victoria, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con solar de la sucesión de Felipe Gómez; y al Occidente, con solar de don Amadeo Ayala, calle de por medio. La séptima parte de un terreno que linda: al Oriente, con tierras de Félix Gómez y de Vicente Santiago; al Norte, con tierras del mismo Vicente Santiago; y al Occidente, con propiedades de don Amadeo Ayala, de don Fermín Velasco y de don Francisco Torres; y al Sur, de Félix Gómez. Otra séptima parte radiando en el lugar llamado 'Quita Cabezas', de la jurisdicción de Victoria, lindante: al Oriente, con terrenos de Mercedes Ayala; al Norte, de Teresa Arriaga; al Poniente, de Víctor Arévalo y Mercedes Ayala; y al Sur, de este último.

Y para los efectos de ley, libro el presente cartel en el Juzgado segundo de Paz del Distrito de Sonsonatepeque, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Bernabénes Rivas — Gerardo Sánchez, Srlo.

Antonio Zelaya, Juez de Paz primero de esta ciudad.

Hago saber: que en el juicio seguido en este Juzgado por el doctor Lisandro Zenteno del Cid, como acreedor cesionario de don Isidro Ganitán, contra Francisco Barrios, por dos quintales dos arrobas de café en oro, ó su equivalente de noventa pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una finca de propiedad del ejecutado situada en el valle "Las Cuevas" de esta jurisdicción, como de la capacidad de cien áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Babino Barrios, barranca de por medio; al Poniente, terrenos de Andrés y Domingo Barrios; y al Sur, con terreno de Pedro Villalobos; dicha finca contiene como doscientos árboles de café, en estado de fructificación. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Zelaya — J. J. Jovel, Srlo. Int.

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, como apoderado de don Benjamín Sánchez, representante legal de su esposa doña Valentina de Jesús Bergosa, heredera universal de doña Rosaura Alfaro de Peña, contra Paulino Díaz, por setenta y ocho pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado, que lo fue embargado, situado en el cantón de "Cacalutepaque" de esta jurisdicción, capaz de una manzana de setenta áreas, más ó menos, cultivado de café, ceapa de plátano y árboles frutales, conteniendo en su interior dos casas peñas, paredes de bajareque, en mal estado, lindante dicho terreno: al Oriente, con terrenos de Juan Chinameca Rafael, mediando un camino vecinal; al Norte y Poniente, con terrenos de Felipe Díaz, mediando brotones de tomate; y al Sur, con terreno de Bruno Cruz, mediando línea de brotones de tomate. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, se admitirá las legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Monte San Juan, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos dos.

Carlos Cruz — Dámaso Sánchez, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por don Magdalena Serpas, mayor de edad y agricultor, en concepto de acreedor cesionario de la señora Basilia Moya, mayor de edad y oficios de su sexo, contra Albino Parada, mayor de edad, jornalero y todos de este domicilio, por la suma

de diez y seis pesos que lo debe, procedentes de tres fanegas de arroz en vaina, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "Santa Cruz," de esta jurisdicción, Distrito de Jacupapa; Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con huatal de Felipe Parada y otro solar del ejecutado, camino de por medio; al Norte, con el de Rafael Parada y el de Adolfo Martínez, ranjo de por medio; al Poniente, con huatal del ejecutado, ranjo de por medio; y al Sur, con solares de Petrona Campos y Ambrosio Benítez. Dicho huatal contiene como seis mil árboles de café en almázcigo. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra a este Juzgado, que se lo admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jacupapa, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Castellón — Eliseo Gómez, Srlo.

En virtud de ejecutoria promovida por el doctor General Múñoz contra don Rafael y la señorita Jacinta Portillo, reclamándoles la suma de un mil pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en subasta pública los derechos hereditarios que a cada uno de los ejecutados corresponden en la sucesión de doña Jacoba Tujada de Portillo ó sea las dos séptimas partes de la herencia. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Juzgado de 1ª Instancia: Tejutla, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

J. J. Montequide — Ramón Sáenz, Srlo.

Ventas Voluntarias

Florencio Guzmán, Juez de primera instancia accidental de esta Distrito.

Hago saber: que por vía información de utilidad y necesidad justificadas por el doctor Francisco Alarcón, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, un potrero de cinco hectáreas sesenta áreas, situado al Sur de esta ciudad, en el lugar de la "Pedrera", limitado: al Norte, Oriente y Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval, sucesión de Juan Pablo Orellana y de Jacinto Martínez, respectivamente; y al Poniente, con los de don Jerónimo Rivas, camino real para Santa Ana, de por medio, aporelado en cuatrocientos pesos y perteneciente a la esposa del actor, doña Adelaida O. de Alarcón. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, enero treinta de mil novecientos tres.

Florencio Guzmán — Remigio Duarte, Srlo.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud de doña Leandra Romero de Benítez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una caballería de tierra perteneciente a la hacienda "Candelaria" ó de "La Posa", situada en jurisdicción de Jocoro y Soledad, la que le corresponde por herencia de su finado padre Lorenzo Romero; cuyo predio es rústico y linda dicha hacienda: al Oriente, con la hacienda "Concepción Gnyayoté"; al Norte, con los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con la hacienda "Cochuatalejo"; y al Sur, con la hacienda "Santa Cruz." El que quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos tres.

J. Est. Hernández — Teodoro Bernal, Srlo.

Curaduría

Mauricio Brihueza, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en las diligencias sobre nombrarle curador al niño José Santos Aguilera, á fojas 2 y 3, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dos. Apareciendo de la anterior información, que el párvulo José Santos Aguilera, ha sido abandonado por su madre señora Gregoria Aguilera, y que, además, no tiene guardador ni bienes de ninguna clase, nombro tutor de dicho niño, á don Nicolás Salmerón, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos: cense con treinta días de plazo á todos los que tengan derecho á la tutela ó curaduría legítima del expresado niño; y dirijase aviso al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, artículo 765 Pr. || Brihueza, á Ante mí, Rómulo S. Claros, Srlo."

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

Mauricio Brihueza — Rómulo S. Claros, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por doña Adelaida del Carmen Martínez, á efecto de aceptar la herencia testamentaria de su finado padre don Trinidad Martínez, al folio siete frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos. Habíendose presentado á este Juzgado doña Adelaida del Carmen Martínez aceptando la herencia testamentaria de su finado padre don Trinidad Martínez, comprobando su calidad de tal heredera con el testamento y certificaciones que se han razonado en estos autos, nombro interinamente á dicha señora Martínez administradora y representante de la sucesión expresada, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacientes; y cense por edicto en el "Diario Oficial" á las personas que se creen con derecho á la precitada herencia y personalmente á María Dolores Martínez, para que se presente á deducirlo en el término de quince días, artículo 175 de las reformas al Código Civil. || A. Burgos, á Ante mí, José Octaviano Castro, Srlo. || Rubricado."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupapa, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos — José Octaviano Castro, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Méndez, con poder especial de la señora Paula Barrios, aceptando, á nombre de ésta, la herencia que á su defunción dejó don Pedro Barrios, cuyo valor aproximadamente no pasa de quinientos pesos; aceptación que hace aquélla, como heredera de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacoatecoque, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Manuel Domínguez R. — Hermógenes E. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Juez de esta Juzgado se ha presentado el doctor Ricardo Morúa, en concepto de apoderado general de doña Emilia Siepmann, viuda de don Juan Mata, vecina de esta ciudad, aceptando, en calidad de única heredera, la herencia del señor Mata, quien falleció en esta Capital el once de octubre último; habiéndose nombrado interinamente á dicha señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros — Juan Francisco Luna, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia del Distrito de Sonsonatepeque.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado don Antonio, doña María de Jesús y señorita María del Carmen Mayorga, aceptando expresamente la herencia de su padre don Vital Mayorga, por quien fueron instituidos herederos únicos y universales, según aparece de su testamento abierto de fecha treinta y uno de diciembre último. Si alguna persona se creyera con derecho á la herencia del señor Mayorga, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación del presente cartel en el "Diario Oficial."

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos — Luis M. Vells, Srlo. Int.

Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de doña Paula Lara de Villalta, aceptando á nombre de ésta la herencia de su finado esposo don Zenón Villalta y pidiendo á la vez que se le declare

única heredera de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

2 Salvador Castro González. Rafael Peraza, Srlo. Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Ana Salguero de Zaldivia y de la señorita Luz Zaldivia, aceptando la herencia del finado don Tomás Zaldivia, y solicitando se declare á sus representadas únicas y universales herederas de dicho finado.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

2 Salvador Castro González Rafael Peraza, Srlo. José Calzadón Arias, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Benigna Romero, aceptando las herencias de los señores Pedro y María Eleuteria Romero, solicitando además se le declare heredera. Se ha nombrado á dicha señora, interinamente, administradora y representante de esas sucesiones.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres.

2 José C. Arias Salvador Fuentes K., Srlo. Cito y emplazo con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor José Antonio Aguilar, que se encuentra desamparado, para que se presenten á este Juzgado á justificar su derecho con sus comprobantes de ley; bajo los apremios legales si no lo verifican.

Juzgado 1º de Paz: Nahuizalco, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

2 Pedro F. Viccarra. Antonio Domínguez, Srlo.

Titulos Supletorios

Marcelo Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Cojutpeque,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Ana y Julia Melita, mayores de edad, óficio de su sexo y vecinas de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en los cerros de esta población, situado en el barrio del Calvario de esta población, y mide al Oriente, ciento cincuenta y nueve metros setecientos sesenta y seis milímetros, y linda por este lado con casas y solares de Olaya Chávez, Jesús Chica y Francisco Zaldivia, calle de por medio; al Sur once metros setecientos cuatro milímetros y linda con finca de Salomé Panameño, calle de por medio; al Norte mide noventa y ocho metros setecientos cuarenta y ocho milímetros y linda por este rumbo con casas y solares de Juana Cruz de Zaldivia, Silvestre Ramón y Máximo Aragón, calle de por medio; al Occidente, con terreno de Vicente Zapata de Serrano, y mide por este rumbo ciento setenta y siete metros sesenta y ocho milímetros, cerco de por medio, terminando esta línea en otra que parte de Norte á Sur, y mide ésta cuatro metros ciento ochenta milímetros y linda el terreno por esta línea con el de Manuel Ramírez, estando el inmueble cercado por todos sus rumbos; teniendo en su interior una casa de teja que mide tres metros sesenta y seis milímetros inclínala el corredor, por nueva matron ciento noventa y seis milímetros de latitud; estíman el inmueble que poseen proindiviso con sus hermanas Pablo y Carmen Molina, de este domicilio, en trescientos pesos; no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de ninguna Corporación ó persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutpeque, á treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

3 H. Arias.—Enrique B. Sibba, Srlo. Intº

Rafael Justiniano Hidalgo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Durán, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el interior de esta población, siendo la casa de teja, sobre heronera y paredes de bajareque, de doce y media varas de largo por seis de ancho, con un corredor de tres y media varas de ancho una medida-agua también cubierta de tejas, de veintiséis y tres cuartas varas de largo y cinco varas de ancho inclusive un corredor, y cuyo inmueble vale ochocientos pesos; siendo el solar en que está ubicada dicha casa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la finada Victor Salgado, y solar del doctor

Constantino Jiménez, y mide por este rumbo doce varas y media ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con trascorralca pertenecientes á don Pedro Recalde y don Justino Chica, y tiene de extensión treinta y dos y tres cuartas varas ó sean veintiséis metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de don Cornelio Gutiérrez, perteneciendo el trascorral que lo limita, y mide por este rumbo trece varas una tercia ó sean once metros dieciocho treinta y tres milímetros; y al Sur, con casa y solar de la señorita Josefa Gutiérrez, y mide treinta y dos y tres cuartas varas ó sean veintiséis metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al mencionado solar lo adquirió por compra al señor Demetrio Chávez. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucunapa, á las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

3 R. J. Hidalgo.—F. Gálvez, Srlo.

Inocente Blanco, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Salazar, como apoderado especial de la Sociedad Colectiva Agrícola "Duchinas y Orellana", donatataria de San Salvador, pidiendo se extienda á favor de su representación, título de propiedad de una casa urbana con su solar correspondiente, de esquina, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y del Departamento de: mismo nombre, del valor de nueve mil pesos aproximadamente, lindando dicho inmueble en su conjunto: al Norte, segunda Avenida Norte de por medio, con casa que fue de don Miguel Masini, hoy de su hijo doctor Guillermo Masini; al Sur, con casas y solares de doña Isabel Quirós de Barreto y la que fue del Presbítero Norberto Cruz, hoy de su heredera doña Hilaria Cruz; al Oriente, con solares y casas de las cuales una fue del doctor Gregorio López, hoy de sus herederos señor doctor Rafael Suvoro López, Trinidad, Manuel y Emilia del mismo apellido, y la otra de don Miguel Masini, hoy de un heredero doctor Guillermo del mismo apellido; y al Poniente, primera Calle Oriente de por medio, con casa que fue de don Francisco Palacios, hoy de sus herederas señoras doña Dolores Guzmán de Palacios y Rosario Palacios; dicho inmueble fue adquirido por la Sociedad por haberlo introducido á ella los mismos socios que la forman, quienes á su vez la hubieron por herencia de los señores don Pablo Orellana y doña Teresa Dárdano de Orellana posteriormente de Duchinas; dicho predio no tiene servidumbres activas ni pasivas, está cercado con paredes de adobe, y todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, excepto los señores López, que son vecinos de San Salvador, y la señora Cruz, que es vecina de San Francisco, en el Departamento de Morazán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

3 Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Vargas, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le confiera título de propiedad de una porción de terreno situada en el cantón de "Cobaveca" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, que linda al Oriente, con terreno de Dolores Gargués; al Norte, con terrenos de Manuel Cordero y Marcelino Gamero, camino de por medio; al Poniente, con terreno que perteneció á Fernando Chica, hoy de la sucesión de éste y José Ángel Fernán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Aguilar; cuyo terreno lo estima en doscientos pesos; y forma parte de los extinguidos ejidos que fueron de esta villa; estando cultivado en parte de árboles de café y otras frutas, sin tener carga real. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en la forma y tiempo legales.

Alcaldía municipal: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

3 Isidoro Guerrero.—Agustino T. Fernán, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Valle, de veintiséis años de edad, soltero, talabartero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Serrano, agricultor y de este vecindario, que linda al Oriente, con solar de Paula Ayala, y tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Nicomedes Vargas; y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Sur, con calle de la ronda, y terreno de Luis Guzmán, teniendo trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y al Norte, con solar de Bernardo Coto, y tiene catorce metros doscientos ochenta milímetros; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito está mojonado con tro-

neas y libró de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en veintinueve pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecocoayo, á las once y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

3 Tiburcio Flores.—Manuel A. Flores, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Coto, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo á Vicente Serrano, agricultor y de este mismo vecindario, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente mide treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar de Paula Ayala; al Norte doce metros quinientos sesenta milímetros, linda con solar de don Vicente Serrano; al Sur catorce metros doscientos dos milímetros, lindando con solar del mismo Vicente Serrano; y al Poniente treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar de Nicomedes Vargas; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito está cercado con alambre; y libró de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en veintinueve pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecocoayo, á las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

3 Tiburcio Flores.—Manuel A. Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Crescencia Campos, de cincuenta años de edad, libre de estado, de cédula de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee hace muchos años quieto y pacíficamente y sin ninguna interrupción en el centro de esta ciudad y al lado Sur de la plaza pública, el que hubo por compra hecha á los señores Roque, Juana, Ana María y Dolores Esteta y Luis Silva, vecinos de Leotique este último y los otros de Chapeltique, que linda por el Oriente, con casa y solares de Catalino González, sucesión de Florencio Granados y Luisa Gómez, calle de "San Juan" de por medio, y mide cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros; al Norte, con la plaza pública y solar de Dionisia y Petrona Galeza, midiendo por este rumbo veinte metros ochenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Leocadia Jirón, y mide por este lado cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros; y al Poniente, con solares de Dionisia y Petrona Galeza y de doña Juana de Gómez, midiendo por este rumbo treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; que á los lados Sur y Poniente, existen trascorralcas pertenecientes al solar descrito; que dicho predio es sirviente; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de mil pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chitameca, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

3 Bartolomé Aparicio.—Aureliano Guerrero, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Cardoso, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, cercadas de rancho, madera y barrancos naturales, situadas en el lugar denominado "Quebrada de Pedro Díaz", en la extinguida comunidad "La Bóveda" de esta jurisdicción, sin tener ninguna carga real, teniendo una parte cultivada con huerta y raíz de jiquilite y lo demás inculto; la primera porción se compone poco más ó menos, de doce manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, el camino que conduce para los huatiles del infernillo; al Norte, con terreno solicitado por Agustín Chacón; al Poniente, con una cuchilla de ocota; y terreno solicitado por los señores Antonio Avalar, Jesús López y Gerardo Avelar; y al Sur, con terreno propio de Francisco Guillón. La segunda porción, como de tres manzanas de extensión, de la misma comunidad rústica, son sus linderos: al Poniente, con posesión de Cesáreo Salguero; y por los demás rumbos, con terreno libre de la misma extinguida comunidad; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos tres.

3 Florencio Cardoso.—Isabel de Jesús Cardoso, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el fulgencio Barrera, solicitando título supletorio de un terreno con un rancho de teja, urbana, situados en el barrio de La Merced de esta ciudad,

sin número ni carga ó derecho real: no es predio dominante ni sirviente: mide el terreno de Oriente á Poniente sesenta metros; y de Sur á Norte, cincuenta y seis metros, siendo el ancho de cinco metros diez y seis milímetros de largo, y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, lindantes en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con solar de Tomás Jerez h.; al Norte, calle de por medio, con solar de Catarina Chispas; al Poniente, con solar de Tomás Herrera; y al Sur, con solar del mismo Herrera; cuyos inmuebles hubo la señora Barrera, por compra á Juan Rodríguez en cincuenta pesos, en los cuales los estimó. Quien no crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: San Miguel, á ocho de enero de mil novecientos tres.

3 *Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.*

Crescencio Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesó en el barrio de "Gualea", en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, que aun linderos son: por el Oriente, con solar de Juana Pío López, mide veinte y nueve metros setenta y tres centímetros; al Norte, treinta y nueve metros veinte centímetros, con solar de la misma López; al Poniente, diez y siete metros treinta y tres centímetros, con solar de Guillermo Pérez; y por el Sur, cuarenta y seis metros treinta centímetros, y linda con solar de Zorón Vélez y Miguel del mismo apellido y Dionisio Pérez, calle de San Francisco de por medio, divididos por todos sus rumbos con mejonera de piedras; cuyo solar lo hubo por donación de su finado padre Nieves Pérez y lo estima en ocho pesos, el cual no tiene carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.
 Librado en Guatujagua, á las doce del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

3 *C. Pérez.—F. Flores, Srlo. Int.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chalchuapa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isidro Hurtado, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le expida título propietario de un terreno, situado en el cañón "Buenos Aires" de esta jurisdicción, compuesto de once manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean nueve hectáreas ochenta áreas; dicho terreno está cultivado en parte de café y parte con otras plantaciones, siendo de figura irregular, sin nombre especial y linda: al Oriente, con finca de café de Eusebio Ruano, barranca de por medio; al Norte, con finca de café de María Guzmán y del doctor Federico Herrera, mediando con la primera una quebrada; al Occidente, con finca de café de la señora Roberta Barrientos; y al Sur, con finca de café de don Antonio Durán, cerca de alambre de por medio. El referido terreno lo hubo el señor Hurtado, por concesión gratuita que le hizo su finado padre Juan del propio apellido, en el cual no hay otro poseedor conocido. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

2 *Eduardo A. Burgos*
Adrián Gutiérrez V., Srlo. Int.

Subasta

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 784 C., se vendió en pública subasta una novilla borrega sarda, por ser de dependencias conservación, herrada con el fierro de esta figura.....
 y fue presentada á esta Alcaldía por dafina, y ser de dueño y fierro desconocidos.
 La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente por el sobrante líquido que está depositado en Tesorería Municipal.
 Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero tres de mil novecientos tres.

3 *Fran. Isidro Cabrera.—Ramón Murcia, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Se compran cuatro bestias mulares, para el servicio del Fren de Asco.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 5 de 1903.
 6-6 *Daniel de J. Castillo.*

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Gignasio Municipal.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 1903.
 10-4 *Daniel de J. Castillo.*

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por este Municipio en sesión ordinaria del día de ayer, se saca á licitación pública las obras de la prolongación de la cloaca de "Apanchacal", tomándose por base la propuesta presentada por don David Quinteros, y el la forma de la cotización respectiva.
 Respecto de la primera, se deberá construir una cloaca madre en el fondo del barranco de "Apanchacal", á la izquierda, en una longitud de cuatrocientos metros, teniendo un metro treinta centímetros de ancho por un metro de alto, los laterales y cubierta de la cloaca serán de treinta centímetros de espesor y llevará un cemento de piedra y mezcla, de dos metros de ancho por cincuenta centímetros de profundidad, emplantillado con ladrillo; el material de la cloaca será de ladrillo y mezcla. Anexar á la cloaca madre la cloaca del Hospital, trayéndola por la calle y formando un ángulo obtuso y con una longitud de ciento diez metros; el ancho será de cincuenta y seis centímetros por ochenta centímetros de alto, sus laterales de quince centímetros de espesor y el cemento de un metro de ancho por veinticinco centímetros de profundidad.

Construir una reposadera de forma cuadrada, de ladrillo, piedra y mezcla, de tres metros de ancho por dos de espesor y de alto, desde el fondo del barranco hasta la parte superior de la cloaca que actualmente desemboca en el mismo; el objeto de esta reposadera es unir las rguas de ambas cloacas y sacar del fondo del barranco la cloaca madre para evitar así la pendiente que sería motivo de la destrucción de la cloaca por la fuerza de las crecientes; dicha reposadera estará herméticamente cerrada.
 Hacer un arco de ladrillo y mezcla sobre el río de "Apanchacal", de un metro de circunferencia, dos metros de ancho y cincuenta centímetros de espesor, colocando sobre este arco la referida cloaca madre.
 Construir una rampa de piedra y mezcla de diez metros de largo por tres metros de ancho, con sus laterales de cuarenta centímetros de espesor; el objeto de esta rampa ó plano inclinado es para que las avenidas desciendan suavemente al fondo del barranco y no destruyan la cloaca.
 Respecto del segundo, en virtud del informe, la conexión de la cloaca del Hospital se deberá procurar que el nuevo conducto no tenga ángulos ni entorpecimientos para el libre curso de las materias, por lo que sería preferible la forma recta asociada en sus extremos. Respecto de dimensiones y materiales son los convenientes, pues esta parte de la construcción tiene que ser necesariamente igual á la de la cloaca del Hospital.
 Que por lo que hace á la reposadera debe preferirse la figura elíptica, por favorecer el curso de las substancias arrastradas, y construirse el fondo en plano inclinado hasta la cloaca nueva, y deberá colocarse un registro en la expresada reposadera para su limpieza; pues ciertas materias como trapos, paños, cartones, etc., se demorarían en ella, obstaculizando al cabo del tiempo la cloaca.
 La obra nueva, ó sea la prolongación de la cloaca de Apanchacal, ha de tener la forma óptica anteriormente, con la luz de 1m. 40X1.00m., siendo el espesor de laterales y bóveda cilíndrica de tierra, los apropiados para el caso. La mezcla de cal debe batirse en la proporción de 1X3 y el ladrillo ser de buenos rostros y bien quemado.
 Sobre el río de Apanchacal conviene construir el arco que indica la condición 3ª de la propuesta, en la forma, dimensiones y materiales relacionados en la misma, para colocar la cloaca.
 La rampa de piedra y mezcla de 10.00mX3.00m con sus laterales de 0m. 45 de espesor, deberá prolongarse dos metros más para suavizar la pendiente. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de la referida obra, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.
 Alcaldía municipal: Santa Ana, á seis de febrero de mil novecientos tres.

1 *Salvador Rodríguez.—Fernado Aguilar, Srlo.*

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:
 1ª Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentarse pero no disminuir.
 2ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
 3ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.
 4ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.
 5ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.
 6ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.
 7ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y
 8ª El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.
 Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.
 El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.
 Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.
 30-8 *Daniel de J. Castillo.*

Se saca á licitación pública la hechura de ciento cincuenta tablas de cuadro de 2X80X40 centímetros, pintadas y rotuladas con los nombres que se indicarán; lo mismo que mil ruedas de la misma madera, y gruesos de quince centímetros de diámetro, para rotular y numerar las calles y casas de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el 20 del corriente.
 Alcaldía Municipal: Cojutepeque, febrero 6 de 1903.
 2 *M. Arias B.*

REMATE

Consulado de Chile en El Salvador.

En virtud de dos sentencias pronunciadas por la Honorable Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente confirmando que los apolantes en el asunto del café salvado del naufragio del vapor chileno "Charibon", no han legitimado su personería y los condena en costas; y según lo ordenado por el señor Juez, conforme á la ley se venderán en pública subasta, en el Juzgado de 1ª Instancia civil de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinte del corriente mes, los seleccionados *veinticinco sacos* de café salvados.
 Para más pormenores, ocúrrase al infrascrito.
 San Salvador, 10 de febrero de 1903.
Antonio B. Agacio,
 Cónsul de Chile.

Banco Agrícola Comercial.

No habiendo tenido efecto hoy la Junta General, por falta de quórum, convocamos de nuevo á los señores Accionistas con el mismo objeto, para el miércoles 18 del corriente, á las nueve de la mañana.
 San Salvador, febrero 9 de 1903.
 Por la Junta Directiva,
Tomás G. Palomo,
 Director.

5-3
 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 12 de febrero de 1903

NUM. 37

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Mercedes Funes, Directora de la Escuela de Niñas de San Luis, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Roque Palomo del cargo de 3er. Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Tonacatepeque, y nombrar en su lugar á don Manuel Callejas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECCION EDITORIAL

LA REPRESENTACION

NACIONAL DE 1903

Solemnemente inauguró en la mañana de hoy sus sesiones ordinarias la Asamblea Nacional Legislativa, ante numerosa concurrencia.

El señor Presidente de la República presentó á la Honorable Asamblea el Mensaje de estilo, en donde, á grandes rasgos, se reseñan los hechos más culminantes de la Administración inaugurada constitucionalmente el 1º de marzo de 1899. Próximamente, daremos á conocer á los lectores del "Diario" ese importante documento.

En términos oportunos, contestó el señor Presidente del Congreso, Dr. Fidel A. Novoa.

Han entrado, pues, de lleno los señores Representantes en el ejercicio de sus delicadas funciones; en las actuales circunstancias, el país entero tiene puestos en ellos los ojos, y mucho de bueno

tiene derecho á esperar de sus labores el Pueblo salvadoreño.

El "Diario Oficial" se complace en saludar atentamente á la augusta Representación Nacional.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 63 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Rosario de Mora, correspondiente al año de 1897, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres. || Apareciendo de los libros y demás documentos, correspondientes á la Cuenta Municipal de Rosario de Mora, presentada por el Receptor Dionisio Santos; cuenta del año de 1897, cuyas operaciones están arregladas á la ley; y no habiendo ningún reparo que hacerle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: que el señor Santos, por lo que hace á la cuenta relacionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 3 y 4 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Jayaque que funcionó el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres. || Por acuerdo de fecha 9 de enero próximo pasado, el Supremo Poder Ejecutivo declaró á don Dionisio Cardona exento de la responsabilidad que se le dedujo á él y á los otros Claveros que funcionan en Jayaque en el año de 1885, de la cantidad de ciento ocho pesos veinticinco centavos, valor del reparo que se le hizo á la Cuenta del Cementerio que tuvieron á su cargo en el referido año; cantidad que dieron prestada á la Municipalidad, debiendo ésta pagar dicha suma al Fondo de Cementerio. Por tanto, siendo este el único cargo que se les dedujo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Dionisio Cardona, Bernardino Hernández y Juan I. Bolaines, en

concepto de tales Claveros, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 17 y 18 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio y de Caminos del pueblo de Ilopango, correspondiente al año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la Cuenta de Cementerio del pueblo de Ilopango, lo mismo que la de Caminos, que fueron á cargo del señor Leonardo Chávez, en concepto de Tesorero Municipal, durante el año de 1899; y no teniendo ningún reparo que hacerle, porque las operaciones están arregladas á la ley; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Chávez, por lo que hace á las cuentas indicadas, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero diez de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 136 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas municipales del pueblo de Rosario de Mora, correspondientes al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. || Vistas las cuentas municipales del pueblo de Rosario de Mora de este Departamento, que, durante el año de 1899, fueron á cargo del Tesorero Municipal don Cosme Rivas; y apareciendo que todas sus operaciones están arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo que hacerle. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., falla: que dicho señor Rivas, por lo que hace á las cuentas aludidas, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 160 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta Municipal del pueblo de Rosario de Mora, correspondiente al año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la Cuenta Municipal rendida por el Tesorero Municipal del pueblo de Rosario de Mora, don Cosme Rivera; cuenta que tuvo á su cargo el año de 1898, y apareciendo de los libros y documentos correspondientes, que sus operaciones están arregladas á la ley, el Tribunal no tiene ningún reparo que hacerle; por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: que el Tesorero indicado, por lo que hace á la cuenta aludida, está solvente y libre de responsabilidad || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 27 del Libro Manual en que la Clavería de San Juan Talpa llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1884, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de San Juan Talpa, correspondiente al año de 1884, y que estuvo á cargo de los señores Julio Tamacas, Timoteo Ramos, Sorapio Delgado y Pedro Alfaro, en concepto de Claveros Municipales: y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Tamacas, Ramos, Delgado y Alfaro, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro Manual en que la Clavería de San Juan Talpa llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1886, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo Municipal de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de los Claveros Municipales, señores Felipe Martínez, Pascual Campos y Máximo Delgado, en el año de 1886; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á los expresados Claveros, señores Martínez, Campos y Delgado, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int°

Contaduría Municipal de la República

CUADRO B

Resumen numérico de las cuentas glosadas hasta el 31 de diciembre de 1902.

CONTADORES	Glosada en 1902	Pendientes al 1 de E. 1902	Valor de los reparos	Reparos desvanecidos	Reparos pendientes	Valor de las resultas	Resultas pendientes	Resultas desvanecidas	Resultas pagadas	Observaciones
Victor Noubleau ...	150	24	\$ 10,660 97	\$ 5,733 11	\$ 3,279 28	\$ 1,648 58	\$ 674 34	\$ 974 24	Las resultas
			22,011 97	19,370 92	2,641 05	975 80	1,665 25	
Mariano Salazar A.	252	29	10,369 74	4,368 67	3,240 73	2,760 34	1,051 34	\$ 107 ..	1,549 ..	pueden ser desvanecidas
			16,471 02	12,862 37	3,608 65	1,612 67	1,143 47	852 51	
Santiago Castillo	260	58	12,094 68	3,912 53	3,111 08	5,071 07	2,980 63	565 69	1,524 75	en 2ª instancia
			21,748 03	6,383 18	11,070 67	4,294 18	653 50	26 45	3,614 23	
Rafael Hidalgo S.	189	14	16,999 18	8,236 82	119 ..	8,643 36	7,652 02	991 34	cia ó por acuerdo del Ejecutivo.
			2,406 39	1,199 40	164 57	1,042 42	362 75	679 67	
Manuel V. Herrera.	214	25	17,131 06	14,333 ..	917 26	1,830 80	445 42	91 50	1,293 88
			20,039 03	6,346 71	12,638 86	1,053 46	113 20	34 ..	906 26	
Alfonso Brenes....	281	25	21,935 90	12,274 41	3,337 67	6,323 82	3,537 53	798 65	1,937 64
			1,929 16	998 28	200 58	730 30	89 20	641 10	
Fernando G. Palomo	38	2	68 68	06	68 62	35 24	33 38	Funcionó de enero á mayo, 1902
			70 05	5	65 05	65 05	
Pedro Luque	19	229 50	229 50	229 50	Funcionó enero y febrero, 1902
Samuel A. Castro..	94	9,860 17	825 89	6,334 91	2,699 37	166 ..	2,074 34	459 03	Funcionó de junio á diciembre, 1902
	1,457	177	\$ 184,025 53	\$ 96,900 35	\$ 44,414 61	\$ 42,710 57	\$ 20,399 64	\$ 4,894 10	\$ 17,416 83	

DEMOSTRACION:

Total de reparos	\$ 184,025 53	Total de resultas	\$ 42,710 57
Reparos desvanecidos	\$ 96,900 35	Resultas pendientes	\$ 20,399 64
„ pendientes	44,414 61	„ desvanecidas	4,894 10
Valor de resultas	42,710 57	„ pagadas	17,416 83
	\$ 184,025 53		\$ 42,710 57
	\$ 184,025 53		\$ 42,710 57

	BULTOS	LIBRAS	VALOR PLATA		BULTOS	LIBRAS	VALOR PLATA
PARA NICARAGUA				PARA LA UNION.—Arroz			
Arroz	339	63,341	5,046	Artículos varios ..	36	7,765	530
Artículos varios	102	6,490	2,320	Azúcar ..	457	86,039	23,132
Bálsamo ..	1	25	50	Candelas ..	2,172	217,643	9,377.50
Cueros de res ..	4	1,020	204	Cigarros ..	90	8,738	2,530
" " venado ..	1	39	10	Frijoles ..	1	63	50
Ganado caballar ..	1	600	100	Hierro ..	17	3,220	190
Jarcia	276	33,242	4,817.50	Jabón ..	55	10,188	236.60
Manteca de cerdo ..	3	75	15.50	Maíz ..	51	4,132	612
Petates ..	1	26	10	Madera ..	50	9,500	250
Plantas silvestres ..	5	409	100	Muebles usados ..	1	633	50
Rebozos ..	1	40	60	Tabacos vacíos ..	3	366	300
Sombreros de palma ..	1	9	Tabaco elaborado ..	35	20,731	6,850
Velas esteéricas ..	12	650	232		7	491	250
	747	105,957	12,984	RESUMEN			
PARA NORUEGA				Para Alemania	39,273	5,739,138	1,362,671.41
Café	725	110,820	21,325	" Austria	695	105,886	21,123.20
PARA PERÚ				" Colombia	19,815	2,096,368	85,019.70
Añil	467	75,639	78,152	" Costa Rica	660	101,223	45,688.32
CABOTAJE				" Cuba	17	2,210	500 ..
PARA LA LIBERTAD				" Curazao	1	78	150 ..
Artículos varios	4	645	250	" Chile	24	3,546	4,402 ..
Jabón	50	3,389	512.03	" Ecuador	181	25,383	29,211.54
Mercaderías diversas ..	209	9,048	1,375.20	" España	1,179	193,281	88,840.59
Sal	9	1,500	33	" Estados Unidos	63,126	8,232,389	1,623,589.37
	272	14,582	2,170.23	" Francia	125,303	18,912,367	3,661,676.62
PARA ACAJUTLA				" Gran Bretaña	55,775	8,309,420	1,938,795.85
Mercaderías diversas ..	51	37,361	1,491	" Guatemala	959	100,848	16,127.50
				" Holanda	327	49,868	9,973.60
				" Honduras	3,274	336,621	22,530.25
				" Italia	42,719	6,490,753	1,253,891.03
				" México	17	2,308	1,500 ..
				" Nicaragua	747	105,957	12,984 ..
				" Noruega	725	110,820	21,325 ..
				" Perú	467	75,639	78,152 ..
					3,298	421,452.38	48,019.33
				CABOTAJE			
				De La Unión para Acaxutla	51	37,361	1,491 ..
				La Unión y {			
				Acaxutla { " La Libertad	272	14,582	2,170.23
				La Libertad { " La Unión	2,975	369,509	44,358.10
				y Acaxutla {			

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 31 de 1903

El Director,
J. Galdames.

INFORME

San Salvador, febrero 9 de 1903.

Señor Contador Municipal:

Practiqué la visita que se me ordenó hacer á las oficinas municipales de la ciudad de Sonsonate; y en consecuencia, emito el informe correspondiente, así:

Alcaldía.

Las operaciones del Libro de Ingresos corresponden á los diez y siete primeros días del próximo pasado mes. Está, por consiguiente, atrasada toda la contabilidad.

Ni el Libro Diario ni el de Cuentas corrientes son bien llevados. Razón por la cual previne al señor Alcalde que anule las partidas puestas hasta hoy en el primero de dichos libros y las haga reponer por medio de su Tenedor de Libros, del folio 9 en adelante, conforme á las instrucciones verbales que al efecto le di; y que en el segundo, ordene sean llevadas debidamente las cuentas, es decir: que se cargue en cada una de ellas, por meses, el impuesto ó impuestos permanentes que deben pagar los contribuyentes respectivos, y se abone diariamente lo que paguen; pues lo que hasta hoy se ha hecho es cargar en las diversas cuentas, únicamente saldos tomados de unas especies de libros, en donde figuran las listas de los mismos contribuyentes, al

lindo de cada uno de cuyos nombres y en lo que corresponde al mes pagado, acostumbra poner una P., para lo cual las hojas de estos libros están divididas por medio de rayas verticales y horizontales, en doce casillas que corresponden á los meses del año. Ya puede U. considerar que con semejante sistema no se podrían obtener nunca datos completamente ciertos, ya que para averiguar lo que queda por cobrar al finalizar cada año, se atienden á las Pees de estos libros, siendo muy fácil dejar de ponerlas al lado del nombre del que ya ha pagado ó si hacerlo con el de quien no lo ha hecho; y que el objeto que se tuvo en mira al hacer que las Municipalidades lleven libros de cuentas corrientes, resulte ilusorio.

Como solamente los impuestos de agua, tren de aseo, alumbrado y los que quedan por cobrar de años anteriores, que figuran en los ingresos bajo la denominación de deudas por cobrar, son recaudados por medio de hojas talonarias, verificándose con respecto á los demás impuestos por medio de hojas sueltas, hice ver al Alcalde los inconvenientes de semejante sistema y el previne que recaude absolutamente todos los impuestos como se practica con los ya enumerados, debiendo tener especial cuidado de que todo enterante firme el respectivo talón.

Para el efecto de que esta oficina se cerciore de si las instrucciones dadas han sido fielmente cumplidas, como también para hacer, en caso necesario, las correcciones correspondientes, dejé dicho al mismo funcionario que remita, dentro de seis días, copia de las operaciones que deben practicarse en el Diario, correspondientes al mes de enero; lo mismo que de unas diez cuentas de las que ya estén debidamente arregladas en el Libro de Cuentas Corrientes. Así mismo le ordené que remita una minuta detallada, con expresión de lo que corresponde á cada ramo, de los impuestos que figuran en las deudas por cobrar.

El impuesto de alumbrado debe producir \$ 765.49 mensuales, de los cuales hay que pagar á la Compañía de Alumbrado Eléctrico, según contrata, \$ 490 por el servicio respectivo. Queda, pues, á favor de los Fondos Municipales un saldo de \$ 275.49. A dicha Compañía se le deben cinco mensualidades, correspondientes á noviembre y diciembre de 1901, noviembre y diciembre de 1902, y enero último. En el mes que acaba de pasar le fueron pagados \$ 190, completo de la subvención correspondiente al mes de octubre de 1901.

El producto de los diversos impuestos recaudados hasta el 4 de este mes, es el siguiente:

Enero	3y 4 de Fbr.
Alumbrado	405 21
Tren de Aseo	384 60
Agua urbana	212
Deudas por cobrar	620 66
Almacenes, tiendas, etc.	223 50
Billares	15
Boticas	20
Estancos y cantinas	30
Destace de reas	749
" " cerdos	101 50
Dispensa de edictos	3
Espectáculos públicos	9
Feria de Candelaria	523 11
Fondo de Agricultura	237 70
Impuesto de sal	61 56
Inscripción de docu- mentos	20 45
Juicios	54
Licencias y certificacio- nes	85
Mercado	335 75
Multas y conmutacio- nes	231 50
Matrículas de carretas	215
Id. de sirvientes	4
Id. de perros	2
Id. de fierros	1
Id. de armas de caza	1
Pesas y medidas	25
Órdenes de captura	5
Patentes de buhoneros	43
Id. para recaudar limos- nas	108
Peaje de carretas	72 25
Poste	6
Placas	54 50
Registro Civil	5
Riego de terrenos	252 50
Venta de armas deco- mismadas	1 49
Visto Bueno	50 65
Titulos de predios urba- nos	6 91
Hoteles	11 50
5,155 09	470 03

La cantidad á que ascendió la venta de timbres, es menor en cinco centavos al monto de ingresos, según los datos del Tenedor de Libros.

Tesorería

El Tesorero aun no tenía arreglado ninguno de sus libros el día de mi visita. Así es que, por medio de operaciones provisionales, tomé los siguientes datos:

Movimiento de Caja habido hasta el 4 del presente.

A existencia anterior ..	1,318 31
" Consejo Superior de Salubridad	62
" Junta de Fomento ..	2 60
" depósitos	33 37
" subsidio Gobierno ..	783 32
" venta de timbres	5,625 07
Por sueldo de emplea- dos	894 40
" gastos de escrito- rio	56 13
" gastos de Policía, cañería y puentes públicos	1,673 37
" Tren de Aseo	326 17
" Presidio	242 62
" ramo de agua rural ..	67
" Biblioteca	40
" deudas á pagar	2,065 25
" obras públicas	166
" impresión de tim- bres	100
" placas carretas	37 50
" saldo	2,097 50
7,824 67	7,824 67

Del saldo de 2 097 50 sólo me fueron presentados \$ 1,783.39. Hay, pues, una diferencia á cargo del Tesorero de \$314.12.

Timbres municipales.

A existencia anterior ..	20,638 86
" remesa de la Conta- duría	50,100
Por devoluciones	19,586 26
" venta	5,625 07
" saldo que encon- tré conforme	45,527 53
70,738 86	70,738 86

Entre los comprobantes de Caja hay dos planillas, una por gastos de escritorio y otra por gastos en el Presidio, que están acompañadas de recibos sin ninguna formalidad como tales comprobantes. Por este motivo previene al Tesorero que en lo sucesivo se abstenga de pagar esa clase de planillas y que los comprobantes de gastos deben ser los recibos de quienes suministran los objetos ó víveres ó lo que sea, que se necesiten.

Así la Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á nueve de febrero de mil novecientos tres.

Santiago Castillo.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Caracas, 10.—La situación no ha cambiado. Ha producido penosa impresión la casi ruptura entre Bowen y los representantes de los aliados. Con pabellón británico ha llegado á La Guaira el vapor "Zamora", que era uno de los buques de guerra venezolanos. Llegaron á Marquetra 300 hombres de Caracu, en donde se dice que han sido derrotados por los revolucionarios. Estos hombres han saqueado todas las haciendas en su camino.

Londres, 10.—Adelina Patti ha firmado un contrato para dar 60 conciertos en América, que comenzarán el 3 de noviembre próximo. El Rey ya está restablecido de su indisposición.

Washington, 10.—El Presidente ha informado oficialmente á los Representantes de los aliados que no podía obrar como árbitro.

Panamá, 10.—Dicen de Nicaragua, que los disturbios de Honduras provinieron de que la elección de Manuel Bonilla no habiendo sido completa. El Presidente Sierra depositó el Mando en el Consejo de Ministros, el cual nombró á Sierra General en Jefe de las fuerzas de la República. Bonilla se insurreccionó el 1.º de febrero, proclamándose Presidente Provisional. Hasta aquí esta revuelta se considera insignificante. Los revolucionarios están en Amapala, á 3 días de la Capital, y no hacen ningún movimiento de avance. Nicaragua no se ha afectado por esto. Ni en Guatemala ni en El Salvador ha ocurrido todavía ningún disturbio, aunque Guatemala simpatiza algo con Bonilla. Nicaragua y El Salvador colocan tropas en sus fronteras respectivas, únicamente de observación. Otras noticias, procedentes de El Salvador, dicen, que se ha confirmado allá que el General Bonilla se ha levantado en armas contra el Gobierno del General Sierra en Honduras, debido á que su elección de Presidente de la República no fue confirmada por el Congreso. El Gobierno de Honduras ha quedado en poder de un Consejo compuesto del Gabinete de Ministros del ex-Presidente Sierra. El General Sierra fue nombrado General en Jefe. Aunque la situación de Honduras es alarmante, no

ha afectado la actual estabilidad de El Salvador.

París, 10.—Las noticias oficiales que han llegado aquí, confirman que el Sultán de Turquía ha ordenado la inmediata movilización de 240,000 soldados, para hacer una demostración militar en Macedonia. Los oficiales franceses temen que estos pasos produzcan complicaciones entre Turquía, Rusia y Austria. Dicen que los Gobiernos ruso y austriaco convinieron en mandar una fuerte nota al Sultán, la cual le será presentada dentro de pocos días. Ambos Gobiernos insisten en que haya reformas financieras en la administración de Macedonia. Aunque Francia no ha tomado parte en esa nota, la aprobará, porque la movilización de tan vasto Ejército es un esfuerzo evidente para anticipar la nota, y es paso sumamente imprudente y peligroso para los cristianos, pues los soldados que se van á introducir á Macedonia, procedentes de la Turquía Asiática, son semibárbaros, hostiles á los cristianos y anuncian una serie de nuevos asesinatos. Se cree que hay canje de notas entre los Poderes para saber qué es lo mejor que se puede hacer, en vista de esta movilización de tropas.

Londres, 10.—La noticia de Washington diciendo que se están preparando los protocolos de Venezuela, ha creado aquí mucha satisfacción. En la última parte de la semana última, se mostró aquí en los círculos oficiales mucha tranquilidad, confiando en que á pesar de los informes alarmantes, el arreglo no estaba lejano. Por cartas privadas se había sabido que las expresiones de Bowen en la conferencia habían sido irritantes y se pretendía que había infringido la etiqueta; pero que esto no había influido en la decisión de los diplomáticos británico y alemán en llevar á cabo la conclusión de la dificultad por cualquier medio posible. Las observaciones del Embajador Herbert encontraron simpatía en "Downing Street", lo que probablemente contribuyó al canje de despachos entre Berlín, Londres y Roma, y á que los Representantes de esos Poderes dieran instrucciones á sus Representantes en Washington de unirse para evitar que se volvieran á publicar noticias de la naturaleza de aquellas de que Herbert se quejaba. La negativa de Roosevelt para arbitrar en la cuestión de si los Poderes debían recibir un trato preferente en el arreglo de sus reclamos contra Venezuela, se sintió mucho, pero se preveía.

Londres, 10.—Plata de Londres, de New York y pesos mexicanos, sin cambio.

Falmouth, (Inglaterra), 10.—La barca alemana "Hércules", que salió de Punta Arenas el 19 de julio para este puerto, llegó aquí con 72 días de retraso. Sus provisiones se agotaron y sus tripulantes sufrieron del hambre y del escorbuto. Sólo 4 hombres pueden tenerse en pie.

Bloenfontein, 10.—Hubo antier una conferencia aquí entre Chamberlain y unos 40 boers del partido extremo, entre los cuales estaba Dewet. Chamberlain vituperó á la Legación el discurso que le había dirigido, que consideraba insultante, puesto que atacaba su buena fe y la del Gobierno británico, haciendo más difícil la unión de las facciones boers. Dewet habló después de Chamberlain, y dijo, que no era posible la cooperación de los boers, mientras Piet, Dewet y Christian Botha representaran al pueblo; que el país no debía ser gobernado por ellos, sino gobernarlos.

San Francisco, 10.—Se preparan á salir para la costa de Honduras los cruceros "Boston", "Marblehead" y "Ranger."

Ginebra, 10.—La Princesa de Saxonia, al saber que no se le permitiría ir a Salzbürg a ver a su niño enfermo, se ha encerrado en la casa de salud llamada "La Metairie" en Nyon, buscando la tranquilidad.

Washington, 10.—Sir Michael Herbert, encontrándose enfermo de un catarro pulmonal, rogó a Bowen que pasara a la Embada, en donde le mostró el borrador del Protocolo que había preparado, disponiendo que se sometieran al Tribunal de La Haya los reclamos que los aliados de ser pagados antes de los otros reclamantes. Bowen dijo, que aprobaba, con la expresa condición de que se suprimieran ciertas expresiones duras contra la conducta de Venezuela. Cambiándolas ó suprimiéndolas, estaba listo á firmar dicho protocolo; que además, debía estar seguro de que Alemania ó Italia no presentarían protocolos que él no pudiera firmar. Bowen y los otros países reclamantes están cansados de los estropiezos que siempre resultan. Ha llegado, sin embargo, una nota de la Embajada alemana, diciendo, que el Protocolo alemán que el Ministro de Alemania ha estado preparando, en sus principales detalles es idéntico al Protocolo británico. Si el Protocolo de Italia es también igual, la situación ha mejorado sensiblemente. Desde que Roosevelt rehusó ser árbitro, la situación se ha aclarado. Pero hay el temor de que las partes bloqueadoras presenten algún nuevo obstáculo que el Protocolo de Italia origine, pidiendo algo en que no han insistido los otros Poderes. Si esto sucediera, las negociaciones tendrían una suspensión.

Roma, 10.—El Papa niega que el Cardenal Rampolla esté desagradado de la actitud de Taft en la cuestión de Filipinas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Félix Jiménez, Enriqueeta Luna, Clotilde A. de Mena, Ramón Sánchez, L. Napoleón Menéndez, Celerina Chávez.

Ausentes.—General Juan Espino, Dr. J. Nicolás Valla, Félix Dárdano.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 12 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Fuera de línea.—Luis Molina.

Ausentes.—Daniel Aguirre, Ignacio Cáceres, H. Aepfi y Gross, Oscar Hospiti, J. Ramón Padilla (4.)

Falta de dirección.—Rosario Marroquina (2.)

No existe. Ruiz y Sánchez.

No conocidos.—Urbano Ortiz, Adela Vaqueró, Delina de Barrios, Carmen Grijalba, Elena Cabrera, North Clarendon, Lorena Castellana. **No se encuentran.**—Tránsito Cuevas, Lola Cruz y P., Francisco Isaac Zaldivia.

Falta de franqueo.—Ana de Jirón.

Estampillas no válidas.—Millana Ramírez, María López Rivas.

Inteligible.—José C. Sosa.

Domicilio ignorado.—J. Francisco López, Pablo Zepeda.

Falleció.—Marcos Rivas.

SUCRITOTO.

No existe.—Banco Occidental (2.)

Ausentes.—Sebastián López, Abel F. Santo (2), Guillermo Parker [3] Enrique Calles [2] Desiderio Rivas (2) Juan B. Orellana (2), Angel M. Molina.

Fuera de línea.—Antonio Escobar, Elena H. de Ruiz.

No conocidos.—Ambrosio Peña, Fernando Cañas Martínez, Pedro Rafael Cuadra (16), E-

duardo L. Ayala, Angela Vela, Juan Mejía, Bernardino Villeda, Alejandro Ruiz, Raymundo Lagos.

Fallecieron.—Ruperto Escobar [3], Max Avalos, Federico Avalos, César Avalos.

Cambiaron de domicilio.—Carlos Avalos, José María Gallardo.

Oficina Central de Bozagos: San Salvador, febrero 11 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por riña mutua; 1, por quebrador de trabajo; 6, por estar en chicherías en horas de trabajo; 4, por contrabandistas de aguardiente; 3, por oscandalo público, y 1, por ebrio fondeado; y 5 mujeres: 1, por riña mutua; 3, por oscandalo público, y una, por lesiones á otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: B. A. Godoy, Coronel F. Gómez, Dr. Borjas y J. F. Paredes, de Santa Ana; Dr. Lucio Alvaranza, de Cajutepaque; H. Pohl, de Armenia; E. G. Smith, de Asajuba; Simón Aviá y Melesio García, de Santa Ana; Juan Rozner, de La Laguna; Antonio Trigueros, de Sonsonate. Salio: General A. Ortiz, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Higinio Martínez, Carlos Zelaya Córdoba y Valentín F. Solares, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Rodríguez, de Santa Ana; José M. Rodríguez, de Sonsonate. Salieron: Dr. Cornejo y Enrique Wahliago, para Santa Ana.

SERVICIO DE CORREOS

DESINFECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Con fecha 6 de los corrientes, el Consejo Superior de Salubridad comunicó á esta Dirección, que, considerando como sospechosa de infección toda la correspondencia que viajera del Norte por los vapores del Pacífico, debía desinfectarse antes de ser entregada á los destinatarios, observándose en esa operación las instrucciones que determina el mismo Consejo.

En tal virtud, se avisa al público que, hasta nueva orden, la correspondencia procedente del Norte no podrá ser distribuida sino al día siguiente de su llegada, desde las 8 a. m. en adelante.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 9 de 1903. 6-4

AVISO

á los interesados, que se ha señalado las diez de la mañana del día 15 del corriente para el remate del cobro del impuesto de diez centavos por el destace de cerdos en esta ciudad á favor de la Junta Central de Agricultura.

Este remate se hará en la Oficina de la Dirección General del Ramo, 5ª Calle Oriente, n.º 28, frente á la casa del Dr. Dolgado.

5-3

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jacinto Jala, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bonifacio Gómez, vecino de San Luis, de un terreno compuesto de seis manzanas de capacidad, situado en terrenos de la hacienda "Comalapa," en la parte que corresponde á los ejidos de dicho pueblo de San Luis, y cuyos límites son: al Norte, con terreno de Evaristo Bran; al Oriente, con el de Felipe Alfaro; al Sur, con el de Salomé Guadrón; y al Occidente, con el de Cruz Reyes. El señor Bonifacio Gómez hubó el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, enno veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Pascuala Jaco vinda de Carballo, un terreno situado en el cantón "Primavera" de esta jurisdicción, constante de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, y que tiene por límites: al Norte, terreno de Serapio Mendoza; al Oriente, el de los señores Sarmiento; al Poniente, terreno de la señora Pascuala Jaco y María Rosario Centeno; y al Sur, el de don Jacés Salinas; fundo que adquirió la señora por compra á don Francisco Surmeño. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, ocho de noviembre de mil novecientos dos.

3

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ernesto Angeles, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Carmen Gutiérrez, vecino del valle de "La Majada," una finca de café, sita en "Cuamaluco," jurisdicción de Nahualco, constante de quinientas sesenta áreas de terreno, y que tiene por límites: al Oriente, finca de la sucesión de Miguel Lafnes y finca de Gregoria Aguilar; al Norte, los de la sucesión de Cirilo Aguilar, Socorro Gutiérrez y Esteban Isidro; al Poniente, el mismo terreno de Cirilo Aguilar, quebrada por medio; y al Sur, los de Candelario Bran, de la sucesión de Andrés Martínez y otro de Santos Sánchez; fundo que adquirió el señor Gutiérrez, por compra á don Vicente Román. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, ocho de noviembre de mil novecientos dos.

3

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Wencindo Magaña, vecino de Tezistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Atanasio Magaña, una media manzana de veiga ó sean treinta y cinco áreas, situada en jurisdicción de Tezistepeque, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcos Voláquez; al Poniente, con cercas propias y camino público que sale de Tezistepeque; al Norte, con el río de "Chatia" de por medio y terreno de don Salvador Magaña; y al Sur, cerco propio y plazuela del lavadero público. Dicho inmueble hubó el señor Atanasio Magaña, vecino del mismo Tezistepeque, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

3

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro Jacobo, vecino de Abnachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Victoriana García, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Santecentant," jurisdicción de su domicilio, compuesto aproximadamente de un tercio de manzana ó sean veintitrés áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Vicente García, izotes de por medio; al Oriente, con el de la sucesión de Petrona Chachagua, sanjo de por medio; al Sur, con terreno de Petrona García, izotes de por medio; y al Poniente, con el de Salomé Aguirre, cerco de por medio. Dicho inmueble lo hubó la señora García, por compra que de él hizo á la señora María del Carmen García, el día cuatro de agosto último. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos dos.

3

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Anastasio Linares, vecino del pueblo de Santiago, jurisdicción de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno compuesto de ocho manzanas y media ó sean quinientas noventa y cinco áreas de extensión, dividido en dos porciones, conteniendo la primera porción cuatro manzanas y media ó sean tra-

diantos quince áreas, y linda: al Norte, con terreno de Nemesio Morales; al Sur, con la hacienda "San Ildefonso"; al Oriente, con la misma hacienda; y al Poniente, con terreno de Esteban Linares. La segunda porción consta de cuatro manzanas ó sean docecientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Balbino Linares, saliendo de Oriente á Poniente de la esquina de la vega de Anastasio Linares á la esquina de la milpa de Cornelio Linares; al Oriente, con el camino real de Santa Ana; al Sur, con terreno de Gregorio Linares; y al Poniente, con terreno del mismo Gregorio Linares. Dicho terreno lo hubo el presentado, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre quince de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abel Antonio Cañona, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisca González, vecina de Tacuba, un terreno sídico que posee en la "Joya del Tempisque," jurisdicción de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Albino Ricardo, mojóa un árbol de calagua; al Norte y Poniente, con terreno valdío, mojóas una paja y un árbol de jocote, respectivamente; y al Sur, con terreno Simón Castro, mojóa un árbol de calagua. Lo hubo la señora González, por concepción que le hizo el Municipio, el día y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Petrona García, del mismo vecindario, un terreno inculto, situado en el cantón "San Isidoro," jurisdicción de su domicilio, compuesto de diez terrenos ó sean veintiocho áreas de extensión, conteniendo una casa pajiza de cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, por nueva metra ciento treinta y seis milímetros de longitud, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Petrona Chachagua; al Poniente, con los de la sucesión de Salomé Aguirre; al Norte, con los de Victoriana García y los de María del Carmen García; y al Sur, con los de la misma sucesión de la señora Chachagua y finca de Juan Antonio Aguirre, camino real que de la ciudad de Ahuachapán conduce para El Progreso, de por medio. Lo hubo la señora García, por compra que de él hizo á la señora María del Carmen García, del mismo vecindario. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por el Sr. Babito Bolaines, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una finca, cultivada de café y caña de azúcar, de ciento ochenta áreas de extensión, situada en el lugar del cerro de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente linda con finca de Guadalupe Osegada, dividida por cercos y la calle real que conduce á Santa Tecla; al Norte linda con finca de José Bolaines, calle y brotones de por medio; al Occidente linda con finca de Nicolás Bolaines, dividida por brotones de por medio; y por el Sur linda con finca de doña Luz Barillas, cerco de por medio, cuya posesión la pide en concepto de heredero de su padre legítimo Juan Bolaines, y que éste lo dejó como herencia al fallecer, y estima la finca en cuatrocientos pesos. El que se creyere con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Jayaque, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

José Avalos Manuel Antonio Mejía, Sr. Int.

Jesús Mata Flores, Juez 2.º de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Simón Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva y judicial de un terreno rústico que compró á Gertrudis Aguilar, situado en el cantón "Jalponguita" de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas y cuarto ó sean seis hectáreas sesenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Rivas; al Occidente, con terrenos de Aroldo Barnabé y Aquilino Rivas, calle de por medio, que antes fueron de Ignacio Aldana y Anastasio Rivas; al Norte, con terrenos del comprador, también calle de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano Alvarado, que antes fue de León Leiba. La persona que se crea con derecho al inmueble denotado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de Paz: Santiago Nuncio, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

José Mata F. Nicolás Cerón, Sr. Int.

Curaduría

Mauricio Briazuola, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrarle curador al niño José Santos Aguilera, á fojas 2 y 3, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dos. ¶ Apareciendo de la anterior información, que el párvulo José Santos Aguilera, ha sido abandonado por su madre señora Gregoria Aguilera, y que, además, no tiene guardador ni bienes de ninguna clase, nombrose tutor de dicho niño, á don Nicolás Salmerón, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos: citemos con treinta días de plazo á todos los que tengan derecho á la tutela ó curaduría legítima del expresado niño; y dirijase aviso al Director de la Impranta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, artículo 765 Pr. ¶ Brizuela. ¶ Ante mí, Rómulo S. Claros, Sr. Int."

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

Mauricio Briazuola.—Rómulo S. Claros, Sr. Int.

Aceptación de Herencias

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por doña Adelaida del Carmen Martínez, á efecto de aceptar la herencia testamentaria de su finado padre don Trinidad Martínez, al folio siete frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos. ¶ Habiéndose presentado á este Juzgado doña Adelaida del Carmen Martínez aceptando la herencia testamentaria de su finado padre don Trinidad Martínez, comprobando su calidad de tal heredera con el testamento y certificaciones que se han razonado en estos autos, nombrosele interinamente á dicha señora Martínez administradora y representante de la sucesión expresada, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes; y citemos por edicto en el "Diario Oficial" á las personas que se crean con derecho á la precitada herencia y personalmente á María Dolores Martínez, para que se presente á deducirlo en el término de quince días, artículo 175 de las reformas al Código Civil. ¶ A. Burgos. ¶ Ante mí, José Octaviano Castro, Sr. Int. ¶ Rubricado."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos. José Octaviano Castro, Sr. Int.

Salvador Castro González, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de doña Paula Lara de Villalta, aceptando á nombre de ésta la herencia de su finado esposo don Zenón Villalta y pidiendo á la vez que se le declare única heredera de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Eusebio Peraza, Sr. Int.

Salvador Castro González, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Ana Salguero de Zaldaña y de la señorita Luz Zal-

aña, aceptando la herencia del finado don Tomás Zaldaña, y solicitando se declare á sus representantes únicas y universales herederas de dicho finado. Se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Eusebio Peraza, Sr. Int.

José Calasans Arias, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Romero, aceptando las herencias de los señores Pedro y María Encarnación Romero, solicitando además se le declare heredera. Se ha nombrado á dicha señora, interinamente, administradora y representante de esas sucesiones. Quien se crea con derecho á las herencias relacionadas, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres.

José O. Arias. Salvador Fuentes E., Sr. Int.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Méndez, con poder especial de la señora Paula Berrios, aceptando, á nombre de ésta, la herencia que á su defunción dejó don Pedro Berrios, cuyo valor aproximadamente no pasa de quinientos pesos; aceptación que hace aquí, como heredera de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Manuel Domínguez R. Hermógenes E. Gómez, Sr. Int.

El infrascrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, en concepto de apoderado general de doña Emilia Slepman, viuda de don Juan Mata, vecina de esta ciudad, aceptando, en calidad de única heredera, la herencia del señor Mata, quien falleció en esta Capital el once de octubre último; habiéndose nombrado interinamente á dicha señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Fruanes Cincoros. Juan Francisco Luna, Sr. Int.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Antonio, doña María de Jesús y señorita María del Carmen Mayorga, aceptando expresamente la herencia de su padre don Vital Mayorga, por quien fueron instituidos herederos únicos y universales, según aparece de su testamento abierto de fecha treinta y uno de diciembre último. Si alguna persona se creyere con derecho á la herencia del señor Mayorga, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación del presente cartel en el "Diario Oficial."

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos. Luis M. Valls, Sr. Int.

Antonio Castellanos. Luis M. Valls, Sr. Int.

Cito y emplazo con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor José Antonio Aguilar, que se encuentra desamparado, para que se presenten á este Juzgado á justificar su derecho con sus comprobantes de ley; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 1.º de Paz: Nahuizaco, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

Pedro F. Viscarra. Antonio Domínguez, Sr. Int.

Títulos Supletorios

Eduardo Antonio Burgos, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Chalchuapa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isidro Hurtado, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le

expida título suplementario de un terreno, situado en el cantón "Buenos Aires" de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean nueve hectáreas ochenta áreas; dicho terreno está cultivado en parte de café y parte con otras plantaciones, siendo de figura irregular, sin nombre especial y linda: al Oriente, con finca de café de Eusebio Ruano, barranca de por medio; al Norte, con finca de café de María Guzmán y del doctor Federico Herrera, mediando con la primera una quebrada; al Occidente, con finca de café de la señora Roberta Barrientos; y al Sur, con finca de café de don Antonio Durán, cercos de alambre de por medio. El referido terreno lo hubo el señor Hurtado, por concesión gratuita que le hizo su finado padre Juan del propio apellido, en el cual no hay otro poseedor proindiviso. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chalchupá, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

3. Eduardo A. Burgos

Adrián Gutiérrez V., Srlo. Int.ª

Emplazamiento

Julio Campo, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Atanasio Lobos, Esteban López y Gustavo Ramos, para que en el término de quince días se presenten ante este Juzgado ó á los cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruya por el delito de homicidio en Olayo Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

1. Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Alojé Avelar, de cuarenticinco años de edad, agricultor en pequeño de esta domicilio, según cédula de vecindad que presentó y la fog devuelta, solicitando se le venda en pública subasta tres porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción, la primera en el lugar denominado "Las Moras," como de doce manzanas de extensión superficial, y en el lugar llamado "El Matasano," otra como de cuatro manzanas, ambas son parte de la extinguida comunidad "La Bóveda," siendo los linderos de la primera; al Oriente, el río denominado "El Jute;" al Norte, las orillas del roblar del cerro de la "Tablería"; al Poniente, la orilla del mismo roblar por una quebrada abajo; y al Sur, con cercos de Yauvario y Cirilo Avelar del domicilio de Tejutla; linderos de la segunda son: al Oriente, con terreno solicitado bajo el mismo concepto por Paster Avelar; al Norte, por la orilla de un roblar y terreno vacante de la misma extinguida comunidad; al Poniente, lindando con terreno de los vecinos de Jocotán; y al Sur, con terreno también vacante, quebrada del Matasano y roblar; y la tercera porción en el lugar denominado el "Higueral," siendo esta parte de la extinguida hacienda "De los valles Tremedal y Tocinta," como de siete manzanas de extensión superficial, son sus linderos: al Oriente, el mismo río llamado "El Jute;" al Norte, con posesión de Serafín Avelar; al Poniente, la loma de la loma del "Higueral;" y al Sur, una torera y cercados de Albino y José de la Luz Avelar; todos de esta comprensión. El que se crea con derecho á las expresadas porciones de terreno, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término y forma establecidos por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

Florencio Cardoza.

2

Isabel de Jesús Carroza, Srlo.

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Gignocio Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903.

10-5

Daniel de J. Castillo.

Habiendo quedado insubsistente

el remate hecho á favor de Antonio Aguilar por el arrendamiento del cobro de los impuestos del destaco y mercado de cordos de esta ciudad y el de la introducción del tabaco, por no haber cumplido el rematario con las prescripciones de ley, se señala de nuevo, para verificarlo, las once de la mañana y cuatro de la tarde del día diez y seis de los corrientes, para los dos primeros, respectivamente, y para el último, las once de la mañana del diez y siete de este mismo mes; sirviendo de base para el remate las cantidades de ciento cuarenta y cuatro pesos, ciento sesenta y sesenta pesos, en el orden respectivo. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirán siendo legalos.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.

3-1

Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Se saca á licitación pública la hechura de ciento veinte y ocho camas de nueve cuartas de largo por tres de ancho, ó su equivalente de ochocientos treinta y seis milímetros por cada vara, y sesenta y cuatro cubetas, para el servicio de los reos en las nuevas cárceles.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dichas obras, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, febrero nueve de mil novecientos tres.

Enrique Hernández.

1

Fernando Aguilar, Srlo.

De conformidad con lo acordado por este Municipio en sesión ordinaria del día de ayer, se sacan á licitación pública las obras de la prolongación de la cloaca de "Apanachacaal," tomándose por base la propuesta presentada por don David Quinteros, y el informe de la comisión respectiva.

Respecto de la primera, se deberá construir una cloaca madre en el fondo del barranco de "Apanachacaal," á la izquierda, en una longitud de cuatrocientos metros, teniendo un metro treinta centímetros de ancho por un metro de alto, los laterales y cubierta de la cloaca serán de treinta centímetros de espesor y llevará un cemento de piedra y mezcala, de dos metros de ancho por cincuenta centímetros de profundidad, emplastado con ladrillo; el material de la cloaca será de ladrillo y mezcala. Anexar á la cloaca madre la cloaca del Hospital, trayéndola por la calle y formando un ángulo obtuso y con una longitud de ciento diez metros, el ancho será de ochenta y seis centímetros por ochenta centímetros de alto, sus laterales de quince centímetros de espesor y el cemento de un metro de ancho por veinticinco centímetros de profundidad.

Construir una reposadera de forma cuadrada, de ladrillo, piedra y mezcala, de tres metros de ancho por dos de espesor y de alto, desde el fondo del barranco hasta la parte superior de la cloaca que actualmente desemboca en el mismo; el objeto de esta reposadera es unir las aguas de ambas cloacas y sacar del fondo del barranco la cloaca madre para evitar así la pendiente que sería motivo de la destrucción de la cloaca por la fuerza de las crecientes; dicha reposadera estará herméticamente cerrada.

Hacer un arco de ladrillo y mezcala sobre el río de "Apanachacaal," de un metro de circunferencia, dos metros de ancho y cincuenta centímetros de espesor, colocando sobre este arco la referida cloaca madre.

Construir una rampa de piedra y mezcala de diez metros de largo por tres metros de ancho, con sus laterales de cuarenta centímetros de espesor; el objeto de esta rampa ó plano inclinado es para que las avenidas desahocadas suavemente al fondo del barranco y no destruyan la cloaca.

Respecto del segundo, es decir del informe, la conexión de la cloaca del Hospital se deberá procurar que el nuevo conducto no tenga ángulos ni entorpecimientos para el libre curso de las materias, por lo que sería preferible la forma de esta accedida en sus extremos. Respecto de dimensiones y materiales son los convenientes, pues esta parte de la construcción tiene que ser necesariamente igual á la de la cloaca del Hospital.

Quien por lo que hace á la reposadera debe preferirse la figura cilíndrica, por favorecer el curso de las substancias arrastradas y construirse el fondo en plano inclinado hasta la cloaca nueva, y deberá colocarse un registro en la expresada reposadera para su limpieza; pues ciertas materias como trapos, paños, cartones, etc., se demorarán en ella, obstruyendo al cabo del tiempo la cloaca.

La obra nueva, ó sea la prolongación de la cloaca de Apanachacaal, ha de tener la forma óptica interiormente, con la luz de 1m. 40X1.00m., siendo el espesor de laterales y bóveda cilíndrica de hierro, los apropiados para el caso. La mezcala de cal debe batirse en la proporción de 1X3 y el ladrillo ser de buenos reos y bien quemado.

Sobre el río de Apanachacaal conviene construir el

arco que indica la condición 5.ª, de la propuesta, con la forma, dimensiones y materiales relacionados en la misma, para colocar la cloaca.

La rampa de piedra y mezcala de 10.00mX3.00m con sus laterales de 0m. 45 de espesor, deberá prolongarse dos metros más para suavizar la pendiente. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de la referida obra, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á seis de febrero de mil novecientos tres.

2

Salvador Rodríguez.—Fernando Aguilar, Srlo.

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2.ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3.ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4.ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5.ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6.ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7.ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8.ª El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

El alumbrado, fuera de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-9

Daniel de J. Castillo.

REMATE

Consulado de Chile en El Salvador.

En virtud de dos sentencias pronunciadas por la Honorable Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente confirmando que los apelantes en el asunto del café salvado del naufragio del vapor chileno "Cheribon," no han legitimado su personería y los condena en costas; y según lo ordenado por el señor Juez, conforme á la ley se venderán en pública subasta, en el Juzgado de 1.ª Instancia civil de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinte del corriente mes, los setecientos veintinueve sacos de café salvados.

Para más pormenores, oútrase al infrascrito.

San Salvador, 10 de febrero de 1903.

Antonio B. Agacío,

Consul de Chile.

Banco Agrícola Comercial.

No habiendo tenido efecto hoy la Junta General, por falta de quórum, convócase de nuevo á los señores Accionistas con el mismo objeto, para el miércoles 18 del corriente, á las nueve de la mañana.

San Salvador, febrero 9 de 1903.

Por la Junta Directiva,

Tomás G. Palomo.,

Director.

5-4

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 13 de febrero de 1903

NUM. 38

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TERCERA Y ULTIMA JUNTA PRE-PARATORIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, doctor Fidel Antonio Novoa, doctores Ramón García González, Manuel Antonio Gallardo, Daniel González, Guillermo Borja, Angel Calderón Rivas, Eduardo Orellana, José M. Estupinán, Antonio Domínguez, Adrián Rodríguez, Pedro Chavarría, Nicolás Amaya, Luis Quintanilla, Salvador A. Zelaya y Guillermo Mazzini; Coroneles: Gustavo Acevedo, Justo Laonyo, Angel Guirola (h.) y Bernardino Larios, y señores: José de Jesús Castro, Narciso Díaz, Manuel Angel Revelo, Antonio González, Juan Antonio Trigueros, Rafael Pinto, Tito Vásquez, Antonio J. Martínez, Simón Avilés, Melisio García, Guadalupe Bustamante, Carlos Modesto Meléndez, Francisco Fermán, Manuel de Jesús Martínez, Adolfo Rodezno, y los infrascritos Secretarios.

Se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

El señor Presidente recibió la protesta constitucional á los señores R.R. presentes, y el primer Secretario la recibió, á su vez, al señor Presidente.

Se procedió en seguida á la elección definitiva de los miembros que formaron la Mesa, y tomada la votación, resultaron electos para Presidente el Dr. Fidel Antonio Novoa, con 35 votos, habiendo obtenido uno el Dr. Manuel I. Morales; para Vice-Presidente, don Rafael Pinto, con 35 votos; para 1er. Secretario, el Dr. Manuel I. Morales; para 2º Secretario, el Dr. Juan Francisco Paredes; para 1er. Pro-Srio., el Dr. Salvador A. Zelaya; para 2º Pro-Srio., el Dr. Daniel González; todos por unanimidad de votos. Después de tomar asiento los R.R. nuevamente electos, el Presidente nombró en comisión especial al 1º y 2º Secretario, para confrontar las credenciales con los modelos de la ley orgánica de la materia, suspendiéndose la sesión. Continuada, el 1er. Secretario doctor Morales leyó el dictamen en que la Secretaría manifiesta haber encontrado en debida forma las respectivas credenciales, haciendo constar que en la que se refiere al Diputado octor Ramón García González, está firmada solamente por el 5º Escrutador y el Pro-Secretario del Directorio de este Departamento; habiéndose negado á hacerlo los individuos restantes, alegando por motivo los abusos y sobornos expuestos por ellos, en la elección del doctor García González. Mas, presentada la certificación del acta celebrada y firmada por todo el Directorio, de la cual aparece que el doctor García González obtuvo mayoría de votos para Diputado propietario por este Departamento, la Comisión fue de opinión, que como á los demás R.R., se dé asiento al doctor García González, sin perjuicio de que los quejosos se presenten al Tribunal competente,

si lo desean, á hacer valer sus derechos; lo que fue aprobado. En seguida, la Asamblea se declaró en comisión general para la revisión de las credenciales. Estando éstas en forma legal, el señor Presidente declaró solemnemente instalada la Asamblea y se leyó el decreto de instalación, cuya redacción es como sigue: "Asamblea Nacional de la República de El Salvador. Los Representantes del Pueblo salvadoreño, en uso de sus facultades constitucionales, decretan: Artículo único.—Declárase solemnemente instalada la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias á las diez de la mañana del día doce del corriente mes. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres". Y fue aprobado.

Se procedió á la elección de la Comisión Escrutadora de los votos remitidos para Presidente y Vice-Presidente de la República en el próximo período constitucional; y á moción del primer Secretario, se acordó: que esta Comisión quede formada por nueve miembros, tres por cada una de las secciones en que está dividida la República, y salieron electos, por mayoría de votos, los R.R. siguientes: García González, Guirola (h.), Díaz, Avilés, Borja, Calderón Rivas, Mazzini, Morales y Zelaya. Fue comisionada la Mesa para los nombramientos definitivos de los empleados de la oficina.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando sin licencia el Representante José Miguel Batres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Mercedes Rodríguez de la Dirección de la Escuela de Niñas de San Esteban, Departamento de San Vicente, y nombrarla con el mismo empleo en San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de Servicio de la Oficina Central de

Vacunación á Francisco Acevedo, en sustitución de Jesús Najarro, á quien se le dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Roma, 11.—En el Vaticano han causado desagrado los arreglos hechos por los predecesores de Monseñor Guide con los mediadores á quienes se ha prometido el 25% del valor de las propiedades de los frailes en Filipinas que logren conservar para la Iglesia en aquellas islas, además de los fuertes sueldos que se les pagan. El Vaticano ha decidido que la mejor solución es volver á la propuesta original hecha por Estados Unidos, de someter á arbitraje la cuestión de las tierras de los frailes y de la indemnización por daños y perjuicios. Se dice que el Papa siempre ha opinado por esta solución. Debido al frío y al gran número de peregrinos, Su Santidad ha suspendido las audiencias dos días.

San Francisco, 11.—En las islas del mar del Sud, una furiosa tempestad causó mucha pérdida de vidas en el mes de enero. El vapor "Mariposa", que ha llegado aquí de Tahití, trae la noticia de que el 13 de enero, durante un espantoso huracán, una ola gigantesca hizo perecer á 1,000 personas y desvastó el grupo de las islas Tuamato. La tempestad duró varios días, llegando á su apogeo entre los días 14 y 15 de enero. Cuando el "Mariposa" salió de Tahití, se sospechaba que la pérdida de vidas hubiera sido muy superior á 1,000 personas. El Capitán de la goleta "Eimeo" cree que por lo menos han muerto entre 500 y 800 personas en sólo las tres islas Hao, Hikvera y Makoken; en esta última, 1,000 habitantes se ocupaban en la pesca de perlas. Por lo menos, la mitad de estos 1,000 se han ahogado. Makoken y Hao han quedado completamente deshabitadas. Las islas Tahití se componen de 180 islas y todas sufrieron por las olas del alta marea infladas por la tempestad: y están todas bajo el dominio del Gobierno francés. Los sobrevivientes de estas islas han quedado sin alimentos, sin casas y sin ropa: la tempestad lo batió todo. El Gobierno francés inmediatamente envió dos buques de guerra cargados de agua, ropa y víveres. El buque de guerra italiano, "Calabria," acompañó á estos dos buques franceses á fin de contribuir con víveres y agua á esta obra de misericordia. Se teme que muchos habitantes de esas islas hayan muerto antes que les haya llegado el socorro. Entre los ahogados se han encontrado hasta ahora ocho blancos. Enas islas se elevan unos veinte pies sobre el nivel del mar y están rodeadas de arrecifes de coral. Cuando la inundación se efectuó y el agua comenzó á cubrir la tierra, los habitantes se subieron á los cocales, que allí abundan. El vapor "Excelsior" trajo unas 400 personas, que desprendiéndose de los cocales, pudieron nadar hasta los buques. El "Eimeo," aunque muy maltratado por la tempestad, trajo también á muchas personas.

Estos sobrevivientes, al abandonar los cocales, tuvieron que nadar unas tres millas para llegar á los buques, que no pudieron absolutamente acercarse más á la costa, á causa de la violencia de la tempestad y de las enormes olas que rompían en la isla. El mar permaneció muy elevado durante una semana después del disturbio de la marea.

Londres, 11.—El importante Comité en el que figuraban Lord Strathcona, Lord Beresford, muchos miembros del Parlamento, los Almirantes y otros hombres notables, se reunió en febrero, como de costumbre, y la primera cuestión que se agitó fue sobre el modo de asegurar víveres para la Gran Bretaña en tiempo de guerra. Se manifestó que, en el caso de que la Gran Bretaña se viera envuelta en una guerra europea, el pan llegaría á tener un precio elevadísimo. El motivo principal de este peligro, es que la mayor parte de los víveres con que la Gran Bretaña cuenta, le vienen de Estados Unidos, en donde, en caso de guerra, el trigo llegaría á tener un precio fabuloso. Se trató de las medidas que se debían adoptar en previsión de tal acontecimiento.

Berlín, 11.—El plan del Kaiser para aumentar la fuerza naval de Alemania hasta hacerla superior á la de cualquiera otro Poder, de modo que pueda rivalizar con la Marina de la Gran Bretaña, ha encontrado vigorosa resistencia en el Reichstag. Los demócratas socialistas se proponen hacer rudos ataques al gigantesco programa naval del Gobierno. El centro ó partido católico, que había sido inducido á dar su con sentimiento pasivo á la introducción de un fuerte presupuesto naval, da señales también de resistencia, formando así parte de la coalición antinaval. Los que favorecen la idea del Gobierno, hacen los mayores esfuerzos para que el pueblo apoye el programa del Kaiser; pero esta adición de gastos al embrollado estado de las finanzas alemanas, no puede menos de ser desaprobado por la generalidad.

Londres, 11.—El Rey y la Reina llegaron de Windsor al Palacio de Buckingham, para esperar allí la apertura del Parlamento el 17 de febrero.

Kingston, (Jamaica), 11.—Julio Von Wardthausen, que dice está al servicio de la diplomacia alemana, ha llegado de Cuba en un buque fletado; aquí fletó otro buque y partió para Haití.

Roma, 11.—No es cierto que el Papa tenga mala salud. Recibió al Obispo Beauven, de Springfield, Massachusetts, con quien trató largamente de los asuntos americanos.

Londres, 11.—El corresponsal del "Times" en París habla del informe parlamentario sobre el Protectorado de Túnez, en el que se trata de la invasión de los emigrantes sicilianos á Túnez. Dice, que apenas hay 25,000 franceses residentes en Túnez, mientras que los italianos ascienden á 75,000. "Por deseosos que estemos", dice el informe, "de estrechar los vínculos de amistad con Italia, no debemos olvidar que Italia en Trípoli equivale á tenerla en Túnez. No es admisible que con el pretexto de libertad, nuestra diplomacia cometa la imprudencia de permitir en nuestras fronteras orientales la presencia de un poder militar activo y emprendedor".

Constantinopla, 11.—Las respuestas que las Embajadas rusa y austríaca van á presentar á la Puerta sobre las reformas en Macedonia, parece que no son de carácter político; desean que se mantenga el *statu quo*, y solamente piden que se adopten medidas paliativas de administración.

Londres, 11.—Plata de Londres y pesos

mexicanos, sin cambio. Plata de New York, 47½ centavos.

Washington, 11.—El protocolo británico en el asunto de Venezuela, está redactado de tal modo, que Bowen puede aceptarlo en principio; pero el de Alemania es inaceptable, y las diferencias entre los negociadores son más marcadas que nunca. Se dice que aunque Alemania y los otros aliados aceptaron que la cuestión de preferencia se sometiera al Tribunal de La Haya, sus protocolos están redactados de tal modo, que prácticamente exigen un trato preferente de antemano.

Roma, 11.—El Papa acaba de concluir un poema, muy alabado por los literatos, dedicado á un amigo de Su Santidad, dándole consejos sobre el mejor modo de prolongar la vida.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 13 de 1903.

Hoy, las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Neko," de 2,358 toneladas, su Capitán Krause; trae para este puerto 1 saco y 4 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, febrero 13 de 1903.

Hoy, á las 7 a. m., ancló en esta bahía, procedente de San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Newport," de 1,800 toneladas, su Capitán J. W. Saunders, y 61 tripulantes; trae para este puerto 739 bultos de mercaderías, 4 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: E. J. Ranson, de San Francisco; Juan B. Cichero y criado, Emilia de Benke y dos niños, señorita Maggie E. Croak y criada, de Acajutla; Julio Lozano h., Geo Brown, D. Rocinos y Luisa Moreno, de La Libertad.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 12 de 1903.

Hoy, á las 6 y 85 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Neko," procedente de San Francisco, de 2,358 toneladas de registro, su Capitán Krause, con 63 hombres de mar; trayendo para este puerto 671 bultos de mercaderías, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia y al pasajero: Bottin Rose, de Salina Cruz.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisca Martínez, Eugenia Romero, Ana María Barriere, Hilaria Salguero.

Ausentes.—Fernando Cornejo, Antonio Hidalgo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 13 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres, por rifa mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: F. Korn, de Santa Tecla. Saló: F. Jutzner, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Guadalupe Bustamante, de Cojutepeque; Blas Turdo, de Santa Ana; Demotrio Benedetto y Julio Ventura, de Jocoro; Agustín Osorio, Benjamín Osorio, Francisco Osorio, Adán Osorio y Joaquín Morales, de San Rafael. Salieron: Antonio Franco ó Higino Martínez, para San Miguel; Valentía J. Suárez y Carlos Zalaya Córdoba, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Joaquín Loucel, de Usulután; Octavio Cortada, de Acajutla. Salieron: Calixto María y Carlos A. Moncada, para Soconusco.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Eloy Póis, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 13 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

DESINFECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Con fecha 6 de los corrientes, el Consejo Superior de Salubridad comunicó á esta Dirección, que, cuando rauda como sospechosa de infección toda la correspondencia que viniera del Norte por los vapores del Pacífico, debía desinfectarse antes de ser entregada á los destinatarios, observándose en esa operación las instrucciones que determinan el mismo Consejo.

En tal virtud, se avisa al público que, hasta nueva orden, la correspondencia procedente del Norte no podrá ser distribuida sino al día siguiente de su llegada, desde las 8 a. m. en adelante.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 9 de 1903. G 5

Aviso

á los interesados, que se ha señalado las diez de la mañana del día 15 del corriente para el remate del cobro del impuesto de diez centavos por el decimo de cerdos en esta ciudad á favor de la Junta Central de Agricultura.

Este remate se hará en la Oficina de la Dirección General del Ramo, 34 Calle Oriente, 19 25, frente á la casa del Dr. Dolgado.

5-4

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Marroquín, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de él, una finca denominada "El Monte Verde," situada en el cantón "Los Mangos," jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate, compuesta de treinta y dos manzanas de terreno, equivalentes á dos mil seiscientos cuarenta áreas, y linda: al Sur y Oriente, con terreno de Vicente Guillón y Antonio Rivera; al Norte, con terrenos de Juan Antonio Portillo, que fue de María Landaverde, y Dionisio Zaladain, antes de Gregorio Alas, y terreno de María Landaverde, antes de Andrés Sora; y al Poniente, con terrenos de Salvador Manca y Dolores Marcano. La hubo el señor Marroquín, por compra que hizo á don Daniel Calderón, el año de mil ochocientos noventa y seis, ante el abogado Rafael Ulloa Palacios. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

1

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de esta vecindad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Figueroa, vecino de Tezistepeque, un terreno situado en el punto llamado "El Pitón," jurisdicción de su domicilio, constante de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Magaña, sirviendo de límite un ranjón natural que comienza del solar de la casa que hay en el terreno y que conduce al río de "Ipago"; al Norte, con terreno del mismo Magaña; al Poniente, con el de Marcos Velásquez; y al Sur, con heredad de Ezequiel Magaña, río de "Ipago" de por medio. Lo hubo el señor Figueroa, por compra que hizo del derecho á Manuel Figueroa, por escritura pública otorgada en Tezistepeque, el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, ante el Juez primero de Paz de dicha villa. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

1

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ezequiel Zepeda, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de la señora Inés Ramos, del mismo

vecindario, dos terrenos, situado el primero en el lugar llamado "Castón del Norte," jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento sesenta y cinco áreas de extensión, rodeado de cercos, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Mestizo; al Norte, con Simón Chachagua; al Poniente, con los de Jeronima Mercedes, camino de por medio; y al Sur, con los de Francisca Morán; y el segundo, situado en el lugar llamado "Suzucán" de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas y un quinto ó sean doscientas veinticuatro áreas, también rodeado de cercos, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Contreras Aguirre ó Hilario Galicia; al Norte, con terrenos de Potenciano Vila; al Poniente, con los de Marcelo Rincón; y al Sur, con los de Narcisca García; y á favor del presentado señor Zepeda, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonia de Jesús, Juan Vicente, Leidro y José María Zepeda y á favor del mismo de Sebastián de Jesús Ramos ó Zumba, otro terreno rústico, sito en el lugar llamado "Suzucán" de la misma jurisdicción, cultivado en parte de café en plantillo en buen estado, un peñasco de plátano y unos árboles frutales, consta aproximadamente de ochenta áreas de tierra de regular clase, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Buzo; al Norte, con terreno del mismo Luis Buzo y Marcelo Rincón, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Urbano Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José María Sánchez y el de Eduvigia Zepeda. Los dos primeros inmuebles los adquirió la señora Inés Ramos, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochenta y dos; y el tercer inmueble lo adquirieron los señores Zepeda y el señor Ramos Sumbá por herencia de su antecesora Inés Ramos. El que se cree perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos dos.

1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nemesio Celia, vecino de Nahualco, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en "La Sabana," de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas, más ó menos, inculto, el cual linda: al Oriente, con terreno de Santiago Leza; al Poniente, con el de Cirilo Hernández; al Sur, con el de Albino García; y al Norte, con terreno de Francisco Cortés; cuyo terreno lo hubo Celia, por compra á Francisco Cortés, el ocho de octubre de mil ochocientos noventa y seis. El que se cree perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Viana, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Dionisio Roque, del mismo domicilio, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Ataco, uno en "El Tablón," tiene quince áreas de doce brazadas cada una ó sean sesenta y seis áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mondosa; al Poniente, con terreno de Ciriaco González; al Norte, con terreno de Atansio González; y al Sur, con camino real; y el segundo en el lugar "Sisto Camacho," compuesto de quince áreas ó sean cuarenta y dos áreas, lindando: al Oriente, con José Ciriaco Niño; al Poniente y Norte, con un barranco; y al Sur, camino real. Dichos inmuebles los adquirió el señor Roque, por concesión que le hizo la Municipalidad de Ataco. El que se cree perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de enero de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Doña Tránsito Castillo de Barrientos, los cinco terrenos siguientes, situados en jurisdicción de Caluco: el primero inculto, constando como de ciento cuarenta áreas, y que tiene por límites: al Norte, terrenos de la señora Castillo, antes de Rosario Portillo; al Oriente, el de Fermín Quesada; al Poniente, el de Josefa Sagastume; y al Sur, los de la misma señora Castillo. El segundo en "El

Balsamar," constante de sesenta áreas, y sus linderos son: al Norte y Oriente, terrenos de la señora Castillo; y al Poniente y Sur, los de la sucesión de don Rafael Herrera. El tercero en "Cu yacaco," de ciento cuarenta áreas, tiene por límites por todos sus rumbos, terrenos de la misma señora Castillo. El cuarto, de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Simón Rosales, camino por medio; al Norte, el de la sucesión de Simón Zavala; al Poniente, el de Antonio Cuaguit; y al Sur, el de Santiago Cueshte; y el quinto, de ciento cuarenta áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Rita García; al Norte, los de Rita García y Emeteria Arana; al Poniente, el de Antonio Quesada; y al Sur, los de Quesada y de María Estefanía García; existiendo en este terreno una servidumbre de tránsito á favor de Rita García; y los adquirió la señora de Barrientos, por compra á los señores José María Gutiérrez, Rafael Herrera, Juana Sagastume, Rodrigo Castillo ó Isidro Landaverde; y á favor de don Ramón Barrientos, una casa de teja, situada en el centro de la ciudad de Izalco, ubicada en un solar constante de tres metros trescientos sesenta y seis milímetros de Norte á Sur, por diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, y tiene por linderos: al Oriente, calle por medio, casa de Salomé Barrientos; al Norte, la de Ramón Barrientos; lo mismo que al Poniente; y al Sur, casa de don Benigno Barrientos; cuya compra adquirió el señor don Ramón Barrientos, por compra á doña Encarnación Castro. El que se cree perjudicado, que ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, seis de diciembre de mil novecientos dos.

1 Rafael A. Orellana.

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Romero, mayor de edad, jornalero y vecino de Jocotitiquio, como representante legal de su esposa Nicolasa Clares, solicitando se le dé posesión judicial de un terreno que en su defunción dejó la señora Teresa de Jesús Clares, situado en el lugar "Las Raíces" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente de una zanjuela que linda con terreno de Vicente Vigil, por el río arriba de "La Chorrera" mirando al Norte hasta llegar á un resodo del río donde está una piedra grande; al Norte, por una zanjuela arriba mirando hacia al Poniente, con terrenos del señor Juan María Hernández á una puerta reata á un portezuelo; al Poniente, por un camino á una zanjuela que va mirando al Sur, á unos mojones hasta otro mojón con terrenos de Vicente Vigil; y al Sur, desde un portezuelo á una zanjuelita abajo que mira hacia el Oriente con terreno del mismo señor Vigil, hasta llegar al río de "La Chorrera" donde se comenzó el primer lindero: cuyo terreno es de tres manzanas de capacidad. El que se cree con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Torola, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos tres.—Toribio Argueta.

1 Juan J. Urbina M., Srlo. Into.

El infrascrito Juez Sr de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Adelaida Ramírez, mayor de edad, viuda, oficios domésticas y de este vecindario, pidiendo por sí y como heredera legítima de su hija María Santiago Palma, y como representante legal de su menor Benito Palma, la posesión judicial de dos solares, uno rústico y otro urbano, situados en esta jurisdicción, que linda el primero de Oriente á Poniente por el rumbo Sur, mide treinta y cuatro varas y linda con la calle de por medio que conduce á los "Plenos del Cortés"; con casas y solares de Balbino González y Romulo Hernández; de Sur á Norte, por el rumbo Poniente mide sesenta y cinco varas, mojones un brotón de tomate y madroaño, y linda con solares de Teodoro Hernández y Leonilda del mismo apellido; de Oriente á Poniente, por el lado Norte mide sesenta y cinco varas, brotones de tomate y flor barbana, y linda con terreno de Mercedes Palma, y de Norte á Sur, por el lado Oriente mide ochenta y dos varas, siendo mojones una flor barbana y brotón de madroaño, y linda con solar de Socorro González. El terreno rústico se compone de una manzana y linda: al Norte, con el pedregal de este barrio y terreno de don Eusebio González; al Oriente, con la calle que conduce al "Plan del Cortés"; al Poniente, con terreno de Leonilda Hernández; y al Sur, con la calle antes referida. Quien se cree con derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Sr de Paz San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

1 José A. Martínez Juan Ramos, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º. de Paz de la villa de Ocatuca,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente los señores Marco y Beltrán Majano, mayores de edad, agricultores, de este domicilio, con cédula de veindad, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque de diez varas de largo por siete de ancho, con un corredor interior, situado en solar propio de los solicitantes, sito en el interior de esta población en la calle Sur de la plaza de esta villa, Distrito de Ocatuca, Departamento de Morazan, que como heredera legítima de sus difuntos padres Eufreasio Majano y Marcela Peraza, les ha tocado en parte; cuyos linderos son: al Oriente, con el Cabildo Municipal; al Norte, con solar municipal, solar y casa de don Pedro Nolasco; al Poniente, con solar de la señora Silveria Villalta; y al Sur, con solar de Elias Romero; cuya casa la estiman en quince pesos. El que se cree con derecho á la casa ya mencionada, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º. de Paz de la villa de Ocatuca, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

1 Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º. de Paz de la villa de Ocatuca,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente las señoras María Nicomedes y Eloisa Majano, mayores de edad, oficios lea de su sexo, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de varios lotes de terreno, situados en esta jurisdicción, Distrito de Ocatuca, Departamento de Morazan, que como herederas legítimas de sus difuntos padres Eufreasio Majano y Marcela Peraza, les han tocado en parte, el primero sito en lugar "Cerro Grande" de esta jurisdicción, correspondiendo el primero de ellos á la primera de las solicitantes, constando de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas con la habitación, de teja sobre paredes de bajareque, lindante: al Oriente, con terreno de Beltrán Majano; al Norte, con los de Román Martínez, Beltrán Majano ó Irene Villalta; al Poniente, con los de Patricio Peraza y Eusebio Martínez; y al Sur, con los de Vicente Membreño, Beltrán Majano y Nicomedes Peraza. Á la segunda, el segundo terreno de sesenta áreas, constando un obraje de elaborar sill, lindante: al Oriente, con terrenos de Vicente Membreño; al Norte, con este mismo; al Poniente, con terrenos de Eusebio Martínez; y al Sur, con terrenos de Beltrán Majano. Otro lote sito en el lugar "Agua Zarca", de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Valentín Membreño, cerco de la Interesada de por medio; al Norte, con terreno de la heredera Eloisa; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de que se trata; y al Sur, con terrenos de Beltrán Majano. Otro lote sito en el mismo lugar de "Agua Zarca", de treinta y cinco áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Valentín Membreño y Felipe Gómez, el cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de que se trata; y al Sur, con terrenos de la heredera Nicomedes Majano, cuyos terrenos los estiman en cincuenta pesos. El que se cree con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º. de Paz de la villa de Ocatuca, á veintinueve de enero de mil novecientos tres.

1 Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

Titulos Supletorios

Gervasio Guardado, Alcalde Municipal de Jayaque, Departamento de La Libertad,

Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Samuel Salego, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de naturaleza quebrada y de forma triangular, situado en el lugar llamado "Maasahuaca" de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; cuyos linderos son: al Oriente linda con terreno de Tomás Raymundo, divididos por unas peñas intransitables de por medio; al Norte linda con terreno de Desiderio Iraheta, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno del solicitante don Samuel, cerco de por medio; y al Sur linda con terreno de Tomás Raymundo, divididos por un barranco intransitable y una línea de brotones de por medio; los colindantes son todos vecinos propietarios de este lugar, lo mismo que el solicitante. La persona que se cree con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

1 Gervasio Guardado Manuel Antonio Mejía Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Felipe Sevillano, mayor de edad, casado, y apator de este domicilio, soli-

citando en la extensión título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Santiago Martínez, midiendo nueve metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con terreno de Trinidad Rodríguez, calle de por medio, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Oriente, con terreno de Concepción Sosa, calle de por medio, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con el de Emilio Arévalo, midiendo nueve metros doscientos sesenta y seis milímetros. El terreno lo hubo el interesado por compra á las señoras Ponciana Trujillo y Trinidad Rodríguez, de oficios domésticos y de este domicilio, quienes viven en el barrio del Calvario; lo estima en la suma de veinte pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real y no está en proindivisión; en cada esquina hay mojones de hierro y rajatabla; las colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Aldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

1 P. Bonilla Amaya, Srío.

Emplazamiento

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Atanasio Lobos, Estaban López y Gustavo Ramos, para que en el término de quince días se presenten ante este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Olayo Gómez; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Habiendo quedado insubsistente

el remate hecho á favor de Antonio Aguilar por el arrendamiento del cobro de los impuestos del destaco y mercado de cerdos de esta ciudad, y el de la introducción del tabaco; por no haber cumplido el rematario con las prescripciones de ley, se señala de nuevo, para verificarlo, las once de la mañana y cuatro de la tarde del día diez y seis de los corrientes, para los dos primeros, respectivamente, y para el último, las once de la mañana del día y siete de este mismo mes; sirviendo de base para el remate las cantidades de *ciento cuarenta y cuatro pesos, ciento sesenta y sesenta pesos*, en el orden respectivo. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirán siendo legales.

Aldía Municipal: San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.

3—2 Daniel de J. Castillo.

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Gignasio Municipal.

Aldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903.

10—6 Daniel de J. Castillo.

El interesado Alcalde,

Hago saber: que á esta Aldía se ha presentado por escrito el señor don Avelar, de cuarentiuno años de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, según cédula de venta que presentó y le fué devuelta, solicitando se lo vendan en pública subasta tres porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción, la primera en el lugar denominado "Las Moras," como de doce manzanas de extensión superficial, y en el lugar llamado "El Matasano;" otra como de cuatro manzanas, ambas son parte de la extinguida comunidad "La Bóveda," siendo los linderos de la primera; al Oriente, el río denominado "El Jute;" al Norte, las orillas del roblar del cerro de la "Tablería;" al Poniente, la orilla del mismo roblar por una quebrada abajo; y al Sur, con cerros de Yanuario y Cirilo Avelar del domicilio de Tejutla; linderos de la segunda son: al Oriente, con terreno solicitado bajo el mismo

concepto por Pastor Avelar: al Norte, por la orilla de un roblar y terreno vacante de la misma extinguida comunidad; al Poniente, lindando con terreno de los vecinos de Jocotán; y al Sur, con terreno también vacante, quebrada del Matasano y roblar; y la tercera porción en el lugar denominado el "Higueral," siendo esta parte de la extinguida hacienda "De los valles Tremedal y Tuocinta," como de siete manzanas de extensión superficial, son sus linderos: al Oriente, el mismo río llamado "El Jute;" al Norte, con posesión de Serafín Avelar; al Poniente, la falda de la loma del "Higueral;" y al Sur, una torera y cercados de Albino y José de la Luz Avelar; todos de esta comprensión. El que se crea con derecho á las expresadas porciones de terreno, que se presento á deducirlo ante esta Aldía, en el término y forma establecidos por la ley.

Dado en la Aldía Municipal: San Francisco Morazán; á la una de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos tres.

Florencio Cardozo.

3 Isabel de Jesús Cardoza, Srío.

LICITACIONES

Se saca á licitación pública la hechura de ciento veinte y ocho camas de nueve cuartas de largo por tres de ancho, ó su equivalente de ochocientos treinta y seis milímetros por cada vara, y sesenta y cuatro cubetas, para el servicio de los reos en las nuevas cárceles.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dichas obras, pueden presentar sus propuestas á esta Aldía dentro de quince días.

Aldía Municipal: Santa Ana, febrero nueve de mil novecientos tres.

Enrique Hernández.

Fernando Aguilar, Srío.

De conformidad con lo acordado por este Municipio en sesión ordinaria del día de ayer, se saca á licitación pública las obras de la prolongación de la cloaca de "Apanchacal," tomándose por base la propuesta presentada por don David Quinteros, y el ítem de la cantidad respectiva.

Respecto de la primera, se deberá construir una cloaca madre en el fondo del barranco de "Apanchacal," á la izquierda, en una longitud de cuatrocientos metros, teniendo un metro treinta centímetros de ancho por un metro de alto, los laterales y cubierta de la cloaca serán de treinta centímetros de espesor y llevará un elemento de piedra y mezcla, de dos metros de ancho por cincuenta centímetros de profundidad, ampliantillado con ladrillo; el material de la cloaca será de ladrillo y mezcla. Anexar á la cloaca madre la cloaca del Hospital, trayéndola por la calle y formando un ángulo obtuso y con una longitud de ciento diez metros, el ancho será de cincuenta y seis centímetros por ochenta centímetros de alto, sus laterales de quince centímetros de espesor y el elemento de un metro de ancho por veintidós centímetros de profundidad.

Construir una reposadera de forma cuadrada, de ladrillo, piedra y mezcla, de tres metros de ancho por dos de espesor y de alto, desde el fondo del barranco hasta la parte superior de la cloaca que actualmente desemboca en el mismo; el objeto de esta reposadera es unir las aguas de ambas cloacas y sacar del fondo del barranco la cloaca madre para evitar así la pendiente que sería motivo de la destrucción de la cloaca por la fuerza de las crecientes; dicha reposadera estará herméticamente cerrada.

Hacer un arco de ladrillo y mezcla sobre el río de "Apanchacal," de un metro de circunferencia, dos metros de ancho y cincuenta centímetros de espesor, colocarlo sobre este arco la referida cloaca madre.

Construir una rampa de piedra y mezcla de diez metros de largo por tres metros de ancho, con sus laterales de cuarenta centímetros de espesor; el objeto de esta rampa ó plano inclinado es para que las avenidas desciendan suavemente al fondo del barranco y no destruyan la cloaca.

Respecto del segundo, es decir del ítem, la conexión de la cloaca del Hospital se deberá procurar que el nuevo conducto no tenga ángulos ni entorpecimientos para el libre curso de las materias, por lo que sería preferible la forma recta acuada en sus extremos. Respecto de dimensiones y materiales son los convenientes, pues esta parte de la construcción tiene que ser necesariamente igual á la de la cloaca del Hospital.

Que por lo que hace á la reposadera debe preferirse la figura cilíndrica, por favorecer el curso de las substancias arrastradas y construirse el fondo en plano inclinado hasta la cloaca nueva, y deberá colocarse un registro en la expresada reposadera para su limpieza; pues ciertas materias como trapos, paños, cartones, etc., se demorarían en ella, obstruyendo al cabo del tiempo la cloaca.

La obra nueva, ó sea la prolongación de la cloaca de Apanchacal, ha de tener la forma elíptica interiormente, con la luz de 1m. 40X1.00m., siendo el espesor de laterales y bóveda cilíndrica de cierre,

los apropiados para el caso. La mezcla de cal debe batirse en la proporción de 1X3 y el ladrillo ser de buenos rostros y bien quemado.

Sobre el río de Apanchacal conviene construir el arco que indica la condición 5ª de la propuesta, con la forma, dimensiones y materiales relacionados en la misma, para colocar la cloaca.

La rampa de piedra y mezcla de 10.00mX3.00m con sus laterales de 0m. 45 de espesor, deberá prolongarse dos metros más para suavizar la pendiente. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de la referida obra, pueden presentar sus propuestas á esta Aldía dentro de quince días.

Aldía municipal: Santa Ana, á seis de febrero de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez.—Fernando Aguilar, Srío.

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1ª Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8ª El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Aldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30—10 Daniel de J. Castillo.

Se saca á licitación pública la hechura de ciento cincuenta tablas de cedro de 2X30X40 centímetros, pintadas y rotuladas con los nombres que se indicarán; lo mismo que mil ruedas de la misma madera, y grueso de quince centímetros de diámetro, para rotular y numerar las calles y casas de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el 20 del corriente.

Aldía Municipal Cojutepeque, febrero 6 de 1903.

3 M. Arias B.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

No habiéndose efectuado la Junta General ordinaria convocada para hoy, por falta de quórum, convocase nuevamente á los Socios para el día 22 del corriente, á las 7 p. m.

San Salvador, febrero 12 de 1903.

1 Juan F. Orozco, Presidente.

Banco Agrícola Comercial.

No habiendo tenido efecto hoy la Junta General, por falta de quórum, convocase de nuevo á los señores Accionistas con el mismo objeto, para el miércoles 18 del corriente, á las nueve de la mañana.

San Salvador, febrero 9 de 1903.

5—5 Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 14 de febrero de 1903

NUM. 39

DOCUMENTOS OFICIALES

MENSAJE

DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE EL SALVADORLeído en el acto de la solemne apertura de las
sesiones ordinarias de la

Asamblea Nacional

el día 12 de febrero de 1903

Señores Diputados:

Al presentarme por última vez ante vosotros, en el carácter de Presidente de la República, para cumplir con el deber de daros cuenta de mis actos como Gobernante, me es honroso y grato dirigiros, y por nuestro conducto á los pueblos todos de la República, á los que tan dignamente representáis, mi más respetuoso y cordial saludo, y hacerlos tributo de los sentimientos de alta consideración y acatamiento que el Poder Ejecutivo, de que soy Jefe, os profesa.

La Patria, señores Diputados, está de plácemes, por cuanto vuestra congregación en Asamblea es signo inequívoco de que la paz y la tranquilidad presiden la vida política de la República en estos momentos.

Me felicito con vosotros por haber alcanzado el término de mi Administración, sin que el querido suelo de la Patria se haya visto manchado por la sangre de luchas fratricidas.

La paz y la tranquilidad han sido, señores Diputados, la base más sólida de la labor realizada por mi Gobierno, el signo característico de este período de Administración, y el objetivo más caro de nuestras atenciones en relación con nuestro bienestar en el mañana. De aquí que en los medios empleados para asegurarla, se hayan consultado siempre el bien general y las garantías sociales.

El sagrado depósito que confiasteis á mi lealtad y patriotismo se halla intacto, y así os lo devolveré en breve, lleno de gratitud por la señorial distinción que me discernisteis al confiármelo. Hay más, no sólo os lo he de devolver intacto, si que también consagrado por el más profundo respeto y acatamiento de mi Gobierno á las instituciones.

Permitidme, señores, que antes de daros cuenta de mis actos administrativos, distraiga vuestra atención con una rápida reseña de hechos, que si bien pertenecen ya á la Historia, no por eso debería yo dejar de mencionar en esta solemne ocasión.

Se hace necesario que los hombres pensadores del país mediten sobre ellos: que todos los que anhelen el bienestar nacional los estudien con detenimiento, en la seguridad de que hallarán en ellos causas de malestar que deben extirparse, patrióticas tendencias que es conveniente fomentar, benéficos anhelos, robustas energías,

y también, por desgracia, ambiciones bastardas y mezquinos intereses, desarrollados clandestinamente á la propicia sombra de una gloriosa idea, como la planta parásita que vive y prospera con la savia robada al corpulento roble.

No á título de justificación de actos que el país ha juzgado ya, sino más bien como esclarecimiento de causas que los originaron, os ruego dirijáis conmigo una mirada retrospectiva á la época, en que, impelido por la corriente irresistible de la opinión popular, hube de encabezar y llevar á término, como caudillo, un movimiento espontáneo en aparente contradicción con la idea unionista, pero en el fondo ocasionado sólo del amor á la autonomía y de los anhelos de Estado soberano é independiente que informan el modo de ser político del Pueblo salvadoreño. Ante tan poderosos y laudables ideales, toda tendencia que en ellos no encuadre se frustra inexorablemente; y las más halagadoras promesas de mejoramiento se miran con indiferencia, y aun con recelo, cuando ellas se oponen al espíritu de nuestros sentimientos.

Por esas razones, el Pueblo salvadoreño miró con no disimulada desconfianza los proyectos unionistas; y por eso, cuando llegó el momento en que la cesión de parte de su autonomía iba á sellar un pacto, obra de los Gobiernos que lo suscribieron, mas no de los pueblos que se quería confederar, las masas populares, con el instinto de conservación que les es característico, y el Ejército, guardián neto de la integridad de la Patria, asumieron resuelta mente la actitud que correspondía á las circunstancias y la más propia también del carácter nacional. Algunos oscuros merecimientos, más bien de patriota que de militar, atrajeron sobre mí las miradas de mis conciudadanos, y lleno de fe en la causa del Pueblo, y con firme voluntad en el sentido del bien, acepté sin vacilar la situación, y asumí responsabilidad grandísima al colocarme á la cabeza de un movimiento que, si bien contaba con la entusiasta adhesión de la mayoría de mis conciudadanos, á haberle faltado la consagración del éxito, habriase considerado como injustificable. Felizmente, el país pudo ver pronto resultado el difícil problema, y contemplar con seronidad, en el fondo de la cuestión, razones poderosamente justificativas y motivos de innegable conveniencia nacional. Los hechos han venido á comprobar, con elocuencia sustantiva y con fatimo regocijo para mis sentimientos de salvadoreño, que lo que por un momento pudo calificarse de obra impremeditada y ambiciosa, era la irresistible avalancha de la más sólida opinión, que aunque no ilustrada en la conciencia popular por el estudio de causas, se manifestaba ya espontánea, uniforme é invencible en el hecho.

Muchas y muy poderosas razones pudiera aducir en confirmación de estos asertos: de hechos de incontestable importancia y de documentos de alto interés podría servirme en apoyo de la tesis que dejo sentada; pero los acontecimientos están vivos aún en la memoria de nuestros

compatriotas, vivos están los que en ellos intervinieron como principales actores; y tanto por estos motivos, como por la posición oficial de que aún me hallo investido, y por el carácter de este documento, he de reservar para más tarde el historiar, de manera sucinta y comprobada, ese período de nuestra vida nacional. Básteme ahora dejar constancia de mis ideas sobre las causas capitales de la ruptura del Pacto Federal, para evitar en el futuro interpretaciones erróneas. Mis ideas á este respecto son muy claras y están basadas en la más sólida convicción; tienen, pues, el mérito indiscutible de la sinceridad, que para la apreciación histórica es prenda de inestimable valía.

Ese Pacto, señores Diputados, por más que fuera la encarnación de altas y nobilísimas aspiraciones, tenía que ser efímero é ineficaz, desde que no era la obra legítima y natural de los pueblos. La consagración de una forma ó sistema de Gobierno, debe ser la consecuencia lógica de necesidades, conveniencias y propósitos que, por ser generales y comunes y por hallarse sólidamente arraigados en las costumbres, pasan naturalmente, sin violencias ni festinación, al organismo constitucional.

No son la conveniencia del momento, ni el criterio de unos pocos, por ilustrado que él sea, las razones capaces de garantizar la subsistencia de un contrato de tal índole.

Tampoco podía ser perdurable el Pacto desde el punto de vista de las conveniencias mutuas. La evidente desigualdad de condiciones en que los tres Estados se encontraban, debía, naturalmente, ser tomada en consideración, y no lo fue.

Por otra parte, si el objetivo que se perseguía era la reintegración de la antigua Patria Centro Americana, como imprecendente y hasta como perjudicial, debió considerarse la alianza de sólo tres Estados por las demás secciones excluidas, aun cuando esa exclusión proviniera de la voluntad de ellas.

No pretendo analizar los móviles que indujeron en ese sentido á los Gobiernos signatarios; debo creer que obraron impulsados por un sentimiento de patriotismo; en ese caso, erraron de buena fe en la elección de los medios á que recurrir.

La notoria descomposición en el Gobierno interior del Estado, por la apatía y desaliento que se patentizaban en todos los Ramos de la Administración Pública, y como natural consecuencia, la precaria situación fiscal, el retraimiento de los capitales y la paralización del comercio, producían la general desconfianza; y la poca fe de la Nación en los Administradores de la cosa pública, se traducía en oposición viva y tenaz á sus proyectos.

El país entero demostró que no estaba satisfecho del procedimiento empleado para fusionar los tres Estados, pues acudió á sostener la nueva situación con el mayor entusiasmo y con entera confianza en sus benéficas consecuencias; conjurando quizá, con aquella actitud decidida y enérgica, una guerra civil que habría ensangrentado más tarde el suelo centroamericano. El mejor testimonio de que no había llegado

la oportunidad y de que las condiciones fijadas no eran las más propias para asegurar el bienestar y engrandecimiento de los pueblos que se unían, es el hecho de haber terminado la evolución de una manera rápida y espontánea, con el beneplácito de la generalidad de los salvadoreños y sin haber ocasionado conflictos sangrientos entre los países federados, á pesar de la excepcional gravedad de la situación."(1)

En mi concepto, la buena armonía entre los Gobiernos de los Estados de Centro América, si bien es una condición preciosa para el logro de sus nobles anhelos en el sentido de la unión, no basta por sí sola para el feliz coronamiento de la empresa. La labor oficial tiene sus límites, fuera de los cuales el querer de los pueblos es soberano mandato; si hay algo que éstos no delegan al Gobierno, son sus sentimientos nacionales; por sobre la obra de las cancillerías, las fronteras morales se conservan, y desaparecen, en cambio, las líneas divisorias, cuando las patrias costumbres van más allá de ellas. Entre pueblos de idéntico origen, de hábitos iguales, de tendencias comunes y afines sentimientos, la división territorial sólo existe en las cartas geográficas; pero donde no se ha logrado por entero esa similitud, donde las costumbres no son comunes y las tendencias difieren, ni la fuerza ni el cálculo son parte á refundir en solo una Patria, dos unidades nacionales.

Esto no significa que yo considere desligados del todo nuestros hábitos y aspiraciones; por el contrario, creo que nos ligan poderosos nexos de simpatía, y que los puntos de contacto entre los Estados centroamericanos son múltiples; pero aun hay que laborar asiduamente para que toda diferencia desaparezca. Una tarea de aproximación de estos pueblos, sabia y prudentemente dirigida, hasta conseguir, por el frecuente trato comercial, social y político, la compenetración de las costumbres, sería más eficaz y más segura.

Partidario sincero de la unión, por convicciones y sentimientos, pero con tal que ella dé por resultado la verdadera prosperidad y engrandecimiento de la Patria, desearía que cuantos pensamos en el mismo sentido, meditásemos mucho sobre los medios de llevarla á efecto, en el convencimiento de que todo paso dado en falso en este terreno, no sólo aleja la posibilidad de la unión, sino que ahonda las divisiones por las suspicacias que suscita y hasta desautoriza la idea unionista al presentarla como irrealizable.

Al iniciarse mi Gobierno, ofrecí al país abrir una era de reparación y de justicia por el implantamiento de una política amplia y verdaderamente nacional, en la que tuvieran cabida todos los elementos sanos y todos los hombres de buena voluntad; en la que pudieran desarrollarse todas las aspiraciones legítimas y todas las tendencias útiles y benéficas; os prometí remover los obstáculos que tendieran á entorpecer el progreso del país y el desarrollo armónico de nuestras fuerzas vivas; hice formal promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación, velando por las libertades públicas, por las garantías sociales y por la seguridad personal, seguro de realizar así el bien de la Patria y de satisfacer sus elevadas aspiraciones. Para llevar á tan laudable objeto, se hacía preciso romper con la inveterada tradición de odios y rencores políticos, moralizar la administración, reorgani-

zar el Ejército, asegurar la independencia del Poder Judicial, reavivar las abatidas fuentes de la Hacienda Pública, dar efectiva protección á la Agricultura ó industrias nacionales; y, en una palabra, promover, por todos los medios licitos y de corosos, al bien estar de los asociados y al progreso y ensanchamiento del país; pero, como para el logro de estos propósitos, debía contarse en primer término con la tranquilidad interior y la paz exterior de la República, el Gobierno ha consagrado sus mejores atenciones á la conservación del orden interno y al cultivo de una franca y leal amistad con los extraños.

RELACIONES EXTERIORES.

En los altos propósitos de mi Gobierno, han ocupado lugar muy preferente, desde sus comienzos, las relaciones de la República en el exterior. Intimamente vinculados su tranquilidad y orden internos con el manejo de su política internacional; debiendo desarrollarse paralelamente su prosperidad interior y su crédito en el exterior, y habiendo de redundar en buen nombre y respetabilidad donde quiera la labor moralizadora aquí emprendida, para cosechar en facilidades de todo género el mayor progreso doméstico, mi interés por este importantísimo Ramo ha sido vivo y constante; y siento muy especial satisfacción en poderos asegurar que todos nuestros pasos más allá de los lindes de la Patria, se han encaminado siempre por la senda que nuestro decoro exigía; que todos nuestros actos se han inspirado en sentimientos que al propio que consagran el respeto y la consideración por los extraños, norma de conducta de la que nunca nos hemos separado en lo más mínimo, nos favorecen y nos honran en el concepto universal y habrán de precabar nuestro nombre de Nación culta de todo cargo en el porvenir, como era de rigor en atención á los antecedentes de intachable pureza que ha dejado sentados el país en su comercio con las demás naciones.

Si hay algo que embargue nuestro ánimo y nos llene de legítimo orgullo, es la consideración de haber estado al frente de los destinos de un pueblo tan altivo y viril cuanto respetuoso del ajeno derecho.

Felizmente, los acontecimientos de la política interna en los primeros días de mi Gobierno, no fueron causa de alteración en las buenas relaciones que existen con las demás Repúblicas de Centro América; por el contrario, El Salvador fue desde entonces objeto de las más espontáneas manifestaciones de aprecio y simpatía; y de su parte, ha puesto en el cultivo de esas relaciones fraternales todo el contingente de su franca y cordial reciprocidad, ajustando sus procederés á la norma de la más estricta buena fe, en la íntima persuasión de que sólo una política honrada y leal puede mejorar las condiciones de los países de Centro América, dando estabilidad á sus Gobiernos y prestigio á sus instituciones.

Pero no sólo estas razones han militado en el ánimo de mi Gobierno en tratándose de su amistad con los demás de Centro América. Como tuve el honor de significarlo en el Mensaje que dirigí á la Honorable Asamblea Legislativa de 1901, "motivos poderosos de alta confraternidad, que él se complace en reconocer, tales como la identidad de su vida política, la afinidad de ideas, costumbres y aspiraciones, y hasta la comunidad misma de vicisitudes á que se han visto sometidas nuestras Repúblicas, todo impone al Gobierno la obligación de estrechar cada día las relaciones fraternales que las unen".

"Las relaciones sociales de estos países en lo que de más vital tienen, demandaban que sus Gobiernos buscaran una fórmula que las armonizara y dirigiera á un mismo fin, por medio de tratados internacionales en que se consignara la estrecha solidaridad de sus destinos".

Tales fueron los propósitos en que mi Gobierno se inspiró al invitar á los de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, para que enviasen sus Delegados al 2º Congreso Jurídico Centro Americano que se convocó en octubre de 1900, y que tan fructíferas labores realizó en beneficio de nuestros países; y tales los fines que se propuso al iniciar la reunión de los Gobernantes centroamericanos en Corinto y al suscribir el Protocolo de Paz y Amistad, firmado en ese puerto el 20 de enero del año próximo pasado.

Pero no solo con los Estados de Centro América se ha propuesto el Gobierno que presido cultivar y estrechar sus amistades. A más de las Legaciones de primera clase enviadas desde 1899 á Guatemala y Costa Rica, desde el mes de septiembre de dicho año se nombró al señor doctor Rafael Zaldívar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador cerca de los Gobiernos de México, Estados Unidos y de algunas naciones europeas; y en el mismo año, Delegado al Congreso Nacional de Asistencia Pública y Beneficencia Privada y Delegado á la Exposición Universal de París. Me es satisfactorio reconocer ante vosotros que, merced á las labores de nuestra Cancillería y de nuestros Representantes en el exterior, se han obtenido, entre otras positivas ventajas, la para nosotros grata y justamente apreciada de reavivar y estrechar las sinceras relaciones que de antaño han existido con la noble Nación Mexicana, á la que nos ligan, á más del parentesco de raza y la armonía de tendencias, viva gratitud y profundo reconocimiento por las inequívocas y constantes muestras de amistad franca y leal con que nos ha distinguido; la de haber celebrado con el Gobierno de la República Francesa un Tratado de Comercio, en virtud del cual se obtuvo en nuestro favor la rebaja al minimum de los derechos de introducción de la tarifa diferencial aduanera, establecida por dicho Gobierno para los países que introducen en los mercados de aquella nación productos similares á los géneros de origen colonial francés; la de restablecer nuestras relaciones en Europa; la de levantar allá nuestro abatido crédito y recobrar la perdida reputación del país como pueblo comercial.

A nuestra vez, desde aquella época hemos sido también honrados con la visita de varios Representantes de Naciones amigas, como son los de Norte América, México, España, el Perú, Costa Rica y Nicaragua, y Agentes Confidenciales de las cuatro Repúblicas hermanas de la nuestra.

Estas visitas han contribuido á robustecer más las relaciones existentes con dichos países, y han sido de mutuo y positivo provecho.

Posteriormente, al finalizar el año de 1900, el Gobierno de la República de Colombia nos honró con el envío de una Legación de primera clase; ajustándose entonces con el Plenipotenciario Colombiano un Tratado de Paz, Comercio y Amistad, y una Convención especial sobre extradición de criminales; instrumentos diplomáticos que fueron aprobados por la Honorable Asamblea Nacional Legislativa de 1901.

Tuvimos también la honra de recibir una Legación de primera clase de la República de Chile, con la misión especial de

(1) — Mensaje del Presidente de la República á la Asamblea Nacional Legislativa, 1899.

estrechar los vínculos de amistad que nos ligan con aquel distinguido país de la América Meridional. También nosotros enviamos á Chile nuestro Delegado al Congreso Médico y á la Exposición de Higiene y productos farmacéuticos que se celebró en Santiago. Aprovechando el envío de ese Delegado, se le acreditó con el carácter de Encargado de Negocios, á fin de manifestar al Gobierno Chileno que también de nuestra parte había el deseo de afianzar las relaciones comerciales y sociales que afortunadamente existen entre las dos Naciones.

El Gobierno de Chile, además de la señalada nuestra de amistad que dió á las cinco Repúblicas de Centro América con el envío de su Legación, que estuvo primero á cargo del distinguido caballero y hombre público Sr. D. Beltrán Mathieu y después al del no menos distinguido Sr. D. Galo Irarrázaval Zañartu, nos obsequió posteriormente con la visita de uno de los buques de su escuadra, el "Ministro Zenteno", á cuyo bordo vino escogida oficialmente. Mi Gobierno, como era natural, se esforzó por corresponder dignamente á tan apreciable muestra de simpatía.

Nuestras relaciones con los Estados Unidos de Norte América han seguido cultivándose con la cordialidad que siempre las ha distinguido y hemos tratado de fomentarlas por todos los medios civilizados. Tanto aquel Gobierno como la Dirección General de la Exposición Pan Americana de Buffalo, manifestaron interés en que asistiésemos á ella con los productos de nuestra Agricultura y nuestra Minería. Creyendo el Gobierno que la asistencia á ese certamen, de carácter puramente continental, podría producirnos mejores resultados, quizá, que los obtenidos en la Exposición de París, aceptó la cortes invitación del Gobierno Americano; y al efecto, dictó oportunamente todas las medidas conducentes á fin de que su concurrencia fuera tan airosa y benéfica como era de desearse, dadas por supuesto nuestras peculiares condiciones económicas. El resultado correspondió á nuestros esfuerzos, y ya principiábamos á palpar las ventajas alcanzadas.

Un hecho de notable trascendencia en lo que se refiere al afianzamiento de las relaciones entre los países de la América, ligados por los vínculos de raza y su común origen, fue la reunión de la Segunda Conferencia Internacional Americana, instalada en la ciudad de México el 22 de octubre de 1901. El Salvador se hizo representar en aquella Asamblea Continental por el distinguido hombre público doctor Baltazar Estupinián, y por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores doctor Francisco A. Reyes, quienes suscribieron todos los tratados y resoluciones que fueron objeto de la labor del Congreso y que nos abren campo muy amplio para alcanzar el grado de civilización á que aspiramos, identificándonos en ideas y fortaleciendo los lazos que nos unen á nuestras hermanas del Continente Americano.

Fueron objeto del más detenido estudio en la Conferencia los Ramos de transportes marítimos y terrestres, Tribunal Pan Americano de Equidad y Reclamaciones, Derecho Internacional, Banco y Ferrocarril Pan-Americanos, Agricultura, Industria y muy especialmente, entre otros de no menor importancia, la declaratoria de derechos de extranjería, debatida á iniciativa de la Delegación Salvadoreña.

Durante el último año de mi Administración, se ha procurado ensanchar nuestras relaciones, ya por medio de nuestros

Representantes Diplomáticos y Consulares, ya por medio de nuestra Cancillería.

Con fecha 7 de mayo del año próximo pasado, fue acreditado el señor doctor José Antonio Rodríguez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, ante el Gobierno de Guatemala, con el objeto de unificar y estrechar las relaciones de las cinco Repúblicas.

No obstante estar acreditado el señor doctor Rafael Zaldívar, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de algunas Cortes de Europa, en su oportunidad se le dieron especiales Plenos Poderes para hacerse representar por parte de este Gobierno en las solemnes coronaciones de los Reyes de la Gran Bretaña y España.

Con fecha 11 de septiembre se acreditó una Legación de primer orden ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, á cargo del señor doctor Rafael S. López, por no haber aceptado dicho puesto el señor doctor José Rosa Paces, con el objeto que trataré adelante de manera especial.

El 22 del mismo septiembre se acreditó al propio señor López como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la naciente República Cubana, con el importante objeto de establecer relaciones de cordial amistad.

El 10 de septiembre se nombró al señor doctor Salvador Gallegos, por parte de la República, como nuestro Delegado para constituir el Tribunal de Arbitraje en San José de Costa Rica, según lo consignado en el Pacto de Corinto.

Con autorización de este Gobierno, nuestro Cónsul General en Londres ha fundado una Cámara de Comercio Salvadoreña, la primera institución centroamericana de ese género en Europa, que quedó constituida el 27 de octubre del año próximo pasado, bajo la Presidencia de Mr. C. S. Guthrie, según aviso del referido Cónsul.

Se autorizó á nuestro Cónsul en New York para representar á El Salvador en el Congreso encargado de estudiar la producción y consumo del café, que tuvo lugar el 1º de octubre anterior en aquella ciudad, y á última hora se autorizó á nuestro representante Diplomático en Washington para que asistiera á la Convención de Policía Sanitaria y á un Congreso Aduanero que se reunieron en Washington el 15 del propio mes de octubre.

Habiendo sido invitado el Gobierno de El Salvador por el de la República Argentina para hacerse representar por medio de Delegados en la celebración de un Congreso Médico Latino Americano que se reunirá en Buenos Aires en abril de 1904, este Gobierno, con fecha 26 de noviembre último, aceptó la invitación.

El Gobierno se ha empeñado en dar al Cuerpo Consular acreditado en el exterior, una organización que corresponda á los fines de su institución. Gracias al nuevo Reglamento y Tarifa Consulares que asignan á dichos funcionarios mejor retribución por sus trabajos, ha logrado proveer á las principales plazas con que el país tiene relaciones de comercio, de Agentes activos é inteligentes, que toman verdadero interés en el desarrollo y buena marcha de los asuntos que les atañen y fomentan el comercio del país por todos los medios á su alcance.

He querido tratar, separada y extensamente, un asunto que, por su naturaleza y por la excepcional importancia que para nuestros intereses morales tiene, debí

ocupar capítulo especial de mi Mensaje. Me refiero al enojoso asunto Burrell.

Los antecedentes de esta reclamación son conocidos de todo el país, en virtud de las extensas publicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo en su oportunidad, á fin de que la Nación no ignorase ni el más pequeño detalle de tan trascendental negociación. Estrechado el Gobierno de El Salvador por un Ultimátum Diplomático del Gobierno de los Estados Unidos, para someter el asunto á Arbitraje, ó bien para esperar la acción de hecho del Gobierno Americano, El Salvador creyó que lo más prudente, en tan grave alternativa, era el aceptar el Arbitraje, aun en las condiciones desfavorables en que se nos impuso. Confiaba el Gobierno en que esas condiciones, y las influencias desplegadas por los reclamantes, escollarían ante la evidente justificación de nuestros derechos. Desgraciadamente, no se verificó así; y la mayoría de los Arbitros profirió el Laudo de todos conocidos y que ha herido profundamente los derechos de El Salvador. El sentimiento de indignación que ese atentado produjo en el corazón de los salvadoreños, ha encontrado un eco universal de simpatía, manifestado ya por medio de las principales publicaciones de Europa y América. En cumplimiento de lo acordado por la Asamblea Nacional del año anterior, que protestó contra dicho Laudo, el Ejecutivo está en la disposición de no aceptarlo, por ser vicioso y nulo, tanto por los procedimientos festinados que empleó la mayoría del Tribunal de Arbitraje, como porque en su esencia conculca las principales estipulaciones del Protocolo de Washington, de donde se originaron los poderes que los Arbitros han extralimitado al dictar tan trascendental resolución. Así lo han hecho constar alguno de los principales órganos de la prensa de Europa y América, y así lo sostienen también eminentes publicistas de reputación universal que espontáneamente han estudiado el asunto, según lo hará presente el Ministro del Ramo en su Memoria.

Fuerte con el apoyo de tan célebres eminencias jurídicas, crée el Gobierno de El Salvador que no infringe ningún principio de Derecho Internacional al desconocer toda autoridad legal al Laudo Dickinson-Strong.

Al efecto, la Cancillería Salvadoreña, por medio de nuestra Legación en Washington, ha abierto nuevas negociaciones, á fin de que nuestros intereses no queden conculcados por la injusta resolución de los Jueces antes mencionados. Para lograr ese objeto, nuestro Arbitro, cuyos derechos le fueron desconocidos por los otros Jueces á raíz de pronunciada la sentencia, protestó enérgicamente contra ella, dejando á salvo los derechos de El Salvador.

Siguiendo el espíritu de las conclusiones adoptadas por el Congreso Pan Americano de México, nuestra Cancillería juzga que el caso está comprendido en los Pactos que aquel Congreso celebró en relación á la materia de reclamos pecuniarios. Con ese fin, se dirigió á las demás Cancillerías Hispano Americanas, solicitando la cooperación de sus buenos oficios; toda vez que el asunto se relaciona, en concepto de nuestra Cancillería, con las estipulaciones de dos pactos en que aquéllas son consignatarias con la de El Salvador. Algunas de dichas Cancillerías han contestado ya satisfactoriamente.

JUSTICIA

De conformidad con el espíritu de nuestras leyes y en consonancia con mi pro-

grama de Gobierno en el primer Mensaje que tuvo el honor de dirigir á la Asamblea Nacional Legislativa de 1899, ha procurado que la independencia del Poder Judicial dejara de ser una bella utopía, para convertirse por la práctica en moralizada realidad.

Desde aquellos azarosos días, el Poder Judicial funcionó con entera independencia, aun en los momentos de mayor ansiedad.

En el propósito de dar vida propia á este Poder, á fin de que pueda desempeñar entre nosotros el importante papel que representa en los países donde la buena administración de Justicia es el fundamento más sólido y la fuerza reguladora de la moral pública, mi Gobierno trató, desde el principio, de hacer efectiva su independencia, dotándole de rentas suficientes para su sostenimiento.

En cuanto á reformas y mejoras en las leyes existentes, la Corte Suprema y el Poder Ejecutivo presentaron á la Asamblea de 1900 algunos proyectos que son hoy leyes de la República, interesantes por la mayor seguridad y expedición de la administración de Justicia, tales como el de reformas al Código de Procedimientos civiles.

La Suprema Corte de Justicia, por su parte, ha trabajado con empeño en pro de la moralidad en el Foro. Ha organizado con tino, y teniendo siempre en mira el buen servicio público, las Jucicaturas de Paz, que tanto influyen en la administración de la Justicia menor en el país, y para ello se ha valido de los medios que le otorgan las leyes sobre nombramientos de Jueces de Paz, y autorización de Procuradores, y, por último, formada como está tan respetable Corporación por Jurisconsultos de reconocida probidad é ilustración, ha desempeñado su cometido con el más elevado espíritu de justicia y ha contribuido eficazmente con sus informes y dictámenes á la defensa de los intereses nacionales confiados á la vigilancia y actividad de nuestra diplomacia oficial.

La Penitenciaría de esta Capital, modelo en su género de orden, aseo y disciplina, estuvo bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación hasta mediados de 1901, época en que pasó á depender del de Justicia, en atención á la naturaleza del Establecimiento. A los talleres de carpintería, zapatería y sastrería, establecidos desde 1898, se han agregado posteriormente los de herrería, talabartería y hojalatería y una buena fábrica de tejidos. Ha sido el propósito del Gobierno que ese Establecimiento especialmente y las cárceles en general, en lugar de depravar el carácter y deprimir la condición humana por lo oprobioso del castigo, sean más bien lugares de educación por el trabajo, que corrige y ennoblece por el estímulo.

GOBERNACIÓN

Como natural consecuencia del mantenimiento de la paz y como corolario de los anhelos y propósitos del Gobierno, las garantías políticas y sociales se han mantenido incólumes; los ciudadanos todos, sin distinción de colores políticos, han disfrutado de los derechos y prerrogativas que las leyes del país les acuerdan.

En el mes de junio de 1899, hubo necesidad de decretar el estado de sitio para el Departamento de San Salvador, con el objeto de averiguar ciertos conatos revolucionarios, que felizmente murieron en su cuna; pero tal medida no causó alteración de la tranquilidad pública, y ni el comercio ni la gente de orden fueron molestados en lo más mínimo. Me enorgullozo en poderos asegurar que en los años

subsiguientes el orden y la paz han reinado en la República y que el respeto por las personas y propiedades, ha sido norma de conducta de la que nunca me he separado en el Gobierno.

La mayor parte de los emigrados políticos regresaron á sus hogares y gozan de las garantías ofrecidas por el Ejecutivo en su decreto de amnistía.

Las Gobernaciones políticas de los Departamentos, que habian sido suprimidas el 1.º de noviembre de 1898, fueron restablecidas por acuerdo de 17 de noviembre del mismo año. Desde entonces, el Ejecutivo ha procurado colocar al frente de ellas á personas fieles á las instituciones que nos rigen, y capaces, por su probidad y patriotismo, de llenar debidamente su cometido, colaborando en las mejoras que él se ha propuesto introducir; y me hago un deber de justicia en reconocer que tales funcionarios han cumplido á entera satisfacción sus importantes y delicados deberes.

La Administración Local, encomendada á las Municipalidades, se ha ejercido dentro de la órbita que las leyes le señalan, con toda seguridad é independencia que garantiza la Constitución, y el Gobierno ha extendido sobre ella su acción protectora, proporcionándole los elementos de vida que ha necesitado.

Entre las obras llevadas á cabo por las Municipalidades, con el auxilio directo del Gobierno ó con el indirecto, bajo la forma de impuestos especiales creados al efecto, merecen mencionarse, como más importantes, la apertura de varias calles en esta Capital, siendo la principal de ellas la que conduce del centro de la ciudad á la Estación del Ferrocarril de Occidente, inaugurada hace poco bajo el nombre de "Avenida Independencia"; la reconstrucción del Palacio Municipal de Santa Ana, obra para la cual la Asamblea Nacional concedió un subsidio de \$30,000; la apertura de la carretera de San Vicente á Cojutepaque, pasando por las márgenes de la Laguna de Ilopango; la de la que une las poblaciones de La Palma y La Reina, con Chalatenango, y la que de esa población conduce á esta Capital; la que viene de San Martín y Oratorio de Concepción á San Salvador, la de Berlín á Mercedes, la de Apopa á Guayabal hasta Suchitoto; la de dicha población á Ocuasque, lugar donde se ha iniciado la explotación de ricas minas de cobre, y otras de menor importancia. Especial interés ha consagrado el Ejecutivo á la apertura, mantenimiento y reforma de los caminos nacionales y vecinales y á la construcción de puentes y calzadas. Con tal fin, se ordenó á los Gobernadores Departamentales la organización de cuadrillas de peones camineros. Se han reparado todos los edificios nacionales y construido muchos otros nuevos, como las cárceles públicas de esta ciudad, el destinado á las de Nueva San Salvador y de algunos otros Departamentos etc., etc. En gran número de poblaciones se han construido casas para Cabildos y se ha cuidado especialmente de que el aseo reine en todas las ciudades, villas y pueblos.

En 1898, encontrábase suprimida la Dirección General de Higiene y suspenso el servicio de vacunación. El primer paso del Gobierno en pro de la salubridad pública, fue el nombramiento de Médicos vacunadores en todas las poblaciones de importancia.

En 1900 se promulgó el Código de Salubridad y el Ejecutivo decretó la creación de la Oficina Central de Vacunación, organizó el Consejo Superior de Salubri-

dad, emitió el Reglamento de Ferrocarriles y Tranvías, carruajes urbanos y carros fúnebres, el de Estadística Demográfica y Climatológica; el de abastos, el de barberías, & c., y en virtud de una ley especial, se creó la Dirección General de Profilaxis Venérea.

Se ha proveído con medidas eficaces y enérgicas á la salubridad é higiene de nuestros puertos marítimos.

Aun cuando el señor Ministro de Gobernación os dará en su Memoria cuenta detallada de los principales actos del Gobierno en tan importante Ramo de la Administración Pública, no puedo dejar de mencionar aquí algunas otras de las medidas del Ejecutivo en relación con el Gobierno interior del Estado, tales como la reorganización del Cuerpo de Policía de la Capital y de los Departamentos en forma que satisfice las exigencias de nuestro desarrollo social y como corresponde á una institución respetable por las funciones que desempeña en favor del orden y de las garantías individuales. Anexo á ese cuerpo se organizó, desde el año pasado, uno de Bomberos, que, si bien insuficiente por su número y por la escasez de los elementos con que cuenta para un servicio completo, es ya de grandísima utilidad para el caso de siniestros y puede servir de base á una institución formal de ese género, tan perfecta como nuestras necesidades lo exigen.

El Ramo de Telégrafos y Teléfonos, que tan considerable desarrollo ha alcanzado, se reorganizó oportunamente en toda la República, y en la actualidad dispone de todos los elementos indispensables para su regular funcionamiento. El edificio en que está instalada la Oficina Central de esta ciudad, insuficiente ya, dado su desarrollo, se ha ensanchado y reparado notablemente. Queda establecida una Escuela de Telegrafía y Telefonía, bien organizada y reglamentada.

En el servicio de Correos se han introducido importantes mejoras, tales como el restablecimiento del servicio de correspondencia para Estados Unidos y Europa por la vía Zacapa y Puerto Barrios, para lo cual se firmó en Guatemala un convenio especial.

La República está suscrita á la Convención Postal Universal y clasificada en la 5.ª clase por la Convención Postal de Washington. En tal concepto, ha tenido que contribuir al sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna, y que pagar las cantidades que se adeudaban desde 1898, por tránsito territorial, al Departamento de Correos de Washington. Al principio de mi Administración, la deuda de Correos ascendía á la cantidad de Fr. 65,524-25, y ha sido totalmente pagada.

La Imprenta Nacional ha seguido acertadamente dirigida y funcionando á entera satisfacción del Gobierno. Durante mi período de mando, ha sido dotada de nuevos materiales, y sus rentas manejadas con pureza y economía.

Se ha organizado la Contaduría Municipal, y en atención al impropio trabajo que esa oficina tenía pendiente, se acordó aumentar el número de Contadores de Glosa y se han nombrado varios otros empleados supernumerarios, con el objeto de llevar al día las operaciones que le incumben. Los resultados obtenidos son muy satisfactorios y debo esperarse confiadamente en que, mediante la aplicación de las enérgicas medidas dictadas por el Gobierno en resguardo de los intereses del Fisco, la labor de la Contaduría alcanzará en breve toda la regularidad y eficacia deseables. Como comprobante de la influencia del buen manejo de esta ofi-

cina, y de lo que vale la escrupulosidad en el cobro de los derechos é impuestos locales, basta consignar el dato de que las Rentas Municipales, que en 1898 sumaron \$792,429, exceden hoy de \$1,000,000. En el primer año de mi Administración, apenas se glosaron 61 cuentas, y en el año pasado se han glosado 1,497. El valor de reparos pagados no llegaba á \$4,000, y en 1902 ascendió á \$17,000.

En el propósito de favorecer, por todos los medios al alcance del Gobierno, el perfeccionamiento moral de la clase obrera, se han aprobado los estatutos de varias asociaciones de artesanos, tendentes á ese fin y á la propaganda de la idea del ahorro y del auxilio mutuo, como medio de prevenir las necesidades que suelen afligir á tan importante gremio en tiempos de escasez de trabajo.

Deseoso el Gobierno de cumplir fielmente por su parte con los deberes que la Constitución y las leyes de la República le imponen en relación con el sagrado derecho del sufragio, ha procurado, con el mayor ahínco, que la voluntad popular se manifieste libremente y que los ciudadanos todos, sin distinción alguna de círculos ó partidos, hagan valer, de una manera efectiva y correcta, los derechos que les competen en la elección de sus Gobernantes; y con tal fin, dictó todas las disposiciones y adoptó las medidas que consideró prudentes y eficaces dentro de la órbita de sus atribuciones, y tiene la satisfacción de comunicarnos que tanto las elecciones de Autoridades locales, como las de las Autoridades Supremas, se han verificado en toda la República ordenadamente, sin que el Ejecutivo haya tenido otra ingerencia que la que las leyes le asignan para el mantenimiento del orden. El pueblo ha dado una nueva y muy elocuente prueba de su civismo, cordura y disciplina, en la manera como ejerció sus derechos de ciudadanía.

FOMENTO

No obstante la aflictiva situación económica del país al finalizar el año de 1898, el Gobierno ha consagrado especial atención á obras de capital importancia en el Ramo de Fomento, y me es muy especialmente satisfactorio el dejar realizadas algunas de ellas y el haber echado las bases de muchas otras que serán pronto halagadora realidad; entre las primeras, debo citar preferentemente la conclusión del Ferrocarril Occidental, obra que preocupó grandemente la atención de mi Gobierno desde su inauguración, por su trascendental importancia y por hallarse íntimamente vinculado con ella nuestro crédito en el exterior.

El Ejecutivo, después de consultar la ilustrada opinión de personas notables en el Foro y en la Finanza, celebró una nueva contrata con la Compañía Constructora del Ferrocarril, modificando la primitiva y la adicional. Posteriormente, la "Central American Public Works Company Limited", por escritura pública celebrada en 1899, traspasó todos los derechos, privilegios y obligaciones que le correspondían á la sociedad denominada "The Salvador Railway Company Limited", y el Gobierno comisionó al señor doctor José Trigueros, Fiscal de Hacienda entonces, para que lo representara en el otorgamiento de aquella escritura. La nueva Compañía se comprometió á terminar la línea hasta esta Capital y á entregar al Gobierno cancelados los bonos de la deuda extranjera. Además, convino en percibir durante los cinco años siguientes á la aprobación de la contrata, una

subvención de £24,000 anuales, en lugar de la garantía del 6 por ciento sobre el valor de la deuda á que el Gobierno se había obligado en la contrata primitiva, lo que nos representa un ahorro anual aproximado al valor de la subvención; y ha cumplido estrictamente las obligaciones contraídas en la contrata.

Como conclusión de esa importante vía férrea, en marzo de 1900 se puso al servicio público el muelle construido en Acajutla en el punto denominado Puerto Viejo, y desde entonces ha funcionado con entera regularidad.

Desgraciadamente, no puedo decirlo mismo del Ferrocarril Central; no obstante los vehementes deseos del Gobierno por el feliz coronamiento de esa empresa, de tan trascendental importancia para el país, como que está llamada á dar nueva vida á toda la Zona Oriental de la República, las tentativas hechas han sido infructuosas. Durante mi Administración, se han celebrado dos contratos con el fin de terminar el Ferrocarril de La Unión á San Miguel y de construir el que ha de unir la Metrópoli oriental con esta ciudad; la primera con el señor Oliverio Lorenzo Glover en mayo de 1900 y la segunda con el señor don José Cabezas Bonilla en noviembre de 1901; pero tanto el señor Glover como el señor Cabezas, tropezaron con serias dificultades pecuniarias para la realización de la obra, motivo por el cual se rescindieron ambas contrataciones.

Actualmente se espera que el Ingeniero Oficial de esa zona rinda el informe que se le ha pedido sobre el estado de la obra realizada y de la que se mantiene en proyecto, para proceder á la continuación de los trabajos hasta San Miguel, por cuenta del Gobierno; á cuyo fin se ha libertado la renta especial adscrita al objeto.

Con el fin de favorecer la vida del comercio, desde principios de mi Administración se concedió á la Compañía "Pacific Mail" una subvención de \$15,000, y una por suma igual á la "Pacific Steam Navigation Company" y "Compañía Sud-Americana" por el servicio de sus vapores en nuestros puertos, que sólo la "Pacific Mail" presta en la actualidad.

Para atender al ornato y comodidad de las principales poblaciones de la República, se han creado Juntas de Fomento en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, cada una de las cuales dispone de rentas propias, de que el Gobierno se ha desprendido en su favor, y tiene asignados trabajos particulares en relación con las exigencias de la zona en que funcionan. Debido á la benévola iniciativa de estas Corporaciones, se han realizado ya ó se hallan en vía de realización, algunas obras de verdadera importancia, entre las que merecen especial mención los hermosos teatros que se construyen en las ciudades de San Miguel y Santa Ana.

En virtud del contrato celebrado por la Administración anterior con los señores Meléndez y McIntire, continúan aprendiendo en los talleres de fundición "Mercedes" veinte jóvenes, hijos de artesanos pobres, sostenidos por la Empresa, á cambio de las concesiones que la Nación le otorga.

También ha contribuido el Gobierno á la organización y sostenimiento de la Escuela de Artes, Oficios y Agricultura, fundada en Santa Tecla por los Padres Salesianos. Se mantiene en ella cierto número de bocas, que reciben por cuenta del Gobierno manutención y enseñanza. Este establecimiento cuenta actualmente con ciento cuarenta alumnos, entre internos y externos, y está rindiendo los más satisfactorios resultados.

En estos últimos días se ha celebrado un contrato con los señores Luisi y Ferracuti, en virtud del cual se les ha acordado algunas concesiones en favor de sus talleres de escultura; y ellos, en cambio, se comprometen á enseñar gratuitamente su arte, durante 3 años, á seis jóvenes salvadoreños designados por el Ministerio de Fomento, pudiendo el Gobierno aumentar el número de alumnos hasta 14, si lo creyere conveniente, proporcionándoles, en este caso, el local necesario para el ensanche de la Escuela.

En 1900 hallábase suprimida, por mal entendida economía, la Dirección General de Estadística, y el Gobierno la reorganizó. Esta oficina ha realizado ya algunos trabajos de notoria importancia.

Siendo la Agricultura la primera fuente de la riqueza nacional, el Gobierno ha tenido el más especial cuidado en fomentar su desarrollo por todos los medios prácticos aconsejados por la experiencia, tales como la emisión de la Ley Orgánica de ese Ramo, el Código de Agricultura; el establecimiento del estudio obligatorio de la Agricultura en las Escuelas Primarias, la creación de una Facultad especial de Ingeniería Agronómica en la Universidad Nacional, la institución de fiestas y certámenes agrícolas; la fundación de un Museo Científico Agrícola é Industrial; la organización de Juntas y Comisiones de Agricultura á las que se han asignado rentas especiales y cuyos servicios han sido de pública utilidad; la creación de un Laboratorio Químico, que funcionará pronto en un edificio propio y adecuado á su objeto y que constará de dos secciones independientes: una destinada especialmente á la Agricultura y otra á los análisis médico-legales.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Muy satisfactorio es para mis sentimientos de patriota y Gobernante, reconocer prosperidad y buena organización en el Ramo de mi período deojo el Ramo de Instrucción Pública.

El cultivo intelectual y moral de las nuevas generaciones, fue, desde el principio de mi Administración, anhelo fervoroso de mis esfuerzos, como que de ahí depende principalmente la solidez y esplendor del país en el futuro, el cual debe tener mira y praver el hombre público en sus actos.

Por el informe detallado que pasaré en vuestro examen el señor Ministro en el Ramo, deduciréis cuánta ha sido la atención dedicada durante estos cuatro años pasados al levantamiento de la instrucción y á su difusión en todos los gremios sociales, de modo que esa fuente de porvenir sea de orden y progreso.

En la Instrucción Primaria se ha cuidado especialmente de que el nombramiento de maestros recaiga en personas aptas para tal cargo, tanto por su instrucción como por su conducta sana y recomendable y por el aprecio de la importancia de la misión educadora. Con el fin de volar más esmero á este respecto, en el Ministerio se creó una oficina anexa, encarga de reorganizar la Instrucción Primaria, y de tener vigilancia más íntima sobre esta sección, para cuyas misiones se han erogado, proporcionalmente á las dificultades económicas, suma alguna significación, en la compra de libros y más de lo necesario para el preciso sostenimiento.

La Instrucción Secundaria y Normal han recibido poderoso impulso por la reorganización del Instituto Normal y la reapertura de la Universidad.

tutos satisfacen plenamente las necesidades actuales de la juventud; la instalación formal de la Escuela de Cirujía Dental anexa á la de Medicina; la creación de Institutos en las ciudades de Santa Ana y San Miguel; la reorganización del Gabinete de Físicas del Instituto Nacional Central; el restablecimiento de la oficina del Observatorio Meteorológico y Astronómico; la fundación de la Escuela de Comercio y el suministro de valiosos instrumentos y objetos de estudio para los laboratorios de Física, Anatomía y otras Ciencias Naturales.

A la educación de los artesanos y obreros se ha prestado también cuidado y atención, restableciendo en esta Capital las Escuelas Nocturnas de enseñanza, fundando una en Cuicatlan y eximiendo de todo servicio consueño militar en tiempo de paz á los artesanos ó domésticos que concurren á dichas escuelas.

La educación de los llamados ante la ley á responder de delitos ó crímenes, debidos talvez á una ignorancia ó instintos que no se supo desvanecer ó refrenar en tiempo, tampoco ha sido desatendida por el Gobierno, que al efecto ha fundado en la Cárcel Pública de esta ciudad una escuela elemental de enseñanza, y dictado, como os lo dije antes, para los establecimientos de castigo, disposiciones, que analteciendo el espíritu y grabando en él ideas más elevadas de la vida, conviertan para los penados los lugares de oprobio en escuelas de buenas costumbres.

Y respecto de la enseñanza de la mujer, llamada por su naturaleza al heroico magisterio del hogar, de influencia tan trascendental en la vida de los pueblos, se ha provido, durante mi Administración, á elevarla al grado que su importancia requiere, estudiando detenidamente, antes de aprobarlos, los estatutos de Colegios dedicados á esa educación, acordando subvenciones á no pocos de ellos, que por su utilidad y promesas que entrañan, es conveniente fomentar y sostener; velando muy escrupulosamente por la satisfactoria marcha de las Escuelas Normales de Institutoras, y procurando abrir campos prácticos á las aspiraciones femeniles, estableciendo subvención especial á la Escuela de Comercio y Hacienda por la apertura de una sección especial para señoritas.

En fin, no ha habido lugar, ni cosa alguna en la República á donde no se haya querido en mi Gobierno llevar la simiente de la enseñanza ó mejorar su cultivo en los espíritus, fomentando sus nobles estilos y sus legítimas aspiraciones.

BENEFICENCIA.

El Gobierno de una Nación que se prede cristiana, tiene por el origen y los fines de su institución, por los medios de que dispone en relación con aquellos y por modo de composición de los elementos que la componen, deberes que, si en apariencia se ven dejados del mecanismo administrativo, no obstante, la más estrecha relación moral con el espíritu de una bien organizada labor gubernativa. El Gobierno es el responsable Administrador de los intereses de la Patria, sino también protector del débil y amparador del desvalido. Por perfecta que se suponga la obra de gobierno por el bienestar del país, por extensas circunstancias que ella sea, es muy difícil, si no imposible, nivelar la posición de los asociados, hasta abolir las desigualdades y la miseria. Siempre que los miembros de la comunidad cuya armoniosa situación requiera, de parte del Gobierno, algo más que la seguridad y garantía que todos tienen derecho, y

cuyo estado demanda, más que justicia y tolerancia, auxilio y caridad. De aquí la imperiosa obligación de proveer á la Beneficencia Pública como Ramo de Gobierno.

Penetrado de estas ideas, y para que tan importante Ramo pudiera tener, hasta donde es posible, vida propia, desde el principio de mi Administración se ha dado decidido apoyo á los Establecimientos de Beneficencia, y en especial á los Hospitales; de aquí que, habiéndose originado entonces serias desavenencias para que la Junta de Caridad de esta Capital entrara en posesión del edificio construido en parte con el generoso legado del señor don José Rosales, por haberse agotado los fondos de que se podía disponer para efectuar el pago á la casa contratista, sometiera el Gobierno á la Asamblea de 1899 el Proyecto de Decreto por el cual se estableció el impuesto de Cédulas de Vecindad, cuyo producto se destinó, en primer término, á la cancelación de la deuda en favor de la Casa Constructora, debiendo aplicarse después al fomento de los demás Hospitales de la República. La ejecución de este decreto se reglamentó el 29 de noviembre de 1900.

Habiéndose suscitado diferencias entre la Junta de Caridad y la Compañía Constructora del Hospital, sobre la falta de cumplimiento de ésta respecto de algunas cláusulas del contrato en lo relativo á la ejecución del trabajo, el Ejecutivo aprobó, con fecha 10 de septiembre de 1901, la demanda que dicha Junta estableció contra la Casa Constructora, y habiendo sido fallada la cuestión á favor de la Junta, ésta no sólo ha quedado exenta del pago del saldo que abonadaba, sino que la casa tiene que abonarle la diferencia que resulta á su favor por dos años y perjuicios.

El 18 de noviembre de 1899 se estableció un impuesto sobre las loterías extranjeras de beneficencia, cuyos billetes se expenden en el país, á favor del Hospital de esta ciudad, y el 29 del mismo mes se acordó el nuevo Reglamento de la Lotería del Hospital y Hospicio de Huérfanos. En marzo de 1901, se expidió un acuerdo concediendo permiso á varias señoras de esta Capital para hacer cada tres meses una rifa de dinero á beneficio de los pobres.

Muchas otras disposiciones de importancia ha dictado el Gobierno, ya para crear rentas aplicables á este ramo, ya para proveer de recursos á hospitales y casas de beneficencia, ya para reglamentación de estatutos; y ya, en fin, para atender á casos particulares que sería prolijo enumerar.

No obstante la precaria situación económica porque el país ha atravesado durante los años de mi Administración, á consecuencia de causas que vienen obrando de muy atrás, y que os son bien conocidas, la labor del Gobierno en este ramo ha ido hasta donde era materialmente posible, y como lo veréis en la Memoria que os presentará el Secretario de Estado en ese Despacho, se ha atendido también al restablecimiento de muchas pensiones civiles.

GUERRA.

Siendo el principal deber del Gobierno velar por la integridad y la soberanía de la Nación y por la tranquilidad pública, su labor en el importante Ramo de la Guerra ha tendido constantemente al fiel cumplimiento de tan noble misión. Para llenarla, se hacía preciso colocar al Ejército en un pie de disciplina, instrucción y moralidad sobre el cual pudiera mantenerse siempre á la altura de su deber. Con tal propósito, se ha reorganizado el servicio militar en toda la República, no sólo

en lo que respecta á la fuerza activa, sino también en cuanto á la disponible, y á las de reserva, cuerpos de Ejército creados durante mi Administración, y se ha reglamentado convenientemente cada una de estas instituciones; se ha procurado introducir en nuestras leyes militares las reformas que la experiencia aconsejaba: llenar innumerables deficiencias de que adolecían y adaptarlas á nuestro estado de cultura, consagrando en ellas principios de humanidad y de justicia lamentablemente proscritos en nuestros viejos Códigos militares. A este fin se emitió la Ordenanza de 1900, tan liberal en las disposiciones aprobadas por el Ejecutivo, que la Asamblea Nacional Legislativa del año siguiente á su aprobación, juzgó necesario derogar muchas de ellas en resguardo del principio de autoridad; y se efectuó, bajo la dirección de uno de nuestros más expertos Jefes, la compilación en un solo cuerpo de todas las leyes militares, y si no se ha llenado completamente el propósito del Gobierno, si se ha dado un paso de trascendencia con las reformas legales introducidas en el Ramo; era preciso elevar el nivel de la clase militar y mejorar la condición del soldado, inculcándole sentimientos de amor á la Patria y á sus leyes, y afianzando en él la nobleza del honor por medio de una bien dirigida educación moral. Ese fue el objeto que el Gobierno se propuso al establecer en los cuarteles de esta Capital escuelas, y en los Departamentos Academias Militares, en donde, al propio tiempo que se instruye á los Oficiales é individuos de tropa, se les educa y cultiva para el exacto cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales. A este propósito obedeció también la función de la Escuela Politécnica, llamada á perpetuar la obra moralizadora del Gobierno al suministrar al Ejército en el futuro Oficiales é Instructores competentes, que tendrán nociones exactas de su posición y obligaciones y que harán sentir su beneficios influencia al llevar á todos los ámbitos de la República hábitos de moralidad y de disciplina y sentimientos de pundonor y respeto por la noble carrera de las armas. Tal fue también el objeto que el Gobierno tuvo en mira al solicitar de los de Chile y México el envío de Oficiales Instructores en las armas de Artillería y Caballería, respectivamente. La Misión Mexicana organizó el Cuerpo de Caballería de esta ciudad, que tan importantes servicios ha prestado bajo la acertada dirección de su Jefe, señor Coronel Francisco de P. Alvarez, y la Misión Chilena ha trabajado asiduamente en la instrucción de las Brigadas de esta Capital, en la elaboración de varios Reglamentos, y en la actualidad tiene á su cargo la Dirección de la Escuela Politécnica, que desempeña á entera satisfacción del Gobierno.

Entre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para procurar la moralidad del Ejército, merecen mencionarse la fundación de un Consejo de Guerra permanente, llamado á conocer de los delitos cometidos por miembros activos del Ejército, la creación de una Comisión Revisora de Despachos y documentos militares institución de imperiosa necesidad para poner coto al abuso que se hacía por medio de certificaciones *ad hoc* sobre graves obtenidos y servicios prestados en campaña, y la formación del Escalafón General de Jefes y Oficiales, en el que no figuran sino aquellos que tienen sus despachos debidamente legalizados.

Desoso el Gobierno de introducir en este Ramo las economías compatibles con el buen servicio, y en la revisión de todas las pensiones militares y ha procurado que

el personal á las guaniciones de Departamento quedara limitado en lo estrictamente necesario para la conservación del orden.

En el plan de reorganización del Ejército y de su instrucción práctica, hubo de consultarse, desde el principio, la higiene y salubridad de los edificios destinados á Cuarteles, la conservación en buen estado de los Almacenes de Guerra, la reposición de cuantiosos elementos, deteriorados una parte por la acción natural del tiempo, y destruidos en su mayor parte por el incendio de la Guardia de Honor el 4 de septiembre de 1901; suceso lamentable que impuso al Gobierno gastos de otro orden en la reparación y construcción de nuevos locales para cuarteles y oficinas, á más de la forzosa reposición del valioso armamento perdido y en la compra de equipos y vestuario.

Entre las obras materiales realizadas en este Ramo, merecen mencionarse especialmente la construcción del Cuartel de Artillería en el Campo de Marte de la ciudad de Santa Ana, edificio que consulta todas las condiciones de solidez, amplitud, comodidad, higiene y belleza de estilo apetecibles, y que, á no dudarlo, será el primero en Centro América, entre los de su género; el Sanatorio Militar de esta Capital, que ha venido á llenar una de las más imperiosas necesidades, en relación con el deber que el Gobierno tiene de velar paternalmente por la salud y la vida de los fieles servidores de la Nación.

A la realización de obra tan benéfica, útil y necesaria ha cooperado, con la mayor asiduidad y abnegación, el señor General Luis Gómez, Comandante de la 2ª Brigada de Artillería, y sus empeños en favor de ella han sido tan notorios, que puede asegurarse que á su esfuerzo se debe en gran parte el haberla terminado tan rápida y formalmente.

Faltaría á un imperioso deber de justicia si omitiera en este documento la expresión de mi más cordial y sincera alabanza á la conducta altamente recomendable de los empleados de este Ramo, y á la de los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército Nacional, que tan digna y patrióticamente se han conducido en todas ocasiones, durante mi período de mando. Ellos, con abnegación y disciplina dignas de la causa del orden y la tranquilidad; ellos, con fervoroso celo y leal entusiasmo, dignos de la Patria á quien sirven, han sabido secundar, de manera eficaz, las elevadas y saludables intenciones de mi Gobierno.

HACIENDA

En el Ramo de la Hacienda Pública, de tan sagrado y delicado manejo, pues representa el haber que el pueblo deposita en la confianza del Gobierno, para que éste se lo devuelva en acción bienhechora sobre los intereses generales, protegiendo la libre acción del Comercio, prestando garantías á los esfuerzos y productos del trabajo personal y manteniendo el crédito del país; verás, casi hasta palpaz, por el cuadro rentístico de que á continuación doy cuenta, las economías introducidas y los adelantos efectuados durante los cuatro años de mi labor gubernativa.

Al comenzar ésta, la situación fiscal del país no podía ser más angustiosa; se tropezaba con grandes dificultades para un arreglo conveniente en la cancelación de la deuda externa; la interna se había aumentado considerablemente con los atrasos de pagos de sueldos, pensiones, suministros &; los ingresos producían escasamente para los gastos, y los arbitrios fiscales eran nulos y sin fuerza para el pronto equilibrio de la Hacienda Pública. Su

estado hoy es consolador. Su movimiento ha sido:

INGRESOS

1899	
Rentas Aduaneras.....	\$2 449,894 30
Id. de licores..	1,594,060 78
Id. diversas y servicios...	434,928 46
Negociaciones, depósitos y otros ingresos.....	\$ 797,928 75
Total	\$ 5,276,812 29

1900	
Rentas Aduaneras.....	\$4,023,773 94
Id. de licores..	1,825,513 42
Id. diversas y servicios..	481,767 17
Negociaciones, depósitos y otros ingresos.....	\$ 323,089 16
Total	\$ 6,654,143 69

1901	
Rentas Aduaneras.....	\$1 168,564 59
Id. de licores..	1,814,761 99
Id. diversas y servicios..	573,394 98
Negociaciones, depósitos y otros ingresos.....	\$1,133,958 17
Total	\$ 7,690,679 73

1902	
Rentas Aduaneras.....	\$4,272,417 07
Id. de licores..	1,857,706 42
Id. diversas y servicios..	471,898 21
Negociaciones, depósitos y otros ingresos.....	\$1,887,725 41
Total	\$ 8,589,747 11

Producto en los cuatro años.....\$28,210,953 82

Habiendo, entre el año de 1899 y 1902, un aumento en éste de \$3,313,363 82 en el producido de Rentas, distribuido entre:

Rentas Aduaneras.....	\$1,822,522 77
Id. de licores..	263,645 64
Id. diversos y servicios..	136,969 75
Negociaciones, depósitos y otros ingresos.....	\$1,090,225 66
Total	\$ 3,313,363 82

EGRESOS

1899	
Asamblea Nacional.....	\$ 33,057 33
Presidencia	26,279 83
Cuerpo Administrativo.....	3,242,553 00
Crédito Público.....	\$1,874,320 95
Total	\$ 5,176,212 10

1900	
Asamblea Nacional.....	\$ 56,722 61
Presidencia	33,470 28
Cuerpo Administrativo.....	3,522,232 82
Crédito Público.....	\$3,182,447 89
Total	\$ 6,794,873 60

1901	
Asamblea Nacional.....	\$ 48,021 40
Presidencia	28,443 00
Cuerpo Administrativo.....	4,302,483 91
Crédito Público.....	\$3,261,942 86
Total	\$ 7,640,891 17

1902	
Asamblea Nacional.....	\$ 42,273 46
Presidencia	34,620 00
Cuerpo Administrativo.....	4,655,602 43
Crédito Público.....	\$3,838,351 69
Total	\$ 8,970,847 58

Suma de Egresos en los cuatro años.....\$28,182,824 45

DEUDA PUBLICA

1899	
Externa..	\$ 725,000—150%
Interna:	
Bonos en circulación...	\$8,518,035 42
Sueldos, pensiones, suministros &	2,506,017 99
Créditos anteriores á....	
1899, convertidos por ley expresa en Bonos de El Salvador ..	978,665 00
Total	\$12,002,718 41

Total en el año de 1899

1902	
Deuda Interna:	
Bonos de El Salvador...	\$6,299,579 41
Bonos diversos.....	2,553,198 25
Créditos diferentes	743,850 68
Total	\$ 9,676,628 34

La Externa ha sido cancelada, por el arreglo hecho con la Compañía del Ferrocarril de Occidente; por manera que sólo queda la Deuda Interna de

lo que implica una amortización total de.....	\$11,388,511 38
de los cuales corresponden á la Deuda Interna.....	\$2,326,080 89
y á la Deuda Externa.....	\$9,062,500 00
Total	\$11,388,511 38

Y á esta suma se debe agregar \$17,500 60, con el cambio de \$218,750 00, valor de la deuda de Moneda de la "Water-ow" cancelada.

bonos amortizables en las Aduanas de la República, ya totalmente recogidos.

Respecto del movimiento de Importación y Exportación, como la Oficina de Estadística del Comercio es de reciente fundación, sólo puedo informaros del efectuado en los años de 1901 y 1902, que ha sido:

En 1901 Exportación, lib.
60 394.612, con un
valor de \$11.047,913 92
Importación, kgr.
13 486.027, con un
valor de „ 6.537,876 60

En 1901 Saldo á favor de
la Exportación — \$ 4 510,037 32

En 1902 Exportación, lib.
50 994.203, con un
valor de „10.278,151 98
Importación, kgr.
14.799,399, con un
valor de „ 6 868,462 70

En 1902 Saldo á favor de
la Exportación ... \$ 3.409,689 28

Lo que da un total de \$7.919,726 60, que el Comercio extranjero debe al Comercio del país en estos dos últimos años. El Gobierno, por los medios que á su alcance han estado, ha tratado de favorecer su libre acción, allanando los obstáculos que pudieran entorpecerla, eximiendo de todo impuesto la importación de algunos artículos, como los destinados á la elaboración de minas, los sacos vacíos, el alquitrán y la exportación del añil; definiendo los puntos dudosos de los antiguos reglamentos y tarifas aduaneras, y dictando resoluciones que á la par que aumenten el producto de nuestras rentas, miran al bien de los particulares y no sofocan la incipiente vida del comercio.

En otro orden se han efectuado también mejoras de alguna importancia, y que contribuyen al más limpio manejo de los fondos públicos, como son el Reglamento de conversión de la Deuda flotante y su conversión en Bonos de El Salvador, y la mayor amplitud de facultades concedidas á la Contaduría General para mejor fiscalización de las cuentas. Se publicó también el Reglamento de Licores y su reforma, al cual la demandaba la mejor administración de esa Renta, y se han llevado á cabo, además, otras de menor importancia, de que os impondréis por la Memoria que pasará el señor Ministro del Ramo.

He procurado cumplir con lealtad y entereza de ánimo las promesas que hice á la Nación al ascender, por soberano mandato del Pueblo, á la primera Magistratura de la República. Y si la obra de mi Gobierno adolece, como es natural, de las imperfecciones ó defectos inherentes á toda obra humana; si ha sido deficiente en relación con lo mucho que á la Patria se debe en forma de abnegados sacrificios y de noble esfuerzo, quedame, en cambio, la satisfacción de haberle ofrecido el culto de mi más puro afecto, el más sincero respeto por sus instituciones y todo el vigor de mi voluntad, y tengo la plena persuasión de que, sometida mi labor á un riguroso análisis, no podría señalar en ella un solo acto que revelara voluntad desconocimiento de deberes, ni propósito deliberado en el sentido del

virtud de la Patria, que sabe inspirar elevados sentimientos á los corazones que han palpitado á la vida bajo su hermoso cielo y que sabe también encender en los espíritus, con la llama de la vida, el fuego inextinguible del patriotismo, fecundo manantial de las más preciadas virtudes cívicas; atribuidlos á las relevantes prendas de carácter del altivo y laborioso pueblo cuyos destinos he tenido el honor de dirigir; no olvidéis que importantísima parte de esos merecimientos debe abonarse en sincero reconocimiento á los probos é ilustrados colaboradores con que he tenido la fortuna de contar en mi Gobierno. Y, cuanto á las faltas de que adoleciera, dignaos dispensarme vuestra benevolencia, en gracia de la hidalguía salvadoreña y en obsequio á la sinceridad con que he servido al país.

Dentro de breve lapso volveré á la vida privada, lleno de gratitud hacia el pueblo que tan señaladas muestras de atención y deferencia me ha dispensado; y así como al empuñar las riendas del Gobierno, presté formal y solemne promesa de velar por los altos intereses de la Nación, me honro ahora en protestaros también solemnemente que en mi calidad de ciudadano estaré siempre pronto á concurrir con todas mis energías á la obra de paz y de progreso, á la que he consagrado mis mejores atenciones, y á la defensa de los fueros nacionales, si, por desgracia, llegaren á verse amenazados.

Que el espíritu de la Patria presida vuestras deliberaciones, para que vuestra labor sea no solo completa y benéfica, sino también perfecta, admirable y fecunda en resultados para el porvenir, como El Salvador lo espera confiadamente de vuestro honor, ilustración y patriotismo.

Señores Diputados:

Tomás Regalado.

San Salvador, febrero 12 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 12.—André, Ministro de la Guerra, ha publicado una orden prohibiendo á oficiales empleados en el Ministerio de la Guerra, que tomen la menor parte en la discusión del asunto Dreyfus, que se trata de remover. Esta orden es resultado de lo que se ha publicado diciendo, que el Gobierno tenía en su poder pruebas en favor de Dreyfus. No se cree que esta orden sea prueba de que el Gobierno se proponga suprimir los hechos de esta causa, sino únicamente evitar que los oficiales y otras personas tomen parte en ninguna agitación política.

Washington, 12.—El Departamento de Estado ha recibido del Ministro del Brasil una nota explicando porqué el fuerte "Da Barni" no saludó al crucero americano "Detroit" cuando éste pasó frente á dicho fuerte en camino para el Puerto Parro. El Gobierno de Washington considera este incidente terminado.

Río Janeiro, 12.—Está para concluir el embrollo del Acre. El Ministro boliviano Pinilla, que acaba de llegar de Petrópolis, en donde generalmente reside, ha declarado que su Gobierno está dispuesto á contratar el arriendo del territorio del Acre á un Sindicato boliviano, y someter al Tribunal de La Haya los otros asuntos referentes á esta cuestión. Antenoche se preparaba una gran demostración en honor del Barón Derio Branco, la cual no se efectuó, debido á las lluvias.

Constantinopla, 12.—Según un despacho de Roma, el Gobierno italiano ha pedido una indemnización á la Puerta, amenazándola con una demostración naval, por el ultraje hecho á un súbdito italiano, llamado Finbani Alleges, haciéndole sufrir los gendarmes de Prevenze el trato más grosero. Prevenze es un puerto tarco de Albania.

Caracas, 12.—Las Legaciones extranjeras han sentido los efectos del bloqueo aquí. Les ha faltado el pan en absoluto. Goffart, Encargado de Negocios de Bélgica, suplicó al Comandante del crucero británico "Tribune" que le mandara un saco de harina, lo cual dicho Comandante no quiso hacer; pero el Comandante de la cañonera "Marietta" de Estados Unidos, se lo mandó. La sal vale ahora 15 centavos la libra. El Gobierno de Venezuela envió una expedición á Higuerote contra los revolucionarios, que con la bandera de Matos están saqueando el país.

Glasgow, 12.—El río "Clyde" rompió los diques arriba de Glasgow, é inundó el industrial distrito de Rutherglen. Unas 12 grandes fábricas han sido inundadas, subiendo el agua á varios pies de altura. El camino principal está á 10 pies bajo del agua. Muchas casas han quedado inhabitables. Varios distritos al Sud de Glasgow están completamente cubiertos por el agua. Los daños son sumamente fuertes. Las lluvias han hecho crecer los ríos y han inundado muchas millas de territorio. El tráfico por ferrocarril con Escocia se ha suspendido. Los puentes desaparecieron y multitud de casas están derribadas; pero hasta ahora no se consigna ninguna muerte.

Barcelona, 12.—A pesar de los esfuerzos de los socialistas y anarquistas para provocar una huelga general, las autoridades han logrado evitarla hasta hoy. Las autoridades han tomado todas las precauciones necesarias para mantener el orden público. Los gendarmes y la Caballería han recibido la orden de obrar con vigor siempre que sea preciso, y han ocupado todos los principales puntos estratégicos de la ciudad. Varias diputaciones de los anarquistas han ido donde los propietarios de periódicos á pedirles que suspendan sus publicaciones; pero los propietarios han rehusado satisfacerlos. Hubo choque ayer entre los partidarios de la huelga y la policía, en el mercado central. Un policial y un empleado de carros resultaron heridos. El motín fue por último dispersado. La mayor parte de los socialistas se oponen á que la huelga se efectúe.

New York, 12.—El Profesor Jenks, de la Universidad de Cornell, Conant Morton, de la Compañía "Trust," y E. Bruch, de la Compañía "American Smelting, Refining Co.," irán á México, en marzo próximo, á estudiar la cuestión de dinero corriente en México, con la mira de ayudar al Gobierno de esa República á establecer allí un sistema monetario mejor.

Caracas, 12.—Ayer salió el General Ferrer con 1,500 hombres y hoy atacó á las fuerzas revolucionarias que ocupaban á Jananeras. Después de un combate de 2 horas, tomó la posición.

Londres, 12.—"El Almirantazgo británico," dicen de Nice (Francia), "descuida el aumento de buques de guerra de mayor desalojamiento y de armamento mejorado, que caracteriza el programa de construcción tanto aquí como en otras naciones marítimas, lo cual hace que se trate de aumentar el programa marítimo de la Gran Bretaña con un nuevo tipo de buques de guerra que supere á los de las otras naciones en tamaño, velocidad y poder, tales

como han sido concebidos por Mr. Watts. Habrá 5 de estas grandes máquinas de combate; su desalojamiento será de 18,000 toneladas cerca de 2,000 toneladas más que el "King Edward" que es el mayor buque de guerra que jamás se ha construido en el mundo. Llevará cañones de 12 pulgadas, colocados en 2 barbetas en la proa y en la popa, además de 8 cañones de nueva invención de 9.2 pulgadas, montados por pares en 4 torrecillas; unos 12 cañones de fuego rápido, 12 pesados cañones que puedan atravesar el blindaje de los buques enemigos, protegidos por armaduras. Los cañones de 9.2 pulgadas podrán arrojar 300 libras de balas, 2 ó 3 veces por minuto. La velocidad de estos vapores será de 19 nudos. La armadura será superior á la del "King Edward", y todo el casco estará defendido por fuerte enrejado."

Berlín, 12.—Los representantes agrícolas de toda Alemania se reunieron. Lewald, Comisionado de Alemania á la Exposición de San Louis, dijo, que se debía exhibir lo más completamente posible el estado de la agricultura alemana; que tanto el Imperio como cada Estado, debían generosamente aprontar dinero para esta certamen.

Bruselas, 11.—Robino, el anarquista que trató de asesinar al Rey Leopoldo, ha sido condenado á trabajos forzados por la vida.

Berlín, 12.—Los oficiales del Foreign Office dicen, que el protocolo alemán se va á firmar en Washington; que no es cierto que Alemania ponga obstáculos; que se firmará primero el protocolo británico y en seguida el alemán é italiano.

Londres, 12.—El Contra Almirante Cochrane, en una carta al "Times", hace asombrosas revelaciones sobre el salvaje sistema de castigos adoptados en los regimientos de guardias. Dice, que el culpable es citado ante una Corte Marcial de oficiales superiores subalternos y que casi siempre la sentencia es que sea azotado, lo cual se ejecuta con mucha crueldad, rebajando así la dignidad del reo.

Hamilton, Bermuda, 12.—El vapor "Madiana", que salió de New York á una isla del Mar Caribe con excursionistas á bordo, se ha trabado en los arrecifes de esa isla y las oleadas lo están haciendo pedazos. El remolcador es el único que ha podido acercarse á una milla del "Madiana." Se trata de salvar á los pasajeros por medio de botes salva-vidas del "Glendon", que son los únicos que logran acercarse.

Londres, 12.—Plata de Londres, 224 peniques; de New York, 48 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 15:

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, febrero 14 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m. fundó en esta bahía, procedente de San Francisco y acentas, el vapor alemán "N. K." de 2 353 toneladas, su Capitán E. Kraus y 63 tripulantes: tras para esta puerto 941 bultos de mercaderías, 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Emilio Paz, de San Luis. —Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Corón, Rodrí-

go Pérez, Alberto Meñades, Eusebio Escobar, Berta Valdés, Tío: Teo. Montecorosa.

Ausentes.—Carlos A. Moncada, Isabel Amaya, Dolores Miranda (?), Salvador Cuéllar, Flusti no Barahona, Angela Rivas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 14 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SAN VICENTE.

Fallecieron.—Ricardo Andrade y Gil Avila. Domicilio ignorado.—Rodolfo Art. Nicanor Amaya. Dra. Matría Abrego, Andrés Arias (co-brar) Gabriela Rómulo Molina, Antonia de Paz.

No se encuentran.—Gabriel Dulgado, Juliana Flores, la señora González, Y. Martín, José María Pereda, Teresa Trejo, Rafael Martínez.

Desconocidos.—Santos Dominguez, Manuel F. Flores, Berta Gómez, Juan Antonio López, Cornelio Martínez.

Ausentes.—Pablo Gómez, Francisco de León (3).

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 7, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ser no prófugo; 1, por obrar escandaloso; 2, por falta de licencia; 1, por hurto; 1, por golpes á otra; 1 por el robo perdido de conocimiento, y 1, por el robo fundado; y una mujer, por robos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Roberto Ross, de Acajuta; E. Altechal, de Santa Ana. Salieron: S. A. Godoy, para Santa Ana; F. Korn, para Comangua; H. Pohl, para Armonía.

Hotel Siglo XX.—Entró: Marcela de Arvalo, de Lobasco. Salieron: Juan B. Gamboa y J. W. Páramo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Rafael Gómez y Salvador Santizano, de Alegria; Segismundo Sandoval, de Chantonango; José Duarte, de Santa Ana; José M. Errutia, Francisco Urrutia y Francisco Urrutia h., de Coputepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Juan Gubler, de San Miguel; Luis Banguochea, de Acajuta.

Hotel "Fuente Luminosa".—Salió: Daniel Pérez para San Salvador.

SERVICIO DE CORREOS

DESINFECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Con fecha 6 de los corrientes, el Consejo Superior de Salubridad comunicó á esta Dirección, que, considerando como sospechosa de infección toda la correspondencia que viniere del Norte por los vapores del Pacífico, debía desinfectarse antes de ser entregada á los destinatarios, observándose en esta operación las instrucciones que determina el mismo Consejo.

En tal virtud, se avisa al público que, hasta nueva orden, la correspondencia procedente del Norte no podrá ser distribuida sino al día siguiente de su llegada, desde las 8 a. m. en adelante.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 9 de 1903. 6-6

Aviso

á los interesados que se ha señalado las diez de la mañana del día 15 del corriente para el remate del cobro del impuesto de diez centavos por el ataque de cardas en esta ciudad á favor de la Junta Central de Agricultura.

Para remate se hará en la Oficina de la Dirección General del Ramo, 5ª Calle Oriente, nº 28, frente á la casa del Dr. Delgado. 5-5

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Marroquina, vecino de Armonía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de él, una finca denominada "El Monte Verde," situada en el cantón "Los Mangos," ju-

riación de Armonía, Departamento de Sonsonate, compuesta de treinta y dos manzanas de terreno, equivalentes á dos mil seiscientos cuarenta áreas, y linda: al Sur y Oriente, con terreno de Vicente Guillón y Antonio Rivera; al Norte, con terrenos de Juan Antonio Portillo, que fue de María Landaverde, y Dionisio Zaldivia, antes de Gregorio Alas, y terreno de María Landaverde, antes de Andrés Soza; y al Poniente, con terrenos de Salvador Mautica y Dolores Marrocco. La hubo el señor Marroquina, por compra que hizo á don Daniel Calderón, el año de mil ochocientos noventa y seis ante el abogado Rafael Ulloa Palacios. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de esta vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Figueroa, vecino de Texiatepeque, un terreno situado en el punto llamado "El Titón," jurisdicción de su domicilio, compuesto de cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Magaña, sirviendo de límite una ruiña natural que comienza del solar de la casa que hay en el terreno y que conduce al río de "Ipago"; al Norte, con terreno del mismo Magaña; al Poniente, con el de Marcos Velázquez; y al Sur, con heredad de Ezequiel Magaña, río de "Ipago" de por medio. Lo hubo el señor Figueroa, por compra que hizo del derecho á Manuel Figueroa, por escritura pública otorgada en Texiatepeque, el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, ante el juez primero de Paz de dicha villa. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ezequiel Zapeda, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de la señora Inés Ramos, del mismo vecindario, dos terrenos, situado el primero en el lugar llamado "Cantón del Norte," jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos manzanas y medio ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Matías; al Norte, con Simón Chachagua; al Poniente, con los de Jeremías Menéndez, camino de por medio; y al Sur, con los de Francisco Morán; y el segundo, situado en el lugar llamado "Sancasán" de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas y un quinto ó sean doscientas veinticuatro áreas, también rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Contreras Aguirre ó Hilario Galicia; al Norte, con terrenos de Potenciano Vila; al Poniente, con los de Marcelo Rincón; y al Sur, con los de Narciso García, y á favor del presunto señor Zapeda, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio de Jesús, Juan Vicente, Isidro y José María Zapeda y á favor del mismo de Sebastián de Jesús Ramos ó Zamba, otro terreno rústico, sito en el lugar llamado "Sancasán" de la misma jurisdicción, cultivado en parte de cañe en plantilla en buen estado, un pedazo de plantar y unos árboles frutales, consta aproximadamente de doscientas áreas de tierra de regular clase, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Bueno; al Norte, con terreno del mismo Luis Bueno y Marcelo Rincón, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Urbano Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José María Sánchez y el de Eduvigis Zapeda. Los dos primeros inmuebles los adquirió la señora Inés Ramos, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochenta y dos; y el tercer inmueble lo adquirieron los señores Zapeda y el señor Ramos Zamba por herencia de su antecesora Inés Ramos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nemésio Cullu, vecino de Nahuatenco, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en "La Sabana," de aquella ju-

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de Dios Luaceta, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Viana, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Dionisio Requena, del mismo domicilio, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Ataco, uno en "El Tabión," tiene quince tarrazas de diez brazadas cada una ó sean sesenta y seis áreas, más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Pedro Mendoza; al Poniente, con terreno de Crescente Guevarilla; al Norte, con terreno de Atanasio Guevarilla; y al Sur, con camino real; y el segundo en el lugar "Siete Camisetas," compuesto de quince tarrazas ó sean cuarenta y dos áreas, lindando al Oriente, con José Crisanto Neco; al Poniente y Norte, con un barranco; y al Sur, camino real. Dichos inmuebles los adquirió el señor Requena, por concesión que lo hizo la Municipalidad de Ataco. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tránsito Castillo de Barrientos, los cinco terrenos siguientes, situados en jurisdicción de Caluco: el primero inculto, constante como de ciento cuarenta áreas, y que tiene por límites al Norte, terrenos de la señora Castillo, antes de Rosario Portillo; al Oriente, el de Fermín Quesada; al Poniente, el de José Sagastume; y al Sur, los de la misma señora; y el segundo en "El Balsamar," constante de sesenta áreas, y sus linderos son: al Norte y Oriente, terrenos de la señora Castillo; al Poniente y Sur, los de la sucesión de don Rafael Herrera. El tercero en "Cuyaco," de ciento cuarenta áreas, tiene por límites por todos sus rumbos, terrenos de la misma señora Castillo. El cuarto, de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por límites al Oriente, terreno de Simón Rosales, camino por medio; al Norte, el de la sucesión de Simón Zavala; al Poniente, el de Antonio Cangil; y al Sur, el de Santiago Cueschte; y el quinto de cincuenta áreas, tiene por límites al Oriente, terreno de Rita García; al Norte, los de Rita García y Emeteria Arana; al Poniente, el de Antonio Quesada; y al Sur, los de Quesada y de María Estefanía García; existiendo en este terreno una servidumbre de tránsito a favor de Rita García; y los adquirió la señora de Barrientos, por compra a los señores José María Gutiérrez, Rafael Herrera, José Sagastume, Rodrigo Castillo e Isidro Lavaderilla; y a favor de don Ramón Barrientos, una casa de teja, situada en el centro de la ciudad de Ixaco ubicada en un solar constante de tres metros treientos setenta y seis milímetros de Norte a Sur, por diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, y tiene por lindero al Oriente, calle por medio, casa de Salomé Barrientos; al Norte, la de Ramón Barrientos; lo mismo que al Poniente; y al Sur, casa de don Benigno Barrientos; casa que adquirió el señor don Ramón Barrientos, por compra a doña Escaración Castro. El que se creyera perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tránsito Castillo de Barrientos, vecina de la ciudad de Ixaco, un terreno rústico, abastalado sin más cultivo que algunos árboles frutales en parte, cerrado de paja, compuesto de diez tarrazas de extensión de quince brazadas en cuadro cada una, ó sean más ó menos cuarenta y dos áreas, situado en el pueblo de Caluco, que linda al Oriente, con terrenos de las señoras Barrientos y antes de don Ramón Barrientos; al Norte, con terreno de la señora Castillo de Barrientos, que perteneció a Manuel Sinto y a Rosario de Calvo; al Poniente, con terreno de la misma señora Castillo de Barrientos, que antes era de Juana Alicata Quesada; y al Sur con terreno de Rita García. Dicho terreno lo hubo la señora Castillo de Barrientos por compra que hizo a María Dolores Acuña. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Mateo Martínez, de este mismo domicilio, un terreno situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda al Oriente y Norte, con terreno de Juan de Dios Luaceta; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Abraham Morán; y al Sur, con el de Demetrio Lumeta. Dicho inmueble lo hubo

don Mateo Martínez, y a favor de don Juan de Dios Luaceta, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco E. Morino, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del General Francisco Salaverría, vecino de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, un terreno de veintidós manzanas ó sean quince hectáreas y cuarenta áreas, onacotado en parte, con dos ranchos de paja, con cercas de alambre propias al Sur, y por mitad al Poniente y Norte, situado en las jurisdicciones de Santo Domingo y Santa Catarina Masahuat, del mismo Departamento, y linda al Oriente, terrenos de la sucesión de Julio Pérez y los del mismo Salaverría, antes de Andrés Mendoza, río "Techapán" de por medio; al Norte, terrenos del General Salaverría, antes de la sucesión de Petronila Osorio, de Luciana Gutiérrez y ejidca de Masahuat; al Poniente, terrenos de la sucesión de Luciana Gutiérrez, mediante una quebrada y un camino; y al Sur, terreno de Gregorio Osorio y camino a "San Pedro Puatla; cuyo terreno lo adquirió el General Salaverría por haberlo comprado a doña Antonia Morán, vecina de Santo Domingo, antes referido, el veintiseis de junio de este año, quien a su vez lo hubo por compra en dos finciones a Agustín Morán y Gregorio Osorio, aquel de Masahuat y este último de Santo Domingo. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tránsito Castillo de Barrientos, vecina de la ciudad de Ixaco, un terreno rústico, abastalado sin más cultivo que algunos árboles frutales en parte, cerrado de paja, compuesto de diez tarrazas de extensión de quince brazadas en cuadro cada una, ó sean más ó menos cuarenta y dos áreas, situado en el pueblo de Caluco, que linda al Oriente, con terrenos de las señoras Barrientos y antes de don Ramón Barrientos; al Norte, con terreno de la señora Castillo de Barrientos, que perteneció a Manuel Sinto y a Rosario de Calvo; al Poniente, con terreno de la misma señora Castillo de Barrientos, que antes era de Juana Alicata Quesada; y al Sur con terreno de Rita García. Dicho terreno lo hubo la señora Castillo de Barrientos por compra que hizo a María Dolores Acuña. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Carmen Lumus, vecino de Texistepec, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Ignacia Mendoza, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean docientas ochenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con cercas y terrenos de Nicolás Lumus y Dolores Reyes; al Poniente, con el camino de "El Pilon"; al Norte, con cerco propio y terreno de Carmen Lumus; y al Sur, con el mismo camino de "El Pilon." Dicho inmueble lo adquirió la señora Mendoza por concesión municipal, el año de mil novecientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Rivera, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Marcelino Palacios, vecino de Agua Caliente, de un terreno como de veinte manzanas de extensión, situado en el área de los extrajidos ejidos de dicho pueblo, en el lugar llamado "Montaña del Cacao," de la jurisdicción de Nueva Concepción, que linda al Oriente, con terreno de Apolonio Quijada, desde un mojón de piedra donde está un palo de copinol, cruzando un sanjón mirando al Norte, en línea recta a llegar donde está un mojón junto a un árbol de jocoque en el borde de una quebrada; al Norte, el lindero está quebrada que sirve a unos obreros que están hacia arriba hasta llegar al mojón que divide el terreno de Joaquín Palacios; al Poniente, con terreno de Joaquín Palacios, pasando por un mojón de piedras que está sobre la cuchilla hasta la junta de dos quebradas al otro lado hacia el Sur; y al Sur, con terreno de Juan Rodríguez. El señor Marcelino Palacios hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcaldé municipal de su domicilio, a diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador. Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Alejo Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Nemesio Alvarez, un terreno situado en el lugar llamado "La Estrechara," jurisdicción de Corinto, como de ocho manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Nemesio Alvarez y Patrona Umaña, una quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Guzmán, Máximo Hernández y Antonio Bautista, divididos por la misma quebrada; al Poniente, con terreno de Vicente Cruz, divididos por una quebradita y Marcos Alvarez; y al Sur, con terreno del mismo Tereso Alvarez quebrada y camino real de por medio. Lo hubo por compra a don Manuel Morano. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador. Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Ramón Obregón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Luisa Hernández de Rodríguez, un terreno situado en el cantón "El Trillo," jurisdicción de Usulután, de dos y media manzanas de capacidad, lindante al Oriente, camino de por medio, con terreno de Antonio Palacios; al Norte y Poniente, camino de por medio, con terreno de Margarita María; y al Sur, con terreno de Alejandro Avalos. Mide al Oriente, ciento cincuenta y dos metros; al Poniente, ciento diez y ocho metros; y al Norte y Sur, ciento veintidós metros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el señor don Bernardino Berasánde, contra Señora Francisca Zaldúa Parada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Tránsito, de la villa de Apopa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, seis metros veintidós centímetros, lindando con solar de Rosenda Rivera; al Norte, veintidós metros y linda con casas y solares de los señores María Barrera y Calixto Chávez; al Poniente, mide cinco metros y linda con casa de doña Paula Blasco, calle de por medio; y al Sur, los mismos veintidós metros que tiene por el Norte y linda con casa y solar de la señora Eleuteria Rivera. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes, de común acuerdo, por la cantidad de veintidós pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano V. - J. Antonio Filla, Eje.

Por ejecución seguida por el doctor Joaquín Bonilla como apoderado de don José Mariano Deke, contra la sucesión del finado alemán don Guillermo Augusto Bartel, representada por el curador especial Sr. P. don Enrique Córdoba por trescientos pesos con sus intereses y costas se vende en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico del señor Bartel, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el punto llamado "Los Limones," constante de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante al Oriente, con terreno de Jerónimo Machado y

go Tamacón, cable de por medio con el primero y cerco de alambre con el segundo; al Norte, con terreno de Carlos Montas, calle de Huizúcar de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Mercedes Dimas, cerco de alambre y de paja de por medio; y al Sur, con terreno del señor Clemente Coscocho, quebrada de por medio. El terreno descrito está hipotecado al señor Duka, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte, Rafael López, Srlo. Int.

Marcos Guzmán, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Eusebio Ramos, contra la señora Juana Santiago, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa-rancho de tejas, en galera, que tiene seis varas quince pulgadas de largo, por nueve varas quince pulgadas con todo y corredor de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Rosales, calle de por medio; por el Norte, con terreno de los herederos de Asunción de León; por el Poniente, con solares de Romualdo Lobato y Dionisio Ramos; y por el Sur, con terrenos y casas de Julio Escobar y Dionisio Ramos; otra casa de paja en el estado de ocho varas de largo, por seis varas de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de José Eusebio Ramos; al Norte, con propiedad de Gerardo Ramos; al Poniente, con propiedad de José Inés Vásquez; y al Sur, con propiedad de Dionisio Ramos. Dichos inmuebles están valorados en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Marcos Guzmán, Francisco Castro, Srlo.

El Infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Cortés Villacorta y Luciana Guerra de Pino, contra Agustín Figueroa, todos de este domicilio, por la suma de treinta pesos al primero y quince á la segunda procedentes de tres quintales de café ó su equivalencia en kilogramos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un derecho hereditario primitivo que tiene Figueroa en una finca situada al Noroeste de esta ciudad, de la capacidad de trescientas treinta y cinco áreas, más ó menos, lindante al Oriente, con finca de Fidelia Estrada y sucesión de Victoriano Herrera; al Norte, con finca de Matías Martínez, Sebastián Figueroa y Efigenio Rosas; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Avilés Morán, Ignacia Peña y Dolores Granadas; y al Sur, con terrenos de Miguel Espinoza y Juana Montalvo, camino vecinal de por medio. El que quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera, Facelón Escobar, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Marroquín y continuada por el doctor José Inocente Julio, ambos como apoderados en causas de la Sociedad de "Ahorros y Previsión del Salvador," fundada en esta ciudad, contra el doctor Juan María Villatoro, por la suma de un mil cien pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: Una finca situada en jurisdicción de Panchimaleo, llamada "Cadrillo," compuesta como de ocho manzanas de capacidad ó sean quinientas sesenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Leopoldo Avila; al Norte, con terreno del doctor Desiderio Rivera; al Poniente, con terreno del ejecutado señor Villatoro, río de "Huiza" de por medio; y al Sur con terrenos del propio señor Villatoro y doctor Desiderio Rivera. Otra finca, situada en jurisdicción de Huizúcar, llamada "Campos de Oro," compuesta como de una caballería, conteniendo una casa de teja, como de doce varas de largo por ocho de ancho, con corredores al rededor también cubiertos de teja; todo este inmueble linda al Oriente, con terrenos de Sebastián Ramírez y Desiderio Rivera y hermanos; al Norte, con terrenos del General Daniel Castillo y del ejecutado señor Villatoro; al Poniente, con terrenos de Valentín é Ignacia Berna, río de "Huiza" de por medio; y al Sur, con terreno de don Desiderio Rivera. Otra finca, situada en la misma jurisdicción de Huizúcar y llamada "El Hospital," compuesta de ochenta manzanas de capacidad y que contiene dos ranchos pequeños de teja y con sus linderos de todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de los señores Daniel Castillo y don Manuel Chila, quedando de por medio el río de "Huiza;" al Norte, con terrenos de los señores Luciana Peña y Fermín Sánchez; al Ponien-

te, con terreno de Calixto Peña y Donato Guzman; y al Sur, con terreno de Juan Cárcamo. Esta finca contiene además diez vacas paridas, de color bermejas, dos vacas barrosas también paridas, cinco vacas prietas paridas, una vaca leosa, otra vaca overa, una vaca borraja horra, dos vacas más horras, una yunta de buyes prietos, otra yunta de buyes, uno prieto y otro overo, un toro negro, una yegua torquilla criando un potrillo, otra yegua recolla criando una mula una burro parida, dos yeguas más, un macho tordillo y un caballo también tordillo. Una finca situada en las afueras del barrio de Candelaria llamada "Santa Teresa Buena Vista," compuesta de treinta y una media manzanas de capacidad y que contiene una casa de teja de veinte varas de largo por catorce de ancho, dos ranchos también cubiertos de teja, contiene además seis vacas paridas, una yunta de buyes, un novillo y una carreta de radio; la finca está cultivada en parte de café y zacate, y linda todo el inmueble: al Norte, con terreno del señor Obispo Barillas; al Sur, con camino que conduce á Huizúcar; al Occidente, con terreno de Agustín Carra, Jerónimo Machado y los de la Prens; y al Poniente, con terreno de Carlos Montas y Mauricio Meléndez. Quien quisiera hacerle postura á los inmuebles, semovientes y muebles descritos, que ocurra, y se le admitirá la que se haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte, Rafael López, Srlo. Int.

Posesiones Efectivas

El Infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Romero, mayor de edad, jornalero y vecino de Jocotitque, como representante legal de su esposa Nicolasa Clara, solicitando se le dé posesión judicial de un terreno que en su defunción dejó la señora Teresa de Jesús Clara, situado en el lugar "Las Raíces" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente de una ranjuela que linda con terreno de Vicente Vigil, por el río arriba de "La Chorrera" mirando al Norte hasta llegar á un resco del río donde está una piedra grande; al Norte, por una ranjuela arriba mirando hacia al Poniente, con terrenos del señor Juan María Heredia á una puerta resto á un portezuelo; al Poniente por un camino á una ranjuela que va mirando al Sur, á tres mojoneras hasta otro mojón con terrenos de Vicente Vigil; y al Sur, donde un portezuelo á una ranjuelita abajo que mira hacia el Oriente con terreno del mismo señor Vigil, hasta llegar al río de "La Chorrera" donde se comenzó el primer lindero: cuyo terreno es de tres manzanas de capacidad. El que us area con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Torola, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos tres.—*Torbio Argueta, Juan J Urbina H., Srlo. Int.*

El Infrascripto Juez 8º de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ladalea Ramírez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario pidiendo por sí y como heredera legítima de su hija María Santiago Palma, y como representante legal de su menor hijo Santo Palma, la posesión judicial de dos solares uno rústico y otro urbano, situados en esta jurisdicción, que linda al primero de Oriente á Poniente por el rumbo Sur, mide treinta y cuatro varas y linda con la calle de por medio que conduce á los "Planes del Corón," con casas y solares de Balbino González y Rosalío Hernández; de Sur á Norte, por el rumbo Poniente mide sesenta y cinco varas, mojones un brotón de tamapa y madreacano, y linda con solares de Teodoro Hernández y Leonardo del mismo apellido; de Oriente á Poniente, por el lado Norte mide sesenta y cinco varas, brotones de tamapa y tor barbona, y linda con terreno de Mercedes Palma, y de Norte á Sur, por el lado Oriente mide ochenta y dos varas, siendo mojones una flor barbona y brotón de madreacano, y linda con solar de Saecro González. El terreno rústico se compone de una manzana y linda: al Norte, con el pantón de este barrio y terreno de don Salomón González; al Oriente, con la calle que conduce al "Plan del Corón;" al Poniente, con terreno de Lucadía Hernández; y al Sur, con la calle antes referida. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 8º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

José A. Martínez, Juan Ramos, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º de Paz de la villa de Ostula,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente los señores Marcos y Beltrán Mojano, mayores de edad, agricultores de este domicilio, con órdula de veindad, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque de diez varas de largo por siete de ancho,

con un corredor interior, situado en el interior de esta población en la calle Sur de la plaza de esta villa, Distrito de Ostula, Departamento de Morasán, que como herederos legítimos de sus difuntos padres Eufreasio Mojano y Marcela Peraza, los ha tocado en parte; cuyos linderos son: al Oriente, con el Cabildo Municipal; al Norte, con solar municipal, solar y casa de don Pedro Nolasco; al Poniente, con solar de la señora Silveria Villalta; y al Sur, con solar de Estás Romero; cuya casa la estiman en quince pesos. El que se crea con derecho á la casa ya mencionada, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Ostula, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez, Manuel Sol, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º de Paz de la villa de Ostula,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente las señoras María Nicomedes y Eloisa Mojano, mayores de edad, oficios de su sexo de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de varias lotes de terreno, situados en esta jurisdicción, Distrito de Ostula, Departamento de Morasán, que como herederos legítimos de sus difuntos padres Eufreasio Mojano y Marcela Peraza, les han tocado en parte, el primero sito en lugar "Corro Grande" de esta jurisdicción, correspondiendo el primero de ellos á la primera de las solicitadas, constante de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas con la casa de habitación, de teja sobre paredes de bajareque, lindante al Oriente, con terreno de Beltrán Mojano; al Norte, con los de Román Martínez, Beltrán Mojano é Irene Villalta; al Poniente, con los de Patricio Peraza y Eusebio Martínez; y al Sur, con los de Vicente Membreño, Beltrán Mojano y Nicomedes Peraza. A la segunda, el segundo terreno de esta misma área, conteniendo un obraje de esbazar así: lindante al Oriente, con terrenos de Vicente Membreño; al Norte, con este mismo, al Poniente, con terrenos de Eusebio Martínez; y al Sur, con terrenos de Beltrán Mojano. Otro lote sito en el lugar "Agua Zarca", de treinta y cinco áreas de extensión lindante al Oriente, con terreno de Valentín Membreño, cerco de la interiorada de por medio; al Norte, con terreno de la heredera Eloisa; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de que se trata; y al Sur, con terrenos de Benigno Mojano. Otro lote sito en el mismo lugar de "Agua Zarca", de treinta y cinco áreas de capacidad, linda al Oriente, con terrenos de Valentín Membreño y Felipe Gómez, el cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de que se trata; y al Sur, con terrenos de la heredera Nicomedes Mojano, cuyos terrenos los estiman en cincuenta pesos. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Ostula, á veintinueve de enero de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez, Manuel Sol, Srlo.

Títulos Supletorios

Gervasio Guardado, Alcalde Municipal de Jayque,

Departamento de La Libertad.
Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Samuel Salgado, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculta, de naturaleza que brada y de forma triangular, situado en el lugar llamado "Mascahuaca" de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; cuyos linderos son: al Oriente linda con terreno de Tomás Raymundo, divididos por unas peñas intransmitibles de por medio; al Norte linda con terreno de Desiderio Iracheta, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno del solicitante don Samuel, cerco de por medio; y al Sur linda con terreno de Tomás Raymundo, divididas por un barranco intraviable y una línea de brotones de por medio. Los colindantes son todos vecinos propietarios de este lugar, lo mismo que el solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía Municipal: Jayque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Gervasio Guardado, Manuel Antonio Mejía Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Felipe Savillano, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Cejvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Santiago Martínez, midiendo nueve metros cuadrados cincuenta y seis milímetros; al Sur, con terreno de Trinidad Rodríguez, cable de por medio, midiendo ocho metros trescientos sesenta

milímetros; al Oriente, con terreno de Concepción Sosa, calle de por medio, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con el de Emilio Arzávalo, midiendo nueve metros doscientos sesenta y seis milímetros. El terreno lo hubo el interesado por compra a las señoras Ponciana Trujillo y Trinidad Rodríguez, de oficios domésticos y de esta domicilio, quienes viven en el barrio del Calvario; lo estima en la suma de veinte pesos, no es predio dominante ni serviente, no tiene ninguna carga real y no está en proindivisión; en cada esquina hay mojones de hierro y rajatablas; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

2 Bonilla Amaya, Srío.

Emplazamientos

Julio Campo, Juez de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Atanasio Lobos, Estaban López y Gustavo Ramos, para que en el término de quince días se presenten ante este Juzgado ó a los cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Oyo Gómez; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

3 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Callejas, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Víctor Manuel Ponce. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srío.

Subastas

Jesús Salguero, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que de conformidad con el artículo 704 C., por ser dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un toro ovaro de hocico, negro y blanco, que fue encontrado vagando en las calles de esta población, herrado en el anca derecha con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de seis pesos veintidós centavos, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Salcutitán, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

1 Jesús Salguero.

A esta Alcaldía han sido presentadas dos vacas, una borrega blanquisea, que tiene de creador el signo de esta figura.....

y otra borrega hoesca que tiene de creador este otro.....

por haberlas encontrado causando daño en sembradura cerrada de agricultura de esta jurisdicción; y siendo de dueños y flores desconocidos, serán subastadas con arreglo a las prescripciones de la Ley de Agricultura; mas si alguna persona se crea con derecho a ellas, que se presente a reclamarlas con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Montegua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

1 Rodrigo Pinedas.—Antonio Durán, Srío.

Por ser dispendiosa en custodia y conservación, de conformidad con los artículos 704 C., y 784 Pr., se vendió en este Juzgado, en pública

subasta, una ternera pintada de negro y blanco, como de un año edad, mostranca, sin ni gún fierro ni marca, de dueño desconocido, presentada por casuar deños en sembradura ajena. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, pues el sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Jocotitque, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

1 Serapio Vásquez, Ambrosio Chavarría, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

LISTA de las personas que tienen que construir acerca al frente de sus respectivas casas en la 6ª Avenida Sur del barrio de Remedios.

Don Mariano Ungo, Jacaba de Lorenzo, Higinio Colorado, Luisa Estrada sucesión de Félix A. Oro Prebitero Reyes Aparicio, Jesús Colorado, Pedro Argueta, Atapastá Batres, Isabel Blanco, Blasco y Teigueros, Manuel Góngora.

BARRIO DE SAN JACINTO

Reconstrucciones

Margarita Bojegas, Sabino Ponce, Pedro R. que Oreilana, Marta Quinteros I. de los Contreras, Padres Paulinos, R. de Molina, Salvador Eivas, Rafael Ayala, Julián Solva, Francisco Meza, Mercedes E. de Escalante.

Construcciones

Francisco Quinteros, Justo Joyel, Matías Joyel Eleuterio Lara, Pedro Miranda, Felipe Moza, Margarito Cortez, Apolonia Martínez, Luz Rivna Realina de Cárcamo, Casa Navráez Felipe Lobo, Inocencio Guava a Ramón Meléndez (2 casas) Irene Hernández, Casa Eduardo, Dolores Rivas, Ignacio Guevara, Julián Seto Dolores Taura, Francisco Morales, Selidad Zapeda, Ester Escuplón, Pedro Flores, Concepción Romales, Asunción Flores, Concepción Marroquín, Lucía Huero, Miguel Fuentes, Antonio Solís, Carlos Callejas, Irene Hernández, Anacleto Cruzado, El Manicomio Marcos Ayala.

Las personas expresadas en la lista anterior deberán proceder a dar cumplimiento al bando que sobre la materia fue publicado con fecha tres de enero anterior, quedando incurso en diez pesos de multa si no lo verifican dentro de quince días.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 13 de 1903.

2—1 Daniel de J. Castillo.

Habiendo quedado insubsistente

el remate hecho a favor de Antonio Aguilar por el arrendamiento del cobro de los impuestos del destino y mercado de cerdos de esta ciudad y de la introducción del tabaco, por no haber cumplido el rematario con las prescripciones de ley, se señala de nuevo, para verificarlo, las once de la mañana y cuatro de la tarde del día diez y seis de los corrientes, para los dos primeros, respectivamente, y para el último, las once de la mañana del diez y siete de este mismo mes; sirviendo de base para el remate las cantidades de ciento noventa y cuatro pesos, ciento sesenta y dos pesos, en el orden respectivo. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá en siendo legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.

3—3 Daniel de J. Castillo.

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Cignavio Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903.

10—7 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se abre a licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo el servicio, bajo las condiciones siguientes:

- 1ª Se tomarán cincuenta lámparas ó veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías ó dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
- 2ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá a la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga a garantizar su compromiso ó satisfacción de la Compañía.

7ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8ª El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda a la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

10—11 Daniel de J. Castillo.

Se anuncia a licitación pública la hechura de ciento veinte y ocho camas de nueva cuartada de largo por tres de ancho, ó su equivalente de ochocientos treinta y seis milímetros por cada vara, y sesenta y cuatro cubetas, para el servicio de los reos en las nuevas cárceles.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dichas obras, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, febrero nueve de mil novecientos tres.

Enrique Hernández, Fernando Aguilar, Srío.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

No habiéndose efectuado la Junta General ordinaria convocada para hoy, por falta de quórum, convocase nuevamente a los Socios para el día 22 del corriente, a las 7 p. m.

San Salvador, febrero 12 de 1903.

2 Juan F. Orozco, Presidente.

PREVENCION

Habiéndose extraviado los bonos números 30, 31, 58, 59 y 60 de 1,000 c/u., \$5,000, del Ejercicio D.

46, 47, 48, 49 y 50 de 1,000 c/u., \$5,000, de Exportación de Café.

17 y 18 de 1,000 c/u., \$2,000, \$3 cada 100 ks.

5, de 1,000, \$1,000, Banco Occidental.

Se hace presente al público, que cualquiera persona que haga compra de dichos bonos, será nula.

5—1 Juan Dürlov.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.

10—1 Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 16 de febrero de 1903

NUM. 40

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

PRIMERA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, doctor Fidel Antonio Novos, Vice-Presidente, don Rafael Pinto, Amaya, Borja, Chavarría, Domínguez, Estupinián, Garfola González, González (Daniel), Gallardo, Mazzini, Quintanilla, Calderón Rivas, Rodríguez, Zelaya, Acevedo, Guirola (h.), Lacayo, Laríos, Avilés, Bustamante, Castro, Díaz, Fermán, García (Melasio), Meléndez, Martínez (J. Antonio), Martínez (Manuel de Jesús), Revelo, Rodasno, Trigueros, Vásquez, y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Siendo el día y hora señalados para la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, el Presidente nombró las Comisiones especiales de estilo, en la forma siguiente: al Vice-Presidente don Rafael Pinto y R.R. Guirola (h.) y Antonio J. Martínez, para invitar y acompañar al Presidente de la República; para recibirlo á la puerta exterior del edificio del Congreso, á los Pro-Secretarios Dra. Zelaya y González (Daniel); y para recibirlo á la entrada del Salón de Sesiones, á los Secretarios Morales y Paredes.

Suspendiose la sesión.

Al presentarse el Presidente de la República, acompañado de su Gabinete, Magistrados de la Corte Suprema, Cuerpos Diplomático y Consular, residentes, funcionarios públicos y personas invitadas, tomó asiento á la derecha del Presidente de la Asamblea, haciéndolo á su izquierda, el Presidente del Poder Judicial y los demás concurrentes en los lugares designados al efecto.

El Jefe del Ejecutivo hizo dar lectura al Mensaje de estilo, dando en él, cuenta de sus actos oficiales en el año último de su administración, así como presentando una compendiosa reseña de ella, durante su período administrativo; contestando el Presidente de la Asamblea en una breve alocución, para mientras el Congreso acuerda la contestación al Mensaje presidencial.

El Presidente de la Asamblea Nacional declaró abiertas sus sesiones ordinarias, y habiéndose retirado el Poder Ejecutivo, quedó cerrada la sesión, faltando el Representante don Antonio González, por enfermedad, y sin licencia, el Representante José Miguel Batres.

Fidel A. Novos,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1.º Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2.º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VÍCTOR MANUEL III,

Por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación, Rey de Italia,

Al Presidente de la República de El Salvador, salud!

Carísimo y Buen Amigo:

Con vivo placer os anunciamos que la Reina, nuestra carísima consorte, dió felizmente á luz, el 19 de este mes, en Roma, una Princesa, á la cual fueron dados los nombres de Mafalda, María, Isabel, Ana, Romana. La solicitud que siempre habéis mostrado por todo lo que concierne á nuestra persona y á nuestra Real Familia, nos da la certidumbre de que tomaréis parte en la alegría que experimentamos con este fausto acontecimiento. Al asegurarnos de nuestra parte nuestros sinceros votos por nuestra felicidad, os renovamos la seguridad de nuestra perfecta estima y constante amistad, y rogamos á Dios que os tenga, carísimo y buen amigo, en su santa guarda.

Roma, noviembre 30 de 1902.

Vuestro Buen Amigo,

M. R. Victor Manuel.

(Rubricado) Prinetti.

TOMÁS REGALADO,

Presidente de la República de El Salvador,

A Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadero placer he leído el pliego autógrafa en que os dignáis participarme, que Su Majestad la Reina, vuestra carísima consorte, dió felizmente á luz, en Roma, el 19 de noviembre último, una Princesa, á la cual le fueron dados los nombres de Mafalda, María, Isabel, Ana, Romana. El anuncio de este acontecimiento no podía dejar de serme grato, como todo lo que contribuye á la felicidad de vuestra Real Familia, y por el cual os felicito muy cordialmente; y deseando á la recién nacida toda clase de ventura, me es honoroso suscribirme

Vuestro Buen Amigo,

T. Regalado.

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de febrero de 1903.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEVOLENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Monte San Juan á don José F. Rosales, con el sueldo de ley, en sustitución de don Antonio Rocha, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 14 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de Varones de Nueva San Salvador al Br. Carlos Guardado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 13 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mensajero de la Central de Ucután á Francisco Romero (h.), en sustitución del señor Antonio Hernández. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 1.º de diciembre del año anterior:

Telegrafistas de Ojos de Agua, Opico, Tacuba, Comasagua y Jayaque, Chequero y Mensajero de la oficina de San Vicente, y Celador de las líneas de San Miguel, respectivamente, á los señores Rodrigo Brihueza, Narciso S. Molina, Manuel Serrano, Emilio Lemus, Gonzalo Claros y Margarito Urquilla, que sustituyeron á Rosendo Dabón, Carlos E. Gómez, Francisco G. Menéndez, Rafael Ortiz, Gustavo A. Zelaya, Jesús Echeverría, Asiscio Rodríguez y Santiago Peña; ocupan sus puestos desde el 1.º del mes próximo pasado:

Telegrafista-Ayudante de Chalchuapa, Telegrafistas de Estanzuelas, San Alejo y Anguatud, Mensajeros del puerto de Acajutla y Apaneca, y Celadores de San Ignacio, puerto de Acajutla, Sonsonate al Bebedero y Quezaltepeque, respectivamente, á los señores León López, Daniel M. López, Miguel Ángel Marconi, Antonio Canales, Ezequiel Villavicencio, Aurelio Velásquez, Gertrudis Rodríguez, Francisco Pineda, Tránsito Taura y Gertrudis Cardona, que, en el mismo orden, sustituyeron á los señores Alonso Siliózar, José María Flamenco, J. Luis Rivas, Francisco Alduvín, Abel Herrera, Carlos Rivas, Jesús Mejía, Manuel Arévalo, Marcos Ce-

ballos y Gertrudis Cardona. Los nombres devengarán el sueldo de ley desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES

CONTESTACION

DADA AL
MENSAJE
DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR EL SR. DR.

DON FIDEL ANTONIO NOVOA,
Presidente de la Asamblea.

Señor Presidente:

En nombre de la Asamblea Nacional, que tengo el honor de presidir, me es grato corresponder á vuestro respetuoso y cordial saludo, y testificaros los sentimientos de alta consideración y elevado aprecio del Poder Legislativo hacia el Gobierno de que sois digno Jefe.

Vuestra presencia en este recinto con el objeto de dar cuenta de vuestros actos administrativos en cumplimiento de un precepto constitucional, es señor, el testimonio más seguro de que la paz y la tranquilidad reinan en la República, y de que el respeto por las instituciones ha sido y es la norma invariable en todos los actos de vuestra administración.

Por tan faustos motivos, la Patria está de plácemes, y abraza lisonjeras esperanzas de bienestar y engrandecimiento.

Habéis echado las bases de una era de paz y de concordia, y con justicia podéis enorgulleceros de alcanzar al término de vuestra administración sin que el suelo de la Patria se haya visto manchado por la sangre de sus hijos en luchas fratricidas, y sin que vuestras atenciones y cuidados se hayan separado un punto, del noble objetivo que habéis perseguido en las labores del Gobierno. El bien general, la seguridad y garantías de los asociados, y el decoro de la República, la honradez y buena fe de nuestras relaciones con los extranjeros.

Pronto volveréis á la vida privada de que salisteis, en fuerzas de necesidades imperiosas, por unánime y solemne llamamiento del Pueblo Salvadoreño, y debéis llevar la íntima convicción de que vuestra obra, si como humana no ha sido perfecta, tiene "sí" todos los caracteres de una labor trascendental y puede considerarse como un paso avanzado en la marcha evolutiva del país.

Colocado por la corriente irresistible de la opinión á la cabeza de uno de los movimientos políticos más espontáneos que registran nuestros anales, supisteis, con la prudencia, el tino y energía que las circunstancias demandaban encauzar y dirigir las fuerzas populares, hasta restablecer á la Nación en el goce completo de su autonomía, de su independencia y de sus honrosos, ideal santo que animaba los corazones de nuestros compatriotas y que os tocó en suerte realizar como candidato á la faz del mundo político, sin que los altos intereses de estos pueblos se afectaran, y sin que sus relaciones sufrieran detrimento.

Aseguraos sobre bases sólidas la independencia y la integridad de nuestra Patria, y por este sólo hecho, habrías merecido la gratitud y las distinciones del país,

si razones de otro orden no colocaran á vuestro Gobierno en el número de los que más han laborado por la felicidad y engrandecimiento de la Nación.

El pueblo que os confió sus destinos en momentos de angustiosa expectativa, debe sentirse y se siente satisfecho de haber visto tan fielmente interpretadas sus aspiraciones; él ha seguido con respetuoso interés todos los pasos de vuestro Gobierno dentro y fuera de la Patria, os ha visto hacer una política amplia, generosa y benéfica, y sabrá abonaros en forma de reconocimiento constante y sincero, la deuda de inestimable valor á que os habéis hecho acreedor.

Hacéis bien en sentirnos poseído del más legítimo orgullo, por haber dirigido los destinos de un pueblo tan activo, tan fuerte y viril, como respetuoso de los fueros y derechos ajenos; y en vuestra conciencia debéis hallar la más legítima recompensa, la íntima satisfacción del deber cumplido.

Allí en el sagrado del hogar donde tienen cabida las más delicadas fruiciones del espíritu, sin excluir por eso las grandes pasiones y las virtudes excelsas que tienen relación con el culto que el hombre tributa á la patria, hallaréis siempre, cualesquiera que sean las circunstancias, una solomne voz de aprobación: es la voz del pueblo que reconoce vuestros indiscutibles merecimientos.

La reorganización de todos los servicios públicos hondamente perturbados en los azarosos días de vuestra exaltación al Poder; el desarrollo é incremento de nuestro comercio internacional, aun en momentos de la más dura prueba; la reorganización de nuestra hacienda y de nuestro crédito interno y externo, por medio del restablecimiento de un sistema fiscal modesto y económico, calculado, natural y previsor, capaz de restablecer el indispensable equilibrio de nuestros presupuestos, conciliando el crédito con el buen servicio; la independencia de los Poderes públicos y en especial la del Judicial; la atención justa, preferente que habéis consagrado á nuestro bienestar y desarrollo, prestando atención decidida á la Instrucción Pública en todos los grados, hasta difundir por todas las capas sociales los gérmenes fecundos de la enseñanza; finalmente el fomento de todas las fuerzas nacionales y de todos los elementos de la industria, sin descuidar la mejora material, ni el ornato, todo, todo señala vuestro paso por la esfera gubernativa, como un acontecimiento altamente plausible y como nuncio de más bonancibles y prósperos días.

Pero hay un hecho sobre el cual debo llamar especialmente la atención del país, en nombre de sus Representantes; un hecho solemne que por sí sólo os hará acreedor á la gloria como gobernante y lo que es más, el justo aprecio de nuestros compatriotas: el respeto á la ley. Por desgracia para nuestra Patria y para nuestro nombre de Nación culta, los preceptos de nuestra liberal Constitución eran letra muerta cuando se trataba de aplicarla á la sana y moralizadora costumbre democrática de la alternabilidad.

Habéis resucitado en la práctica ese principio salvador, con entera lealtad, con íntima fe, ahorrando la sangre generosa del pueblo, y sois acreedor á su especial aplauso y á su más ferviente distinción.

Si vuestra separación del Poder no fuera tan sensible, os daría la más entusiasta enhorabuena por paso tan puro y tan honrado, no sólo en nombre de la generación actual, sino también en el de las futuras, que bendecirán vuestro noble ejemplo,

llamado á redimirnos de la obra de sangre y de barbarie que se imponía con nuestra antigua forma de alternabilidad.

Tales son, señor Presidente, los sentimientos que animan al Pueblo salvadoreño y á su Asamblea Nacional.

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Salvador Mendoza, como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Salvador Mendoza, como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión en el año de mil novecientos uno; y considerando quedar desvanecidos, con las razones que expone, los reparos que preceden, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Mendoza, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Juan Talpa llevó las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres. || Habíéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos, rendidas por los señores Enrique Menjivar, Patricio Martínez y Calixto Delgado, que, en concepto de Claveros Municipales, llevaron en San Juan Talpa, Departamento de La Paz, en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Menjivar, Martínez y Delgado, respecto de los fondos que administraron en el indicado período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, diez de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 de la 2ª pieza del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Tacuba llevó sus cuentas en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres. || A la cuenta que llevó don M. Eduardo Díaz, co-

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 13.—La Directiva de Agricultura acaba de recibir una solicitud del Gobierno Mexicano, para que se reciba en los puertos británicos el ganado procedente de México. Después de la debida investigación este Gobierno rehusó acceder á la solicitud, habiendo sabido que en México existe la enfermedad en los pies y y en la boca del ganado. Supo también que el ganado mexicano venia á la Gran Bretaña por la vía de Estados Unidos. Ya se habían cruzado comunicaciones á ese respecto entre el Presidente del Consejo de Agricultura de Hamburgo, y el Secretario del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, de donde ha resultado que el Secretario Wilson, de dicho Departamento, va á mandar un inspector á Texas, á Arizona y á toda la frontera mexicana para detener este tráfico, si existe. Así, pues, es de esperar que Estados Unidos impida la importación de ganado mexicano.

Albany, 13.—Se ha presentado una causa importante sobre los derechos de los ciudadanos de este Estado para recobrar el dinero que los Estados mexicanos les deban. Esta causa se ha presentado á la Corte de Apelaciones John G. Hazard, cobra á la República de México la suma 1,000,000 de dollars, por sus bonos, sin valor, emitidos en 1,865. Hazard habia obtenido sentencia en su favor, después de lo cual se presentó á I. P. Morgan & Co, de New York, que se supone tienen valores de México, para ser pagados. Esta causa apeló contra esta sentencia á la primera División del Departamento, la cual anuló la sentencia. Hazard apeló entonces á la Corte de Apelaciones; pero el Gobierno de Estados Unidos se opone á todo procedimiento, fundándose en que México es un Estado soberano extranjero y que por consiguiente las Cortes del Estado de New York, no tiene jurisdicción para confiscar ninguna de sus propiedades. Esta causa puede pasar á la Corte Suprema de Estados Unidos.

Constantinopla, 13.—Agap. Hatehikian, dependiente de farmacia, que el 19 de enero mató de un balazo al Tetriarca armenio, en momentos en que éste decía misa en la Catedral de Kumbapu, celebrando el día de Navidad de los armenios, fue juzgado á puertas cerradas y condenado á muerte, lo mismo que Baghos Kapreliañ, que se cree fue el instigador del asesinato.

Londres, 13.—El vapor "Watchful" de Liverpool, chocó contra el vapor "Arthur" de Cardiff, que se hundió. Toda la tripulación del "Arthur" dormía cuando ocurrió el accidente. No se salvaron más que 8 hombres; los demás se ahogaron.

París, 13.—Los oficiales superiores aquí, no están dispuestos á aceptar las seguridades que da Turquía, de que no intenta movilizar una gran fuerza de tropas. Los oficiales aquí que reciben informes dignos de fé, dicen, que sabe positivamente que á pesar de las denegaciones de Turquía, ese Gobierno ha dado órdenes para la movilización. No se saben si esas órdenes han sido cambiadas en vista del efecto que han producido entre los Poderes que tratan de introducir reformas en los Balcanes. Se asegura que la movilización sería de 140,000 hombres. El Gobierno francés, aparentemente, está decidido á no fiarse de las seguridades que da Turquía.

Cádiz, 13.—La huelga que hace poco comenzó aquí debido al desagrado general por las condiciones actuales, se va regando. Los huelguistas obligaron á cerrar á todos los dueños de tiendas y almacenes. Tuvieron un meeting en donde se pronunciaron

violentos discursos. Los oradores dijeron, que estaban decididos á continuar la lucha y que emplearían armas de fuego si era necesario. Se descubrió á tiempo la tentativa del tren expreso y se evitó la ejecución de un horrible desastre.

Hamilton, Bermuda, 13.—El vapor "Magdalena" se trabó á las 3.30 de la mañana, á 2 millas de la roca del Oeste.—L. Gumby del Salisbury procedente de Maryland, dice, que el choque lo despertó; que la oscuridad era profunda habiéndose desarreglado el aparato de la luz eléctrica. El Capitán Fraser trató de hacer retroceder el buque y no pudiendo, lo hizo avanzar cuanto fue posible entre los arrecifes con la mira de salvar á los pasajeros y tripulación. Allí quedó trabado; las olas rompían sobre él y lo hacían pedazos, frotándolo contra las rocas. El agua penetró en el salón y camarotes; se ordenó á los pasajeros que subieran á la cubierta y se les repartieron salvavidas; se lanzaron cohetes de señales y se encendieron luces. Los pasajeros mal vestidos sufrieron un frío intenso. Al amanecer, el Capitán concibió esperanzas y aseguró que comparativamente estaban salvos, porque pronto llegaría socorro de la playa. Los oficiales obraron con calma y prontitud y los pasajeros se portaron muy bien. Algunos italianos de la tripulación quisieron echarse á los botes; pero los oficiales los alejaron. Con esta excepción, reinó mucho orden. El remolcador "Gladisfen", se acercó á media milla del buque naufrago; los bancos de arena no le permitieron acercarse más. Luego que hubo un poco de calma, los pasajeros fueron conducidos de dos en dos en pequeños botes á los remolcadores; y como á las 4 de la tarde estaban la mayor parte alojados en el hotel Hamilton. La correspondencia y algo del equipaje se salvó; pero el buque y la carga se perdieron por completo.

París, 14.—La familia Humbert se ha presentado por la primera vez ante la Corte Criminal. El público manifestó mucho interés cuando comenzó en la 9ª Cámara correccional el juicio de Cattani, el banquero. El salón de la Cámara estaba literalmente rebosando de gente. Todos los exámenes anteriores hechos á la familia Humbert, se habían hecho á puertas cerradas. Esta es la primera vez que los parisienses oyen á los prisioneros que han despertado tanto interés debido á los millones que dicen heredaron de un americano llamado Crawford. Los Humberts fueron conducidos á la Corte como cualesquiera otros prisioneros y se sentaron en los asientos destinados á los acusados. Teresa Humbert, manifestó su acostumbrada calma y arrogancia fanfarrona. Su hermana María Daurignac se mostró desatentada, y los hermanos de ésta Román y Emilio Daurignac, mantuvieron una actitud de calma insolente. No se trata todavía de la cuestión principal sobre los millones de Granford, sino sobre la acusación de Cattani, diciendo que los Humberts han tratado de desacreditarlo llamándolo usurero, siempre que se refieren al banquero, lo cual indirectamente afecta toda la causa. El principio del juicio no produjo sensación. Madame Humbert divagó al explicar las negociaciones con Cattani. Dijo que los intereses que Cattani le habia cobrado eran excesivos; que lo que ella le habia tomado prestado ascendía á \$ 600,000. Cattani rechazó el cargo de usura. Madame Humbert al oírle, saltó de su asiento y pidió permiso para interrogar á Cattani. El Presidente no se lo permitió. El testimonio de María Daurignac probó que la intención de la familia era dejar la dirección del plan de la defensa á Mme. Humbert.

me Tesorero de los Fondos Municipales y de Cementerio del pueblo de Tacuba en el año de 1897, no hay ningún reparo que deducirle. Por tanto, de conformidad con el artículo 142 del Ramo Municipal y con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, fallo: declárase al mencionado señor Díaz, solvente de todo cargo y libre de responsabilidad, por lo que hace á la referida cuenta. Certifíquese esta resolución para guarda de los derechos respectivos. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero diez de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 68 de la 2ª pieza del libro en que la Alcaldía Municipal de Tacuba llevó la cuenta de sus fondos en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres. || Ningún reparo que deducir resultó de la glosa practicada á la cuenta que, conforme al inciso 2º del artículo 21 del decreto de 9 de noviembre de 1896 y artículo 115 del R. M. vigente, llevó la ex-Municipalidad del pueblo de Tacuba del año de 1897. Por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declárase á la Municipalidad referida, compuesta de los señores Esteban Díaz, Andrés Galicia, Pedro Escobar, Manuel Castillo, Santos Medina y Pascual Mendoza, libres de responsabilidad, respecto á la cuenta mencionada. || Certifíquese esta sentencia para que les sirva de finiquito. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del juicio seguido contra los ex-Municipales que funcionaron en El Refugio durante el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que antecede, que los señores José Víctor Morales, Ponciano I. Cerna y Bartolomé García, han enterado en la Tesorería Municipal de El Refugio la suma de noventa y siete pesos veintidós centavos, por resultas deducidas á las cuentas que llevó la ex-Municipalidad de dicha población, del año de 1899, de la cual eran miembros los referidos señores; y no teniendo ninguna otra responsabilidad á ese respecto, de conformidad con el artículo 140 del R. M., se declara á los expresados ex-funcionarios, lo mismo que al señor don Hilario Mazariego, quien también fue miembro de aquella Corporación, solventes de todo cargo; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

Londres, 14.—No se cree aquí probable que la aceptación de Bowen del protocolo británico, apresure mucho la conclusión del asunto de Venezuela. Se dice que los Embajadores de los aliados han recibido orden terminante de no firmar ninguno de los protocolos antes de que los tres Poderes estén seguros y satisfechos de las condiciones. Si la cuestión del trato separado se presenta al Tribunal de La Haya, la Triple Alianza aparecerá como un solo Poder, pues sus intereses se consideran idénticos.

Londres, 14.—Plata de Londres, 22 1/10 peniques; de New York, 47 7/8 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Madrid, 14.—La huelga de Barcelona y de Cádiz se considera grave. "El Imparcial" pide que la ley marcial se proclame en Barcelona, en donde dice que se han reunido muchos centenares de anarquistas extranjeros al cuerpo de anarquistas residentes. Ha habido graves disturbios allí. El Gobierno ha ordenado que se suspendan los trabajos de las federaciones y que sus Comités sean arrestados. Han ocurrido disturbios en Cádiz. 8,000 huelguistas se pasearon por las calles, dando "vivas" a la revolución social. La guardia civil los dispersó.

Viena, 14.—Un despacho de Sofía dice, que Boris Sarafoff, célebre jefe macedonio, está promoviendo una revuelta. Sarafoff tiene la reputación de jefe capaz y atrevido, que conoce perfectamente todos los pasos.

París, 14.—La Cámara de Diputados fue teatro de acalorada discusión. Se unieron los elementos de oposición al Gobierno, a fin de derribar varias partes del presupuesto de Rouvier. Los Ministros hablan de la retirada de Rouvier y de otros cambios. Más tarde el Gobierno reunió sus fuerzas y logró derrotar la enmienda de la oposición, por 278 votos contra 207.

Washington, 14.—El Secretario Hay y Brien, Ministro danés, estuvieron discutiendo sobre el término del período que se acerca para la ratificación del tratado de cesión de las Antillas Danesas a Estados Unidos. Hay ligeras indicaciones de que se ha producido un cambio con respecto a la conveniencia de ratificar este Tratado de parte del Gobierno de Dinamarca. El Departamento de Estado ha informado al Ministro danés, que si llega el límite de tiempo señalado para decidir este asunto, que es junio próximo, sin que el Gobierno danés haya desvanecido la acción adversa a la venta, el Gobierno americano no hará más esfuerzos para poseer esas islas.

San Petersburgo, 14.—Un despacho de Vladinostak dice, que el Emperador del Japón ha declarado puerto libre a Morovan, en la isla Tesso, para la exportación libre de toda mercadería japonesa y para la libre importación de azúcar, petróleo, materiales de ferrocarril y de agricultura, maquinaria, cera, cáñamo, papel de imprenta, aceites minerales y vegetales y tejidos de cáñamo.

Londres, 14.—Los representantes de las líneas de vapores sudafricanas han decidido bajar los fletes en la bahía de Algoa, a \$ 3.75 la tonelada a 1/5 de las cargas, debiendo el resto pagar como antes. Los puertos de la costa oriental ofrecerán las mismas ventajas.

México, 14.—En los primeros 10 días de este mes, murieron 37 personas de la peste y hubo 25 nuevos casos. El peor día fue el 2º, con 6 muertos y 5 nuevos casos. El 4º día fue el menos malo: 1 muerto y ningún caso. Ayer, 3 muertos y un nuevo caso.

París, 14.—Dicen de Marsella que se ha formado un Sindicato de dueños de buques franceses, incluyendo prácticamente a todas las Compañías francesas de navegación. Lebon, ex-Ministro de Comercio y Presidente de las "Messageries Maritimes", está a la cabeza del Sindicato. Es un "trust" que representa 15,000,000 de toneladas.

Londres, 14.—Según un despacho de "Philippopolis" al "Standard", el Sultán está resuelto a pelear más bien que aceptar las reformas que tienden a disminuir su autoridad en Macedonia.

Stockholm, 14.—El Gobernador Bergstrom, de "Noorbatten", Provincia la más septentrional, la más grande y más afectada por el hambre, dice que todos los informes oficiales indican que aunque el hambre, por ahora, no sea absoluta, hay gran peligro de que pronto lo sea, a menos que sigan llegando socorros, y que, por lo menos, se necesitan \$ 1,000,000 de dólares para esperar la próxima cosecha.

Washington, 14.—Parece que Alemania obtendrá de Venezuela un pago incondicional, más fuerte que el que recibirán Inglaterra o Italia. Hay posibilidad de que se firmen pronto los protocolos con cada uno de los aliados. Alemania ha dado pasos como si ignorara el arreglo hecho entre el Secretario de la Embajada alemana y Bowen cuando Alemania en noviembre pedía \$ 330,000, que Bowen rehusó, y se convino en \$ 5,500. Ahora Sternberg dice, que su Gobierno no cede y exigirá \$ 330,000. Bowen observa que si se acepta esta suma, los otros aliados exigirán sus demandas originales. Inglaterra o Italia respetan los arreglos de Bowen con sus representantes; pero Alemania no. Sternberg ha recibido un cablegrama de su Gobierno, ordenándole que proponga a Bowen que se paguen a Alemania los \$ 330,000 con las entradas de un solo puerto de Venezuela, por el tiempo que se necesite para que esa suma sea pagada.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 15 de 1903.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Costa Rica", de 1,166 toneladas, en Capitán C. Baker, sin carga ni pasajeros para este puerto.—Patente limpia.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Colón", de 1,843 toneladas, en Capitán A. Irwin, tras para este puerto 594 bultos de mercaderías, 2 sacos de correspondencia y al pasajero R. Cooper.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Concha Flores, Catalina Dubón, Inocente Rodríguez, Josefa Zepeda, Julio Ventura, Juana Uribe, Luisa Aguirre de Manóza, Dolores Figueroa, Simón Avilés, Gabriel Escamilla, Capitán Molina.

Anuncios.—Emilia de Bencke, Victoriano G. Mencía, Rafael Justiniano Hidalgo, Vicente Portillo, Ramón Ramírez, Sara Flores, Coronel M. Buero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por sospechas de hurto; 3, por ebrios fondeados; 1,

por desobediencia a la autoridad; y 1, por allanamiento de morada; y una mujer, por amonanzas a otra.

DIA 15 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 4, por ebrios fondeados; 5, por ebrios escandalosos; 1, por desertor; 1, por hurto; 2, por riña mutua; 1, por amonanzas a otra; 1, por sustracción de menores; y 1, por portación de arma; y 4, mujeres: 2, por riña mutua; 1, por estufa, y 1, por andar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 14 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. Busco y M. J. Trigueros, de Honduras; J. V. Lamas, de Santa Ana. Salieron: M. García, para Santa Ana; C. Altshul, para esta ciudad; Dr. F. Sánchez y Pio Bolaños A., para Nicaragua.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Mariano Rojas y familia, Rafael Duhón y Manuel Durón, de Santa Ana. Salieron: Victoriano Mencía, para Sonsonate; Manuela de Arévalo, para Santa Tecla; Dr. Simón Magaña, para Ahuachapán.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luis Bengoechea, de Acajutla; Francisco A. Mora, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Manuel F. Rivera, de San Miguel; Coronel J. Blanco T., de Santa Ana. Salieron: Francisco Urrutia (p.), José M. Urrutia y Francisco Urrutia (h.), para Cojutapaque; Agustín Osorio, Benjamín Osorio, Adán Osorio y Rafael Morales, para San Rafael.

DIA 15 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Antonio Rodríguez, de Santa Ana; M. Willard, de Acajutla; Antonio Sigüenza, de Cojutapaque; M. A. Meléndez y familia, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Carlos Wisner, de Santiago de María; Antonio Trigueros, de esta ciudad; Dr. C. Ochoa, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Saló: Manuel Durón, para Atiquiyá.

Hotel Continental.—Entraron: Cruz Baires y Juan B. Chávez, de B. ría.

Hotel "Puente Luminosa".—Entraron: Rafael RIVERA y Ursulo Cornejo, de Sonsonate; Lucas Juli Pinoda, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 16 de 1903.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Desde esta fecha hasta el veinte del mes en curso, se recibirán propuestas para los trabajos de reparación en la cloaca del Zanjón de la Zarita.

Suministrará los datos el señor doctor don Rafael Arbiel.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, febrero 16 de 1903. 5-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Edivaldis Zepeda, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de la señora Inés Ramos, del mismo vecindario, dos terrenos, situado el primero en el lugar llamado "Cantón del Norte," jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Mestizo; al Norte, con Simón Chachagua; al Poniente, con los de Jeremías Menéndez, camino de por medio; y al Sur, con los de Francisca Morán; y el segundo, situado en el lugar llamado "Suncuán" de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas y un quinto ó sean doscientos veinticuatro áreas, también rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Contreras Aguirre ó Hilario Galicia; al Norte, con terreno de Potenciano Vila; al Poniente, con los de Marcelino Rincón; y al Sur, con los de Narcisca García; y a favor del presentado señor Zepeda, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonia de Jesús, Juan Vicente, Isidro y José María Zepeda y a favor del mismo don Edivaldis de Jesús Ramos ó Zumba, otro terreno rústico, sito en el lugar llamado "Suncuán" de la misma jurisdicción, cultivado en parte de café en plantilla en buen estado, un pedazo de pla-

tzar y unos árboles frutales, consta aproximadamente de docientas áreas de tierra de regular clase, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Bueno; al Norte, con terreno del mismo Luis Bueno y Marcelo Rincón, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Urbano Sánchez; camino de por medio; y al Sur, con terreno de José María Sánchez y el de Eduvigis Zepeda. Los dos primeros inmuebles los adquirió la señora Inés Ramos, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochenta y dos; y el tercer inmueble lo adquirieron los señores Zepeda y el señor Ramos Samba, por herencia de su antecesor Inés Ramos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Marroquina, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de él, una finca denominada "El Monte Verde," situada en el cantón "Los Mangos," jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate, compuesta de treinta y dos manzanas de terreno, equivalentes á dos mil seiscientos cuarenta áreas, y linda: al Sur y Oriente, con terreno de Vicente Guillén y Antonio Rivera; al Norte, con terrenos de Juan Antonio Portillo, que fue de María Landaverde, y Dionisio Zalcaña, antes de Gregorio Alas, y terreno de María Landaverde, antes de Andrés Sosa; y al Poniente, con terrenos de Salvador Muceta y Dolores Marcano. La hubo el señor Marroquina, por compra que hizo á don Daniel Calderón, el año de mil ochocientos noventa y seis, ante el abogado Rafael Ulloa Palacios. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Figueroa, vecino de Tezistepeque, un terreno situado en el punto llamado "El Pitón," jurisdicción de su domicilio, constante de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Magaña, sirviendo de límite un caujón natural que comienza del solar de la casa que hay en el terreno y que conduce al río de "Ipago"; al Norte, con terreno del mismo Magaña; al Poniente, con el de Marcos Velázquez; y al Sur, con heredad de Ezequiel Magaña, río de "Ipago" de por medio. Lo hubo el señor Figueroa, por compra que hizo del derecho á Manuel Figueroa, por escritura pública otorgada en Tezistepeque, el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, ante el Juez primero de Paz de dicha villa. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nemesio Cullín, vecino de Nahualco, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de un terreno situado en "La Sabana," de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas, más ó menos, inculto, el cual linda: al Oriente, con terreno de Santiago Lena; al Poniente, con el de Cirilo Hernández; al Sur, con el de Albino García; y al Norte, con terreno de Francisco Cortés; cuyo terreno lo hubo Cullín, por compra á Francisco Cortés, el ocho de octubre de mil ochocientos noventa y seis. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Vilana, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Dionisio Roque, del mismo domicilio, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Ataco, uno en "El Tablón," tiene quince taras de doce brazadas cada una ó sea sesenta y seis áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mondosa; al Poniente, con

terreno de Crisanto González; al Norte, con terreno de Atanasio González; y al Sur, con camino real; y el segundo en el lugar "Ciego Camiñas," compuesto de quince taras ó sea cuarenta y dos áreas, lindando: al Oriente, con José Crisanto Niño; al Poniente y Norte, con un barranco; y al Sur, camino real. Dichos inmuebles los adquirió el señor Roque, por concesión que le hizo la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Tránsito Castillo de Barrientos, los cinco terrenos siguientes, situados en jurisdicción de Caluco: el primero inculto, constante como de ciento cuarenta áreas, y que tiene por límites: al Norte, terrenos de la señora Castillo, antes de Rosario Portillo; al Oriente, el de Fermín Quesada; al Poniente, el de Josefina Sagastuma; y al Sur, los de la misma señora Castillo. El segundo en "El Balsamar," constante de sesenta áreas, y sus linderos son: al Norte y Oriente, terrenos de la señora Castillo; y al Poniente y Sur, los de la sucesión de don Rafael Herrera. El tercero en "Cu yaco," de ciento cuarenta áreas, tiene por límites por todos sus rumbos, terrenos de la misma señora Castillo. El cuarto, de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Simón Rosales, camino por medio; al Norte, el de la sucesión de Simón Zavala; al Poniente, el de Antonio Casquilt; y al Sur, el de Santiago Casalte; y el quinto, de ciento cuarenta áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Rita García; al Norte, los de Rita García y Emeteria Arana; al Poniente, el de Antonio Quesada; y al Sur, los de Quesada y de María Estefanía García; existiendo en este terreno una servidumbre de tránsito á favor de Rita García; y los adquirió la señora de Barrientos, por compra á los señores José María Gutiérrez, Rafael Herrera, Josefina Sagastuma, Rodrigo Castillo y Lidro Landaverde; y á favor de don Ramón Barrientos, una casa de teja, situada en el centro de la ciudad de Izalco, ubicada en un solar constante de tres metros trecientos setenta y seis milímetros de Norte á Sur, por diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, y tiene por linderos: al Oriente, calle por medio, casa de Salomé Barrientos; al Norte, la de Ramón Barrientos; lo mismo que al Poniente; y al Sur, casa de don Benigno Barrientos; casa que adquirió el señor don Ramón Barrientos, por compra á doña Encarnación Castro. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Clemente Aguilar, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Mateo Martínez, de este mismo domicilio, un terreno situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan de Dios Lumeta; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Abraham Morán; y al Sur, con el de Demetrio Lumeta. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, por compra que de él hizo el señor Juan de Dios Lumeta, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del General Francisco Salaverría, vecino de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, un terreno de veintidós manzanas ó sean quince hectáreas y cuarenta áreas, ensacado en parte, con dos ranchos de paja, con cercas de alambre propias al Sur; y por mitad al Poniente y Norte, situado en las jurisdicciones de Santo Domingo y Santa Catarina Masahuat, del mismo Departamento, y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de Julio Pérez y los del mismo Salaverría, antes de Andrés Men-

atza, río "Teshapa" de por medio; al Norte, terrenos del General Salaverría, antes de la sucesión de Patronita Osorio, de Luciana Gutiérrez y ejidos de Masahuat; al Poniente, terrenos de la sucesión de Luciana Gutiérrez, mediando una quebrada y un camino; y al Sur, terrenos de Gregorio Osorio y camino á San Pedro Pustia; cuyo terreno lo adquirió el General Salaverría por haberlo comprado á doña Antonia Morán, vecina de Santo Domingo, antes referido, el veintisiete de junio de este año, quien á su vez lo hubo por compra en dos fracciones á Agustín Morán y Gregorio Osorio, aquel de Masahuat y este último de Santo Domingo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel J. Escobedo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Tránsito Castillo de Barrientos, vecina de la ciudad de Izalco, un terreno rústico, abuelado sin más cultivo que algunos árboles frutales en parte, cercado de paja, compuesto de diez taras de extensión de quince brazadas en cuadro cada una, ó sea más ó menos, cuarenta y dos áreas, situado en el pueblo de Caluco, que linda: al Oriente, con terrenos de las señoritas Barrientos y antes de don Ramón Barrientos; al Norte, con terreno de la señora Castillo de Barrientos, que perteneció á Manuel Sinto y á Rosario de Calvo; al Poniente, con terreno de la misma señora Castillo de Barrientos, que antes era de Juana Aniceta Quesada; y al Sur, con terreno de Rita García. Dicho terreno lo hubo la señora Castillo de Barrientos por compra que hizo á María Dolores Ansel. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carmen Lemus, vecino de Tezistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Ignacia Mendosa, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean docientas ochenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con cerca y terrenos de Nicolás Lemus y Dolores Reyes; al Poniente, con el camino de "El Pílon"; al Norte, con cerro propio y terreno de Carmen Lemus; y al Sur, con el mismo camino de "El Pílon." Dicho inmueble lo adquirió la señora Mendosa por concesión municipal, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Marcelino Palacios, vecino de Agua Caliente, de un terreno como de veinte manzanas de extensión, situado en el área de los extinguidos ejidos de dicho pueblo, en el lugar llamado "Montaña del Cacao," de la jurisdicción de Nueva Concepción, que linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Quijada, desde una mojon de piedra donde está un palo de copinol, cruzando un caujón mirando al Norte, en línea recta á llegar donde está un mojon junto á un árbol de joco en el borde de una quebrada; al Norte, es lindero esta quebrada que sirve á unos obrages que están hacia arriba hasta llegar al mojon que divide el terreno de Joaquín Palacios; al Poniente, con terreno de Joaquín Palacios, pasando por un mojon de piedras que está sobre la cuchilla hasta la junta de dos quebradas al otro lado hacia el Sur; y al Sur, con terreno de Juan Rodríguez. El señor Marcelino Palacios hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.—Vicar Manuel Mirón.

El infrascrito Reg. a rador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Fidelis Estrada, del domicilio de la ciudad de Toncatepeque, de un terrenito compuesto poco más ó menos, de setenta áreas, sito al Norte de dicha población, y cuyos límites son: por el Oriente y Norte, con terrenos de los señores Fidelis Estrada, Samuel Pino y Trinidad Leanos; al Occidente con terrenos de Jerónimo Bares, Victoriano Barrera y el señor Estrada, camino de por medio de servidumbre; y al Sur, con terreno de la misma Estrada y un sobrante de José de la O Melara. El señor Fidelis Estrada habiendo en el presente, por compra á Juan Gilmaro Rodríguez, en Toncatepeque, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, quien á su vez lo habio por compra á Cleto Silveira á quince de noviembre del año anterior. San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Garay, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Mónico Moya, vecino de la villa de Apastapque, de un terreno capaz de setecientos cuarenta y seis, situado en los ejidos y al Oriente de dicha villa, dividido en tres porciones: la primera, de diez manzanas, linda: al Oriente, con propiedad de don Eusebio Blanco, al Norte, con esta misma señor y propiedad de Encarnación Juimes; al Poniente, con propiedad de Nicolás Palacios; y al Sur, con el río llamado de "Animas." La segunda porción, de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Molina; al Norte, median lo camino, con propiedad de Leandro Osorio; al Poniente, con terreno de Cruz Bonilla; y al Sur, mediando el río de "Animas," con tierras de Tiburcio Bavona; y la tercera, de una manzana, linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Cruz Bonilla; al Poniente, con tierras de Basilio Hernández; y al Sur, con posesión de Gerardo Martínez. El señor Mónico Moya habio los tres inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raymundo Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ciriano Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Candelaria, un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Hernández, calle real y cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos del Pantón de Candelaria y don Raymundo Martínez y cercas de paja y brotones de tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz López, brotones de tempate y árbol de jote de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio López y Leandro López, brotones de pito de por medio, siendo por esta rumbo línea recta. El señor Ciriano Pérez habio el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Candelaria á las nueve de la mañana del diez y nueve de enero del año en curso. San Salvador, febrero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejo Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Nemesio Alvarez, un terreno situado en el lugar llamado "La Estrechura," jurisdicción de Corinto, como de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Nemesio Alvarez y Petrona Umaña, una quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Guzmán, Máximo Hernández y Antonio Bonite, divididos por la misma quebrada; al Poniente, con terreno de Vicente Cruz, divididos por una quebradita y Pedroso Alvarez; y al Sur, con terreno del mismo Pedroso Alvarez quebrada y camino real de por medio. Lo habio por compra á don Manuel Medrano. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, enero veintiseis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Osaquedo, solicitando se ins-

criba por primera vez, á favor de la señora Luisa Hernández de Rodríguez, un terreno situado en el cantón "El Tello," jurisdicción de Uaulután, de dos y media manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Antonio Palacios; al Norte y Poniente, camino de por medio, con terreno de Margarita Marín; y al Sur, con terreno de Alejandro Avalos. Mide al Oriente, cien o cincuenta y dos metros; al Poniente, ciento diez y ocho metros; y al Norte y Sur, ciento veintiseis metros. Lo habio por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Nicolás Rodríguez, solicitando por primera vez la inscripción á su favor, de un solar urbano, situado en la villa de Santa Elena, en el barrio del Parroquia, Distrito y Departamento de Usulután, y mide: al Norte, cuarenta metros y linda con solar de la sucesión de Sebastián Córdoba; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de S rapio Escobar; al Sur, mide cuarenta y cuatro metros. Linda calle de por medio, con solar de la señora Ursula Lozano; y al Oriente, mide veinte metros, linda con solar y casa de Lisandro Córdoba; en el solar hay edificada una casa, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo, por o ho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive los corredores. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Enrique Espinosa, solicitando se inscriba á su favor y de los señores Francisco Espinosa y Frolisán Ramos, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de doña Isabel de Barrozo; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Mauricio Meardi; y al Sur, con casa de los señores Hugentobler y Compañía; y mide el solar, al Oriente, veintiocho metros, setenta y cinco centímetros; al Norte, cuarenta y seis metros treinta centímetros; al Poniente, veintinueve y medio metros; y al Sur, cuarenta y seis metros treinta centímetros. Hubieron el inmueble descrito, por medio de título que les ha sido extendido por el Alcalde municipal de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el señor don Bernardino Hernández, contra la señora Francisca Zaldívar Parada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Tránsito, de la villa de Apopa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, seis manzanas veintidós centímetros, lindando con solar de Rosenda Rivera; al Norte, veintidós metros y linda con casas y solares de los señores Martín Barrera y Celixto Chávez; al Poniente, mide cinco metros y linda con casa de doña Paula Blanco, calle de por medio; y al Sur, los mismos veintidós metros que tiene por el Norte y linda con casa y solar de la señora Eleuteria Rivera. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes, de común acuerdo, por la cantidad de veintiseis pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan. Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres. 2. Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Jenquín Bonilla como apoderado de don José Mauricio Duka, contra la sucesión del fardo alemán don Guillermo Augusto Bartel, representada por su curador especial Sr. E. don Enrique Córdoba por trescientos pesos con sus intereses y costas, se vende en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico del señor Bartel, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el punto llamado "Los Limones," constando de seis manzanas ó sea: cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo Machado y Domingo Tamayo, calle de por medio con el primero y cerco de alambre con el segundo; al Norte, con

terreno de Carlos Montes, calle de Huizúcar de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Mercedes Dimas, cerco de alambre y de paja de por medio; y al Sur, con terreno del señor Clemente Colacho, quebrada de por medio. El terreno descrito está hipotecado al señor Duk, y se admiten las propuestas legales que se hagan. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.

Rafael López, Srío. 1a.

2 Marcos Guzmán, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Eusebio Ramos, contra la señora José Santiago, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casarancha de tejas, en galera, que tiene seis varas quince pulgadas de largo, con nueve varas quince pulgadas con todo y corredor de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Rosales, calle de por medio; por el Norte, con terreno de los herederos de Asunción de León; por el Poniente, con solares de Romualdo Lobato y Dionisio Ramos; y por el Sur, con terrenos y casas de Julio Escobar y Dionisio Ramos; otra casa de peña en mal estado, de ocho varas de largo, por seis varas de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de José Eusebio Ramos; al Norte, con propiedad de Gerardo Ramos; al Poniente, con propiedad de José Inés Vázquez; y al Sur, con propiedad de Dionisio Ramos. Dichos inmuebles están valorados en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

2 Marcos Guzmán.—Francisco Castro, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Cortés Villacorta y Luciana Guerra de Pino, contra Agustín Figueroa, todón de este domicilio, por la suma de treinta pesos al primero y quince á la segunda procedentes de tres quintales de café ó su equivalencia en kilogramos, no venderá en este Juzgado en pública subasta un derecho hereditario pro indiviso que tiene Figueroa en una finca situada al Noroeste de esta ciudad, de la capacidad de trescientas treinta y cinco áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con finca de Fidelis Estrada y sucesión de Victoriano Barrera; al Norte, con finca de Matías Martínez, Sebastián Figueroa y Efigenio Rojas; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Avilés Merán, Iguacela Peña y Dolores Gramader; y al Sur, con terrenos de Miguel Espinosa y Juana Montalvo, camino vecinal de por medio. El que quisiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal. Librado en el Juzgado primero de Paz: Toncatepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

2 Benjamín Herrera.—Florencia Escobar, Srío.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Serapio Escobar, contra don Rosendo Méndez, en su carácter de curador de la herencia yacente, de Antonio Peraza, se venderá en pública subasta en esta oficina, los bienes siguientes, situados en el pueblo de San Iidro Labrador: 1º Un terreno rústico como de seis manzanas de superficie, situado en el lugar llamado "El Carr," que linda al Oriente, con terreno de doña Marcela Tober de Serrano; al Norte, con terrenos de Mariano Díaz y Jorge Romero; al Poniente, con terrenos de la misma señora Díaz y de Carlos Tober; y al Sur, con terrenos de doña Marcela Tober de Serrano y de Juan Marcelino Menjivar. Sus linderos directos son: desde un mojón de piedras que está al pie de un cedro blanco, por el filo de una línea hasta un mojón de piedras que está á la par de un acuituno; de este mojón recto á otro mojón que está al borde de una torera, para abajo hasta llegar á la quebrada del Muerto, aguas arriba de dicha quebrada, hasta una ranjuela del terreno de Mariano Díaz; ranjuela arriba hasta un ranjón, y por éste para arriba, hasta el punto donde se comenzó. 2º Otro terreno rústico situado en el lugar llamado "El Pedrero," como de dos y media manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Ireneo Peraza; al Norte, con terreno de los herederos de Dionisio Peraza; al Poniente con terrenos de Ireneo Peraza, Florencio Menjivar y Vicente Domínguez; y al Sur, con terreno de Ireneo Peraza y Vicente Domínguez. Sus linderos directos son: desde el pisacho del cerro "El Pedrero," por el filo á dar á una sangradera donde hay un chagüite; de este punto por la sangradera á un camino, y de allí á una quebrada, aguas arriba de esta hasta un mojón que divide el terreno de Vicente Domínguez; de aquí recto por un respaldo á

Sus punta y de aquí al punto donde se comenzó 3º Otro terreno rústico situado en el punto llamado "Portillo del Norte", como de cuatro manzanas de superficie, con un obraje de elaboración añil de doce cargas de empleo, y que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Serrano y de la sucesión de Estímón Tobar; al Norte, con terreno de Euallio Merjivar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anastasio Parasa; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Anastasio Parasa. Sus líneas divisorias son: desde la punta de un saujo de Isafan Serrano, por un medio fio, á bajar al camino que conduce al valle del Portillo, en línea recta atravesando una lomá á dar á un ojo de agua; de aquí sigue la misma línea hasta llegar á la cerca de Tomás Tobar, por la orilla de la cerca á una ranjuela, ranjuela arriba pasando por un ranjuelo á dar á un mejón que está al pie de un ahuate, de aquí quiebra hacia al Poniente en línea recta á dar á una ranjuela y sigue á la punta del saujo donde se comenzó. 4º Un derecho á la octava parte indiviso con los de los herederos de Anastasio Parasa, en un terreno rústico como de diez y seis manzanas de superficie, situado en el "Portillo del Norte", que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Serrano y el anteriormente descrito; al Norte, con terreno de Euallio Merjivar é Ironeo Parasa; al Poniente con terrenos de Ironeo Parasa y Vicente Domínguez; y al Sur, con terrenos de Vicente Domínguez, Apolonio y Honorato Tobar. Sus líneas divisorias son: desde un peñón para abajo, por un ranjuelo, y al terminar este quiebra hacia al Poniente á dar en línea recta á un mejón; de este punto hacia al Norte por una ranjuela pasando por un ranjuelo, á dar á una barranca; quiebra por una cerca de palo-pique á dar á la cumbre de un cerrito; de este punto sigue á dar á un salamo que está á la orilla de una quebrada, quebrada arriba á otro salamo; de aquí quiebra á dar á un copetillo de un cerrito y sigue á un mejón que está en unos talpantes; continúa por un fio pasando por una cerca de piedra hasta el copete del cerro; quiebra buscando el filo del copetillo á dar á un mejón y de aquí á dar al peñón donde se comenzó 5º Una mala pira, grande, de media vida.

La persona que se crea con derecho á los bienes descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.
1. Laureano Barrera.—J. María... Srlo.

Aceptación de Herencia

En el descrito Juez.
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Melosa de Jesús Mendoza aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Vicentiana Hidalgo, solicitando al mismo tiempo se le declare única heredera de la sucesión, siendo nombada la señora Mendoza como curadora interina de dicha herencia, y ordena á las que se crea con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo á este Juzgado.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.
1. J. H. Villacorta. Herencia Ordóñez, Srlo.

Poseciones Efectivas

En el infrascripto Juez,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Romero, mayor de edad, jornalero y vecino de Jocotitiquá, como representante legal de su esposa Nicolasa Charos, solicitando se le dé posesión judicial de un terreno que en su defunción dejó la señora Teresa de Jesús Charos, situado en el lugar "Las Halcas" de esta jurisdicción, y sus lindes son: al Oriente de una ranjuela que linda con terreno de Vicente Vigil, por el río arriba de "La Chorrera" mirando al Norte hasta llegar á un recordo del río donde está una piedra grande; al Norte, por una ranjuela arriba mirando hacia al Poniente, con terrenos del señor Juan María Hernández á una puerta recta á un portezuelo; al Poniente por un camino á una ranjuela que va mirando al Sur, á unos mejones hasta otro mejón con terrenos de Vicente Vigil; y al Sur, desde un portezuelo á una ranjuela abajo que mira hacia el Oriente con terreno del mismo señor Vigil, hasta llegar al río de "La Chorrera" donde se comenzó el primer lindero: cuyo terreno es de tres manzanas de capacidad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.
Dado en el Juzgado de Paz de Torola, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos tres.—Toribio Argueta.

Juan J. Urbina M., Srlo. Into.

En el infrascripto Juez 8º de Paz,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Ramírez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo por sí y como heredera legítima de su hija María

Santiago Palma, y como representante legal de su menor Benito Palma, la posesión judicial de dos solares, uno rústico y otro urbano, situados en esta jurisdicción, que linda el primero de Oriente á Poniente por el rumbo Sur, mide treinta y cuatro varas y linda con la calle de por medio que conduce á los "Placeres del Cortío"; con casas y solares de Balbino González y Rosalío Hernández; de Sur á Norte, por el rumbo Poniente mide sesenta y cinco varas, mejones un brotón de tempate y madroscaco, y linda con solares de Teodoro Hernández y Leopolda del mismo apellido; de Oriente á Poniente, por el lado Norte mide sesenta y cinco varas, brotones de tempate y flor barbona, y linda con terreno de Mercedes Palma; y de Norte á Sur, por el lado Oriente mide ochenta y dos varas, siendo mejones una flor barbona y brotón de madroscaco, y linda con solar de Socorro González. El terreno rústico es compase de una manzana y linda: al Norte, con el paraje de este barrio y terreno de don Salomón González; al Oriente, con la calle que conduce al "Plan del Cortío"; al Poniente, con terreno de Leopolda Hernández; y al Sur, con la calle antes referida. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 8º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

José A. Martínez Juan Ramon, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º de Paz de la villa de Ostacala,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente los señores Marcos y Beltrán Mejano, mayores de edad, agricultores de este domicilio, con cédula de vecindad, solicitando la posesión efectiva de una casa de tejá sobre hornos y paredes de bajaroque de diez varas de largo por siete de ancho, con un corredor interior, situado en solar propio de los solicitantes, sito en el interior de esta población en la calle Sur de la plaza de esta villa, Distrito de Ostacala, Departamento de Morazán, que como herederos legítimos de sus difuntos padres Eufrociano Mejano y Marcela Parasa, les ha tocado en parte; cuyos linderos son: al Oriente, con el Cabildo Municipal; al Norte, con solar municipal, solar y casa de don Pedro Nolasco; al Poniente, con solar de la señora Silveria Villalta; y al Sur, con solar de Elías Romero; cuya casa le catiman en quince pesos. El que se crea con derecho á la casa ya mencionada, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Ostacala, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º de Paz de la villa de Ostacala,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado verbalmente las señoras María Nicomedes y Eliota Mejano, mayores de edad, oficios leña de su sexo, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de varios lotes de terreno, situados en esta jurisdicción, Distrito de Ostacala, Departamento de Morazán, que como herederas legítimas de sus difuntos padres Eufrociano Mejano y Marcela Parasa, les han tocado en parte, el primero sito en lugar "Cerro Grande" de esta jurisdicción, correspondiendo el primero de ellos á la primera de las solicitantes, constando de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas con la casa de habitación, de tejá sobre pareda de bajaroque; lindantes: al Oriente, con terreno de Beltrán Mejano; al Norte, con los de Román Martínez, Beltrán Mejano é Ironeo Villalta; al Poniente, con los de Estelita Parasa y Eusebio Martínez; y al Sur, con los de Vicente Membreño; Beltrán Mejano y Nicomedes Parasa. A la segunda, el segundo terreno de sesenta áreas, conteniendo un obraje de elaboración añil, lindantes: al Oriente, con terrenos de Vicente Membreño; al Norte, con este mismo; al Poniente, con terrenos de Eusebio Martínez; y al Sur, con terrenos de Beltrán Mejano. Otro lote sito en el lugar "Agua Zarca", de treinta y cinco áreas de extensión; lindantes: al Oriente, con terreno de Valentín Membreño, cerco de la interesada de por medio; al Norte, con terreno de la heredera Eliota; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de que se trata; y al Sur, con terrenos de Benigno Mejano. Otro lote sito en el mismo lugar de "Agua Zarca", de treinta y cinco áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Membreño y Felipe Gómez, el cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de que se trata; y al Sur, con terrenos de la heredera Nicomedes Mejano, cuyos terrenos los catiman en cincuenta pesos. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Ostacala, á veintinueve de enero de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

Títulos Supletorios

Gervasio Guardado, Alcalde Municipal de Jayaque, Departamento de La Libertad.

Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don S. Manuel Salegio, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de naturaleza quibrada y de forma triangular, situado en el lugar llamado "Macahuaca" de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; cuyos linderos son: al Oriente linda con terreno de Tomás Raymundo, divididos por una peña intranstable de por medio; al Norte linda con terreno de Desiderio Iraheta, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno del solicitante don Samuel, cerco de por medio; y al Sur linda con terreno de Tomás Raymundo, divididos por un barranco intranstable y una línea de brotones de por medio; los colindantes son todos vecinos propietarios de este lugar, lo mismo que el solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.
3. Gervasio Guardado Manuel Antonio Mejía Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Felipe Savillano, mayor de edad, casado, sepadero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Santiago Martínez, midiendo nueve metros cuadrados cincuenta y seis milímetros; al Sur, con terreno de Trinidad Rodríguez, calle de por medio, midiendo ocho metros ochocientos sesenta milímetros; al Oriente, con terreno de Concepción Sosa, calle de por medio, midiendo sesenta y seis metros ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con el de Emilio Arávalo, midiendo nueve metros ochocientos sesenta y seis milímetros. El terreno lo hubo el interesado por compra á las señoras Ponciana Trujillo y Trinidad Rodríguez, de oficios domésticos y de este domicilio, quienes viven en el barrio del Calvario; lo estima en la suma de veinte pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real y no está en proindivisión; en cada esquina hay mejones de hierro y rajatabia; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo, P. Bonilla Amayo, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Nicomedes Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Aculhuaca de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto llamado "Las Lomas del Monumento", jurisdicción del referido barrio de Aculhuaca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Eusebio Mejía, que fue de Marcelino Hernández, limitado por un cerco de pila de propiedad del solicitante, midiendo poco más ó menos treinta y ocho metros; al Oriente, con terreno de Eusebio Mejía, midiendo aproximadamente cuarenta y cuatro metros, habiendo cerco de pila de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de propiedad del interesado, midiendo más ó menos cuarenta y seis metros; y al Sur, con terreno también del solicitante, midiendo aproximadamente cuarenta y un metros; dicho terreno no tiene ninguna carga real, y lo hubo el interesado por compra á su padre Teodoro Mejía ya difunto, el año de mil ochocientos noventa; los colindantes son vecinos del expresado barrio de Aculhuaca. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.—P. Bonilla Amayo, Srlo.

Cipriano Cáceres Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Celestino Campos, de treinta y tres años de edad, jornalero, originario de Mejicanos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que poses en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo de extensión superficial treinta y un metros y cinco decímetros de Norte á Sur al lado del Oriente, lindando por este rumbo con solar y casa del señor Jacinto Fanilla; cuarenta y siete metros de Oriente á Poniente al lado del Norte, lindando por este rumbo con solares

de Gabr. e Martínez y Manuel Parada; cuarenta y un metros de Norte a Sur al lado del Penitente. Indando por este rumbo con terreno de la señora Francisca Martínez, calle de por medio; y treinta y seis metros de Oriente a Poniente al lado Sur, lindando con el camino público que de esta ciudad conduce al valle de "Animas de Flenio" de esta jurisdicción; cuyo fundo es sirviente a los lados de Oriente y Norte, sin ninguna carga ni derecho real perteneciente a otra persona; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 Cipriano Cáceres.—Antonio Mesa Guerrero, Srlo.

Cipriano Cáceres, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Juan Cáceres, de cuarenta y cinco años de edad, alfarrero y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, teniendo de extensión superficial por el Oriente, de Norte a Sur diez y siete metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Higinio Cuállar; por el Norte, de Oriente a Occidente nueve metros, lindando por este rumbo con solar y casa del doctor Herman Gillo Pantagna; por el Occidente, de Norte a Sur, diez y siete metros, lindando por este rumbo con solar de la señora Leandra Barillas; y nueve metros cinco decímetros de Oriente a Poniente, lindando por este rumbo calle de por medio, con solar de Patrona Alfaro; cuyo fundo no es sirviente ni dominante, sin ninguna carga ni derecho real; y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 Cipriano Cáceres.—Antonio Mesa Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Carlos Escobar, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar que tiene en el centro de esta población, por concepción que le hizo esta Municipalidad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de Ramón Martínez; al Poniente seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, linda con Martín Barahona, calle en medio; al Oriente ocho metros trescientos sesenta milímetros, linda con solar de Juan Castro; y al Sur diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Jesús Hernández; es predio dominante; sin servidumbres ni derechos reales; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, enero treinta de mil novecientos tres.

1 Carlos Paez.—Segundo Cabrera, Srlo.

Empasamientos

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y empasa al reo ausente Candelario Callejas, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó las cárceles de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Víctor Manuel Ponce. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srlo.

Subastas

Jesús Salguero, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 704 C., por ser despendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un toro ozero de hocico, negro y blanco, que fue encontrado vagando en las calles de esta población, herrada en el anca derecha con el fierro de esta figura



La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de seis pesos veinticinco centavos, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Balcoaticán, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

2 Jesús Salguero.

A esta Alcaldía han sido presentadas dos vacas, una bermeja blanquisea, que tiene de crea-

dor el fierro de esta figura



y otra bermeja hosca que tiene de crea-

dor esta otro

por haberlas encontrado cubriendo daño en sementera cerrada de agricultura de esta jurisdicción; y siendo de dueños y fierros desconocidos, serán subastadas con arreglo a las proserpciones de la Ley de Agricultura; mas si alguna persona se crea con derecho a ellas, que se presente a reclamarlas con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

2 Rodrigo Palacios.—Antonio Durán, Srlo.

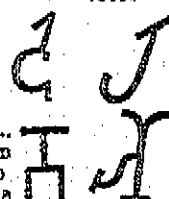
Por ser despendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 704 C., y 784 Pr., se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una ternera pintada de negro y blanco, como de un año edad, mostrenca, sin ningún fierro ni marca, de dueño desconocido, presentada por causar daños en sementera ajena. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, pues el sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Jocotaligo, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Sorapio Vásquez.

2 Ambrosio Chavarría, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., por ser despendiosa su conservación y custodia, se vendieron en pública subasta en esta Alcaldía, dos vacas paridas de terneros de meses, la una de color blanquisea, frontina y la otra hosca herradas respectivamente con estos fierros



Y un novillo hosco herrado

con los de esta figura

La persona que se crea con derecho a los referidos sobantes, que se presente con sus comprobantes a reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Villa de Pasacuina, febrero primero de mil novecientos tres.

1 Abel Arla.

AVISOS MUNICIPALES

LISTA de las personas que tienen que construir cerca al frente de sus respectivas casas en la 6ª Avenida Sur del barrio de Remedios.

Don Mariano Ungo, Jacoba de Lozano, Higinio Colorado, Luisa Estrada sucesión de Félix A. I. ro. Presbítero Reyes Aparicio, Jesús Colorado, Pedro Argueta, Atanacia Batres, Isabel Blanco, Blanco y Teigueros, Manuel Góngora.

BARRIO DE SAN JACINTO

Reconstrucciones

Margarita Bodegas, Sabino Ponce, Pedro E. que Orellana, Marta Quinteros, Ildi Lomas Contreras, Padres Paulinos, Rosa Melina, Salvador Rivas, Rafael Ayala, Julián Solva, Francisco Meza, Mercedes S. de Escalante.

Construcciones

Francisco Quinteros, Justo Jovel, Matías Jovel, Eleuterio Lara, Pedro Miranda, Felipa Mesa, Margarito Cortez, Apolente Merlonia, Lino Rivas, Emilia de Cárcamo, Casu Narváez, Felipe Lobo, Indalecio Guevara, Ramón Meléndez (2 casas), Irene Hernández, Casa Eduardo, Dolores Rivas, Ignacio Guevara, Julián Soto, Dolores Taura, Francisco Marlos, Soledad Zapeda, Ester Estuprán, Pedro Flores, Concepción Rozales, Asunción P. orca, Concepción Marroquín, Lucrecia Hueco, Miguel Funes, Antonio Solís, Carlos Callejas, Irene Hernández, Anaeto Cucufate, El Mantecmo, Marcos Ayala.

Las personas expresadas en la lista anterior, deberán proceder a dar cumplimiento al bando que sobre la materia fue publicado con fecha tres de enero anterior, quedando incurso en diez pesos de multa si no lo verifican dentro de quince días.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 13 de 1903.

2 Daniel de J. Castillo.

Venta de útiles municipales

Se venden 6 arriendan los útiles del Gignasio Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903.

10-7 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas a veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bajías a dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá a la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga a garantizar su compromiso a satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda a la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-12 Daniel de J. Castillo.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

No habiéndose efectuado la Junta General ordinaria convocada para hoy, por falta de quórum, convócase nuevamente a los Socios para el día 22 del corriente, a las 7 p. m.

San Salvador, febrero 12 de 1903.

3 Juan F. Orozco, Presidente.

PREVENCION

Habiéndose extraviado los bonos números 30, 31, 58, 59 y 60 de 1,000 c/u., \$5,000, del Ejército D.

46, 47, 48, 49 y 50 de 1,000 c/u., \$5,000, de Exportación de Café.

17 y 18 de 1,000 c/u., \$2,000, \$3 cada 100 ks.

5, de 1,000, \$1,000, Banco Occidental.

Se hace presente al público, que no haga compra de dichos bonos, por no tener ningún valor, pues pertenecen al infrascripto.

5-2 Juan Dürler.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.

10-2 Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 17 de febrero de 1903

NÚMERO 31

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, Dr. Fidel Antonio Novoa, Vicepresidente, don Rafael Pinto, Larios, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Quintanilla, Rivas Calderón, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Zelaya, Acevedo, Amaya, Avilés, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Guirola (h.), Estupinián, Fermán, González (Antonio), García González, González (Daniel), García (Melesio), y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y discutida, fue aprobada.

La Secretaría dió cuenta con las credenciales presentadas por los Diputados propietarios: Dr. Roberto Parker, por el Departamento de La Libertad, y Dr. Joaquín Loucel, por el Departamento de Usulután, y pasaron á la Comisión respectiva, para su confrontación, debiendo emitir el informe correspondiente.

Fueron leídos los siguientes documentos: un oficio del Diputado Antonio Alfaro, en que pide licencia indefinida, por razón de enfermedad; otro del Dr. Modesto Castro, excusándose del cargo de Diputado propietario por el Departamento de Cabañas, por igual motivo; y una exposición del Representante don Rafael Pinto, en que hace presente á la Asamblea la circunstancia de ser Gobernador suplente en la actualidad del Departamento de Chalatenango, y cree por lo tanto, estar impedido para ejercer el cargo de Diputado que le ha sido conferido, y pasaron á la Comisión de Poderes y Excusas.

Se leyeron: la solicitud de Román Monterrosa, referente á que se le devuelvan unos documentos que presentó á la Asamblea del año próximo pasado, pidiendo el pago de sueldos por valor de \$400 pesos, solicitud que quedó sin resolver; y otro de varios vecinos del "Pie de la Cuesta de San Francisco", á fin de que se le segregue de la jurisdicción de Sensuntepeque y se les anexe á la de Guacotecti; y ambas pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones prescritas por el art. 44 del Reglamento Interior de la Asamblea, y practicada la elección, quedaron organizadas así: Policía Interior, Poderes y Excusas, los RR. Angel Calderón Rivas, Juan Antonio Trigueros, Manuel de Jesús Martínez, Tito Vázquez, Bernardino Larios y Melesio García. Legislación y Puntos Constitucionales: los RR. Juan Francisco Paredes, Pedro Chavarría, Guillermo Mazzini, Daniel González y Joaquín Loucel. Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia: los RR. Manuel I. Morales, Pedro Chavarría, Juan Francisco Paredes, Antonio José Martínez y Simón Avilés. Gobernación

y Fomento: los RR. Rafael Pinto, Fidel Antonio Novoa, Salvador A. Zelaya, Manuel Antonio Gallardo, Guadalupe Bustamante y José de Jesús Castro. Instrucción Pública, Beneficencia y Premios: los RR. Guillermo Borjas Luis Quintanilla, Justo Lacayo, Manuel Angel Revelo, Adrián Rodríguez, Narciso Díaz, Adolfo Rodezno y Carlos Modesto Meléndez. Hacienda y Crédito Público: los RR. Fidel Antonio Novoa, Guillermo Mazzini, Antonio González, José María Estupinián y Antonio Domínguez. Guerra y Marina: los RR. José María Estupinián, Bernardino Larios, José Miguel Batres, Angel Guirola (h.), Gustavo Acevedo y Justo Lacayo. Peticiones: los RR. Pedro Chavarría, Nicolás Amaya, Bernardino Larios, Luis Quintanilla y Angel Calderón Rivas. Corrección de Estilo: los RR. Manuel I. Morales, José María Estupinián, Daniel González y Ramón García González.

Se procedió al nombramiento de la Comisión que debe contestar el Mensaje dirigido á la Representación Nacional por el señor Presidente de la República y fueron designados los RR. señores: Drs. Fidel Antonio Novoa, Manuel I. Morales y Ramón García González.

Y no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los RR. Batres, Gallardo, Vázquez y Orellana, sin licencia.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1.º Srto.

Juan Francisco Paredes,
2.º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 16 de 1903.

Vista la solicitud de don Jaime Batlle, sobre que se le permita á su hijo, don José Alfonso Batlle, ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta el título, debidamente autenticado, que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2º del Tratado de Derecho Internacional Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo del año de 1901, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 15.—Sternberg recibió instrucciones de su Gobierno para manifestar que Alemania no quería desistir de su demanda anterior, porque toda acción de su representante diplomático aquí tiene que

ser considerada como inspirada por el temor de que alguno de los aliados pueda presentar una demanda imposible cuando las negociaciones estén cerca de ser arregladas. La paciencia de los aliados en este asunto es tan nociva á los intereses americanos, que la tolerancia de la Administración, prácticamente, está agotada. El protocolo británico ya es aceptable para Bowen. El protocolo italiano se espera que pronto esté arreglado. El de Alemania está listo. Se cree que los protocolos británico é italiano, lo mismo que el de Alemania, contendrán el arreglo que Venezuela pagará inmediatamente al contado \$5 500,000; pero el protocolo alemán contendrá, además, que Venezuela se comprometa á pagarle las sumas que sean convenidas entre Bowen y Sternberg, lo cual, probablemente, será mañana. En cada protocolo se estipulará que el bloqueo de las costas de Venezuela se levantará tan pronto como los protocolos sean firmados; y que la demanda original de los aliados de que sus reclamos sean pagados antes de los de las otras naciones, se someterá á la decisión del Tribunal de La Haya. Bowen ha obtenido de los aliados que se devuelvan á Venezuela todos los buques confiscados por las flotas bloqueadoras, lo cual constará en cada protocolo. Ciertos reclamos de Italia serán arreglados sin más formalidades.

Constantinopla, 15.—Se ha ordenado á 14 batallones estacionados en Salónica, que se reúnan á su cuerpo principal. Oficialmente se dice, que estas tropas se destinan para reemplazar á los batallones de reserva que trataban de sofocar el levantamiento de Macedonia el otoño último, y que todavía están bajo las armas. Generalmente se cree que seguirán sirviendo. La cañonera británica "Barrier" capturó en el Mar Rojo á tres buques piratas con todas sus tripulaciones.

Londres, 15.—Randall Davidson ha sido consagrado Arzobispo en la catedral de Cantorbury, en reemplazo del finado Dr. F. Temple, con grandioso ceremonial.

Valparaiso, 14.—Se promulgó ayer la ley que destina \$ 82,238 540 en papel, para los gastos del presente año fiscal, ó sean \$ 23 658 000 oro. Los periódicos critican severamente la antigua costumbre del personal de los Ministerios de venir á pasar los veranos á Valparaiso, para librarse del calor un poco más fuerte de la capital. "Semejante cambio de residencia permitido á los empleados públicos privilegiados", dicen los periódicos, "es injusto y costoso, y además, interrumpe el curso de los negocios." Ha llegado á Santiago el señor José de Olivares, Comisionado de la Exposición de San Luis, acompañado de su Secretario. No se sabe si Chile será representado en esa Exhibición.

París, 15.—El juicio por difamación del Banquero Cattani contra la familia Humbert, continuó hoy. Los presos han mantenido en esta sesión una actitud provocante. Mme. Humbert y su esposo Federico con frecuencia interrumpían á los testigos, contradiciéndolos encolerizados. Casi toda la sesión se pasó en las explicaciones del Senador Cremieux, sobre las relaciones legales de los presos con Cattani.

Estocolmo, 15.—El representante del Gobierno, que está vigilando las medidas de socorro adoptadas al Norte de Suecia, informa que los americanos han contribuido hasta ahora con más de \$ 200,000 dollars; la Suecia con \$ 125,000 en dinero y \$ 75,000 en viveres y ropa; que las pérdidas por la ruina de las cosechas son como de 1,000,000 de dollars. Mas tarde se supo que los suecos establecidos en América, habían mandado además \$ 3,000.

Roma, 15.—Italia ha sido consultada durante la conferencia macedonia y ha prometido apoyar el proyecto de reformas en Macedonia y pide que se celebre un Congreso internacional para arreglar los detalles. Este Congreso será sostenido por una demostración de buques de guerra en ropeos frente a Salónica, en donde permanecerán mientras dure el Congreso. Se ordenará a la Compañía austriaca de vapores "Lloyds", que se prepare a suministrar al primer aviso, un número suficiente de trasportes para llevar un gran ejército a Dalmacia. Se han anulado los permisos de ausencia dados. Las reservas han sido llamadas y se han notificado a las Compañías de ferrocarril que se alisteen a conducir tropas y suplementos. El General Ricciotti Garibaldi, hijo del gran patriota que levantó una fuerza de voluntarios italianos para Grecia durante la guerra greco-turca, está organizando una expedición de voluntarios para ayudar a los macedonios en su levantamiento contra Turquía, que está para establecer.

México, 15.—Se ha formado un Comité nacional para dirigir el trabajo de coleccionar fondos para auxiliar a Mazatlán. Dize es el Presidente honorario de este Comité y Corral, Ministro de lo Interior, Presidente efectivo. A los Gobernadores de todos los Estados y a los Jefes Políticos de todos los Distritos, se les pide que den ayuda. Las autoridades de Mazatlán están gastando \$ 2,000 al día en combatir la peste. Habo 2 casos en el establecimiento de la isla La Piedra, por cuyo motivo fue incendiado en el acto. Ha sido sentenciado a muerte Carlos Lara, por haber matado, hace 9 años, a Francisco Silva. Lara fue pronto arrestado; pero se escapó y hace 3 semanas fue capturado de nuevo. Al juzgarlo se descubrió que había cometido otros 19 asesinatos. El no confiesa más que 5.

París, 15.—Fue de notar hoy en la Corte criminal la simpatía que el pueblo manifestó hacia los Humberts: cuando había una declaración de los testigos en favor de Cattani, se oían murmullos y risas; y se aplaudía lo que el defensor de los acusados decía. La Embajada francesa en Madrid ha pagado al abogado Catarollo \$ 5,000 por haber descubierto el lugar en donde se ocultaba la familia Humbert. Castarelo inmediatamente donó ese dinero a la Hermandad de San Vicente de Paula para limosnas.

Viena, 15.—Los principales periódicos hacen comentarios sobre la situación de los Balkanes, dando a entender que la diplomacia perservera en la idea de conjurar la crisis que allí existe y no se pierde la esperanza de tranquilizar a los capitalistas con el proyecto de reformas austro-rusas, que no se sabe cuanto tardará aún en realizarse. No es cierto que Rusia se prepare a una demostración contra Turquía, ni que Turquía movilice tropas.

Dublín, 15.—El Lord Dudley, en un discurso pronunciado en el salón de Cirujanos, manifestó con brillante se anunció el porvenir de Irlanda. Dijo que la agitación casi había desaparecido, que esperaba que los encargados del Gobierno de Irlanda no se verían ya obligados a

emplear medios de represión excepcional. Han sido puestos en libertad John O'Donnell, nacionalista, miembro del Parlamento, y Dennis Johnston, uno de los organizadores de la liga llamada United Irish League.

La Paz, 15.—El Gobierno Boliviano ha propuesto someter a arbitraje la cuestión de límites.

Lima, 15.—La temperatura aquí ha sido extraordinariamente ardiente. En los últimos días, el termómetro ha subido a 85°

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajuita, febrero 16 de 1903.
Hoy, a las 7 y 10 a. m., ancló en esta rada, el vapor N. A. "Colón," procedente de Panamá de 1,843 toneladas de registro, su Capitán Irwin, con 72 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,280 bultos de mercaderías, 88 sacos, 5 cajas y un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Guiseppe y Luigi Costa, de Panamá; Miguel y Morol Basilio y J. Rodríguez, de Corinto.—Salud completa.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello ignorado.—Angela Oliva, Cosche Serrano, Leonor M. de Garay, Abraham Gutiérrez, Cirica Rojas.

Ausentes.—Inocente Racinos, Presbítero Juan Menéndez, Alfredo González, Coronel J. M. Durón.

SAN JACINTO.
Ausente.—Cecilio Rodas.
Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 17 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SAN MIGUEL.
No conocidos.—Carmen E. de León, Jorge Méndez, E. Andretta Zúñi, Compañía de Seguros La New York Juan Olivares, Sara Aparicio.

Ausentes.—Francisco Antonio de Regaña (co-brar), Pedro de Obarrío (2), Eusebio Cabrera, Bartola Giovanni, Tomaso Marchetta, Paula Rivera, Leonardo H. de la Cruz, Higinio Martínez.

SEÑORITA ROSA.
No conocidos.—M. Redondas Lizano, José Cupertino Parader, F. Mariano Martínez, Raimundo Lazo, Guadalupe Figueroa, Anastasio Pino de, Joaquín García, José Torres (1), Antonio J. López, Laura Novoa, Ismael Hernández, Juan B. Chávez, Daniel Miravalles, José Dolores Mayorga, [8] Carlos Padro (2)

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3 por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por sospechosos; 1, por vago; 1, por desobediencia a la autoridad; 1, por desertor; y 1, por ultrajes graves a otro; y 5 mujeres una, por quebradora de trabajo; una, por desobediencia a la autoridad; 2, por escándalo público, y una, por ultrajes graves a otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel Barro y Dr. Francisco Machón, de Santa Tecla, y el Sr. Luigi II, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Miguel A. Espinosa, de Santa Ana; Félix Dárdano, de Santa Tecla; Salieron: Rafael Dubón y Dr. Mariano Roque y familia, para Santa Ana; Antonio Machas del Real y Eduardo Anguiano, para Acajuita.

Hotel Continental.—Salieron: Demetrio Benedit y Julio Vejarra, para Jocoro.

Hotel del Comercio.—Entraron: Domingo Barba y familia, de Santa Tecla; José Casavalle, de Sonsonate; Ernesto Anguilar, de San Julián; Mi-

gruel Buñiti. Gran José Rodríguez y Augusto Benito, de Sonsonate.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Daniel J. Pérez, de Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 17 de 1903.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Desde esta fecha hasta el veinte del mes en curso, se recibirán propuestas para los trabajos de reparación en la cloaca del Zanjón de la Zarita.

Samministrará los datos el señor doctor don Rafael Arbiel.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, febrero 16 de 1903. 5-2

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Clemente Aguilar, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Mateo Martínez, de este mismo domicilio, un terreno situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan de Dios Lumeta; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Abraham Morán; y al Sur, con el de Demetrio Lumeta. Dicho inmueble lo hubo señor Martínez, por compra que de él hizo el señor Juan de Dios Lumeta, el día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del General Francisco Salaverría, vecino de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, un terreno de veintidós manzanas ó sean quince hectáreas y cuarenta áreas, ensacado en parte, con dos ranchos de paja, con cercas de alambre propias al Sur, y por mitad al Poniente y Norte, situado en las jurisdicciones de Santo Domingo y Santa Catarina Masahuat, del mismo Departamento, y linda al Oriente, terrenos de la sucesión de Julio Pérez y los del mismo Salaverría, antes de Andrés Mendoza, río "Teshapa" de por medio; al Norte, terrenos del General Salaverría, antes de la sucesión de Petronila Osorio, de Luciana Gutiérrez y ejidos de Masahuat; al Poniente, terrenos de la sucesión de Luciana Gutiérrez, mediando una quebrada y un camino; y al Sur, terreno de Gregorio Osorio y camino a San Pedro Pastia; cuyo terreno lo adquirió el General Salaverría por haberlo comprado a doña Antonia Morán, vecina de Santo Domingo, antes referida, el veintiseis de junio de este año, quien a su vez lo hubo por compra en dos fracciones a Agustín Morán y Gregorio Osorio, igual de Masahuat y este último de Santo Domingo. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir un derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintiseis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Jiménez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tránsito Castillo de Barrientos, vecina de la ciudad de Istepec, un terreno rústico, abastecido sin más cultivo que algunos árboles frutales en parte, cercado de paja, compuesto de diez taras de extensión de quince brazas en cuadro cada una, ó sean más ó menos, cuarenta y dos áreas, situado en el pueblo de Caluco, que linda: al Oriente, con terrenos de las señoras Barrientos y antes de don Ramón Barrientos; al Norte, con terreno de la señora Castillo de Barrientos, que perteneció a Manuel Castillo y a Romario de Calvo; al Poniente, con terreno de la misma señora Castillo de Barrientos, que antes era de Juana Anticista Quirós; y al Sur, con terreno de Rita García. Dicho terreno lo hubo la señora Castillo de Barrientos por com-

que se hizo a María Dolores Acuña. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de noviembre de mil novecientos dos. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Carmen Lemus, vecino de Tezistepeque solicitando su inscripción por primera vez y a favor de la señora Ig. ucha Mendosa, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean ochocientos ochenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con cerca y terrenos de Nicolás Lemus y Dolores Reyes; al Poniente, con el camino de "El Pílon"; al Norte, con cerco propio y terreno de Carmen Lemus; y al Sur, con el mismo camino de "El Pílon." Dicho inmueble lo adquirió la señora Mendosa por concesión municipal, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 veintinueve de noviembre de mil novecientos dos. Rafael A. Orellana.

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Marcelino Palacios, vecino de Agua Caliente, de un terreno como de veinte manzanas de extensión, situado en el área de los extinguídos ejidos de dicho pueblo, en el lugar llamado "Montaña del Cacao," de la jurisdicción de Nueva Concepción, que linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Queda, desde un mojón de piedra donde está un palo de copinol, cruzando un sanjón mirando al Norte, en línea recta a llegar donde está un mojón junto a un árbol de jocote en el borde de una quebrada; al Norte, es lindero esta quebrada que sirve a unos obreros que están hacia arriba hasta llegar al mojón que divide el terreno de Joaquín Palacios; al Poniente, con terreno de Joaquín Palacios, pasando por un mojón de piedras que está sobre la cuchilla hasta la junta de dos quebradas al otro lado, hacia el Sur; y al Sur, con terreno de Juan Rodríguez. El señor Marcelino Palacios hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, febrero once de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Fidelis Estrada, del domicilio de la ciudad de Tonacatepeque, de un terreno compuesto poco más ó menos de setenta áreas, sito al Norte de dicha población, y cuyos límites son: por el Oriente y Norte, con terrenos de los señores Fidelis Estrada, Samuel Pino y Trinidad Lemus; al Occidente con terrenos de Jerónimo Barros, Victoriano Barrera y el señor Estrada, camino de por medio de sorvidumbre; y al Sur, con terreno del mismo Estrada y un solarcito de José de la O Melara. El señor Fidelis Estrada hubo el inmueble descrito, por compra a Juan Cimaco Rodríguez, en Tonacatepeque, a veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, quien a su vez lo hubo por compra a Cloto Silézar, a qui es de noviembre del año setenta. San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Garay, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Mónico Moya, vecino de la villa de Anapatepeque, de un terreno capaz de catorce manzanas de extensión, situado en los ejidos y al Oriente de dicha villa, dividido en tres porciones: la primera, de diez manzanas, linda: al Oriente, con propiedad de don Eusebio Blanco; al Norte, con este mismo señor y propiedad de Escarnación Jaimes; al Poniente, con propiedad de Nicolás Palacios; y al Sur, con el río llamado de "Animas." La segunda porción, de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Molina; al Norte, mediante camino, con propiedad de Leandro Osorio; al Poniente, con terreno de Cruz Bonilla;

y al Sur, mediante el río de "Animas," con tierras de Tiburcio Bayona; y la tercera, de una manzana, linda: al Oriente, con terreno del intereseado; al Norte, con el de Cruz Bonilla; al Poniente, con tierras de Basilio Hernández; y al Sur, con posesión de C. Marino Martínez. El señor Mónico Moya hubo los tres inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Raymundo Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Ciriaco Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Candelaria, un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Hernández, calle real y cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos del Pantón de Candelaria y don Raymundo Martínez y cercas de paja y brotones de tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz López, brotones de tempate y árbol de jote de por medio; y al Sur, con terrenos de Anselmo López y Leandro López, brotones de pito de por medio, siendo por este rumbo línea recta. El señor Ciriaco Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Candelaria, a las nueve de la mañana del diez y nueve de enero del año en curso.

San Salvador, febrero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alejo Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Nemesio Alvarez, un terreno situado en el lugar llamado "La Estrechura," jurisdicción de Corinto, como de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Nemesio Alvarez y Petrona Umaña, una quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Guzmán, Máximo Hernández y Antonio Benites, divididos por la misma quebrada; al Poniente, con terreno de Vicente Cruz, divididos por una quebradita y Tereso Alvarez; y al Sur, con terreno del mismo Tereso Alvarez, quebrada y camino real de por medio. Lo hubo por compra a don Manuel Medrano. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ramón Osegueda, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Luisa Hernández de Rodríguez, un terreno situado en el cantón "El Trillo," jurisdicción de Usulután, de dos y media manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Antonio Palacios; al Norte y Poniente, camino de por medio, con terreno de Margarita Marín; y al Sur, con terreno de Alejandro Avalos. Mide al Oriente, ciento cincuenta y dos metros; al Poniente, ciento diez y ocho metros; y al Norte y Sur, ciento veinticinco metros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero seis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Enrique Espinosa, solicitando se inscriba a su favor y de los señores Francisco Espinosa y Frolán Ramos, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de doña Isabel de Barreyro; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Mauricio Meardi; y al Sur, con casa de los señores Hugentobler y Compañía; y mide el solar, al Oriente, veintiocho metros, setenta y cinco centímetros; al Norte, cuarenta y seis metros treinta centímetros; al Poniente, veintinueve y medio metros; y al Sur, cuarenta y seis metros treinta centímetros. Hubieron el inmueble referido, por medio de título que les ha sido extendido por el Alcalde municipal de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero seis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Nicolás Rodríguez, solicitando por

primera vez la inscripción a su favor, de un solar urbano, situado en la villa de Santa Elena, en el barrio de la Parroquia, Distrito y Departamento de Usulután, y mide: al Norte, cuarenta metros y linda con solar de la sucesión de Sebastián Córdoba; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de S. rapio Escobar; al Sur, mide cuarenta y cuatro metros, linda calle de de por medio, con solar de la señora Urcula Lozano; y al Oriente, mide veinte metros, linda con solar y casa de Leonardo Córdoba; en el solar hay edificada una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusivo los corredores. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Ajenciones

Por ejecución seguida por el señor don Barandino Hernández, contra la señora Francisca Zaldúa Parada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Tránsito, de la villa de Apopa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, seis metros veintidós centímetros, lindando con solar de Rosenda Rivera; al Norte, veintiséis metros y linda con casas y solares de los señores Martín Barrera y Calixto Chávez; al Poniente, mide cinco metros y linda con casa de doña Paula Blanco, calle de por medio; y al Sur, los mismos veintidós metros que tiene por el Norte y linda con casa y solar de la señora Eleuteria Rivera. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes, de común acuerdo, por la cantidad de veinticinco pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres. Andrés Soriano V.—J. Antonio Vilalta, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor Joaquín Bonilla como apoderado de don José Mauricio Duke, contra la sucesión del finado alemán don Guillermo Augusto Bartel, representada por su curador especial Sr. P. don Enrique Córdoba, por trescientos pesos con sus intereses y costas, se vende en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico del señor Bartel, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el punto llamado "Los Limones," consistente de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo Machado y Diego Tamayo, calle de por medio con el primero y cerco de alambre con el segundo; al Norte, con terreno de Carlos Montes, calle de Ruizcar de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Mercedes Dimas, cerco de alambre y de paja de por medio; y al Sur, con terreno del señor Clemente Colacho, quebrada de por medio. El terreno descrito está hipotecado al señor Duke, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte. Rafael López, Srio. Inte.

Marcos Guzmán, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Eusebio Ramos, contra la señora Juana Santiago, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa-rancho de tejas, en guerra, que tiene seis varas quince pulgadas de largo, por nueve varas quince pulgadas con todo y corredor de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Rosales, calle de por medio; por el Norte, con terreno de los herederos de Agustín de León; por el Poniente, con solares de Romuina Lobato y Dionisio Ramos; y por el Sur, con terrenos y casas de Julio Escobar y Dionisio Ramos; otra casa de paja en mal estado de ocho varas de largo, por seis varas de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de José Eusebio Ramos; al Norte, con propiedad de Gerarda Ramos; al Poniente, con propiedad de José Inés Vasquez; y al Sur, con propiedad de Dionisio Ramos. Dichos inmuebles están valorados en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Soyapango, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Marcos Guzmán.—Francisco Castro, Srio.

El infrascripto Juan,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Cortés Villacorta y Luciano Guerra de Pino contra Agustín Figueroa, todos de este domicilio, por la suma de treinta pesos al primero y quince á la segunda, procedentes de tres quintales de café ó su equivalencia en kilogramos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un derecho hereditario indiviso que tiene Figueroa en una finca situada al Noroeste de esta ciudad, de la capacidad de trescientas treinta y cinco áreas, poco más ó menos, lindantes al Oriente, con finca de Federico Estrada y sucesión de Victoriano Barrera; al Norte, con finca de Matías Martínez Sebastián Figueroa y Esgero Ramos; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Avilés Morán, Ignacia Peña y Dolores Granados y al Sur, con terrenos de Miguel Espinosa y Juana Montalvo, camino ventral de por-medio. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá al finero legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.
Benjamín Herrera. Encicla Escobar, Srlo.

El infrascripto Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Serapio Reinos, contra don Rosendo Meza, en su carácter de curador de la herencia yacente, de Antonio Peraza, se venderán en pública subasta en esta oficina, los bienes siguientes situados en el pueblo de San Isidro Labrador: 1º Un terreno rústico como de seis manzanas de superficie, situado en el lugar llamado "El Cerro", que linda: al Oriente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano; al Norte, con terrenos de Mariana Díaz y Jorge Romero; al Poniente, con terrenos de la misma señora Díaz y de Carlos Tobar; y al Sur, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano y de Juan Marcelino Menjivar. Sus líneas divisorias son: desde un mojón de piedras que está al pie de un cedro blanco, por el filo de una loma hasta un mojón de piedras que está á la par de un acostum; de este mojón recto á otro mojón que está al borde de una torera, para abajo hasta llegar á la quebrada del Muerto, aguas arriba de dicha quebrada, hasta una sanjuela del terreno de Mariana Díaz: sanjuela arriba hasta un sanjón, y por éste para arriba, hasta el punto donde se comenzó. 2º Otro terreno rústico situado en el lugar llamado "El Pedrero", como de dos y media manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Irene Peraza; al Norte, con terreno de los herederos de Dionisio Peraza; al Poniente con terrenos de Irene Peraza, Florencio Menjivar y Vicente Domínguez; y al Sur, con terreno de Irene Peraza y Vicente Domínguez. Sus líneas divisorias son: desde el picacho del cerro "El Pedrero", por el filo á dar á una sangradera donde hay un chagüite; de este punto por la sangradera á un caminito, y de allí á una quebrada, aguas arriba de esta hasta un mojón que divide el terreno de Vicente Domínguez; de aquí recto por un respaldo á una Peña y de aquí al punto donde se comenzó. 3º Otro terreno rústico situado en el punto llamado "Portillo del Norte", como de cuatro manzanas de superficie, con un obraje de elaborar añil de doce cargas de empleo, y que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Serrano y de la sucesión de Simón Tobar; al Norte, con terrenos de Eulalio Menjivar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anastasio Peraza; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Anastasio Peraza. Sus líneas divisorias son: desde la punta de un rancho de Isaias Serrano, por un medio filo, á bajar al camino que conduce al valle del Portillo, en línea recta atravesando una loma á dar á un ojo de agua; de aquí sigue la misma línea hasta llegar á la cerca de Tomás Tobar, por la orilla de la cerca á una sanjuela, sanjuela arriba pasando por un tanque á dar á un mojón que está al pie de un stalulte, de aquí quebra hacia al Poniente en línea recta á dar á un mojón y sigue á la punta del rancho donde se comenzó. 4º Un derecho á la octava parte indiviso con los de los herederos de Anastasio Peraza en un terreno rústico como de diez y seis manzanas de superficie, situado en el "Portillo del Norte", que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Serrano y el anteriormente descrito; al Norte, con terreno de Eulalio Menjivar á Irene Peraza; al Poniente con terrenos de Irene Peraza y Vicente Domínguez; y al Sur, con terrenos de Vicente Domínguez, Apolonio y Honorato Tobar. Sus líneas divisorias son: desde un peñón para abajo por un sanjón, y al terminar este quebra hacia al Poniente á dar en línea recta á un mojón; de este punto hacia el Norte por una sanjuela pasando por un tanque, á dar á una barranca; quebra por una cerca de palc-pliqu á dar á la sombra de un cerrito; de este punto sigue á dar á un salamo que está á la orilla de una quebrada, quebrada arriba á otro salamo; de aquí quebra á dar á un copetillo de un cerrito y sigue á un mojón que está en unos talpatates, continúa por un filo pasando por una cerca de piedra hasta el copete del cerro; quebra hacia el filo del copetillo á dar á un mojón y de aquí á dar al peñón donde se comenzó. 5º Una maná prieta, grande, de media vida.

La persona que se crea con derecho á los bienes

descritos, que ocurra á denunciario dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.
2 Laureano Barrera.—1 María Serrano Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Melosa de Jesús Mendoza aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Victoriana Hidalgo, solicitando al mismo tiempo se le declare única heredera de la sucesión, siendo nombrada la señora Mendoza como curadora interina de dicha herencia, y ostenes á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley se presenten á denunciarlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.
2 J. H. Villacorta Horacio O'medo, Srlo.

Embargamientos

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

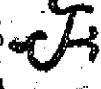
Cita y emplaza al reo ausente Candelario Callejas, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Víctor Manuel Ponce. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.
3 J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz Srlo.

Subastas

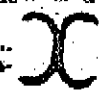
Jesús Salguero, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 704 C., por ser dependientes su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un toro overo de hocoso, negro y blanco, que fue encontrado vagando en las calles de esta población, herrada en el anca derecha con el fierro de esta figura:



La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de seis pesos veintiseis centavos, que se presente con sus comprobantes legales, que lesará entregado. Juzgado de Paz: Subcochitán, enero treinta y uno de mil novecientos tres.
3 Jesús Salguero.

A esta Alcaldía han sido presentadas dos vacas, una bermeja blanquisea, que tiene de marca:



por haberlas encontrado causando daño en sembrera cerrada de agricultura de esta jurisdicción; y siendo de dueños y fierros desconocidos, serán subastadas con arreglo á las prescripciones de la Ley de Agricultura; mas si a alguna persona se crea con derecho á ellas, que se presente á reclamarlas con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Moncegua, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.
3 Rodrigo Palacios.—Antonio Darán, Srlo.

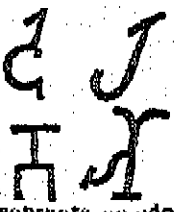
Por ser dependientes su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 704 C., y 784 Pr., se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una tercerita pintada de negro y blanco, como de un año edad, mostreosa, sin ningún fierro ni marca, de dueño desconocido, presentada por causar daños en sembrera ajena. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley, pues el sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Jocotitiqué, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.
3 Serapio Vásquez. Ambrosio Chavarría, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., por ser dependientes su conservación y custodia, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, dos vacas paridas de terneros de meses, la una de color blanquisea, frontina y la otra hoc-

ca herradas respectivamente con estos fi-

eros: Y un novillo hocoso herrado



con los de esta figura. La persona que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente con sus comprobantes á reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Villa de Panajachel, febrero primero de mil novecientos tres.
2 Abel Arla.

A VISOS MUNICIPALES

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Gignasio Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903.
10-8 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad: siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

- 1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
 - 2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
 - 3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.
 - 4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.
 - 5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.
 - 6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.
 - 7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y
 - 8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.
- Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.
- El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.
- Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.
80-18 Daniel de J. Castillo.

PREVENCION

Habiéndose extraviado los bonos números 30, 31, 58, 59 y 60 de 1,000 c/u., \$5,000, del Ejercicio D.

46, 47, 48, 49 y 50 de 1,000 c/u., \$5,000, de Exportación de Café.
17 y 18 de 1,000 c/u., \$2,000, \$3 cada 100 ks.

5, de 1,000, \$1,000, Banco Occidental.

Se hace presente al público, que no haga compra de dichos bonos, por no tener ningún valor, pues pertenecen al infrascripto.

5-3 Juan Dürler.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.
10-3 Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 18 de febrero de 1903

NUM. 42

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose procedido á la apertura de los pliegos que contienen los sufragios emitidos por el Pueblo salvadoreño para Presidente y Vice-Presidente de la República, en el próximo período constitucional; y practicado por una Comisión de su seno el escrutinio correspondiente;

Por cuanto: del actuario ó informe presentados por la enunciada Comisión, los cuales merecieron la aprobación unánime de esta Asamblea, aparece, que los ciudadanos Pedro José Escalón y Calixto Velado obtuvieron mayoría absoluta de los votos emitidos;

POR TANTO:

En virtud de las atribuciones 2ª y 3ª que le confiere el artículo 68 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase constitucionalmente electo Presidente de la República, para el período que comenzará el primero de marzo del corriente año y terminará el primero del mismo mes del año de mil novecientos siete, al ciudadano Pedro José Escalón.

Art. 2º.—Declárase igualmente electo Vice-Presidente de la República, para el mismo período, al ciudadano Calixto Velado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos tres.

Fidel A. Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 17 de 1903.

Por tanto: publíquese,
T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Julio Interiano.

TERCERA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, Novoa, Vice-Presidente, Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Bustamante, Borja, Castro (José de Jesús), Charvía, Domínguez, Díaz, Estrupinián, Fermán, González (Antonio), Gallar lo, García González, González (Daniel), García (Melisio), Larios, Lacayo, Loucel, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Martínez (Manuel de Jesús), Mazzini, Quintanilla, Calderón Ri-

vas, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, Zelaya, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se leyó el dictamen suscrito por la Comisión de Poderes y Excusas en la solicitud del Diputado propietario por el Departamento de Ahuachapán, Dr. Antonio Alfaro, en que pide licencia indefinida por razones de enfermedad; cuyo dictamen en su parte resolutive, no se opone á la licencia solicitada, debiendo llamarse al suplente respectivo. El Diputado señor Larios hizo moción para que se dispensen los demás trámites reglamentarios al dictamen en referencia y acordada así por la Asamblea, fue discutido y aprobado.

También se dió cuenta con el dictamen de la misma Comisión, en la excusa por causa de enfermedad presentada por el Diputado propietario del Departamento de Cabañas, Dr. Modesto Castro, que dice en su parte final: "que se acceda á la solicitud y se llame al suplente don Pedro Bonilla Amaya." Dispensados los trámites, á petición del Representante José de Jesús Castro, se puso á discusión, y fue aprobado.

La Secretaría abrió dictamen respecto á las credenciales presentadas por los DD. propietarios doctores Joaquín Loucel y Roberto Parker, manifestando: que habiéndolas encontrado con arreglo á la ley de la materia, opina se les dé asiento: leído, fue discutido y aprobado en todas sus partes.

En consecuencia, y estando presente el Diputado señor Loucel, se le recibió la protesta por el señor Presidente de la Asamblea, y tomó asiento.

En seguida se dió lectura á un escrito del señor Saturnino Clodoveo Altamirano, denunciando al Representante Carlos Modesto Meléndez, por el delito de usurpación, cometido en febrero del año próximo pasado; lo mismo que á la solicitud de Concepción Marroquín, viuda del Teniente Ambrosio Lizama, en que pide se le aumente á veinte pesos la pensión de quince á que ha quedado reducida la que se le asignó por orden legislativa de 5 de mayo de 1901, como madre legítima del Capitán Elías Lizama; y pasó á la Comisión de Peticiones.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Guirala (A.), Revelo y Orellana, y sin ella, Batres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFIENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Soledad Cisneros de Guerrero, Sub-

directora de la Escuela de Niñas de los barrios de San Sebastián y El Carmen de Zatecoluca, con el sueldo de veinte pesos mensuales; aplicándose esta erogación á la partida del artículo 66 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de San Julián á la señorita Amanda Campos, que actualmente desempeña la de Ishuatán, y en sustitución de ésta á la señorita Bernardina Pérez; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECCION EDITORIAL

ACTUALIDAD

Publicase hoy en este órgano oficial del Gobierno, el decreto de la Asamblea Nacional de la República, por el cual decláranse electos Presidente y Vicepresidente del Salvador, respectivamente, los ciudadanos Pedro José Escalón y Calixto Velado.

Hecho en el seno de la angusta Representación Nacional el escrutinio de los votos del pueblo en las elecciones de Autoridades Supremas, ha dado ese resultado; y el Poder Ejecutivo, inmediatamente, ha puesto el "cúmplase" de ley á ese supremo mandato de la Asamblea, que ha sido dictado en virtud de la voluntad del pueblo soberano, manifestada en los comicios de enero último.

Estos hechos y estos acatamientos á la Constitución, vienen á poner en evidencia la honrada política que ha inspirado todos los actos del Gobierno del General Regalado, quien ha cumplido con la promesa que hizo de respetar y hacer cumplir las leyes, y de iniciar en nuestro país una nueva era de legalidad, de orden y de vida republicana y libre.

El "Diario Oficial", por su carácter, no entra en comentarios respecto de los hechos cumplidos en materia que entraña la base sobre que descansa nuestro sistema político; y se limita á señalar

esto triunfo de la soberanía popular, alcanzado en plena paz y al amparo de la Constitución; triunfo de la ciudadanía salvadoreña, que viene á ser elocuente prueba de que el Jefe de la nación ha cumplido con su deber y llevado á la práctica lo que dijo con toda lealtad en su Manifiesto, cuyas francas declaraciones dieron origen á la campaña electoral que acaba de obtener solución tan honrosa para el país.

El patriotismo está de plácemes; y satisfecho se encuentra el Gobierno, porque ve, merced á su política, restablecido entre nosotros el principio de alternabilidad, y porque la nación sigue tranquila en su camino de progreso y perfeccionamiento, llena de esperanza en lo porvenir y segura de que con el cumplimiento de la ley y los honrados y perseverantes esfuerzos del patriotismo de sus gobernantes, alcanzará la realización completa de sus altos y gloriosos destinos.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Juan Soria, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Juan Soria, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de julio á septiembre del año próximo pasado; y considerando quedar desvanecidos los reparos que preceden, con comprobantes y razones expuestas, la suma de ochenta y dos pesos ochenta y cuatro centavos, con certificaciones de los enteros hechos en la Tesorería General, y en la misma Aduana la suma de ciento veinticinco pesos cincuenta y cinco centavos, y con los quédanos extendidos á favor de varios comerciantes, por la cantidad de ciento sesenta y un pesos cincuenta y siete centavos plata; y no habiendo ninguno otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Soria, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á trece de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n° 19 del juicio seguido contra la Clavería Municipal de

Santo Tomás, Departamento de San Salvador, por las cuentas que llevaron en el año de 1896, correspondientes á los Fondos Municipales, de Cementerio y de Caminos, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres. || Los señores Juan Martel, Anselmo Mártir y Gregorio Franco, con el carácter de Claveros Municipales de la villa de Santo Tomás en el año de 1896, con la certificación de la partida n° 4, folio 135, del Libro de Caja del año de 1902, y que se agrega á este juicio, comprueban haber enterado en aquella Tesorería la cantidad de sesenta pesos veinticinco centavos (\$60.25), por valor de las resultas que, según sentencia pronunciada por este Tribunal con fecha 17 de julio del año de 1901, y confirmada por el Tribunal Superior de Cuentas el 18 de octubre último, fueron condenados á pagar, por los reparos que se les dedujeron á las cuentas que llevaron en el referido año; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Mártir Martel y Franco, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en aquel período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente auto. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, once de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Claveros Municipales de la villa de Cacaguatique que funcionaron el año de 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de los ex-Claveros Municipales de la villa de Cacaguatique que funcionaron el año de 1896, relativa á los reparos que se le dedujeron á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año indicado; y considerando: que dichos reparos, por valor de setenta y siete pesos cuarenticinco centavos (\$77.45), quedan desvanecidos con los documentos que presentan y las certificaciones de entero por valor de treinta y un pesos cuarenta y seis centavos, hecho en la Tesorería Municipal respectiva, y las que se agregan á fojas 9 y 16 de estas diligencias. Por tanto, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Gil Lobo y Timoteo Funes, lo mismo que á la sucesión del ex-Clavero Juan Cirilo Guzmán, señores Timoteo Guzmán, Víctor Galdámez y Leonor Hernández, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero catorce de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero del 14 de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTOS											
	San Ana	Abasco	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalchihuatlan	San Vicente	Capatzen	San Miguel	Soledad	Maratón	La Unión
MEDIDA	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mais blanco desgranado.....	4	6	7	9	12	10	9	12	12	9	12	12
" amarillo	5	6	7	10	12	10	10	12	12	10	12	12
Méjido	3 50	5	6	15	16	16	17	17	17	17	17	17
Frijoles negros.....	6	12	12	12	15	15	17	17	17	17	17	17
" blancos.....	6	12	12	12	15	15	17	17	17	17	17	17
"	10	15	15	15	20	20	24	24	24	24	24	24
Tiño.....	10	18	18	18	22	22	28	28	28	28	28	28
Garcasos.....	10	18	18	18	22	22	28	28	28	28	28	28
Arcos.....	10	18	18	18	22	22	28	28	28	28	28	28
Papas del país.....	7	10	10	11	15	15	16	16	16	16	16	16
Papas de California.....	12	12	12	11	15	15	16	16	16	16	16	16

SECCIÓN CONSULAR.

Consulado de la República de El Salvador, en New York.

Abastecimiento visible de café en el mundo, el día 1° de enero de 1903.

Existencias.

En Europa, (De todas clases)	7,168,149 sacos
" Rio.....	625,000 "
" Santos.....	1,418,000 "
" Bahía.....	31,000 "
" los Estados Unidos (de todas partes).....	2,600,426 "
	<u>11,842,575 "</u>

En camino.

Para los Estados Unidos, (del Brasil).....	351,200 "
" los Estados Unidos, (de Europa).....	"
" los Estados Unidos (de Java y del Este).....	19,000 "
" Europa, (de Java y del Este).....	62,000 "
" Europa, (del Brasil).....	922,000 "
" Europa, (de los Estados Unidos).....	16,000 "

Total.....	13,212,775 "
Contra diciembre 1°.....	13,217,901 "
Contra enero 1° de 1902.....	10,870,930 "
Existencias de todas clases, en los Estados Unidos, el día 1° de diciembre de 1902.	
Arribos durante diciembre.....	471,226
Existencias del 1° de diciembre.....	<u>2,622,849</u>

	3,094,075
Entregas durante diciembre.....	<u>493,649</u>

Existencia total en los Estados Unidos, enero 1° de 1903.....	<u>2,600,426</u>
---	------------------

Contra enero 1° de 1902.....	<u>2,148,270</u>
------------------------------	------------------

Arribos de café en los Estados Unidos.

Meses.	1902-03 Brasil	1902-03 Todas clases	1901-02 Todas clases	1900-01 Todas clases
Julio	606,252	705,527	475,613	288,479
Agosto	411,763	476,064	757,957	282,181
Sbre.	774,201	826,377	690,010	303,732
Obre.	382,617	444,440	982,469	625,639
Nbre.	467,629	528,240	756,116	548,174
Dbre.	364,605	471,226	779,369	609,071
Enero			653,304	345,772
Fbro.			515,193	576,360
Marzo			763,899	700,356
Abril			431,101	659,948
Mayo			579,630	651,518
Junio			576,154	405,060

Total.....	7,905,815	6,116,290
6 meses: 3,007,067	3,451,874	3,441,594
		<u>2,717,276</u>

Entregas de café en los Estados Unidos.

Meses	1902-03 Brasil	1902-03 Todas clases	1901-02 Todas clases	1900-02 Todas clases
Julio	437,813	569,410	480,083	364,883
Agto.	489,060	583,343	478,069	289,060
Sbre.	439,849	522,663	550,111	362,201
Obre.	536,279	626,565	760,402	501,051
Nbre.	438,190	500,332	706,981	459,004
Dbre.	398,283	493,649	513,886	638,328
Enero			617,284	580,215
Fbro.			510,509	420,496
Marzo			525,452	559,293
Abril			555,628	618,184
Mayo			517,137	513,110
Junio			438,027	543,058

Total.....	6,663,569	5,843,883
------------	-----------	-----------

6 meses: 2,775,479 3,289,962 3,489,982 2,609,527

Existencia en los ocho principales puertos de Europa.

Meses	1902-03 Sacos	1901-02 Sacos	1900-01 Sacos
Julio	6,308,717	4,054,359	3,957,200
Agosto	6,307,376	4,063,991	3,654,302
Sbre.	6,316,595	3,991,115	3,583,870
Octubre	6,216,259	3,985,611	3,689,250
Nvbre.	6,319,343	4,023,013	3,718,319
Dbre.	6,745,032	4,584,932	3,906,275
Enero	7,168,149	5,158,660	3,881,735
Febrero		5,669,803	3,950,758
Marzo		5,978,669	3,917,183
Abril		6,083,482	3,813,183
Mayo		6,331,852	3,876,254
Junio		6,308,176	3,966,055

Existencia visible del mundo, ó por mejor decir: abastecimiento visible del mundo, el 1° de cada mes.

Meses	1902-03	1901-02	1900-01
Julio	11,261,331	6,867,627	5,840,561
Agosto	11,590,007	7,534,789	5,817,759
Sbre.	12,226,947	8,654,801	6,589,443
Octubre	13,005,325	9,821,196	7,426,359
Nvbre.	13,233,284	10,576,665	7,802,016
Dbre.	13,217,901	10,735,719	7,874,142
Enero	13,212,775	10,870,930	7,560,345
Febrero		10,894,093	7,217,925
Marzo		11,179,643	7,276,663
Abril		11,247,903	7,412,277
Mayo		11,382,746	7,359,112
Junio		11,324,563	7,192,321

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 16.—Se dice que Balkhmetieff, agente diplomático ruso en Sofía, Bulgaria, fue á San Petersburgo á ver al Ministro de Relaciones, el Conde Lamsdorff y le dijo que había poca esperanza de que la situación de Macedonia tuviera una solución pacífica. Un despacho de San Petersburgo dice que lo único que se puede hacer es localizar el levantamiento y que no hay esperanza de realizar el proyecto de reformas austro-ungaro; que Rusia ha aconsejado á Bulgaria que proclame el estado de sitio en los distritos agitados. De Viena dicen que Austria y Rusia han intimado á Bulgaria que se abstenga de dar ningún paso que pueda precipitar la guerra y por este motivo, Bulgaria niega que trata de movilizar su ejército. De Constantinopla dicen que hay un rumor, que el nuevo Visir Ferid Pusha renunció; pero que el Sultán no le admitió la renuncia. Ferid Pasha que es Presidente de la Comisión de Reformas con Macedonia, fue nombrado Gran Visir. Este acto del Sultán se considera una respuesta á la misión del Gobierno austriaco que apresura á la Puerta para las reformas en Macedonia.

Berlín, 16.—El Departamento de Marina, después de considerar la propuesta que se le ha hecho á Alemania de los 4 buques de guerra de Chile y Argentina, que se construyen en Inglaterra, ha decidido no hacerlo por dos razones: la primera, porque el Gobierno alemán, en vista del estado de las finanzas imperiales, no quiere pedir al Reichstag la suma de \$ 17,500,000 que se necesita. La segunda, porque el Estado Mayor de la marina no quiere introducir á Alemania cañones de diferentes calibres, torrecillas, maquinaria y otras cosas importantes, nada semejantes á las que se usan á bordo de los buques construidos en Alemania. La homogeneidad actual de los buques de guerra alemanes, sería afectada, si se introdujeran esos 4 buques de

guerra; los artilleros no pueden ser cambiados de un navío á otro sin que sufra la eficacia del servicio. El personal de esos 4 buques, con armamento diferente, necesitaría una disciplina distinta. Además, se asegura que la construcción de dichos 4 buques, está ya tan adelantada, que los constructores alemanes no podrían cambiar los planos originales. Ansaldo de la compañía constructora de Génova, ha informado á las autoridades navales de aquí, que el 2° de los buques de guerra de la Argentina que se construye allá, se va á echar al agua la semana próxima.

Ginebra, Suiza, 16.—Se cree aquí que la Princesa Luísa de Sajonia, se va á desposar pronto con Girón. Ya perdió la esperanza de que se le permita nunca ver á sus niños. Se ha permitido el divorcio al Príncipe heredero Federico. Ambos ex-consortes tienen permiso de volverse á casar; pero ella no puede casarse con Girón, y que según la ley alemana, su matrimonio sea reconocido.

Liverpool, 16.—En el club conservador, Balfour declaró, que el Gobierno británico no estaba en libertad de hacer otra cosa que tomar acción contra Venezuela; que el Ministerio no había mostrado ninguna precipitación indebida, ninguna avidez de dinero ni falta de humanidad; que cada paso dado se había consultado con el Gobierno de Estados Unidos; que la Doctrina Monroe no tenía enemigos en la Gran Bretaña; que la civilización ganaría mucho si Estados Unidos quisiera tomar á su cargo con más actividad los arreglos necesarios para evitar las constantes dificultades que ocurren entre Europa y los Gobiernos de Sud América, haciendo que éstos observen las principales cortesías internacionales. En seguida, Balfour añadió que no había motivo para las críticas de Rosebery con respecto á las relaciones británicas con Estados Unidos ó con Alemania; que el arreglo hecho con la última para obrar unidas era el paso más racional que se podía dar para obligar al cumplimiento de varios reclamos. Ridiculizó la idea de que la alianza con Alemania contra Venezuela se hubiera convenido durante la visita del Emperador á Inglaterra; que las animosidades internacionales eran el origen de la debilidad internacional; que se suponía que la Gran Bretaña era odiada en el Continente; pero que ningún país era bastante fuerte para mostrar esa animosidad; que si Europa quería conservar la paz y activar la civilización sin fatales choques, debía tratar de que hubiera cooperación entre los Poderes que la componen. En cuanto á los Estados balcanes, dijo, que ahora producían inquietudes y que esa cuestión sólo podía resolverse por una acción unida de los grandes Poderes civilizados. Imploró á todos aquellos que pudieran tener alguna influencia sobre la opinión pública que se abstuvieran de amargar las relaciones y de crear celos tan fáciles de formar y tan difíciles de aplacar. Sobre la propuesta de Rosebery de invitar á Kitchener á que abandone el mando en la India y nombrarlo Ministro de la Guerra, Balfour dijo que era la idea más descabellada que jamás se había propuesto por un hombre que ocupaba y que sin duda estaba siempre destinado á ocupar altos puestos administrativos; que tal propuesta se oponía á la Constitución británica y además era absolutamente impracticable.

Berlín, 16.—Semi-oficialmente se contesta á las críticas que se hacen al Gobierno por haber permitido que Estados Unidos se mezclara en las negociaciones entre los

Podores reclamantes y Venezuela. La respuesta dice así: "La participación de Estados Unidos en el arreglo de la controversia con Venezuela la miran algunos como acto desgraciado que embaraza el resultado de las negociaciones. Esta crítica se comprende, pero no se puede justificar. Es evidente que sin la intervención de Estados Unidos habríamos alcanzado el objeto que deseábamos más pronto y mejor si se nos hubiera dejado obrar libremente; pero cualquier hombre político iniciado en nuestra posición, sabía de antemano que no se nos dejaría en libertad de obrar solos, y que ni hay ni ha habido medios de eliminar á Estados Unidos de la controversia de los Poderes europeos con Venezuela. El hombre de Estado que hubiera obrado, basándose sobre esta suposición habría perdido la partida desde el principio. Aun suponiendo que Roosevelt y sus consejeros hubieran querido permanecer neutrales como trataron de hacerlo, la opinión pública americana los hubiera obligado á ayudar á Venezuela contra los reclamos de los Poderes europeos."

París, 16.—La última sesión de la Cámara de Diputados fue suspendida en medio de un gran tumulto, debido á los cargos del nacionalista Mauricio Binder contra los Ministros, con relación á la causa Humbert Binder no quiso retirar sus expresiones. La sesión fue suspendida; pero Binder conservó la tribuna hasta que la Cámara volvió á reunirse. Dicen de Maracaibo que se ha recibido una pequeña cantidad de harina de Los Andes. En Caracas no hay harina y el precio del pan ha doblado. El Gobierno publicó que se va á levantar el bloqueo. Los almacenes de La Guaira tienen grandes cantidades de café, cacao y cueros listos para ser embarcados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 18 de 1903.

Hoy, las 9 a. m., fondó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Isin," de 1,727 toneladas, en Capitán Groot; tras para este puerto un saco y 2 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, febrero 18 de 1903.

Procedente de Panamá fondó en esta bahía, hoy á las 6 y media a. m., el vapor N. A. "San José," de 1,535 toneladas de registro, su Capitán Brown y 66 tripulantes; tras para este puerto 402 bultos de mercaderías, 3 sacos y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Sebastián Reyes, Octavio García, Aurora Martínez, Rafael Domínguez y Dellán Monte de Oca, de Corinto.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Camila Peña, Irene Barrera, Esteban Rajo, Domingo Díaz Martínez, Dolores V. de Aragón, María de Ruiz, Cayetano David Coto, Fidélis Orellana, Melanio García, Victoria Osorio, María Figueroa Castro, Patricia Rodríguez.

Ausentes.—Cedeto Fernando Cabezas, Camilo Rodríguez, Leonardo Celso.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por

hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por altera la audiencia del Juzgado de Policía; 1, por vago; 1, por ebrio fondando; y 1, por lesión á otro.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. M. Gutiérrez y Antonio S. Masa, de Sonsonate. Salieron: L. Alvaranga, para Cojutepeque; F. Gómez, para Santa Ana; A. Sigüenza y familia, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Francisco Ruzado, de Santa Ana; Cándido Fernández, de Sonsonate. Saló: Félix Dárdano, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pablo Siril, de Santa Ana; Francisco Peña, de Sonsonate. Salieron: Juan Tablor, para San Miguel; Ernesto Engelhard, para San Julián.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 18 de 1903.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Desde esta fecha hasta el veinte del mes en curso, se recibirán propuestas para los trabajos de reparación en la cloaca del Zanjón de la Zarita.

Administrará los datos el señor doctor don Rafael Arbizá.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, febrero 16 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Fidelis Estrada, del domicilio de la ciudad de Toncatopque, de un terreno compuesto poco más ó menos, de setenta áreas, sito al Norte de dicha población, y cuyos límites son: por el Oriente y Norte, con terrenos de los señores Fidelis Estrada, Samuel Pino y Trinidad Lemus; al Occidente, con terrenos de Jerónimo Baires, Victoriano Barrera y el señor Estrada, camino de por medio de servidumbre; y al Sur, con terreno del mismo Estrada y un solarcito de José de la O'Melara. El señor Fidelis Estrada hubo el inmueble descrito, por compra á Juan Climaco Rodríguez, en Toncatopque, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, quien á su vez lo hubo por compra á Ceto Silveira, á quince de noviembre del año setenta. San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Garay, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Mónico Moya, vecino de la villa de Apastopque, de un terreno capaz de catorce manzanas de extensión, situado en los ejidos y al Oriente de dicha villa, dividido en tres porciones: la primera, de diez manzanas, linda: al Oriente, con propiedad de don Eusebio Blanco, al Norte, con este mismo señor y propiedad de Encarnación Jairo; al Poniente, con propiedad de Nicolás Palacios; y al Sur, con el río llamado de "Animas." La segunda porción, de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Molina; al Norte, mediante camino, con propiedad de Leandro Osorio; al Poniente, con terreno de Cruz Bonilla; y al Sur, mediante el río de "Animas," con tierras de Tiburcio Bayona; y la tercera, de una manzana, linda: al Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con el de Cruz Bonilla; al Poniente, con tierras de Basilio Hernández; y al Sur, con posesión de Ciriano Martínez. El señor Mónico Moya hubo los tres inmuebles descritos, por concesión que lo hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raymundo Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ciriano Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de

Candelaria, un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Hernández; calle real y cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos del Pantón de Candelaria y don Raymundo Martínez y cercas de paja y brotones de tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz López, brotones de tempate y árbol de piote de por medio; y al Sur, con terrenos de Anselmo López y Leandro López, brotones de paja de por medio, siendo por este rumbo línea recta. El señor Ciriano Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión que lo hizo la Municipalidad de Candelaria, á las nueve de la mañana del día y nueve de enero del año en curso.

San Salvador, febrero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

Laureano Barraza, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eusebio Serrano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la medida superficial, como de diez y seis hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipe Hernández y Sabino Melgar; al Norte, con terreno de Mónico Galdames y sucesión de Ricardo Alvaranga y Perfecto Orellana; al Poniente, con terreno del que habla; y al Sur, con terreno de la sucesión de Julián Hernández y Felipe del mismo apellido. Dicha porción la adquirió por compra que hizo el señor Teodoro Torres. La persona que se crea con derecho á la porción indicada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Barraza.—José María Serrano h., Srío. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge R. Qüeh, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Hernández, vecino de Jayaque, de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el lugar denominado "Minas," jurisdicción de dicho pueblo, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Venezuela Eliac; al Poniente, con la calle arribera del citado pueblo con el de Tepetoyo; al Sur, con terreno libre; y al Oriente, con terreno de don Salvador Sol. El señor Manuel Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero doce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Enrique Espinosa, solicitando se inscriba á su favor y de los señores Francisco Espinosa y Froilán Ramos, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de doña Isabel de Barryroy; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Mauricio Meardi; y al Sur, con casa de los señores Hugentobler y Compañía; y mide el solar, el Oriente, veintiocho metros, setenta y cinco centímetros; al Norte, cuarenta y seis metros treinta centímetros; al Poniente, veintinueve y medio metros; y al Sur, cuarenta y seis metros treinta centímetros. Hubieron el inmueble referido, por medio de título que les ha sido extendido por el Alcalde municipal de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley. San Miguel, febrero seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Nicolás Rodríguez, solicitando por primera vez la inscripción á su favor, de un solar urbano, situado en la villa de Santa Elena, en el barrio de la Parroquia, Distrito y Departamento de Usulután, y mide: al Norte, cuarenta metros y linda con solar de la sucesión de Sebastián Córdoba; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Sorapio Escobar; al Sur, mide cuarenta y cuatro metros, linda calle de por medio, con solar de la señora Ursula Lozano; y al Oriente, mide veinte metros, linda con solar y casa de Lisandro Córdoba; en el solar hay edificada una casa, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo, por ocho metros cincuenta centí-

metros de ancho, inclusive los corredores. Lo adquirió por concepción municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.
San Miguel, febrero nuevo de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Poseciones Efectivas

Dionisio Gómez, Juez 1.º de Paz de la villa de Ostacala;

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Marcos Majano, mayor de edad, agricultor, de esta domicilio y con cédula de vecindad, solicitando la posesión efectiva de varias lotes de terrenos, situados en esta jurisdicción Distrito de Ostacala, Departamento de Morazán, que como heredero legítimo de sus difuntos padres Eufrosiano Majano y Marcela Peraza, le ha tocado en parte. El primero sito en el lugar "Zapata", de sesenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Majano; al Norte, con terreno de Quirico Chávez, corco del Intersano de por medio; al Poniente, con terreno de Patricio Peraza y el de la sucesión de Córulo Güimbar; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Dionisio Domínguez y Eduardo Portillo. El segundo, situado en el mismo lugar, consta de dieciséis áreas y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio y Gordiano Portillo; al Norte, con terrenos de Eduardo Portillo; y al Poniente, con terreno de Dionisio Domínguez; y al Sur, con terrenos de la sucesión del citado Güimbar. El tercero, situado en el mismo lugar, de veintitrés áreas, lindante al Oriente, con terreno de la misma sucesión Majano y Peraza; al Norte, con terreno de la misma sucesión Majano; al Poniente, con esta misma; y al Sur, con las sucesiones del finado Gregorio Sáenz. El cuarto, situado en el lugar "Agua Zarca", lindante al Oriente, con terrenos de Agüero Vázquez y Longino Majano; al Norte y Poniente, con terrenos de este último; y al Sur, con terrenos de Florencio García, Arayo Vázquez, Dolores Argueta y Píoquinto Vázquez, cuyos inmuebles los estima en ochenta y cinco pesos. El que se crea con derecho á los citados lotes de terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de la villa de Ostacala, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.
1. Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1.º de Paz de la villa de Ostacala;

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Eulirio Majano, mayor de edad, agricultor, de esta domicilio y sin cédula de vecindad, por estar legalmente excluido de esa contribución, solicitando la posesión efectiva de varias lotes de terreno, en esta jurisdicción, Distrito de Ostacala, Departamento de Morazán, que como heredero legítimo de sus difuntos padres Eufrosiano Majano y Marcela Peraza, le ha tocado en parte, el primero sito en el lugar "Agua Zarca", de dieciséis áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nazario Reyes; al Norte, con terreno de Eulirio Majano; al Poniente, con terreno de Eulirio y Longino Majano; y al Sur, con terreno del mismo Longino. Otro terreno situado en el lugar "Cerro Grande", linda al Oriente, con terreno de Nicomedes Majano; al Norte, con el mismo terreno de Nicomedes; al Poniente, con el mismo terreno de la citada Nicomedes; al Sur, con terreno de Vicente Membreno. Otro terreno sito en el lugar "Cerro Grande", de cuatrocientas veinte áreas y linda al Oriente, con terreno de Nicomedes Peraza, hoy de Juan Membreno y Cruz Caballero; al Norte, con terreno de la sucesión de Saturnino Caballero; al Poniente, con terreno de la citada sucesión de Ironeo Villalta; al Sur, con terreno de Eulirio y Eulirio Martínez, los cuales estima en cien pesos. El que se crea con derecho á los citados lotes de terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de la villa de Ostacala, á treinta del mes de enero de mil novecientos tres.
1. Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

El señor Francisco García, mayor de edad y de este vecindario, ha solicitado se le dé la posesión efectiva de la mitad de un terreno que posea en unión de su hermano León ó Leonelo García, situado en jurisdicción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, el terreno de la sucesión de don Lucas Zaldivar, lo mismo que al Sur; el Poniente, el solar de la sucesión de don Miguel Villacorta; y al Norte, calle de por medio, el solar y casa de Luis Ochón, de largo millo todo el terreno cien varas ó ochocientos metros sesientos milímetros, por sesenta varas de ancho ó sesenta metros ciento sesenta milímetros. En ese terreno hay una casa de teja, la mitad le pertenece al solicitante como heredero de su señora madre Petrona García, y la otra mitad la obtuvo por compra á su hermano León ó Leonelo García.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se deducirá en la forma legal.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.
1. Eucladio Bracamonte Eucladio Ríos, Srlo.

Doroteo Pereira, Juez 2.º de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una porción de terreno rústico, de sesenta y diez áreas de capacidad, situado en el lugar "Quebrachos" de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, lindante al Oriente, con terreno de Saltrán Romero, separados por un camino real de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Romero, dividido por una zanjuela seca; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alejandro Roldán y Florencio Hernández, separados por un camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Joaquín Romero, separados por una zanjuela seca; cuyo terreno lo ha habido por herencia de un difunto padre Bernardo Gómez, el que estima en la suma de veintidós pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de Paz: villa de Jocotitque, á las diez del día dieciséis de enero de mil novecientos tres.
1. Doroteo Pereira Ambrosio Chavarría, Srlo.

Cecilio López, Juez de Paz de esta población;

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Miguel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de heredera legítima de su difunto padre Nicolás Miguel, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Un terreno situado en Amatitlán de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Fernando Guzmán, río de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Flores; al Poniente, con terreno de Miguel Bonavides, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Regino Palacios. Otro terreno de una manzana ó sean setenta áreas, situado en el punto denominado "El Potrero" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Juan Guzmán, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Olivo de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de Silvestre Viscarra; y al Sur, con terreno que fue de Nicolás Miguel, hoy de Braulio Flores. Un solar urbano situado en lo interior de esta población, que al Oriente consta de veinte y un metros, y linda con solar de Dionisio Jerónimo; al Norte, veinte y tres metros y linda con solar de Dionisio Jerónimo; al Poniente, veinte metros y linda con solar que fue libro, hoy de Rosa Jerónimo, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros y linda con solar del mismo Nicolás Miguel, el cual contiene una casa de tejas de ocho varas de largo por seis de ancho. Otro solar urbano situado en esta misma población, que consta al Poniente, de cuarenta metros y linda con solar del mismo Nicolás Miguel; al Sur, treinta y cuatro metros y linda con solar de Ramón Gómez; al Oriente, veinte y seis metros y linda con solar de Alejandro Gómez; y al Norte, treinta y cinco metros y linda con solar y casa del mismo Nicolás Miguel, calle de por medio; cuyos inmuebles no exceden de valor quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huitúcar, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.
1. Cecilio López Basilio Lecina, Srlo.

Ejecuciones

Juan Mens, Juez General de Hacienda.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda doctor Gonzalo Mirco, contra don Miguel Narciso Trejo, como fiador del ex-Administrador de Carros de San Miguel, don Eugenio López, por la suma de dos mil sesenta y dos pesos con centavos, que este último adeuda al Fisco, se venderá en pública subasta en esta Juzgado, un derecho que el ejecutado tiene en una finca de café situada en jurisdicción de la villa de Cuscatitque, departamento de San Miguel, y consta como diez manzanas de capacidad; este inmueble está dividido con las señoras Gregorio, Gabino, Demetrio, Eulalio y Mercedes Chica, y sus linderos son: al Oriente, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Venancio Guevara, dividido por zanja y cercos de paja; al Poniente, con terreno del mismo Guevara, cercos de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Basilio Márquez, Procopio Casas y Valterio Zelaya, meditando cercos de paja. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres.
1. Juan Mens.—M. Cabezas, Srlo.

Por ejecución de don Juan Cifras Flores, de Amatezotes, contra el señor Coronado Mejía, de ordo domicilio, por setenta y un pesos treinta y uno y a

cuarto centavos intereses y costas, se rematará en este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor, un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, ubicado en el punto denominado "Carrizal" de de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Ciraco Ruiz; al Norte, con terreno de los herederos de Feliciano Pérez, ya difunto; y al Poniente y Sur, con terreno de Magdalena Hernández; que hubo el ejecutado por herencia de sus finados padres Anacleto Mejía y Permuta Santamaría; quienes lo adquirieron en virtud de la ley de extinción de ejidos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Liliique, febrero nuevo de mil novecientos tres.
1. Juan E. Umazor.—J. Eucladio Hernández, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santamaría, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Bartolo y José María López por la cantidad de ciento veinte pesos, procedentes de cuatro quintales de café en oro y las costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos inmuebles, siendo el primero un solar y casa ranchito de la propiedad de Bartolo López, lindante por el Norte, con solar y casa de don Rosario Valencia de Ceballos de León, midiendo diez y nueve metros diez milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Paulino Lundaverde, midiendo quince metros cuarenta milímetros; por el Sur, con solares y casa de Antonio Funes, Julián Cornejo y Matilde Iruano, midiendo diez y siete metros cuarenta milímetros; y por el Poniente, con solar y casa de Francisco N., midiendo veintidós metros cuarenta milímetros; la casa mide cinco metros siete milímetros de largo por cinco metros siete milímetros de ancho, es de teja y paredes de bajareque; y una casa con su correspondiente solar de la propiedad de José María López, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur mide veintidós metros, lindando con solar y casa de Máximo Carra, calle real de por medio; al Oriente cuarenta y un metros, lindando con casa y solar de Simón Alvarado; al Norte, mide veintidós metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Bartala Grón; y al Poniente mide cuarenta y un metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Emilia Campos. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.
1. José L. Villegas.—M. Castro L., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por la señora Beronice Balsa, contra don Felipe Marcel Balsa, por la cantidad de cuatro mil pesos ó intereses, se venderán por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la primera diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de largo de Oriente á Poniente, y contiene dos piezas al exterior, y dos al interior, y está edificadas en un solar que mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de frente lo mismo que la casa y de fondo de Sur á Norte mide veintinueve metros docientos sesenta milímetros, y una linda al Oriente, con casa de doña Concepción Zaldivar de Aragón y de don Antonio Zaldivar; al Norte, calle de Santa Lucía en medio, con casas de Josefa Villegas; al Poniente, con la de Brigida Rodríguez; y al Sur, con solar de Francisco Solórzano. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.
1. Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srlo.

Por ejecución que sigue el doctor Carlos Andújar Chávez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente del finado doctor José Eustaquio Aguirre, que está representada por el curador especial Basilio Escobar Garay, por la suma de setenta mil quinientos veintidós pesos treinta y un centavos plata, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y el solar respectivo, situados en el barrio de San José de la ciudad de Suchitote, la casa es de teja, contiene dos piezas y un jardín exterior al lado Oriente, y dos piezas al Norte, con tres balcones por este lado y dos por el Oriente, forman un solo cuerpo y tiene dos puertas en la esquina; desde la esquina y de Oriente á Poniente mide cincuenta y siete metros treinta y siete centímetros inclusive el solar, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros de Norte á Sur, siempre desde la esquina hasta un terminación al Sur, y de ancho incluyendo el corredor tiene diez metros cuarenta y cinco centímetros, al trapalio mide treinta y cinco metros doce centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente veintidós metros cuarenta centímetros; estando dividido del patio por una casa interior que la forman dos piezas construidas de Norte á Sur y dos piezas más también interiores al Sur, de la casa principal que antes se ha descrito; todo este inmueble está circunscrito de pared ó tapias que lo aseguran, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús Cabezas; al Sur, con casa y solar de la sucesión de

don Juan P. ... y con un alarito de don José María Recinos Herrera, que está sin construir; al Norte, también alido de por medio, con casa y solar de don Jesús Flamenco; y al Poniente con casa y solar de don María Escobar de Navarre y solar de Florencio Corto. Se admiten peticiones legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos diez.

Basilio Bricamonte - Tugabán Díaz, Srlo.

El infrascripto Jefe de 1ª Instancia,

Hace saber: que por ejección seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Serapio Recinos, contra don Rómulo Mesa, en su carácter de curador de la herencia yacente, de Antelina Peraza, se verificará en pública subasta en esta oficina, los bienes siguientes, situados en el pueblo de San Isidro Labrador: 1º Un terreno rústico como de seis manzanas de superficie, situado en el lugar llamado "El Cerro", que linda: al Oriente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano; al Norte, con terrenos de Mariana Díaz y Jorge Romero; al Poniente, con terrenos de la señora señora Díaz y de Carlos Tobar; y al Sur, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano y de Juan Marcelino Menjivar. Sus líneas divisorias son: desde un mojón de piedras que está al pie de un cedro blanco, por el filo de una leña hasta un mojón de piedras que está á la par de un castaño; de este mojón recto á otro mojón que está al borde de una torera, para abajo hasta llegar á la quebrada del Muerto, aguas arriba de dicha quebrada, hasta una sanjuela del terreno de Mariana Díaz, sanjuela arriba hasta un zanjón, y por éste para arriba, hasta el punto donde se comenzó. 2º Otro terreno rústico situado en el lugar llamado "El Pedrero", como de dos y media manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Irene Peraza; al Norte, con terreno de los herederos de Dionisio Peraza; al Poniente, con terrenos de Irene Peraza, Florencio Menjivar y Vicente Domínguez; y al Sur, con terreno de Irene Peraza y Vicente Domínguez. Sus líneas divisorias son: desde el plequeo del cerro "El Pedrero", por el filo, á dar á una sangradera donde hay un chagüite; de este punto por la sangradera á un camalito, y de allí á una quebrada, aguas arriba de esta hasta un mojón que divide el terreno de Vicente Domínguez; de aquí recto por un respaldo á una Peña y de aquí al punto donde se comenzó. 3º Otro terreno rústico situado en el punto llamado "Portillo del Norte", como de cuatro manzanas de superficie, con un obraje de elaborar silló de doce cargas de empuje, y que linda: al Oriente, con terreno de Acapulco; al Sur, con terrenos de Esteban Tobar; al Norte, con terrenos de Eulalio Menjivar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anastasio Peraza; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Anastasio Peraza. Sus líneas divisorias son: desde la punta de un zarzo de Ismael Serrano, por un medio filo, á bajar al camino que conduce al valle del Portillo, en línea recta atravesando una leña á dar á un ojo de agua; de aquí sigue la misma línea hasta llegar á la cerca de Tomás Tobar, por la orilla de la cerca á una sanjuela, sanjuela arriba pasando por un tanager á dar á un mojón que está al pie de un cascabele, de aquí quince metros hacia el Poniente en línea recta á dar á un mojón y sigue á la punta del zarzo donde se comenzó. 4º Un derecho á la octava parte preindiviso con las de los herederos de Anastasio Peraza en un terreno rústico como de diez y seis manzanas de superficie, situado en el "Portillo del Norte", que linda: al Oriente, con terreno de Acapulco; al Norte, con terreno de Eulalio Menjivar á Irene Peraza; al Poniente, con terreno de Irene Peraza y Vicente Domínguez; y al Sur, con terrenos de Vicente Domínguez, Apolonio y Honorato Tobar. Sus líneas divisorias son: desde un peñón para abajo por un zarzo; y al terminar este quebrada hacia el Poniente á dar en línea recta á un mojón; de este punto hacia el Norte por una sanjuela pasando por un tanager, á dar á una barranca; quiebra por una cerca de palo; sigue á dar á la sombra de un cerro; de este punto sigue á dar á un salamo que está á la orilla de una quebrada, quebrada arriba á otro salamo; de aquí quiebra á dar á un copetillo de un cerro y sigue á un zarzón que está en unos talpatates; continúa por un filo pasando por una cerca de piedra hasta el copete del cerro; quiebra buscando el filo del copetillo á dar á un mojón y de aquí á dar al peñón donde se comenzó. 5º Una mala prisa, grande, de media vida.

La persona que se crea con derecho á los bienes descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chalatenango, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez.

J. M. Barrera - J. María Serrano A., Srlo.

Acceptación de Herencias

El infrascripto Jefe...

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Melinda de Jesús Mendoza, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Victoria Hilda, solicitando al

misimo tiempo se le declare única heredera de la sucesión, siendo nombrada la señora Mendoza como curadora interina de dicha herencia, y citense á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diez.

J. H. Villacorta. Horacio Olmedo, Srlo.

Constantino Jiménez, Jefe de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hipólito Cruz, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejaron á su defunción sus padres Lorenzo Cruz é Irene Rodríguez; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión al señor Cruz. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez.

Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srlo.

José León Narváez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Garay, como apoderado especial de doña Pastora Bustamante, aceptando la herencia de su difunto hijo Víctor Manuel Bustamante, solicitando además se le declare heredera. Se ha nombrado á dicha señora interinamente administradora y representante de esa sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de Sueli tofo, á las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez.

José León Narváez. Santos Castillo, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Cita y amplaza á los que se crean con derecho á la herencia de los finados Prudencio Herrera y Juliana López, vecinos del valle del "Sitio Viejo" de esta jurisdicción, que ha sido aceptada por sus hijos Nieves, Salomé, Micaela y Jorge Herrera, á quienes se ha conferido la administración interina y representación legal de ella, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado con sus comprobantes legales á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de Habasco, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez.

Juan Antonio Castro. Rubén Martínez, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Cita á los que se crean con derecho á la herencia de Luisa Rodríguez, la que ha sido aceptada por don Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como único heredero, á quien se ha nombrado administrador interino y representante de la expresada sucesión, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Tobasco, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez.

Juan Antonio Castro. Eulán Martínez, Srlo.

Títulos Supletorios

Cipriano Cáceres, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Juan Cáceres, de cuarenta y cinco años de edad, alfarrero y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, teniendo de extensión superficial por el Oriente, de Norte á Sur diez y siete metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Hipólito Cuéllar; por el Norte, de Oriente á Occidente, nueve metros. Lindando por este rumbo con solar y casa del doctor Harmonigildo Pantigua; por el Occidente, de Norte á Sur, diez y siete metros, lindando por este rumbo con solar de la señora Leonora Barillas; y nueve metros cinco decímetros de Oriente á Poniente. Lindando por este rumbo calle de por medio, con solar de Patricia Alfaro; cuyo fundo no es sirviente ni dominante, sin ninguna carga ni derecho real; y lo estima en la suma de doce pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez.

Cipriano Cáceres - Antonio Mesa Guerrero, Srlo.

Alcalde municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Nemesio Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Acahuaca de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto llamado...

mado "Las Luces de Ornamento"; jurisdicción del referido barrio de Acahuaca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Eusebio Mejía que fue de Marcelino Hernández, limitado por un cerco de paja de propiedad del solicitante, midiendo poco más ó menos treinta y ocho metros; al Oriente, con terreno de Eusebio Mejía, midiendo aproximadamente cuarenta y cuatro metros, habiendo cerco de paja de por medio de propiedad del solicitante; el Poniente, con terreno de propiedad del interesado, midiendo más ó menos cuarenta y seis metros; y al Sur, con terreno también del solicitante, midiendo aproximadamente cuarenta y un metros; dicho terreno no tiene ninguna carga real, y lo hubo el interesado por compra á su padre Teodoro Mejía, ya difunto, el año de mil ochocientos noventa; los colindantes son vecinos del expresado barrio de Acahuaca. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez.

Daniel de J. Castillo - F. Benítez Amaya, Srlo.

Cipriano Cáceres, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Celestino Campos, de treinta y tres años de edad, jornalero, originario de Mejicanos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo de extensión superficial treinta y un metros y cinco decímetros de Norte á Sur al lado del Oriente, lindando por este rumbo con solar y casa del señor Jacinto Panilla; cuarenta y siete metros de Oriente á Poniente al lado del Norte, lindando por este rumbo con solares de Gabriela Martínez y Manuel Parada; cuarenta y un metros de Norte á Sur al lado del Poniente, lindando por este rumbo con terreno de la señora Francisca Martínez, calle de por medio; y treinta y seis metros de Oriente á Poniente al lado Sur, lindando con el camino público que en esta ciudad conduce al valle de "Animas de Plomo" de esta jurisdicción; cuyo fundo es sirviente á los lados de Oriente y Norte, sin ninguna carga ni derecho real perteneciente á otra persona; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez.

Cipriano Cáceres - Antonio Mesa Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Carlos Escobar, no ha presentado solicitando título de propiedad de un solar que tiene en el centro de esta población, por concesión que lo hizo esta Municipalidad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de Ramón Martínez; al Poniente seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, linda con Martín Barahona, calle en medio; al Oriente ocho metros ochocientos ochenta milímetros, linda con solar de Juan Castro; y al Sur diez y ocho metros ochocientos ochenta y dos milímetros, linda con solar de Jesús Hernández; es predio dominante; sin servidumbres ni derechos reales; y lo estima en docecientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía municipal de Comanagua, enoro treinta de mil novecientos diez.

Carlos Páez - Segundo Cabrera, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina de Dios de Carranza, mayor de edad, de éstos domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado "Las Cañales" de esta comprensión municipal, compuesto de dos y media manzanas de terreno, cultivado con café en su mayor parte, y cuando de plátano, sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Agustín Alfaro, que fue de don Embarcación A. Matil, con ciento diez y siete varas, y de don Santiago Luján y Sebastián Mendoza; al Poniente mil ochocientos cincuenta y cinco varas, lindando con fincas de don Juan Antonio Ocampo y Reyes Valdés; al Norte ciento de ciento ochenta varas y linda con casa de don Juan Antonio Ocampo; y al Sur ciento diez y siete varas y linda con finca de don Agustín Alfaro; esta finca la hubo por herencia de su difunto padre don Juan de Dios; y no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cinco de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez.

Pedro Martínez - N. O. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pilar Chávez, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

predio urbano que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, que cubren en quinientos pesos y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Dolores Mejía, midiendo calle de por medio; al Sur, con solares de Dolores Mejía & Inocente Carpio, mediando con el primero calle y con la segunda cercos de paja; al Occidente, con solares de Mariano Zavala y Albino Romero, limitados por cercos de paja y alambre; y al Norte, con casa y solar de Eleuterio Chávez y finca de don Alejo Rosales, mediando una calle; en este inmueble existen dos casas de teja sobre, horcones y paredes de bajareque la una, y la otra paredes de adobe. Si alguna persona se creyere con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Sanantopague, a seis de febrero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Velásquez, en representación de la señora Francisca Masín, solicitando título de propiedad de un terreno de diez y ocho varas & sesenta cuarenta áreas cuarenta centímetros, situado en los extinguidos ejidos de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Marcelino Masín, y hoy de la sucesión de Dionisio del mismo apellido; al Norte, con el de Leonilda Masín; al Poniente, con el que fue de Celixto Vega, y hoy de Manuel Masín; y al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Masín; que dicho terreno no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a hacer oposición dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

José F. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el doctor Felipe Espinosa, como apoderado de la señora Avelina Torres, solicitando título de un solar situado en el barrio de Calvario de esta ciudad, con una casa de teja, en el centro, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente cuarenta y un metros, lindando con casa y solar de Sabino Jovel; al Norte cuarenta y un metros, linda con casa y solar de Manuel Tóvez; al Poniente cuarenta y cuatro metros, lindando con casa y solar de la señora Guadalupe Guayra; y al Sur treinta y ocho metros, lindando con casa y solar de la señora Dionisia Arávalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, a seis de febrero de mil novecientos tres.

J. Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta ciudad se ha presentado de la señora María Cruz Gutiérrez, mayor de edad, viuda, patetara y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee en el paraje denominado "Teshuasha" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café y tul cosecheros, regado en parte, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Zúñiga; al Norte, con terrenos de doña Julianna Gutiérrez y Manuel Pérez, camino de Cuamaleu de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín Páiz, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Toribio Cortés y Manuel Pérez, todos de este domicilio; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo habo a solicitando por herencia de su difunta madre María de Jesús Méndez, hace cuarenta y siete años. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Sanantopague, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por la señora Paula Ruiz, de treinta años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y en el cual está edificada una casa, inmueble que aprecia en ochocientos pesos, y sus linderos son: al Norte, con solar de Vicente Pérez, la calle de "Bolívar" de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de Luis Echeverría, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de don Francisco Benilla, cercos de paja de por medio; y al Sur, con casa y solar del mismo señor Benilla, limitada por cercos de paja; predio que hubo por compra que hizo al difunto doctor José Dolores Mayorga. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Sanantopague, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Fabiana Corrales, como madre adoptiva de Clemente y Santos Gudiel, solicitando título de un solar como de media manzana de extensión, situado en los suburbios de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solares de Cirilaco Ramírez y Anita Porras, cerca de paja en parte de por medio, y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta

milímetros, habiendo calle de por medio; por el Norte, con solar de Pascuala Vásquez, calle de por medio y con cerco de paja, y mide por este rumbo ciento veinticuatro metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; por el Poniente, con el crucero de la calle que sale del Oriente y el camino que conduce a la capital de la República, y mide por este rumbo ochenta y seis metros trescientos sesenta milímetros; y por el Sur, con solares de la señora Lidia Guadalupe y de la solicitante, calle de por medio, y mide ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

J. Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

El infrascripto Jefe de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que don Pánfilo Mira, mayor de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de dos derechos de terreno en profundidades de diez hectáreas de superficie cada uno, próximamente, y tres derechos también en profundidades en un obraje de elaborar asil, estando abledos estos inmuebles en el sitio denominado "El Potrero," cantón del "Despoblado" de esta jurisdicción, y los habo a solicitando por compra que hizo a los finados Perfecto y José de la Cruz Pielón, en los años de mil ochocientos ochenta y seis y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente, y desde entonces está en quita, pacífica y no interrumpida posesión de los pronostados derechos. El sitio "El Potrero" está limitado al Oriente con el sitio del "Coyol Seco" al Norte, con el de "El Conacaste," quebrada seca de por medio; y al Poniente y Sur, con el "Despoblado." La persona que se crea con algún derecho en los bienes raíces descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de 1ª Instancia de Metapán, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cruz Gutiérrez, mayor de edad, viuda, patetara y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee en el paraje denominado "Teshuasha" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café y tul cosecheros, regado en parte, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Zúñiga; al Norte, con terrenos de doña Julianna Gutiérrez y Manuel Pérez, camino de Cuamaleu de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín Páiz, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Toribio Cortés y Manuel Pérez, todos de este domicilio; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo habo a solicitando por herencia de su difunta madre María de Jesús Méndez, hace cuarenta y siete años. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

José María Méndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Velásquez, como apoderado de la señora Francisca Masín, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Las Cuevas" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión equivalentes a ochocientos cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Inés Masín; al Norte, con terreno de Marcelino Masín; al Sur, con los de Juana Masín; y al Poniente, con los de Nicolás Masín; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

José F. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

Brigido Gómez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Jiménez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto llamado Hacienda Vuela, en esta jurisdicción, cultivado de la mitad con café en estado de fructificación y el resto destinado al cultivo de cereales, de la capacidad de cinco manzanas de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de Feliciano Teodoro y Teodoro Bernal. Hoy este último de Estanquillo Rodríguez, brotones de tempele & hirota de por medio; al Norte, con terreno de Tranquillino Hernández y de la sucesión de Nazario del mismo apellido quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Carrera, brotones de hirota y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Jiménez, brotones de hirota de por medio; que el terreno cuyos linderos quedan descritos lo estima en ochocientos pesos plata y lo

hubo una parte por compra con su hermano Jerónimo Jiménez, y la otra por herencia de un finado padre Honorato Jiménez y Antonia Cortés. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Brigido Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Velásquez, como apoderado de la señora Francisca Masín, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Tapanhuac" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y seis manzanas de extensión & sesenta mil ciento veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Sarmita y Encarnación Chalchupa, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Leandro y Manuel Masín; al Poniente, con el de Marcelino Mayo; y al Sur, con el camino que conduce a Santa Ana; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

José F. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de café fructificando que posee en el lugar llamado "El Potrero" de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente linda con finca de doña Fidela Lima, dividida por un cerco de paja y magrey; al Norte linda con la misma finca de doña Fidela Lima, dividida por unas pocas altas intranquilas; al Occidente linda con finca de Juana Catarina, dividida por unas pocas o líneas recta hasta dar al borde del río; y al Sur linda con el borde del río que son unas pocas altas; cuyo terreno es de forma irregular, pañososo, no es predio sirviente ni dominante ni tiene derecho real alguno, estando cultivado con cuatrocientos árboles de café. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, que se lo admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal: Jayaque, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Gervasio Guardado.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que poseo de buena fe en el centro de esta población sin cargas ni derechos reales y servidumbres que lo afecten, siendo la capacidad y linderos del primero, como sigue: al Oriente, veinticuatro metros noventa y seis milímetros y linda con solares de don Pio Mejía, que fue de Tránsito Nazario y una parte del de Felipe Vásquez, divide cercos de alambre y brotones de por medio; al Poniente las mismas dimensiones del Oriente y linda con solar del solicitante; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros lindando con calle pública; y al Sur, la misma capacidad del Norte, y linda con solar del mismo solicitante; el segundo mide al Oriente, veintidós metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar de Felipe Vásquez y Vicente Nazario; al Poniente, diez y ocho metros noventa y seis milímetros y linda con solar de Brígido Barrios, que antes fue de doña Francisca Viacarra; al Norte, catorce metros noventa y seis milímetros y linda con solar del solicitante y la Sur, tres metros sesenta y ocho milímetros y linda calle pública de por medio con finca de don Antonio Salaverría que fue de don José Isaac Martínez, siendo todos los colindantes de este vecindario; que el primero lo habo por compra que hizo a la finca niña Cecelia Mejía, y lo estima en cincuenta pesos y el segundo por compra a la señora Guadalupe Mendoza de Rivera, que vive y lo estima en treinta y seis pesos. La persona que se crea con derecho a los solares descritos que ocurra a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Gertrudis Ventura.—Benito Valadarez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseo de buena fe en el cantón "La Chacra de Choto" de esta jurisdicción, hace como tres años que lo habo por compra que hizo a Ana Escalante de Rivera, de la capacidad de una manzana de superficie, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y limitado: al Oriente, con terreno del señor Feliciano Rivera, que fue de la misma Ana Escalante; al Occidente, con finca de

la sucesión de doña Carmen Escalante de Martínez antes de doña Francisca Vázquez; al Norte, con terreno de don Antonio Esquivel; con fin de don Nazario del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ana Escalante, siendo los colindantes de esta vecindario y lo mismo en La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que no presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a cuatro de febrero de mil novecientos tres.
1 Gertrudis Ventura.—Benito Valladares, Srlo.

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Ángel Hernández, mayor de edad, soltero del vecindario de la Reina, según su Cédula de vecindad que exhibe del año próximo pasado; solicitando en la extinguida título de una porción de terreno situado en la comunidad de montaña de esta jurisdicción; como de la capacidad de tres manzanas ó su equivalencia; de donde se dice áreas de extensión, y sus linderos son: comenzando de la cuabre de un cerro ponceagudo que es mojón esquintero del terreno de Peña, en línea recta por dentro de un cerro del mismo solicitante; pasando al Oriente, con tierra de "Aguacayo" hasta la cumbre de una lomita que está al Norte, y de este punto de Norte a Poniente, pasando por un peñasquito de un amate hasta llegar a la línea del lote solicitado por Narciso Valle, de este punto de Poniente a Sur, lindando con el mismo lote de Valle y el de Ventura Cardona hasta llegar a la cabecera de una ladera donde están unos derrumbos, y de este punto lindando con terrenos de Peña; al Oriente lindando de Poniente a Oriente, hasta llegar al cerro de donde se comenzó al linderos. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, a veintitrés de enero de mil novecientos tres.
1 Francisco Cabrera.—Ramón Ruíz, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado Emilia Rincón, de veintiseis años de edad, soltera, oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa, una medlegra y solar correspondiente, situados en el barrio del "Chanal ó San Juan de Dios" de esta ciudad, cuyos linderos y extensión del solar en general son: al Norte, diecisiete metros ochenta centímetros, solar de Angela Rincón, cerca de por medio; al Poniente, treinta metros setenta y cinco centímetros, casa de Encarnación y Teresa Santos, calle de Hidalgo de por medio; al Sur, trece metros treinta y cinco centímetros, casa de Marcos Lino, calle de Basilio Juárez de por medio; y al Este, comenzando de Sur a Norte, tres metros cincuenta y cinco centímetros, casa y solar de Eligia Rincón, haciendo un galero después hacia el Oriente, que mide seis metros treinta y cinco centímetros lindando con la misma Rincón, y después siguiendo al Norte mide veinte metros ochenta centímetros, lindando con solar de Nicolás Rincón, cerca de alambra de por medio. La casa y medlegra son de tejas, parados dobles en buen estado, agulla ocupa la extensión del solar a orilla de calle al lado Sur, y éste el resto de la extensión del solar a orilla de calle al Oeste. Y un terreno situado en el "Saucuná", cantón Achapapas de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas, cultivado con café, plátano y otras frutas frutales. Lindante al Oriente, terreno de Francisco Fermín Plazón, cerca de por medio; al Norte, huerta de Nicolás Rincón y Manuel Portillo, cerca y camino de por medio; al Poniente, huerta de José Manuel Chávez, cerca y el mismo camino de por medio; y al Sur, terreno de Eligia Rincón, broteado en medio. En este terreno hay una casa de teja, de horcones, paredes de bajareque, en buen estado.

Alcaldía Municipal: Ahuecapán, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.
1 Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Aceptaciones

Carlos Castillo, Juez 2º de la Instancia de lo criminal del Departamento,
Emplazo al reo ausente José María Díaz, de generales ignoradas, en su estructura mediana, delgado, color brigueño, bigote pequeño casi blanco, pelo y ojos negros, nariz mediana y con las siguientes señales particulares: una gran cicatriz en la mejilla izquierda y la mano izquierda lesionada de un balazo, casi voltado; para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que en unión de otros se le intruye por asalto en la casa de Juan Nejapa y familia, robándole dinero y otros objetos, dando muerte a Benito Chávez, lesionado a Trinidad Nejapa y Félix Carías y causándole golpes a Manuela Nejapa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en

la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres.

1 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

Depósito

Por orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta y una ternera bosca, ambos semovientes herrados con esta figura:



Y por ser de dueño y fierros desconocidos, se da el presente aviso para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, febrero trece de mil novecientos tres.
1 Dionisio Manjivar.—Martín Alas, Srlo.

Subastas

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en esta Juzgado, en trece pesos, un torito prieto, de tres a cuatro años, de dueño y fierros desconocidos que presentó el comisionado del valle del "Ocotul," de esta jurisdicción, herrado con los fierros de esta figura:



que tiene vitados en la anca del lado derecho. El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal con los comprobantes necesarios, que lo será entregado.

Juzgado de Paz del Dulce Nombre de María, a las tres y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

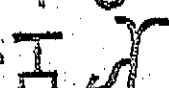
Por el señor Juez de Paz don Pantaleón Fuentes, que no sabe firmar,
Gladulupa Romero.

Dionisio Rivera, Srlo. Intº

De conformidad con el artículo 704 C., por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendieron en pública subasta en esta Alcaldía, dos vacas paridas de terneros de meses, la una de color blanquea, frontina y la otra hocha herradas respectivamente con estos fierros:



Y un novillo bosco herrado



con los de esta figura..... La persona que se crea con derecho a los referidos semovientes, que se presente con sus comprobantes a reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Villa de Pasacuquino, febrero primero de mil novecientos tres.
1 Abel Ariz.

AVISOS MUNICIPALES

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Gignasio Municipal.
Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903.
10—3 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se crea a licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos pesos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso ó satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del Costaca de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que correspondan á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefeatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.
30—11 Daniel de J. Castillo.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación pública, la reconstrucción del matadero público de esta villa; la casa medlegra, se construirá de paredes dobles de adobe, artesonada de madera labrada y cubierta de teja, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por seis metros ochenta y ocho milímetros de latitud, con todo y corredor; siendo el pavimento del interior de medlegras, de ladrillo y el corredor de piedra, con su correspondiente canal, inclusive una puerta de alujaca. Todos los materiales que se ocupen deberán ser por cuenta del empresario. La persona que quiera hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía haciendo sus propuestas en el término legal, que serán admitidas, las que presenten condiciones equitativas á los fondos municipales.

Alcaldía Municipal: Nebuizalco, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.—José María Méndez.

1 Jesús Ruizroa Srlo.

A los señores Jueces y Cartularios

que anteriores traspasos de la propiedad urbana de esta jurisdicción municipal, se les recuerda el cumplimiento del artículo 5º de la ley de garantía de impuestos municipales vigente que dice: "Los cartularios y jueces darán aviso, dentro de quince días, á la Municipalidad respectiva, del nuevo traspaso de la propiedad urbana, especificando el nombre del nuevo propietario y la situación del inmueble, para el cobro sucesivo de los impuestos municipales; incurriendo en una multa de cinco á diez pesos el Cartulario ó Juez que no lo verificare, la que ingresará á los fondos municipales del lugar donde esté situado el inmueble."

San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos tres
6—1 Daniel de J. Castillo.

PREVENCION

Habiéndose extraviado los bonos números 30, 31, 58, 59 y 60 de 1,000 c/u., \$5,000, del Ejercicio 19.

46, 47, 48, 49 y 50 de 1,000 c/u., \$5,000, de Exportación de Café.

17 y 18 de 1,000 c/u., \$2,000, \$3 cada 100 ks.

5, de 1,000, \$1,000, Banco Occidental.

Se hace presente al público, que no haga compra de dichos bonos, por no tener ningún valor, pues pertenecen al infrascrito.

5—4 Juan Dürler.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.
10—4 Tomás G. Palomo, Director.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.
Tomás G. Palomo, Director.

10—1 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 19 de febrero de 1903

NUM. 43

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1903.

Habiendo terminado el período para que fueron nombrados miembros de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad los doctores Salvador Flamenco y Pedro G. Duigado, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador Departamental, ACUERDA: nombrar miembros de la misma Junta para el siguiente período al expresado Dr. Flamenco y al Dr. Lisandro Cevallos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rogerio Miranda, Director de la Escuela de Varones de Tecoluez, en sustitución de don Eligio Reque, que pasa como Subdirector de la Escuela de Varones de San Sebastián, Departamento de San Vicente, en sustitución de don José María Canizales. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1903.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafistas de la oficina de Talnique y Tonacatepeque, respectivamente, á Rubén Herrera y Gustavo Medina, en sustitución de J. María Cativo y de Rosendo Fuentes; Mensajeros diurno y nocturno de la Central de Ahuachapán, respectivamente, á Víctor Manuel Cabrera y Federico Escalante, en sustitución de José Márquez y de Nicolás Jiménez.

Telegrafista y Receptor de Partes de la oficina de Acahuaca y Ahuachapán, respectivamente, á Rosendo Fuentes y Nicolás Jiménez. Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el 1.º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Pedro J. Henríquez, como Habilitado de la Guarnición de San Vicente en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres. Vista la contestación del señor don Pedro J. Henríquez, como Habilitado de la Guarnición de San Vicente en el año de mil novecientos uno; y considerando quedar desvanecidos los reparos que preceden con la certificación que ha presentado, extendida por el señor Administrador de Rentas del mismo Departamento; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Henríquez, en concepto de tal Habilitado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo para su resguardo. Enrique Arbizú. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Luis Álvarez, como Habilitado de la Guarnición de San Miguel en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. Vista la contestación del señor don Luis Álvarez, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de San Miguel, desde enero al treinta de junio del año de mil novecientos; y resultando quedar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones que ha expuesto y con la confrontación verificada con las cuentas del señor Administrador de Rentas del mismo Departamento; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Álvarez, en concepto de tal Habilitado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo para su resguardo. Enrique Arbizú. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Luis de la Reina, correspondiente al año de 1884, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres. Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1884, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Ramón Ochoa, Ironeo Martínez y Adelio Lara, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. Alfonso Brenes. Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Luis de la Reina, correspondiente al año de 1885, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres. De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1885, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época, resulta no haber ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Isaac Lara, Albino Ochoa y Lino Posadas, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. Certifíquese este fallo para los efectos de ley. Alfonso Brenes. Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, febrero doce de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 128 del Libro de Ingresos Municipales de Izalco del año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Con-

taduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glossado la cuenta de Ingresos Municipales de la ciudad de Izaco, correspondiente al año de 1900; y no encontrándose ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: decláranse á los ex-Municipes respectivos, señores Ignacio Castillo, Juan Roa, Filadelfo González, Tomás Barillas, Horacio Salazar, Ramón Abrego, Ramón Herrera, Angel Benjamín Reina Castillo y Jesús R. Vega, solventes y libres de responsabilidad á ese respecto. || Síguese certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial". || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero catorce de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 46 del Libro Manual en que el Tesorero de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. || Glossada que ha sido la cuenta del Fondo del Cementerio de San Juan Talpa que estuvo á cargo del Tesorero don Miguel Guidos en el año de 1899; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Guidos, respecto de la cuenta que llevó en el período mencionado. || Síguese de finiquito la certificación del presente fallo: || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 17.—Waldeck Rousseau, escribió una carta abierta á Cattani, acusador de los Humberts, en respuesta á la manifestación de este abogado en su discurso ante la Corte ayer, diciendo que Valle actual Ministro de Justicia, no hizo más que el aparato de pedir á la Corte que se persiguiera á la familia Humbert. Rousseau dice en la carta abierta, que cuando Valle presentó esa demanda, una hora después Cattani se quejó y pidió que se abriera también la famosa caja de hierro; que esto ocurrió el último de marzo de 1902, época en que Valle no era Ministro; que la orden de la Corte que hizo huir á la familia Humbert, se dio el 6 de mayo, tres días después; y que tal es la prueba que Cattani da, de la complicidad de Valle en la huida de los Humberts.

Pretoria, 17.—Se ha sabido que el Gobierno propuso para el Consejo Legislativo á los Generales Botha, Delarey y Smut, los cuales rehusaron diciendo que el Consejo no estaba formado de manera de ser útil á los mejores intereses del país.

Berlín, 17.—El "Tageblatt" publica la

entrevista que su corresponsal tuvo con Mazzoni, primer Médico del Papa sobre la salud de Su Santidad. Mazzoni dijo, que la salud del Pontífice era tan buena que le causaba envidia; que aunque parece una paradoja, el Papa entre más avanza en edad, más vigoroso parece; que pasará de los 100 años; que tiene la constitución de un joven; todos sus órganos trabajan perfectamente; que lleva una vida muy arreglada, toma muy poco alcohol, lee sin antojos, anda sin bastón; se viste y desviste sin ayuda de nadie; trabaja 14 horas al día; y que hasta hace dudar que sea mortal.

Washington, 17.—Se han firmado los protocolos en la Embajada británica por Bowen y los representantes de los Poderes aliados; la controversia de Venezuela, la dificultad internacional más grave y peligrosa que ha ocurrido desde la guerra hispano-americana, se ha arreglado pacíficamente. El bloqueo se va á levantar inmediatamente. Bowen entregó á Sir Michael, un cheque de 5,500 libras esterlinas como pago de Venezuela á la Gran Bretaña. Los 3 protocolos son semejantes en sus detalles esenciales. Los textos no se han publicado todavía. Todos los protocolos disponen que el bloqueo de los puertos de Venezuela se levante en el acto. Los protocolos estipulan que Inglaterra recibirá £ 5,500 en dinero. Alemania recibirá trescientos cuarenta mil pesos en 5 entregas mensuales, comenzando el 15 de marzo. Italia recibirá £ 5,500, 60 días después de haberse levantado el bloqueo. En cuanto al resto de las demandas de los aliados y á la preferencia que desean en el pago del 30% de las aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, antes del pago á las otras naciones reclamantes, se someterá al Tribunal de La Haya. Venezuela se compromete á separar el 30% de las aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, desde el 1º de marzo. Si la decisión del Tribunal de La Haya no se ha dado antes de esa fecha, ese 30% se irá acumulando hasta que dicho Tribunal haya decidido sobre la preferencia á los aliados. Si al cabo de un mes la suma percibida de dichas aduanas no es suficiente para el reparto, el Gobierno de Bélgica, que no es un Poder fuerte, se hará cargo de la administración y distribución. Se estipula además que los 3 aliados serán adjudicados separadamente por un tribunal compuesto de un representante venezolano un inglés, un alemán y un italiano. En el caso que no se pongan de acuerdo, se rogará al Presidente de Estados Unidos que nombre un tercero en discordia. El protocolo italiano dispone que, ciertos reclamos italianos que según se cree montan á una suma de \$ 100,000 serán pagados sin oposición, de las Aduanas que se destinen para ese pago. Los otros reclamos que quedan serán sometidos á tribunales mezclados. En ninguno de los protocolos se menciona el nombre de Castro ni el del Rey de Inglaterra, del Emperador de Alemania ni el del Rey de Italia. El nombre de Roosevelt es el único que se menciona. En el protocolo inglés se hace referencia en términos algo duros á los actos pasados de Venezuela, lo cual Bowen ha dejado pasar porque no afecte la situación.

Londres, 17.—Se ha dado órdenes á los Comandantes de la flota británica en aguas de Venezuela de levantar el bloqueo, á causa de los arreglos en Washington.

Berlín, 17.—El Gobierno ha cableografiado la orden á sus buques de guerra, que inmediatamente levanten el bloqueo, de las costas de Venezuela. El Comandante Scheeder, ya esperaba esas instrucciones. El texto de la nota alemana dice: "Como los reclamos alemanes originados por las

guerras civiles de Venezuela en 1898 y 1900, no deban someterse á Arbitraje, el Gobierno de Venezuela, reconoce inmediatamente estos reclamos, por la suma de \$ 1,718,815 bolívares que poco más ó menos son \$ 325,000 dólares que debe pagar en efectivo sin demora, ó si esto es imposible debe garantizar el pronto pago con una garantía que el Gobierno imperial juzgue suficiente". El 2º documento dice: "Habiéndose aceptado las condiciones alemanas, Bowen, como representante de Venezuela debe proveer al pago de \$ 1,718,815 bolívares mencionados en el n.º 1º de las condiciones, ó dará una garantía conveniente para dicha suma. Si Bowen prefiere lo último, la garantía debe estar claramente especificada. Si la garantía se basa sobre las rentas de Aduanas, como Bowen ha insinuado, es preciso que diga de qué modo se hará ese pago. Esa garantía debe darse sin demora en 5 jiros iguales que se entregaron ya al Baron Speck Von Sternbergbelgas recibirán esas entradas en uno de los puertos de Venezuela por cuenta de Alemania".

Londres, 17.—Las noticias de "Nigeria" dicen, que la expedición primitiva británica, comandada por el Coronel Morland, compuesta de 1,200 hombres de la fuerza de la fuerza africana del Oeste, ocupó á Kano después de rudo combate: 2 oficiales británicos y 12 soldados fueron heridos; 300 enemigos murieron. El Emir huyó con 1,000 jinetes.

México, 17.—La peste ha aparecido en el interior del Estado de Sinaloa, á 30 kilómetros al Sud de Culiacán, capital del Estado, y á 155 kilómetros al Norte de Mazatlán. Dos mujeres y una niña que lograron salir de Mazatlán fueron atacadas; una de las mujeres y la niña murieron; y la otra está para morir. En Mazatlán ayer, 5 muertos y 3 nuevos casos. Ahora la peste ataca á personas muy conocidas. Un comerciante de la isla La Piedra murió, y su establecimiento fue arrojado. Murió que las magallanes de la ciudad, atacado de la peste, se mantuvo todo el día en la puerta de su almacén con una pistola en la mano amenazando matar al primer oficial de salubridad que intentara llevarlo al hospital. En la noche fue desarmado y conducido al hospital. A media noche murió.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Teodoro Dóñez (2), Benigno Flores, Francisco de García, Francisco Chávez, Carlos Macón, Luis Osegueda, Dolores Miranda, Rogelio Ruano.

Ausentes.—E. Sánchez, Dr. Rafael Justiniano Hidalgo, José Ramón Abujá.

PAN JACINTO.

Domicilio ignorado.—Santiago Ponzo, Eul Torres.

Ausente.—Abraham Ceballos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 19 de 1903.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Desde esta fecha hasta el veinte del mes en curso, se recibirán propuestas para los trabajos de reparación en la cloaca del Zanjón de la Zurita.

Suministrará los datos el señor doctor don Rafael Arbizú.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, febrero 16 de 1903.

SEVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos por parte de la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante provisión, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,

20-1

Aristides Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge R. Quirós, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Hernández, vecino de Jayaque, de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el lugar denominado "Minae," jurisdicción de dicho pueblo, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Wenceslao Elías; al Poniente, con la calle diviadora del citado pueblo con el de Tepecoyo; al Sur, con terreno libre; y al Oriente, con terreno de don Salvador Sol. El señor Manuel Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Antonio, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vital Meléndez, en nombre de su madre Dominga Gil, vecino de Patuca, de un terreno, sito en el punto llamado "Cuesta Colorada," en jurisdicción de dicho ex-pueblo, que linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Meléndez; al Norte, con terreno en ejidos de Cascahuateco; al Poniente, con ejidos de Ayutuxtepec; que, calle real de por medio, que conduce á Nejapa; y al sur, con terreno de Luciano Meléndez. El señor Vital Meléndez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á tres de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Plummer, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Luis Cornelio, de un terreno de diez y ocho manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Avelar; al Norte, con el de Pablo Pérez; al Poniente, con el de Gregorio de León; y al Sur, con terreno de Daniel Quirós. El señor Luis Cornelio hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Huizúcar, á siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Julio Luna, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Darío Hernández de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Cacopera, Distrito de Occidente, Departamento de Morazán, en el punto "Llano del Curtidero," de la capacidad de cinco y media manzanas, y linda: al Norte, con la "Quebrada del Curtidero" rumbo al Sur, y plaza denominada "El Maestro" aguas arriba hasta el concaento de otra quebrada rumbo al Este, aguas arriba al poco de un camino; rumbo al Norte sobre dicho camino, á llegar al paso de otra quebrada, rumbo al Este hasta llegar al filo de un borde de las blancas, rumbo al Norte, por dicho filo á pasar por el mismo camino real que va para el Occidente y siguiendo por el mismo filo, hasta caer á la "Quebrada del Curtidero" en la "Pozza del Lagarto" rumbo al Occidente, sobre un cruce del solicitante, á llegar á un barranco, rumbo al Sur, por el filo del barranco hasta llegar al paso del camino real antes dicho, y linda con terreno de Ignacio Pérez, á salir al llano referido y linda con el expresado Pérez, al lugar donde se comensó. Lo adquirió por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lucio López, solicitando se inscriba á favor del señor Jorge del mismo apellido, dos terrenos, situados en el lugar llamado "Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, compuesto el primero, como de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Sereno López; al Norte, con terreno de Vicente López; al Poniente, con terreno de Eligio Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona López, quebrada de por medio; el segundo terreno, tiene como tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Herenciano Parada; al Norte, con terreno de don Fabiano Romero; al Poniente, con terreno de Cecilio Batres, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Batres. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero trece de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luz Sobalbaso, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el valle de "Amapolita," jurisdicción de La Unión, de veinte manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante, por el Oriente, con terrenos baldíos de los que fueron ejidos de La Unión; por el Poniente, con terrenos de Guillermo García Guzmán; y por el Sur, con terrenos de la señora Blancia Funes. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Angel Gallardo, de esta vecindad, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor los inmuebles siguientes: una hacienda rústica denominada "San Nicolás," situada en el cantón "El Coco," de la jurisdicción de Chalchupán, compuesta de nueve caballerías y tres cuerdas de medida antigua, equivalentes más ó menos, cada cada caballería á cuarenta y cinco hectáreas de las que fueron ejidos de La Unión, formada de tres porciones que forman un solo cuerpo y que se conjuntó linda toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda la "Magdalena" de Antonio Martínez y terrenos de Silverio Castro y de los Lisares, río de la "Magdalena" de por medio; al Norte, con tierras de la "Magdalena"; al Sur, con propiedades de la mortaja de Marcelino Silézar, "Río Grande" de por medio; y al Poniente, con tierras del Chingo, jurisdicción de la República de Guatemala, río de por medio. Una casa y solar urbanos, situados en el centro de la ciudad de Chalchupán: el solar mide veinticinco metros ochenta milímetros de frente á la calle, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de fondo, y que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Silverio Castro, que fue de Rosario Duarte y la de Fed-

rico Rodríguez; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Marcos Gallardo; al Poniente, con solar de la sucesión de Julian Menéndez; y al Sur, con solar de Marcelo Castro, que fue de María José Velásquez. Otra casa y solar y sus respectivas dependencias, urbanas, de equinas, situada en el centro de la ciudad de Chalchupán, el solar mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, por veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de María Martínez, que fue de una señora Zavaleta; al Norte, con casa de María José Guevara y de Mariano Centeno, calle de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de Vicente Bernal; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Marcos Gallardo. Los expresados inmuebles los hubo don Manuel Angel Gallardo, por herencia de su finado padre don Marcos del mismo apellido. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir un derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orillana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leonardo Radales Zelaya, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Miguel, Jesús, Natividad y Asunción Guevara, un inmueble que se describirá en primer lugar y á favor de don Manuel Francisco Cabrero, el otro inmueble que se describirá en segundo lugar: la casa urbana, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad y su correspondiente solar, el cual mide de Norte á Sur, treinta y un metros setecientos sesenta milímetros y diez y siete metros quinientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente; y la casa que está construida sobre paredes de adobe y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, inclusive el corredor, existiendo también en el propio solar unas medianas á la orilla de la calle y en el interior, y todo está lindando: al Oriente, casa y solar de don Santiago Meléndez; al Norte, calle de por medio, con el Parque "Menéndez"; al Occidente, calle en medio, solar de la sucesión de Carlos Aragón, que fue de la Universidad de Occidente; y al Sur, casa y solar de don Juan Estrada; y el terreno rústico, sito en el cantón "Los Amates," del pueblo de San Sebastián, cultivado de café, contiene un rancho cubierto de tejas, que sirve de cocina, un pozo y una tejera, consta de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de Alejandro Guerra; al Oriente, camino en medio, con finca de la señora Josefina Doñana viuda de Martínez; al Sur, camino en medio, terreno de la sucesión de Francisco Peña y finca de la señora doña Mercedes Romero viuda de Agreda; y al Poniente, con terreno de esta misma señora. El primer inmueble, lo hubieron los señores Guevara, por compra á don Santiago Meléndez; y el segundo inmueble, lo adquirió el señor Cabrero, por compra á Eusebio de Jesús Corado. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir un derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orillana.

Posesiones Efectivas

Dionisio Gómez, Juez 1.º de Paz de la villa de Occidente,

Hago saber: que á esta Jurgado se ha presentado verbalmente el señor Marcos Majano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y con cédula de vecindad, solicitando la posesión efectiva de varias lotes de terrenos, situados en esta jurisdicción, Distrito de Occidente, Departamento de Morazán, que como heredero legítimo de sus difuntos padres Eusebio Majano y Marcela Peraza, se ha teado en parte. El primero sito en el lugar "Zapotán", de noventa áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Majano; al Norte, con terreno de Quirino Chávez, serco del intereado de por medio; al Poniente, con terreno de Patricio Peraza y el de la sucesión de Cébulo Glómbez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Dionisio Domínguez y Eduardo Portillo. El segundo, situado en el mismo lugar, consta de diecisiete áreas y linda: al Oriente, con terreno de Atanasio y Gordano Portillo; al Norte, con terreno de Eduardo Portillo; y al Poniente, con terreno de Dionisio Domínguez y al Sur, con terrenos de la sucesión del citado Glómbez. El tercero, situado en el mismo lugar, de veintidós áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Majano y Peraza; al Norte, con terreno de la misma su-

conción Majano; al Poniente, con esta misma; y la Sur, con las sucesiones del finado Gregorio Sáenz. El cuarto, situado en el lugar "Agua Zarca", lindante al Oriente, con terrenos de Agabó Vásquez y Longino Majano; al Norte y Poniente, con terrenos de este último; y al Sur, con terrenos de Florencio García, Agabó Vásquez, Dolores Argueta y Picquinto Vásquez, cuyos inmuebles los estima en ochenta y cinco pesos. El que se crea con derecho á los citados lotes de terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de la villa de Ocoala, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

2 Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1.º de Paz de la villa de Ocoala,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Boltrán Majano, mayor de edad, agricultor, de esta domicilio y sin cédula de vecindad, por estar legalmente excluido de esa contribución, solicitando la posesión efectiva de varios lotes de terreno, en esta jurisdicción, Distrito de Ocoala, Departamento de Merasa, que como heredero legítimo de sus difuntos padres Rufrociano Majano y Marcela Ferras, lo ha tocado en parte, el primero cito en el lugar "Agua Zarca", de dieciséis áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nazario Reyes; al Norte, con terreno de Elcisa Majano; al Poniente, con terreno de Elcisa y Longino Majano; y al Sur, con terreno del mismo Longino. Otro terreno situado en el lugar "Corro Grande", linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Majano; al Norte, con el mismo terreno de Nicomedes; al Poniente, con el mismo terreno de la citada Nicomedes; al Sur, con terreno de Vicente Membrado. Otro terreno sito en el lugar "Corro Grande", de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Ferras, hoy de Juan Membrado y Cruz Caballero; al Norte, con terreno de la sucesión de Saturnino Caballero; al Poniente, con terreno de la citada sucesión y de Irene Villalta; al Sur, con terreno de Elcisa y Longino. Martínez, los cuales estima en cien pesos. El que se crea con derecho á los citados lotes de terrenos descritos, que ocurra á deducir su derecho ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de la villa de Ocoala, á treinta del mes de enero de mil novecientos tres.

2 Dionisio Gómez Manuel Sol, Srlo.

El señor Francisco García, mayor de edad y de este vecindario, ha solicitado se le dé la posesión efectiva de la mitad de un terreno que poró en unión de su hermano León ó Leonelo García, situado en jurisdicción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, el terreno de la sucesión de don Lucas Zaldivar, lo mismo que al Sur; al Poniente, el solar de la sucesión de don Miguel Villacorta; y al Norte, calle de por medio, el solar y casa de Luis Ochoa; de largo mide todo el terreno ocho varas á ochocientos ochenta y cinco milímetros, por sesenta varas de ancho ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros. En ese terreno hay una casa de teja, la mitad le pertenece al solicitante como heredero de su señora madre Patrona García, y la otra mitad la obtuvo por compra a su hermano León ó Leonelo García. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducirá en la forma legal.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte Eusebio Rios, Srlo.

Doroteo Pereira, Juez 2.º de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una porción de terreno rústico, de doscientas diez áreas de capacidad, situado en el lugar "Quebrachos" de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Merasa, lindante al Oriente, con terreno de Esteban Romero, separado por un camino real de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Romero, divididos por una ranjuela seca; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alejandro Roldán y Florencio Hernández, separados por un camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Joaquín Romero, separado por una ranjuela seca; cuyo terreno lo ha habido por herencia de su difunto padre Bernardo Gómez, el que estima en la suma de veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de Paz: villa de Joceitiqué, á las doce del día dieciséis de enero de mil novecientos tres.

2 Doroteo Pereira Ambrosio Chavarría, Srlo.

Cecilio López, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Miguel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de heredera legítima de su difunto padre Nicolás Miguel, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles

siguientes: Un terreno situado en Amaquillo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fernando Guzmán, río de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Flores; al Poniente, con terreno de Miguel Benavides, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ezequiel Palacio. Otro terreno de una manzana ó sean setenta áreas, situado en el punto denominado "El Potrero" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Guzmán, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Olayo de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de Silvestre Viscarra; y al Sur, con terreno que fue de Nicolás Miguel, hoy de Braulio Flores. Un solar urbano situado en lo interior de esta población, que al Oriente consta de veinte y un metros, y linda con solar de Dionisio Jerónimo; al Norte, veinte y tres metros y linda con solar de Dionisio Jerónimo; al Poniente, veinte metros y linda con solar que fue libre, hoy de Rosa Jerónimo, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros y linda con solar del mismo Nicolás Miguel, el cual contiene una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. Otro solar urbano situado en esta misma población, que consta al Poniente, de cuarenta metros y linda con solar del mismo Nicolás Miguel; al Sur, treinta y cuatro metros y linda con solar de Ramón Gómez; al Oriente, veinte y seis metros y linda con solar de Alejandro Gómez; y al Norte, treinta y cinco metros y linda con solar y casa del mismo Nicolás Miguel, calle de por medio; cuyos inmuebles no exceden de valor quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huixtla, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

2 Cecilio López Basilio Rincón, Srlo.

Ejecuciones

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda doctor Gonzalo Mico, contra don Miguel Narciso Trejo, como Jefe del ex-Administrador de Correos de San Miguel, don Eugenio López, por la suma de dos mil noventa y dos pesos dos centavos, que este último adeuda al Fisco, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho que el ejecutado tiene en una finca de este situado en jurisdicción de la villa de Caaguatiqué, departamento de San Miguel, y consta como de diez manzanas de capacidad; este inmueble está proindiviso con los señores Gregorio, Gabino Demetrio, Eulalia y Mercedes Chica, y sus linderos son: al Oriente, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Venancio Guayara, dividido por ranjo y arena de paja; al Poniente, con terreno del mismo Guayara, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Basilio Márquez, Procopio Casas y Vintación Zalaya, mediando cercas de paja. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres.

2 Juan Mena.—M Gabetas Srlo.

Por ejecución de don Juan C. Imaco Flores, de Anamorós, contra el señor Coronado Mejía, de este domicilio, por setenta y un pesos treinta y uno y un cuarto centavos intereses y costas, se rematará en este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor, un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, ubicado en el punto denominado "Carrizal" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Cirilo Ruiz; al Norte, con terreno de los herederos de Feliciano Pérez, ya difunto; y al Poniente y Sur, con terreno de Magdalena Hernández, que hubo el ejecutado por herencia de sus finados padres Anselmo Mejía y Formosa Santamaría; quienes lo adquirieron en virtud de la ley de extinción de ejidos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Llaliqué, febrero nueve de mil novecientos tres.

2 Juan E. Umansor —J. Eusebio Hernández, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santamaría, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Bartolo y José María López, por la cantidad de ciento veinte pesos, procedentes de cuatro quintales de café en oro y las costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos inmuebles, siendo el primero un solar y casa rústico de la propiedad de Bartolo López, lindante: por el Norte, con solar y casa de doña Rosario Valcena de Caballos de León, midiendo diez y nueve metros diez milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Pau Rno Landaverde, midiendo quince metros cuarenta milímetros; por el Sur, con solares y casa de Antonio Funes, Julián Cornejo y Matilde Ruano, midiendo diez y siete metros cuarenta milímetros; y por el Poniente, con solar y casa de Francisco N., midiendo veintidós metros cuarenta milímetros; la casa mide cinco metros diez milímetros de largo por cinco metros siete milímetros de ancho, es de teja y paredes de bajareque; y una casa con correspondiente solar de la propiedad de José María

López, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur mide veintidós metros, lindando con solar y casa de Máximo Corra, calle real de por medio; al Oriente cuarenta y un metros, lindando con casa y solar de Simón Alvarado; al Norte, mide veintidós metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Bartola Girón; y al Poniente mide cuarenta y un metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Estifanía Campos. Quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

2 José L. Villegas.—M. Castro E., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por la señora Dorotea Bafios, contra don Felipe Marcial Bafios, por la cantidad de cuatro mil pesos ó intereses, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la primera diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de largo de Oriente á Poniente, y contiene dos piezas al exterior, y dos al interior, y está edificada en un solar que mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de frente lo mismo que la casa y de fondo de Sur á Norte mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros, y una linda: al Oriente, con casa de doña Concepción Zaldivar de Aragón y de don Antonio Zaldivar; al Norte, calle de Santa Lucía en medio, con casa de Josefa Villareal; al Poniente, con la doña Brígida Rodríguez; y al Sur, con solar de Francisco Solórzano. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

2 Sixto Barrera —Francisco E. Salazar, Srlo.

Por ejecución que sigue el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente del finado doctor José Eustaquio Aguirre, que está representada por el curador especial Basilio Macario Garay, por la suma de ochocientos mil quinientos veintidós pesos treinta y un centavos plata, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar respectivo, situados en el barrio de San José de la ciudad de Suchitoto, la casa es de teja contiene dos piezas y un saguán exteriores al lado Oriente, y dos piezas al Norte, con tres balcones por este lado y dos por el Oriente, forman un solo cuerpo y tiene dos puertas en la esquina; desde la esquina y de Oriente á Poniente mide cincuenta y siete metros treinta y siete centímetros inclusive el solar, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros de Norte á Sur, siempre desde la esquina hasta su terminación al Sur, y de ancho incluyendo el corredor tiene diez metros cuarenta y cinco centímetros, el trapalio mide treinta y cinco metros doce centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente veintidós metros cuarenta centímetros; estando dividido del patio por una casa interior que la forman dos plantas construidas de Norte á Sur y dos piezas más también interiores al Sur, de la casa principal que antes se ha descrito; todo este inmueble está circundado de pared ó tapiales que lo aseguran, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús Caballero; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Justo Peña, y con un solarito de don José María Rincón Herrera, que está sin construir; al Norte, también calle de por medio, con casa y solar de don Jesús Pimentel; y al Poniente, con casa y solar de doña Marcela Escobar de Navarro y solar de Florencio Coto. Se admiten posturas legales.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Rios, Srlo.

Acceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hipólito Cruz, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejaron á su defunción sus padres Lorenzo Cruz ó Irene Rodríguez; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión al señor Cruz. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Anapaya, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srlo.

José León Narváez, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Garay, como apoderado especial de doña Pastora Bustamante, aceptando la herencia de su difunto hijo Víctor Manuel Bustamante, solicitando además se lo declare heredero. Se ha nombrado á dicha señora interinamente administradora y representante de esa sucesión. Quien se crea con

derecho a la herencia rotacionada, que se presenta a deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince dias.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 José León Narváez. Santos Castillo, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia del Distrito.

Cita y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de los finados Prudencio Herrera y Juliana López, vecinos del valle del "Siclo Viejo" de esta jurisdicción, que ha sido apropiada por sus hijos Nieves, Salomé, Micaela y Jorge Herrera, a quienes se ha conferido la administración interina y representación legal de ella, para que dentro del término de quince dias se presente a este Juzgado con sus comprobantes legales a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de Robasac, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 Juan Antonio Castro. Rubén Martínez, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia del Distrito.

Cita a los que se crean con derecho a la herencia de Luisa Rodríguez, la que ha sido apropiada por don Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, como único heredero, a quien se ha nombrado administrador interino y representante de la expresada sucesión, para que dentro de quince dias se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Robasac, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

2 Juan Antonio Castro. Rubén Martínez, Srlo.

Titulos Supletorios

Cipriano Cáceres, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Juan Cáceres, de cuarenta y cinco años de edad, alfarero y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, teniendo de extensión superficial por el Oriente, de Norte a Sur diez y siete metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Hipólito Cuéllar; por el Norte, de Oriente a Occidente nueve metros, lindando por este rumbo con solar y casa del doctor Hermenegildo Panizaga; por el Occidente, de Norte a Sur, diez y siete metros, lindando por este rumbo con solar de la señora Leonilda Barillas; y nueve metros cinco decímetros de Oriente a Poniente, lindando por este rumbo calle de por medio, con solar de Petrona Alfaro; cuyo fundo no es sirviente ni dominante, sin ninguna carga ni derecho real; y lo estima en la suma de dos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

3 Cipriano Cáceres.—Antonio Mesa Guerrero, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Nemesio Mejía, mayor de edad, casa do, agricultor y vecino del barrio de Aculhuaca de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto llamado "Las Lomas del Ornamento", jurisdicción del referido barrio de Aculhuaca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Eusebio Mejía, que fue de Marcelino Hernández, limitado por un cerco de paja de propiedad del solicitante, midiendo poco más o menos treinta y ocho metros; al Oriente, con terreno de Eusebio Mejía, midiendo aproximadamente cuarenta y cuatro metros, habiendo cerco de paja de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de propiedad del interesado, midiendo más o menos cuarenta y seis metros; y al Sur, con terreno también del solicitante, midiendo aproximadamente cuarenta y un metros; dicho terreno no tiene ninguna carga real, y lo hubo el interesado por compra a su padre Teodoro Mejía, ya difunto, el año de mil ochocientos noventa; los colindantes son vecinos del expresado barrio de Aculhuaca. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos tres.

3 Daniel de J. Castillo.—P. Benilla Amaya, Srlo.

Cipriano Cáceres, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Constantino Cruzos, de treinta y tres años de edad, jornalero, originario de Mojibanos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo de extensión superficial treinta y un metros y cinco decímetros de Norte a Sur al lado del Oriente, lindando por este

rumbo con solar y casa del señor Jacinto Panilla; cuarenta y siete metros de Oriente a Poniente al lado del Norte, lindando por este rumbo con solares de Gabriela Martínez y Manuel Parada; cuarenta y un metros de Norte a Sur al lado del Poniente, lindando por este rumbo con terreno de la señora Francisca Martínez, calle de por medio; y treinta y seis metros de Oriente a Poniente al lado Sur, lindando con el camino público que de esta ciudad conduce al valle de "Animas de Pleno" de esta jurisdicción; cuyo fundo es sirviente a los lados de Oriente y Norte, sin ninguna carga ni derecho real perteneciente a otra persona; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

3 Cipriano Cáceres.—Antonio Mesa Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que el señor Carlos Escobar, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar que tiene en el centro de esta población, por concesión que lo hizo esta Municipalidad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de Ramón Martínez; al Poniente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, linda con Martín Barahona, calle en medio; al Oriente ocho metros trescientos sesenta milímetros, linda con solar de Juan Castro; y al Sur diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Jesús Hernández; es predio dominante; sin servidumbres ni derechos reales; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho que se presenta.

Alcaldía municipal de Cemaasagua, enero treinta de mil novecientos tres.

3 Carlos Escobar.—Segundo Cabrera, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina de Dios de Carranza, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado "Las Cañales" de esta comprensión municipal, compuesto de dos y media manzanas de terreno, cultivado con café en su mayor parte, y cercado de alambre, sus linderos son: al Oriente, con potrero de don Agustín Alfaro, que fue de don Encarnación A. Matul, con ciento diez y siete varas, y de don Santiago Larín y Sebastián Mendosa; al Poniente siete cientos cincuenta y tres varas, lindando con fincas de don Juan Antonio Campa y Reyes Valdés; al Norte consta de cincocientos varas y linda con finca de don Juan Antonio Campa; y al Sur tiene ciento diez y siete varas y linda con finca de don Agustín Alfaro; esta finca la hubo por herencia de su difunto padre señor Juan de Dios; y no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cinco de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

2 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Pilar Chávez, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, que ostenta en quinientos pesos y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Dolores Mejía, midiendo calle de por medio; al Sur, con solares de Dolores Mejía e Inocente Carpio, mediano con el primero calle y con la segunda cercos de paja; al Occidente, con solares de Marcelino Zavala y Albino Romero, limitados por cercos de paja y alambre; y al Norte, con casa y solar de Eleuteria Chávez y finca de don Alejandro Rosales, midiendo una calle; en este inmueble existen dos canchales de teja sobre, horcones y paredes de bajareque la una, y la otra pared de adobe. Si alguna persona se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepaque, a seis de febrero de mil novecientos tres.

2 Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Valázquez, en representación de la señora Francisca Masín, solicitando título de propiedad de un terreno de diez y ocho varas ó sean cincuenta áreas cuarenta centímetros, situado en las aringuladas ejidos de esta ciudad, que linda al Oriente, con terreno que fue de Marcelino Masín, y hoy de la sucesión de Dionisia del mismo apellido; al Norte, con el de Leonilda Masín; al Poniente, con el que fue de Calixto Vega, y hoy de Manuel Masín; y al Sur, con el de la sucesión de Dionisia Masín; que dicho terreno no tiene ninguna carga real. El

que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a hacer oposición dentro del término de quince dias.

Alcaldía municipal: Izaco, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 José P. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el doctor Felipe Espinoza, como apoderado de la señora Evelina Torres, solicitando título de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con una casa de teja, en el centro, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente cuarenta y un metros, lindando con casa y solar de Sabino Jovel; al Norte cuarenta y un metros; linda con casa y solar de Manuel Távares; al Poniente cuarenta y cuatro metros, lindando con casa y solar de la señora Guadalupe Guivera; y al Sur treinta y ocho metros, lindando con casa y solar de la señora Dionisia Arávalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, a seis de febrero de mil novecientos tres.

2 J. Inocente Blanco.—Daniel Cejeda, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber que a esta oficina se ha presentado doña Paula Ruiz, de treinta años de edad, soltera, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y en el cual está edificada una casa inmueble que aprecia en seiscientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Luisa Moreno; al Norte, con solar de la señora Estelita Méroado; al Occidente, con solar de la sucesión de Víctor Balra; y al Sur, con solar de la señora Justa Serrano; predio que hubo por compra que lo hizo el señor don Luis Echeverría, ya difunto. Si alguna persona se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Sanantepaque, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

2 Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Paula Ruiz, de treinta años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y en el cual está edificada una casa, inmueble que aprecia en ochocientos pesos, y sus linderos son: al Norte, con solar de Victoria Pérez, la calle de "Bolívar" de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de Luis Echeverría, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de don Francisco Benilla, cerco de paja de por medio; y al Sur, con casa y solar del mismo señor Benilla, limitada por cercos de paja; predio que hubo por compra que hizo el difunto doctor José Dolores Mayorga. Si alguna persona se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Sanantepaque, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

2 Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Fabiana Corrales, como madre adoptiva de Clemente y Santos Gaduel, solicitando título de un solar como de media manzana de extensión, situado en los suburbios de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares de Cirilaco Ramírez y Anita Porras, cercos de paja en parte de por medio, y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, habiendo calle de por medio; por el Norte, con solar de Pascuala Vázquez, calle de por medio y con cerco de paja, y mide por este rumbo ciento veinticuatro metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; por el Poniente, con el cruceo de la calle que sale del Oriente y el camino que conduce a la capital de la República, y mide por este rumbo ochenta y tres metros trescientos sesenta milímetros; y por el Sur, con solares de la señora Lidiana Gutiérrez y de la solicitante, calle de por medio, y mide ochenta y seis metros ochenta y ocho milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

2 J. Inocente Blanco.—Daniel Cejeda, Srlo.

El infrascripto Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber que don Pánfilo Mira, mayor de edad, labrador y de este domicilio, no ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de dos derechos de terreno en prorrindivos de diez hectáreas de superficie cada uno, próximamente, y tres derechos también en prorrindivo en un obrero de elaborar añil, estando ubicados estos inmuebles en el sitio denominado "El Potrero," canchón del "Despoblado" de esta jurisdicción, y los hubo el solicitante por compra que hizo a los finados Perfecto y José de la Cruz Pleitén, en los años de mil ochocientos ochenta y seis y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente, y desde entonces está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de los prorrindivos derechos. El sitio "El Potrero" está limitado al Oriente con el sitio del "Coyol Seco," al Norte, con el de "El Conacaste," quebrada seca de por medio; y

al Poniente y Sur, con el "Desembocadura." La persona que se crea con algún derecho en los bienes raíces descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de 1ª Instancia de Metapán, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

2 *Juán Castiello. Remigio Duarte, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal. Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cruz Gutiérrez, mayor de edad, viuda, peñera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee en el paraje denominado "Tenhu-hen" en esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café y tul combaroa, regable en parte, que linda al Oriente, con terreno de Tránsito Zúñiga; al Norte, con terreno de don Juanita Gutiérrez y María Pérez, camino de Casamucos de por medio; al Poniente, con terreno de Aquilino Páez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Fermín Cortés y Manuel Pérez, todos de este domicilio; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo ha sido solicitado por la renuncia de su difunta madre María de Jesús Méndez, hace cuarenta y siete años. E que se crea con derecho al fundo descrito, que lo doctores en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuitico, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

2 *José María Hernández. Jesús Ramírez, Srlo.*

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Valdequez, como apoderado de la señora Francisca Mán, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Las Cuevas" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión equivalentes á ochocientos cuarenta áreas, y una lindera con: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Isidro Mán; al Norte, con terreno de Marcelino Mán; al Sur, con los de Juan Mán; y al Poniente, con los de Nicolás Mán; no tiene ninguna carga real y los colindantes no de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Icaico, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

2 *José F. Castillo. Francisco Calvo, Srlo.*

Eruldo Gómez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Jiménez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto llamado Hacienda Veyt, en esta jurisdicción, cultivado de la mitad con café en estado de fructificación y el resto destinado al cultivo de cereales, de la capacidad de cinco manzanas de extensión. Limitado: por el Oriente, con terreno de Pascual Teodoro y Teodoro Barua; y este último de Esteban Rodríguez, brotones de tomate á hízote de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Hernández; y de la sucesión de Nacario del mismo apellido, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Clara, brotones de hízote y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Tomaso Jiménez, brotones de hízote de por medio; que el terreno cuyos linderos quedan descritos lo estima en ochocientos pesos plata y lo hubo una parte por compra con su hermano José Julián Jiménez, y la otra por herencia de su padre Ildefonso Jiménez y Antelia Corón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente ante esta Alcaldía con las comprobaciones legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos tres.

2 *Rosendo Gómez. Nieves Veyt, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, por escrito, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en el centro de esta población sin cargas ni derechos reales y servidumbres que lo afecten, siendo la capacidad y linderos del primero, como sigue: al Oriente, veinticinco metros setenta y cinco milímetros y linda con solares de don Plácido Méjía, que fue de Tránsito Nasario y una parte del de Felipe Vázquez, divide con el alambre y brotones de por medio; al Poniente, los mismos descripciones del Oriente y linda con solar del solicitante; al Norte, veintidós metros sesenta y cuatro milímetros lindando con calle pública; y al Sur, la misma capacidad del Norte, y linda con solar del mismo solicitante; el segundo mide al Oriente, veintidós metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar de Felipe Vázquez y Vico en Nasario; al Poniente, diez y ocho metros setenta y cinco milímetros y linda con solar de Ergilio Borrero, que antes fue de doña Fátima de Viscarra; al Norte, cuatro metros setenta milímetros y linda con solar del solicitante y la

Sur, tres metros setenta y cinco milímetros y linda con calle pública de por medio con finca de don Antonio Salvarezza que fue de don José Isaac Martínez, siendo todos los colindantes de este vecindario: que el primero lo hubo por compra que hizo á la finca misma Concepción Méjía, y lo estima en ochocientos pesos y el segundo por compra á la señora Guadalupe Méndez de Rivera, que vive y continúa en tréintena persona. La persona que se crea con derecho á los solares descritos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 *Gertrudis Ventura. Benito Valladares, Srlo.*

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Valdequez, como apoderado de la señora Francisca Mán, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Tenahu-hen" de esta jurisdicción, compuesto de doce y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Sarmiento y Encarnación Chalchupá, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Leandro y Manuel Mán; al Poniente, con el de Marcelino Méjía; y al Sur, con el camino que conduce á Santa Ana; no tiene ninguna carga real y los colindantes no de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Icaico, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 *José F. Castillo. Francisco Calvo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado de la señora Ambrosio Molina, mayor de edad, casa de agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de café fructificante que posee en el lugar llamado "El Potrero" de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: el Oriente linda con finca de don Estrella Lima, dividida por un camino de paja y maguey; al Norte, linda con la misma finca de don Estrella Lima, dividida por unas peñas altas intrasitables; al Occidente, linda con finca de Juana Catalina, dividida por unas peñas en línea recta hasta dar al borde del río; y al Sur, linda con el borde del río que son unas peñas altas; cuya finca es de forma irregular, por lo que, no se puede servirte al dominante ni tiene derecho real ninguno, estando cultivado con cuatrocientos árboles de café. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal: Jaxtuc, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

2 *Gervasio Guardado. Manuel Antonio Méjía, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el camino "La Cámara de Ocho" de esta jurisdicción, hace como tres años que lo hubo por compra que hizo á Ana Escalante de Rivera, de la capacidad de una manzana de superficie, sin carga ni derecho real que perteneciera á otra persona y lindante: al Oriente con terreno del señor Feliciano Rivera, que fue de la misma Ana Escalante; al Occidente, con finca de la sucesión de doña Carmen Eufemia de Martínez y antes de doña Francisca Viscarra; al Norte, con terreno de don Antonio Salvarezza, que fue de don Nacario del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ana Escalante, siendo los colindantes de este vecindario y lo estima en La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 *Gertrudis Ventura. Benito Valladares, Srlo.*

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de esta pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Ángel Hernández, mayor de edad, coltero del vecindario de la finca, según su Cédula de vecindad que exhibe del año próximo pasado; solicitando se le extienda título de una porción de terreno situado en la comunidad de Santa Elena de esta jurisdicción; como de la capacidad de tres manzanas ó sea equivalente de ochocientos dieciséis áreas de extensión y sus linderos son: comenzando de la cumbre de un cerro punta aguja que se ve desde el equinoccio del terreno de Peña, en línea recta por dentro de un cerro del mismo solicitante; lindando al Oriente, con tierra de "Aguacayo" hasta la cumbre de una montaña que está al Norte, y de este punto de Norte á Poniente, pasando por un peñas calizo de un amate hasta llegar á la línea del lote del sitio de Narrajo Valle, de este punto de Poniente á Sur lindando con el mismo lote de Valle y el de Ventura Cardosa hasta llegar á la cabecera de una ladera donde están unas derrumbes, y de este

punto lindando con terreno de Peña al Oriente lindando de Poniente á Oriente, hasta llegar al cerro de donde se comenzó el camino. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 *Francisco Cabrera. Ramón Arce, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Emilia Rincón de veintidós años de edad, soltera, ofiaca de métrica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa una mediana y solar correspondiente, situados en el barrio del "Cuarto de San Juan de Dios" de esta ciudad, cuyos linderos y extensión del solar en general son: al Norte, dieciséis metros ochenta centímetros, solar de Agustín Rincón, cerca de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros ochenta centímetros, casa de Encarnación y Teresa Santos, calle de Hilda de por medio; al Sur, tres metros treinta y cinco centímetros, casa de Marcos Lino, calle de Emilio Juárez de por medio; y al Este, comenzando de Sur á Norte, tres metros ochocientos centímetros, casa y solar de Eligio Rincón, haciendo un quilabo después hacia el Oriente, que mide seis metros treinta y cinco centímetros lindando con la misma Rincón, y después algo más al Norte mide veinte metros ochenta centímetros. Lindando con solar de Nicolás Rincón, cerca de alambre de por medio. La casa y mediana son de teja, paredes dobles en buen estado, aquella ocupa la extensión del solar á orilla de calle al lado Sur, y para el resto de la extensión del solar á orilla de calle al Oriente. Y un terreno situado en el "Sabanal", cantón Achi-pue de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas, cultivado con café, plátano y otros árboles frutales. Lindando: al Oriente, terreno de Francisco Félix Pinzón, cerca de por medio; al Norte, finca de Nicolás Rincón y Manuel Portillo, cerca y camino de por medio; al Poniente, finca de José Manuel Chávez, cerca y al mismo camino de por medio; y al Sur, terreno de Eligio Rincón, brotonero en medio. En este terreno hay una casa de teja, de hormónes, paredes de bajareque, en buen estado.

Alcaldía Municipal: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

2 *Javier Arriaga. Pedro Antonio Zoa, Srlo.*

Laureano Barrera, Jefe de primera instancia de este Distrito.

Hace saber que á esta Juzgado se ha presentado el señor Juan Bío Barrera, mayor de edad, agricultor y vecino de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la medida superficial, como de diez y seis hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Hernández y Sabina Murguía al Norte, con terreno de México Galdeano y sucesión de Ricardo Alvares y Perfecto Ordiana; al Poniente, con terreno del que habla; y al Sur, con terreno de la sucesión de Julián Hernández y Felipe del mismo apellido. Dicha porción la adquirió por compra que hizo el señor Teodoro Torres. La persona que se crea con derecho á la porción indicada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

2 *Barrera. José María Serrano, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Funes, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa y cuyos linderos y linderos son como sigue: al Oriente mide diez y ocho metros setenta y cinco milímetros, lindando con solares de las sucesiones de Manuel Funes y Francisco de la Paz; al Poniente, diez y ocho metros setenta y cinco milímetros, linda con solares de las sucesiones de Manuel Funes y Francisco de la Paz; al Oriente, diez y ocho metros setenta y cinco milímetros, linda con solares de don David R. Vázquez y Florencio Funes; al Norte, consta de veintidós metros treinta y cinco milímetros, linda con solares de las sucesiones de Manuel Funes y Francisco de la Paz; al Poniente, diez y ocho metros setenta y cinco milímetros, linda con solares de don Manuel Balboa en el expresado solar; y el solicitante, dos ranchos de teja de su propiedad y lo adquirió por herencia que le dejó su finada madre Teresa Santos no es dominante ni serviente y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocuilán, á cuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 *Indrés Rodríguez. Francisco Valencia, Srlo.*

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Valle, mayor de edad, vecino del pueblo de la Reina, solicitando título de propiedad

una parcela de terreno rústico, como de diez manzanas, equivalente a siete hectáreas, situado en la comunidad de "Montaña" de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, comenzando de la esquina del cerro de ranjo de Vicente Carleón, en línea recta a la esquina de un cerco también de ranjo de don Manuel Flores, y siguiendo el mismo rumbo para el Poniente, y cuando por la ancha del río hasta llegar a lote del señor Anacleto Tejeda, y de este punto de Norte a Sur bajando siempre con lote de Tejeda, por sobre de una cumbre, y bajando al lado de la quebrada llamada "Mojón" donde tiene un lote de Tejeda, de este lugar de Poniente a Oriente linda con terreno de Ciraco B. Peña, agua arriba hasta llegar a la quebrada llamada "Ajá", y de este punto aguas arriba bajando las vertientes de la quebrada, linda con lote colindante por Ventura Cardosa y con otro del mismo colindante hasta una parcela junto al cerco de la señora Cardosa, y de este punto de Sur a Norte bajando con cerro de la señora Cardosa hasta el punto de donde se comenzó el lindero. Queda sin area con derecho al inmueble descrito, que no presente a la justicia en el término de ley y con sus comprobantes legales.

Alealdía Municipal: Agua Caliente, enero veintitrés de mil novecientos tres.
Francisco Cabrera Ramón Mercia, Srto.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Aguilar, de cuarenta y cinco años de edad, pariente y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de las porciones de terreno llamadas "El Duraznillo" y "El Roblar," situadas en la misma jurisdicción de Nueva Concepción. El primero se compone aproximadamente como de veinte manzanas de medida superficial ó sea un terreno rectangular, lindando al Norte, con terreno de don Eugenio Prador al Occidente, con terrenos de Alejandro Portillo; al Sur, con los de Pablo Lemua; y al Oriente, con los de Guillermo Matón; donde comienza desde la cumbre del cerro que queda al Oriente donde está un mojón y de aquí hacia el Norte línea recta al pie del "Duraznillo" y de aquí a un mojón, de aquí cubiéndose abajo a una junta en donde se encuentra una quebrada de "Agua Dulce"; y de aquí a tomar el lindero de Alejandro Portillo, de este lugar por el rumbo Norte y con dirección al Poniente línea recta por una cumbre arriba a dar a la cumbre del cerro donde está un mojón en tierras de Alejandro Portillo; de este lugar hacia el Sur, cubiéndose arriba mirando al Oriente a dar a otro mojón donde se comenzó. El segundo terreno se compone de un terreno de medida superficial ó sea un terreno cuadrado, y linda al Norte, con terreno de Manuel Palacios; al Occidente, con los de Ciraco B. Peña; al Sur, con los terrenos de Corcuero Goto; y al Oriente, con los de Pedro Leizaola; comenzando al Norte desde un derribo que está en un mojón que se llama "Varellón" mirando al Occidente línea recta por el señor de Manuel Palacios, hasta llegar a un bordillo negro a quince metros antes de llegar a la casa de Manuel Palacios, quedando fuera dicha casa y solar; de aquí en dirección al Sur, línea recta por un respaño de la tierra a un mojón que está en el cerro de Corcuero Goto y de allí, línea recta a dar a una cumbre de cerro; y de aquí a otro mojón del mismo cerro, y de este lugar bajando para el Oriente línea recta a un mojón que está en un cerro donde se pondrá un mojón; y de aquí cubiéndose de rumbo hacia el Norte, bajando abajo hasta llegar a donde se comenzó. Siendo los terrenos descritos de naturaleza rústica; y los hubo por herencia de su fundadora Juana Leizaola. La persona que se crea con derecho a los terrenos mencionados, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Tejeda, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.
J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srto.

Laureano Borrero, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Artega, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno situadas en la jurisdicción del valle de "San José," de naturaleza rústica, siendo la primera como de quince hectáreas de medida superficial, y linda comenzando por el Oriente mirando al Poniente y quedando al Norte tierras de la sucesión de Becharra Rivas, Marco Alfaro ó Inocente Romero desde un mojón de piedras que está a la orilla de una quebrada aguas abajo siguen por una cumbre hacia el Sur por una cumbre de piedras en línea recta pausadas por otras mojones de piedras llega a la orilla de una quebrada de agua, sigue por esta aguas abajo hasta llegar a un mojón de piedras que está a la orilla

de otra quebrada por la que continúa aguas arriba y dejando esta quebrada pasar por un árbol de copal en línea recta, pasa por un mojón de piedras que está al pie de un árbol de contomil hacia el lugar a otro mojón de piedras nombrado "El T. con un árbol," de este lugar cambia rumbo, de Norte mirando al Sur quedando al Poniente tierras de Inocente Romero, Becharra Quintanilla y sucesión de Simón Quintanilla por el filo del cerro nombrado de los "Garabos" con todas las vertientes de dicho cerro hasta llegar a una barra de chaparral y dejando el filo del referido cerro sigue línea recta a un mojón de piedras a la orilla de una quebrada por la que sigue aguas abajo para un árbol de pito inclinado a la línea hacia el Norte, línea recta para un árbol de contomil, y de este punto un árbol de cerro de donde sigue la línea hacia el Sur, por un ranjo hasta llegar a una quebrada y siguiendo por esta aguas arriba se llega a un mojón de piedras, donde cambia rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de don Anastasio Artega, línea recta hasta llegar a un mojón de piedras que está a la orilla de una quebrada, de donde cambia rumbo mirando al Norte y quedando al Oriente tierras de Roberto y Cirila Rivas, Raúl Salinas, Juan Antonio Rivas y sucesión de Nicolasa Rivas, aguas abajo por la última quebrada nombrada, por un cerco de pías hasta llegar a otra quebrada se pasa por sobre un mojón de piedras hasta llegar al mojón de donde se comenzó. La segunda porción es de igual medida superficial, y sus linderos son: comenzando por el Oriente mirando al Poniente y quedando al Norte tierras de Inocente Romero, Agustín Guardado y Mercedes García, lo mismo que la de Mercedes Guardado, desde un mojón de piedras hasta llegar a una ranja que sigue por esta ranja a otra ranja hasta llegar donde está un mojón que cubre a "Marina," donde cambia rumbo mirando al Sur quedando al Poniente tierras de la sucesión de Carlos Martínez, Andrés Mesa y herederos de Mauricio Romero, hasta llegar a un árbol de contomil que sirve de mojón; donde cambia rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de Mauricio Romero, pasando por un mojón de piedras hacia la línea hacia el Norte, se llega a un árbol de cubiéndose donde la línea inclina al Oriente pasando por un mojón de piedras llega a la esquina de un cerco triangular de piedras y por éste pasando sobre una piedra hasta llegar a otro mojón de piedras; donde cambia rumbo mirando al Norte y quedando al Oriente tierras de Inocente Romero, desde dicho lugar se llega a un mojón que está en una ranja a la orilla de un camino al lado de abajo y pasando sobre dos mojones de piedras hasta llegar al lugar donde se comenzó. Dicha porción la hubo la primera por compra que hizo a Juan Antonio Rivas, Simón López Guzmán López, Luciano Romero, Francisco Solís, todos de esta jurisdicción y sucesiones de Eusebio Guzmán y Florencia Artega; y la segunda por herencia de don Inocente guardado Anastasio Artega y María Inés Mesa. La persona que se crea con derecho a las porciones indicadas, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chalatenango, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos a tres.
Barrena.—José María Serrano L. Srto.

Victoriano Estrada, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alealdía se ha presentado por escrito don D. Jorge Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que pesa en los términos urbanos de este pueblo, el cual compró al señor Ramón Vallabona y del que esta Municipalidad le dio después título de posesión, cuyos documentos precedentes y vistos se le han devuelto, el solar mide por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, veinticinco metros noventaos diez y seis milímetros y veinte y nueve milímetros por cada uno de los rumbos Sur y Norte, y linda por el Oriente, con terreno de don Ezequiel Bachman y casa de Góthman, calle de por medio; por el Norte, con casa y trascorral de la sucesión del señor Mario Martínez; por el Poniente, con solares de las sucesiones de Francisco de la Cruz y Segundo Enriquez; y por el Sur, con solar de don Manuel Sánchez ó Virginia Gordón, no tiene cargas reales ni privilegios con otros, sus linderos están determinados por los trascorral de sus vecinos, y del mismo solar por el Oriente, tiene un flanco de una casa de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, y en su metro ochocientos ochenta y seis milímetros de ancho, sus colindantes son de este domicilio, estima el inmueble en cien pesos. Si que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alealdía Municipal de Zaragoza, a diez y seis de febrero de mil novecientos tres.
Victoriano Estrada J. Pérez, Srto.

Usando Carta Alealdía Municipal de San Agustín. Hace saber: que a esta Alealdía se ha presentado el señor Inocente Carolea, mayor de edad, labrador y de esta vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos, uno rústico y el otro urbano, que tiene situados en esta jurisdicción y que de uno a los otros hay algunos años, el primero linda al Oriente, con terreno de Benito Palomo; al Norte, con huatal de Francisco Zelaya; al Poniente, con terreno de Sabro Argueta, Antonio Zelaya y Sabro Sánchez; y al Sur, con huatal de Teodoro Zelaya, y en área es de ocho manzanas, cercada de pías; en su mayor parte, el segundo linda al Oriente, con solar de Y. María Serrano, calle de por medio; al Poniente, con solar de Refugio Carranza, cerca de por medio; al Norte, con solar de Antonio Marroquin, calle de por medio; al Sur, con la Iglesia Parroquial de esta población, y su espaldada es de media manzana, en el cual hay construida una casa de teja sobre la reanca y parcela de bajera, que tiene ocho varas de largo por nueve varas de ancho, inclusive los corredores, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alealdía Municipal de San Agustín, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos tres.

Camilo Claros.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que don José Ángel Arriaga, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindario, se ha presentado a esta Alealdía, solicitando título de propiedad de una casa y un corredor de ciento solar, situadas en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, las cuales miden al Oriente a Poniente veintidós metros y de Norte a Sur, veintidós metros, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Santiago Hill; al Sur, casa y solar de Fulgencio Ramírez y la de Gregorio Martínez; al Poniente, casa y solar de Juan Martínez; y al Norte, casa y solar de don Mateo Viana; y al Norte linda con el templo de El Carmelo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alealdía dentro del término legal.

Alealdía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez F. Aguilar, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alealdía se ha presentado por escrito el señor Lorenzo López, de treinta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado en su mayor parte, como de cuatro manzanas de extensión superficial, que pesa de uno a los otros de la jurisdicción "Mesetas del pie de las Matías," parte de la comunidad de la hacienda "La Bovea" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con posesión cercada de Antonio Romero; al Norte, con el terreno de las Matías, propiedad de don D. Carlos Carrero; al Poniente, con terreno de propiedad de don Bernardo Carleza, cerca de ranjo de por medio; y al Sur, con posesión de la señora T. más Avellar y Ciraco Acosta, todos de este domicilio. La persona que se considere tener derecho a un terreno referido, que se presente a legitimarlo ante esta Alealdía en el término y forma legal.

Dado en la Alealdía Municipal de San Francisco Morazán, a las diez del día veintitrés de octubre de mil novecientos tres.

Franco López J. de Jesús Cardona, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alealdía se ha presentado la señora Aurora Prieto, mayor de edad, de oficio de modista, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesa en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide veintidós metros ciento noventa y cinco milímetros al Poniente, y linda de lado de por medio, con solar de Francisco Ayala; al Sur veintidós metros ochocientos ochenta y nueve milímetros, y linda con casa y solar de la señora Chacón, cerca de ranjo de por medio; al Oriente y Norte mide veintidós metros noventaos diez y seis milímetros, y linda respectivamente con solares de Amalia Chacón y Genoveva Arriaga; en este solar se ha construido una casa de teja, sobre paredes de a lobo, que mide ocho metros treintaos metros de largo por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho; este predio se encuentra en servidumbre, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por herencia de un padre y legítima Marcelino Prieto y Luisa Franco, ya difuntos; y estima todo el inmueble en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alealdía Municipal de San Vicente, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Vicente Sanjurjo.—R. J. E. Villafr. Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alealdía se ha presentado la señora Barabé Duffin, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando

do se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana situadas en el centro de esta población, que mide diez y nueve varas de frente solar y catorce y cinco metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por cuarenta y nueve varas y seis cuarenta metros noventa y cuatro milímetros de ancho, teniendo la casa seis metros de ancho inclusive las correderas, y dos media-agua de cuarenta metros de largo, y la otra de quince metros por tres metros cada una de ancho, de paredes de adobe, casa y media-agua, de teja, lindando solar y casa al Oriente, con casa de Tomasa Avilés, antes de Esquivel Alvarez; al Norte, con paredes de la casa mencionada y Anselmo Iñano; al Poniente, en ella en medio, con casa de Félix Cienfuegos; y al Sur, con la plaza pública y atrio de la parroquia de esta villa, calle en medio; el solar y casa valen poco más o menos de ochocientos pesos; y no tiene carga real con derecho á otra persona, ni servidumbre de predio dominante ó sirviente. Queda no crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Contopeque, á trece de febrero de mil novecientos tres.

C. Martínez.—Max. Duñas E., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cerón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Jesús de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Paredes, y mide por este rumbo catorce metros ochocientos doce milímetros; al Poniente, con solar de Ana Corón y Eulalia Zúñiga, y mide catorce metros ochocientos doce milímetros; al Sur, con solar de Blas Hernández, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Norte, con solar de Ascención Cerón, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; los colindantes son de este domicilio; dicho solar no tiene carga real que hubiere prelación con otra persona, no es dominante ni sirviente; y que sus mojoneros con unas piedras sembradas en sus cuatro extremos; que lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Santiago Cerón; y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deducirá en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Nahuzaleo, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres.

José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Cruz, mayor de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee en el paraje denominado "Araú" de esta jurisdicción, compuesto de tierra y media tarea de extensión, cultivado de café cosechero, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipe y Manuel Brán, acopia de por medio; al Norte, con terrenos de los mismos señores Brán; al Poniente, con terreno de Manuel Brán; y al Sur, con terreno de Manuel Palé, camino vecinal de por medio; todos de este domicilio; dicho terreno carece de carga real; y lo hubo la solicitante por compra hecha á Martín Leclano, que aún vive. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducirá en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuzaleo, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

Emplazamiento

Carlos Cantillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo criminal del Departamento,

Emplaza al reo anónimo José María Díaz, de generales ignoradas, es de estatura mediana, delgado, color trigueño, bigote pequeño casi blanco, pelo y ojos negros, nariz mediana y con las siguientes señales particulares: una gran cicatriz en la mejilla izquierda y la mano izquierda lesionada de un balazo, casi volteada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las oficinas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que en unión de otros se les intente por asalto en la casa de Juan Nejapa y familia, robándole dinero y otros objetos, dando muerte á Benito Chávez, lesionado á Trinidad Nejapa y Félix Carías y causándole golpes á Manuel Nejapa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres.

Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

Depósito

Por orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta y una ternera hoesca, ambos sumocientes herrados con este fierro.

Y por ser de dueño y fierros desconocidos, se da el presente aviso para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, febrero trece de mil novecientos tres.

Dionisio Menjivar.—Mártir Alus, Srlo.

Subastas

Por ser dependientes en custodia y conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en este Juzgado, en trece pesos, un torito prieto, de tres á cuatro años, de dueño y fierros desconocidos que presentó el comisionado del valle del "Ocotul," de esta jurisdicción, herrado con los fierros de esta figura.

que tiene ubicados en la anca del lado derecho. El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal con los comprobantes necesarios, que se será entregado.

Juzgado de Paz del Dulce Nombre de María, á las tres y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Por el señor Juez de Paz don Pantaleón Fuentes, que no sabe firmar,

Guadalupe Romero.

Dionisio Rivera, Srlo. Intº

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Gerardo y Antonio Avolar y Jesús López, mayores de edad, agricultores en pequeño, de este domicilio, según sus cédulas de vecindad que han sido presentadas por ellos y vistas se les devolvieron, solicitando se les venda en pública subasta un terreno vacante, como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, situado en el lugar denominado "Quebrada de Padre Días", siendo parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" en esta jurisdicción, siendo sus linderos al Oriente, una cuchilla de ocotal hasta un canto de peñas, lindando con terreno que ha solicitado bajo el mismo concepto el señor Ricardo Cardona, de este domicilio; al Norte, atravesando los mismos cantos y barrancales hasta llegar á la quebrada denominada del "Planote"; al Poniente, orilla del ocotal hasta llegar á la quebrada del matazano, siguiendo el mismo rumbo orilla de ocotal hasta llegar á la cueva; y al Sur, por la misma quebrada hasta llegar á un rancho del terreno del señor Francisco Guillén y cuchilla donde se comenzó esta descripción. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Florencio Cardona Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

Venta de útiles municipales

Se venden ó arriendan los útiles del Giganteo Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 9 de 1903. 10-10 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se hace á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1ª Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8ª El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

30-15

Por acuerdo de esta Municipalidad, pongo á licitación pública, la reconstrucción del matadero público de esta villa; la casa mediana, se construirá de paredes dobles de adobe, arcos de madera labrada y cubierta de teja, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por seis metros ochenta y ocho milímetros de latitud, con todo y corredor; siendo el pavimento del interior de mediana, de ladrillo y el corredor de piedra, con su correspondiente canal, inclusive una puerta de abajo. Todas las materiales que se ocupen deberán ser por cuenta del empresario. La persona que quiera hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía haciendo sus propuestas en el término legal, que serán admitidas, las que presenten condiciones equitativas á los fondos municipales.

Alcaldía Municipal: Nahuzaleo, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.—José María Menéndez.

Jesús Ramírez, Srlo.

2

A los señores Jueces y Cartularios

que autoricen traslación de la propiedad urbana de esta jurisdicción municipal, se les recuerda el cumplimiento del artículo 5 de la ley de garantía de impuestos municipales vigente que dice: "Los cartularios y jueces darán aviso, dentro de quince días, á la Municipalidad respectiva, del nuevo traspaso de la propiedad urbana, especificando el nombre del nuevo propietario y la situación del inmueble, para el cobro sucesivo de los impuestos municipales; incurriendo en una multa de cinco á diez pesos el Cartulario ó Juez que no lo verificare, la que ingresará á los fondos municipales del lugar donde se está situando el inmueble."

San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos tres

Daniel de J. Castillo.

6-2

PREVENCION

Habiéndose extraviado los bonos números 30, 31, 38, 59 y 60 de 1,000 c/u., \$5,000, del Ejército D.

46, 47, 48, 49 y 50 de 1,300 c/u., \$5,000, de Exportación de Café.

17 y 18 de 1,000 c/u., \$2,000, \$3 cada 100 ks.

5, de 1,000, \$1,000, Banco Occidental.

Se hace presente al público, que no haga compra de dichos bonos, por no tener ningún valor, pues pertenecen al infrascrito.

5-5 Juan Dürler.

Banco Agrícola Comercial

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903. 10-5 Tomás G. Palma, Director.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903. Tomás G. Palma, Director.

10-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 20 de febrero de 1903

NUM. 44

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

CUARTA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, Novoa, Vicepresidente, Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Formán, González (Antonio), García González, González (Daniel), García, Guirola (h.), Larios, Lacayo, Loucel, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, Zelaya, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Primero: Se dió lectura á una exposición de los vecinos de San Antonio del Monte, jurisdicción de Sonsonate, sobre que se vuelva á erigir en pueblo; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Segundo: A la moción del R. Quintanilla, sobre que se le manden pagar al señor Alejandro Salmerón \$ 900.98 que se le adeudan por sueldos que devengó como escribiente y Juez de 1ª Instancia del distrito de San Miguel; y pasó á la Comisión de Hacienda.

Tercero: A una certificación de la Municipalidad de la ciudad de La Unión, en que propone un plan de arbitrios; habiéndola hecho suya los RR. Larios y Meléndez; pasó á la Comisión de Gobernación.

Cuarta: al dictamen de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de los vecinos del valle "Pie de la Cuesta de San Francisco", en que piden se segregue de la ciudad de Sensuntepeque y se anexe á la de Guacotecti; dicha Comisión es de parecer se admita la solicitud y se le dé la tramitación correspondiente. El R. González (Daniel) pidió que se ponga á discusión el dictamen anterior, y discutido y aprobado que fue, pasó á la Comisión de Gobernación. El R. Rodezno hizo moción sobre que se refrende la orden legislativa que, á solicitud del mismo, expidió con fecha 18 de marzo de 1898 la Asamblea Nacional, por la cual se concede á las Municipalidades de Chilanga, Lolotiquillo y Juateca, en el Departamento de Morazán, la suma de \$500 á cada una de dichas Corporaciones, para la construcción de edificios escolares; y pasó á la Comisión de Gobernación.

En seguida fue leído: 1º El dictamen de la Comisión de Peticiones, en la denuncia hecha por el señor Saturnino Clodoveo Altamirano contra el R. Carlos Modesto Meléndez, cuya parte resolutive dice: "To-

mando en cuenta que la petición del señor Altamirano no reúne todos los requisitos que la ley exige para ser admitida, es de opinión: que se deseche la supradicha denuncia. A moción del R. Larios, se dispensaron los demás trámites de ley, fue discutido y aprobado".

2º Un escrito del R. Meléndez, al que acompaña dos telegramas del Gobernador de La Unión y uno del Juez de 1ª Instancia de aquel distrito, en los cuales le manifiesta el mismo R. que en el Juzgado antes dicho no existe ninguna acusación contra él. El R. Meléndez pide se lo extienda certificación del escrito del señor Altamirano, para el efecto de hacer uso de sus derechos ante la autoridad competente.

3º Al dictamen de Poderes y Excusas, recaido en la solicitud del R. Pinto, que en su parte resolutive dice así: "en tal concepto son de parecer se tenga por legal la elección de Diputado, que recayó en el señor Pinto, pero en caso de duda, que se pida informe al Supremo Poder Ejecutivo, para que exponga desde qué fecha cesó en sus funciones de Gobernador suplente el referido señor Pinto.

4º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaido en la solicitud de Román Monterrosa, en que pide se le devuelvan unos documentos que presentó á la Asamblea del año próximo pasado, por valor de \$ 400, cuya parte resolutive dice: "que se devuelvan al solicitante los documentos aludidos; dispensados los trámites de ley; fue discutido y aprobado".

El segundo Secretario manifestó que la Asamblea había sido invitada por el señor Presidente de la República, para asistir á la inauguración del Cuartel de Artillería construido en la ciudad de Santa Ana, y que tendrá lugar el día 17 del corriente. El R. García González hizo moción para que asistieran á aquel acto los RR. que lo tuvieran á bien, y los RR. Acevedo y Manuel de J. Martínez, pidieron se designara una Comisión compuesta de seis RR. Puesta á discusión ambas proposiciones fueron desechadas y se acordó, comisionar al señor Presidente Novoa, para que nombrara la Comisión que debe representar á la Honorable Asamblea Nacional en aquel acto. El R. García González hizo moción para que se suspendiera la sesión y se continuara á las tres de la tarde del mismo día con el objeto de conocer el dictamen de la Comisión escrutadora sobre las elecciones de autoridades supremas, y fue aprobada.

5º Continuada la sesión á las tres de la tarde, se dió lectura al dictamen de la Comisión escrutadora, cuyo tenor es el siguiente:

"Honorable Asamblea Nacional.

Los infrascritos, que integran la Comisión nombrada por la Honorable Asamblea Nacional, para practicar el escrutinio de los votos emitidos por los salvadoreños en las últimas elecciones, durante el mes de enero próximo anterior, con el objeto de elegir á los ciudadanos que deben ejercer los altos cargos de Presidente y Vice-

presidente de la República, tienen el honor de presentaros un informe de sus trabajos y del resultado de ellos obtenidos.

La Secretaría puso á nuestra disposición los paquetes que contenían los pliegos electorales de los catorce Departamentos, habiéndolos encontrado cerrados en la forma que la ley previene y sus cubiertas selladas y en buen estado.

Examinados los pliegos de cada Departamento, así como la votación de los respectivos cantones electorales, á fin de ver si estaban en forma legal, resultó, que todos los cantones de la República tomaron parte en las elecciones y sus pliegos respectivos se hallan esencialmente arreglados á la ley constitutiva electoral, aunque accidentalmente presentan irregularidades de forma, debida, más que ha todo, á la poca aptitud de algunos directorios.

Algunos ciudadanos de Zacatecoluca alegaron nulidad de las elecciones allí practicadas, fundándola en varios motivos, que los testigos, pertenecientes á los tres partidos en que el país se dividió, han afirmado unos y negado otros; aquella elección dió al doctor Reyes una mayoría parcial de 2,265 votos sobre la candidatura de don Pedro José Escalón, y de 2,800 sobre la del General de igual apellido. Mas habiendo alcanzado el segundo una mayoría absoluta, como la que el escrutinio arroja, á nada conduciría que la Asamblea se ocupara de ese incidente.

Hay así mismo una petición de nulidad de las elecciones presidenciales practicadas en Santa María Oatuma, fundándola en la violencia empleada por el Alcalde municipal y el Presidente del Directorio, quienes mandaban expulsar y aún detener á los partidarios del doctor Francisco Antonio Reyes, que votaban á favor de éste. De la información seguida, no resulta plena evidencia sobre los hechos alegados: los testigos no son concluyentes en sus dichos; uno afirma la expulsión, otros las amenazas que saben se hicieron á los partidarios del doctor Reyes, otros que el voto se falseaba; pero, salvo el primero, que afirma la violencia ejecutada en él mismo, los demás ninguna razón dan de sus aserciones, y más parece que hablan de especies oídas que de hechos presenciados. Uno de tantos testigos afirma que los partidarios del doctor Reyes eran, aproximadamente, en número de diez, número que no podía alterar esencialmente el resultado de la elección general, dados los guarismos que ella arroja.

Por tanto; opinamos se deseche aquella nulidad; pero como pudiera resultar un delito cometido por los funcionarios mencionados, creemos conveniente se pasen las diligencias originales al Juez competente, para lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Hechos el escrutinio y regulación de votos, dió el resultado siguiente, que para vuestro conocimiento, así como la del Pueblo salvadoreño en general, presentamos en los cuadros sinópticos siguientes:

CUADRO demostrativo de las elecciones para Presidente de la República de El Salvador en el período constitucional de 1903 á 1907.

DEPARTAMENTOS	PEDRO JOSÉ ESCALÓN	FRANCISCO A. REYES	POTENCIANO ESCALÓN	TOMÁS REGALADO	JOAQUÍN PÉREZ	VARIOS	TOTALES
San Salvador	4,501	5,342	2,423	69	4	12,339
Santa Ana	10,735	462	28	29	114	15	11,383
San Miguel	8,874	243	2	4	18	9,141
Sonsontate	8,064	336	278	7	1	23	8,709
La Unión	4,699	793	122	26	5,640
Usulután	8,996	1,252	13	12	1	28	10,307
Morazán	6,477	267	1	2	2	6,749
San Vicente	3,597	2,689	501	8	5	6,800
Cabañas	4,907	23	7	9	4,946
Chalatenango	8,579	51	166	30	2	1	8,859
Cuscatlán	6,102	1,964	199	43	10	8,318
La Paz	2,006	4,271	1,471	130	1	26	7,905
Ahuachapán	9,603	275	9	2	4	10	9,903
La Libertad	4,721	1,902	349	36	27	14	7,049
Sumas	91,861	19,900	5,445	501	150	191	118,048

NOTA: Los ciento noventa y un votos (191) que aparecen en la columna de varios los obtuvieron los ciudadanos siguientes: Carlos Meléndez, José Rosa Pacas, Fidel Antonio Novoa, Hermógenes Alvarado, Dionisio Aráuz, Emilio Peñate, Samuel Luna, Camilo Arévalo, Rafael S. López, David Rosales, Horacio Villavicencio, Juan Espinosa, Baltasar Estupinián, Calixto Velado, Rubén Rivera, Federico Prado, Rafael Reyes, J. Antonio Trigueros, Justo Sol, Mardoqueo Sandoval, Manuel Antonio Reyes, Juan María Villatoro, Nicolás Angulo, Francisco Reyes, Juan F. Castro, Domingo López, Santiago Contreras, Gonzalo Herrera, Fernando Gómez, Luis Alonso Barahona, Joaquín Medina y Onofre Durán.

San Salvador, febrero 16 de 1903.

CUADRO demostrativo de las elecciones para Vicepresidente de la República de El Salvador, en el próximo período constitucional de 1903 á 1907.

DEPARTAMENTOS	Calixto Velado	Joaquín E. Medina	J. Rosa Pacas	Onofre Durán	Samuel Luna	Potenciano Escalón	J. Miguel Batres	Carlos Meléndez	Simón Magaña	Varios	Totales
San Salvador	6	5,334	2,416	4,490	1	1	1	106	12,355
Santa Ana	8,903	276	29	1	1,956	112	134	11,411
San Miguel	8,866	210	3	144	9,223
Sonsontate	7,771	27	111	260	1	406	120	8,696
La Unión	4,775	646	1	2	1	8	157	5,590
Usulután	9,027	1,171	1	4	3	127	10,333
Morazán	6,486	250	107	6,843
San Vicente	2,306	4,140	138	6,579
Cabañas	3,385	13	1,514	4	105	5,021
Chalatenango	8,520	33	125	9	2	119	8,805
Cuscatlán	6,145	1,993	50	1	1	13	8,203
La Paz	314	4,214	1,410	1,697	1	117	133	7,886
Ahuachapán	9	4	10	9,680	1	1	36	9,931
La Libertad	4,935	1,369	279	115	28	25	380	1	190	42	7,169
Sumas	69,142	17,840	8,572	17,759	1,989	149	787	138	190	1,476	118,048

NOTA: Los votos consignados en la sección de varios los obtuvieron los ciudadanos Emeterio S. Ruano, Francisco Antonio Reyes, Enrique Vázquez, Fidel A. Novoa, Rafael S. López, Maximiliano González, Santiago Andrade, Carlos d' Aubuisson, Baltasar Estupinián, J. Antonio Martínez, Hilario Interiano, Santiago Meléndez, Francisco Hurtado, Enrique Zelaya, Hermógenes Alvarado, Alfredo Lara, Joaquín Pérez, Ramón Flores, Máximo Brizuela, Samuel Quiróz, Manuel Delgado, Guillermo Mazzini, David Rosales, Alejandro Velásquez, Rubén Rivera, Eugenio Araujo, Dionisio Aráuz, Francisco G. de Machón, Estanislao Pérez, Juan María Villatoro y Carlos Modesto Meléndez.

San Salvador, febrero 16 de 1903.

Como se ve del trabajo anterior el ciudadano Pedro José Escalón, obtuvo noventa y un mil ochocientos setenta y un votos; el doctor Francisco Antonio Reyes, diez y nueve mil novecientos votos; el General Potenciano Escalón, cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco votos; el General Tomás Regalado, quinientos un votos; el General Joaquín Pérez, ciento cincuenta votos; y varios ciudadanos, ciento noventa un votos; lo que arroja un total de ciento diez y ocho mil cuarenta y ocho votos, emitidos para la Presidencia de la República.

Para la Vice-Presidencia de la misma obtuvieron: don Calixto Velado, sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos votos; don Joaquín E. Medina, diez y siete mil ocho-

cientos cuarenta y seis votos; don José Rosa Pacas, ocho mil quinientos setenta y dos votos; don Onofre Durán, diez y siete mil setecientos cincuenta y nueve votos; don Potenciano Escalón, ciento cuarenta y nueve votos; don Samuel Luna, mil novecientos ochenta y nueve votos; don J. Miguel Batres, setecientos ochenta y siete votos; don Carlos Meléndez, ciento treinta y ocho votos; don Simón Magaña, ciento noventa votos y varios ciudadanos, mil cuatrocientos setenta y seis votos, arrojando un total de ciento dieciocho mil cuarenta y ocho votos.

Como se ve de los resultados anteriores, los ciudadanos Pedro José Escalón y Calixto Velado han alcanzado una mayoría absoluta de votos, igualmente respecto

de los demás ciudadanos que fueron agraciados con sufragio para el ejercicio de Presidente y Vice-Presidente de la República; ellos son ameritados ciudadanos; conocidos por sus antecedentes; de condiciones morales intachables; ciudadanos salvadoreños aptos para el ejercicio de altas magistraturas á que el pueblo salvadoreño los ha llamado, ejercen, que ninguna incapacidad legal viene á impedir.

Por tanto la Comisión opina: que los ciudadanos Pedro José Escalón y Calixto Velado han sido constitucionalmente electos Presidente y Vice-Presidente de la República, respectivamente, para el período constitucional de mil novecientos tres á mil novecientos siete, y á la Asamblea Nacional corresponde declararlo así, en

observancia del artículo 68 de la Constitución, atribuciones 2ª y 3ª.

San Salvador, febrero dieciséis de mil novecientos tres.

H. C. M. A. M.
Ramón García González, Guillermo Borja, Angel Calderón Rivas, Narciso Díaz, Manuel I. Morales, Salvador A. Zelaya, Simón Avilés, G. Mazzini, A. Guirola h."

A moción del R. Mazzini, se dispensaron al dictamen anterior los demás trámites de ley, y puesto inmediatamente á discusión, fue aprobado.

A continuación el R. García González, hizo moción para que se discutiera inmediatamente el dictamen en referencia, señalándose por la mesa la sesión de jueves diez y nueve del corriente para verificarlo.

A las cuatro de la tarde se levantó la sesión, faltando sin licencia los RR. Batres y Gallardo.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Srto.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor José Santos Chocano en calidad de Cónsul General del Perú en El Salvador, con la categoría de Carreres; y acompañando la patente en que el Gobierno de dicha nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia;

POR TANTO:

Ordena que el señor don José Santos Chocano sea habido y tenido como tal Cónsul General en la República de El Salvador á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de febrero de 1903.

T. Regalado.

El Subsecretario de Relaciones
Exteriores,

Salvador Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 20 de 1903.

Visto el nombramiento que el señor Cónsul General del Perú en Centro América, ha hecho en favor del señor General don Leopoldo Córdova, como Agente Consular de aquella Nación en el puerto de Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Córdova en el indicado carácter, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rómulo Salamanca, Profesor auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos de Tonacatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, á don Ezequiel Barrios, con el sueldo de ley, en sustitución de don Francisco Martínez, que no se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 19 de 1903.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista supernumerario de la Cursal de Telégrafos de la Casa Presidencial, al señor Víctor Cativo. El nombrado gozará del sueldo de cien pesos mensuales desde el día 1º del corriente, que empezó á desempeñar dicho puesto; aplicando esta erogación al artículo 29 del Presupuesto, adicionado por acuerdo de 12 de enero próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

México, 17—Dicen de Mazatlán, que un capitalista chino murió en la calle; nadie sabía que tuviera la peste. Su familia ofreció 8,000 dollars al Comité de Caridad para que se le permitiera enterrarlo según los ritos chinos, lo cual no se admitió. El Tesorero del 11º Cuerpo de Caballería atravesó el cordón de la cuarentena y llegó á esta Capital, vía Tepic; por lo que fue multado en 500 pesos y despedido del ejército. El Comité de Caridad de Mazatlán ha recibido más de \$200,000, de los cuales tres cuartas partes han sido enviadas de aquí. Los estudiantes médicos que voluntariamente se ofrecieron á servir en Mazatlán, salieron de aquí y ya están sirviendo allá.

Londres, 18—Plata de Londres, 22½ póniques; de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Lima, 18—Dicen de La Paz, que la expedición de Pando llegó el 6 de febrero al río Mapire en donde encontraron malísimo tiempo; de aquí se dirigió á Apolobamba con la mayor parte de las tropas. Llegarán á Rivera como el 5 de marzo. Se dice que Pando opinó por el arbitraje. El "A-

maris" llegó al Camo y recibió la orden de anclar fuera de la bahía; en la isla San Lorenzo podrá tomar provisiones y descargar lo que trae en pontones y seguirá para el Sud sin comunicarse con la playa.

Washington, 18—Se ha añadido á los protocolos firmados por Boewn y los representantes de los aliados, lo siguiente, firmado por todos los negociadores: "Hechos interpretado que el 30% de las entradas totales de las aduanas de La Guira y Puerto Cabello, comenzará á separarse el día 1º de marzo de 1903, y que continuará separándose á partir de dicho mes; y que el 1er. pago se hará el 1º de abril de 1903."

Berlin, 18—El Conde Von Guadt, Secretario de la Embajada alemana en Washington, ha obtenido permiso para ausentarse; y este Gobierno, habiendo sabido las noticias adversas que circulan en Estados Unidos y previendo que se de mala interpretación á esa retiro, ha informado á la prensa, que el Gobierno alemán, de ningún modo, desaprueba la acción del Conde Von Guadt en el asunto de Venezuela.

Sofia, (Bulgaria), 18—El Presidente Michailovski, del Comité central de Macedonia, el General Zutcheff, el Vicepresidente Stancheff de Sarajaf, del mismo Comité y muchos otros, han sido arrestados. Oficialmente se ha hecho saber que el Gobierno ha resuelto disolver el Comité Macedonio de Bulgaria y colocar un fuerte cordón militar á lo largo de la frontera macedonia.

Londres, 18—El *meeting* en masa, que tanto se ha anunciado de los hombres sin empleo de la ciudad, se efectuó muy tranquilamente en Trafalgar Square. 2,000 hombres solamente concurren á él; pero la policía hizo que el concurso no fuera demasiado grande. En dicho *meeting* se resolvió á padir trabajo. Se declaró que la investigación que se pensaba hacer de los víveres nacionales que se necesitarían en tiempo de guerra, no se permitiría y que se hiciera antes que el Gobierno hubiera aliviado el hambre que existía ahora en tiempo de paz. Los hombres sin empleo están preparando una demostración para el 27 de febrero, día en que el Rey abrirá el Parlamento.

Puerto España, 18—Ayer el Almirante Douglas recibió la orden de hacer que se levante el bloqueo de Venezuela. Douglas inmediatamente despachó al destructor "Bocket" con las instrucciones necesarias á todos los buques británicos bloqueadores á lo largo de la costa venezolana.

Puerto Rico, 18—El vapor "Caracas" sale para La Guaira, con un gran cargamento de provisiones; y muchas personas de aquí van á expresar sus simpatías por los venezolanos, contribuyendo cuanto pueden con todo lo necesario.

Caracas, 18—La noticia de haberse levantado el bloqueo, ha sido recibida con manifestaciones de alegría por toda la ciudad. Muchos alaban la conducta de Estados Unidos durante toda la crisis. Los clubs alemanes, y en general todos los colonos alemanes, se muestran muy satisfechos.

Londres, 18—Ha muerto el Mariscal de Campo Sir John Linton Simmons.

Viena, 18—Hay mucha satisfacción manifestada aquí por las medidas que toma el Gobierno búlgaro para concluir con la agitación en Macedonia. Dicen, que en territorio búlgaro han sido arrestados Zontscheff, Michaelovski, Stanischeff y otros jefes macedonios. Un despacho de Belgrado dice, que 3,000 albanos, después de haber protestado en un *meeting* contra la introducción de las reformas, marcharon en contra y ocuparon la ciudad de Speck,

en Turquía, ciudad que ahora está completamente sola. Estos albanos se proponen seguir para Metrovitz y sacar de allí al Cónsul ruso.

Washington, 18.—Andrew Carnegie se ha mostrado amigo de Venezuela durante el tiempo más amargo de la controversia. Cuando Alemania se retractó de su arreglo original de aceptar £5,500, y exigió \$340,000, Carnegie envió un despacho a Bowen diciéndolo, que si quería, él le entregaría \$360,000 para pagar a Alemania en el acto. Bowen no creyó necesario aceptar esa generosa oferta y le expresó vivos agradecimientos en nombre de Venezuela. Carnegie no pide ninguna garantía ni ninguna condición para el pago.

Washington, 18.—Los 5 giros entregados por Bowen al Ministro alemán Sternberg, son de \$340,000 en todo, pagaderos desde el 15 de marzo y cada 15 de los meses sucesivos. Se dice, que las autoridades de Venezuela han hecho arreglos con los residentes ingleses en Caracas, para que adelanten el dinero necesario para pagar a la Gran Bretaña; los mismos arreglos han sido efectuados con los residentes alemanes e italianos. Bowen ha recibido multitud de telegramas, felicitándolo por el buen éxito de las negociaciones.

Washington, 18.—El protocolo con Estados Unidos para el arreglo de los reclamos de los ciudadanos americanos contra Venezuela, es el trabajo que ahora Bowen tiene delante. Hay ha nombrado al Juez Penfield, Procurador del Departamento de Estado, para que haga estas negociaciones con Bowen. No habrá disputas para este protocolo, como sucedió con los de los aliados. Este protocolo servirá de base para los protocolos entre Venezuela y los otros Poderes reclamantes, tales como Francia, Noruega, Bélgica, Holanda, México, Suecia y España. El protocolo de Francia se negociará tan luego como se concluya el de Estados Unidos, y los otros vendrán en seguida. El protocolo con Estados Unidos dispone que los reclamos serán adjudicados por una Comisión compuesta de un americano y de un venezolano; y en caso de desacuerdo, el Rey de España será nombrado tercero en discordia.

B-rín, 18.—El profesor Adolfo Baginsky, Director del Hospital de niños "Kaiser Kaiserin", publica el resultado de un nuevo descubrimiento de un sérum para la cura de la fiebre escarlantina, que ha salvado un por ciento mucho mayor de niños que antes. El sérum se llama "antistreptococcus." Es el resultado de 12 años de investigaciones del modesto Profesor Baginsky. Las muertes de niños a causa de la fiebre escarlantina, han disminuido tanto, que de 991 pacientes sólo murieron 72. Es decir, el 8 por ciento.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 20 de 1903.

Hoy, a las 7 a. m., fondeó en esta rada, procedente de Panamá, el vapor N. A. "San José" de 1,538 toneladas, su Capitán Brown: trae para este puerto 44 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y 6 los pasajeros: Santiago Ulón, Angela de Contrado e hija y dos criadas, José Navarro, Juan Rodríguez, Carmen Vallecillo, y dos hijos, Francisco Espinal, María Castro, Guillermo Langlois y dos niños y Carlos Collinspan, de la Unión.—Patente limpia.

Hoy, a las 7 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "City of Paris" de 2,574 toneladas, su Capitán Zeder: trae para este puerto 4 bultos de mercaderías, 2 sacos y un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 20 de 1903.

Hoy, a las 6 y 25 a. m., ancló en esta rada, el vapor alemán "Serapia," procedente de San Francisco, de 1,629 toneladas de registro, su Capitán Richardt, con 57 hombres de mar; trayendo para este puerto 252 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y ningún pasajero.

Hoy, a las 7 a. m., ancló en esta rada, el vapor N. A. "Atas," procedente de Panamá, de 3,508 toneladas de registro, su Capitán Harding, con 53 hombres de mar; trayendo para este puerto 587 bultos de mercaderías, un saco de correspondencia y ningún pasajero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Jesús V. Hernández, Rufina Marroquín, Florentina Castillo, Manuel de J. Cárdenas, Agustín Ayala, Ventura Valencia, Laila P. Ochoa y familia, Lizaro Páez, Esteban Alan, Silverio Quintanar, José la Corajejo.

Ausentes.—Domingo Valle M., Lucio Aguilar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero de 20 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por riña; 1, por ebrio fondeado; 1, por tentativa de hurto, y 1, por ebrio escandaloso y ultrajes a la Policía; y una mujer, por complicidad en el allanamiento de una casa.

DIA 19 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por sospechas de hurto; 1, de orden superior; 2, por obreros escandalosos y portación de arma; 2, por ebrios fondeados, y 1, por ebrio escandaloso; y 2 mujeres: una, de orden superior, y una, por ebria.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Agustín Alfaro, de Juayús; Antonio de la Presa, de San Vicente; José Cruz mt, de Sonsonate. Salieron: Guillermo Borja, para Ahuachapán; J. Ramón Ahuja, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Nicolás Angulo, de esta ciudad; Nico de Valle, de Jucupa. Saló: Carlos Wiser, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. José Zinedón Peñana, de Juayús. Saló: General Francisco Hurtado, para Santa Ana; Cándido Fernández, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Nicolás Angulo, de esta ciudad; Nicolás Valle, de Jucupa. Saló: Carlos Wiser, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: José Zinedón Peñate; de Juayús. Salieron: Francisco Hurtado, para Santa Ana; Cándido Fernández, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: General Salvador Toledo, de Santa Ana; Erasmo E. Pérez, de Berlín.

Hotel "Fuente Luminosa".—Saló: Rafael Rodríguez, para Sonsonate.

DIA 19 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. J. Rosa Páez y Doña Noziglie, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Miguel O. Bustillo, Coronel José Rodríguez y Manuel Bustillo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: José T. Blanco, para Santa Ana; Alejo J. Russo, para esta ciudad; Erasmo E. Pérez, para Quezaltepeque; Guadalupe Bustamante, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 20 de 1903.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Desde esta fecha hasta el veinte del mes en curso, se recibirán propuestas para los trabajos de reparación en la cloaca del Zanjón de la Zurita.

Suministrará los datos el señor doctor don Rafael Arbizó.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, febrero 16 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indeliblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia a esta capital y aun de estar consignado en la Ley del Rucno, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,

20-2 Aristides Paredra.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge R. Quihi, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Hernández, vecino de Jayaque, de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el lugar denominado "Minas," jurisdicción de dicho pueblo, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Weacas-Lio Elías; al Poniente, con la calle divinatoria del citado pueblo con el de Tepecoyo; al Sur, con terreno libre; y al Oriente, con terreno de don Salvador Sol. El señor Manuel Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Antonio, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vital Meléndez, en nombre de su madre Dominga Gil, vecina de Paleca, de un terreno, sito en el punto llamado "Cuesta Colorada," en jurisdicción de dicho ex-pueblo, que linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Meléndez; al Norte, con terreno en ejidos de Cucentancingo; al Poniente, con ejidos de Ayuntapeque, calle real de por medio, que conduce á Nejapa; y al Sur, con terreno de Luciano Meléndez. El señor Vital Meléndez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á tres de abril de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Luis Cornelio, de un terreno de diez y ochomanzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ildefonso Avelar; al Norte, con el de Pablo Pérez; al Poniente, con el de Gregorio de León; y al Sur, con terreno de Daniel Quiñón. El señor Luis Cornelio hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Huizúcar, á siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Julio Luna, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Darío Hernández...

El infrascripto Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lucio López solicitando se inscriba a favor del señor Jorge del mismo apellido...

El infrascripto Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luz Sobalzano, solicitando se inscriba por primera vez a su favor un terreno situado en el valle de "Amapalita"...

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Angel Gallardo, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor los inmuebles siguientes: una hacienda rústica denominada "San Nicolás"...

rico Rodríguez; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Marcos Gallardo; al Poniente, con solar de la sucesión de Julián Menéndez...

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

El infrascripto Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Leonardo Raudales Zelaya...

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Baltrán Majano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y sin cédula de vecindad...

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a catorce de febrero de mil novecientos tres.

Posesiones Efectivas

Dionisio Gómez, Juez 1º de Paz de la villa de Ocatuca,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Marcos Majano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y con cédula de vecindad, solicitando la posesión efectiva de varios lotes de terrenos...

posición: Majano; al Poniente, con esta misma; y la Sur, con las sucesiones del finado Gregorio Méndez...

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Ocatuca, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez, Manuel Sol, Srlo.

Dionisio Gómez, Juez 1º de Paz de la villa de Ocatuca,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Baltrán Majano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y sin cédula de vecindad...

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Ocatuca, a treinta del mes de enero de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez, Manuel Sol, Srlo.

El señor Francisco García, mayor de edad y de este vecindario, ha solicitado se le dé la posesión efectiva de la mitad de un terreno que posee en unión de su hermano León 6 Leoncio García...

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Rosendo Bracamonte, Rosendo Ríos, Srlo.

Doroteo Pereira, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Gómez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una porción de terreno rústico...

Librado en el Juzgado 2º de Paz: villa de Joconitique, a las doce del día dieciséis de enero de mil novecientos tres.

Doroteo Pereira, Ambrosio Chavarria, Srlo.

Cecilio López, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Miguel, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio...

siguiente: Un terreno situado en Amaquiles de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Fernando Guzmán, río de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Flores; al Poniente, con terreno de Miguel Baravides, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Legino Pilalón. Otro terreno de una manzana ó sean setenta áreas, situado en el punto denominado "El Potrero" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Juan Guzmán camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Olayo de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de Silvestro Viacarra; y al Sur, con terreno que fue de Nicolás Miguel, hoy de Braulio Flores. Un solar urbano situado en lo interior de esta población, que al Oriente cuenta de veinte y un metros, y linda con solar de Dionisio Jerónimo; al Norte, veinte y tres metros y linda con solar de Dionisio Jerónimo; al Poniente, veinte metros y linda con solar que fue libre, hoy de Rosa Jerónimo, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros y linda con solar del mismo Nicolás Miguel, el cual contiene una casa de techos de ocho varas de largo por seis de ancho. Otro solar urbano situado en esta misma población, que consta al Poniente, de cuarenta metros y linda con solar del mismo Nicolás Miguel; al Sur, treinta y cuatro metros y linda con solar de Rosa Gómez; al Oriente, veinte y seis metros y linda con solar de Alejandro Gómez; y al Norte, treinta y cinco metros y linda con solar y casa del mismo Nicolás Miguel, calle de por medio; cuyos inmuebles no exceden de valor quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huitzúcar, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.
3 Cecilio López — Basilio Recinos, Srlo.

Ejecuciones

Juan Meza, Juez General de Huacanda, Hace saber que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda doctor Gonzalo Mico, contra don Miguel Narciso Trejo, como fador del ex-Administrador de Correos de San Miguel, don Eugenio López, por la suma de dos mil noventa y dos pesos con ochavos que esta última adenda al Fisco, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un terreno que el ejecutado tiene en una finca de café situada en jurisdicción de la villa de Cacaguatiqué, departamento de San Miguel, y consta como de diez manzanas de capacidad; este inmueble está prodiviso con los señores Gregorio, Gabino Domestico, Balbino y Mercedes Chica, y sus herederos son: al Oriente, carra real de por medio; al Norte, con terreno de Venancio Guevara, divididos por arroyo y cercas de paja; al Poniente, con terreno del mismo Guevara, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Basilio Márquez, Procopio Casaña y Venancio Zúñiga, mediando cercas de paja. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Huacanda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres.
3 Juan Meza — M. Cobas, Srlo.

Por ejecución de don Juan C. Flores, de Amador, contra el señor Corceado Mejía, de este domicilio, por setenta y un pesos treinta y uno y un cuarto con cinco intereses y costas, se rematará en este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor, un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, ubicado en el punto denominado "Carrizal" de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Ciriano Ruiz; al Norte, con terreno de la herencia de Feliciano Pérez, ya difunto; y al Poniente y Sur, con terreno de Magdalena Hernández; que hubo el ejecutado por herencia de sus finados padres Anaclota Mejía y Fermín Santamaría; quienes lo adquirieron en virtud de la ley de extinción de ejidos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Lilihuque, febrero nuevo de mil novecientos tres.
3 Juan E. Umbar — I. Fustillo Hernández, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santamaría, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Bartolo y José María López, por la cantidad de ciento veinte pesos, procedentes de cuatro quintales de café en oro y las costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, dos inmuebles, siendo el primero un solar y casa rancho de la propiedad de Bartolo López, lindando: por el Norte, con solar y casa de doña Rosario Valencia de Cobello de León, midiendo diez y nueve metros diez milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Panlino Landaverde, midiendo quince metros cuarenta milímetros; por el Sur, con solares y casa de Antonio Funes, Julián Corrajo y Matilde Ruano, midiendo diez y siete metros cuarenta milímetros; y por el Poniente, con solar y casa de Francisco N., midiendo veintidós metros cuarenta milímetros; la casa mide cinco metros siete milímetros de largo por cinco metros siete milímetros de ancho, en do techos y paredes de bajareque; y una casa con su correspondiente solar de la propiedad de José María

López, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur mide veintidós metros, lindando con solar y casa de Máximo Cerón, calle real de por medio; al Oriente cuarenta y un metros, lindando con casa y solar de Simón Aivarado; al Norte, mide veintidós metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Bartola Girón; y al Poniente mide cuarenta y un metros cincuenta milímetros, lindando con solar y casa de Eleclia Campos. Quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.
3 José L. Villegas — M. Castro R., Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber que por ejecución promovida por la señora Dorotea Páez, contra don Felipe Marcelino Basso, por la cantidad de cuatro mil pesos é intereses, se vendió en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la primera diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de largo de Oriente á Poniente, y contiene dos piezas al exterior, y dos al interior, y está edificada en un solar que mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de frente lo mismo que la casa y de fondo de Sur á Norte mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros, y sus lindos al Oriente, con casa de doña Concepción Zaldivar de Aragón y de don Antonio Zaldivar; al Norte, calle de Santa Lucía en medio, con casa de Josefa Villarreal; al Poniente, con la de Brigido Rodríguez; y al Sur, con solar de Francisco Solórzano. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.
3 Sixto Barrios — Francisco R. Salazar, Srlo.

Por ejecución que sigue el doctor Carlos Azócar Chávez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente del finado doctor José Bustamante Aguirre, que está representada por el curador especial Basilio Macario Garay, por la suma de catorce mil quinientos veintidós pesos treinta y dos centavos plata, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, una casa y el solar respectivo, situados en el barrio de San José de la ciudad de Suchitoto, la casa es de teja, contiene dos piezas y un pequeño exterior en el lado Oriente, y dos piezas al Norte, con tres balcones por este lado y dos por el Oriente, forman un solo cuerpo y tiene dos puertas en la esquina; desde la esquina y de Oriente á Poniente mide cincuenta y siete metros treinta y siete centímetros inclusive el solar, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros de Norte á Sur, siempre desde la esquina hasta su terminación al Sur, y de ancho incluyendo el corredor tiene diez metros cuarenta y cinco centímetros, el trapiche mide treinta y cinco metros diez centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente veintidós metros cuarenta centímetros; estando dividido del patio por una pared exterior que la forman dos piezas construídas de Norte á Sur y dos piezas más también interiores al Sur, de la casa principal que antes se ha descrito; todo este inmueble está circundado de pared ó tapales que lo aseguran, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jesús Cabalón; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Justo Perla, y con un solarito de don José María Rosales Herrera, que está sin construir; al Norte, también calle de por medio, con casa y solar de don Jesús Piñeros; y al Poniente, con casa y solar de doña Mariana Escobar de Nájera y solar de Florencio Oro. Se admiten posturas legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.
3 Basilio Bracamonte — Eusebio Blas, Srlo.

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Hipólito Cruz, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejaron á su defunción sus padres Lorenzo Cruz é Irene Rodríguez; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión al señor Cruz. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Jucapán, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.
3 Constantino Jiménez — Manuel Castro C., Srlo.

José León Narváez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Garay, como apoderado especial de doña Pastora Bustamante, aceptando la herencia de un difunto hijo Víctor Manuel Bustamante, solicitando además se le declare heredero. Se ha nombrado á dicha señora interinamente administradora y representante de esa sucesión. Quien se crea con

derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, á las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.
3 José León Narváez — Santos Castillo, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia del Distrito, Cita á los que se crean con derecho á la herencia de los finados Prudencio Herrera y Juliana López, vecinos del valle del "Sitio Viejo" de esta jurisdicción, que ha sido aceptada por sus hijos Nieves, Fulomé, Micaela y Jorge Herrera, á quienes se ha conferido la administración interina y representación legal de ella, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de Robasco, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.
3 Juan Antonio Castro — Rubén Martínez, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia del Distrito, Cita á los que se crean con derecho á la herencia de Luisa Rodríguez, la que ha sido aceptada por don Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como único heredero, á quien se ha nombrado administrador interino y representante de la expresada sucesión, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Robasco, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.
3 Juan Antonio Castro — Rubén Martínez, Srlo.

Títulos Supletorios

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina de Dios de Carrera, mayor de edad, de calidad comitativa y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominada "Los Cárdenas" de esta comarca municipal, compuesto de dos y media manzanas de terreno, cultivado con café en su mayor parte, y cercado de alambre, sus linderos son: al Oriente, con potrero de don Agustín Alfaro, que fue de don Encarnación A. Mata, con ciento diez y siete varas, y de don Santiago Larín y Sebastián Mendoza; al Poniente mide ciento cincuenta y cinco varas, lindando con fincas de don Juan Antonio Ocampo y Reyes Valdés; al Norte consta de ciento catorce varas y linda con finca de don Juan Antonio Ocampo; y al Sur tiene ciento diez y siete varas y linda con finca de don Agustín Alfaro; esta finca la hubo por herencia de su difunto padre don Juan de Dios; y no tiene carga real ni servidumbres que lo afecten. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cinco de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.
3 Pedro Martínez — N. O. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pilar Chávez, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, que estima en quinientos pesos y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Dolores Mejía, mediando calle de por medio; al Sur, con solares de Dolores Mejía é Inocente Carpio, mediando con el primero calle y con la segunda cercas de paja; al Occidente, con solares de Marcelino Zavala y Albino Romero, limitados por cercas de paja y alambre; y al Norte, con casa y solar de Eleuterio Chávez y finca de don Diego Rosales, mediando una calle; en este inmueble existen dos casas de teja sobre horcones y paredes de bajareque la una, y la otra paredes de adobe. Si alguna persona se creyere con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepaque, á seis de febrero de mil novecientos tres.
3 Felipe de J. del Cid — Samuel Hernández C., Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Velázquez, en representación de la señora Francisca Masín, solicitando título de propiedad de un terreno de diez y ocho tareas ó sean cincuenta áreas cuarenta centavos, situada en los extinguidos ejidos de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Marcelino Masín, y hoy de la sucesión de Dionisio del mismo apellido; al Norte, con el de Leandra Masín; al Poniente, con el que fue de Calixto Vega; y hoy de Manuel Masín; y al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Masín; que dicho terreno no tiene ninguna carga real. El

que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer oposicion dentro del término de quince años.

Alcaldía municipal: Izalco, á las diez de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. José F. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el doctor Felipe Espinoza, como apoderado de la señora Avellana Torres, solicitando título de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con una casa de tal, en el centro, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente cuarenta y un metros, lindando con casa y solar de Sabino Jovel; al Norte cuarenta y un metros, linda con casa y solar de Manuel Pérez; al Poniente cuarenta y cuatro metros, lindando con casa y solar de la señora Guadalupe Granvira; y al Sur treinta y ocho metros, lindando con casa y solar de la señora Dionisia Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á las diez de febrero de mil novecientos tres. J. Inocente Blanco.—Daniel Cejudo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta ciudad se ha presentado don Paula Ruiz, de treinta años de edad, soltera, casada de un sordo y de esta vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y en el cual está edificada una casa inmueble que aproba en seiscientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Luis Moreno; al Norte, con solar de la señora Estrella Mercado; al Occidente, con solar de la sucesión de Victor Baires; y al Sur, con solar de la señora Juana Serrano; predio que hubo por compra que lo hizo el señor don Luis Behaverria, ya difunto. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres. Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández, C. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Paula Ruiz, de treinta años de edad, soltera, costurera y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sita lo en el barrio del Calvario de esta ciudad, y en el cual está edificada una casa, inmueble que aproba en ochocientos pesos, y sus linderos son: al Norte, con solar de Vicente Pérez, la calle de "Bolívar" de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de Luis Behaverria, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de don Pascual Benilla, cercas de paja de por medio; y al Sur, con casa y solar del mismo señor Benilla, lindada por cercas de paja; predio que hubo por compra que hizo el difunto doctor José Delgado Mueyrga. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Mateo, á las cinco de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres. Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández, C. Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Fabiana Corral, como madre adoptiva de Clemente y Santos Gaduel, solicitando título de un solar como de media manzana de extensión, situado en los suburbios de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar de Cipriano Ramírez y Anita Porras; cercas de paja en parte de por medio, y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, habiendo calle de por medio; por el Norte, con solar de Pascual Vázquez, calle de por medio y con cerco de paja; y mide por este rumbo ciento veinticuatro metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; por el Poniente, con el cruce de la calle que sale del Obispo y el camino que conduce á la capital de la República, y mide por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; y por el Sur, con solar de la señora Lidia Guzmán y de la solicitante, calle de por medio, y mide ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, enero treinta y uno de mil novecientos tres. J. Inocente Blanco.—Daniel Cejudo, Srlo.

El infrascripto juez de 1ª Instancia de este Distrito

Hace saber: que don Manlio Mira, mayor de edad, labrador y de esta vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de dos derechos de terreno en profundido de diez hectáreas de superficie cada uno, próximamente, y tres derechos también en profundido en un obraje de elaborar añil, estando ubicadas estas inmuebles en el sitio denominado "El Potrero," cantón del "Despoblado" de esta jurisdicción, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á los señores Perleto y José de la Cruz Pieltán, en los años de mil ochocientos ochenta y seis y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente, y desde entonces está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de los prerrogativos derechos. El sitio "El Potrero" está limitado al Oriente con el sitio del "Coyol Seco," al Norte, con el de "El Conacate," quebrada seca de por medio; y

al Poniente y Sur, con el "Despoblado." La persona que se crea con algún derecho en los bienes raíces descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de 1ª Instancia de Metapán, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres. Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cruz Gutiérrez, mayor de edad, viuda, pintora y de esta vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee en el paraje denominado "Teshushca" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café y tal cosechero, regable en parte, que linda al Oriente, con terreno de Tránsito Zetino; al Norte, con terrenos de doña Juliana Gutiérrez y Manuel Pérez, camino de Guamaluco de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín Páez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Toribio Cortés y Manuel Pérez, todas de este domicilio; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo hubo el solicitante por herencia de su difunta madre María de Jesús Méndez, hace cuarenta y siete años. El que se crea con derecho al fando descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres. José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Voláquez, como apoderado de la señora Francisca Mázin, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "Las Cuevas" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientos cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Isidro Mázin; al Norte, con terreno de Marcelina Mázin; al Sur, con los de Juana Mázin; y al Poniente, con los de Nicolás Mázin; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos tres. José F. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

Beligdo Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Jiménez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de esta vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseo en el punto llamado Hacienda Vieja, en esta jurisdicción, cultivada de la mitad con café en estado de fructificación y el resto destinado al cultivo de cereales, de la capacidad de cinco manzanas de extensión. Limitado: por el Oriente, con terreno de Feliciano Teodoro y Teodoro Bernal, hoy este último de Eustaquio Rodríguez, brotones de temapa de hízote de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Hernández y de la sucesión de Nazario del mismo apellido quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Clara, brotones de hízote y plto de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Jiménez, brotones de hízote de por medio; que el terreno cuyos linderos quedan descritos lo estima en ochocientos pesos plata y lo hubó una parte por compra con su hermano ó hermano Jiménez, y la otra por herencia de su abuelo padre Honorato Jiménez y Antonia Cortés. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres. Brígido Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, por escrito, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que poseo de buena fe en el centro de esta población sin cargas ni derechos reales y servidumbres que lo afecten, siendo la capacidad y linderos del primero, como sigue: al Oriente, veinticuatro metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar de don Pío Mejía, que fue de Tránsito Nazario y una parte del de Felipe Vázquez, divide cercos de alambre y brotones de por medio; al Poniente, las manzanas dimensionales del Oriente y linda con solar del solicitante; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros lindando con calle pública; y al Sur, la misma capacidad del Norte, y linda con solar del mismo solicitante; el segundo mide al Oriente, veintidós metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solar de Felipe Vázquez y Vicenta Nazario; al Poniente, diez y ocho metros sesientos cincuenta milímetros y linda con solar de Brígido Berrios, que antes fue de doña Francisca Viscarra; al Norte, setecientos metros seiscientos milímetros y linda con solar del solicitante y la

Sur, tres metros seiscientos ochenta milímetros y linda calle pública de por medio con finca de don Antonio Salaverria que fue de don José Luis Martínez, siendo todos los colindantes de esta vecindario; que el primero lo hubo por compra que hizo á la finca niña Concepción Mejía, y lo estima en cincuenta pesos y el segundo por compra á la señora Guadalupe Méndez de Rivera, que vive y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho á los solares descritos que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á cuatro de febrero de mil novecientos tres. Gertrudis Ventura.—Benito Valladares, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Voláquez, como apoderado de la señora Francisca Mázin, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Tapashon" de esta jurisdicción, compuesto como de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Sarmiento y Encarnación Chulahuapa, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Leandro y Manuel Mázin; al Poniente, con el de Marcelina Mázin; y al Sur, con el camino que conduce á Santa Ana, no tiene ninguna carga real y los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos tres. José F. Castillo.—Francisco Calvo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrósio Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de café fructificando que posee en el lugar llamado "El Potrero" de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente linda con finca de don Eudelia Luna, dividida por un cerco de paja y maguey; al Norte linda con la misma finca de don Eudelia Luna, dividida por unas peñas altas intranstabiles; al Occidente linda con finca de Juana Catarina, dividida por unas peñas en línea recta hasta dar al borde del río; y al Sur linda con el borde del río que son unas peñas altas; cuyo terreno es de forma irregular, pedregoso, no es predio alrivate ni dominante ni tiene derecho real ninguno, estando cultivado con cuatrocientos árboles de café. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal: Jaysque, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres. Gerónimo Guardado.—Juan Antonio Mejía Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseo de buena fe en el cantón "La Chocra de Choto" de esta jurisdicción, hace como tres años que lo hubo por compra que hizo á Ana Escalante de Rivera, de la capacidad de una manzana de superficie, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sita en: al Oriente, con terreno del señor Feliciano B. Vera, que fue de la misma Ana Escalante; al Occidente, con finca de la sucesión de doña Carmen Encarnación de Martínez y antes de doña Francisca Viscarra; al Norte, con terreno de don Antonio Salaverria, que fue de don Nazario del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ana Escalante, siendo los colindantes de este vecindario y lo estima en La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, á cuatro de febrero de mil novecientos tres. Gertrudis Ventura.—Benito Valladares, Srlo.

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Angel Hernández, mayor de edad, notero del vecindario de la Reina, según su Cédula de vecindad que exhibe del año próximo pasado; solicitando se le extienda título de una porción de terreno situado en la comunidad de montañita de esta jurisdicción; como de la capacidad de tres manzanas ó su equivalente de dieciséis áreas de extensión, y sus linderos son: comenzando de la cumbre de un cerco perimetral que es mojón esquintero del terreno de Peña, en línea recta por dentro de un cerco del mismo solicitante; lindando; al Oriente, con tierra de "Aguacayo" hasta la cumbre de una loma que está al Norte, y de esta parte de Norte al Poniente, pasando por un pedregalito de un amate hasta llegar á la línea de lote solicitado por Narciso Vella, de esta parte de Poniente al Sur, lindando con el mismo lote de Valle y el de Ventura Cardona hasta llegar á la cabecera de una ladera donde están unos derrumbes, y de este

punto lindando con terrenos de Peña; al Oriente lindando de Poniente a Oriente, hasta llegar al cerro de donde se comensó el lindero. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á veintitrés de enero de mil novecientos tres.
Francisco Cabrera.—Ramón Murcia, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Emilia Rincón, de veintiseis años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa, una mediana y solar correspondiente, situados en el barrio del "Canal ó San Juan de Dios" de esta ciudad, cuyos linderos y extensión del solar en general son: al Norte, diecisiete metros ochenta centímetros; solar de Ángela Rincón, cerca de por medio; al Poniente, treinta metros setenta y cinco centímetros, casas de Encarnación y Teresa Santos, calle de Hidalgo de por medio; al Sur, trece metros treinta y cinco centímetros, casa de Marcos Lino, calle de Emilio Juárez de por medio; y al Este, comenzando de Sur á Norte, tres metros cincuenta y cinco centímetros, casa y solar de Eligia Rincón, haciendo un quiebra después hacia el Oriente, que mide seis metros treinta centímetros lindando con la misma Rincón, y después siguiendo al Norte mide veinte metros ochenta centímetros, lindando con solar de Nicolás Rincón, cerca de alambre de por medio. La casa y mediana son de tejas, paredes dobles en buen estado, aquella ocupa la extensión del solar á orilla de calle al lado Sur, y éste el resto de la extensión del solar á orilla de calle al Oeste. Y un terreno situado en el "Sancón", cantón Achapueca de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas, cultivado con café, plátano y otros árboles frutales lindando al Oriente, terreno de Francisco Farfán Pinzón, cerca de por medio; al Norte, huerta de Nicolás Rincón y Manuel Portillo, cerca y camino de por medio; al Poniente, huerta de José Manuel Chávez, cerca y el mismo camino de por medio; y al Sur, terreno de Eligia Rincón, brotonado en medio. En este terreno hay una casa de teja, de horcones, paredes de bajaroque, en buen estado.

Alcaldía Municipal: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.
Javier Arria.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Laureano Barraza, Juez de primera instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eusebio Serrano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la medida superficial, como de diez y seis hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipe Hernández y Sabina Melgar; al Norte, con terreno de Mónico Galdámez y sucesión de Ricardo Alvaranga y Perfecto Orellana; al Poniente, con terreno del que habla; y al Sur, con terreno de la sucesión de Julián Hernández y Felipe del mismo apellido. Dicha porción la adquirió por compra que hizo el señor Teodoro Torres. La persona que se crea con derecho á la porción indicada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chaltonango, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.
Barraza.—José María Serrano h., Srlo.

Emplazamientos

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo criminal del Departamento,
Emplaza al reo ausente José María Díaz, de generales ignoradas, de este distrito a mediana, delgado, color trigueño, bigote pequeño casi blanco, pelo y ojos negros, nariz mediana y con las siguientes señas particulares: una gran cicatriz en la mejilla izquierda y la mano izquierda lesionada de un balazo, casi volteada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que en unión de otros se le instruye por asunto en la casa de Juan Nejapa y familia, robándole dinero y otros objetos, dando muerte á Benito Chávez, lesionado á Trinidad Nejapa y Félix Carras y causándole golpes á Manuela Nejapa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres.
Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Salgado, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Gregorio Franco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres.
Constantino Jiménez.

Manuel Castro C., Srlo.

Depósito

Por orden de esta Alcaldía, se encuesen en un seguro depósito una vaca prieta y una de color hocca, ambos semovientes herrados con este fierro.

Y por ser de dueño y fierros desconocidos, se da el presente aviso para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lampa, febrero trece de mil novecientos tres.
Dionisio Monjivar.—Márcel Alas, Srlo.

Subastas

Por ser dependiente su custodia y conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en este Juzgado, en tres pesos, un torito prieto, de tres á cuatro años, de dueño y fierros desconocidos que prescribió el comisionado del valle del "Ocotul" de esta jurisdicción, herrado con los fierros de esta figura.

que tiene ubicados en la zona del lado derecho. El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal con los comprobantes necesarios, que lo será entregado.

Juzgado de Paz del Dulce Nombre de María, á las tres y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos tres.

Por el señor Juez de Paz don Pantaleón Fuentes, que no sabe firmar,
Gundalape Romero.
Dionisio Rivera, Srlo. Intº

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Gerardo y Antonio Avellar y Jesús López, mayores de edad, agricultores en pequeño, de este domicilio, según sus cédulas de veclidad que han sido presentadas por ellos y visto se les devolvieron, solicitando se les venda en pública subasta un terreno vacante, como de veintinueve manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, situado en el lugar denominado "Quebrada de Pedro Díaz", siendo parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, una quechilla de ocotal hasta un canto de peñas, lindando con terreno que ha solicitado bajo el mismo concepto el señor Ricardo Cardosa, de este domicilio; al Norte, atravesando los mismos cantos y barrancales hasta llegar á la quebrada denominada del "Pisnoto"; al Poniente, orilla del ocotal hasta llegar á la quebrada del matazano, siguiendo el mismo rumbo orilla de ocotal hasta llegar á la creva; y al Sur, por la misma quebrada hasta llegar á un rancho del terreno del señor Francisco Guillón y quechilla donde se comensó esta descripción. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.
Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se hace á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías ó dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se concertará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuera de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.
30-16 Daniel de J. Castillo.

Por acuerdo de esta Municipalidad, pongo á licitación pública, la reconstrucción del matadero público de esta villa; la casa mediana, se construirá de paredes dobles de adobes, arteado de madera labrada y cubierta de teja, de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por seis metros ochenta y ocho milímetros de latitud, con todo y corredor; siendo el primerito del interior de mediana, de ladrillo y el corredor de piedra, con su correspondiente canal, incluye una puerta de ahoyas. Todos los materiales que se ocupen deberán ser por cuenta del empresario. La persona que quiera hacer cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía haciendo sus propuestas en el término legal, que serán admitidas, las que presenten condiciones equitativas á los fondos municipales.

Alcaldía Municipal: Nahualco, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.—José María Mendieta.

Jesús Ramírez, Srlo.

A los señores Jueces y Cartularios

que autorizan traspasos de la propiedad urbana de esta jurisdicción municipal, se les recuerda el cumplimiento del artículo 5 de la ley de garantía de impuestos municipales vigentes que dice: "Los cartularios y jueces darán aviso, dentro de quince días, á la Municipalidad respectiva, del nuevo traspaso de la propiedad urbana, especificando el nombre del nuevo propietario y la situación del inmueble, para el cobro sucesivo de los impuestos municipales; incurriendo en una multa de cinco á diez pesos el Cartulario ó Juez que no lo verificare, la que ingresará á los fondos municipales del lugar donde está situado el inmueble."

San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos tres.
Daniel de J. Castillo.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.
10-6 Tomás G. Palomo, Director.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.
Tomás G. Palomo, Director.

10-3
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 21 de febrero de 1903

NUM. 45

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

QUINTA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, Novoa, Vicepresidente, Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Calderón Rivas, Domínguez, Díaz, Estupinán, Fermán, González (Antonio), García González, García, Guiróla (h.), Larios, Lacayo, Lonsel, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, Zelaya, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

La Secretaría dió lectura á los dictámenes recaídos en las credenciales de los Diputados Dr. Nicolás Angulo, que se presentó el día de hoy, por el Departamento de San Vicente, y don Pedro Bonilla Amaya, por el Departamento de Cabañas, que en su parte resolutive dicen: La Comisión opina: se dé asiento á los señores Angulo y Bonilla Amaya, como tales Representantes, previa la protesta constitucional; y aprobados, fueron introducidos los enunciados señores, y previa la protesta de estilo, tomaron asiento.

A moción del Representante Domínguez, y no habiendo tenido lugar el viaje de muchos de los señores RR. á Santa Ana, por el cual la Presidencia señaló la sesión del 19 del corriente para la discusión del informe de la Comisión escrutadora, se procedió á discutirlo en el acto. Aprobado el dictamen en que la Comisión informa sobre los resultados arrojados por el escrutinio practicado, del cual aparece, que la cantidad de votos emitidos por el Pueblo salvadoreño fue de 118,048, de los cuales obtuvo el ciudadano Pedro José Escalón, 91,861 votos, para Presidente de la República; y el ciudadano Calixto Velado, 69,142 votos para Vice Presidente de la misma; cantidades que forman mayoría absoluta de votos á favor de los agraciados, y reuniendo éstas las condiciones de ley; de acuerdo con la opinión favorable de la Comisión, fueron declarados aquellos ameritados ciudadanos, electos con arreglo á la ley, Presidente y Vice-Presidente de la República, respectivamente, para el período constitucional de 1903 á 1907. Presentado el proyecto de decreto de tal declaratoria, fue aprobado en su fondo y pasó á la Comisión de estilo. Suspendiose la sesión; continuada media hora después, se dió lectura al proyecto del mismo decreto que dicha Comisión presentó en la siguiente forma: "La Asamblea Nacional de la República de El Salvador; Por cuanto: Habiéndose procedido á la apertura de los pliegos que contienen los sufragios emitidos por el Pueblo salvadoreño, para Presidente y Vice-Presidente de la República en el próximo período constitucional, y practicado por una comisión de su seno el escru-

tinio correspondiente; por cuanto: del escrutinio é informe presentados por la enunciada Comisión, los cuales merecieron la aprobación unánime de esta Asamblea, aparece que los ciudadanos Pedro José Escalón y Calixto Velado, obtuvieron mayoría absoluta de los votos emitidos; Por tanto: en virtud de las atribuciones 2ª y 3ª que le confiere el artículo 68 de la Constitución. Declárase: Artículo 1º Declárase constituido el presente electo Presidente de la República, para el período que comenzará del primero de marzo del corriente año y terminará el primero del mismo mes del año de mil novecientos siete, al ciudadano Pedro José Escalón. Art. 2º Declárase igualmente electo Vice-Presidente de la República, para el mismo período, al ciudadano Calixto Velado. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos tres. Y obtuvo aprobación unánime".

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los RR. González (Daniel), por enfermedad; Orellana, Gallardo y Batres, con licencia.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del Departamento de San Vicente al Teniente Coronel Francisco Calvo, en lugar del Coronel Marcelo Brito, que pasa á otro puesto.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 20 de 1903.

Debiendo pasar á prestar sus servicios á esta capital el Coronel Vicente Gil Cea, actual Mayor de Plaza del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Teniente Coronel Pablo Valencia. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Panamá, 19—Dicen de Colón que habiendo renunciado el General Tovar, el General Luis Vólez ha sido nombrado Go-

bernador del Departamento de Bolívar. Una proclama firmada por los principales liberales de Colón dice, que en atención á que el Gobierno nacional todavía no ha oficialmente restablecido el orden público y las garantías individuales según fue convenido en el Tratado de paz de 31 de noviembre, se abstendrán de tomar parte en la campaña electoral que pronto tendrá lugar; que el precio doble é ilegal de las estampillas postales, aún no se ha cambiado á pesar de no haber motivo especial para mantenerlo.

Lima, 19—El Ministro boliviano en Lima, recibió un cablegrama del Ministro de Relaciones Villazón, fechado el 14 en La Paz, diciendo que el Brasil ha notificado á Bolivia que tomaría posesión del territorio disputado entre los 10, 20 grados de latitud y la línea de los ríos "Ravaly" y "Madera", protegiendo á los revolucionarios, y que mandaría fuerzas para rechazar la expedición boliviana. Bolivia, desean-do evitar la guerra, acepta la situación y propone el arbitraje del Tribunal de La Haya, para que resuelva la interpretación que se debe dar al Tratado de 1857. Mientras tanto, el Brasil gobernará el territorio en disputa y Bolivia se retirará. Se establecerá en la Aduana meridional del Acre el *modus vivendi*.

Lima, 19—Han ocurrido fuertes tempestades en las montañas cerca de Lima que hicieron crecer el río "Seco", destruyendo 2 fuertes é interrumpiendo el tráfico, durante 10 días del ferrocarril central.

Desde ayer tarde hasta las 10 de esta mañana ha estado lloviendo en Lima, cosa que no ha sucedido durante 25 años. La estación es sumamente ardiente.

Londres, 19—Plata de Londres, 22 5/16 peniques; de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos, 37½ centavos.

Roma, 19—Los regalos le llueven á León XIII en anticipación del 25º aniversario de su elección y coronamiento, que se celebrará el 20 de febrero y el 3 de marzo. El Papa ha recibido 3,745 regalos que representan un valor de \$ 3,000,000, procedentes de todas partes del mundo. El obsequio más importante es una triple corona de oro que le ofrecen los católicos de todo el mundo.

Bremen, 19—Unos 1,500 jornaleros de los docks, empleados por uno de los contratistas de la Compañía "North German Lloyds" se declararon en huelga, debido á que se despidió á uno de dichos jornaleros. Hasta ahora otros contratistas han podido seguir cargando los vapores de las compañías.

Washington, 19—Se va á firmar el protocolo, disponiendo el arreglo de los reclamos de Estados Unidos contra Venezuela, la cual desea que el arreglo con Estados Unidos sea el primero que se firme. Este protocolo será muy breve. Dispondrá que se nombre una comisión compuesta de un miembro nombrado por Roosevelt y otro por Castro para el arreglo de los reclamos americanos; y en caso de desavenencia, el Rey de España nombrará un tercero en discordia. Bowen ha sido informado, de que ha salido de las aguas de Venezuela, el último de los buques de guerra del bloque. Grandes regocijos en La Guaira, en

Marecabo y en Caracas, por este motivo. Una gran flota de buques de vela va a salir de Willemstad para La Guaira, para abrir los puertos.

Dresde, 19.—El estado del Príncipe Christian de Sajonia, hijo 2º del Príncipe heredero, hace algún tiempo está enfermo de gravedad.

Roma, 19.—El Subsecretario de Relaciones ha informado a la Cámara de Diputados, de que la política de Italia en la cuestión Balkana es impedir la modificación del *status quo* en beneficio de ningún Poder.

Washington, 19.—El Presidente ha enviado al Senado el nombramiento de Jorge B. Cortelyan, como Secretario de Comercio y Trabajos, y de James R. Garfield como comisionado de corporaciones en el nuevo Departamento de Comercio. Garfield es ahora miembro de la comisión del servicio civil.

San Petersburgo, 19.—La noticia de la acción rigurosa de Bulgaria sobre los Comités de Macedonia, ha sido recibida aquí con satisfacción general, pues muestra la deferencia hacia los deseos de este país en interés de la paz. La cuestión de Macedonia ocupa más la atención de la diplomacia aquí que cuando la cuestión china. El Emperador ha prometido emplear su influencia y esta vez su intervención será positiva. La presencia en Sofía de Bachmetieff, agente diplomático ruso, ha llamado aquí la atención, porque tuvo una larga audiencia del Emperador; porque tuvo varias entrevistas con el Conde Lamsdorff y porque no está de acuerdo sobre la cuestión de Macedonia, con Zinovieff, es representante de los Pan-Slavistas y anti-turcos, y está decidido a intervenir con las armas si fuese necesario. Ha tomado con tanto calor la causa Macedonia como tomó la de los Cretos cuando era Secretario de la Legación rusa en Atenas. Zinovieff, hábil diplomático, cree que remover la cuestión oriental es negocio interminable y peligroso, que producirá graves complicaciones europeas. No aprueba el sistema violento de Bachmetieff; pero desea tanto como él las reformas a las que el Soberano está más o menos comprometido. Rusia desea que cualquiera cosa que se haga en Macedonia sea de una manera pacífica y ve el peligro de remover la cuestión oriental. No desea la intervención armada como quieren los periódicos Pan Slavistas. Aquí se condena a la prensa inglesa porque es el juguete de los agitadores y publica las locas historias que estos han inventado.

Panamá, 19.—Dicen de Tegucigalpa (Honduras), que el Congreso nombró Presidente de la República, al doctor Juan Angel Arias y Vicepresidente a Máximo Rosales. El ex-Presidente Sierra salió de la capital a sofocar la revolución. Salió el 1º de febrero. Hasta ahora la revolución no ha adelantado mucho ni ha encontrado apoyo moral.

Londres, 19.—El Rey Eduardo acompañado de la Reina, de la Corte y de todos los oficiales del Estado, abrió el Parlamento. En la procesión la Corte ocupaba 6 carruajes escoltados por los guardias de Corps. Su Majestad ocupaba el último carruaje tirado por 8 caballos de Hanover. La ceremonia fue igual a las de anteriores coronaciones de esta clase. El discurso de S. M. concluyó diciendo que el presupuesto de gastos, inevitablemente tenía que ser fuerte con la introducción de los bills para la educación de tierras en Irlanda, para la educación, para las primas azucareras y para los docks de Londres. Dijo, que la Gran Bretaña, estaba en paz y continuando en amistosas relaciones con todos los

Poderes; que el bloqueo de los puertos de Venezuela se había levantado arreglándose la cuestión en las negociaciones; que la cuestión de límites de las posesiones británicas con el territorio de Alaska sería sometida al Tribunal de La Haya.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 21:

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Jesús Escobar, Dr. C. Ramos, Juana Espinosa, Catalina S. de Duarte, Isabel Sánchez, Salvador Espinosa, Mercedes Leonor Pinada, Santiago Meléndez.

Ausentes.—José Lucha, Dorindo Nosiglia, Frau Inca P. Figueroa.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por robos fonderos; 1, por robo escandaloso; 1, por sospechas de hurto; 1, por estufa; 1, por vender joyas falsas, y 1, por ladrón ratero.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 20 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. José Rosa Paez y Dorindo Nosiglia, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Victoriano Merced, de Santa Ana; Juan M. Gómez y Francisco Calvo, de Sonsonate. Saló: Dr. José Z. Peñate, para Juayúa.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco J. Sifontes, Francisco Ramirez y José P. Jerez, de Santa Ana; Carlos Colombiano, de La Unión.

Hotel del Comercio.—Entraron: José A. Mirón, de Sonsonate; Felipe A. Sierra, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 21 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia a esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio o porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar a los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que si en lo sucesivo incurran en la cada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,

20-3

Aristides Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Antonio, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Vital Meléndez, en nombre de su madre Dominga G., vecino de Paleca, de un terreno sito en el punto llamado "Cañita Colorada," en jurisdicción de dicho ex-pueblo, que linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Meléndez; al Norte, con terreno en ejidos de Casatancingo; al Poniente, con ejidos de Ayuntapeque, calle real de por medio, que conduce a Nejapa; y al Sur, con terreno de Luciano Meléndez. El señor Vital Meléndez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a tres de abril de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Plamenca, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Luis Cornelio, de un terreno de diez y ocho manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Lidónsco Avolar; al Norte, con el de Pablo Pérez; al Poniente, con el de Gregorio de León; y al Sur, con terreno de Daniel Quitado. El señor Luis Cornelio hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Huizúcar, a siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Julio Luna, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Darío Hernández, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Casopera, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, en el punto "Llano del Curtidero," de la capacidad de cinco y media manzanas, y linda: al Norte, con la "Quebrada del Curtidero" rumbo al Sur, y por la denominada "El Maestro" aguas arriba hasta el encuentro de otra quebrada rumbo al Este, aguas arriba al paso de un camino; rumbo al Norte sobre dicho camino, a llegar al paso de otra quebrada, rumbo al Este línea recta a llegar al filo de un borde de las blancas, rumbo al Norte, por dicho filo a pasar por el mismo camino real que va para el Ocotal y siguiendo por el mismo filo, hasta caer a la "Quebrada del Curtidero" en la "Poca del Lagarto" rumbo al Occidental, sobre un cerro del solicitante, a llegar a un barranco, rumbo al Sur, por el filo del barranco hasta llegar al paso del camino real antes dicho, y linda con terreno de Ignacio Pérez, a salir al llano referido y linda con el expresado Pérez, al lugar donde se comenzó. Lo adquirió por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lucio López solicitando se inscriba a favor del señor Jorge del mismo apellido, dos terrenos, situados en el lugar llamado "Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, compuesto el primero, como de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Servulo López; al Norte, con terreno de Vicente López; al Poniente, con terreno de Eligio Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona López, quebrada de por medio; el segundo terreno, tiene como tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Heroniano Parada; al Norte, con terreno de don Albino Romero; al Poniente, con terreno de Ceclio Batras, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Batras. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero trece de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luz Sobalbanco, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno si-

tuado en el valle de "Amagapan," jurisdicción de La Unión, de veinte manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante, por el Oriente, con terrenos de Mateo Vázquez; por el Norte, con terreno de los que fueron ejidales de La Unión; por el Poniente, con terrenos de Guillermo García G. y más; y por el Sur, con terrenos de la señora Blasina Flores. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Angel Gallardo, de este vecindario, solicitando inscripción por primera vez y á su favor los inmuebles siguientes: una hacienda rústica denominada "San Nicolás," situada en el cantón "El Coco," de la jurisdicción de Chalchuapa, compuesta de nueve caballerías ó cuadras de medida antigua, equivalentes más ó menos, cada cada caballería á cuarenta y cinco hectáreas doce áreas cincuenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados, formada de tres porciones que forman un solo cuerpo y que en conjunto linda toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda la "Magdalena" de Antonio Martínez y terrenos de Silverio Castro y de los Lineras, río de la "Magdalena" de por medio; al Norte, con tierras de la "Magdalena"; al Sur, con propiedades de la mortaja de Marcelino Silózar, "Río Grande" de por medio; y al Poniente con tierras del Chingo, jurisdicción de la República de Guatemala, río de por medio. Una casa y solar urbanos, situados en el centro de la ciudad de Chalchuapa: el solar mide veinticinco metros ochenta milímetros de frente á la calle, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de fondo, y que linda: al Oriente, calle de por medio con casas de Silverio Castro, que fue de Rosario Duarte y la de Federico Rodríguez; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Marcos Gallardo; al Poniente, con solar de la sucesión de Julián Menéndez; y al Sur, con solar de Marcelo Castro, que fue de María José Vázquez. Otra casa y solar y sus respectivas dependencias, urbanos, de esquina situada en el centro de la ciudad de Chalchuapa, el solar mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, por veintitris metros cuatrocientos ochenta milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, calle de medio, con casa de María Martínez, que fue de una señora Zavalata; al Norte, con casa de María José Guevara y de Mariano Conteno, calle de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de Vicente Bernal; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Marcos Gallardo. Los expresados inmuebles los hubo don Manuel Angel Gallardo, por herencia de su finado padre don Marcos del mismo apellido. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leonardo Raudales Zalaya, de este domicilio, solicitando inscripción por primera vez y á favor de los señores Miguel, Jesús Natividad y Auenciana Guovara, un inmueble que se describirá en primer lugar y á favor de don Manuel Francisco Cabrera, el otro inmueble que se describirá en segundo lugar: la casa urbana, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad y su correspondiente solar, el cual mide de Norte á Sur, treinta y un metros setecientos sesenta milímetros y diez y siete metros quinientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente; y la casa que está construida sobre paredes de adobe y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, inclusive el corredor, existiendo también en el propio solar unas medianeras á la orilla de la calle y en el interior, y todo está lindando: al Oriente, casa y solar de don Santiago Meléndez; al Norte, calle de por medio, con el Parque "Meléndez"; al Occidente, calle de medio, solar de la sucesión de Carlos Aragón, que fue de la Universidad de Occidente; y al Sur, casa y solar de don Juan Estrada; y el terreno rústico, sito en el cantón "Los Amates" del pueblo de San Sebastián, cultivado de café, contiene un rancho cubierto de tejas, que sirve de cocina, un pozo y una tejera, consta de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de Alejandro Guerra; al Oriente,

camino en medio, con línea de la señora Josefina Doña vinda de Martínez; al Sur, camino en medio, terreno de la sucesión de Francisco Peña y línea de la señora doña Herceila Romero vinda de Agrada; y al Poniente, con terreno de esta misma señora. El primer inmueble, lo hubieron los señores Guovara, por compra á don Santiago Meléndez; y el segundo inmueble, lo adquirió el señor Cabrera, por compra á Emeterio de Jesús Corado. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal. Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Flores, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y cuyas medidas y linderos son como sigue: al Oriente mide diez y ocho metros sesientos cuarentidós milímetros, lindando con solares y casas de don David E. Valencia y Florencio Flores; al Norte, consta de veintidós metros trescientos cincuenta y seis milímetros, linda con solares de las sucesiones de Manuel Flores y Francisco de la Paz; al Poniente, tiene veinte metros cuatrocientos setentidós milímetros, linda con solar y casa de Timoteo Cañas; al Sur mide veinte metros cuatrocientos setentidós milímetros, y linda con terrenos de don Manuel Palacios; en el expresado solar tiene el solicitante, dos ranchos de tejas de su propiedad y lo adquirió por herencia que le dejó su finada madre Teodora Santos, no es de momento ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocuilutla, á catorce de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Rodríguez Francisco Valencia, Seco.

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Valle, mayor de edad, vecino del pueblo de la Reina, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de diez manzanas, equivalente á siete hectáreas, situado en la comunidad de "Montaña" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, comenzando de la esquina del cerro de sanjo de Vicente Cardona, una línea recta á la esquina de un cerro llamado de sanjo de don Manuel Flores, y siguiendo el mismo rumbo hasta el Poniente; y pasando por la cueva del León hasta llegar al lote del señor Anastasio Tejada, y de este punto de Norte á Sur lindando siempre con lote de Tejada por sobre de una cumbre, y bajando al sate de la quebrada llamada "Montaña" donde comienza el lote de Tejada, de este lugar de Poniente á Oriente linda con terreno de Cirilo B. Miller, agua arriba hasta llegar á la quebrada llamada "Ajunta", y de este punto aguas arriba llevando las vueltas de la quebrada, linda con lote solicitado por Ventura Cardona y cerro del mismo solicitante hasta una torera junto al cerro de la señora Cardona, y de este punto de Sur á Norte lindando con corralo de la señora Cardona hasta el punto de donde se comenzó el linderos. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley y con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, enero veintidós de mil novecientos tres.

Francisco Cabrera Ramón Murcia, Seco.

José de Jesús Monteaquedo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Aguilar, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno llamado "El Duraznillo" y "El Roblar," situadas en la misma jurisdicción de Nueva Concepción. El primero se compone aproximadamente como de veinte manzanas de medida superficial ó sean catorce hectáreas, linda: al Norte, con terrenos de don Eugenio Prado; al Occidente, con terrenos de Alejandro Portillo; al Sur, con los de Pablo Lemus; y al Oriente, con los de Guillermo Maldonado; comenzando desde la cumbre del cerro que queda al Oriente donde está un mojón y de aquí hacia el Norte línea recta al plan del "Duraznillo" y de aquí á un mojón, de aquí cuchilla abajo á una joya en donde se encuentra una quebrada del "Aguacatillo"; y de aquí á topar al linderos de Alejandro Portillo, de este lugar por el rumbo Norte y con dirección al Poniente línea recta por una cuchilla arriba á dar á la cumbre del cerrón donde está un mojón en tierras de Alejandro Portillo; de este lugar hacia el Sur,

luchada arriba mirando al Oriente á dar á otro mojón donde se comenzó. El segundo terreno, se compone como de dos manzanas de medida superficial ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Manuel Palacios; al Occidente, con los de Cornelio Coto; al Sur, con los mismos de Cornelio Coto; y al Oriente, con los de Pedro Lemus; comenzando al Norte desde un derrumbo que está en un zanjón que se llama "Varillón" mirando al Occidente línea recta por el zanjón de Manuel Palacios, hasta llegar á un bordito como á quince metros antes de llegar á la casa de Manuel Palacios, quedando fuera dicha casa y solar; de aquí en dirección al Sur, línea recta por un respadito á llegar á un mojón que está en el terreno de Cornelio Coto y de allí, línea recta á dar á una cumbre de ocotal; y de aquí á otro mojón del mismo Coto, y de este lugar buscando para el Oriente línea recta á un zanjoncito cerca de un roble donde se pondrá un mojón; y de aquí cambiando de rumbo hacia el Norte, zanjón abajo hasta llegar á donde se comenzó. Siendo los terrenos descritos de naturaleza rústica; y los hubo por herencia de su finada madre Juana Lemus. La persona que se crea con derecho á los terrenos mencionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

J. J. Monteaquedo.—Ramón Sáenz, Seco.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Arteaga, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno situadas en jurisdicción del valle de "José," de naturaleza rústica, siendo la primera como de quince hectáreas de medida superficial, y linda: comenzando por el Oriente mirando al Poniente y quedando al Norte tierras de la sucesión de Bernardo Rivas, Marcos Alfaro á Inocente Romero desde un mojón de piedras que está á la orilla de una quebradita aguas abajo sigue por una cerca de piñas pasa por dos mojones de piedras en línea recta pasando por otros mojones de piedras llega á la orilla de una quebrada de agua, sigue por ésta aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedras que está á la orilla de otra quebradita por la que continúa aguas arriba y dejando esta quebradita pasa por un árbol de copinol en línea recta, pasa por un mojón de piedras que está al pie de un árbol de contomal hasta llegar á otro mojón de piedras nombrado "El Tacomasucho," de este lugar cambia rumbo, de Norte mirando al Sur quedando al Poniente tierras de Inocente Romero, Basilio Quintanilla y sucesión de Simón Quintanilla, por el filo del cerro nombrado de los "Garrobo" con todas las vueltas de dicho cerro hasta llegar á una parra de chaparril y dejando el filo del referido cerro sigue línea recta á un mojón de piedras á la orilla de una quebradita por la que sigue aguas abajo para por un árbol de pito inclinado la línea hacia el Norte, línea recta pasa por un árbol de contomal á dar á un árbol de carao de donde sigue la línea curva, por un zanjón hasta llegar á una quebradita y siguiendo por ésta aguas arriba se llega á un mojón de piedras, donde cambia rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de don Anastasio Arteaga, línea recta hasta llegar á un mojón de piedras que está á la orilla de una quebradita, de donde cambia rumbo mirando al Norte y quedando al Oriente tierras de Doroteo y Cirila Rivas, Rufino Salinas, Juan Antonio Rivas y sucesión de Nicolasa Rivas, aguas abajo por la última quebradita nombrada, por un cerco de piñas hasta llegar á otra quebrada se pasa por sobre un mojón de piedras hasta llegar al mojón de donde se comenzó. La segunda porción es de igual medida superficial, y sus linderos son: comenzando por el Oriente mirando al Poniente y quedando al Norte tierras de Inocente Romero, Agustín Guardado y Mercedes García, lo mismo que fue de Marcelo Guardado, desde un mojón de piedras hasta llegar á una zanjuela sigue por ésta recto á otra zanjuela hasta llegar donde ésta se une con la quebrada de "Marina," donde cambia rumbo mirando al Sur quedando al Poniente tierras de la sucesión de Carlos Martínez, Andrés Mesa y herederos de Mauricio Romero, hasta llegar á un árbol de contomal que sirve de mojón; donde cambia rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de Mauricio Romero, pasando por un mojón de piedras inclinada la línea hacia el Norte, se llega á un árbol de chilitón donde la línea inclinada al Oriente pasando por un mojón de piedras llega á la esquina de un cerco también de piedras y por éste pasando sobre una peña grande hasta llegar á otro mojón de piedras; donde cambia rumbo mirando al Norte y que-

dando al Oriente tierras de Inocente Romero, desde dicho lugar se llega á un mojón que está en una sebaná á la orilla de un camino al lado de abajo y pasando sobre dos mojones de piedras hasta llegar al lugar donde se comensó. Dichas porciones las hubo la primera por compra que hizo á Juan Antonio Rivas, Simón López, Eusebio López, Inocente Romero, Francisco Solís, todas de este domicilio y sucesiones de Eusebia Guillón y Florencia Arteaga; y la segunda por herencia de mis finados padres Anastasio Arteaga y María Isidra Mena. La persona que se crea con derecho á las porciones indicadas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chelatenango, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres.
2 Barrera.—José María Serrano h., Srlo.

Victoriano Estrada, Alcalde Municipal.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Dolores Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar que posee en los términos urbanos de este pueblo, el cual compró al señor Ramón Valladares y del que esta Municipalidad le dió después título de posesión, cuyos documentos presenta y vistos se le han devuelto, el solar mide por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, veintinueve metros noventa y cinco milímetros y seis milímetros y veinte y nueve metros noventa y seis milímetros por cada uno de los rumbos Sur y Norte, y linda por el Oriente con terreno de don Ernesto Bachman y casa de Gobierno, calle de por medio; por el Norte, con casa y trascorral de la sucesión del señor Mario Martínez; por el Poniente, con solares de las sucesiones de Francisco de la Cruz y Segundo Henríquez; y por el Sur, con solar de don Miguel Sánchez y Virginia Gordón, no tiene cargas reales ni subdivisión con otro, sus linderos están determinados por los trascorrales de sus vecinos, y del mismo solar por el Oriente, tiene edificada una casa de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, sus colindantes son de este domicilio, estima el inmueble en cien pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, á diez y seis de febrero de mil novecientos tres.
2 Victoriano Estrada Srlo.

Camilo Clares, Alcalde Municipal de San Agustín.
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Turcios, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos, uno rústico y el otro urbano, que tiene situados en esta jurisdicción y que de buena fé posee hace algunos años, el primero linda: al Oriente, con terreno de Parolino Palome; al Norte, con huatal de Eusebio Zelaya; al Poniente, con terreno de Sotero Argueta, Antonio Zelaya y Simón Sánchez; y al Sur, con huatal de Teodoro Zelaya, y su área es de ocho manzanas, cercada de paja en su mayor parte, el segundo linda: al Oriente, con solar de Yanuaría Serrano, calle de por medio; al Poniente, con solar de Eufelio Carranza, cerca de por medio; al Norte, con solar de Antonio Marroquín, calle de por medio; al Sur, con la Iglesia Parroquial de esta población, y su capacidad es media manzana, en el cual hay construida una casa de teja sobre bóveda y paredes de bajare que, y tiene ocho varas de largo por nueve varas de ancho, inclusive de los corredores, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en las inmuebles descritas, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos tres.
2 Camilo Clares.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que don José Angel Arriga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, los cuales miden de Oriente á Poniente veintidós metros y de Norte á Sur, veintisiete metros, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Santiago Hill; al Sur, casa y solar de Eufelio Ramírez y la de Gregoria Martínez; al Poniente, casa y solar de Juana Martínez y mediando la calle, casa del señor Mateo Viana; y al Norte linda con el templo de El Carmen. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.
2 Salvador Rodríguez F. Aguilar, Srlo.

El Alcalde que suscribe,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lorenzo López, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una

porción de terreno, cercado en su mayor parte, como de cuatro manzanas de extensión superficial, que porés de buena fé en el lugar llamado "Mesetas del pie de las Matarras", parte de la extinguida comunidad de la hacienda "La Bóveda" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con posesión cercada de Antonio Ramírez; al Norte, con el finasco de las Matarras, propiedad de don Dolores Cardosa; al Poniente, con terreno de propiedad de don Bernardo Cardosa, cerca de ranjo de por medio; y al Sur, con posesiones de los señores Tomás Avelar y Cirilaco Asosta, todos de este domicilio. La persona que se considere tener derecho en el terreno referido, que se presente á legitimarlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez del día veintitrés de octubre de mil novecientos dos.
2 Francisco López Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aurelia Prieto, mayor de edad, de oficios domésticas, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide veintidós metros ciento noventa y cinco milímetros al Poniente, y linda calle de por medio, con solar de Francisco Ayala; al Sur veintinueve metros ochenta y nueve milímetros, y linda con casa y solar de Salvadora Chacón, cerca de matorra de por medio; al Oriente y Norte mide veintinueve metros noventa y seis milímetros, y linda respectivamente con solares de Ambracia Chacón y Genoveva Arrué; en este solar está construida una casa de teja, sobre paredes de adobe que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por setenta y cinco metros veinticuatro milímetros de ancho; este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por herencia de sus padres legítimos Marcelino Prieto y Luisa Franco, ya difuntos; y estima todo el inmueble en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho á las inmuebles relacionadas, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.
2 Vicente Samojón.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Emplazamiento

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Salgado, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le infruye por el delito de lesiones menos graves en Gregorio Franco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los portuarios en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juayapa, á las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres.
Constantino Jiménez.
2 Manuel Castro C., Srlo.

Depósito

Antonio G. Valenzuela, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Avisa: que en este Juzgado se encuentran una leontina de oro y un anillo del mismo metal con dos brillantes y una perla en medio, que fueron denunciados al reo José Encudero, quien asegura haberse encontrado los referidos objetos en un día del mes de abril del año próximo pasado, en la esquina Nordeste del Palacio municipal de esta ciudad. La persona que se crea dueña de las alhajas descritas, que ocurra á esta oficina á comprobar su propiedad dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.
1 Antonio G. Valenzuela, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde,
Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Garardo y Antonio Avelar y Jesús López, mayores de edad, agricultores en pequeño, de este domicilio, según sus cédulas de vecindad que han sido presentadas por ellos y vistas se les devolvieron, solicitando se les venda en pública subasta un terreno vacante, como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, situado en el lugar denominado "Quebrada de Pedro Díaz", siendo parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, una cuchilla de cootal hasta un canto de peñas, lindando con

terreno que ha solicitado bajo el mismo concepto el señor Ricardo Cardosa, de este domicilio; al Norte, atravesando los mismos cantos y barrancales hasta llegar á la quebrada denominada de "Planote"; al Poniente, orilla del cootal hasta llegar á la quebrada del matazanc, siguiendo el mismo rumbo orilla de cootal hasta llegar á un ranjo del terreno del señor Francisco Guillón y cuchilla donde se comensó esta descripción. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 Florencio Cardosa Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
- 2.º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
- 3.º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se celebró la primera, en igualdad de condiciones.
- 4.º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.
- 5.º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.
- 6.º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.
- 7.º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y
- 8.º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población. El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.
30-17 Daniel de J. Castillo.

A los señores Jueces y Cartularios
que autorizan traspasos de la propiedad urbana de esta jurisdicción municipal, se les recuerda el cumplimiento del artículo 5 de la ley de garantía de impuestos municipales vigentes que dice: "Los cartularios y jueces darán aviso, dentro de quince días, á la Municipalidad respectiva, del nuevo traspaso de la propiedad urbana, especificando el nombre del nuevo propietario y la situación del inmueble para el cobro sucesivo de los impuestos municipales; incurriendo en una multa de cinco á diez pesos el Cartulario ó Juez que no lo verificara, la que ingresará á los fondos municipales del lugar donde esté situado el inmueble." San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos tres.
6-4 Daniel de J. Castillo.

Banco Agrícola Comercial.
Se pone en conocimiento del público que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad. San Salvador, febrero 15 de 1903
10-7 Tomás G. Palomo, Director.

Banco Agrícola Comercial
La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco Agrícola don Alberto W. Augspurg. San Salvador, febrero 18 de 1903.
10-4 Tomás G. Palomo, Director.
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 23 de febrero de 1903

NUM. 46

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de marzo del corriente año quedará convertida en hecho práctico la trasmisión legal del Poder Supremo, después de un interregno de casi medio siglo, en que se hizo por medios violentos y arbitrarios;

Considerando: que ese acontecimiento abre una nueva era en la vida de la Nación, por consagrar prácticamente los principios constitucionales que la rigen; y deseando la Asamblea Nacional asociarse con los Pueblos, sus comitentes, en momentos tan solemnes como fecundos en el sentido del bien,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase fiesta nacional el 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º.—Autorízase á las Municipalidades de la República para erogar de *veinticinco á cuatrocientos pesos*, en festejos públicos, ó en alguna obra de utilidad general para el Municipio respectivo.

El Ministerio de Gobernación hará la regulación conveniente para designar las cantidades que las Municipalidades invertirán, según su categoría.

Art. 3º.—Concédesse indulto á cinco reos rematados que, en concepto de la Suprema Corte de Justicia, sean acreedores á esa gracia.

Art. 4º.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para que el presente decreto sea oportunamente comunicado á todas las Municipalidades de la República, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintinueve de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 23 de 1903.

Por tanto: cúmplase,
T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Julio Interiano.

SEXTA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero á mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, Novoa, Vicepresidente, Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Bonilla,

Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinán, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), García, Larios, Lacayo, Loncel, Martínez (J. Antonio), Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vázquez, y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

La Secretaría dió lectura al dictamen recaído en la credencial del Diputado Suplente por el Departamento de Ahuachapán, Antonio José Maza, que en su parte resolutive dice: que habiéndola encontrado en un todo conforme con el modelo de ley, opinan se dé asiento como tal R., previa la protesta constitucional, y aprobado, fue introducido al salón, donde se le dió asiento después de prestar la protesta de ley.

Fueron leídos:

1º Una solicitud del estudiante en Jurisprudencia J. Isabel Chica, en que pide no se le embarace la procuración en asuntos criminales en los Juzgados de 1ª Instancia de lo Criminal de esta Capital, y pasó á la Comisión de Peticiones.

2º La solicitud del R. Rodezno, en que pide se le manden pagar al señor Agustín Pineda, \$ 126.31, procedentes de alquileres de una casa que dió para la escuela de niñas de la ciudad de San Francisco; cantidad que se negó á pagar en su tiempo el ex-Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, don Juan Iraheta, y pasó á la Comisión de Hacienda.

3º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la exposición de los vecinos del barrio de San Antonio, jurisdicción de Sonsonate, y cuya parte resolutive dice: "que tomando en consideración que la solicitud indicada es del conocimiento de la Asamblea Nacional, es de parecer que se admita y se le dé la tramitación correspondiente"; y fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la solicitud del R. Pinto, sobre declarar la legalidad de su elección como Diputado por el Departamento de Chalatenango.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la señora Concepción Marroquín viuda de Lizama, y madre del Capitán Eneas del mismo apellido, sobre que se dé cumplimiento á la orden legislativa que con fecha 5 de marzo de 1900 se expidió, asignándole una pensión de 20 pesos mensuales á dicha señora, como madre legítima del referido Capitán muerto en la revolución de 1894, y cuya parte final dice: "que se admita la enunciada petición y que se le den los trámites legales"; puesto á discusión fue aprobado y pasó á la Comisión de Hacienda.

El R. Domínguez hizo moción para que la Secretaría excite á los señores Secretarios de Estado, para que den cuenta cuanto antes con los actos del Ejecutivo, en sus respectivas Carteras; después de una ligera discusión en la que tomaron parte los RR. Mazzini, Paredes, González (Daniel),

Chavarría Loncel, Larios y el proponente, fue desechada aquella.

Se dió lectura al informe documentado que presentó el Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, y pasó á la Comisión de Hacienda.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión; faltando los RR. Morales, por enfermedad, Batres y Guirrola (h.); con licencia.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

Salvador A. Zelaya,
1er. Prt-Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Miguel Santillana, Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Ahuachapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 20 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Santa Catarina Masahuat á don Francisco P. Rodríguez, con el sueldo de ley, en sustitución de don Fernando Bracamonte.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Buenaventura Larios, Director de la Escuela de Varones de Belén, Departamento de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GUERRA Y MAQUINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 20 de 1903.

Debiendo pasar á prestar sus servicios á esta Plaza el Coronel Marcelo Brito, actual Comandante del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Teniente Coronel Fran-

cisco Calvo. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Habilitado de la Guarnición de Cojutepeque en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Luis Pérez Gómez, como Habilitado de la Guarnición de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, desde el mes de agosto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos; y resultando quedar desvanecido el reparo que precede con las razones que ha expuesto; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Pérez Gómez, en concepto de tal Habilitado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Enrique Arbiza. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 28 y 29 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta Municipal de San Luis de la Reina, correspondiente al año de 1887, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la Cuenta Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1887; y no encontrándose ningún reparo que hacerle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los respectivos ex-Claveros Municipales, señores Eustaquio Ochoa, Marcos Pastora y Buenaventura Henríquez, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja nº 10 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Juan Talpa llevó la cuenta del Fondo de Cementerio en el año de 1887, se en-

contra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Juan Talpa que estuvo á cargo de los Claveros Municipales, señores Enrique Menjivar, Patricio Martínez y Calixto Delgado, en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Menjivar, Martínez y Delgado, respecto de la cuenta de que se ha hecho referencia. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja nº 5 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de El Rosario llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1888, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de El Rosario, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de la Clavería Municipal, compuesta de los señores Gregorio Ortiz, José María Ayala y Salvador Alfaro, en el año de 1888; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en uso de la atribución conferida en el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Ortiz, Ayala y Alfaro, respecto de la cuenta que llevó en el período indicado. || Désele certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 27 y 28 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta Municipal de Nuevo Edén de San Juan, correspondiente al año de 1882, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1882, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Muni-

cipal expresada, compuesta de los señores Ponciano Navarrete, Santiago Rosa y Esteban Romero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro Manual en que el Tesorero don Reyes García llevó la cuenta del Fondo del Cementerio de San Juan Nonualco en el año de 1887, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Juan Nonualco que estuvo á cargo del Tesorero don Reyes García en todo el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor García, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de El Refugio del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de El Refugio del año de 1902, la cual fue á cargo de la Municipalidad de dicho pueblo del año citado; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Agricultura vigente y con el artículo 142 del R. M., fallo: declárase á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Baldomero Morales, Abel García, Bartolomé García y Ponciano I. Cerna, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida. || Certifíquese esta sentencia para que les sirva de resguardo legal. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero diez y nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja llevado por el Tesorero Municipal de El Refugio durante el año de 1902, se en-

cuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres. || Resultando de la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Cementerio de El Refugio del año de 1902, que no hay ningún reparo que deducirle, por cuanto que fue llevada conforme á la ley por la Municipalidad del pueblo y año indicados; á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y del art. 142 del R. M. fallo: declárase á la Municipalidad referida, formada de los señores Baldomero Morales, Abel García, Bartolomé García y Ponciano I. Cerna, libres de cualquiera responsabilidad, respecto á dicha cuenta. || Para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int."

Análisis de Aguardiente

Los aguardientes elaborados en la Central de San Miguel, según análisis practicado, son buenos para el consumo.

Sección de Licores: San Salvador, febrero 16 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 20.—El Rey, en su discurso á la apertura del Parlamento, dijo, además, que la condición de las provincias europeas en Turquía, daba motivos para grandes temores; que se habían hecho los mayores esfuerzos para hacer comprender al Sultán y á sus Ministros la urgente necesidad de adoptar medidas bien pensadas de reforma; que Austria y Rusia estaban considerando las reformas que el Tratado de Berlín recomendaba al Sultán; y que esperaba que lo que se le proponía resultara suficiente para marcar caluroso apoyo de parte del Rey y del Pueblo de la Gran Bretaña. Añadió, que la condición de la disputa de Aden Hinterland y la expedición de Somaliland, eran satisfactorias, lo mismo que la del África del Sud.

París, 20.—En los círculos oficiales aquí se dice, que el Embajador austriaco en Constantinopla va á presentar á la Puerta una nota pidiéndole las reformas en Macedonia. Esto se considera la inauguración del proyecto de acción de parte de los Poderes europeos hacia Turquía. Rusia presentará una nota igual al Gobierno turco en seguida; pero el Foren Office francés no sabe todavía la fecha exacta en que será presentada. Los términos en que esta nota está concebida han sido sometidos á Francia, á la Gran Bretaña, á Italia y á Alemania. Todos han aprobado lo principal, excepto Alemania. Los oficiales aquí miran esta divergencia de Alemania del concierto europeo, como indicación de que Alemania se inclina á apoyar á Turquía. Las notas mencionadas, aunque firmes, no contienen amenaza por ahora. Manifiestan que la administración de las reformas financieras, prácticamente, no afecta el *statu quo*. Un oficial dice que el establecimiento de los derechos europeos es la aplicación de una Doctrina que, en Europa para mantener la paz, todos de

ejerciendo la misma influencia que Estados Unidos ejerce en Cuba y en Sud América.

Londres, 10.—Plata de Londres, 22 3/16 peniques; plata de New York, 48 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

México, 20.—Ha muerto el último miembro de una familia que fue á "Oso" al Norte de Mazatlán, y hay otros casos de peste allí. Los residentes no quieren adoptar ni observar las medidas sanitarias. Se ha enviado allá un destacamento de las fuerzas rurales de Mazatlán para ayudar á las autoridades á obligar á que se observen dichas medidas. Ayer murieron 3 personas en Mazatlán, incluyendo á Gaspar Izaguirre, hombre prominente del círculo comercial. En el Hospital hay 5 nuevos casos, formando 37 atacados; 30 de éstos están convaleciendo. De 202 pacientes admitidos hasta ahora en el Hospital, han muerto 121, sin incluir las muertes en la ciudad.

Londres, 20.—Gu. y leyó en la Cámara de los Comunes el discurso del Rey. El conservador Gratton contestó el discurso, expresando satisfacción de que hubiera terminado el bloqueo de Venezuela y del hecho que durante este asunto difícil se hubieran mantenido cordiales relaciones con Estados Unidos. En seguida habló Campbell Bannerman, el cual fue muy aclamado; pidió informes sobre los asuntos de Venezuela, de Macedonia y sobre la gran cuestión del arreglo de los negocios del África del Sud. Añadió que felizmente había pasado la nube de Venezuela; pero que era nube negra, que según muchas personas piensan podría haberse evitado, puesto que pudo haber tenido peligrosas consecuencias; y que era deber del país pedir explicaciones de cómo la Gran Bretaña había sido conducida á semejantes dificultades. Hizo observar que en el discurso del Rey no se mencionaba á Alemania con relación á Venezuela; que había personas en este país que eran de opinión que la Gran Bretaña no debía asociarse con Alemania en ninguna circunstancia; que aunque él no pensaba así, confesaba que la prensa alemana había injuriado á la Gran Bretaña y que en un asunto como el de Venezuela, no aprobaba la cooperación con Alemania; que Alemania es fuerte pero brusca y que además, es contraria á la Doctrina Monroe. "Si jamás ha habido casos", dijo, "necesitando arbitraje, el de Venezuela ha sido uno de ellos; y si se hubiera adoptado, habría sido un buen precedente para el arreglo de las cuestiones internacionales."

París, 20.—El Foreign Office aquí no ha sido informado sobre el protocolo francés de Venezuela, que se dice, Bowen negoció en Washington; pero los oficiales aseguran que Francia está lista á aprobar el método de arreglo convenido en el protocolo entre Estados Unidos y Venezuela; creen que no es necesario que el protocolo francés disponga que se debe someter el asunto á arbitraje, porque los Tribunales de Francia y de Venezuela han establecido uno en Caracas, al cual deben referirse para los pagos, siendo, además, una seguridad para el pago de equipos á otros Poderes.

Panamá, 21.—Dicen de Guatemala, que el Gobierno de Guatemala desaprueba que El Salvador, Nicaragua y Honduras, estén provocando un conflicto con el pretexto de unión centroamericana, cuando el verdadero motivo es que sus Gobernantes quieren mantenerse en el Poder reuniendo tropas. Se dice que El Salvador ha mandado 5,000 hombres á la frontera de Guatemala, y Estrada Cabrera ha contestado

enviando 30,000 hombres á defender la frontera. No ha habido ataque ni se ha efectuado ninguna batalla. El Ministro Combes, que acaba de llegar, se asegura que ha ofrecido sus servicios como mediador y que el Presidente Regalado rehusó aceptarlos. Se afirma también que el Presidente Cabrera está dispuesto á arreglar pacíficamente las cuestiones pendientes, y que todas las clases de la sociedad aprueban esa actitud. Por otra parte, en El Salvador se contradice esa versión, diciendo, que el Presidente Regalado personalmente se dirigió al "Herald", con el despacho siguiente: "Estoy muy sorprendido de la noticia que se ha hecho circular en favor de Guatemala, sobre los negocios de Centro América, noticia completamente falsa. El Salvador no tiene rencor contra Guatemala, ni ha rehusado los amistosos oficios del Ministro Combes. El Ministro Merry se dirigió á El Salvador ofreciéndole su mediación entre El Salvador y Guatemala, y por medio de la Legación salvadoreña se le contestó textualmente lo siguiente: "El Ministro de El Salvador en San José informa al Ministro americano Merry, que en El Salvador reina completa paz, á pesar de la actitud hostil de Guatemala. Los recientes acontecimientos en Honduras no afectan nuestra paz. El Salvador no ha hecho más que tomar las medidas de precaución para conservar el orden. Son infundadas las noticias publicadas en el exterior sobre una conflagración general en Centro América. De Managua dicen que el Presidente Zelaya ha dado personalmente al "Herald" la siguiente versión: "El Gobierno de Nicaragua inició una conferencia internacional invitando á ella á todos los Gobiernos de Centro América, con el fin de establecer sólidas garantías para la paz y prosperidad de las 5 Repúblicas. Honduras, El Salvador y Costa Rica todas de buena gana se adhrieron á la idea; pero el Presidente de Guatemala la rechazó. Más tarde, la Secretaría del Presidente Cabrera trabajó por invalidar la Convención de Corinto, y como no lo consiguió, ahora trata de causar disturbios en Honduras, en Nicaragua, y en El Salvador, ayudando á las ambiciones de los revolucionarios centroamericanos. Es absolutamente falso que Nicaragua, Honduras y El Salvador se hayan unido para atacar á Guatemala, y que hayan rehusado la mediación del Ministro Combes. La paz de Nicaragua no ha sido afectada por los asuntos de Honduras." El ex-Presidente Sierra, que comanda el ejército de Honduras, dice al "Herald" lo siguiente: "La reciente revolución encabezada por el General Bonilla, es completamente injustificada. De acuerdo con la Constitución, el Poder Ejecutivo fue entregado al Consejo de Ministros, mientras el Congreso resolviera sobre las elecciones, porque ninguno de los 3 candidatos había obtenido la mayoría legal absoluta. Todos los partidos políticos, exceptuando el reducido número de los de Amapaia continúan fieles al Gobierno Constitucional. Los insurgentes han sido derrotados varias veces y no han logrado nada, excepto en Amala.

Washington, 21.—El siguiente cablegrama ha sido recibido en el Departamento de Estado, procedente de Russell, Encargado de la Legación de Estados Unidos en Caracas, durante la ausencia de Bowen. Dice: "El Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, ha publicado un decreto aumentando á más de 30% los derechos de las importaciones, como medida de guerra. ¿Por qué este decreto ha sido dado por el Ministro de Relaciones Exteriores y no por Castro? Es incomprensible para los ofi-

ciales aquí. Este aumento de 30%, es precisamente la suma que Venezuela tiene que pagar de indemnización á los Poderes, y por ese decreto viene á caer el peso sobre los negociantes extranjeros que dirigen todas las importaciones de Venezuela".

Paris, 21.—El Ministro de Relaciones Exteriores Delcassé, prácticamente ha dado al Embajador Jesserand en Washington, plena libertad para la conclusión del protocolo entre Francia y Venezuela. Este protocolo será igual al de Estados Unidos. Las autoridades aquí están satisfechas del resultado de las negociaciones.

La Haya, 21.—J. P. Morgan acaba de ofrecer \$ 400,000 al doctor Breduis por un famoso cuadro de Rembrandt: "David y Safir". El doctor Breduis no aceptó, porque no quiere que dicho cuadro vaya á América.

San Petersburgo, 21.—Un despacho de Constantinopla dice, que el Gobierno británico ha notificado á Turquía que si ésta manifiesta la menor intención de enviar tropas á Arabia, Inglaterra ocupará todos los puertos del Mar Rojo. De Viena dicen que era de esperar que la iniciativa de Delcassé al publicar el "Libro Azul" sobre Macedonia, iniciativa apoyada por el meeting que se efectuó en Chateau d Eau, no dejaría de llamar la atención en el exterior sobre la política francesa en Oriente; que los diplomáticos austriacos están examinando á Francia con tanto interés como el que despertó la cuestión macedonia misma.

Puerto España, 21.—Las autoridades navales británicas aquí creen que se presenta un nuevo disturbio con Venezuela; que Inglaterra está decidida á no reconocer ningún bloqueo que Castro quiera hacer á esta isla; y los buques de guerra británicos harán fuego contra cualquiera buque que trate de intervenir con el comercio británico en Venezuela. El "Rocket" cuidará las cercanías del Orinoco y el "Pallas" el resto de la costa. No se han recibido instrucciones sobre la devolución de los buques venezolanos á Castro. Nada se hará hasta que se hayan recibido de Washington los términos del arreglo. Han llegado aquí el crucero alemán "Falke" y los buques de guerra británicos "Tribune", "Alert", "Mantome" y "Columbine."

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolivar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignoto. — Rafaela Leiba, Arturo Moreno, Alfonso Calacios, José Antonio Guzmán, Rafael L. Lopez, Ester Quevedo, Augusto C. Rousseau, Luis B. Dianza, Dolores Chacón, Genaro Calderón López, V. Calderón, Jesús Ortiz, Teodora Linarez, J. Antonio Alvarado, Jesús Colorado, Antonia A. de Moreno, Josefita Zapeda, Salvador Montoya.

Anuncios. — Nicomedes Guerra, Francisco P. Figueroa. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 23 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por sospechoso; 1, por intruso; 1, por hurto; 1, por ebrio y portación de arma; 1, por ebrio escandaloso; 1, por escándalo público; 2, por riña mutua; 1, por ebrio fondeado; y una mujer, por falta á la visita.

DIA 22 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 2, por hurto; 3, por riña; 4, por ebrios escandalosos; 2, por allanamiento de morada, y 2, por ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Albenalebon y A. Guirola (h.), de Comasegna. Salieron: S. Avilés, M. García y J. Willard, para Santa Ana; José Cruzant, para Sonsonate; J. Alvensleben, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Rafael A. Orellana, de Santa Ana; Angola Courtade, de La Libertad.

Hotel del Comercio.—Salíó: Nicolás Valle, para Chalchuapa.

DIA 22 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Angel Guirola (h.), de Santa Tecla. Salieron: José Navarro, para Santa Ana; Familia Meléndez, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Manuel Calvo ó hijo, de Sonsonate; Jesús Cartagena, de Armonia. Salieron: Dr. Rafael A. Orellana, para Santa Ana; Juan M. Gómez y Victoriano Mencía, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Víctor G. Bécario, de Santa Ana. Salieron: General A. Toledo, Francisco Sifontes, M. Ramírez y José P. Jerez, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Enrique Valois, de Sonsonate; Federico Kler, de Cojutepaqué.

Hotel "Fusillo Luminoso".—Entró: Dr. Baltasar Molina, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 23 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadísticas postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos por tales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisiones en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los premios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor, 20—1 Aristides Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Inocente Novales, vecino de Opico, solicitando la inscripción por primera vez del título de la hacienda denominada "Nuestra Señora de la Encarnación," situada en jurisdicción de su domicilio, y á favor de don Nicolás de Alegría, vecino de la villa de Sonsonate, cuyos remedidas son: estando en la quebrada del "Almendro" paso del camino real que

va del pueblo de Coatepeque para Opico, donde se venera una cruz hacia el Poniente y cojiendo el rumbo del Oriente, llevando á mano derecha la quebrada que baja de "Güilaltepeque" y á la izquierda la sabana que daado antiguo llaman "El Sacamil," se llegó á una colina grande con diez y nueve cuerdas, en la cual estaba una cruz que se renovó, y de aquí se tiró la cuerda aguas arriba del río "Amayo" llevándolo á la derecha se llegó con treinta cuerdas al paraje donde estaba por mojon un templeque, poniéndose en su defecto una cruz en una colina; y por el mismo rumbo con tres cuerdas se llegó á la junta del río de "Amayo" con "Tecpán-Amayo" donde es un árbol llamado excagüite se puso una cruz por señal de mojon; y de aquí de Sur á Norte se fue midiendo hasta la quebrada "Tecpán-Amayo," hasta donde hubo cuarenta y una cuerdas; y de aquí por el mismo rumbo con diez y ocho cuerdas se llegó á un árbol de excagüite, donde se puso una cruz; y de aquí al mismo rumbo Norte, dejando las tierras del "Trapichs" á mano derecha con treinta cuerdas se llegó al encuentro del río de "Palacio" con el de "Las Casas," pasando á la otra parte de dicho río en donde se encuentra con el otro de "Las Casas," y caminando con dicho rumbo río arriba llevándolo á mano derecha, se llegó á una quebrada honda con veinticuatro cuerdas, y pasada ésta se llegó á otra quebrada con dos cuerdas y de aquí á otra con siete que es una de las dos cabezas principales donde nace el río de "Palio"; y por no poderse pasar la otra cabecera se fue caminando á pasar de la otra parte, y buscar la derecha á pasar de la otra banda donde quedó la medida que es el otro encuentro del otro nacimiento de que se compone el río de "Palio" y caminando por dicha quebrada arriba, dejándolo á mano izquierda, siempre por el rumbo Norte, se llegó con treinta y cinco cuerdas á un paso de puerta de potrero y se pasó dicha quebrada y caminando para el Sur, se llegó á un corral de piedra que está en la falda del cerro llamado "Güilaltepeque" con veintiocho cuerdas, y de aquí se dieron á ojo veintidós cuerdas; que este corral de piedra ó "Veigüero" está entre dos quebradas y de aquí se tiró la cuerda por el llano por no poderse tirar á orillas de dicho cerro "Güilaltepeque" y llevando el rumbo Sur se llegó á los "Talpetates" con veintuna cuerdas y de allí se fue á pasar una quebrada y camino que va al pueblo de Coatepeque, llegándose á esta quebrada con diez y siete cuerdas y de dicha quebrada por el mismo camino real que va de Opico á Coatepeque, donde se corrió la cuerda por no poderse hacer por la falda del "Güilaltepeque," se llegó á una quebrada que llaman del "Almendro," dejando antes de llegar á Cata la "Sabana del Sacamil" cerrándose la medida en este punto que es donde se comenzó, advirtiéndose que las faldas del cerro de "Güilaltepeque" están comprendidas en esta medida; que el terreno deslindado consta de ocho caballerías treinta y dos cuerdas doce varas, advirtiéndose que en esta remedida quedan comprendidos los dos sitios de "Estancia" de dicha hacienda. El señor don Nicolás de Alegría hubo el inamable descrito, por título que de él se extendió el Justo Comisario y Alcalde Ordinario de la ciudad de San Salvador, facultado por el Rey de España, á cuatro de junio de mil setecientos siete.

Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Martín Montesino, un huatal con sus cercas, de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Las Lomitas" de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de dos manzanas y un tercio ó sea una hectárea y sesenta y tres áreas de capacidad, y lina: al Oriente, con huatal perteneciente á la sucesión de Venancio Ramírez; al Norte, con huatal que pertenecía antes á la sucesión de don Venancio Barrios y hoy es de Vicente Vigi; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Luciano Guzmán; y al Sur, callejón de por medio, con huatales de Juan Chispas y de Juan Mata Amaya. Lo adquirió por compra que de él hizo á Juan Parada. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Poseción Efectiva

El Jefe del Juzgado de San Miguel, que á este Juzgado se ha presentado Paulina Flores de Romero, maestra de oficios domésticos y de

este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva ó judicial, de un terreno rústico, como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, una finca y una casa-rancho de seis metros de largo, por cuatro de ancho, ubicadas en el mismo terreno, en esta jurisdicción y en el punto denominado "Llano de Jesús," cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Joya, que antes fue de Ignacio del mismo apellido; al Norte, con terreno de Nicomedes Prudencio; al Poniente, con el río de esta ciudad; y al Sur, con terreno de Julián Joya. Todo lo cual le corresponde á la señora Flores, por herencia de su finado esposo Jacinto Romero; y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, á las dos y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Pío Padilla.—Teodoro Renuel, Srlo.

Venta Voluntaria

Por necesidad y utilidad plenamente justificada y á solicitud de don Onésimo Mejía, representante de sus menores hijos legítimos Juan Antonio y Nieves del Carmen Mejía, se vende en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de quince manzanas de superficie, de setenta áreas cada una, situado en el "Amatillo," de esta jurisdicción, valiendo en la suma de trescientos pesos, que adquirieron dichos menores por herencia de su finada madre, linda: al Oriente, desde la conclusión del cerco de zanjas de don Francisco Pocasangre en la quebrada, quebrada arriba hasta un mojon de piedras, de allí recto á la esquina del "Arado del Coyol," sigue por el cerco de la arada hasta la "Quebrada de las Gallinas"; al Norte, con el lote adjudicado á don José María Marchón, "Quebrada de las Gallinas" de por medio, hasta el camino real; al Poniente, con el mismo camino hasta la esquina de un zanjón, sigue lindando, zanjón de por medio, con terreno que era de don Cornelio Hernández y ahora de don Carlos J. Alvergue, hasta el mojon del alto de la loma del "Amatillo"; y al Sur, con zanjón de por medio, al terreno de don Jesús Ungo, que era del señor Bartolomé Jacobo, recto hasta la quebrada donde se empezó. La persona que pretenda hacer postura, ocurra á esta oficina á verificarlo, que le será admitida siendo legal.

Juzgado de Paz: Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, febrero diez de mil novecientos tres.

Carlos Urbina.—Angel J. Rodríguez, Srlo.

Aceptación de Herencias

Sixto Barrios, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Fulgencio y Victor de Jesús Guerrero, el primero vecino de Armenia; y la segunda de Conatepeque, solicitando se tenga por aceptada por su parte la herencia que dejó su difunta hermana Julia Guerrero y se les declare únicos herederos, á quienes se ha nombrado administradores interinos de dicha herencia. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Mercedes Gavidia, aceptando la herencia de los bienes que á su difunta dejó su finado esposo Rosendo Ortiz, habiéndose nombrado interinamente administradora á aquella de dichos bienes, se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Muñoz A. Hernández, Joaquín de J. Varela, Srlo.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes corriente, se ha declarado por este Juzgado herederos legítimos del finado don Felipe Guandique, á los señores doña Félix de Guandique, Eulofes, Felipe, Octavio, Rómulo, Paulo Emilio, Fabio Máximo, y Ramón Modestino, todos de

apellido Guandique y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Soriano.—León Blandón, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catarina Fuentes, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto esposo Matías Carranza y Figueroa, solicitando al mismo tiempo se lo declare única y universal heredera de dicha sucesión; habiendo sido nombrada la señora Fuentes, curadora interina de la referida herencia, concediéndole las facultades de la herencia ya ente; y atendida á los que se crean con derecho á ella, para que dentro del término de ley, se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado según lo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Miguel J. Valdeques, Srlo. Intº

Ejecuciones

Se hace saber: que en este Juzgado se venderá en pública subasta y en virtud de ejecución seguida por el doctor Hermengildo Paniagua, una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de la villa de Quezaltepeque, cuyo solar mide: veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, por veinte metros de frente, y linderos: al Oriente, con casa de don Jesús Cornejo; al Norte, calle de por medio, con casa del mismo señor Cornejo y de la sujeción del señor Dolores Perla; al Sur, con la plaza del mercado y la Iglesia Parroquial de esta villa; y al Poniente, con casa del doctor Emilio Alvarez. Dicho inmueble será vendido en virtud de ejecución seguida contra su dueño don Vicente Terreros, por dos mil pesos que adeuda de mutuo, costas é intereses y está valuado en la suma de cinco mil pesos plata. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz y de primera Instancia accidental de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero mil novecientos tres.

José Antonio Guerrero, Francisco R. Julo, Srlo.

Por ejecución promovida por don Fernando Alvergue, por cantidad de pesos, contra la señora Cirila Juárez Aguirre de Berrayo, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en jurisdicción del barrio de San Sebastián, de la villa de Apopa, como de tres manzanas de capacidad, cultivado de varios árboles frutales, un pequeño tabacal y un tunalmil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Brizuela; al Norte, con terreno que fue de Isabel Arteaga, hoy de Toribio Landaverde, camino nacional de por medio, para esta ciudad; por el Poniente, con terreno que fue de Juan Moreno y hoy de Felipe Valencia; y al Sur, con terreno de José Serrano y el de Anacleto García, que hoy es de José María Delgado; contiene en su interior dos casas pajizas; una mula parda y un torito obero como de dos años y siete fanegas de arroz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srlo.

León Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por Felipe Dubón, mayor de edad y de este vecindario, contra Bonita Muñoz y el curador de la herencia yacente de la finada Mercedes López, don Carlos Enamorado, ambos mayores de edad y también de este lugar, por la suma de veintiséis pesos, intereses y costas, legalmente comprobados, se venderá en subasta pública en este Juzgado, un solar de capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, de propiedad de los ejecutados, el cual está situado en el lugar "La Ceiba," como á doscientos metros al Norte de la plaza de este pueblo, cercado de piedras y pisa, conteniendo varios árboles de café, que sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de Emilia Bonilla, zanjón y cercos de por medio; al Norte, con solar de propiedad de Hipólita Rivera, cercos de por medio; al Poniente, con potrero de don Atilano Romero, camino y cercos de por medio; y al Sur, con propiedades de Francisco Navarro y Salvador Lobo, camino y cercos de por medio; cuyo solar está valuado en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiera hacer propuesta al inmueble descrito, que ocurra á es-

ta oficina en el término de ley, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

León Martínez.—José Angel Guardado, Srlo.

Por ejecución promovida por Marcelo Sandoval contra Matías Martínez, ambos de este domicilio, por la suma de quince pesos y costas, procedentes de cinco arrobas de café ó su equivalencia en kilogramos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, la quinta parte como derecho pro indiviso, que tiene el ejecutado con sus hermanos Zenón, Mariquita, Apolonia y Jesús Martínez, en un solar y casa, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, con su casa de cocina, de diez metros de largo, por nueve de ancho, construida en un solar que mide cincuenta y cuatro varas de largo, por treinta y seis de ancho ó su equivalencia métrica, poco más ó menos, lindando como cuerpo cierto: al Oriente, con la casa de don José Padilla, hoy limitado por el río y parte de trascorral; al Norte, con solar y casas de Apolonia Martínez, Luciana Guerra de Pino, limitada por trascorral que perteneció á don Samuel Pino; al Poniente, con la calle pública y casa del "Club Reyes la Paz"; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rosario Díaz de Montalvo y casa de Alejandro Morales. El que quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Tona-catepeque, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Bonifacio Herrera Fenolón Escobar, Srlo.

León Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por Bernardino Pérez, mayor de edad y vecino de Guarita, República de Honduras, contra D. Adelfo Menjivar, también mayor de edad y vecino de este pueblo, por la suma de cien pesos, intereses y costas, legalmente comprobados, se venderán en este Juzgado en subasta pública, una casa y solar de propiedad del ejecutado, los cuales están situados como á cien metros al Sur de esta plaza: la primera es de tejas, deteriorada, paredes de bajareque, que de longitud tiene ocho varas, por seis de latitud; y el segundo contiguo á la casa, de capacidad de una cuarta manzana, cercado por partes y varices árboles naturales, que sus linderos son: al Oriente, con solar de Eduardo Melgar, cerco de por medio; al Sur, con propiedad de Cirilo Ortega, que brada y cercos de por medio; al Poniente, con solar de don Pascual Melgar, cerco de por medio; y al Norte, con solar de doña Leandra Franco, calle y cercos de por medio; dicha casa y solar están valuados en cuarenta pesos. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, á las doce del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

León Martínez.—José Angel Guardado, Srlo.

Mariano Revelo, Juez 1º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Pío Chávez, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, contra Pedro Juárez, también mayor de edad, soltero y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta siete vacas paridas, dos vacas horras, dos buyes, dos novillos de tres años y tres terneras de tres años; todos herrados con este fierro..... El que quiera hacerles postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Tecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

Mariano Revelo.—Antonio J. Cuñas, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por la señora Secundina Herrera, de este vecindario, contra la sucesión de Teodoro Batres, representada por su hijo legítimo Antonio del mismo apellido, vecino de Lelotique, por la suma de cuarenta y dos pesos, y los intereses convencionales en cuatro por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar y rancho de propiedad de Teodoro Batres, de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, teniendo noventa y dos metros setecientos milímetros de Oriente á Poniente, y ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros de Sur á Norte, lindando: al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Dorotea Guzmán, conocida por Zacarias; al Norte, con casa y solar de Clemencia Contreras; al Oriente, calle de por medio,

con casa y solar de Ponciano Perdono y Leandra Alvarado; y el Poniente, con solar de Esteban Contreras y Natividad Gámez; en cuyo solar existe el rancho que se ha mencionado, que es de teja, en galera y unas paredes de adobe; está valorado de común acuerdo de las partes en noventa pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

1 Pablo Boidán.—Fernando Herrera, Srto. Int'

Curadurías

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Certifica: que á fojas cinco y seis de las diligencias sumarias seguidas de oficio, sobre nombrar los tutor á los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil. // San Salvador, á las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres. // Apareciendo de la anterior información que los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nombra tutor interino de ellos al señor don Antonio Castro Escalante, á quien se hará saber este auto para su aceptación. Cítese por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. // Cisneros. // Ante mí, Juan Francisco Luna, Srto."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" libra la presente en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

1 Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en esta oficina para declarar yacente la herencia del finado Toribio Martínez, ha recaído el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres. // Apareciendo de la certificación que corre agregada al juicio respectivo, al folio cinco frente y vuelto, que el señor Toribio Martínez hace más de quince días que falleció, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia en todo ó en parte de lo que ha dejado en su fallecimiento, de conformidad con el artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia. Nómbrase curador interino al señor don Rafael Choto Díaz, á quien se lo hará saber para su aceptación y demás efectos; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y por edictos en los lugares más públicos de esta ciudad. // Choto G. // Ante mí, Ramón J. Castillo, Srto."

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

1 J. Choto G. Ramón J. Castillo, Srto.

El infrascrito, Juez octavo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar curador á la menor Francisca Díaz, á fojas 4 y 5 se encuentra el auto que dice: "Juzgado octavo de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres. // Apareciendo de las certificaciones que antecedon que la menor Francisca Díaz, tiene nueve años de edad, niña sin instrucciones y de este vecindario, se haya desamparada sin tener una persona que la represente en juicio ó fuera de él, por defunción de su madre legítima Marcos Díaz, que falleció en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, sin dejar ninguna clase de bienes raíces según lo acredita la partida de defunción que tube á la vista y que corre agregada á estas diligencias; Por tanto este Juzgado en uso de sus facultades y de conformidad con lo que disponen los artículos 765 y 769 Pr.; nombra curador interino de la citada menor, á su abuelo Feliciano Díaz, de sesenta y ocho años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario; y cítese por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima, publicándose este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno para los efectos de ley; haciéndose saber el presente auto al expresado señor Feliciano Díaz, para su aceptación, juramento y demás efectos. // A. Martínez. // Ante mí, Juan Ramos, Srto. Hay dos rúbricas".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado octavo de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

1 José A. Martínez.—Juan Ramos, Srto.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Fanes, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y cuyas medidas y linderos son como sigue: al Oriente mide diez y ocho metros sesientos cuarentidós milímetros, lindando con solares y casas de don David R. Valencia y Florenzo Funes; al Norte, conata de veinticinco metros trescientos cincuenta y seis milímetros, linda con solares de las sucesiones de Manuel Fanes y Francisco de la Paz; al Poniente, tiene veinte metros cuatrocientos setentidós milímetros, linda con solar y casa de Timoteo Cañas; al Sur mide veinte metros cuatrocientos setentidós milímetros, y linda con terrenos de don Manuel Palacios; en el expresado solar tiene el solicitante, dos ranchos de tejas de su propiedad y lo adquirió por herencia que le dejó su única madre Teodora Santos, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Occidente, á catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 Andrés Rodríguez Francisco Valencia, Srto.

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Valle, mayor de edad, vecino del pueblo de la Reina, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, como de diez manzanas, equivalente á siete hectáreas, situado en la comunidad de "Montañita" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, comenzando de la esquina del cerco de zarzo de Vicente Cardona, en línea recta á la esquina de un cerco también de zarzo de don Manuel Flores, y siguiendo el mismo rumbo para el Poniente, y pasando por la cuova del león hasta llegar al lote del señor Anastasio Tejada, y de este punto de Norte á Sur lindando siempre con lote de Tejada por sobre de una cumbre, y bajando al salto de la quebrada llamada "Montañita" donde comienza el lote de Tejada, de este lugar de Poniente á Oriente linda con terreno de Ciríaco Benilla, agua arriba hasta llegar á la quebrada llamada "Ajuate", y de este punto agua arriba llevando las vueltas de la quebrada, linda con lote solicitado por Ventura Cardona y cerco del mismo solicitante hasta una torera junto al cerco de la señora Cardona, y de este punto de Sur á Norte lindando con cerco de la señora Cardona hasta el punto de donde se comenzó el linderos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley y con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, enero veintidós de mil novecientos tres.

3 Francisco Cabrera Ramón Murcia, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José Angel Arriaga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, los cuales miden de Oriente á Poniente veintidós metros y de Norte á Sur, veintidós metros, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Santiago Hill; al Sur, casa y solar de Eulogio Ramírez y la de Gregoria Martínez; al Poniente, casa y solar de Juana Martínez y mediando la calle, casa del señor Mateo Viana; y al Norte linda con el templo de El Carmen. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez F. Aguilar, Srto.

José de Jesús Montegudo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Aguilar, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno llamado "El Duraznillo" y "El Roblar", situados en la misma jurisdicción de Nueva Concepción. El primero se compone aproximadamente como de veintemanzanas de medida superficial ó sean catorce hectáreas, linda: al Norte, con terrenos de don Eugenio Prado; al Occidente, con terrenos de Alejandro Portillo; al Sur, con los de Pablo Lemus; y al Oriente, con las de Guillermo Maldonado; comenzando desde la cumbre del cerco que queda al Oriente donde está un mojón y de aquí hacia el Norte línea recta al plan del "Duraznillo" y de aquí á un mojón, de aquí cuchilla abajo á una joya en donde se encuentra una quebrada del "Aguasatillo"; y de aquí á topar al linderos de Alejandro Portillo, de este lugar por el

rumbo Norte y con dirección al Poniente línea recta por una cuchilla arriba á dar á la cumbre del cerrón donde está un mojón en tierras de Alejandro Portillo; de este lugar hacia el Sur, cuchilla arriba mirando al Oriente á dar á otro mojón donde se comenzó. El segundo terreno, se compone como de dos manzanas de medida superficial ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Palacios; al Occidente, con los de Cornelio Coto; al Sur, con los mismos de Cornelio Coto; y al Oriente, con los de Pedro Lemus; comenzando al Norte desde un derrumbe que está en un ranjón que se llama "Varillón" mirando al Occidente línea recta por el ranjón de Manuel Palacios, hasta llegar á un bordito como á quince metros antes de llegar á la casa de Manuel Palacios, quedando fuera dicha casa y solar; de aquí en dirección al Sur, línea recta por un respaidito á llegar á un mojón que está en el terreno de Cornelio Coto y de allí, línea recta á dar á una cumbre de ocotal; y de aquí á otro mojón del mismo Coto, y de este lugar buscando para el Oriente línea recta á un ranjoncito cerca de un roble donde se pondrá un mojón; y de aquí cambiando de rumbo hacia el Norte, ranjón abajo hasta llegar á donde se comenzó. Siendo los terrenos descritos de naturaleza rústica; y los hubo por herencia de su finada madre Juana Lemus. La persona que se crea con derecho á los terrenos mencionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

3 J. J. Montegudo.—Ramón Sáenz, Srto.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Arteaga, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno situadas en jurisdicción del valle de "San José", de naturaleza rústica, siendo la primera como de quince hectáreas de medida superficial, y linda: comenzando por el Oriente mirando al Poniente y quedando al Norte tierras de la sucesión de Bernarda Rivas, Marcos Alfaro ó Inocente Romero desde un mojón de piedras que está á la orilla de una quebradita aguas abajo sigue por una cerca de pías para por dos mojonos de piedras en línea recta pasando por otros mojonos de piedras llega á la orilla de una quebrada de agua, sigue por ésta aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedras que está á la orilla de otra quebradita por la que continúa aguas arriba y dejando esta quebradita pasa por un árbol de copinol en línea recta, pasa por un mojón de piedras que está al pie de un árbol de contomal hasta llegar á otro mojón de piedras nombrado "El Tocomaucha", de este lugar cambia rumbo, de Norte mirando al Sur quedando al Poniente tierras de Inocente Romero, Basilio Quintanilla y sucesión de Simón Quintanilla, por el filo del cerco nombrado de las "Garrobas" con todas las vueltas de dicho cerco hasta llegar á una parra de chupamiel y dejando el filo del referido cerco sigue línea recta á un mojón de piedras á la orilla de una quebradita por la que sigue aguas abajo pasa por un árbol de pito inclinada la línea hacia el Norte, línea recta pasa por un árbol de contomal á dar á un árbol de carao de donde sigue la línea curva, por un ranjón hasta llegar á una quebradita y siguiendo por ésta aguas arriba se llega á un mojón de piedras, donde cambia rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de don Anastasio Arteaga, línea recta hasta llegar á un mojón de piedras que está á la orilla de una quebradita, de donde cambia rumbo mirando al Norte y quedando al Oriente tierras de Doroteo y Cirila Rivas, Rufino Salinas, Juan Antonio Rivas y sucesión de Nicolasa Rivas, aguas abajo por la última quebradita nombrada, por un cerco de pías hasta llegar á otra quebrada se pasa por sobre un mojón de piedras hasta llegar al mojón de donde se comenzó. La segunda porción es de igual medida superficial, y sus linderos son: comenzando por el Oriente mirando al Poniente y quedando al Norte tierras de Inocente Romero, Agustín Guardado y Mercedes García, lo mismo que las de Marcelo Guardado, desde un mojón de piedras hasta llegar á una zanjuela sigue por ésta recto á otra zanjuela hasta llegar donde ésta se une con la quebrada de "Marina", donde cambia rumbo mirando al Sur quedando al Poniente tierras de la sucesión de Carlos Martínez, Andrés Mena y herederos de Mauricio Romero, hasta llegar á un árbol de contomal que sirve de mojón; donde cambia rumbo mirando al Oriente y quedando al Sur tierras de la sucesión de Mauricio Romero, pasando por un mojón de piedras inclinada la línea hacia el Norte, se llega á un árbol de chilindrón donde la línea inclinada al Oriente pasando por un mojón

de piedras llega a la esquina de un cerco tam-
bién de piedras y por éste pasando sobre una pe-
ña brada hasta llegar a otro mojón de piedras;
donde cambia rumbo mirando al Norte y que-
dando al Oriente tierras de Inocente Romero;
desde dicho lugar se llega a un mojón que está
en una sabana a la orilla de un camino al lado
de abajo y pasando sobre dos mojones de pie-
dras hasta llegar al lugar donde se comenzó.
Dichas porciones las hubo la primera por com-
pra que hizo a Juan Antonio Rivas, Simón Ló-
pez, Eusebio López, Inocente Romero, Francis-
co Solís, todos de este domicilio y sucesiones de
Eusebio Guillón y Florencia Arteaga; y la segun-
da por herencia de mis finados padres Anastasio
Arteaga y María Isidra Mens. La persona
que se crea con derecho a las porciones indica-
das, que ocurra a deducirlo dentro del término
de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia:
Chalatenango, a las diez de la mañana del día
diez de enero de mil novecientos tres.

3 *Narraza.—José María Sarrano h., Srlo.*

Victoriano Estrada, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
por escrito don Dolores Alfaro, mayor de edad, ca-
sado, agricultor y de este domicilio, solicitando se
le dé título de propiedad de un solar que poseo en
los términos urbanos de este pueblo, el cual compré
al señor Ramón Valladares y del que esta Municipal-
idad le dió después título de posesión, cuyos docu-
mentos presenta y vistos se le han devuelto, el
solar mide por cada uno de los rumbos Oriente y
Poniente, veinticinco metros novecientos diez y
seis milímetros, y veinte y nueve metros novecien-
tos diez y seis milímetros por cada uno de los Sur y
Norte, y linda: por el Oriente, con terreno de don
Ernesto Bachman y casa de Gobierno, calle de por
medio; por el Norte, con casa y trasero de la su-
cesión del señor Mario Martínez; por el Poniente,
con solares de las sucesiones de Francisco de la
Cruz y Segundo Henríquez; y por el Sur, con solar
de don Miguel Sánchez y Virginia Cerdón, no tiene
cargas reales ni prelación con otro, sus linderos
están determinados por los traseros de sus veci-
nos, y del mismo solar por el Oriente, tiene edifica-
da una casa de ocho metros noventa y cinco mil-
ímetros de largo, por cinco metros ochocientos cin-
cuenta milímetros de ancho, una colindante con
este domicilio, estima el inmueble en cien pesos.
El que se crea con derecho, que se presente dentro
del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a
diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

3 *Victoriano Estrada A. Pérez, Srlo.*

Camillo Clares, Alcalde Municipal de San Agustín,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
el señor Ironeo Tarcos, mayor de edad, labrador y
de este vecindario, pidiendo se le extienda título de
propiedad de dos terrenos, uno rústico y el otro ur-
bano, que tiene situados en esta jurisdicción y que
de buena fé posee hace algunas años, el primero
linda: al Oriente, con terreno de Paulino Palomo;
al Norte, con huatal de Francisco Zelaya; al Ponien-
te, con terrenos de Sotero Argueta, Antonio Zelaya
y Simón Sánchez; y al Sur, con huatal de Teo-
doro Zelaya, y su área es de ocho manzanas, cerca-
do de pifa en su mayor parte, el segundo linda:
al Oriente, con solar de Yauvaria Serrano, calle de
por medio; al Poniente, con solar de Eufugio Car-
raza, cerca de por medio; al Norte, con solar de
Antonio Marroquin, calle de por medio; al Sur, con
la Iglesia Parroquial de esta población, y su capaci-
dad es media manzana, en el cual hay construida
una casa de teja sobre herencia y paredes de bajare
que, y tiene ocho varas de largo por nueve varas de
ancho, inclusive los corredores, todos los colindan-
tes son de este vecindario. El que se crea con de-
recho a los inmuebles descritos, que se presente
dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín,
a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de
mil novecientos tres.

3 *Camillo Clares.*

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
la señora Aurelia Prieto, mayor de edad, de oficio
doméstica, viuda y de este domicilio, solicitando
título de propiedad de un solar urbano que posee
en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide
veintidós metros ciento noventa y cinco milímetros
al Poniente, y linda calle de por medio, con solar de
Francisca Ayala; al Sur veintidós metros ochenta
y ocho milímetros, y linda con casa y solar de
Salvadora Chacón, cerca de mateare de por
medio; al Oriente y Norte mide veintidós metros
novecientos diez y seis milímetros, y linda respecti-
vamente con solares de Ambrosia Chacón y Geneve-
va Arrué; en este solar está construida una casa de
teja, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros
treinta y seis milímetros de largo por siete me-
tros quinientos veintidós milímetros de ancho;
este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene
carga ni derecho real que pertenezca a otra persona;
y lo hubo por herencia de sus padres legítimos Mar-

celino Prieto y Luisa Franco, ya difuntos; y estima
todo el inmueble en la suma de cien pesos. La per-
sona que se crea con derecho a los inmuebles refe-
cionados, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Vicente, a las
cinco de la tarde del día seis de febrero de mil no-
vecientos tres.

3 *Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
por escrito el señor Lorenzo López, de treinta años
de edad, casado, jornalero y de este domicilio, soli-
citando se le extienda título de propiedad de una
porción de terreno, cercado en su mayor parte,
como de cuarto manzana de extensión superficial,
que posee de buena fé en el lugar llamado "Mesetas
del pie de las Matarras"; que de la extinguida co-
munidad de la hacienda "La Bóveda" de esta ju-
risdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con po-
sesión cercada de Antonio Ramírez; al Norte, con
el finasco de las Matarras, propiedad de don Dolores
Cardosa; al Poniente, con terreno de propiedad de
don Bernardo Cardosa, cerca de sanjo de por medio;
y al Sur, con posesiones de los señores Tomás Ave-
lar y Ciriano Acosta, todos de este domicilio. La
persona que se considere tener derecho en el ter-
reno referido, que se presente a legitimarlo ante esta
Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco
Morazán, a las doce del día veintidós de octubre de
mil novecientos dos.

3 *Francisco López Isabel de Jesús Cardona, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
la señora Bernabé Dueñas, mayor de edad, soltera,
de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando
se le extienda título de propiedad de un solar y
casa urbano situados en el centro de esta población,
que mide diez y nueve varas de frente solar y casa
ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro
milímetros por carenta y nueve varas ó sean cuarenta
metros noventa y seis y cuatro milíme-
tros de largo, teniendo la casa seis metros de ancho
inclusive los corredores; y dos media-varas de cuarenta
metros de largo, y la otra de quince metros
por tres metros cada una de ancho, de paredes de
adobe, casa y media-varas de teja, lindando solar
y casa: al Oriente, con casa de Tomasa Avilés, antes
de Ezaquiel Álvarez; al Norte, con paredes de la casa
mencionada y Anastasio Ruano; al Poniente, ca-
lle en medio, con casa de Félix Cienfuegos; y al
Sur, con la plaza pública y atrio de la parroquia de
esta villa, calle en medio; el solar y casa valen poco
más ó menos doscientos pesos; y no tiene carga real
con derecho a otra persona, ni servidumbre de pro-
piedad dominante ó sirviente. Quien se crea con dere-
cho al inmueble descrito, que se presente a deducir-
lo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Contapeque, a
trece de febrero de mil novecientos tres.

2 *C. Martínez.—Man. Dueñas E., Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do el señor Juan Cerón, mayor de edad, casado, agri-
cultor y de este domicilio, solicitando por escrito se
le extienda título de propiedad de un solar urbano
situado en el barrio de Jesús de esta villa, cuyos lin-
deros y dimensiones son los siguientes: al Oriente
con solar de Manuel Paredes, y mide por este rum-
bo catorce metros ochocientos doce milímetros; al Ponien-
te, con solar de Ana Cerón y Euclala Zúñiga, y
mide catorce metros ochocientos doce milímetros; al
Sur, con solar de Blas Hernández, y mide veintidós
metros quinientos sesenta y dos milímetros; y al
Norte, con solar de Ascensión Cerón, y mide veintidós
metros quinientos sesenta y dos milímetros; los
colindantes son de este domicilio; dicho solar no tie-
ne carga real que hubiere prelación con otra
persona, no es dominante ni sirviente; y que sus
mojones son unas piedras sembradas en sus cuatro
extremos; que lo hubo el solicitante por herencia de
su finado padre Santiago Cerón; y lo estima en cien
pesos. La persona que se crea con derecho al solar
descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Nahualaco, a las
diez de la mañana del día catorce de febrero de mil
novecientos tres.

2 *José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do la señora Rosario Cruz, mayor de edad, viuda,
petatera y de este domicilio, solicitando por escrito
se le extienda título de propiedad de un terreno el-
dal que posee en el paraje denominado "Anal" de
esta jurisdicción, compuesto de siete y media taras
de extensión, cultivado de café cascadero, que linda:
al Oriente, con terrenos de Felipe y Manuel Brán,
acopia de por medio; al Norte, con terrenos de los
mismos señores Brán; al Poniente, con terreno de
Manuel Brán; y al Sur, con terreno de Manuel Pala,
camino vecinal de por medio; todos de este domici-
lio; dicho terreno carece de carga real; y lo hubo el
solicitante por compra hecha a Martín Luciani, que
aún vive. La persona que se crea con derecho al

terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.
Alcaldía municipal: Nahualaco, a las cuatro de la
tarde del día diez y seis de febrero de mil novecien-
tos tres.

2 *José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
por el doctor Ramón García González, Médico y
Cirujano, de este vecindario, solicitando que se le
extienda título de propiedad de una casa y el solar
en que está edificada, situada en el centro de esta
capital, que consta de dos partes, en desir, que tie-
ne patio y traspatio, mide veinte metros novecien-
tos milímetros de frente a la calle y carenta y un
metros ochocientos milímetros en su fondo, pero
reduciéndose la medida en el ancho desde la calle
hasta la terminación del primer patio, a diez y siete
metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y
luego aumentando un poco en el traspatio hasta
terminar en diez y nueve metros doscientos veintiocho
milímetros en el extremo Sur; lindante: al
Norte, calle de por medio, llamada antes del ferro-
carril, hoy 7ª calle Oriente, con casa que fue de
don Ramón Ajuria, hoy del Gobierno; al Sur, en
parte con casa de don Emeterio Ruano, y en parte
con casa que fue de doña Manuela Calero, hoy pro-
piedad de la "Legión Excelesior"; al Oriente, con casa
que fueron de don Andrés Valle y del Gobierno,
antes de la misma señora Calero, y que hoy son
casa de la sucesión de don Mariano Villavicencio y
casa de don Arturo Bustamante; al Poniente, con
casa que fue de la sucesión del finado don José Ma-
ría Peraltá, hoy de la sucesión del finado don To-
mas Peraltá; al fondo todos los colindantes de este
vecindario, con excepción de don Leonardo Mens,
quien representa a las últimas y reside en la ciudad
de Suchitotó. El mencionado fondo no es domi-
nante ni sirviente, ni soporta carga ó derecho real
alguno que pertenezca a otra persona, y lo adquirió
el doctor González del finado doctor Francisco
Aguilar. Quien se crea con derecho al referido
inmueble, que ocurra a deducirlo en el término le-
gal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salva-
dor, a las once de la mañana del día once de febrero
de mil novecientos tres.

1 *Daniel de J. Castillo P. Bonilla Amaya, Srlo.*

Pedro Panameño, Alcalde Municipal de San Esteban,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
por escrito la señora Irene Orantes, de sesenta
años de edad, soltera, de oficio doméstica y de
este domicilio, solicitando se le extienda título de
propiedad de un solar urbano, sito en el barrio "El
Paraiso" de esta villa, hacia el Norte, el que asegu-
ra hubo por herencia de su finado hermano Rafael
Orantes, poseyéndolo pacíficamente hace más de
diez años: mide de Oriente a Poniente al lado Sur,
ochenta metros tres centímetros, lindante: cerca de
por medio, con solares de Gregorio Acavedo y José
Aguilar; al Oriente y de Sur a Norte mide sesen-
tiséis metros nueve centímetros, linda calle de por
medio, con solares y casa de Luis Mercado y Rodol-
fo Aguirre; al Norte, de Oriente a Poniente mide
sesenta metros, linda cerca de por medio, con ter-
reno de Anacleto Aguirre; al Poniente, de Norte a
Sur, cincuenta y seis metros nueve centímetros, y lin-
da cerca de por medio, con terreno de Salomé Ri-
vera: contiene árboles frutales y de café, es de au-
pencia inclinada, sirviente al Sur y dominante al
Norte, no tiene carga real ó derecho que pertenezca
a otra persona y lo estima en cien pesos; siendo los
colindantes de este domicilio. Lo que se pone en
conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban,
a la una de la tarde del día cinco de febrero de mil
novecientos tres.

1 *Pedro Panameño Antonio Hidalgo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha
presentado don Cesarino Chávez, mayor de edad,
agricultor y de este vecindario, solicitando título
escrito de dominio de un terreno, situado en el
cantón "Los Planes de la Laguna" de esta jurisdic-
ción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco
más ó menos, el cual dice que posee pacíficamente
en concepto de dueño: que es de superficie plana,
de naturaleza rústica y que fue comunal, estando
cercado de brotón y maderas delgadas: que lo hubo
por compra que le hizo a Ciriano Ramírez, y que
está limitado: al Oriente, camino en medio, con ter-
reno de Mateo Ramírez y Florencia Cruz; al Norte
y Poniente, con terreno de José Angel Conaegra,
camino nacional en medio; y al Sur, también cam-
ino en medio, con terreno de Mateo Ramírez y Jo-
squin Hernández. Quien se crea con derecho al ter-
reno descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana,
a los catorce días del mes de febrero de mil nove-
cientos tres.

1 *Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srlo. Int.º*

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
la señora Juana Prieto, mayor de edad y de este
vecindario, solicitando título escrito de dominio de
un terreno que posee en el paraje denominado "El

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana,
a los catorce días del mes de febrero de mil nove-
cientos tres.

1 *Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srlo. Int.º*

El infrascrito Alcalde,
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
la señora Juana Prieto, mayor de edad y de este
vecindario, solicitando título escrito de dominio de
un terreno que posee en el paraje denominado "El

Chilico' de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuarenta y dos áreas de terreno, cultivado en parte, con café cosechero y algo en plantío y el resto inculto, un poco quebrado pero de regular clase para la agricultura, no está enumerado; no tiene ninguna carga real y tiene por linderos: al Oriente, con terreno del doctor Simeón Magaña y Jerónimo Ordóñez; al Poniente, con terreno de don Clemente Salinas y Eusebio Beltrán, río de por medio; al Norte, con finca de Rosendo Loares; y al Sur, con terreno del mismo señor Magaña, vecino de la ciudad de Ahuschapán y los otros colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once y media de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

1 José Isaias Aguilera Cruz Maradiaga, Srto.

Manuel J. Rosales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil del Departamento de San Vicente, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de Daniel Cornejo, de este domicilio, solicitando título aporatorio de la mitad proindiviso de la hacienda "San Vicente Ichamlico", situada en jurisdicción de esta ciudad, que mide todo olla, trece caballerías ó sean quinientas ochenta y dos hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Aguilera; al Poniente, con terreno de la hacienda "Aochihiquito"; al Norte con la misma hacienda "Aochihiquito" y la del "Marquesado"; y al Sur, con terreno de los señores Gavida y del doctor Nicolás Argueta. Quien se crea con derecho á dicha mitad, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres.

1 Manuel J. Rosales Salvador Carranza B., Srto.

Emplazamientos

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente José Salgado, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le intruye por el delito de lesiones menos graves en Gregorio Franco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucapeta, á las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srto.

Vicente Cortés Realés, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Cecilio Valle, del domicilio de Monte San Juan de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue, en unión de Aquilino Hernández, por lesiones graves ejecutadas en Félix Valle; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día entorea de febrero de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Realés, Carlos A. Castellanos Srto.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente José María Díaz, de género o ignorada, es de estatura mediana, delgado, color trigueño, bigote pequeño, casi boso, pelo y ojos negros, nariz mediana y con las siguientes señales particulares: una gran cicatriz en la mejilla izquierda y la mano izquierda lesionada por un balazo casi volteada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que en unión de Tereso La Tu se le instruye por homicidio en Manuel Chilico; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once

de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

1 Carlos Castillo.—Donisio Escalante, Srto.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza á los reos ausentes Aguedo Trejo y Olayo Díaz, vecinos de la villa de Sesón, para que en el término de quince días, se presenten ante este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de hurto consumado en un cerdo gordo y hurto frustrado en otro cerdo gordo de Simón Centeno; bajo apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día entorea de febrero de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srto.

Depósitos

Antonio G. Valenzuela, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Avisa: que en este Juzgado se encuentran una leontina de oro y un nallo del mismo metal con dos brillantes y una perla en medio, que fueron decomisados al reo José Escudera, quien asegura haberse encontrado los referidos objetos en un día del mes de abril del año próximo pasado, en la esquina Nordeste del Palacio municipal de esta ciudad. La persona que se crea dueña de las alhajas descritas, que ocurra á esta oficina á comprobar su propiedad dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

2 Antonio G. Valenzuela, Salvador Vides, Srto.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra un depósito, de orden de esta Alcaldía, un novillo bermejo herrado con el fierro designado al margen:

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal Zacatecoluca, febrero once de mil novecientos tres.

1 Juan Orantes.—Pablo Méndez, Srto.

Subasta

Por ser de dueño y fierro desconocidos y dependientes su conservación, de conformidad al artículo 704 C., se vendieron en pública subasta en esta Alcaldía, un toro prieto herrado con ca-

te fierro.....
Y una vaca hosca, herrada con este

otro.....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal: Metapán, diez de febrero de mil novecientos tres.

1 Rndolfo Oliva.—Isac Posadras Srto.

AVISOS MUNICIPALES

A los señores Jueces y Cartularios

que autorizan traspaños de la propiedad urbana de esta jurisdicción municipal, se les recuerda el cumplimiento del artículo 5 de la ley de garantía de impuestos municipales vigente que dice: "Los cartularios y jueces darán aviso, dentro de quince días, á la Municipalidad respectiva, del nuevo traspaño de la propiedad urbana, especificando el nombre del nuevo propietario y la situación del inmueble, para el cobro sucesivo de los impuestos municipales; incurriendo en una multa de cinco á diez pesos el Cartulario ó Juez que no lo verificare, la que ingresará á los fondos municipales del lugar donde esté situado el inmueble."

San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos tres

0-5 Daniel de J. Castillo.

Ramón Ariza, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Valle, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, denunciando como válido una finca de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesta poco más ó menos, de ocho manzanas de extensión, sitada en el punto de "Amepalita" de

esta jurisdicción; del cual está en posesión por más de un año, y lo tiene acotado, lindante: por el Oriente, con terreno de don Octavio Courtade; por el Poniente, con terreno de Silverio Villatoro y el denunciante; por el Sur, con terreno de Luis Sobalbarro y Mateo Vázquez; y por el Norte, con terreno de Felipe Molina; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

1 R. Ariza.—José A. Valenzuela, Srto.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas ó veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indica.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

80-18 Daniel de J. Castillo.

Se saca á licitación pública la empresa del Tran de Asco de esta ciudad, debiendo presentarse á esta Alcaldía las respectivas propuestas dentro de un mes, contado desde la presente publicación.

San Miguel, febrero 12 de 1903.

1 Inocente Blanco.

Por acuerdo del municipio de esta población, se saca á licitación pública la reconstrucción del techo del cabildo municipal. La Municipalidad pondrá la madera que fuere necesaria para ejecutar la obra. Se admitirán las propuestas en todo el mes corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tuvieran interés en hacer dicho trabajo, se presenten á esta oficina en el término fijado.

Alcaldía municipal de Ataco, tres de febrero de mil novecientos tres.

1 José Isaias Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srto.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.

10-8 Tomás G. Palomo, Director.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augsburg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.

10-5 Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 24 de febrero de 1903

NUM. 47

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SÉPTIMA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), García, Larios, Lacayo, Loucel, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada con la enmienda propuesta por el R. Rodezno.

Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de la Gobernación y Fomento, en que pide se le señale día para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en las Cartas de su cargo, y se le señaló la sesión del 23 del corriente con tal objeto.

Fue leída la solicitud del señor Amado Irving, en que pide se rebaje el impuesto de \$15 con que á beneficio de la Municipalidad de Sonsonate está gravada la cancha de gallos de aquella ciudad y de la cual es empresario el señor Irving, y pasó á la Comisión de Peticiones.

Fue leída la moción de los RR. García González, Novoa, Paredes y Avilés, que dice: "H. A. N.: Los infrascritos, en uso de la iniciativa de ley, hacen presente: que siendo la alternabilidad en el Poder un hecho verdaderamente notable por su significación política, pues abre extenso campo de desarrollo á los principios constitutivos de la Patria y cierra para siempre las puertas del abuso é inmoralidad administrativas:

Que el 1º de marzo próximo entrante será la fecha histórica de la transmisión del Poder Supremo al elegido de los pueblos, sucesos que no hablan tenido verificativo hace más de cuarenta años, creen como deber de patriotismo, que la Asamblea Nacional dicte las siguientes disposiciones.

1º Por esta sola vez se decidirá día de fiesta nacional el primero de marzo.

2º Que se autorice á los Municipios de la República para que el día indicado puedan erogar, según sus circunstancias, desde veinticinco hasta cuatrocientos pesos, pudiendo dedicar esas sumas á festejos públicos ó alguna obra de utilidad general, quedando el Ministerio de la Gobernación encargado de establecer la debida proporción en que los Municipios hagan aquellos egresos.

3º Conceder la gracia de indulto á cinco reos rematados que por su comportamiento ulterior, circunstancias especiales de la delincuencia, etc, recomiende la Corte Suprema de Justicia, como merecedores de tal gracia."

Se dió tercera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, en la solicitud del R. Pinto, sobre declarar la legalidad de su elección como Diputado por el Departamento de Chalatenango, señalándose la sesión del 20 del corriente para su discusión.

El señor Presidente designó á los señores RR. García González, Angulo y Avilés, para que pongan en manos del señor don Pedro José Escalón el decreto por el cual se le declara constitucionalmente electo Presidente de la República en el próximo período constitucional. Y á los Secretarios Drs. Morales y Paredes, para desempeñar igual comisión ante el señor don Calixto Velado, electo Vicepresidente de la República para el mismo período.

Fue leída la solicitud del Coronel Carmen Herrera, en que pide se le restablezca la pensión á que es acreedor como inválido; y pasó á la Comisión de Peticiones.

El R. Domínguez hizo moción para que con los RR. Angulo, Maza y Bonilla Amaya, se integraran algunas de las Comisiones dictaminadoras, y la Mesa integró aquellas de la manera siguiente: la de Hacienda, con el Sr. Dr. Nicolás Angulo; la de Gobernación y Fomento con el señor Maza; y la de Peticiones, con el señor Bonilla Amaya.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Borja, Guirio (h.), Martínez (J. Antonio), Orellana y Zelaya; y sin ella, el R. Batres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael A. Orellana, Director de la Escuela de Varones de San Miguel Tepeontes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1903.

A propuesta del Consejo Superior de Salubridad, y en atención á que, con motivo de la instalación de las nuevas estufas de

desinfección, se le ha aumentado el trabajo al encargado de ellas, señor don Tránsito C. Barahona, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el primero del mes en curso devengue íntegro el sueldo asignado por el nº 9 del artículo 13 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate, en los meses de enero á junio del año de mil novecientos dos; y resultando de ella y de los comprobantes que ha presentado, quedar desvanecida la cantidad de *sesenta y ocho pesos veintiséis centavos*, por haber extendido á los comerciantes respectivos los quédanos de conformidad con la ley, y haber enterado en la Administración de la misma Aduana, según consta de tres las certificaciones que se agregan, la suma de *cuerenta y ocho pesos setenta y siete centavos plata*; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor don J. Salazar A., en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Antemí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiuno de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

E. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 31 y 32 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Nuevo Edén de San Juan, correspondiente al año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1893, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo

91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Tomás Urbina, Anselmo Rivas y Atiliano Molina, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int.º

Es conforme: San Salvador, febrero diez y nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 37 del Libro Manual en que los Claveros de San Antonio Masahuat llevaron las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos en el año de 1894, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos que llevaron en San Antonio Masahuat los Claveros, señores Toribio Martínez, Francisco Méndez y Fernando Orellana, en el año de 1894; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á los expresados Claveros, señores Martínez, Méndez y Orellana, solventes y libres de responsabilidad, respecto de los fondos que administraron en el mencionado período. || Sirváles de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int.º"

Es conforme: San Salvador, veintiuno de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 38 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, llevó la Cuenta del Cementerio en el año de 1894, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de San Antonio Masahuat que estuvo á cargo de los Claveros Municipales, señores Toribio Martínez, Francisco Méndez y Fernando Orellana, en el año de 1894; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en uso de la atribución conferida en el artículo 91, Libro 6°, de la codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, Méndez y Orellana, respecto de la cuenta que llevaron en el período mencionado. || La certificación del presente fallo los servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int.º"

Es conforme: San Salvador, veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.º

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero del 15 al 21 de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTO DE LA PAZ		DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO MASAHUAT		DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS		DEPARTAMENTO DE SAN JUAN		DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE		DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO DE PASILAN		DEPARTAMENTO DE SAN FRANCISCO			
	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	MEDIDA	PRECIO		
Mais blanco desgranado.....	Fanega	4 50	Fanega	6 00	Fanega	12 00	Fanega	9 00	Fanega	12 00	Fanega	12 00	Fanega	12 00	Fanega	12 00	Fanega	12 00	Fanega	12 00	Fanega	12 00
" amarillo	"	4 50	"	6 00	"	12 00	"	9 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00
Melcillo.....	"	5 00	"	6 00	"	12 00	"	9 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00
Frijoles negros.....	"	4 50	"	6 00	"	12 00	"	9 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00
" blancos.....	"	4 50	"	6 00	"	12 00	"	9 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00	"	12 00
Trigo.....	"	9 50	"	18 00	"	18 00	"	36 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00
Sarbanosa.....	"	10 50	"	18 00	"	18 00	"	36 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00
Arroz.....	"	8 50	"	6 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00
Papas del país.....	"	10 50	"	8 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00
Papas de California.....	"	12 00	"	10 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00	"	18 00

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 22. — Lord Beresford ha dicho, que le han ofrecido y ha aceptado el mando de la escuadra de Chamul.

Bremen, 22 — Los 1,500 jornaleros de los Docks, empleados por los contratistas de la Compañía "German Lloyd C.", que se declararon en huelga porque se despidió á uno de sus camaradas, concluy6 porque los contratistas volvieron á emplear al jornalero despedido.

San Petersburgo, 22. — Unos facinerosos penetraron durante la noche en la Catedral de San Isaac, y se robaron 3 diamantes incrustados en el marco del cuadro de Nuestro Señor, valuados en \$ 50 000.

Tánger, 22. — Un despacho de Fez del 13 de febrero dice, que una columna de tropas comandadas por Elmehibi, derrotaron á una parte de los insurgentes de la tribu de Haina. Se contradice ahora la noticia de que las tropas del Sultán habian sido derrotadas por los de Haina.

Berlin, 22 — El "Lokal Anzeiger" publica un despacho de Cracovia Galicia, de Austria, diciendo que el pianista Paderowski ha vendido su linda propiedad de Kroenagorna, porque era demasiado costosa para conservarla debidamente; que hace 5 años gastó en ella \$ 100,000 y después ha gastado \$ 200,000 más de lo que produce. Una vez esta propiedad vendida, piensa ir á establecerse á Suiza.

Roma, 22. — La Cámara de Diputados, al discutir ayer sobre los gastos marítimos, se hizo referencia á la derrota de la flota italiana por la de Austria en Lissa en 1866. El Vice-Almirante Morin, Ministro de Marina, dijo: "Hace 36 años que nos preparamos para el día de prueba". Esta observación causó sensación. Los miembros de la izquierda gritaron: "Entonces ¿Ud. quiere la guerra? Los diputados del centro contestaron: "queremos la guerra". Otro miembro dijo: "Aunque Italia no quiere guerra, se debe preparar á ella". Añadió que él se había opuesto á los gastos marítimos, debido á la posición geográfica de Italia y al gran número de emigrantes que salen de Italia porque no son protegidos y que se deben proteger. El Ministro hizo observar que la Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos y otros Poderes, casi habían doblado sus gastos marítimos, mientras que Italia había disminuido en \$ 2 200,000.

Maracaibo, 22 — El Comandante del crucero alemán "Panther" envió al fuerte "San Carlos" á pedir la autorización de entrar al Lago Maracaibo. La respuesta fue que se había enviado la solicitud á las autoridades de Caracas, y que, mientras llegaba la respuesta, el "Panther" debía esperar fuera de la bahía. Este incidente ha causado mucha excitación aquí. Han llegado aquí 3,000 soldados para ser transportados á Caracas.

París, 22. — Dicen de Río Janeiro, que ha habido desórdenes en las elecciones de la ciudad, de donde resultaron varios muertos y heridos.

Washington, 22. — Bowen probablemente no representará á Venezuela en La Haya al arbitrase la demanda de los aliados. La Administración aquí cree conveniente que los servicios de Bowen á Venezuela, terminen cuando Bowen haya arreglado los protocolos con todos los reclamantes. El Gobierno de Estados Unidos no hizo más que prestar á Bowen á Venezuela para que obrara como su representante durante los 60 días que anualmente le concede al rey, como permiso de ausencia á sus repre-

sentantes al exterior. Ha estado aquí 30 días; y según la estricta interpretación de la ley, debe regresar como Ministro á Venezuela luego que su permiso concluya. Los Gobiernos extranjeros no pueden dejar de asociar á Bowen como árbitro, con Bowen como Ministro de Estados Unidos en Venezuela. Su política como representante de Venezuela, es haber mostrado á los Poderes que Estados Unidos simpatiza con Venezuela contra la política de coerción de dichos Poderes. Si Bowen fuera á La Haya como representante de Venezuela, pondría á Estados Unidos en la actitud de abogar por la causa de una República sudamericana ante ese Tribunal, en oposición á los aliados, no solamente dando un agente á La Haya, sino también permitiendo á Bowen que continúe como Ministro de Venezuela al mismo tiempo que sería Ministro de Estados Unidos. Bowen fue ayer á ver á los Ministros de Francia, México, España, Holanda, Bélgica, Dinamarca, Suecia y Noruega, y á cada uno de ellos lo presentó una copia del protocolo entre Estados Unidos y Venezuela. La mayor parte de dichos Ministros creen que puedan formar sus protocolos siguiendo las mismas bases. La semana entrante habrá una conferencia entre Bowen, el Secretario Hay y dichos Ministros, para determinar lo mejor que se puede hacer cuando la demanda de los aliados para un trato preferente vaya á La Haya. Todos estos Poderes se oponen á conceder trato preferente á los aliados. Se dice que Castro va pronto á comprar en Estados Unidos varios remolcadores de mar, suficientemente bien armados para el contrabando que se animará, debido al aumento del 30% de los derechos de Aduana. Pulido, Encargado de Negocios de Venezuela, invitado por Sir Michael Herbert, ha hecho su primera visita formal á la Embajada británica.

Valparaíso, 22.—Ha llegado de Coquimbo el crucero británico "Grafton", porque los partidos políticos comienzan á agitarse á causa de las elecciones generales de Senadores, Diputados y Municipales, que se efectuarán el próximo mes.

Lima, 22.—Un telegrama de Arequipa informa que el Vicepresidente de Bolivia salió para Londres. Añadió que el calor es sofocante, y que el volcán "Uvinas" está arrojando gran cantidad de ceniza. El nuevo Ministro Plenipotenciario del Perú sale para el Brasil el 28; es el Dr. Hermán Velarde.

Roma, 22.—El Jubileo ha comenzado. El Papa exclamó: "Parece increíble que haya estado yo aquí encerrado durante 25 años!" En efecto, durante ese tiempo, nunca ha estado más allá de San Pedro, que se considera parte del Vaticano. Ha recibido innumerable cantidad de telegramas y cables de todas partes del mundo, fe licitándolo en ocasión del Jubileo. Los miembros de la aristocracia romana, el Cuerpo Diplomático, los representantes de varias sociedades, las notabilidades del Clero, grupos de las guardias del Papa lujosamente uniformados, las miles de luces eléctricas y la enorme cantidad de cirios, formaban un conjunto de sorprendente belleza. Entre los concurrentes estaba el Conde Almodovar, representando al Rey de España. Las oleadas del pueblo eran amenazantes; pero afortunadamente nadie resultó golpeado. Se oía hablar en todos los idiomas: era la Torre de Babel. La aparición del Papa, llevado en la silla gestatoria, fue saludada por un torrente de vas. El entusiasmo llegó al grado de que todo el pueblo quería tocar la túnica de León XIII. El Santo Padre contestaba á tantas demostraciones de amor y respeto

con su calma y bondadosa sonrisa. Pasó todas las ceremonias del Jubileo, sin mostrar fatiga. Al regresar á sus apartamentos, el Pontífice exclamó: "Este, ciertamente, es el día más feliz de mi vida!"

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 24 de 1908.

Hoy, á las 6 y 35 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de San Francisco, de 146 toneladas de registro, su Capitán McKlan, con 66 hombres de mar; trayendo para este puerto 139 bultos de mercaderías, 9 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Vicenta Díaz, William M. S. Moore, Manuel Mercedes y Adela Castro, Carlos Pedro y María de Arcechoa, B. Arce, Francisco Gutiérrez, P. H. Westphalen y Adela de Pérez, de San José Guatemala.—Buena sanidad.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Paula Cruz, Juan Antonio Embética, Felipe A. Hernández, Ramón Henríquez, Cecilio de Arevallo, Romualdo Montoya (cebrar) Fermín Parades, Antonio Mercado, Jacinto Rivera.

Ausentes.—Dr. José F. Duarte, Angel Cisneros. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 24 de 1908.

CARTAS REZAGADAS.

AHUACHAPAN.

Domicilio ignorado.—Damiana Alfaro, Tránsito Guadalupe Rafaela D. Contreras, Juan Francisco Bringuez, Camila Castilla, Eulalio Castillo.

No conocido.—Isidro Sandoval, Banco Internacional Franco Hermanos, Gregorio E. Ramírez [3], Prudencio Glach, Mercedes Juárez.

ACAJUTLA.

Falleció.—Castmíro Gómez y Sánchez.

Ausente.—Eduardo Araúz [2].

No conocidos.—Jesela E. de Paniagua, Juana Ponce, Petrona Grande, María Menjivar, Vicente Reyua, Manuel Ayala, B. y M. Peralta.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 5, por ebrios escandalosos; 1, por quebrador de trabajo; 3 por intrusos en heredad ajena; 4, por estar en chichería en día y hora de trabajo; 1, por utrajes ó otro; 1, por sospechas de hurto; 1, por escándalo público, y 1, por portación de arma; y 7 mujeres: 3, por escándalo público, y 4, por faltas á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Rodolfo Cordón, de Santa Ana. Salió: Dr. Angel Calderón Rivas, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Salvador Espinosa, de Santa Ana; Francisco Peña, de Sonsonate. Salió: Dr. Nicolás Angulo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: General A. Molina Quirota, de Zacatecoluca; Francisco Castro, de San Juan Opico. Salió: Dr. F. J. Duarte, para Chalchuapa.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Esquivel Fernández, de Zacatecoluca. Salió: Coronel Francisco Calvo, para San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 24 de 1908.

SEVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1908.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deban enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante provención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,

20-5

Aristides Parades.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Inocente Novales, vecino de Opico, solicitando la inscripción por primera vez del título de la hacienda denominada "Nuestra Señora de la Encarnación," situada en jurisdicción de su domicilio, y á favor de don Nicolás de Alegría, vecino de la villa de Sonsonate, cuyas remembranzas son: estando en la quebrada del "Almendo" paso del camino real que va del pueblo de Coatepeque para Opico, donde se venera una cruz hacia el Poniente y cojiendo el rumbo del Oriente, llevando á mano derecha la quebrada que baja de "Güisiltepeque" y á la izquierda la sabana que desde antiguo llaman "El Sacamil," se llegó á una colba grande con diez y nueve cuerdas, en la cual estaba una cruz que se renovó, y de aquí se tiró la cuerda aguas arriba del río "Amayo" levándolo á la derecha se llegó con treinta cuerdas al paraje donde estaba por mojón una tampusca, poniéndose en su defecto una cruz en una colba; y por el mismo rumbo con tres cuerdas se llegó á la junta del río de "Amayo" con "Teopán-Amayo" donde en un árbol llamado excagüite se puso una cruz por señal de mojón; y de aquí el Sur á Norte se fue midiendo hasta la quebrada "Teopán-Amayo," hasta donde hubo cuarenta y una cuerdas; y de aquí por el mismo rumbo con diez y ocho cuerdas se llegó á un árbol de suchiaguá, donde se puso una cruz; y de aquí al mismo rumbo Norte, dejando las tierras del "Trapicho" á mano derecha con treinta cuerdas se llegó al encuentro del río de "Palacio" con el de "Las Casas," pasando á la otra parte de dicho río en donde se encuentra con el otro de "Las Casas," y caminando con dicho rumbo río arriba levándolo á mano derecha, se llegó á una quebrada honda con veinticuatro cuerdas, y pasada ésta se llegó á otra quebrada con dos cuerdas y de aquí á otra con siete que es una de las dos cabeceras principales donde nace el río de "Palio"; y por no poderse pasar la otra cabecera se fue caminando á pasar de la otra parte, y buscar la derecha á pasar de la otra banda donde quedó la medida que es el otro encuentro del otro nacimiento de que se compone el río de "Palio"; y caminando por dicha quebrada arriba, dejándolo á mano izquierda, siempre por el rumbo Norte, se llegó con treinta y cinco cuerdas á un paso de puerta de potrero y se pasó dicha quebrada y caminando para el Sur, se llegó á un corral de piedra que está en la falda del cerro llamado "Güisiltepeque" con veintiocho cuerdas, y de aquí se dieron á ojo veintidós cuerdas; que esto

corral de piedra ó "Veiguero" está entre dos quebradas y de aquí se tiró la cuerda por el llano nor no poderse tirar á orillas de dicho cerro "Güsiltepeque" y llevando el rumbo Sur se llegó á los "Talpetates" con veintinueve cuerdas y de allí se fue á pasar una quebrada y camino que va al pueblo de Coatepeque, llegándose á esta quebrada con diez y siete cuerdas y de dicha quebrada por el mismo camino real que va de Opico á Coatepeque, donde se corrió la cuerda por no poderse hacer por la falda del "Güsiltepeque," se llegó á una quebrada que llaman del "Aimendro," dejando antes de llegar á ésta la "Sabana del Sacamil" cerrándose la medida en este punto que es donde se comensó, advirtiéndose que las faldas del cerro de "Güsiltepeque" están comprendidas en esta medida; que el terreno deslindado consta de ocho caballerías treinta y dos cuerdas doce varas, advirtiéndose que en esta medida quedan comprendidos los dos sitios de "Estancia" de dicha hacienda. El señor don Nicolás de Alegría hubo el inmueble descrito, por título que de él lo extendió el Jefe Comisario y Alcalde Ordinario de la ciudad de San Salvador, facultado por el Rey de España, á cuatro de junio de mil setecientos siete.

Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Martín Montezino, un huatal con sus cercas, de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Las Lomitas" de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de dos manzanas y un tercio ó sean una hectárea y sesenta y tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal perteneciente á la sucesión de Venancio Ramírez; al Norte, con huatal que pertenece antes á la sucesión de don Venancio Barrios y hoy es de Vicente Vigil; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Luciano Guzmán; y al Sur, callejón de por medio, con huatales de Juan Chispas y de Juan Mata Amaya. Lo adquirió por compra que de él hizo á Juan Parada. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Poseción Efectiva

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paulina Flores de Romero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva ó judicial, de un terreno rústico, como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, una finca y una cosa-rancho de seis metros de largo, por cuatro de ancho, ubicadas en el mismo terreno, en esta jurisdicción y en el punto denominado "Llano de Jesús," cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Joya, que antes fue de Ignacio del mismo apellido; al Norte, con terreno de Nicomedes Prudencio; al Poniente, con el río de esta ciudad; y al Sur, con terreno de Julián Joya. Todo lo cual le corresponde á la señora Flores, por herencia de su finado esposo Jacinto Romero; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, á las dos y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Pío Padilla.—Teodoro Barnal, Srio.

Venta Voluntaria

Por necesidad y utilidad plenamente justificada y á solicitud de don Onofre Mejía, representante de sus menores hijos legítimos Juan Antonio y Nieves del Carmen Mejía, se vende en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de quince manzanas de superficie, de setenta áreas cada una, situado en el "Amatillo," de esta jurisdicción, valuado en la suma de trescientos pesos, que adquirieron dichos menores por herencia de su finada madre, linda: al Oriente, desde la conclusión del cerco de ranjas de don Francisco Poesanango en la quebrada, quebrada arriba hasta un mojón de piedras, de allí recto á la esquinilla del "Arada del Coyol," sigue por el cerco de la arada hasta la "Quebrada de las Gallinas"; al Norte, con el lote adjudicado á don José María Machón, "Quebrada de las Gallinas" de por medio, hasta el camino real; al Poniente, con el mismo camino

hasta a esquinilla de un ranjo, sigue lindando, ranjo de por medio, con terreno que era de don Cornelio Hernández y ahora de don Carlos J. Alvergue, hasta el mojón del alto de la loma del "Amatillo"; y al Sur, con ranjo de por medio, al terreno de don Jesús Ungo, que era del señor Bartolomé Jacobo, recto hasta la quebrada donde se empezó. La persona que pretenda hacer postura, ocurra á esta oficina á verificarlo, que se le será admitida siendo legal.

Juzgado de Paz: Quetzaltepeque, Departamento de Chalatenango, febrero diez de mil novecientos tres.

Carlos Urhina.—Angel J. Rodríguez, Srio.

Aceptación de Herencias

Sixto Barrios, Jefe primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Fulgencio y Víctor de Jesús Guerrero, el primero vecino de Armenia; y la segunda de Coatepeque, solicitando se tenga por aceptada por su parte la herencia que dejó su difunta hermana Julia Guerrero y se les declare únicos herederos á quienes se ha nombrado administradores interinos de dicha herencia. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srio.

Joaquín Antonio Hernández, Jefe primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Mercedes Gavidia, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado esposo Rosendo Ortíz, habiéndose nombrado interinamente administradora á aquella de dichos bienes, se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Manuel A. Hernández.—Joaquín de J. Varela, Srio.

Salvador Soriano, Jefe de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes corriente, se ha declarado por este Juzgado herederos legítimos del finado don Felipe Guandique, á los señores doña Félix de Guandique, Eloísa, Felipe, Octavia, Rómulo, Pablo Emilio, Fabio Máximo, y Ramón Modestino, todos de apellido Guandique y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Soriano.—León Blandón, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catarina Fuentes, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto esposo Matías Carranza y Figueroa, solicitando al mismo tiempo se le declare única y universal heredera de dicha sucesión; habiendo sido nombrada la señora Fuentes, curadora interina de la referida herencia, concediéndole las facultades de la herencia ya citada; y oitándose á los que se crean con derecho á ella, para que dentro del término de ley, se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Miguel J. Valdequez, Srio. Int.

Ejecuciones

Se hace saber: que en este Juzgado se venderá en pública subasta y en virtud de ejecución seguida por el doctor Hermenegildo Panigagua, una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de la villa de Quetzaltepeque, cuyo solar mide: veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, por veinte metros de frente; y linda: al Oriente, con casa de don Jesús Cornejo; al Norte, calle de por medio, con casa del mismo señor Cornejo y de la sucesión del señor Dolores Perla; al Sur, con la plaza del mercado y la Iglesia Parroquial de esta villa; y al Poniente, con casa del doctor Emilio Alvaroz. Dicho inmueble será vendido en virtud de ejecución seguida contra su dueño don Vicente Terreros, por dos mil pesos que adeuda de mutuo, costas é intereses y está valuado en la suma de cinco mil pesos plata. Quien quisie-

ra hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz y de primera Instancia accidental de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

José Antonio Guerrero.—Francisco R. Julio, Srio.

Por ejecución promovida por don Fernando Alvergue, por cantidad de pesos, contra la señora Cirila Juárez Aguirre de Borrayo, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en jurisdicción del barrio de San Sebastián, de la villa de Apopa, como de tres manzanas de capacidad, cultivado de varios árboles frutales, un pequeño tabaco y un tucualkil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Brizuela; al Norte, con terreno que fue de Isabel Artoaga, hoy de Yoribio Landaverde, camino nacional de por medio, para esta ciudad; por el Poniente, con terreno que fue de Juan Moreno y hoy de Felipe Valencia; y al Sur, con terreno de José Serrano y el de Anacleto García, que hoy es de José María Delgado; contiene en su interior dos casas pajizas; una mula parda y un torito obero como de dos años y siete fanegas de arroz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srio.

León Martínez, Jefe de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por Felipe Dubón, mayor de edad y de este vecindario, contra Benita Muñoz y el curador de la herencia yacente de la finca Mercedes López, don Carlos Enamorado, ambos mayores de edad y también de este lugar, por la suma de veintiséis pesos, intereses y costas, legalmente comprobados, se venderá en subasta pública en este Juzgado, un solar de capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, de propiedad de los ejecutados, el cual está situado en el lugar "La Ceiba," como á doscientos metros al Norte de la plaza de este pueblo, cercado de piedras y pifa, conteniendo varios árboles de café, que sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de Emilia Bonilla, ranjón y cercos de por medio; al Norte, con solar de propiedad de Hipólita Rivera, cercos de por medio; al Poniente, con potrero de don Atilano Romero, camino y cercos de por medio; y al Sur, con propiedades de Francisco Navarro y Salvador Lobo, camino y cercos de por medio; cuyo solar está valuado en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiera hacer propuesta al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

León Martínez.—José Ángel Guardado, Srio.

Por ejecución promovida por Marcelo Sandoval contra Matías Martínez, ambos de este domicilio, por la suma de quince pesos y costas, procedentes de cinco arrobas de café ó su equivalencia en kilogramos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, la quinta parte como derecho prodividido, que tiene el ejecutado con sus hermanos Zenón, Mariquita, Apolonia y Jesús Martínez, en un solar y casa, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, con su casa de cocina, de diez metros de largo, por nueve de ancho, construida en un solar que mide cincuenta y cuatro varas de largo, por treinta y seis de ancho ó su equivalencia métrica, poco más ó menos, lindando como cuerpo cierto: al Oriente, con la casa de don José Padilla, hoy limitado por cerco y parte de trascorral; al Norte, con solar y casa de Apolonia Martínez, Luciana Guerra de Pino, limitado por trascorral que perteneció á don Samuel Pino; al Poniente, con la calle pública y casa del "Club Reyes la Paz"; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rosario Díaz de Montalvo y casa de Alejandro Morales. El que quisiera hacer la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Tonnatepeque, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera Feneón Escobar, Srio.

León Martínez, Jefe de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por Benardino Pérez, mayor de edad y vecino de Guarita, República de Honduras, contra Desiderio Menjivar, también mayor de edad y vecino de este pueblo, por la suma de cien pesos, intere-

cas y costas, legalmente comprobados, se venderán en este Juzgado en subasta pública, una casa y solar de propiedad del ejecutado, los cuales están situados como a cien metros al Sur de esta plaza: la primera es de tejas, deteriorada, paredes de bajareque, que de longitud tiene ocho varas, por seis de latitud; y el segundo contiguo a la casa, de capacidad de una cuarta mansana, cercado por partes y varios árboles naturales, que sus linderos son: al Oriente, con solar de Eduardo Melgar, cerco de por medio; al Sur, con propiedad de Cirilo Ortega, quebrada y cerco de por medio; al Poniente, con solar de don Pascual Melgar, cerco de por medio; y al Norte, con solar de doña Leandra Franco, calle y cerco de por medio; dicha casa y solar están valuados en cuarenta pesos. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, a las doce del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

2 León Martínez.—José Angel Guardado, Srco.

Mariano Revelo, Jefe de Paz de esta Villa. Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Pío Chávez, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, contra Pedro Juárez, también mayor de edad, soltero y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta siete vacas paridas, dos vacas horras, dos bueyes, dos novillos de tres años y tres torneras de tres años; todos horrados con este fierro.

El que quiera hacerle postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Tecuaca a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

1 Mariano Revelo.—Antonio J. Casas, Srco.

En virtud de ejecución promovida por la señora Secundina Herrera de este vecindario, contra la sucesión de Teodoro Batres, representada por su hijo el legítimo Antonio del mismo apellido, vecino de Lolotique, por la suma de cuarenta y dos pesos, y los intereses convencionales un cuatro por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar y rancho de propiedad de Teodoro Batres, de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, teniendo sesenta y dos metros setecientos milímetros de Oriente a Poniente, y ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros de Sur a Norte, lindando: al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Doroteo Guzmán, cercada por zacarías; al Norte, con casa y solar de Clemencia Contreras; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Ponciano Pardo y Leandra Alvarado; y al Poniente, con solar de Esteban Contreras y Natividad Gámez; en cuyo solar existe el rancho que se ha mencionado, que es de teja, en galera y unas paredes de adobe; está valorado de común acuerdo de las partes en noventa pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

2 Pablo Roldán.—Fernando Herrera, Srco. Int?

Se hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Marroquín y continuada por el doctor José Inocente Jule, ambos como apoderados sucesivos de la Sociedad de "Ahorros y Previsión" del Salvador, fundada en esta ciudad contra el doctor Juan María Villatoro, por la suma de un mil cien pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: Una finca situada en jurisdicción de Pancochimaco, llamada "Cedrito", compuesta como de ocho manzanas de capacidad ó sean quinientas sesenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Leopoldo Arilla; al Norte, con terreno del doctor Desiderio Rivera; al Poniente, con terreno del ejecutado señor Villatoro, río de "Hulza" de por medio; y al Sur, con terrenos del propio señor Villatoro y doctor Desiderio Rivera. Otra finca, situada en jurisdicción de Huirácar, llamada "Campes de Oro", compuesta como de una caballería, conteniendo una casa de teja, como de doce varas de largo por ocho de ancho, con corredores al rededor también cubiertos de teja; todo este inmueble linda: al Oriente, con terrenos de Sebastián Ramírez y Desiderio Rivera y hermanos; al Norte, con terrenos del General Daniel Castillo y del ejecutado señor Villatoro; al Poniente, con terrenos de Valentín ó Ignacio Barua, río de "Hulza" de por medio; y al Sur, con terreno de don Desiderio Rivera. Otra finca, situada en la misma jurisdicción de Huirácar y llamada "El Hospiteo", compuesta de ochenta manzanas de capacidad y que contiene dos ranchos pequeños de teja y son sus linderos de todos los inmuebles: al Oriente, con terrenos de los señores Daniel Castillo y don Manuel, dando de por me-

do el río de "Hulza" al Norte, con terrenos de los señores Luciano Peña y Fermín Sánchez; al Poniente, con terrenos de Gabriel Peña y Domingo Quamir; y al Sur, con terreno de Juan Chacano. Esta finca contiene además diez vacas paridas, de color bermas; dos vacas horras también paridas, cinco vacas paridas paridas, una vaca bosca, otra vaca overa una vaca bermosa horra, dos vacas más horras, una yunta de bueyes prietos, otra yunta de bueyes, uno prieto y otro overo, un toro negro, una yegua torquilla oriando un potrero, otra yegua rosilla oriando una mula una burro parido, diez yeguas más, un macho torcillo y un caballo también torcillo. Una finca situada en las afueras del barrio de Candelaria, llamada "Santa Teresa Buena Vista", compuesta de treinta y una media manzanas de capacidad y que contiene una casa de teja de veinte varas de largo por esteros de ancho, dos ranchos también cubiertos de teja, contiene además seis vacas paridas, una yunta de bueyes, un novillo y una carreta de radio; la finca está cultivada en parte de café y zacate, y linda todo el inmueble: al Norte, con terreno del señor Obispo Barillas; al Sur, con camino que conduce a Huirácar; al Occidente, con terreno de Agustín Cerón, Jerónimo Machado y los de la Frena; y al Poniente, con terreno de Carlos Montes y Mauricio Meléndez. Quien quisiera hacerle postura a los inmuebles, remolivos y muebles descritos, que ocurra, y se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte.—Rafael López, Srco. Int.

Curadurías

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de esta Departamento,

Certifica: que a fojas cinco y seis de las diligencias sumarias seguidas de oficio, sobre nombrar los tutor a los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil. || San Salvador, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres. || Aparciendo de la anterior información que los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de ellos al señor don Antonio Castro Escalante, a quien se hará saber este auto para su aceptación. Cítase por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. || Cienfuegos. || Auto mí, Juan Francisco Luna, Srco."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srco.

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en esta oficina para declarar yacente la herencia del finado Toribio Martínez, ha resuelto el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres. || Aparciendo de la certificación que corre agregada al juicio respectivo; a folio cinco frente y verso, que el señor Toribio Martínez ha fallecido quince días que falleció, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia en todo ó en parte de lo que ha dejado en su fallecimiento, de conformidad con el artículo 1264 C., declaro yacente dicha herencia. Nombro curador interino al señor don Elías Choto Díaz, a quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y por edictos en los lugares más públicos de esta ciudad. || Choto G. || Auto mí, Ramón J. Castillo, Srco."

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

2 Ramón J. Castillo, Srco.

El infrascrito, Juez octavo de Paz de esta ciudad

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar curador a la menor Francisca Díaz, a fojas 4 y 5 se encuentra el auto que dice: "Juzgado octavo de Paz: San Salvador, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres. || Aparciendo de las certificaciones que anteceden que la menor Francisca Díaz, tiene nueve años de edad, niña sin instrucciones y de este vecindario, se haya designada sin tener una persona que la represente en juicio ó fuera de él, por d función de su madre legítima Marcos Díaz, que falleció en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, sin dejar ninguna clase de bienes raíces según lo acredita la partida de defunción que tuba a la vista y que corre agregada a estas diligencias; Por tanto este Juzgado en uso

de sus facultades y en conformidad con lo que dispone los artículos 765 y 769 Pr.; nombro curador interino de la citada menor, a su abuelo Feliciano Díaz, de sesenta y ocho años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario; y cítense por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima, publicándose este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno para los efectos de ley; haciéndose saber el presente auto al expresado señor Feliciano Díaz, para su aceptación; juramento y demás efectos. || A. Martínez. || Auto mí, Juan Ramoa, Srco. Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado octavo de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

2 José A. Martínez.—Juan Ramos, Srco.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Berubé Dueñas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano situadas en el centro de esta población, que mide diez y nueve varas de frente solar y casa ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por cuarenta y nueve varas ó sean cuarenta metros noventa y cuatro milímetros de largo, teniendo la casa seis metros de ancho inclusive los corredores, y dos media-aguas de cuarenta metros de largo, y la otra de quince metros por tres metros cada una de ancho, de paredes de adobe, casa y media-aguas, de teja, lindando solar y casa: al Oriente, con casa de Thomas Avilés, antes de Ezequiel Álvarez; al Norte, con paredes de la casa mencionada y Anastasio Riano; al Poniente, calle en medio, con casa de Félix Cifuentes; y al Sur, con la plaza pública y atrio de la parroquia de esta villa, calle en medio, el solar y casa valen poco más ó menos docecientos pesos; y no tiene carga real con derecho a otra persona, ni servidumbre de predio dominante ó sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a trece de febrero de mil novecientos tres.

3 C. Martínez.—Max Dueñas E., Srco.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cerón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Jesús de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Pineda, y mide por este rumbo catorce metros docecientos diez milímetros; al Poniente, con solar de Ana Cerón y Eufrasio Zúñiga y mide catorce metros docecientos diez milímetros; al Sur, con solar de Blas Hernández, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y al Norte, con solar de Ascensión Cerón, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; los colindantes son de este domicilio; dicho solar no tiene carga real que hubiera prelación con otra persona, no es dominante ni sirviente; y que sus mojoneros son unas piedras sembradas en sus cuatro extremos; que lo hubo el solicitante por herencia de su abuelo padre Santiago Cerón; y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deducir en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Nahuatco, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Cruz, mayor de edad, viuda, potatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el paraje denominado "Acaí" de esta jurisdicción, compuesto de siete y media tareas de extensión, cultivado de café cascabele, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipe y Manuel Brán, parcela de por medio; al Norte, con terrenos de los mismos señores Brán; al Poniente, con terreno de Manuel Brán; y al Sur, con terreno de Manuel País, camino vecinal de por medio; todas de este domicilio; dicho terreno carece de carga real; y lo hubo el solicitante por compra hecha a Martín Luciano que aún vive. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatco, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

3 José María Menéndez.—Jesús Ramírez, Srco.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el doctor Ramón García González, Médico y Cirujano, de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa y el solar en que está edificada, situada en el centro de esta capital, que consta de dos partes, es decir, que tiene patio y traspatio, mide veinte metros noventa

con milímetros de frente a la calle y corriente y un metro ochocientos milímetros en su fondo, pero reduciéndose la medida en el ancho desde la calle hasta la terminación del primer patio, a diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y luego aumentando un poco en el trapalio hasta terminar en diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros en el extremo Sur; lindantes: al Norte, calle de por medio, llamada antes del ferrocarril, hoy 7ª calle Oriente, con casa que fue de don Ramón Ajuria, hoy del Gobierno; al Sur, con parte con casa de don Emeterio Ruano, y en parte con casa que fue de don Manuel Calero, hoy propiedad de la "Logia Excelsior"; al Oriente, con casa que fueron de don Andrés Valle y del Gobierno, antes de la misma señora Calero, y que hoy son casa de la sucesión de don Mariano Villavicencio y casa de don Arturo Bustamante; al Poniente, con casa que fue de la sucesión del Sr. don José María Peralta, hoy de la sucesión del Sr. don Tomás Peralta; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción de don Leonardo Mena quien representa a las últimas y reside en la ciudad de Suchitotón. El mencionado fundo no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ó derecho real alguno que pertenezca a otra persona, y lo adquirió el doctor González del Sr. doctor Francisco Aguilar. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador a las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres.
2 Donal de J. Castillo F. Bonilla Amaya, Srlo.

Pedro Panameño, Alcalde Municipal de San Esteban,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Irenes Orantes, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio "El Paraíso" de esta villa, hacia el Norte, el que asegura haber por herencia de un su hermano Rafael Orantes, por lo que se le hace más de diez años: mide de Oriente a Poniente al lado Sur, ochenta metros tres centímetros, lindantes: cerca de por medio, con solares de Gregorio Anavedo y José Aguilar; al Oriente y al Sur a Norte mide sesenta y seis metros nueve centímetros, linda calle de por medio, con solares y casa de Luis Mercado y Redolfo Aguirre; al Norte, de Oriente a Poniente mide sesenta metros, linda cerca de por medio, con terreno de Anaclito Aguirre; al Poniente, de Norte a Sur cincuenta y seis metros nueve centímetros, y linda cerca de por medio, con terreno de Salomé Rivera; contiene árboles frutales y de café, es de su parte inclinada, sirviente al Sur y dominante al Norte, no tiene carga real ó derecho que pertenezca a otra persona y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.
2 Pedro Panameño Antonio Hidalgo, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Ceferino Chávez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno, situado en el cantón "Los Planes de la Laguna" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, el cual dice que posee pacíficamente en concepto de dueño: que es de superficie plana, de natura ora rústica y que fue comunal, estando cercano de brota y manera delgada: que lo hubo por compra que de él hizo a Cirilo Ramírez, y que está limitado: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Mateo Ramírez y Florencio Cruz; al Norte y Poniente, con terreno de José Ángel Comasagua, camino nacional en medio; y al Sur, también camino en medio, con terreno de Mateo Ramírez y Joaquín Hernández. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres.
2 Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Prieto, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el paraje denominado "El Chirio" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuarenta y dos áreas de terreno, cultivado en parte, con café cosechero y algo en plantío y el resto inculto, un poco quebrado pero de regular clase para la agricultura, no está enumerado, no tiene ninguna carga real y tiene por lindantes: al Oriente, con terreno del doctor Simón Magaña y Jerónimo Ordóñez; al Poniente, con terreno de don Clemente Salinas y Encoble Reina; al Norte, con terreno de don Rosendo Leora; y al Sur, con terreno del mismo señor Magaña, vecino de la ciudad de Ahuachapán y los otros colindantes de este vecindario. La persona que se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atasco, a las once y media de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.
2 José Isidoro Aguilera Cruz Maradiaga, Srlo.

Manuel J. Rosales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil del Departamento de San Vicente, por ministerio de la ley.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de Daniel Cornejo, de este domicilio, solicitando título supletorio de la mitad indivisa de la hacienda "San Vicente Ichamitoc", situada en jurisdicción de esta ciudad, que mide, todo ella, trece caballerías ó sean quinientos ochenta y dos hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Aguilar; al Poniente, con terreno de la hacienda "Achilahlitico"; al Norte con la misma hacienda "Achilahlitico" y la del "Marquesado"; y al Sur, con terreno de los señores Gaviña y del doctor Nicolás Arguís. Quien se crea con derecho a dicha mitad, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo civil del Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres.
2 Manuel J. Rosales Salvador Carrasco B., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Córdoba Sambrano, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Mercedes de esta población, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Enrique Cortés, y mide por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar del Convento, calle pública de por medio y mide siete metros quinientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de don José María Méndez, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar de Enrique Cortés, y mide siete metros quinientos veintiocho milímetros; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga real que habiere prohibición con otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo hubo la solicitante por herencia de su madre doña Cirila Córdoba; está limitado por los rumbos Oriente y Poniente, con pared de adobe, y por los otros dos, con piedras sembradas; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualá, a las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.
1 José María Méndez Jesús Ramírez, Srlo.

Juan O. antes Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Díaz, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de la capacidad de ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, sito en el cantón de "Tapochame", arriba de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Leopoldo Ruyes; al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, camino de por medio; al Sur, con terreno de Desiderio López, también camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Encarnación González. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, febrero diez y seis de mil novecientos tres.
1 Juan Orantes Pablo Méndez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que don Ricardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Potrochillos" de esta jurisdicción. La primera es de dos manzanas y linda: al Oriente con finca de don Emilio Bellamella; al Poniente, con la de José María y Eugenio Lenares; al Norte, con la otra porción del mismo solicitante y finca de Mariano Martínez; y al Sur, con finca de don Santiago Hill, Víctor Guerrero y Luis Torres. La segunda linda: al Oriente, con finca de Mariano Martínez; al Poniente, con la de don Simón Avilés; al Norte, con una parte de la finca de don Emilio Bellamella y camino de por medio con terreno de Felipe Molina; y al Sur, con parte de las fincas de Mariano Martínez y Luciano González, y camino de por medio con la de José María Lenares. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos tres.
1 Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Felicitó Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un

solar urbano que posee de buena fé en el barrio de La Cruz de esta villa, el cual hubo por compra que hizo a la señora Juana Chávez, quien existe y es mayor de edad, de oficio de un sexo y del vecindario de Bonconato, y cuyo solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide tres metros, y linda con solar de Benito Mégar; al Poniente mide once metros y linda con casa y solar de Ana Leonor, residente en "Cajuco"; al Norte mide diez y ocho metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Matilde López; y al Sur mide diez y ocho metros, y linda con solar del mismo Benito Mégar. En el solar descrito se encuentra ubicada una casa rancho de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que mide seis metros de frente por siete de fondo, incluye el corredor y los estima el solicitante en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, a las diez de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.
1 Antonio Herrera Joaquín O. Fleming, Srlo.

Emilio Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Trinidad Orellana, de sesenta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, en donde está ubicada una casa de teja sobre paredes de bajareque, con un corredor al Oriente de ocho varas de largo por siete de ancho, ó sean seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, tres de extensión veintinueve varas de largo por otras tantas de ancho ó sean veinte metros novecientos milímetros y linda: al Poniente, con solar de don Valentín Evora, calle de por medio; y al Sur, Oriente y Norte, con solares vacantes, calle de por medio por el último rumbo; lo hubo por herencia de su finado padre Florentino, quien a su vez lo hubo por compra que hizo a Manuel Quijada, cuya escritura se ha extrañado, y lo estima con todo y casa en veintinueve pesos. Dicha señora se presenta por sí y este pedimento no es dominante, sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Paraíso, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.
1 Emilio Bonilla Cipriano Galán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que la señora Dolores Garofa se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en esta población, que hubo por compra que hizo a Hilario Obispo Castro en veinte y cinco pesos; y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Cosme Corpeño; al Sur, con el mismo Corpeño; al Poniente, con solar de Reyes Torraza; y al Norte, con solar de Nemesia Monge, teniendo por cada uno de sus rumbos catorce metros. No tiene servidumbres ni cargas reales.

Alcaldía Municipal de Comasagua, a las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos dos.
1 Alberto Martínez Segunda Cabrera, Srlo.

Emplazamientos

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cecilio Valle, del domicilio de Monte San Juan de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le sigue, en unión de Aquilino Hernández, por lesiones graves ejecutadas en Félix Valle; bajo los apercibimientos de declarárselos rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales.
1 Carlos A. Castellanos Srlo.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente José María Díaz, de general insignoradus, es de estatura mediana, delgado, color triguño, bigote pequeño, casi bazo, pelo y ojos negros, nariz mediana y con las siguientes señales particulares: una gran cicatriz en la mejilla izquierda y la mano izquierda lesionada por un balazo casi voltado, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a ma-

niticar su defensa en la criminal que en unió de Teresa Laña se les instruye por homicidio en Manuel Chiflo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

2 Carlos Castillo.—Donisio Escalante, Srío.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza á los reos ausentes Aguado Trejo y Olaya Díaz, vecinos de la villa de Sesón, para que en el término de quince días, se presenten ante este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de hurto consumado en un cerdo gordo y hurto frustrado en otro cerdo gordo de Simón Centeno; bajo apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Rafael Aparicio, Srío.

Depósitos

Antonio G. Valenzuela, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Avisa: que en este Juzgado se encuentran una joya de oro y un anillo del mismo metal con dos brillantes y una perla en medio, que fueron decomisados al reo José Escudero, quien asegura haberse encontrado los referidos objetos en un día del mes de abril del año próximo pasado, en la esquina Nordeste del Palacio municipal de esta ciudad. La persona que se crea dueña de las alhajas descritas, que ocurra á esta oficina á comprobar su propiedad dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos tres.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Pides, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito, de orden de esta Alcaldía, un novillo bermejo herrado con el fierro descrito al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, febrero once de mil novecientos tres.

2 Juan Orantes.—Pablo Múndez, Srío.

Subasta

Por ser de dueño y fierro desconocidos y dispndiosa su conservación, de conformidad al artículo 704 C., se vendieron en pública subasta en esta Alcaldía, un toro prieto herrado con es-

te fierro. Y una vaca hosca, herrada con este

otro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal: Metapán, diez de febrero de mil novecientos tres.

2 Randalto Oliva.—Isaac Posadas, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Considerando: que la transmisión del Poder Presidencial, el amparo de la Paz y la Constitución, es un acontecimiento de alta trascendencia para el porvenir del Pueblo salvadoreño, máxima cuando no se ha verificado en dichas circunstancias por un largo período; y por consiguiente digno de ser celebrado, la Municipalidad, en sesión de ayer, acordó: 1º. El día del ingreso á esta Capital, del señor Presidente electo, ciudadano don Pedro José Escalón, la Municipalidad en cuerpo le recibirá en la Estación del Ferrocarril Occidental y lo conducirá al Palacio Municipal,

en donde el señor Síndico doctor Guadalupe Ramírez, en nombre de la Corporación y vecindario, dará al señor Escalón una cordial bienvenida. 2º. Se erigirá en el pórtico del edificio del Congreso, un arco alegórico. 3º. Durante los días 28 del corriente y 1º de marzo próximo, los edificios municipales y parques estarán engalanados ó iluminados extraordinariamente, y se excita al vecindario para que se unida a las autoridades en tan justo regocijo, con el engalanamiento ó iluminación de casasa.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, febrero 24 de 1903.

2 Daniel de J. Castillo.

A los señores Jueces y Cartularios

que autoricen traspaños de la propiedad urbana de esta jurisdicción municipal, se les recuerda el cumplimiento del artículo 5 de la ley de garantía de impuestos municipales vigente que dice: "Los cartularios y jueces darán aviso, dentro de quince días, á la Municipalidad respectiva, del nuevo traspaño de la propiedad urbana, especificando el nombre del nuevo propietario y la situación del inmueble, para el cobro sucesivo de los impuestos municipales; incurriendo en una multa de cinco á diez pesos el Cartulario ó Juez que no lo verificare, la que ingresará á los fondos municipales del lugar donde está situado el inmueble."

San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos tres

6-8 Daniel de J. Castillo.

Ramón Ariza, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Valla, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, denunciando como valdío una faja de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesta poco más ó menos, de ocho manzanas de extensión, sitada en el punto de "Amapalita" de esta jurisdicción, del cual está en posesión por más de un año, y lo tiene acotado, lindante: por el Oriente, con terreno de don Octavio Courtade; por el Poniente, con terreno de Silverio Villatoro y el denunciante; por el Sur, con terreno de Luz Sobalbarro y Mateo Vázquez; y por el Norte, con terreno de Felipe Molina; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

2 R. Ariza.—José A. Valenzuela, Srío.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar un compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-19 Daniel de J. Castillo.

Por acuerdo del municipio de esta población, se saca á licitación pública la reconstrucción del techo del edificio municipal. La Municipalidad pondrá la madera que fuere necesaria para ejecutar la obra. Se admitirán las propuestas en

toda el mes corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tuvieran interés en hacer dicho trabajo, se presenten á esta oficina en el término fijado.

Alcaldía municipal de Ataco, trece de febrero de mil novecientos tres.

2 José Isidro Aguilera.—Cruz Maraduga, Srío

Se saca á licitación pública la empresa del Tren de Asco de esta ciudad, debiendo presentarse á esta Alcaldía las respectivas propuestas dentro de un mes, contado desde la presente publicación.

San Miguel, febrero 12 de 1903.

2 Inocente Blanco.

LISTA de las personas que, en cumplimiento de la ley gubernativa del tren de enoro del año corriente, han de reeducar, amparar ó conducir las averías de sus causas, pertenecientes á las al centro de esta capital.

Table with columns: Nº, Propietario, Observaciones. Lists names and addresses for public works contracts.

29	Enrico Pacamayo	hacerla de nuevo	4	Margarita González	"	"
31	Catalina Ramos	"	31	José María Paredes	"	"
	7 ^a Calle Oriente	"	21	Fidelia Qatruño	"	"
24	Timoteo Acevedo	"	19	Carman Sigüenza	"	"
22	Sociedad Mansano	refeccion	7	Emilia Sfontes	refeccion	"
1	Cancha Montoya	hacerla	1	Isaac Barrera	hacerla	"
	8 ^a Calle Oriente	"	2	José G. Delgado	"	"
23	Dolores de Barrientos	hacerla de nuevo		6 ^a Avenida Norte	"	"
31	Virginia de Mijango	"	4	Josefa de Montoya	hacerla de nuevo	"
33	Adolfo Novoa	"	10	Emilia Jerez	"	"
	9 ^a Calle Poniente	"	12	Isabel Trillos	"	"
10	Doctor César Clera	"	14	Manuel Trigueros	"	"
5	Luz María Rosales	"	7	Manuel Flores	"	"
8	Enrique Lara	hacerla	9	Rafael Moreno	"	"
4	Gregorio Argüo	"		7 ^a Avenida Sur	"	"
2	Arcelia García	" nueva		Salvador Patiño	"	"
	9 ^a Calle Oriente	"	35	Justo Rojas	"	"
3	Tranquillo Galindo	hacerla de nuevo	37	"	"	"
9	Bonifacio Dominguez	"	39	Carlos d'Anubisson	"	"
11	Francoisco Garay	"	45	Urbano Sánchez	"	"
12	Aparicio Herrador	"	47	Pablo Morales	"	"
14	Guadalupe de Arriola	"	49	Emilia Jerez	"	"
16	Isabel Hernández	"	30	Juana Zapata	"	"
15	Tranquillo Ciudad-Real	"	32	Nicolasa Guzmán	"	"
13	Banco Salvadoreño	"	51	Agueda Campos	"	"
19	Casa municipal	"	34	Vicenta Ramírez	"	"
18	Manuel Merazo	"	53	Manuel Trigueros	"	"
22	Salvador Payán	"	55	José Lanza	"	"
24	"	"		5 ^a Avenida Sur	"	"
	"	"	25	Catarino Sigüenza	"	"
33	Fernando Piatero	"	23	Angel Estephan	"	"
29	Emilia Jerez	"	26	Dr. José P. Trigueros	"	"
27	Antonia Medrano	"		Miguel De-los	"	"
25	Mariana de Navarro	"	18	Margarito González	hacerla toda de laja	"
	10 ^a Calle Oriente	"	10	Francoisco Aguilar	refeccionaria	"
14	Sociedad Flores	hacerla de nuevo con anchura de ley	8	Sagrora Hnos. y Cia.	hacerla toda de laja	"
12	Vicente Sapor	darle anchura de ley		8 ^a Avenida Norte	"	"
17	Guadalupe Ramírez	hacerla de nuevo	17	Iglesia de San José	hacerla de nuevo	"
10	Felicitas Aguirre	darle anchura de ley	21	Guadalupe de Arriola	"	"
11	Mariano Meléndez	hacerla de nuevo	25	Sociedad Carlos Flores	"	"
9	Enrique Castro	darle anchura de ley	16	Antonia de Marmel	"	"
7	Enrique Lara	hacerla de nuevo	18	Banco Salvadoreño	"	"
6	Guadalupe Ramírez	"	20	Cecilia Tamayo	"	"
5 via	Francoisco Artiga	"	30	Orisanta Paredes	"	"
2	Norberto Esquivel	"	28	9 ^a Avenida Norte	"	"
	Petrona de Ruiz	"	26	Petronilla de Aguirre	"	"
3	Agustina Jirón	"	24	Ventura Leóvono	"	"
10	Valentín Doran	"	22	Victoria Barrera	"	"
12	"	"	15	Arcadio Rivera	"	"
14	Dolores Castro	"		Romaldo Artiga	refeccionaria	"
16	Agustina Miranda	"	8	9 ^a Avenida Sur	"	"
	Callejuela de Santa Lucía	"	32	Alberto Guatezoro	"	"
9	[muy estrecha]	"	30	Pedro Luna (encargado	"	"
8	José G. Meco	"	19	Patricio Par	picarla	"
7	Julia Zapata	"	34	Pedro Luna (encargado	"	"
6	Doll-plano y Daglio	"	23	Carlos Bonilla	"	"
5	Benjamín Madrid	"	25	Sara de Zaldívar	"	"
4	Dolores Ansoana	"	40	Adela Suriano	hacerla de nuevo	"
	Ruta de Cruz	"	42	Marcelino Cárcamo	"	"
	Cabildo	"		Trinidad Barrera	"	"
	Callejuela del Hospital	"		Luz Guatemala	"	"
1	[muy estrecha]	"	54	10 ^a Avenida Sur	"	"
3	Trinidad Gutiérrez	"	52	Antonio Herrera	"	"
2	Jesús Villalta	"	50	Paulino Henríquez	"	"
5	Antonia Flores	"	50 via	Petronilla Orellana	"	"
7	Banco Agrícola	"	46	Santiago Letona	"	"
4	Sociedad Racinos	"	49	Agus I. Pazan	"	"
6	Rosendo Aparicio	"	40	Alois Baconett	"	"
8	Martín N.	"	47	Gabriel Elías	"	"
	Joaquina de d'Anubisson	"	38	Lau-reano Zúñiga	"	"
	Callejuela del Palo Verde	"	45	José Hernández	"	"
No tiene	Dr. José P. Trigueros	hacerla	50	Sociedad Económica	"	"
"	José Montes	"	35	Rafael Alegría	"	"
"	Geneviva de Ajuria	"	29	Trinidad López	"	"
"	Calixto Huazo	"	25	Petronilla Alvarado	"	"
"	Aristides Arango	"	3	Fidelia de Villatoro	refeccionaria	"
"	Rafael Zaldívar	"		Sociedad Dolgado	"	"
4	Calixto Huazo	hacerla de nuevo		10 ^a Avenida Norte	"	"
6	Joaquina Rivas	"	13	Wenceslao Villacorta	hacerla de nuevo	"
2	Rosaldo Campa Roales	"	25	Prudencio Rivera	"	"
	Callejuela de San José	"	14	Juana de Cloto	picarla y darle anchura de ley	"
12	Anaceta Flores	"	31	José Reynoso	hacerla de nuevo	"
7	Miguel Yáñez	"	22	Ricardo Rosales	"	"
8	Fidelia de Villatoro	"		Joaquina Omedo	"	"
6	Banco Agrícola	"	12	11 ^a Avenida Sur	"	"
4	Carolina Cuellar	"	19	Trinidad Gutiérrez	"	"
3	Enrique Lara	"	23	José Salazar	"	"
1	Wenceslao Villacorta	"	24	Imael Gómez	picarla	"
	6 ^a Avenida Sur	"	25	M ^a Adriana Guerrero	hacerla de nuevo	"
47	Administración de Rentas	"	27	Andrés Gutiérrez	picarla	"
45	Casa de Rentas	"	30	Dolores Teus	"	"
41	Onofre Rubio	"	32	Bernardo Lemus	refeccionarla	"
39	Leonor de Flores	"	43	Dr. José P. Trigueros	"	"
37	General Chariego	"	45	Dolores Castellanos	hacerla de nuevo	"
35	Arcelia Rosay	"	44	Trinidad Cruz	"	"
	Iglesia de la Merced	"	46	Manuel Velázquez	ampliarla	"
50	José Lanza	"	47	Santiago Letona	hacerla de nuevo	"
48	Ignacio Huazo	"	50	Cecilia Chita	"	"
46	Manuel Castro	"	51	José Marlona	"	"
40	Angel Guirón	"		Mariano Alvarado	ampliarla	"
38	"	"	55	Doctor Romaldo Aranjó	hacerla	"
36	Vicenta de Paz	"	57	Hipólito Belasco	"	"
34	Francoisco Merono	"		Luis Ardón	refeccionarla	"
26	Gertrudis de Andrés	"				
22	Clara Luz Guerrero	"				
14	José M. T. Cas	"				
6	Manuel Hidalgo	"				

56	Sociedad Estrella	Quantentia	hacerla
58	Segundo Anaya		hacerla de nuevo
60	N. Reyes		"
	Teresa Escalante		"
	11 ^a Avenida Norte		
29	Cipriano Anaya		"
27	"		"
21	Carmen Cornejo		"
23	"		"
19	Dr. Ramón G. González		"
15	Manuel E. Araujo		"
11	Manuel Picho		"
	12 ^a Avenida Sur		
9	Crescencio Romero		"
15	Engenio Aguilar		"
19	Juana Montia		"
	13 ^a Avenida Norte		
5	Luis Sánchez		"
6	Millar Villacorta		"
7	Felipe Rodríguez		"
8	Cecilia Mencia		"
9	Felipe B. García		"
	14 ^a Avenida Norte		
5	Mercedea Barrera		"

REPARACION

Barrio de Concepción
 Máximo Cortés, Guadalupe Lagos, sucesión de Fernando Chirigua, doctor Rafael Reyes, Salvador Ciudad Real, María Torres, Estefanía de Coroto, Valentín Barahona, Juana Flores, I. G. Ronderos, Timoteo de Pamenzo, Josefina Cornejo, Felipe Calderón, Eduardo Arévalo, Casimira Aguirre, doctor Alfonso Q. Sánchez, doctor Santiago Leona H., (como encargado de don Felipe Hernández B.)

Barrio del Calvario

Octavio Valdés, Morones Velázquez, Agueda Cruzar, Carmen Pineda, Leopoldo Serrano, Cruz Guerrero, Joaquín Grande, José María Gaviola, Francisca Villalta, Marcos López, Manuel Escamilla, Patrocinio Herrera, Pablo Olivares, Carmon Urutia, doctor Francoico Mena, Albino Henríquez, Trinidad Gutiérrez, Froebstero señor Valle, Asociación de Viapl, Manuel Trigueros, Francoisco Martínez.

Barrio de San Esteban

REFECCION

José Esquivel, Rosa Parla, Salvador Escobar, Rosa Huiza, Mercedes P. Sa, Carmen Sigüenza, Soberbia Rosas, doctor Fernando Mejía Ocaño, Antonia Ronderos.

CONSTRUCCION

Eugenio Chica, Leonora Mónico, Josefa Montoya, José María Salazar, Esquivel C. Portal, Antonia Rivas, Manuel Lagos, Pablo Zunsunegui.

Las personas expresadas en la lista anterior, deberán proceder a dar cumplimiento al bando que sobre la materia fue publicado con fecha 3 de enero anterior, quedando incursas en diez pesos de multa si no lo verifican dentro de quince días.

A Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 20 de 1903.
 2-1 Daniel de J. Castillo.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.
 10-9 Tomás G. Palomo, Director.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Angspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.
 10-6 Tomás G. Palomo, Director.
 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 25 de febrero de 1903

NUM. 48

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

OCTAVA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Angulo, Bonilla Amaya, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola (h.), Larios, Lacayo, Loucel, Meléndez, Mazzini, Martínez, Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió lectura: 1º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del Sr. José Isabel Chica, sobre que se le permita procurar en los Juzgados de 1ª Instancia de lo Criminal de esta ciudad, y cuya parte resolutive dice: "que dicha solicitud no es de la competencia de la Asamblea, en virtud de haber ley expresa; que la Corte Suprema de Justicia, es quien debe extender patente á los procuradores, por cuyas razones no debe admitirse la solicitud del mencionado Chica." Puesta á discusión, el R. Rodríguez hizo uso de la palabra en apoyo del peticionario, y preguntado á la Asamblea, fue aprobado el dictamen.

2º A una solicitud de la Junta Directiva del Hospital de Nueva San Salvador, en que propone la creación de algunos arbitrios en favor del Cementerio de aquella ciudad. Habiéndola hecho suya el R. Gallardo, pasó á la Comisión de Beneficencia.

3º A la solicitud de Gregorio Rosa, referente á que, por vía de gracia, se le perdone la cantidad de ochenta pesos, que la Contaduría Municipal le dedujo en concepto de Síndico del Municipio del extinguido pueblo de Villa Modelo en el Departamento de Morazán, como reparos á la cuenta del Fondo de Caminos, que llevó dicha corporación en el año de 1901. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4º A la solicitud del General Francisco Martínez Olivares, relativa á que se le mande pagar la suma de cinco mil ciento cincuenta pesos, que se le adeudan por arrendamiento de una casa situada en la ciudad de Ahuachapán, desde julio de 1890 á mayo de 1902, y de la cual es depositario y condueño, según consta de los documentos que acompaña. Pasó á la Comisión de Peticiones.

5º A la moción del R. Meléndez, sobre que se reforme el inciso 2º del artículo 5º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, en el sentido de asignar tres pesos por mansana á los terrenos fértiles, y un peso cincuenta centavos á los terrenos de condiciones áridas. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

6º A una solicitud de varios vecinos de la villa de Coatepeque, referente á que se rebajen los impuestos municipales de agua, alumbre y pulperías. Pasó á la Comisión de Peticiones.

7º Fueron leídos los oficios de los señores Secretarios de Estado en los despachos de Hacienda y Crédito Público ó Instrucción Pública y Beneficencia, en que piden se les señale día y hora para dar cuenta con los actos del Poder Ejecutivo en las Carteras de su cargo, señalándoseles, respectivamente, los días 24 y 26 del corriente, á las nueve de la mañana, con tal objeto.

8º A una solicitud de Salvador A. Centeno, referente á que se le asigne una pensión á que es acreedor como antiguo empleado en el Ramo de Hacienda, por encontrarse impedido de trabajar por enfermedad adquirida en el desempeño de sus funciones, como tal empleado. Pasó á la Comisión de Peticiones.

9º Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción del R. Rodezno, referente á que se mande pagar al señor Agustín Pinada, la cantidad de ciento veintiseis pesos treinta y un centavos que se le adeudan por alquileres de una casa que dió para la escuela de niñas de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya parte resolutive dice: "que declararás sin lugar la referida solicitud, en conformidad con los decretos legislativos de 21 de abril de 1879 y 15 de mayo de 1901".

Siendo el día señalado, se puso á discusión el dictamen recaído en la solicitud del R. Pinto, sobre declarar la legalidad de su elección como Diputado por el Departamento de Chalatenango, y fue aprobado en lo general; puesto á discusión en detalle, fue desechada la primera parte que dice: "en tal concepto son de parecer: se tenga por legal la elección del Diputado que recayó en el señor Pinto"; y aprobado en la parte final que dice: "pero en caso de duda, que se pida informe al S. P. E. para que exponga desde qué fecha cesó en sus funciones de Gobernador Suplente el referido señor Pinto". Tomaron parte en la discusión del dictamen anterior los RR. Larios, Morales, Domínguez, Rodríguez, García González, Acevedo, González (Daniel) y Martínez.

El R. García González, hizo moción para que se señale la sesión del día de mañana para la elección de Designados á la Presidencia de la República. Tomada en consideración, fue aprobada.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los Representantes, Bustamante, Borja, García, Trigueros, Martínez (J. Antonio) y Zelaya, con licencia; y sin ella, los RR. Batres y Orellana.

Fidel A. Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Srío.

Juan Francisco Paredes,
2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Andrés Figueroa, Director de la Es-

cuela de Varones de Comalapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Hospicio de esta ciudad, al folio 4 vuelto, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Manuel Ruperto Trigueros, como Tesorero del Hospicio de esta ciudad, desde el diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis al treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con la atribución 5ª del artículo 13 de los Estatutos, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Trigueros, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Dósele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 175 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, correspondiente al año de 1895, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1895, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á la Clavería Municipal de la villa de Moncagua que funcionó el año expresado, compuesta de los señores Valentín Alegría, Rafael Salamanca y Rodrigo Palacios, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de enero de 1903.

DEPARTAMENTOS	Venta de licores a la granel		Venta de aguardiente por el Estado		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES		Alcohol		MULTAS	Aguadiente del Gobierno	Impuestos de Licores y aguardiente	Producto total 1903	GASTOS CERRADOS.	Producto líquido	Producto total en el mes de enero 1902	COMPARACIÓN.				
	Y. p. venta	Y. p. granel	Y. p. venta	Y. p. granel	Y. p. venta	Y. p. granel	Y. p. venta	Y. p. granel								ALZA.	BAJA.			
San Salvador	17	885	2,665	24,641	26,121	27	200	10	10	108	29,799	1,002	28,797	30,443	68	644	41			
La Libertad	2	40	1,085	11,816	12,991	27	80	4	15	52	13,735	751	12,983	12,857	90	877	37			
Bonsonate	4	225	1,725	19,415	19,863	80	85	4	132	43	21,802	841	20,990	18,913	46	2,889	09			
Ahuachapán	1	50	755	10,509	10,340	73	99	4	20	43	11,193	841	10,351	9,849	10	1,344	58			
Santa Ana	3	150	1,515	19,929	20,832	33	104	5	99	43	22,401	960	21,441	20,305	88	2,095	65			
Chalatenango			55	6,050	5,849	50			60		5,664	581	5,082	5,758	30		93	80		
Cuscatlán			610	9,334	9,637	23			48		10,316	730	9,584	9,548	60		766	68		
La Paz			225	8,751	8,728	72			105		9,102	581	8,520	8,279	20		823	52		
San Vicente			285	7,890	8,104	40			190		8,579	621	7,957	8,405	46		173	94		
Cabañas			90	3,735	3,920	20			15		4,025	601	3,423	3,453	60		571	60		
Usulután			1,230	15,166	15,663	43			15		17,070	691	16,438	18,559	07		3,511	36		
San Miguel			780	9,374	10,170	02			20		11,031	674	10,359	10,286	85		747	17		
Morazan			15	6,367	6,483	95			89		6,576	570	6,006	5,203	55		1,373	40		
La Unión			510	5,916	5,992	61			5		7,011	525	6,485	6,384	15		626	96		
Totales	27	1,350	11,525	158,943	163,589	46	563	28	40	492	178,311	9,989	168,422	163,248	80		15,801	27	738	21

COMPARACION:

Producto total en el mes de enero de 1903	\$ 178,311 86
Comparado con el del " " " 1902	" " " 163,248 80
Diferencia en favor del " " " 1903	\$ 15,063 06

Dirección de Licores y de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 19 de 1903.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

El Director,
J. Galdames.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Madrid, 23.—Un despacho de Tánger, (Marruecos), dice: "Se asegura con persistencia que Membi, Ministro de la Guerra, fue muerto en la batalla del 12 de febrero."

Londres, 23.—Plata de Londres, 22½ peniques; de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Roma, 23.—Al dirigirse el Papa al Trono, la familia Pacci, á la que pertenece, se mantuvo á su derecha, y el Conde Almodóvar á su izquierda. El Cardenal Ferrari, Arzobispo de Milán, en nombre de los peregrinos de Lombardía pronunció un discurso, felicitando al Santo Padre, el que les dió las gracias con su bendición. En seguida se efectuó la presentación de obsequios, incluyendo la Tiara de oro del Jubileo, presentada en nombre del mundo católico y cuyo valor es de \$ 25,000. Luego siguió la presentación de la medalla de oro y de las llaves simbólicas.

Berlin, 23.—El Emperador Guillermo, en una carta dirigida al Almirante Hollman, Canciller de la Sociedad Oriental alemana, declara su fe en Dios, en Jesucristo y en la Autoridad del Antiguo Testamento, que las autoridades del Estado y de la Iglesia reconocen. Esto prueba la ortodoxia del Emperador. Hace un año que S. M. comenzó á tener dudas al oír las reflexiones del Profesor Delitzsch sobre el origen babilonio de la Biblia; dudas que aumentaron al asistir personalmente á la Sociedad de Asiriólogos.

Kiel, (Prusia), 23.—En ocasión de la levatada del bloqueo de las costas de Venezuela por los vapores de guerra de los aliados, el Emperador Guillermo cablegráfico al Comodoro Scheder, al mando de la flota alemana, lo siguiente: "Con satisfacción he sido convencido por los informes de Ud., que, tanto Ud. como los Comandantes y tripulaciones de mis buques en aguas de Venezuela, durante las operaciones del bloqueo, habéis cumplido con vuestro deber en todo respecto; á pesar de las difíciles condiciones en que os encontrabais. Con gusto aprovecho la ocasión, ahora que el bloqueo se ha levantado, de expresaros á vos, á los oficiales y hombres bajo vuestras órdenes, mi satisfacción más completa por los servicios que habéis prestado á vuestro país. Haced conocer mis sentimientos de gratitud."

Washington, 23.—El Secretario de Agricultura ha recibido una carta del Inspector Shaw, de la Oficina de Industria animal, fechada en San Luis Potosí, de México. En dicha carta niega la existencia de la enfermedad de la boca y pies del ganado en ese punto. Shaw fue de Nogales, Arizona, á San Luis Potosí á hacer investigaciones sobre esta enfermedad, y no ha encontrado motivos para apoyar el informe que se dió á ese respecto.

Caracas, 23.—En esta ciudad la prensa sigue publicando fuertes artículos contra los aliados. Los acusa de mala fe por no haber devuelto la flota venezolana confiscada según se estipuló en el protocolo el 13 de febrero. Dicen, que esta acción está enteramente de acuerdo con el bombardeo del fuerte San Carlos, porque la respuesta de Venezuela llegó tres minutos después de cuando se esperaba. La devolución del buque de guerra venezolano "Restaurador" se ha demorado ya siete días desde que se firmó el arreglo. El "Restaurador" está todavía en Puerto Cabello, con bandera alemana. Los venezolanos declaran, que los aliados quieren que Venezuela cumpla con sus empeños, aunque

ellos no cumplan con los ayos. Inglaterra dice, que los buques venezolanos serán devueltos solamente en Puerto España de Trinidad y no en La Guaira. Hoy los periódicos de la mañana hacen una protesta formal, dirigida á Venezuela, á Estados Unidos y á las naciones europeas, concebida en estos términos: "A fin de que el público sepa de qué manera Alemania, la Gran Bretaña é Italia, ejecutan sus compromisos, llamamos la atención sobre el grave hecho que hasta hoy, 20 de febrero, los buques tomados por esos tres Poderes, no han sido entregados al Gobierno de Venezuela como se ha estipulado en los protocolos".

Londres, 23.—Se ha hecho saber, de una manera autorizada, que la situación de Irlanda es la siguiente: Definitivamente se ha hecho un arreglo con respecto á la cuestión de tierras en Irlanda; todas las partes interesadas, nacionalistas, unionistas, propietarios de terrenos y arrendatarios, por la primera vez en la historia de Irlanda, han hecho un arreglo basado sobre los términos de la Conferencia de Dublín. También se han unido para estrechar al Gobierno á que haga que el Secretario Wyndham, en el próximo bill, apruebe el espíritu de las recomendaciones de la Conferencia. Todo hace creer que el bill concediendo esas demandas, será presentado al Parlamento á fines de marzo. Si se aprueba, realizará lo que Radmond y Lord Dunraven han dicho, que ese bill es la resolución más extraordinaria y pacífica de la Conferencia. El Duque de Albercon, gran partidario del Gobierno, lo aprueba por completo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 25 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m., fundó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "City of Panamá," de 146 toneladas, su Capitán Mackinn: trae para este puerto 178 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Isabel C. de Alvarez, Leonor Castañeda, Pilar de Picha, Felipe A. Hernández, Rufaela Leiba, Salomé Ventura, Eugenia Chávez.

Ausentes.—Jesús de Martínez, Coronel J. M. Durón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 25 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 24 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por botar basuras en lugar prohibido y maltratar cruelmente á unos bueyes; 2, por encontrarse en chicherías en horas de trabajo; 1, por ebrio y portar arma prohibida; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes á otro; 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía; 1, por ebrio fundeado; y 3 mujeres: 2, por transitar en aceras con bultos, y una, por ebria y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 24 DE FEBRERO.

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: Dr. J. María Carrillo y Francisco Gómez, de Santa Ana: Mr.

Garland, Mr. Wespalsen y Mr. Willard, de Austria. Salgó: Agustín Alfaro, para Bonsonate: **Hotel Siglo XX.**—Entró: Dr. José Z. Peñate de Juayta. Salieron: Marcelo Calvo, para Bonsonate; Jesús Cartajena, para Armenia.

Hotel Continental.—Entró: Max. Dueñas, de Coatepeque.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Alejandro Morales, de El Progreso.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 25 de 1903.

Escuela de "Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luisí y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco bocas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el Dibujo; debiendo los agraciados tener un encargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

10—1

El Oficial Mayor,
Santiago Andrade.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indefectiblemente al señor Oficial Mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención presente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,
20—6 Aristides Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN ORIENTAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor José Inocente Novales, vecino de Opico, solicitando la inscripción por primera vez del título de la hacienda denominada "Nuestra Señora de la Encarnación," situada en jurisdicción de su domicilio, y á favor de don Nicolás de Alegría, vecino de la villa de Bonsonate, cuyas remediadas son: estando en la quebrada del "Almendra" paso del camino real que va del pueblo de Coatepeque para Opico, donde se venera una cruz hacia el Poniente y cojiendo el rumbo del Oriente, llevando á mano derecha la quebrada que baja de "Güsiltepeque" y á la izquierda la sabana que desde antiguo llaman "El Sacamil," se llegó á una ceiba grande con diez y nueve cuerdas, en la cual estaba una cruz que se renovó, y de aquí se tiró la cuerda aguas arriba del río "Amayo" llevándolo á la derecha se llegó con treinta cuerdas al paraje donde estaba por mojón un temisque, poniéndose en su defecto una cruz en una ceiba; y por el mismo rumbo con tres cuerdas se llegó á la junta del

río de "Amayo" con "Tecpán-Amayo" donde en un árbol llamado creagüite se puso una cruz por señal de mojón; y de aquí de Sur á Norte se fue midiendo hasta la quebrada "Tecpán-Amayo" hasta donde hubo cuarenta y una cuerdas; y de aquí por el mismo rumbo con diez y ocho cuerdas se llegó á un árbol de suchicagüite, donde se puso una cruz; y de aquí al mismo rumbo Norte, dejando las tierras del "Trapiche" á mano derecha con treinta cuerdas se llegó al encuentro del río de "Palacio" con el de "Las Casas," pasando á la otra parte de dicho río en donde se encuentra con el otro de "Las Casas," y caminando con dicho rumbo río arriba llevándolo á mano derecha, se llegó á una quebrada honda con veinticuatro cuerdas, y pasada ésta se llegó á otra quebrada con dos cuerdas y de aquí á otra con siete que es una de las dos cabecezas principales donde nace el río de "Palto"; y por no poderse pasar la otra cabeceza se fue caminando á pasar de la otra parte, y buscar la derecha á pasar de la otra banda donde quedó la medida que es el otro encuentro del otro nacimiento de que se compone el río de "Palto" y caminando por dicha quebrada arriba, dejando la á mano izquierda, siempre por el rumbo Norte, se llegó con treinta y cinco cuerdas á un paso de puerta de potrero y se pasó dicha quebrada y caminando para el Sur, se llegó á un corral de piedra que está en la falda del cerro llamado "Güsiltepeque" con veintiocho cuerdas, y de aquí se dieron á ojo veintidós cuerdas; que este corral de piedra ó "Vejignero" está entre dos quebradas y de aquí se tiró la cuerda por el llano por no poderse tirar á orillas de dicho cerro "Güsiltepeque" y llevando el rumbo Sur se llegó á los "Talpatates" con veintinueve cuerdas y de allí se fue á pasar una quebrada y camino que va al pueblo de Coatepeque, llegando á esta quebrada con diez y siete cuerdas y de dicha quebrada por el mismo camino real que va de Opico á Coatepeque, donde se corrió la cuerda por no poderse hacer por la falda del "Güsiltepeque," se llegó á una quebrada que llaman del "Almendra," dejando antes de llegar á ésta la "Sabana del Sacamil" cerrándose la medida en este punto que es donde se consuma, advirtiendo que las faldas del cerro de "Güsiltepeque" están comprendidas en esta medida; que el terreno destinado consta de ocho caballerías treinta y dos cuerdas doce varas, advirtiendo que en esta remeida quedan comprendidos los dos sitios de "Estancia" de dicha hacienda. El señor don Nicolás de Alegría hubo el inmueble descrito, por título que de él le extendió el Jefe Camarero y Alcalde Ordinario de la ciudad de San Salvador, facturado por el Rey de España, á cuatro de junio de mil setecientos siete.

3 Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Martín Montesino, un huatal con sus cercas, de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Las Lomitas" de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de dos manzanas y un tercio ó sea una hectárea y sesenta y tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal perteneciente á la sucesión de Venancio Ramírez; al Norte, con huatal que pertenece antes á la sucesión de don Venancio Barrios y hoy es de Vicente Vigil; al Poniente, callejón de por medio, con huatal de Luciano Guzmán; y al Sur, callejón de por medio, con huatales de Juan Chispas y de Juan Mata Amaya. Lo adquirió por compra que de él hizo á Juan Parada. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de la ley.
San Miguel, febrero catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 8

Poseción Efectiva

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paulina Flores de Romero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva ó judicial, de un terreno rústico, como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, una flanca y una cosechero de seis metros de largo, por cuatro de ancho, ubicadas en el mismo terreno, en esta jurisdicción y en el punto denominado "Llano de Jesús," cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Joya, que antes fue de Ignacio del mismo apellido; al Norte, con terreno de Nicomedes Prudencio; al Poniente, con el río de esta ciudad; y al Sur, con terreno de Julián Joya. To-

do lo cual le corresponde á la señora Flores, por herencia de su finado esposo Jacinto Romero; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, á las dos y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Pío Padilla.—Teodoro Bernal, Srio.

Venta Voluntaria

Por necesidad y utilidad plenamente justificada y á solicitud de don Onofre Mejía, representante de sus menores hijos legítimos Juan Antonio y Nieves del Carmen Mejía, se vende en este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de quince manzanas de superficie, de setenta áreas cada una, situado en el "Amatillo," de esta jurisdicción, valuado en la suma de trescientos pesos, que adquirieron dichos menores por herencia de su finada madre, linda: al Oriente, desde la conclusión del cerco de zanjas de don Francisco Ponceangre en la quebrada, quebrada arriba hasta un mojón de piedras, de allí recto á la esquina del "Arado del Coyal," sigue por el cerco de la arada hasta la "Quebrada de las Gallinas"; al Norte, con el lote adjudicado á don José María Machón, "Quebrada de las Gallinas" de por medio, hasta el camino real; al Poniente, con el mismo camino hasta la esquina de un rancho, sigue lindando, rancho de por medio, con terreno que era de don Cornelio Hernández y ahora de don Carlos J. Alvergue, hasta el mojón del alto de la loma del "Amatillo"; y al Sur, con rancho de por medio, el terreno de don Jesús Ungo, que era del señor Bartolomé Jacobo, recto hasta la quebrada donde se empezó. La persona que pretenda hacer postura, ocurra á esta oficina á verificarlo, que lo será admitida siendo legal.

Juzgado de Paz: Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, febrero diez de mil novecientos tres.

Carlos Urbina.—Angel J. Rodríguez, Srio.

Aceptación de Herencias

Sixto Barrios, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Fulgencio y Víctor de Jesús Guerrero, el primero vecino de Armenia; y la segunda de Coatepeque, solicitando se tenga por aceptada por su parte la herencia que dejó su difunta hermana Julia Guerrero y se les declare únicos herederos, á quienes se ha nombrado administradores interinos de dicha herencia. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Mercedes Gavidia, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado esposo Rosendo Ortiz, habiéndose nombrado interinamente administradora á aquella de dichos bienes, se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Manuel A. Hernández.

Joaquín de J. Varala, Srio.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes corriente, se ha declarado por este Juzgado herederos legítimos del finado don Felipe Guandique, á los señores doña Félix de Guandique, Elosa, Felipe, Octavia, Rómulo, Paulo Emilio, Fabio Máximo, y Ramón Modestino, todos de apellido Guandique y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Soriano.—León Blandón, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catalina Fuentes, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto es-

poso Matías Carranza y Figueroa, solicitando al mismo tiempo se le declare única y universal heredera de dicha sucesión; habiendo sido nombrada la señora Fuentes, curadora interina de la referida herencia, concediéndose las facultades de la herencia ya ente; y citándose á los que se crean con derecho á ella, para que dentro del término de ley, se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Miguel J. Velásquez, Srio. Intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Bonifacia Flores, vecina de Soyapango, por medio de su apoderado doctor Francisco Vaquero, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Darío Chávez, que falleció en Pasajquina, como el veinte ó veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros, Juan Francisco Luna, Srio.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Petrona, Bernarda, Sabina y Anastasia Sánchez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Vicente Sánchez y Josefa García, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros, Juan Francisco Luna, Srio.

Ejecuciones

Se hace saber: que en este Juzgado se venderá en pública subasta y en virtud de ejecución seguida por el doctor Hermenegildo Paniagua, una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de la villa de Quezaltepeque, cuyo solar mide: veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, por veinte metros de frente; y linda: al Oriente, con casa de don Jesús Cornejo; al Norte, calle de por medio, con casa del mismo señor Cornejo y de la sucesión del señor Dolores Perla; al Sur, con la plaza del mercado y la Iglesia Parroquial de esta villa; y al Poniente, con casa del doctor Emilio Alvaraz. Dicho inmueble será vendido en virtud de ejecución seguida contra su dueño don Vicente Torreros, por dos mil pesos que adeuda de mutuo, costas é intereses y está valuado en la suma de cinco mil pesos plata. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz y de primera Instancia accidental de San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero mil novecientos tres.

José Antonio Guerrero, Francisco R. Julio, Srio.

León Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por Felipe Dubón, mayor de edad y de este vecindario, contra Benito Muñoz y el curador de la herencia yacente de la finada Mercedes López, don Carlos Enamorado, ambos mayores de edad y también de este lugar, por la suma de veintiséis pesos, intereses y costas, legalmente comprobados, se venderá en subasta pública en este Juzgado, un solar de capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, de propiedad de los ejecutados, el cual está situado en el lugar "La Ceiba," como á doscientos metros al Norte de la plaza de este pueblo, cercado de piedras y pisa, conteniendo varios árboles de café, que sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de Emilia Bonilla, rancho y cercos de por medio; al Norte, con solar de propiedad de Hipólita Rivera, cercos de por medio; al Poniente, con potrero de don Atiliano Romero, camino y cercos de

por medio; y al Sur, con propiedades de Francisco Navarro y Salvador Lobo, camino y cercos de por medio; cuyo solar está valuado en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina en el término de ley, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arecatao, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

León Martínez.—José Angel Guardado, Srio.

Por ejecución promovida por don Fernando Alvergue, por cantidad de pesos, contra la señora Ciri'a Juárez Aguirre de Borrayo, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en jurisdicción del barrio de San Sebastián, de la villa de Apopa, como de tres manzanas de capacidad, cultivado de varios árboles frutales, un pequeño tabaco y un tunamí, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Brisuela; al Norte, con terreno que fue de Isabel Arteaga, hoy de Toribio Landaverde, camino nacional de por medio, para esta ciudad; por el Poniente, con terreno que fue de Juan Moreno y hoy de Felipe Valencia; y al Sur, con terreno de José Serrano y el de Anacleto García, que hoy es de José María Delgado; contiene en su interior dos casas pajizas; una mula parda y un torito obero como de dos años y siete fanegas de arroz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srio.

Por ejecución promovida por Marcelo Sandoval contra Matías Martínez, ambos de este domicilio, por la suma de quince pesos y costas, procedentes de cinco arrobas de café ó su equivalencia en kilogramos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, la quinta parte como derecho pro indiviso que tiene el ejecutado con sus hermanos Zenón, Mariquita, Apolonia y Jesús Martínez, en un solar y casa, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, con su casa de cocina, de diez metros de largo, por nueve de ancho, construida en un solar que mide cincuenta y cuatro varas de largo, por treinta y seis de ancho ó su equivalencia métrica, poco más ó menos, lindando como cuerpo cierto: al Oriente, con la casa de don José Padilla, hoy limitado por cerco y parte de trascorral; al Norte, con solar y casas de Apolonia Martínez, Luciana Guerra de Pino, limitado por trascorral que perteneció á don Samuel Pino; al Poniente, con la calle pública y casa del "Club Reyes la Paz"; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rosario Díaz de Montalvo y casa de Alejandro Morales. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Tonaatepeque, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera Fanelón Esobar, Srio.

León Martínez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por Bernardino Pérez, mayor de edad y vecino de Guarita, República de Honduras, contra Desiderio Manjivar, también mayor de edad y vecino de este pueblo, por la suma de cien pesos, intereses y costas, legalmente comprobados, se venderán en este Juzgado en subasta pública, una casa y solar de propiedad del ejecutado, los cuales están situados como á cien metros al Sur de esta plaza: la primera es de tejas, deteriorada, paredes de bajareque, que de longitud tiene ocho varas, por seis de latitud; y el segundo contiguo á la casa, de capacidad de una cuarta manzana, cercado por partes y varios arbolitos naturales, que sus linderos son: al Oriente, con solar de Eduardo Molgar, cerco de por medio; al Sur, con propiedad de Cirilo Ortega, quebrada y cercos de por medio; al Poniente, con solar de don Pascual Molgar, cerco de por medio; y al Norte, con solar de doña Luandra Franco, calle y cercos de por medio; dicha casa y solar están valuados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arecatao, á las doce del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

León Martínez.—José Angel Guardado, Srio.

Mariano Revelo, Juez 1º de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Pío Chávez, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, contra Pedro Juárez, también mayor de edad, soltero y de este

mismo domicilio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta siete vacas paridas, dos vacas horras, dos buques, dos novillos de tres años y tres terneras de tres años; todos herrados con este fierro.....

El que quiera hacerles postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Tecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

3 Mariano Revolo.—Antonio J. Cañas, Srío.

En virtud de ejecución promovida por la señora Secundina Herrera, de este vecindario, contra la sucesión de Teodoro Batres, representada por su hijo legítimo Antonio del mismo apellido, vecino de Lolo-tique, por la suma de cuarenta y dos pesos, y los intereses convencionales un cuatro por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar y rancho de propiedad de Teodoro Batres, de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, teniendo sesenta y dos metros setecientos milímetros de Oriente a Poniente, y ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros de Sur a Norte, lindando: al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Dorotea Guzmán, conocida por Zacarías; al Norte, con casa y solar de Clemencia Contreras; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Ponciano Perdomo y Leandra Alvarado; y al Poniente, con solar de Esteban Contreras y Natividad Gómez; en cuyo solar existe el rancho que se ha mencionado, que es de teja, en galera y unas paredes de adobe; está valorado de común acuerdo de las partes en noventa pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

3 Pablo Beldán.—Fernando Herrera, Srío. Int?

Se hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Marroquín y continuada por el doctor José Inocente Jule, ambos como apoderados sucesivos de la Sociedad de "Ahorros y Previsión del Salvador," fundada en esta ciudad, contra el doctor Juan María Villatoro, por la suma de un mil cien pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: Una finca situada en jurisdicción de Pan-chimalco, llamada "Cedrito," compuesta como de ocho manzanas de capacidad ó sean quinientas sesenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Leopoldo Avila; al Norte, con terreno del doctor Desiderio Rivera; al Poniente, con terreno del ejecutado señor Villatoro, río de "Hulza" de por medio; y al Sur, con terrenos del propio señor Villatoro y doctor Desiderio Rivera. Otra finca, situada en jurisdicción de Huitzúcar, llamada "Campos de Oro," compuesta como de una caballería, conteniendo una casa de teja, como de doce varas de largo por ocho de ancho, con corredores al rededor también cubiertos de teja; todo este inmueble linda: al Oriente, con terrenos de Sebastián Ramírez y Desiderio Rivera y hermanos; al Norte, con terrenos del General Daniel Castillo y del ejecutado señor Villatoro; al Poniente, con terrenos de Valentín é Ignacio Berna, río de "Hulza" de por medio; y al Sur, con terreno de don Desiderio Rivera. Otra finca, situada en la misma jurisdicción de Huitzúcar y llamada "El Hespicio," compuesta de ochenta manzanas de capacidad y que contiene dos ranchos pequeños de teja y son sus linderos de todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de los señores Daniel Castillo y don Manuel Chila, quedando de por medio el río de "Hulza;" al Norte, con terrenos de los señores Luciano Peña y Fermín Sánchez; al Poniente, con terreno de Calixto Peña y Domingo Guzmán; y al Sur, con terreno de Juan Cárcamo. Esta finca contiene además diez vacas paridas, de color bermejo; jan, dos vacas-barrosas también paridas, cinco vacas prietas paridas, una vaca horra, otra vaca overa, una vaca bermeja horra, dos vacas más horras, una yunta de buques prietos, otra yunta de buques, uno prieto y otro overo, un toro negro, una yegua tor-dilla orlando un potrero, otra yegua roquilla orlando una mula, una burro parido, dos yeguas más, un macho torcillo y un caballo también torcillo. Una finca situada en las afueras del barrio de Candelaria, llamada "Santa Teresa Buena Vista," compuesta de treinta y una media manzanas de capacidad y que contiene una casa de teja de veinte varas de largo por catorce de ancho, dos ranchos también cubiertos de teja, contiene además seis vacas paridas, una yunta de buques, un novillo y una carreta de radle; la finca está cultivada en parte de café y cacao, y linda todo el inmueble: al Norte, con terreno del señor Obispo Barillas; al Sur, con camino que conduce á Huitzúcar; al Occidente, con terreno de Agustín Corra, Jerónimo Machado y los de la Fresno; y al Poniente, con terreno de Carlos Montes y Mauricio Meléndez. Quien quisiera hacerles postura á los inmuebles, remolentes y muebles descritos, que ocurra, y se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

3 Eusebio Bracamonte. Rafael López, Srío. Int.

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que por ejecución del señor Vivian Argueta contra Pedro Ramos y Bruno Luna, por noventa y tres pesos veinticinco centavos, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno situado en punto "La Guaruma," jurisdicción de Cacaopera, de ocho manzanas de capacidad; linda: al Oriente, con terreno de María Aguado, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tranquillino Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro y Antonio Ortiz, cerca de por medio; y al Sur, con el de Leandro Ortiz, cerca de por medio; incluye una casa de teja en galera, de ocho varas varas de largo y ancho y corredores, situada en el mismo terreno, valorada en ciento treinta pesos. Otro terreno situado en "Las Pilotas," jurisdicción de Joatoca, de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Tobal, sanjo de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del ejecutado, divididos por quebrada y cerca; y al Sur, con terreno de Lino Argueta, cerca de por medio; cultivada de ochocientos matas de maguey cosecheros y media tarea de caño, valorada en cien pesos; tres vacas paridas, una barrosa blanca de un torito negro; otra vermeja de ternera achota y la otra barrosa amarilla de ternera del mismo color, todas valoradas en cuarenta y dos pesos y una ternera obra, en cinco pesos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado de primera Instancia Departamental: San Francisco, á las doce del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

1 Salvador Toche.—Anselmo Romero, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Carlos Garay Urrutia, en carácter de cesionario de doña Carmen Ayala, contra don I. Rosendo Chávez, por la cantidad de treinta y tres pesos sesenta y dos centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una máquina de dentistería con sus correspondientes accesorios y una lámpara de alcohol. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

1 Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srío.

Salomé Lovo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida por sí, por el señor Catarino Castillo, contra la sucesión de Josefa Jerez, representada por el curador de la herencia yacente, don José Modesto Moreira, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Gaspar de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de David Bosa y mide veintiseis metros; al Poniente, con solar y casa de Josefa González y mide cuarenta metros; al Sur, con solar y casa de Emeterio Rivera, calle de por medio, y mide treinta y seis metros; y al Oriente, con solar y casa de Rosendo Reyes, calle de por medio, y mide veintinueve metros. Se admiten posturas.

Dado en el Juzgado de Paz: Quelepa, á las doce del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dos.

1 Salomé Lovo.—José María Rocha, Srío.

Curadurías

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Certifica: que á fojas cinco y seis de las diligencias sumarias seguidas de oficio, sobre nombrar tutor á los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil. San Salvador, á las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres. Apareciendo de la anterior información que los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase tutor interino de ellos al señor don Antonio Castro Escalante, á quien se hará subir este auto para su aceptación. Cítese por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. Cisneros. Ante mí, Juan Francisco Luna, Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial" líbrase presente en el Juzgado segundo de primera

Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en esta oficina para declarar yaceante la herencia del finado Toribio Martínez, ha recaído el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres. Apareciendo de la certificación que corre agregada al juicio respectivo, al folio cinco frente y vuelto, que el señor Toribio Martínez hace más de quince días que falleció, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia en todo ó en parte de lo que ha dejado en su fallecimiento, de conformidad con el artículo 1.264 C., declárase yacente dicha herencia. Nómbrase curador interino al señor don Rafael Choto Díaz, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y por edictos en los lugares más públicos de esta ciudad. Choto G. Ante mí, Ramón J. Castillo, Srío."

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

3 J. Choto G. Ramón J. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez octavo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar curador á la menor Francisca Díaz, á fojas 4 y 5 se encuentra el auto que dice: "Juzgado octavo de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres. Apareciendo de las certificaciones que anteceden que la menor Francisca Díaz, tiene nueve años de edad, niña sin instrucciones y de este vecindario, se haya desamparada sin tener una persona que la represente en juicio ó fuera de él, por defunción de su madre ilegítima Marcos Díaz, que falleció en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, sin dejar ninguna clase de bienes raíces según lo acredita la partida de defunción que tuba á la vista y que corre agregada á estas diligencias; Por tanto este Juzgado en uso de sus facultades y de conformidad con lo que disponen los artículos 765 y 769 Pr.; nombra curador interino de la citada menor, á su abuelo Feliciano Díaz, de sesenta y ocho años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario; y ofense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima, publíquese este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno para los efectos de ley; hacándose saber el presente auto al expresado señor Feliciano Díaz, para su aceptación, juramento y demás efectos. A. Martínez. Ante mí, Juan Ramos, Srío. Hay dos rubricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" líbrase presente en el Juzgado octavo de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

3 José A. Martínez.—Juan Ramos, Srío.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor Ramón García González, Médico y Cirujano, de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa y el solar en que está edificada, situada en el centro de esta capital, que consta de dos partes, en decir, que tiene patio y traspatio, mide veinte metros noventa milímetros de frente á la calle y cuarenta y un metros ochocientos milímetros en su fondo, pero reduciéndose la medida en el ancho desde la calle hasta la terminación del primer patio, á diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y luego aumentando un poco en el traspatio hasta terminar en diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros en el extremo Sur; lindando: al Norte, calle de por medio, llamada antes del ferrocarril, hoy 7ª calle Oriente, con casa que fue de don Ramón Ajuria, hoy del Gobierno; al Sur, en parte con casa de don Emeterio Ruano, y en parte con casa que fue de doña Manuela Calero, hoy propiedad de la "Iglesia Excelesior"; al Oriente, con casas que fueron de don Andrés Valle y del Gobierno, antes de la misma señora Calero, y que hoy son casa de la sucesión de don Mariano Villavicencio y casa de don Arturo Bustamante; al Poniente, con casa que fue de la sucesión del finado don José María Peralta, hoy de la sucesión del finado don Tomás Peralta; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción de don Leonardo Méndez, quien representa á las últimas y reside en la ciudad de Suchitote. El mencionado fundo no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ó derecho real alguno que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el doctor González del finado doctor Francisco Aguilar. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres.

3 Daniel de J. Castillo P. Bonilla Anaya, Srío.

Pedro Panameño, Alcalde Municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Irene Orantes, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio "El Paraíso" de esta villa, hacia el Norte, el que asegura hubo por herencia de su finado hermano Rafael Orantes, poseyéndolo pacíficamente hace más de diez años: mide de Oriente á Poniente al lado Sur, ochenta metros tres centímetros, lindando: corra de por medio, con solares de Gregorio Acavado y José Agullar; al Oriente y de Sur á Norte mide sesenta y cinco metros nueve centímetros, linda calle de por medio, con solares y casa de Luis Mercado y Rodolfo Aguirre; al Norte, de Oriente á Poniente mide sesenta metros, linda corra de por medio, con terreno de Anacleto Aguirre; al Poniente, de Norte á Sur, cincuenta y seis metros nueve centímetros, y linda corra de por medio, con terreno de Salomé Rivera: contiene árboles frutales y de café, es de superficie inclinada, sirviendo al Sur y dominante al Norte, no tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

3 Pedro Panameño Antonio Hualgo, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ceferino Cháves, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno, situado en el cantón "Los Planes de la Laguna" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, el cual dice que posee pacíficamente en concepto de dueño: que es de superficie plana, de naturaleza rústica y que fue comunal, estando cercado de broton y manera delgada: que lo hubo por compra que de él hizo á Cristóbal Ramírez, y que está limitado: al Oriente, camino en medio, con terreno de Mateo Ramírez y Florencio Cruz; al Norte y Poniente, con terreno de José Angel Comanegra, camino nacional en medio; y al Sur, también camino en medio, con terreno de Mateo Ramírez y Joaquín Hernández. Quien se crea en derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del mes de febrero de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Prieto, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el paraje denominado "El Chirico" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuarenta y dos áreas de terreno, cultivado en parte, con café cosechero y algo en plantío y el resto inculto, un poco quebrado pero de regular clase para la agricultura, no está enumerado, no tiene ninguna carga real y tiene por linderos: al Oriente, con terreno del doctor Simón Magaña y Jerónimo Ordóñez; al Poniente, con terreno de don Clemente Salinas y Eusebio Reinos, río de por medio; al Norte, con línea de Rosendo Lázarez; y al Sur, con terreno del mismo señor Magaña, vecino de la ciudad de Abunchapán y los otros colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once y media de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

3 José Irías Aguilera Cruz Maradiaga, Srlo.

Manuel J. Rosales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo civil del Departamento de San Vicente, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de Daniel Cornejo, de este domicilio, solicitando título supletorio de la mitad proindiviso de la hacienda "San Vicente Ichamlico", situada en jurisdicción de esta ciudad, que mide todo ella, trece caballerías ó sean quinientas ochenta y dos hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Agullar; al Poniente, con terreno de la hacienda "Achichilquito"; al Norte, con la misma hacienda "Achichilquito" y la del "Marquesado"; y al Sur, con terreno de los señores Gavidia y del doctor Nicolás Argüello. Quien se crea con derecho á dicha mitad, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos tres.

3 Manuel J. Rosales Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Córdoba Sambrano, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este do-

mestillo, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Mercedes de esta población, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Enrique Cortés, y mide por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar del Convento, calle pública de por medio, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de don José María Martínez, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar de Enrique Cortés, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga real que hubiera proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo hubo la solicitante por herencia de su finada madre Cristian Córdoba: está limitado por los rumbos Oriente y Poniente, con pared de adobe, y por los otros dos, con piedras sembradas; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuelco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

3 José María Menéndez Jesús Ramírez, Srlo.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Díaz, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de la capacidad de ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, sito en el cantón de "Tapechuma", arriba de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Leopoldo Reyes; al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, camino de por medio; al Sur, con terreno de Desiderio López, también camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Encarnación González. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacoatlaca, febrero diez y seis de mil novecientos tres.

3 Juan Orantes Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Ricardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Petreolillos" de esta jurisdicción. La primera es de dos manzanas y linda: al Oriente, con línea de don Emilio Bellamella; al Poniente, con la de José María y Eugenio Lázarez; al Norte, con la otra porción del mismo solicitante y línea de Mariano Martínez; y al Sur, con línea de don Santiago Hill, Víctor Guerrero y Luis Torres. La segunda linda: al Oriente, con línea de Mariano Martínez; al Poniente, con la de don Simón Avilés; al Norte, con una parte de la línea de don Emilio Bellamella y camino de por medio con terreno de Felipe Medina; y al Sur, con parte de las líneas de Mariano Martínez y Luciano González, y camino de por medio con la de José María Lázarez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Felicitó Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de La Cruz de esta villa, el cual hubo por compra que hizo á la señora Juana Cháves, quien existe y es mayor de edad, de oficio de su sexo y del vecindario de Sonsonate, y cuyo solar tiene por linderos: al Oriente y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros, y linda con solar de Benito Mégar; al Poniente mide once metros y linda con casa y solar de Ana Leonor, residente en "Caluco"; al Norte mide diez y ocho metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Matilde López; y al Sur mide diez y ocho metros, y linda con solar del mismo Benito Mégar. En el solar descrito se encuentra ubicada una casa rancho de teja sobre herencia y paredes de bajareque, que mide seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor y los estima el solicitante en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, á las diez de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

3 Antonio Herrera Joaquín C. Plamenar, Srlo.

Emilio Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Trinidad Orrellana, de sesenta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, en donde está ubicada una casa de teja sobre paredes de bajareque, con un corredor al Oriente de ocho varas de largo por siete de ancho, ó sean seis metros setenta y ocho centímetros y ocho milímetros, cinco metros ochenta y cinco centímetros y dos milímetros, tiene de extensión

veintinueve varas de largo por otras tantas de ancho ó sean veinte metros noventa milímetros, y linda: al Poniente, con solar de don Valentín Evora, calle de por medio; y al Sur, Oriente y Norte, con solares vacantes, calle de por medio por el último rumbo; lo hubo por herencia de su finado padre Pio Guervara, quien á su vez lo hubo por compra que hizo á Manuel Quijada, cuya escritura se la extraviado, y lo estima con todo y casa en veintinueve pesos. Dicha señora se presenta por sí y este predio no es dominante, sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Paraíso, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

3 Emilio Bonilla Cipriano Galán, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Dolores García se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en esta población, que hubo por compra que hizo á Hilario Obispo Castro, en veinte y cinco pesos; y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Cosme Corpeño; al Sur, con el mismo Corpeño; al Poniente, con solar de Reyes Ibarra; y al Norte, con solar de Nemesia Monje, teniendo por cada uno de sus rumbos setenta y cinco metros. No tiene servidumbres ni cargas reales.

Alcaldía Municipal de Comasagua, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos dos.

3 Alberto Martínez Segundo Cabrera, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Dionisio Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el "Plan de la Colma", valle de San Antonio, jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, como de manzana y cuarto de extensión, que tiene la forma de un trapecio; tiene por linderos: al Oriente, terreno del señor Carlos Nerio, teniendo brotones de pito y matas de maguey de por medio, que sirven de mojones; al Norte, con terreno de Ochoño Aquino, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Celestino y Santos Nerio, brotones de madre-cacao y pito de por medio, que sirven de mojones; y al Sur, terreno de Margarito Segura, teniendo por mojones brotones de pito. El inmueble lo hubo el interesado por compra que hizo á Modesto Nerio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en proindivisión; es predio dominante pero no sirviente; lo estima el solicitante en la suma de cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

1 Daniel de J. Castillo Pedro S. Fonseca, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Pérez, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano en el que tiene edificada una casa de teja, sito en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con terrenos de Pascual Cortés y Florencio Campos, mide sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con terreno del mismo Cortés, tiene diez y siete metros doce centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eusebio López, consta de setenta y cinco metros sesenta y siete centímetros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Nave, mide cincuenta y dos metros cincuenta y dos centímetros; lo adquirió por herencia de sus finados padres Juan Pérez y Jacinta de la Cruz; no tiene cargas ni derechos reales; siendo el predio dominante y sirviente; y todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoatlaca, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

1 Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

Emplazamientos

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cecilio Valla, del domicilio de Monte San Juan de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo sigue, en unión de Aquilino Hernández, por lesiones graves ejecutadas en Félix Valla; bajo las averiguaciones de clarificación rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación

de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Vicenta Cortés Reales. Carlos A. Castellanos Srío.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente José María Díaz, de generales ignoradas, es de estatura mediana, delgado, color triguero, bigote pequeño, casi blanco, pelo y ojos negros, nariz mediana y con las siguientes señales particulares: una gran cicatriz en la mejilla izquierda y la mano izquierda lesionada por un balazo casi volteada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que en unión de Tarso Luján se le instruye por homicidio en Manuel Chilgón; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: Bogaonate, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

Carlos Castillo.—Donisio Escalante, Srío.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza á los reos ausentes Aguedo Trejo y Olayo Díaz, vecinos de la villa de Sesón, para que en el término de quince días, se presenten ante este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de hurto consumado en un cerdo gordo y hurto frustrado en otro cerdo gordo de Simón Centeno; bajo apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Ramos, del domicilio de Apopa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves causadas en Martina Sosa. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Criminal del Distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Rafael V. Gómez.—Ramón Arce, Srío.

Depósitos

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito, de orden de esta Alcaldía, un novillo barbejo herrado con el fierro de...

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, febrero once de mil novecientos tres.

Juan Orantes.—Pablo Méndez, Srío.

Subasta

Por ser de dueño y fierro desconocidos y dependiente su conservación, de conformidad al artículo 704 C., se vendieron en pública subasta en esta Alcaldía, un toro prieto herrado con es...

ta fierro. Y una vaca blanca, herrada con este...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal: Metapán, diez de febrero de mil novecientos tres.

Randolfo Oliva.—Isac Posadas, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Considerando: que la transmisión del Poder Presidencial, al amparo de la Paz y la Constitución, es un acontecimiento de alta trascendencia para el porvenir del Pueblo salvadoreño, máximo cuando no se ha verificado en dichas circunstancias por un largo período; y por consiguiente digno de ser celebrado. La Municipalidad, en sesión de ayer, acordó: 1º. El día del ingreso á esta Capital, del señor Presidente electo, ciudadano don Pedro José Escalón, la Municipalidad en cuerpo lo recibirá en la Estación del Ferrocarril Occidental y lo conducirá al Palacio Municipal, en donde el señor Síndico doctor Guadalupe Ramírez, en nombre de la Corporación y vecindario, dará al señor Escalón una cordial bienvenida. 2º. Se exigirá en el pórtico del edificio del Congreso, un arco alegórico. 3º. Durante los días 28 del corriente y 1º de marzo próximo, los edificios municipales y parques estarán engalanados é iluminados extraordinariamente, y se excita al vecindario para que secundé á las autoridades en tan justo regocijo, con el engalanamiento é iluminación de casas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, febrero 24 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Ramón Ariza, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Vallo, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, denunciando como valdío una faja de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesta poco más ó menos de ocho manzanas de extensión, sitada en el punto de "Amapalita" de esta jurisdicción, del cual está en posesión por más de un año, y lo tiene acotado, lindante por el Oriente, con terreno de don Octavio Cortado; por el Poniente, con terreno de Silverio Villatoro y el denunciante; por el Sur, con terreno de Luz Sobalbarro y Matos Vázquez; y por el Norte, con terreno de Felipe Molina; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

R. Ariza.—José A. Valenzuela, Srío.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1ª Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2ª El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3ª La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4ª No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5ª Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6ª Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7ª La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8ª El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

El alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, once treinta de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

Por acuerdo del municipio de esta población, se saca á licitación pública la reconstrucción del techo del cabildo municipal. La Municipalidad pondrá la madera que fuere necesaria para eje-

cutar la obra. Se admitirán las propuestas en todo el mes corriente. Lo que se posea en conocimiento del público, para que las personas que tuvieren interés en hacer dicho trabajo, se presenten á esta oficina en el término fijado.

Alcaldía municipal de Ataco, trece de febrero de mil novecientos tres.

José Isidoro Aguilera.—Cruz Maradaga, Srío

Se saca á licitación pública la empresa del Tren de Asco de esta ciudad, debiendo presentarse á esta Alcaldía las respectivas propuestas dentro de un mes, contado desde la presente publicación.

San Miguel, febrero 12 de 1903.

Inocente Blanco.

LISTA de las personas que, en cumplimiento del bando gubernativo del tres de enero del año corriente, han de reedificar, ampliar ó construir las aceras de sus casas, pertenecientes todas al centro de esta capital.

Table with columns: No., Propietario, Observaciones. Lists property owners and their addresses for sidewalk work.

29	Eusebio Panameño	hacerla de nuevo	36	Vicenta de Paz	hacerla de nuevo	47	Cleofas Chita	hacerla de nuevo
31	Catalina Ramon	" "	34	Francisco Moreno	" "	50	José María	" "
	7 ^a Calle Oriente	" "	26	Gertrudis de Andriano	" "	51	Mariano Alvarado	ampliaria
24	Timoteo Acevedo	" "	22	Clara Lus Guerrero	" "		Doctor Rosalfo Araujo	hacerla
22	Sucesión Manzano	refección	14	José M. Tican	" "	55	Hipólito Baloso	" "
1	Conecha Mentoya	hacerla	6	Manuel Hidalgo	" "	57	Luis Ardón	refección
	8 ^a Calle Oriente	" "	4	Margarito González	" "		Solar de Esteban Quintanilla	hacerla
23	Dolores de Barrilento	hacerla de nuevo	31	José María Parodes	" "	56	Segundo Anaya	hacerla de nuevo
31	Virgenita de Miljango	" "	21	Fidelia Quiñeño	" "	58	N. Reyes	" "
33	Adolfo Novoa	" "	19	Carmen Sigüenza	" "	60	Teresa Escanjante	" "
	9 ^a Calle Poniente	" "	7	Emilia Sifontón	refección		11 ^a Avenida Norte	" "
10	Doctor César Cierra	" "	1	Bias Barrasa	hacerla	29	Cipriano Anaya	" "
5	Leonor Rosales	" "	2	José G. Delgado	" "	27		" "
8	Enrique Lara	hacerla		6 ^a Avenida Norte	" "	21	Carmen Cornejo	" "
4	Gregorio Angulo	" "	4	José de Montoya	hacerla de nuevo	23		" "
2	Aracelia García	" nueva	10	Emilia Jerez	" "	19	Dr. Ramón G. González	" "
	9 ^a Calle Oriente	" "	12	Ignés Tarela	" "	15	Manuel E. Araujo	" "
3	Tranquillino Galindo	hacerla de nuevo	14	Manuel Trigueros	" "	11	Manuel Picho	" "
9	Bonifacio Domínguez	" "	7	Manuel Flores	" "		12 ^a Avenida Sur	" "
11	Francisco Garay	" "	9	Rafael Moreno	" "	9	Crosencio Romero	" "
12		" "		7 ^a Avenida Sur	" "	15	Eugenio Aguilar	" "
14	Aparicio Herrador	" "	35	Salvador Patiño	" "	19	Juana Montis	" "
16	Guadalupe de Arriola	" "	37	Justo Rivas	" "		13 ^a Avenida Norte	" "
15	Isabel Hernández	" "	39	Carlos d'Aubuisson	" "	5	Luis Sánchez	" "
13	Tranquillino Ciudad-Real	" "	45	Urbano Sánchez	" "	6	Pilar Villacorta	" "
19	Banco Salvadoreño	" "	47	Pablo Rosales	" "	7	Felipe Rodríguez	" "
18	Casa municipal	" "	49	Emilia Jerez	" "	8	Tosillo Manca	" "
22	Manuel Merazo	" "	30	Juana Zepeda	" "	9	Felipe B. García	" "
24	Salvador Payés	" "	32	Nicolasa Guzmán	" "		14 ^a Avenida Norte	" "
	" "	" "	51	Agueda Campon	" "	5	Mercedes Barrasa	" "
33	Fernando Piatero	" "	34	Vicenta Ramírez	" "			" "
29	Emilia Jerez	" "	53	Manuel Trigueros	" "			" "
27	Antonia Medrano	" "	55	José María	" "			" "
25	Mariana de Navarro	" "		8 ^a Avenida Sur	" "			" "
	10 ^a Calle Oriente	" "	25	Catarino Sigüenza	" "			" "
14	Sucesión Flores, hacerla de nuevo con anchura de ley	" "	23	Angel Estupician	" "			" "
12	Vicento Saperr darle anchura de ley	" "	26	Dr. José P. Trigueros	" "			" "
17	Guadalupe Ramírez hacerla de nuevo	" "	18	Miguel Durfias	" "			" "
10	Felicitas Aguirre darle anchura de ley	" "	10	Margarito González hacerla toda de laja	" "			" "
11	Mariano Meléndez hacerla de nuevo	" "	8	Francisco Aguilar refección	" "			" "
9	Eugenio Castro darle anchura de ley	" "		Sagrera Haos. y Cia. hacerla toda de laja	" "			" "
7	Enrique Lara hacerla de nuevo	" "		8 ^a Avenida Norte	" "			" "
6	Guadalupe Ramírez	" "	17	Iglesia de San José hacerla de nuevo	" "			" "
5	Francisca Artiga	" "	21	Guadalupe de Arriola	" "			" "
5 vía	Norberto Esquivel	" "	25	Sucesión Carlos Flores	" "			" "
2	Potrón de Ruiz	" "	16	Antonia de Márzmel	" "			" "
	10 ^a Calle Poniente	" "	18	Banco Salvadoreño	" "			" "
3	Agustina Jirón	" "	20	Cecilia Tamaca	" "			" "
10	Valentin Doras	" "	30	Crisanta Parodes	" "			" "
12	" "	" "		9 ^a Avenida Norte	" "			" "
14	Dolores Castro	" "	28	Patronila de Aguirre	" "			" "
16	Agustina Miranda	" "	26	Ventura Lóvane	" "			" "
	Callejuela de Santa Lucía	" "	24	Victoria Barrera	" "			" "
	(muy estrecha)	" "	22	Arcadio Rívora	" "			" "
9	Jesús Omedo	" "	15	Romualdo Artiga refección	" "			" "
8	Juila Zepeda	" "		9 ^a Avenida Sur	" "			" "
7	Delleplane y Daglio	" "	8	Alberto Gastanzoro	" "			" "
6	Benjamín Madrid	" "	32	Padro Luna (encargado Patrocinio Paz)	" "			" "
5	Dolores Aracena	" "	30	Padro Luna (encargado Carlos Bonilla)	" "			" "
4	Mita de Cruz	" "	19	Sara de Zaldívar	" "			" "
	Cabildo	" "	34	Adela Surlano hacerla de nuevo	" "			" "
	Callejuela del Hospital	" "	23		" "			" "
	(muy estrecha)	" "	25	Marcelino Cárcamo	" "			" "
1	Trinidad Gutiérrez	" "	40	Trinidad Barraza	" "			" "
3	Jesús Villalta	" "	42	Luz Guatemala	" "			" "
2	Antonia Flores	" "		10 ^a Avenida Sur	" "			" "
5	Banco Agrícola	" "	54	Antonio Herrera	" "			" "
7	Sucesión Reinos	" "	52	" "	" "			" "
4	Royes Aparicio	" "	50	Paulino Henríquez	" "			" "
6	Matías N.	" "	50 vía	Patronila Orellana	" "			" "
8	Joaquina de d'Aubuisson	" "	46	Santiago Letona	" "			" "
	Callejuela del Palo Verde	" "	49	Agustina Fano	" "			" "
	(lado Norte)	" "	40	Adela Bennett	" "			" "
No tiene	Dr. José P. Trigueros hacerla	" "	47	Gabriel Elías	" "			" "
" "	José María Montes	" "	38	Laureano Zúñiga	" "			" "
" "	Genoveva de Ajaría	" "	45	José Hernández	" "			" "
" "	Calixto Huevo	" "		Sociedad Económica	" "			" "
" "	Aristides Arango	" "	30	Rafael Alegria	" "			" "
" "	Rafael Zaldívar	" "	35	Trinidad López	" "			" "
4	Calixto Huevo hacerla de nuevo	" "	29	Patronila Alvarado	" "			" "
6	Joaquín Rivas	" "	25	Fidelia de Villatoro refección	" "			" "
2	Rosalfo Campo Reales	" "	3	Sucesión Delgado	" "			" "
	Callejuela de San José	" "		10 ^a Avenida Norte	" "			" "
12	Anacleto Flores	" "	13	Wenceslao Villacorta hacerla de nuevo	" "			" "
7	Miguel Yáñez	" "		Prudencio Rívora	" "			" "
8	Fidelia de Villatoro	" "	25	Juana de Choto picarla y darle anchura de ley	" "			" "
6	Banco Agrícola	" "	14	José Raynora hacerla de nuevo	" "			" "
4	Catarino Cuéllar	" "	31	Ricardo Rosales	" "			" "
3	Enrique Lara	" "	22	Joaquina Omedo	" "			" "
1	Wenceslao Villacorta	" "		11 ^a Avenida Sur	" "			" "
	6 ^a Avenida Sur	" "	12	Trinidad Gutiérrez	" "			" "
47	Administración de Rentas	" "	19	José Salazar	" "			" "
45	Casa de Rentas	" "	23	Isabel Gómez picarla	" "			" "
41	Cofre Rubio	" "	24	M ^a Adriana Guerrero hacerla de nuevo	" "			" "
39	Leonor de Flores	" "	25	Andrés Gutiérrez picarla	" "			" "
37	General Chorlejo	" "	27	Dolores Ticas	" "			" "
35	Aracelia Reyna	" "	30	Bernardo Lemus refección	" "			" "
	Iglesia de la Merced	" "	32	Dr. José P. Trigueros	" "			" "
50	José María	" "	43	Dolores Castellanos hacerla de nuevo	" "			" "
48	Ignacio Huevo	" "	45	Trinidad Cruz	" "			" "
46	Samuel Castro	" "	44	Manuel Velásquez ampliaria	" "			" "
40	Angel Gutrola	" "	46	Santiago Letona hacerla de nuevo	" "			" "
38	" "	" "			" "			" "

REPARACION

Barrio de Concepción

Máximo Cortés, Guadalupe Lagos, sucesión de Fernando Chiquiza, doctor Rafael Reyes, Salvador Ciudad Real, María Torres, Estefanía de Corcio, Valentín Barahona, Josefina Flores, Lucía Renderos, Timoteo de Flamenco, Josefina Cornejo, Felipe Calderón, Eduardo Arévalo, Casimira Aguirre, doctor Alfonso Quiñones, doctor Santiago Lotena H., (como encargado de don Felipe Hernández B.)

Barrio del Calvario

Octavio Valdés, Mercedes Velásquez, Agueda Cuéllar, Carmen Pineda, Leopoldo Serrano, Cruz Guerrero, Joaquín Grande, José María Gavilán, Francisca Villalta, Marcos López, Manuel Escamilla, Patrocinio Herrera, Pablo Olivares, Carmen Urrutia, doctor Francisco Mesa, Albino Henríquez, Trinidad Gutiérrez, Presbítero señor Valle, Ascensión de Viaud, Manuel Trigueros, Francisco Martínez.

Barrio de San Esteban

REFECCION

José Esquivel, Rosa Perla, Salvador Escobar, Rosa Helen, Marcelino Peña, Carmen Sigüenza, Sebastián Ramos, doctor Fernando Mejía Osorio, Antonio Renderos.

CONSTRUCCION

Eugenia Chica, Leonora Méndez, Josefina Montoya, José María Salazar, Ezequiel C. Portal, Antonia Rivas, Marnola Lagos, Pablo Zuzunegui. Las personas expresadas en la lista anterior, deberán proceder a dar cumplimiento al bando que sobre la materia fue publicado con fecha 3 de enero anterior, quedando incurras en diez pesos de multa si no lo verifican dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero 23 1903.

2-2 Daniel de J. Castillo.

Banco Agrícola Comercial.

Se pone en conocimiento del público, que las Agencias de este Banco en Santa Ana y Sonsonate, cambian contra dinero efectivo, los billetes del mismo Banco en cualquiera cantidad.

San Salvador, febrero 15 de 1903.

10-10 Tomás G. Palomo, Director.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.

10-7 Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 26 de febrero de 1903

NUM. 49

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

NOVENA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Angulo, Bonilla Amaya, Castro, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), García González, González (Daniel), Guirola, Larios, Lacayo, Loucel, Meléndez, Mazzini, Martínez, Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, García, Trigueros, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió lectura:

1.º A la solicitud del doctor Salomón González, sobre que se le admita la renuncia que hace del cargo de Magistrado suplente de la Suprema Corte de Justicia. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

2.º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de La Unión, sobre el establecimiento de algunos nuevos arbitrios á favor de aquélla, y cuya parte resolutive dice: "que se remita dicha solicitud al Gobernador del Departamento de La Unión, para que emita el informe respectivo, especificando aquellos arbitrios que sean prácticos y equitativos". A moción del R. Larios, se le dispensaron los demás trámites de ley", y puesto á discusión, fue aprobado.

3.º A una solicitud del señor don Victoriano Menca, en que pide se amnistie á su hijo Rafael del mismo apellido, por el delito de malversación de \$ 4,039.47 c. de los fondos municipales de esta Capital. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4.º Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción de los RR. Novoa, García González, Paredes y Avilés, referente á que se declare día de fiesta nacional el primero de marzo próximo, que se autorice á los Municipios de la República para que el día indicado puedan erogar de sus fondos, según sus circunstancias y categoría, hasta la suma de \$ 25 á \$ 400, pudiendo dedicar esas sumas á festejos públicos ó á alguna obra de utilidad general, y que se conceda indulto á cinco reos rematados que por su conducta ulterior, etc, recomiende la Corte Suprema de Justicia como merecedores de tal gracia; dicho dictamen en su parte resolutive dice: que es de parecer que en todas sus partes le deis la debida aprobación. Dispensados los demás trámites, á moción del R. García González, fue aprobado.

5.º Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Armando Irving, referente á que se rebaje el impuesto municipal á la Cancha de Gallos de Sonsonate. La Comisión opina: que debe desecharse "por estar comprendido aquel impuesto en una

ley general que no podría reformarse únicamente por la petición del señor Irving." Puesto á discusión, fue aprobado.

6.º Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la señora Concepción M. de Lizama, sobre que se dé cumplimiento á la orden legislativa de 4 de marzo de 1901, por la cual se le asigna una pensión de \$ 20 como madre legítima del Capitán Elías Lizama, muerto en Coatepeque durante la revolución de 1894. La Comisión es de parecer: que se pida informe al Poder Ejecutivo sobre el particular, y en vista de aquél, resolver lo conveniente. Fue aprobado.

7.º Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del General Francisco Martínez Olivares, referente á que se le mandon pagar \$ 5,150, que se le adeudan por alquileres de una casa que ocupó la Gobernación de Ahuachapán, desde el año de 1890 á 1902 y de la cual es depositario y condeño, y cuya parte resolutive dice: que se admita dicha solicitud y se le dé la tramitación correspondiente. Fue aprobado y pasó á la Comisión de Hacienda.

8.º Se dió 2.ª lectura al dictamen recaído en la moción del R. Rodezno, referente á que se le mandon pagar al señor Agustín Pineda \$ 126-31 centavos, que se le adeudan por alquileres de una casa que ocupó la Escuela de Niñas de San Francisco, Departamento de Morazán, en los años de 1896 y 1897.

9.º Se dió lectura á la moción del R. García González, sobre que se reforme el artículo 2,164 del Código Civil, de la siguiente manera: "Si se estipularen en general interés, sin determinar la cuota, se entenderá que deberán pagarse los intereses legales".

"El interés legal es el 6% al año". Pasó á la Comisión de Legislación.

Se procedió á la elección de Designados á la Presidencia de la República en los casos prescritos por la Ley. El R. Bonilla Amaya hizo moción para que la votación fuera secreta; puesta á discusión, fue rebatida por el R. Acevedo, y preguntado á la Asamblea, fue aprobado. Tomada la votación para 1er. Designado, resultó electo por unanimidad de votos el Dr. José Rosa Pacas. Se procedió á elegir el 2.º Designado; no habiendo habido elección en la 1.ª votación, se repitió ésta, resultando electo el señor don Rafael Guirola Duke por 17 votos, habiendo obtenido trece el Dr. Fidel A. Novoa, 1 el Dr. Nicolás Angulo y 1 el Dr. Manuel I. Morales. Se procedió á la elección del 3er. Designado, resultando electo el Dr. Rafael Severo López por 18 votos, habiendo obtenido 12 el Dr. F. A. Novoa, 1 el Dr. Angulo y 1 el Dr. Morales.

Se suspendió la sesión.

Continuada, fue leído el proyecto de decreto que dice: "La Asamblea Nacional, Considerando: que el 1.º de marzo del corriente año quedará convertida en hecho práctico la trasmisión legal del Poder Supremo, después de un interregno de casi medio siglo en que se hizo por medios violentos y arbitrarios; Considerando: que ese acontecimiento abre una nueva era en la vida de la Nación, por consagrarse prácti-

camente los principios constitucionales que la rigen, y deseando la Asamblea Nacional asociarse con los pueblos, sus comitentes, en momentos tan solemnes como fecundos en el sentido del bien, Decreta: Art. 1.º Declárase fiesta nacional el 1.º de marzo del año en curso. Art. 2.º Autorízase á las Municipalidades de la República para erogar de \$ 25 á \$ 400, en festejos públicos, ó en alguna obra de utilidad general para el Municipio respectivo. El Ministro de la Gobernación hará la regulación conveniente, para designar las cantidades que las Municipalidades inviertan, según su categoría. Art. 3.º Concédesese indulto á cinco reos rematados, que en concepto de la Suprema Corte de Justicia sean acreedores á esa gracia. Art. 4.º El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes, para que el presente Decreto sea comunicado oportunamente á todas las Municipalidades de la República, y se le dé el debido cumplimiento. Puesto á discusión, fue aprobado.

Fue leído un oficio del señor Ministro de la Guerra y Marina, en que pide se le señale día y hora para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en las Carteras de su cargo, señalándose la sesión del 25 del corriente con tal objeto.

El R. García González invitó á la Asamblea Nacional, en nombre de la Junta Central de Agricultura, para la inauguración del nuevo edificio de aquella Junta, que tendrá lugar á las 9 de la mañana del día 22 del corriente.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los RR. Bustamante, Borja, Chavarría, Martínez (J. Antonio), Zelaya, Batres, Gallardo y Revelo, con licencia; y sin ella, el R. Orellana.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintuno de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Manuel I. Morales,
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,
2º Secretario.

DECIMA SESION ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes señores: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amaya, Batres, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Guirola (h.), Lacayo, Loucel, Meléndez, Mazzini, Martínez, (Manuel de J.), Maza, Quintanilla, Revelo, Rodezno, Rodríguez, Vásquez, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Encontrándose en la Secretaría el R. por el Departamento de Sonsonate, General J. Miguel Batres, fue introducido al salón, y después de dar la protesta de ley, tomó asiento.

Estando presente el señor Secretario de

Estado en los Despachos de la Gobernación y Fomento, doctor Julio Interiano, dió lectura á la Memoria en la parte relativa al Ramo de Gobernación.

Se suspendió la sesión.

Continuada, el señor Ministro Interiano dió lectura á la parte de la Memoria relativa al Ramo de Fomento.

Se suspendió la sesión.

Continuada, fue leído un oficio del señor Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, en que pide se le señale día y hora para dar cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en la Cartera de su cargo, señalándose la sesión del veintisiete del corriente con tal objeto.

Fue leído el proyecto de Decreto que dice: "La Asamblea Nacional de la República de El Salvador, en uso de las facultades que le confiere la fracción 7ª del artículo 68 de la Constitución, Decreta: Art. único. Hánse por Designados para ejercer el Poder Ejecutivo, en los casos prescritos por la Constitución, á los ciudadanos José Rosa Pacas, Rafael Guirola D. y Rafael S. López. Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos tres."

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los RR. Avilés, Bustamante, Borja, González (Daniel), Martínez (J. Antonio) y Zelaya, con licencias; y sin ella, García, Orellana, Trigueros, Calderón Rivas y Díaz.

Fidel Antonio Novoa,

Presidente.

Manuel I. Morales,

1.º Srlo.

Juan Francisco Paredes,

2.º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Marcos Menéndez, Director de la Escuela de Varones de Acajutla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Gertrudis Membreno, Directora de la Escuela de Niñas de Guacotepe, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Elena López, Subdirectora de la Escuela de Niñas de Guazapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA: separar la Administración de Correos de la villa de Moncagua de la oficina telegráfica de la misma población, nombrando para su desempeño á don Antonio Durán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Interiano.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Constantinopla, 24.—La Compañía de ferrocarriles "Rassalia de Esmirna", ha recibido instrucciones de alistarse para el transporte de 25,000 hombres que van á reforzar el tercer cuerpo de ejército en Salónica.

París, 24.—Los oficiales de la Compañía del Canal de Panamá mantienen mucha reserva sobre los planes de la Compañía. Uno de los altos empleados dijo, que era de la mayor importancia, debido al estado crítico de las negociaciones, no dar nada al público que pudiera crear discusiones desfavorables á los resultados. En las oficinas principales de la Compañía se despliega mucha actividad desde que se recibió aviso del Apoderado General Knox, diciendo, que la aceptación de la oferta de la Compañía de vender su propiedad, estaba sujeta á la ratificación del Senado de Estados Unidos. Personas que están al cabo del curso de las negociaciones, no creen que la actitud de la Compañía esté opuesta á la posición de Estados Unidos. Los oficiales aquí continúan creyendo en el buen éxito de las transacciones; dicen, que la posición de la Compañía es tal, que la compra puede ser consumada en una sesión extra del Senado, si antes de marzo 4 no se ha resuelto nada.

Amsterdam, 24.—Los empleados de ferrocarril en Holanda han decidido suspender sus trabajos, con el objeto de evitar que se adopte la ley propuesta, prohibiendo las huelgas de ferrocarril. En un meeting de los Jefes de jornaleros en Mons, la asociación llamada "Unión de Jornaleros", que cuenta con 90,000 miembros, se decidió á apoyar la huelga de los jornaleros de ferrocarril, cuya fecha aun no se ha fijado.

París, 24.—La Cámara Correccional del Senado, dió ayer su sentencia sobre el juicio entablado por el banquero Cattani contra la familia Humbert. Esta fue absuelta de la acusación de libelo hecha por Cattani, el cual fue condenado á las costas.

Hamilton, Bermuda, 24.—La Corte que ha estado investigando sobre las causas de la pérdida del vapor "Modiana" de la Compañía de vapores "Quebec", censura al Capitán por la imprudencia de aproximarse á la costa cuando no se veía ninguna luz; lo vitupera por no haber estado al corriente de las condiciones en que se encontraba y de haber omitido el arreglo periódico de sus brújulas; lo mismo que por no haber presentado el "libro de log". Conviene en que el casco del buque era débil y defectuoso y que fue una falta tener una tripulación que no hablaba inglés.

Berlín, 24.—La Compañía alemana de cables ha concluido de colocar la segunda línea de cables desde New York hasta las

Azores, 1,200 millas. Lo demás del cable no se colocará durante varios meses, porque todavía se está manufacturando el dicho cable.

Washington, 24.—Roosevelt, en un discurso, declaró que la paz armada era la única paz lógica y delineó el brillante porvenir del Ejército de Estados Unidos. En los círculos oficiales se hacen comentarios diciendo, que Alemania, talvez sin intención, estaba ayudando á los revolucionarios de Venezuela al no querer devolver á Castro, inmediatamente, los buques de guerra venezolanos. Se ha sabido aquí, sin embargo, que el Comandante alemán en Venezuela ha dicho, que los buques muy pronto se iban á devolver á Castro.

Puerto España, Trinidad, 24.—Los protocolos disponen que todos los buques confiscados, serían devueltos, y tal es la intención de los representantes de los aliados aquí. Esta devolución debería hacerse en aguas de Venezuela, en donde fueron capturados. La interpretación que los alemanes dan á este artículo, se mira aquí como trivial; pero esto no se dirá oficialmente. El Departamento de Estado en Washington pone el "Marieta" á disposición de Castro, para que envíe á Trinidad los oficiales y hombres necesarios para tripular sus buques. Mientras tanto, los revolucionarios están importando muchas armas y pertrechos de guerra á Coro y á otros puertos no guardados. Castro ha estado sin Marina para poderlo evitar, por cuyo motivo se indigna de la conducta de Alemania.

París, 24.—La Corte que juzga á los Humberts declaró, que faltaban pruebas para los cargos de los Humberts contra Cattani, acusándolo de usura. La sentencia absuelve á Federico Humbert, á Mme. Humbert y á María Daurignac, su hermana, que son las personas principales que Cattani acusa. Al ser absueltas, Mme. Humbert exclamó: "¡Por fin se oye la voz de la justicia!" Este resultado se esperaba, y aunque es un triunfo pasajero de los Humberts, no afecta en nada la causa principal, que envuelve la autenticidad de los millones de Crawford. La opinión pública aplaude la sentencia referente á Cattani, porque este banquero se considera el tipo de los usureros, y es detestado como tal.

Washington, 24.—Bowen ha recibido un cablegrama de las víctimas de Trinidad, aplicándole use de sus buenos oficios cerca del Gobierno británico, para que devuelva los buques confiscados por los aliados á Venezuela, teniendo en cuenta que casi todos estos buques pertenecen á pobres pescadores que han perdido todo lo que tenían y se encuentran desprovistos de todo recurso en Trinidad. Bowen envió copia de este cablegrama á Sir Michael Herbert, Embajador británico, rogándole lo trasmita á su Gobierno cuanto antes lo crea conveniente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello Ignorado.—Ernestina Guzmán, Juana Pío Cartagena, Juana Alas (2), Juana y Felipa Alas, Vicente Suso, Agustina Ayala, Jerónimo Venerio, María Calixto Esque, Francisca Huaco, Jacinto Aljaro.
Ausentes.—Inspector Salvador Díaz Ros, Go-

General A. J. Ortiz, Coronel Francisco Sierra Romero, Máximo Moore. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 26 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por hurto; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo, y 1, de orden superior.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25 DE FEBRERO.

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: General A. Ortiz y Jesús Orellana, de San Miguel; W. M. Leoit Moore, de Norte América. Salieron: General A. Ortiz, para La Libertad; W. M. Leoit Moore, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. Machón y señoras, de Santa Tecla; M. J. Daoni, de Zaragoza; Francisco Paniagua, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Segismundo Bandoval y Lorenzo Torres, de Chichiquangó; Coronel Salvador Cádiz, Mateo y sus hijos y José Mollas Blanco, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. José Ma. Andrés y General Francisco Hurtado, de Santa Ana; Hilario Allara, de Atiquizaya; Dr. Romulo E. Durón, Dr. Valentín Durón y Coronel Miguel R. Durón, de La Unión; Enrique Doway, de Sonsonate.

Hotel "Favate Luminosa".—Entraron: Zúñiga Peñate, de Juayás; Duñis y Vicente Arriandillo, de Santa Ana.

Dirección General de Puestos: San Salvador, febrero 26 de 1903.

"Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, a enseñar el arte de Escultura a seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán a jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitud para el dibujo; debiendo los solicitados tener un encargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oficial Mayor, Santiago Andrade.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos debían enviarse indeliblemente al señor Oficial Mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia a esta Capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio o porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar a los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán las sanciones reglamentarias.

Soy de usted muy atento servidor, Aristides Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascrito Juez de primera instancia, Hace saber: que por ejecución del señor Viván Argueta contra Pedro Ramos y Bruno Luau, por noventa y tres pesos veinticinco centavos, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno situado en punto "La Guarana," jurisdicción de Cacaopera, de ocho manzanas de capacidad; linda: al Oriente, con terreno de María Aguado, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro y Antonio Ortiz, cerca de por medio; y al Sur, con el de Leandro Ortiz, cerca de por medio; inclusive una casa de teja en galera, de ocho varas varas de largo y ancho y corredores, situada en el mismo terreno, valorada en ciento treinta pesos. Otro terreno situado en "Las Piletas," jurisdicción de Joatoca, de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Subastiana Tabal, zanjo de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del ejecutado, dividido por quebrada y cerca; y al Sur, con terreno de Lino Argueta, cerca de por medio; cultivada de ochocientas matas de maguay cosecheras y media tarea de caña, valorada en cien pesos; tres vacas paridas, una barrosa blanca de un torito negro; otra verdeja de ternera achota y la otra barrosa amarilla de ternera del mismo color, todas valoradas en cuarenta y dos pesos y una ternera obrera, en cinco pesos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legala.

Juzgado de primera Instancia Departamental: San Francisco, a las doce del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Tocho.—Anselmo Romero, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Carlos Garay Urrutia, en carácter de cesionario de don Ana Carmen Ayala, contra don L. Rosendo Chávez, por la cantidad de treinta y tres pesos sesenta y dos centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una máquina de dentistería con sus correspondientes accesorios y una lámpara de alcohol. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srío.

Salomé Lovo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Catalina Castillo, contra la sucesión de Josefina Jerez, representada por el curador de la herencia yacente, don José Modesto Moreira, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Gaspar de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de David Sosa y mide veintiseis metros; al Poniente, con solar y casa de Josefina González y mide cuarenta metros; al Sur, con solar y casa de Emeterio Rivera, calle de por medio, y mide treinta y seis metros; y al Oriente, con solar y casa de Ricardo Reyes, calle de por medio, y mide veintinueve metros. Se admiten posturas.

Dado en el Juzgado de Paz: Quelepa, a las doce del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dos.

Salomé Lovo.—José María Rocha, Srío.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Bonifacia Flores, vecina de Soyapango, por medio de su apoderado doctor Francisco Vaquero, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Darío Chávez, que falleció en Pasaquina, como el veinte ó veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa; y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión en relación, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srío.

tado las señoras María Petrona, Herrada, Sabina y Anastasio Sánchez, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Vicente Sánchez y Josefa García, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srío.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciriaca Córdoba Sambrano, mayor de edad, soltera, de cédulas domésticas y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Mercedes de esta población, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Enrique Cortés, y mide por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar del Convento, calle pública de por medio, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de don José María Menéndez, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar de Enrique Cortés, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga real que hubiere preindividual con otra persona; no es dominante ni sirviente; y lo hubo la solicitante por herencia de su finada madre Ciriaca Córdoba; está limitado por los rumbos Oriente y Poniente, con pared de adobe, y por los otros dos, con piedras sembradas; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

José María Menéndez Jesús Ramírez, Srío.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Díaz, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de la capacidad de ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, sito en el cantón de "Tapachame", arriba de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Leopoldo Reyes; al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, camino de por medio; al Sur, con terreno de Desiderio López, también camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Encarnación González. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, febrero diez y seis de mil novecientos tres.

Juan Orantes Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que don Ricardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Potrochillos" de esta jurisdicción. La primera es de dos manzanas y linda: al Oriente, con línea de don Emilio Bellamella; al Poniente, con la de José María y Eugenio Lizares; al Norte, con la otra porción del mismo solicitante y línea de Mariano Martínez; y al Sur, con línea de don Santiago Hill, Víctor Guerrero y Luis Terro. La segunda linda: la Oriente, con línea de Mariano Martínez; al Poniente, con la de don Simón Avilés, al Norte, con una parte de la línea de don Emilio Bellamella y camino de por medio con terreno de Felipe Molina; y al Sur, con parte de las líneas de Mariano Martínez y Luciano González, y camino de por medio con la de José María Lizares. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez Rafael Lorenzana, Srío. Int?

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Feliciano Rodríguez, mayor de edad, casado, sacristán y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de La Cruz de esta villa, al cual hubo por compra que hizo a la señora Juana Chávez, quien existió y es mayor de edad, de cédulas de su sexo y del vecindario de Sonsonate, y cuyo solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros, y linda con solar de Benito Melgar; al Poniente mide once metros y linda con casa y solar de Ana Leonor, residente en "Calaco"; al Norte mide diez y ocho metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Matilde López; y al Sur

mide diez y ocho metros, y linda con solar del mismo Benito Mélgar. En el solar descrito se encuentra ubicada una casa rancho de teja sobre heroonas y paredes de bajareque, que mide seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor y los estíma el solicitante en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

3 Antonio Herrera Joaquín O. Flamenco, Srlo.

Emilio Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Trinidad Orrellana, de sesenta años de edad, soltera, ovidio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, en donde está ubicada una casa de teja sobre paredes de bajareque, con un corredor al Oriente de ocho varas de largo por siete de ancho, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, tiene de extensión veinticinco varas de largo por otras tantas de ancho ó sean veinte metros noventa milímetros, y linda: al Poniente, con solar de don Valentín Evora, calle de por medio; y al Sur, Oriente y Norte, con solares vacantes, calle de por medio por el último rumbo; lo hubo por herencia de su finado padre Pio Guayara, quien á su vez lo hubo por compra que hizo á Manuel Quijada, cuya escritura se ha extrañado, y lo estima con todo y casa en veinticinco pesos. Dicha señora se presenta por sí y este predio no es dominante, sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Paraíso, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

3 Emilio Bonilla Cipriano Galán, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que la señora Dolores García se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en esta población, que hubo por compra que hizo á Hilario Obispo Castro, en veinte y cinco pesos; y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Cosmo Corpeño; al Sur, con el mismo Corpeño; al Poniente, con solar de Reyes Ibarro; y al Norte, con solar de Nemesia Monge, teniendo por cada uno de sus rumbos cuatro metros. No tiene servidumbres ni cargas reales.

Alcaldía Municipal de Comasagua, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos dos.

3 Alberto Martínez Segundo Cabrera, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Dionisio Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el "Plan de la Ceiba", valle de San Antonio, jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, como de manzana y cuarto de extensión, que tiene la forma de un trapézulo; tiene por límites: al Oriente, terreno del señor Carlos Nerio, teniendo brotones de pito y matas de magnoy de por medio, que sirven de mojones; al Norte, con terreno de Onofre Aquino, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Celedonio y Santos Nerio, brotones de madre-cacno y pito de por medio, que sirven de mojones; y al Sur, terreno de Margarito Segura, teniendo por mojones brotones de pito. El inmueble lo hubo el interesado por compra que hizo á Modesto Nerio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en prodivisión; es predio dominante pero no sirviente; lo estima el solicitante en la suma de cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

2 Daniel de J. Castillo Pedro S. Fonseca, Srlo. Itn?

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Pérez, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano en el que tiene edificada una casa de teja, sito en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con terrenos de Pascual Cortés y Florenzo Campos, mide sesenta y dos metros setenta centímetros; al Norte, con terreno del mismo Cortés, tiene diez y siete metros doce centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eustaquio López, consta de setenta y cinco metros sesenta y siete centímetros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Nava, mide cincuenta y dos metros cincuenta y dos centímetros; lo adquirió por herencia de sus finados padres Juan Pérez y Jacinta de la Cruz; no tiene cargas ni derechos reales; siendo el predio dominante y sirviente; y to-

dos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

2 Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de su Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Guayara, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros ochocientos noventa milímetros, y de Norte á Sur, veintiséis metros sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Luis Escoto, calle de por medio; al Norte, con solar de Juan Surlano y rancho de Margarita Jewel, calle de por medio; al Poniente, con solar de Emilio Durán; y al Sur, con casa de la sucesión de Dolores Santano; en este solar tiene construída una casa de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Oriente á Poniente; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo el señor Pedro García, mayor de edad, labrador, de este domicilio y ya difunto; y estima todo el inmueble en la suma de trescientos pesos; estando el referido solar circumbalado de cercas de madera que sirven de línea divisoria. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente hacer uso en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

2 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Morela, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Yucolque de esta ciudad, mediante compra hecha á Benito Garay, de este vecindario, que linda: al Oriente, con solar de José y Rufina Garay, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de los herederos de Francisco Campos y José Chávez (s) Pelón, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Eugenio Garay, y mide por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Martín Morela, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; que dicho predio es sirviente; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona que lo estima en la cantidad de trescientos pesos; que todos los colindantes son de este vecindario; y que por todos sus rumbos se encuentra circulado con paredes de adobe. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

1 Botendo Vásquez.—A. Guerrero, Srlo.

Emplazamientos

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cecilio Valls, del domicilio de Monte San Juan de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue, en unión de Aquilino Hernández, por lesiones graves ejecutadas en Félix Valle; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los partícipares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutopaque, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales, Carlos A. Castellanos, Srlo.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Ramos, del domicilio de Apopa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves causadas en Martina Sosa. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á di-

cho reo, y los partícipares en la de denunciar el lugar donde se encuentre

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

2 Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Considerando: que la trasmisión del Poder Presidencial, al amparo de la Paz y la Constitución, es un acontecimiento de alta trascendencia para el porvenir del Pueblo salvadoreño, máxime cuando no se ha verificado en dichas circunstancias por un largo período; y por consiguiente digno de ser celebrado, la Municipalidad, en sesión de ayer, acordó: 1.º El día del ingreso á esta Capital, del señor Presidente electo, ciudadano don Pedro José Escalón, la Municipalidad en cuerpo lo recibirá en la Estación del Ferrocarril Occidental y lo conducirá al Palacio Municipal, en donde el señor Síndico doctor Guadalupe Ramírez, en nombre de la Corporación y vecindario, dará al señor Escalón una cordial bienvenida. 2.º Se erigirá en el pórtico del edificio del Congreso, un arco alegórico. 3.º Durante los días 28 del corriente y 1.º de marzo próximo, los edificios municipales y parques estarán engalanados ó iluminados extraordinariamente, y se excita al vecindario para que se unida á las autoridades en tan justo regocijo, con el engalanamiento ó iluminación de casas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, febrero 24 de 1903,

3 Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2.º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3.º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4.º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5.º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6.º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7.º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8.º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30—20 Daniel de J. Castillo.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.

10—8 Tomás G. Palomo, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 27 de febrero de 1903

NUM. 50

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1903.

Habiendo terminado el período para que fueron nombrados miembros de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango los señores don Rafael Pinto y don Manuel Ángel Revelo, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador Departamental, ACUERDA: nombrar miembros de la misma Junta para el siguiente período, á los señores don Salvador L. Parrilla y don Felipe Vásquez, dándose las debidas gracias á los salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Beatriz Avilés, Directora de la Escuela de Niñas de San Esteban, Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico del mismo Hospital al señor don Pablo Méndez, en sustitución del Dr. Pedro S. Fonseca, que ha renunciado el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1903

Tomando en consideración las dificultades que existen entre la Municipalidad de Sonsonate y la Compañía de la Luz Eléctrica, respecto al pago mensual de la cantidad estipulada en la contrata respectiva, y para evitar los males que puedan sobrevenir en aquella ciudad por la suspensión de la luz; el Poder Ejecutivo acuerda lo siguiente: el Alcalde Municipal de Sonsonate percibirá el impuesto de alumbrado

público de la ciudad, y al fin de cada mes pasará el producto al Administrador de Rentas de aquel Departamento, quien pagará á la Compañía de la Luz Eléctrica cuatrocientos noventa pesos mensuales, que, conforme á la contrata, devenga la Compañía por el servicio. El sobrante del producto del impuesto de alumbrado, se empleará por el Administrador en la amortización de la deuda que la Municipalidad tiene con la Compañía. Las disposiciones anteriores no implican la pérdida de ningún derecho que tanto la Municipalidad como la Compañía, tengan entre sí. Este acuerdo tendrá fuerza de ley desde el 1º de marzo próximo, y surtirá sus efectos mientras se cancela la deuda de la Municipalidad y quede en corriente el pago de las mensualidades.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Reyes.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1903.

Debiendo procederse á la reconstrucción del Palacio Nacional, y siendo conveniente la formación de una Comisión técnica que se encargue de los estudios de esos trabajos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la referida Comisión con los Ingenieros José E. Alcaine, José María Peralta L. y Domingo Call, quienes procederán á estudiar el proyecto definitivo que debe adoptarse, determinando el sistema de construcción, la formación del presupuesto y llevar á cabo todos los trabajos preliminares á la ejecución de la obra; quedando, además, encargados de revisar las propuestas que se hagan para la realización del trabajo y dirección del mismo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos tres. || Apareciendo de la contestación del señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate, de abril á junio del año de mil novecientos uno, y de las dos certificaciones extendidas por el señor Administrador de la misma Aduana, en que consta haber enterado el señor Salazar A. la suma de siete pesos sesenta y cuatro centavos plata, quedan desvanecidos los reparos que preceden; á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos

ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Dósele certificación de este fallo para su resguardo. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de febrero de mil novecientos tres.
Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 45 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Tesorero del Hospicio de esta ciudad, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta que llevó el señor don Rafael Meléndez, como Tesorero del Hospicio de esta ciudad, desde el treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete al veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa y ocho; y encontrando que toda ella está arreglada á la ley, de conformidad con la atribución 5ª del artículo 13 de los Estatutos, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Meléndez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.
Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Correos de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta de la Administración de Correos de La Unión que llevó el señor don José Pantoja, durante el mes de diciembre del año de mil novecientos dos; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Pantoja, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo expresados. || Dósele certificación de este fallo para su resguardo. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 41 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Direc-

tor de la Penitenciaría de esta ciudad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Luis Álvarez, como Director de la Penitenciaría de esta ciudad, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Álvarez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo relacionados. || Extiéndasele certificación á este fallo para que le sirva de comprobación. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Álvarez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 38 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Antonio Masahuat llevó la Cuenta del Cementerio en el año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres. || La cuenta del Fondo de Cementerio de San Antonio Masahuat, correspondiente al año de 1895, y que estuvo á cargo de la Clavería Municipal de aquella población, ha sido glosada; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que los señores Juan Melchor, Claro Martínez y Ramón Hernández, que funcionaron como Claveros, se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la página 37 del Libro Manual en que la Clavería de San Antonio Masahuat llevó las Cuentas Municipales y de Caminos en el año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres. || Han sido glosadas las Cuentas Municipales y de Caminos de San Antonio Masahuat del año de 1895, que estuvieron á cargo de los señores Juan Melchor, Claro Martínez y Ramón Hernández, en concepto de Claveros Municipales; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando que los expresados señores Melchor, Martínez y Hernández, se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de los fondos que administraron en el

período indicado. || Sirvales de finiquito la certificación de este fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, correspondiente al año de 1896, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1896, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Jacinto Funes, Ezequiel Fuentes V. y Dionisio Ocón, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int°"

ta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1896, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó el año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores Jacinto Funes, Ezequiel Fuentes V. y Dionisio Ocón, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int°

→ Bonos de El Salvador— Cuenta correspondiente al año de 1902.

Circulación en 1° de enero:			
Capital.....	\$ 5,561,947 43	\$ 6,075,836 05
Intereses.....	513,888 62	
Emisiones durante el año:			
En Junio.....	\$ 310,763 ..	
" Agosto.....	107,995 ..	
" Septiembre.....	1,634 ..	
" Octubre.....	514 ..	
" Diciembre.....	22,112 ..	
			\$ 443,018 ..
Intereses devengados:			
En Enero.....	\$ 22,990 01	
" Febrero.....	22,832 31	
" Marzo.....	22,673 66	
" Abril.....	22,491 40	
" Mayo.....	22,339 19	
" Junio.....	22,182 40	
" Julio.....	27,986 21	
" Agosto.....	27,794 58	
" Septiembre.....	28,174 99	
" Octubre.....	27,959 91	
" Noviembre.....	27,702 58	
" Diciembre.....	27,466 18	\$ 302,593 42
	Suma.....		\$ 6,821,447 47
Amortizaciones durante el año:			
En Rentas aduanaeras.....	\$ 371,365 98	
" Rentas de licores	164,106 13	
" Rentas diversas (Resultas de cuentas)	6,395 95	\$ 541,868 06
Saldo en circulación el 31 de diciembre de 1902.			\$ 6,279,579 41
El saldo se descompone así:			
Capital.....	\$ 5,515,348 29	
Intereses.....	764,231 12	
			\$ 6,279,579 41

DETALLE DE LA AMORTIZACION POR MESES

	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Enero.....	\$ 44,343 30	\$ 3,912 15	\$ 48,255 45
Febrero.....	37,849 48	3,326 54	41,176 02
Marzo.....	38,074 03	3,544 01	41,618 04
Abril.....	43,744 55	4,594 26	48,338 81
Mayo.....	36,530 59	3,982 57	40,513 16
Junio.....	37,628 50	4,094 71	41,723 21
Julio.....	37,296 41	3,908 26	41,204 67
Agosto.....	38,326 81	4,685 61	43,012 42
Septiembre.....	31,913 45	3,367 08	35,280 53
Octubre.....	44,649 28	5,358 92	50,008 20
Noviembre.....	51,979 24	6,047 90	58,027 14
Diciembre.....	47,281 50	5,428 91	52,710 41
	\$ 489,617 14	\$ 52,250 92	\$ 541,868 06

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, febrero 21 de 1903.

El Director,
J. Galdames.

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de enero de 1903.

	ADUANA DE SONSONATE	Aduana de La Libertad	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	Producción en curso de 1902	ALZA	BAJA
RENTAS DE IMPORTACIÓN							
Derechos al 150%	\$ 99,797 61	\$ 57,537.75	\$ 44,735 53	\$ 202,070 89	\$ 182,923 56		
Impuestos al 30%	19,952 49	11,558.21	8,993 57	40,504 27	36,983 67		
Impuestos \$ 3 por cada 100 kilos	17,348 44	10,429.68	4,502 73	32,280 85	29,822 44		
Impuesto "2" de \$ 1.50 por cada 100 kilos á f/. Ferrocarril Central	11,656 82	6,994.92	3,124 52	21,776 26	20,243 46		
Impuesto de \$ 1 por cada 100 kilos á f/. Poder Judicial	8,691 40	5,261.08	2,347 40	16,299 88	15,175 91		
Impuesto de \$ 0.50 por cada 100 kilos á favor subvención de vapores	5,827 41	3,507.51	1,564 87	10,899 79	10,117 03		
Almacenaje	2,914 01	1,753.61	782 67	5,450 29	5,058 16		
Oficinas de Preparación	3,288 99	1,975.98	1,125 98	6,390 95			
25% registro á examen	2,379 32	1,347.08		3,726 40	9,784 95		
Sobre impuesto licores á f/. Beneficencia	5 77			5 77	61 27		
Recargo s/. licores por falta de patente	178 10	164.30	11 50	353 90	645 30		
Multas		10.80	23	33 80	194 80		
Papel de pólizas	83 88	94.09	385 24	563 21	1,322 62		
Derechos consulares	417 50	272.50	217 50	907 50	968 13		
Importación por menor ó impuestos varios	10			10	35		
	188 65		35 82	224 37			
				\$ 341,498 13	\$ 313,386 30		
Derechos al 125% s/. fardos postales				4,459 12	3,702 15		
	\$ 172,740 29	\$100,907.51	\$ 67,850 33	\$ 345,957 25	\$ 317,038 45	\$ 28,918 80	
RENTAS DE EXPORTACIÓN							
Derechos de exportación de café	\$ 19,563 28	\$ 15,508.94	\$ 7,008 19	\$ 42,080 41	\$ 27,903 92		
Derechos de exportación artículos varios, \$ 1.50 por cada 100 kilos Ferrocarril Central	186 06	63.13	111 54	360 73	350 91		
Derechos de exportación artículos varios, \$ 1 por cada 100 kilos	124 04	42.09	74 35	240 48	233 93		
Derechos de exportación artículos varios, \$ 0.50 por cada 46 kilos	134 83	45.74	80 80	261 37	254 28		
\$ 0.06½ s/. café á f/. aguas Conchagua			446 57	446 57			
\$ 0.25 s/. café á f/. Puente Jibos		162.77		162 77			
	\$ 20,008 21	\$ 15,822.67	\$ 7,721 45	\$ 43,552 33	\$ 28,748 04	\$ 14,804 29	
RENTAS DIVERSAS							
Papel sellado y timbres	\$ 282 50	\$ 30.60	\$ 74.30	\$ 387 40	\$ 316 85		
Descontos militares	17 14	15.42		32 56	31 09		
Resultas de cuentas	50 03			50 03			
	\$ 349 67	\$ 46.02	\$ 74 30	\$ 469 99	\$ 347 94	\$ 122 05	
SERVICIOS							
Telégrafos y Teléfonos		\$ 186.89		\$ 186 89	\$ 240 72		
Correos		56.75		56 75	50		
		\$ 243.64		\$ 243 64	\$ 290 72		\$ 47 08
INGRESOS VARIOS							
Depósitos	\$ 48 09			\$ 48 09	25	23 09	
RESUMEN							
Derechos ó impuestos de importación ..	\$ 172,740 29	\$100,907.51	\$ 67,850 33	\$ 345,957 25	\$ 317,038 45	\$ 28,918 80	
" " " " exportación ..	20,008 21	15,822.67	7,721 45	43,552 33	28,748 04	14,804 29	
Suma de rentas aduaneras ..	\$ 192,748 50	\$116,730.18	\$ 75,571 78	\$ 389,509 58	\$ 345,786 49	\$ 43,723 09	
Rentas diversas	349 67	46.02	74 30	469 99	347 94	122 05	
Servicios		243.64		243 64	290 72		\$ 47 08
Ingresos varios	48 09			48 09	25	23 09	
Totales	\$ 193,146 26	\$117,019.84	\$ 75,646 08	\$ 390,271 30	\$ 346,450 15	\$ 43,868 23	\$ 47 08
Quedan comparados con los de enero de 1902	209,285 23	72,709.70	60,803 07	346,450 15			
Resultan las diferencias de	16,138 97	\$ 44,310.14	\$ 14,843 01	\$ 43,821 15			

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Lima, 25.—Ayer salió de Panamá para Estados Unidos, Louis Richard Bermúdez, Representante de la Compañía para promover la inversión de capital americano en este país. Fernández es un distinguido Ingeniero de minas. También salió, con destino á Inglaterra, Fernando C. Fuchs, nombrado por el Gobierno para ir á estudiar la organización de las escuelas inglesas de artes y oficios, tanto para hombres como para mujeres. El capitalista americano I. I. Haggard y esposa, salieron para Valparaíso.

México, 25.—En los últimos 5 días ha habido en Mazatlán 2 muertos y 13 nuevos casos. De 41 atacados, sólo 2 están graves. Las autoridades consideran las condiciones de salubridad muy mejoradas. Un policial contrajo la enfermedad, por cuyo motivo todos los miembros de la fuerza de policía del mismo distrito fueron enviados para ser observados á la Estación de Observación.

Cairo, 25.—La Princesa Djemil Toussoum, hermana del Kediye y esposa del Príncipe Djemil Toussoum, hace pocos días trató de suicidarse, tomando veneno. Parece que los celos fueron la causa de ese acto de desesperación. Una vez restablecida, salió de Egipto á bordo de un yate real, sin querer ver á su marido. Fue á Viena por la vía de Trieste, en donde se dice que está para celebrar esponsales con un Conde austriaco. Ya ha obtenido el divorcio de su esposo. La Princesa no tiene más de 20 años. Tiene un hijo de corta edad y posee un lindo palacio en el Cairo. El marido está inconsolable de haber perdido á su esposa.

Washington, 25.—Los Diplomáticos de Washington querían saber con qué nuevo pretexto de dilación va á resultar Alemania para retener los buques de Venezuela. El Embajador alemán fue á ver ayer á Bowen y le preguntó que si no sería posible que Venezuela hiciera inmediatamente el pago de las £ 5,500. Bowen le contestó, que el pago se haría á Alemania en Caracas, 30 días después de haberse firmado los protocolos; que Venezuela se mantendría firme al cumplimiento de la letra del arreglo; que mientras tanto, los buques venezolanos confiscados por los buques de guerra alemanes para obligar al pago de la deuda, no habían sido devueltos, ni había señales de cuándo lo serían. La pregunta del Embajador alemán es cosa que sorprende, tanto más, que no da explicación ninguna, y que los representantes de los otros Poderes interesados no han hecho semejante solicitud.

Londres, 25.—La Compañía "Cunard", encontrando muchas dificultades para hallar una casa constructora de buques que quiera hacerse cargo de la construcción de los dos nuevos buques que deben tener una velocidad de 25 nudos por hora, para el servicio del Atlántico, se ha propuesto á dos grandes casas constructoras, las de Swan, de Hunte y Fairfield, que toman á su cargo dicha construcción. Estas dos casas rehusaron también, debido á las condiciones de los contratos. Una de ellas es que, si los vapores no hacen 25 nudos por hora, á pesar de los vientos variables y del agua alborotada durante cierto número de días en los primeros 12 meses, dichos buques serán devueltos á los constructores.

Roma, 25.—Con motivo del Jubileo, 1,000 pobres fueron invitados por el Papa á una comida en el patio del Velvedere, en el Vaticano. Las mesas estaban adornadas con flores y los pabellones pontificios

daban mucho realce á la escena. Los convidados fueron servidos por religiosos, y las guardias suizas, con brillantes uniformes, mantuvieron el orden, mientras que la banda de este cuerpo estuvo tocando durante la delicada y abundante comida. A cada instante resonaban los gritos de "viva el Papa". El Pontífice deseaba presentarse y dar su bendición á toda aquella gente; pero, aunque está alentado, sus médicos se lo prohibieron absolutamente, para que economizara sus fuerzas para las ceremonias subsiguientes.

Londres, 25.—Los Embajadores ruso y austriaco en Constantinopla presentaron al Gran Visir un memorándum idéntico, conteniendo las reformas que reclaman en Macedonia. Después hicieron saber al Ministro de Relaciones que habían dado este paso para darle un carácter semioficial.

Londres, 25.—Un despacho de San Petersburgo dice, que el Gobierno ruso ha enviado una circular secreta á la prensa, llamándole la atención sobre la declaración oficial publicada en el "Messenger" de febrero 15; los periodistas debían abstenerse de publicar ningún artículo hostil á Turquía, con relación á la situación de Macedonia. La circular dice, que el deseo constante del Czar es promover las reformas tareas de una manera pacífica, y recomienda á los periódicos que se abstengan de superfluos ataques contra el Sultán de Turquía, y contra el Gobierno turco. Otra circular rusa prohíbe que se mencione la participación de Rusia ni de sus agentes en los caminos de Persia. La principal propuesta del memorándum, es el nombramiento de un Inspector General por 3 años con plenos poderes para obrar libremente, facultado para reunir tropas en caso de emergencia para la realización de las reformas. La gendarmería y la policía se reorganizarán con instructores europeos. Habrá reformas europeas para coleccionar los impuestos de una manera más equitativa. Estas reformas no afectan las prerrogativas del Sultán, ni las susceptibilidades religiosas de los musulmanes.

Panamá, 25.—Dicen de Managua, que el General Cierra ocupa á Nacaome con 4,000 hombres. Choluteca está bien fortificada. La revolución todavía está limitada á Amapala. Han llegado á Amapala 4 buques de guerra americanos.

New York, 25.—El 23 se celebró el aniversario del natalicio de Washington.

Honolulu, 25.—Ha llegado el Gobernador naval de la isla "Guam" con la noticia de que una serie de temblores de tierra prolongados, acompañados de fuertes retumbos subterráneos, han producido el fenómeno de levantar unas 6 pulgadas el nivel de toda la isla.

Constantinopla, 25.—El Irade Imperial ha autorizado al Ministro turco á comprar otros 10 cañones "Máxim" de fuego rápido. El Embajador austro-húngaro ha presentado al Gran Visir una nota semejante á la de Rusia, traducida al turco, sobre las reformas en Macedonia. Los Poderes piden, además del nombramiento de un Inspector General y de la reorganización de la gendarmería, que los cristianos sean recibidos en la gendarmería en un número proporcionado á la población, exigiéndoles que puedan hablar y escribir el idioma turco. También piden una amnistía para las personas arrestadas por delitos políticos. El proyecto de administración de las ventas de mercaderías, dispone que el primer cambio en las rentas serán los gastos locales de los "vilayets". En el caso de que haya sobrante, éste se enviará á Constantinopla. Se obligará á los albanos á respetar las leyes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolvvar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 27 de 1903.
Hoy, á las 8 a. m., fundó en ésta, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Theban," de 2,963 toneladas, su Capitán Schultz: trajo para este puerto 53 bultos de mercaderías y al pasajero Tomás Vilay, de Corinto.—Patente Limpia.

Acajutla, febrero 27 de 1903.
Hoy, á las 7 y 30 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Costa Rica," procedente de Panamá, de 1,166 toneladas de registro, su Capitán Baker, con 53 hombres de mar; trayendo únicamente 2 sacos de correspondencia.—Buena sanidad.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Maclovia Amador, Adela Flamenco, Juana Valencía, Irene Cuéllar, Joaquín Quitsón.

Ausentes.—Victor Aguilar, Secundino Turcios, Máximo González, Vicente Umaña, Pánfilo Estrada, Toribio Calderón, Dr. Nicolás Angulo, Pedro Hernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 27 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 2, por ultrajes; 1, por desertor; 3, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por lesiones á otro; 1, por portación de arma; 1, por escándalo público, y 1, por ebrio escandaloso; y una mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. A. Godoy y S. Rodríguez, de Santa Ana, Salieron: Mr. Wilard y Mr. Garland, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Cayetano Rivas, de Cojutepaque; Rodolfo Eoria y Joaquín S. Surrera, de Sonsonate; Dr. Adolfo Ferrón, de Santa Ana. Saló: Hilario Altaro, para Atiquizaya.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Ramírez, Francisco Sifontes, Pedro Mathen, General Salvador Toledo, Eusebio Guzmán, Jesús Sandoval, Federico Escalón, General R. Cristóbal, José T. Blanco, Majín Zelaya, Arquel Masas, Coronel J. Gil, de San Vicente. Saló: José Molina Búcaro, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Carlos Wizer, de Santa Ana.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Br. A. Sandoval, de Sanantepaque.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 27 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la

atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores rominos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,
20-8
Aristides Paredes.

"Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luisi y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escritura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitud para el Dibujo; debiendo los agraciados tener un encargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oculal Mayor,
Santiago Andrade.

10-8

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jorge Najarro, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, situado en las falda del cerro de "Chapantepe," en terrenos de dicha villa, y que linda: por el Oriente, con terreno de Tiburcio García, rancho de por medio; al Norte, con el de Felipe Chileno y Clemente Cortés, rancho y cerro de por medio; al Poniente, con el de Salvador N., rancho de por medio; y al Sur, con los de Cesáreo Gálvez, Felipe Jovel y José Durán, quebrada de por medio. El señor Jorge Najarro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jacinto Dimas, vecino de esta ciudad, de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante por el Oriente, con solar de Francisca Vides, midiendo veintisiete varas y una tercia; al Norte, con solar de Lucalecio García, teniendo veintiséis varas; por el Poniente, con solar de Jacinto Dimas, conteniendo diez y seis varas y media; y por el Sur, con el de la señora Vides, midiendo veintinueve varas y una tercia; la esquina que forma al Norte, contiene once varas una tercia. El señor Jacinto Dimas hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Jorge Lemus, del vecindario de esta ciudad, ante el escribano público Francisco Chávez, á doce de octubre de mil ochocientos setenta y cinco. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Teodoro Moreno, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Agapito Moreno, vecino de Guazapa, de un terreno, situado en el punto llamado "El Jorotón," valle del "Nance Verde," en ejidos de dicha población, el cual es capaz de treinta y cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Luisi y Crisóstomo Martínez; al Poniente, con el de Apolinarío Ticas; al Sur, con el de José María Barrena; y al Norte, con el de Esteban Chiquillo y Silverio Merano. El señor Agapito Moreno hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pérez vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno, situado en el cantón "Barrio de la Cruz," de aquella jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos. É san docientos ochenta áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Oporto y Claudio García, dividido por brotonas de pitohizoto; al Norte, con el de Petrona Mondosa y Lucio Baltrán, divididos por cercos de piña y brotonas; al Poniente, con los de Juana Pérez y Petrona Mendoza, brotonas de pitohizoto, los de Manuel Quintanilla y Juan Campos; y al Sur, con terrenos de Silvestre Hernández, calle que se dirige á Cojutepaco. El señor Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y ocho de febrero corriente.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado el señor José Angel Méndez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Simón Fernández, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno en ejidos de dicho pueblo, situado en el punto denominado "El Carrito" de aquella jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, heredad de Miguel Bernál; al Sur, la de Nazario Panameño; al Poniente, posesión de León Méndez; y al Norte, las de Tiburcio Jiménez y Nazario Panameño, camino de por medio. El señor Simón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Casamahuapa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Santana Estrada, vecino de Apopa, de un terreno capaz de dos manzanas, en ejidos de dicha villa, sito á orillas de la población, y que linda: al Oriente, con terrenos de Basilio Gamero; al Norte, con el de Encarnación Barrayo; al Poniente, con el de Matilde Gamero; y al Sur, camino que conduce á Tonatepeque de por medio, con terreno de Florencia Morán. El señor Santana Estrada hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Fernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de los ejidos de San Pedro Nonualco, situado en el punto denominado "La Loma de la Comunidad," hacia el Sur en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, y que linda: al Oriente, heredades de Desiderio Campón, Jesús Peña y José Méndez, con los dos primeros camino de por medio; al Sur, con Jesús Peña y Trinidad Argueta; al Poniente, posesión de Francisco González; y al Norte, con la de Desiderio Satelo, camino de intermedio. El señor Simón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de San Pedro Nonualco, á veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Facundo Ostorge, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Apolonio Rodríguez, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la villa de Estanzuelas, Distrito de Jacapa, Departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, en el extremo Norte, siendo su medida y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos treinta y ocho milímetros, con solares de la sucesión de Rosa Guitán, Fidalia Borríos y María de la Cruz Cortés; al Norte, diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con solares y casas de Doroteo Rodríguez é Inés Quintanilla, calle de por medio; al Occidente, treinta y dos metros veintitrés milímetros, con solares de la sucesión de Martina Osorio y de Policarpo Ostorge; y al

Sur, veintidós metros ochocientos treinta milímetros, con solar de Fernando Solano; todas líneas rectas, midiendo por consiguiente seiscientos ochenta y seis metros cuadrados ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y uno y un cuarto milonésimos de metro cuadrado. Dicho solar lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

San Miguel, diciembre treinta de mil novecientos dos.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Urbana Cruz, un solar que contiene una casa-rancho de teja, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de Antonio Fagoaga; al Norte, con casa y solar de Pascual Juárez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Miguel Fagoaga; y al Sur, con casa y solar de Doroteo López. La adquirió por haberlo sido adjudicada en pago de cierta suma de dinero que la adeudaban Damiana García y Timoteo Castillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Estefanía Mezquita, un terreno rústico, situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, cultivado con un pequeño cañal de cosechero, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de Victoriano López; y al Norte, con terreno de don Guillermo Galdames, camino de por medio; que el fundo descrito lo hubo la señora Mezquita, por compra que de él hizo á Felipe Cruz y Rufino Estrada, el nueve de febrero del corriente año. El que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Poseción Efectiva

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Desiderio Ortiz, en concepto de representante legal de su legítima esposa Natividad Ortiz, y María Matea é Isabel Ortiz, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el lugar "Lujitas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de siete manzanas de extensión, aproximadamente, cercado de piña de negro al rededor, y linda: al Oriente, con posesión de Félix Mendoza, quebradita del "Pocuyo" de por medio; al Norte, con posesiones de don Miguel Lagos y de las sucesiones de don Andrés y Francisco Lazo, calle nueva de por medio; al Poniente, con terrenos de los herederos del finado don Vicente Rivas, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con posesiones de don Pedro Maldonado. Este inmueble lo adquirieron los peticionarios como herederos legítimos de don Pedro Ortiz. Quiso ser crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Joco-ro, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Juan J. Villalobos.—Fernán Molgares, Srio.

Santiago Guillón, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que á mi autoridad se ha presentado don Demetrio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Quetzaltepeque, Departamento de La Libertad, pidiendo posesión efectiva ó judicial, de un terreno situado en el lugar denominado "Los Mangos" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho ó doce manzanas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Olayo Pleiter; al Sur, con terrenos del solicitante y de don Francisco Figueron, antes de Daniel Rodasno; al Poniente, con terreno de Alejandro Villavicencio, antes de la sucesión Leocadio Lara; y al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Irujista, antes del solicitante. Esta posesión la pide como heredero en los bienes que en su defunción dejaron en esta jurisdicción Leocadio Lara y María Silvestre Orellana, por compra hecha por escritura pública al heredero legítimo de éstos, José

María Lara. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacahico, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

1 *Santiago Guillén.—José Collette, Srío.*

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, como apoderado de la señora Antonia del Carmen Rivera, pidiendo posesión efectiva de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción de esta Capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Petrona Galero; al Norte, treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros, con una porción del mismo solar, que es hoy de Delfina Herrera; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Anacleta Flores; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar y casa de don Juan Pablo Escamilla, quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

Curaduría

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por la señora Bertrudis Morán, pidiendo se nombre curador á unos menores, á fojas cinco se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de primera instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres: Estando comprobado plenamente que los menores Estanislao del Carmen, Policarpo de Jesús, Lorenza de Jesús y Pedro Sebas, todos de apellido Morán, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dichos menores al señor don Fulgencio Morán, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, y citense por medio de edictos á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los mismos menores, concediéndoles el término de treinta días para que puedan hacer uso de sus derechos, debiendo fijarse dichos edictos en los lugares que la ley previene. // Villacorta. // Auto mí, Fernando Feusier, Srío. Intó."

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

1 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.*

Aceptación de Herencias

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de lo Civil,

Hace saber: que los señores Ismael y Joaquina Quiñero, á quienes interinamente se ha nombrado administradores y representantes de la finca Luz Castillo, con facultades de los curadores de la herencia yacente, se han presentado aceptando la herencia de la expresada difunta Luz Castillo. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Dado á las tres y media de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos tres, en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil de San Salvador.

1 *Eusebio Bracamonta.—Eusebio Ríos, Srío.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Leandra Corón de Rico, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados por su difunto esposo don Manuel Rico, á lo que se proveyó de conformidad, declarándose al propio tiempo á dicha señora Corón de Rico, como única y universal heredera testamentaria de su aludido esposo, en el concepto que antes se ha expresado, y nombrándose á aquella interinamente, desde luego, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la citada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del tér-

mino de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paniagua.

1 *Santiago Guerrero, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Benifacia Flores, vecina de Soyapango, por medio de su apoderado doctor Francisco Vaquero, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Darío Chávez, que falleció en Pasajquina, como el veinte ó veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

3 *Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito Juez segundo de primera instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Petrona, Bernarda, Sabina y Anastasia Sánchez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Vicente Sánchez y Josefa García, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

3 *Juan Francisco Luna, Srío.*

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el señor don Carlos Garay Urrutia, en carácter de cesionario de doña Carmen Ayala, contra don I. Rosendo Chávez, por la cantidad de treinta y tres pesos sesenta y dos centavos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, una máquina de costura con sus correspondientes accesorios y una lámpara de alcohol. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

3 *Andrés Soriano V.—J. Antonio Villalta, Srío.*

Salomé Lovo, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por sí, por el señor Catarino Castillo, contra la sucesión de Josefa Jerez, representada por el curador de la herencia yacente, don José Modesto Moreira, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Gaspar de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de David Sosa y mide veintiseis metros; al Poniente, con solar y casa de Josefa González y mide cuarenta metros; al Sur, con solar y casa de Emeterio Rivera, calle de por medio, y mide treinta y seis metros; y al Oriente, con solar y casa de Rosendo Rojas, calle de por medio, y mide veintinueve metros. Se admiten posturas.

Dado en el Juzgado de Paz: Quelepa, á las doce del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dos.

3 *Salomé Lovo.—José María Rocha, Srío.*

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hace saber: que por ejecución del señor Vivian Argueta contra Pedro Ramos y Bruno Luna, por noventa y tres pesos veinticinco centavos, se vendió en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno situado en punto "La Guaruma," jurisdicción de Cacaopora, de ocho manzanas de capacidad; linda: al Oriente, con terreno de María Agudo, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro y Antonio Ortiz, cerca de por medio; y al Sur, con el de Leandro Ortiz, cerca de por medio; inclusive una casa de teja en galera, de ocho varas varas de largo y ancho y co-

redores, situada en el mismo terreno, valorada en ciento treinta pesos. Otro terreno situado en "Las Piletas," jurisdicción de Joatoca, de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Tobal, sanjo de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del ejecutante, divididos por quebrada y cerca; y al Sur, con terreno de Lino Argueta, cerca de por medio; cultivada de ochocientos matos de maguey cosecheros y media tarca de caña, valorada en cien pesos; tres vacas paridas, una barrosa blanca de un torito negro; otra vermoja de ternera achota y la otra barrosa amarilla de ternera del mismo color, todas valoradas en cuarenta y dos pesos y una ternera olera, en cinco pesos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado de primera instancia Departamental: San Francisco, á las doce del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 *Salvador Tocho.—Anselmo Romero, Srío.*

Títulos Supletorios

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Dionisio Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el "Plan de la Ceiba," valle de San Antonio, jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, como de manzana y cuarto de extensión, que tiene la forma de un trapezoido; tiene por linderos: al Oriente, terreno del señor Carlos Nerio, teniendo brotones de pito y matas de maguey de por medio, que sirven de mojones; al Norte, con terreno de Onofre Aquino, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Colodonio y Santos Nerio, brotones de madre-caño y pito de por medio, que sirven de mojones; y al Sur, terreno de Margarito Segura, teniendo por mojones brotones de pito. El inmueble lo hubo el interesado por compra que hizo á Modesto Nerio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en prenda; es predio dominante pero no sirviente; lo estima el solicitante en la suma de cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

3 *Daniel de J. Castillo.—Pedro S. Fonseca, Srío. Intó.*

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Pérez, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano en el que tiene edificadas una casa de teja, sito en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con terrenos de Pascual Cortés y Florenzo Campos, mide sesenta y dos metros setenta centímetros; al Norte, con terreno del mismo Cortés, tiene diez y siete metros doce centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Estanislao López, consta de setenta y cinco metros sesenta y siete centímetros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Nava, mide cincuenta y dos metros cincuenta y dos centímetros; lo adquirió por herencia de sus finados padres Juan Pérez y Jacinta de la Cruz; no tiene cargas ni derechos reales; siendo el predio dominante y sirviente; y todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoquitla, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 *Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srío.*

Vicente Samayoa, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de su Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Guevara, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros, y de Norte á Sur, veintiseis metros sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Luis Escoto, calle de por medio; al Norte, con solar de Juan Barriano y rancho de Margarita Jovel, calle de por medio; al Poniente, con solar de Emilio Durán; y al Sur, con casa de la sucesión de Dolores Santana; en este solar tiene construida una casa de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, y siete metros ochocientos veinticuatro milímetros de Oriente á Poniente; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo al señor Pedro García, mayor de edad, labrador, de este domicilio y ya difunto; y estima todo el inmueble en la suma de trescientos pesos; estando el referido solar circunscrito de cercas de madera que sirven de línea divisoria. La persona que se crea con derecho al inmueble re-

lacionado, que se presente hacer uso en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura y del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres. 2 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Moreira, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Yucque de esta ciudad, mediante compra hecha á Benito Garay, de este vecindario, que linda: al Oriente, con solar de José y Rufina Garay, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de los herederos de Francisco Campos y José Chávez (s) Pelón, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Eugenio Garay, y mide por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Martín Moreira, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; que dicho predio es sirviente; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona que lo estime en la cantidad de trescientos pesos; que todos los colindantes son de este vecindario; y que por todos sus rumbos se encuentra circulado con pared de adobe. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. 2 Rosendo Vásquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo Figueroa, solicitando título de propiedad de un solar, el cual mide de Oriente á Poniente cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros; y de Sur á Norte veintinueve metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, casa y solar de Albina Rodríguez, cerca de por medio; al Norte, con solares y casa de Nazaria Montano y Baldo Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Rosenda Rodríguez; y al Sur, con casa y solar de Ramón Suazo y Albina Rodríguez; en este predio está construida una casa de veintidós metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; y lo estima en mil pesos; no teniendo carga real ni derecho á otra persona; ni es predio dominante ni sirviente; y lo hubo por compra que de él hizo á las señoras Ángela Mejía y Angélica Lamayo; y de conformidad con la ley del 17 de mayo de 1900, pide título de dominio escrito por carcer de él. Quien se crea con derecho á la solicitud, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once del día nueve de febrero de mil novecientos tres. 1 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Emilia Coa, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de café llamada "Santa Emilia", que por sí de buena fe á inmediaciones de esta población, compuesta de quinientas veinte áreas y linda: al Norte, propiedades de Jesús y Mercedes Coa, Francisco y Mauro Salaverría; al Oriente, propiedades del mismo don Mauro Salaverría y camino de por medio, con Venecio de Viscarra y Juana Ríos; al Sur, fincas de Mateo y Santiago Méndez y de doña Virginia de Ydíces; y al Poniente, fincas de la misma señora de Ydíces, Roen y Jesús Ramos. La finca descrita la hubo por herencia de su finado padre Adolfo Coa y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres. 1 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cruz, mayor de edad, viuda, patatera, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Las Mercedes" de esta población, de la capacidad y linderos siguientes: de frente mide dieciocho metros quinientos ochenta y seis milímetros, por quince metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Paiz; al Norte, con solares de Timotea Juárez y Antonio Paiz; al Poniente, con solar y casa de doña Socorro Gutiérrez; y al Sur, con solar de Fulgenio Cortés; todos de este domicilio. Dicho solar no tiene carga real que hubiere de prelación con otra persona, no es dominante ni sirviente, siendo sus mojones cuatro piedras sembradas en sus extremos; que lo hubo la solicitante por compra hecha á don Sotero Pineda, ya difunto, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se

crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuisalco, á las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos tres. 1 José María Méndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Navas de Rivera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que hubo por compra que hizo á los señoras Clemente, Isabel, Vicenta y Estefanía Funes, Walda Ramos, Teresa Oviedo y Ambrosio Turcios, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide treinta y seis varas, equivalentes á treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Ambrosio Turcios; al Norte mide cuarenta y tres metros ochocientos sesenta y dos milímetros, lindando con casa de Rosa Mariana y solares de José María Oxallana, Teodora Díaz, Martina y Mercedes Rosales, calle real de por medio; al Poniente mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, lindando con solar de Clemente Funes; y al Sur mide cincuenta y nueve metros treinta y seis milímetros en línea quebrada dividida en cuatro rectas, lindando con solar de la sucesión de Cipriano García y los de Diego y Aparicio Mulato, Sabino Ramos y el de la sucesión de Benito Mulato. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Soyapango, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres. 1 Manuel de la O.—Zerfino Mayén, Srlo.

Se hace saber: que á este Tribunal se ha presentado don Patricio Ungo, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que ha adquirido por compra al señor Sixto Pleitón, situado en jurisdicción de San Marcos, de la capacidad como de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Domingo Martínez y hoy de Carlos Velasco; al Norte, con terreno que fue de Victoriano Hernández, después de Jesús Colozado y hoy del solicitante señor Ungo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Amador Ramírez; y al Sur, con tierras que fueron ejidales de Santo Tomás y de San Marcos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres. 1 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Justo Alcántar, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un pequeño solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta ciudad, barrio de La Merced, sin nombre, número ni carga real, sin ser predio dominante ni sirviente, que estima en treinta pesos y lo hubo por compra al finado Toribio Quintanilla, jornalero y de este mismo vecindario, quien falleció sin haberle otorgado la correspondiente escritura de tradición. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con cerco de alambre del solar que fue de la finada Concepción Ayala, y mide por este lado diez y seis metros tres centímetros; al Norte, con solar que dejaron sus finados padres Candelario Alcántar y Simona Nario, y mide diez metros setenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Petrona Garay, conocida por Paz y Nicomedes del mismo apellido, siendo línea divisoria unos palos de tempe, y mide diez y seis metros diez centímetros; y al Sur, con tapal de la casa de don Baltasar Parada, midiendo veinte metros; sirviendo de mojones el alambre, palos de tempe y tapal relacionados. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres. 1 Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Alejandro Avalos, mayor de cuarenta años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, por sí se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, barrio de la Parroquia, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga real, sin ser predio dominante ni sirviente; que estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra á las señoras Salvador Chavarría y Nicolás Rodríguez, el primero vecino de esta ciudad y el segundo de Zucatecoluca. Los linderos y dimensiones del solar en referencia y en el que está construida una mediana, son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de don Luis Cisneros, y mide por este rumbo veintinueve metros; al Norte, con solar y casa del doctor Felipe Gómez,

tiene la misma dimensión; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Jesús Castillo; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Clotilde Campos y Tomás Gómez, midiendo por estos rumbos veintinueve metros, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á esta Alcaldía á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. 1 Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores de Jesús Coa de Morales, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca denominada "San José", situada en el lugar llamado "La Unión" de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas cincuenta y seis áreas, cultivada de café y cañote, y linda: al Norte, con propiedades de Mauro Salaverría, Guadalupe Martínez y Tránsito de Driotas; al Oriente, con propiedades de Carmen Coa y Rosaura de Córdoba; al Sur, Tránsito de Driotas y camino de Atiquizaya de por medio, con don Felipe Coa, Guadalupe Martínez y sucesión de María Josefa Jiménez de Coa; y al Poniente, la misma sucesión Jiménez de Coa; la finca descrita la hubo la solicitante por herencia de su finado padre don Adolfo Coa; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estando la parte cultivada de cañote dividida en dos porciones por el camino del "Ojo de Agua"; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres. 1 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña María Tránsito Coa de Driotas, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de las propiedades siguientes: Una finca de café denominada "La Joya", compuesta de ciento cuarenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, finca de Carmen Coa; al Oriente, el mismo Coa y Dolores de Morales; al Sur, la misma Morales; y al Poniente, con fincas de Onofre Puente, camino de por medio, con propiedades de Dolores de Morales, Guadalupe Martínez, el mismo Puente y don José Antonio Cáceres. Otro terreno, encañoteado en su mayor parte, de ciento noventa y ocho áreas, lindando: al Norte y Poniente, propiedades de Dolores de Morales, camino del "Ojo de Agua" de por medio, por una parte; al Oriente, cafetal de Rosaura de Córdoba; y al Sur, camino de Atiquizaya de por medio, cafetal de don Felipe Coa. Otro terreno encañoteado de ciento setenta y seis áreas, lindando al Norte, con propiedades de Rosaura de Córdoba; al Sur, camino de por medio, propiedades de Felipe Jaylor y Victoriano Mendoza; al Oriente, propiedades de don Felipe Coa; y al Poniente, la misma Rosaura de Córdoba. Todos estos terrenos los adquirió por herencia de su finado padre don Adolfo Coa, y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres. 1 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Portezuelo" de esta jurisdicción, que dice por sí como dueña legítima hace como veinte y cinco años, y lo hubo por sucesión que le hizo la comunidad de la "Fiesta del Volcán" de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catalino Hernández; al Norte, camino en medio, con terreno de Rosario Coa; al Poniente, con terreno de Raymundo Dueñas; y al Sur, con el de Marcelo Núñez, todos de este vecindario; constante dicho terreno de dos manzanas ó su equivalente de ciento cuarenta áreas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres. 1 E. Hernández.—Rafael Lorenzana, Srlo. Int'

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Hilaris González, de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio de un solar y casa, que posee en el barrio San Sebastián de esta ciudad, teniendo el solar de Oriente á Poniente de largo, veinte metros novecientos ochenta milímetros, y de Norte á Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; en este solar está construida una casa sobre paredes de adobe, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con todo y corredor, y

huda todo el inmueble: por el Oriente, con casa y solar de Daría Cabrera; por el Norte, con propiedad de don Emilio Reina; por el Poniente, calle de por medio, con posesiones de Francisco y Catarino Mendoza; y por el Sur, con solar del Coronel Juan Bautista Escobar: este inmueble lo hubo la señora González, por donación de su difunto esposo Nicolás Menéndez, el cual no tiene carga ni derecho real, ni subdivisión que perjudique á ningún tercero, sin amojonamiento ninguno, siendo predio dominante, que importa quinientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se creyere con derecho á él, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

1. *J. Gregorio Menéndez.—Rosalia Martínez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Enrique Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terroncito que posee al Oriente de esta población, el cual es de naturaleza rústica, sin número ni carga real, como de manzana y media de capacidad, conteniendo además una casa rancho, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Isabel Perdomo; al Norte, con huatal de Anselmo Campos; al Poniente, con solares de Jerónimo Díaz, sucesión de Esteban Chávez, Domingo Funes, Gabriel López y José Angel Torres, quebrada del "Diluvio" de por medio, con estos tres últimos; y al Sur, con la misma sucesión de Esteban Chávez. El terroncito descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Hipólito Ballbrera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito: Juacapa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

1. *R. J. Hidalgo.—Eduardo A. Funes, Srío. Int?*

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, quien exhibió su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número, como de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, situada en el lugar "Talpatate" de esta jurisdicción, cultivado una parte de camalotal y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Juan Vázquez y Pío Flores, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Ruperto Zalmerón, cercas de madera de por medio; por el Poniente, con terreno de Máxima Flores; y por el Sur, con terreno de Bárbara Iglesias y Eustaquio Echeverría, divididos por un camino vecinal; el que estima en veinticinco pesos, todas las colindantes son de este domicilio, con excepción de Juan Vázquez y Pío Flores, que son vecinos de Chitanga; cuyo inmueble lo posee de buena fe hace muchos años y á la vez no tiene interrupción. Y para que llegue á conocimiento del público, mando publicar el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sansebra, á las doce del día once de febrero de mil novecientos tres.

1. *Ignacio M. Avila.—Pedro Villacorta, Srío.*

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Corón, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al lado Oriente de esta población, siendo los linderos y dimensiones del inmueble los siguientes: al Oriente, con huatal de Celestino Alvarado, y se compone de sesenta y dos varas, equivalentes á cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte, con solar de la misma solicitante, y consta de cuarenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros; al Poniente, con casa de Eusebio Amaya, calle de por medio, y se compone de cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; y al Sur, con la calle real que del interior pasa por esta población, y consta treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros. Así es que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

1. *Hipólito Chávez.—Martín Avilla, Srío.*

Emplazamientos

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Ramos, del domicilio de Apopa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves causadas on

Martina Rosa. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

1. *Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srío.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Víctor y Abraham Zúñiga, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del cantón "El Arado," de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de una faja de tierra de doña Carmen Martínez de Aguilera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.—*Eduardo A. Burgos.*

1. *José Octaviano Castro, Srío.*

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza á la reo Urcula Segura, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que en unión de su hijo Bernardo Segura se le instruye por lesiones en Santiago Galindo. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicha reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.

1. *J. Casimiro Chica.—Manuel F. Mendoza, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Onofre Reyes, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Tomás Tóvez hijo y á José Luis Casas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

1. *L. V. Guzmán.—Atilio Herrera, Srío.*

Antonio Sigüenza, Juez Segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Avalos, vecino del pueblo de San Ramón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave, ejecutada en Calixto Rodríguez, vecino de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de que sino lo verifican se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.—*Antonio Sigüenza.*

1. *José M. Castellanos, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lucas Cardoza, de veinte y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, según lo identifica su cédula de vecindad que ha presentado y le ha sido devuelta, solicitando se le venda en pública subasta, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Legislativo de 15 de Mayo de 1897, una porción de terreno vacante, situada en el lugar conocido

como "Sitio Viejo," en esta comprensión, siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad "La Bóveda," como de siete manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con posesión del señor Cecilio Saiguero, Ricardo ó Inés Cardoza; al Norte, con terreno del señor Francisco Hernández Guillón; al Poniente, con terreno libre, por enchilla de Ocotal, hasta llegar á un lizo de tierra colorada; y al Sur, también con terreno libre de la misma extinguida comunidad camino que conduce al lugar denominado "Ixtalillo," de esta jurisdicción, lo mismo que los colindantes referidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á las doce del día siete de febrero de mil novecientos tres.

Florencia Cardoza.

1. *Isabel de Jesús Cardoza, Srío.*

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

- 1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
- 2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
- 3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.
- 4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.
- 5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.
- 6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.
- 7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y
- 8º El Municipio destina el fondo del destajo de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-21 *Daniel de J. Castillo.*

Beneficencia

La Junta Directiva del Hospital Real de San Salvador ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas á la Administración del Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903.

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.

10-9 *Tomás G. Palomo,*
Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 28 de febrero de 1903

NUM. 51

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARRERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de Santa Tecla, ACUERDA: nombrar 1º y 2º Vocales suplentes de la Junta de Agricultura del Departamento de La Libertad, á los señores don Marcos Bigneur y don Moisés Rivas, respectivamente, cuyo patriotismo se excita para la aceptación de dichos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1903.

A propuesta de la Municipalidad de San Francisco (Gotera), el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1º y 2º Vocales suplentes de la Junta de Agricultura del Departamento de Morazán, á los señores don David Turcios (p.) y don Anselmo Romero, respectivamente, cuyo patriotismo se excita para la aceptación de dichos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
EN LOS RAMOS DE

Hacienda y Crédito Público,

CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1902

Con que da cuenta á la Asamblea Legislativa de 1903 el Secretario de Estado encargado de dichas Carteras

DON SAMUEL LUNA.

Señores Representantes:

En cumplimiento de la ley vengo á rendiros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, realizados durante el año que acaba de pasar.

Antes de comenzar, permitidme que os dirija mi más respetuoso saludo de bienvenida y que os desee el mejor acierto en vuestras importantes deliberaciones.

Motivo de orgullo y satisfacción es para mí que me haya cabido en suerte, en lo que concierne á las Carteras que han estado á mi cargo, ser el llamado á correr el período de esta Administración, en la cual he puesto con la más buena voluntad mi modesto contingente; y, al acometer la tarea de enumerar sus actos, no dudo que he de encontrar franca y benévola acogida,

ya que es justo esperar así, por tratarse de un Gobierno cuya sinceridad no ha sido puesta en duda y cuyas labores han merecido, casi siempre, la general aprobación; quizá porque ha subido ó ha procurado corresponder á los patrióticos anhelos de los que desean la prosperidad y engrandecimiento del país al amparo de la paz y de las leyes bien entendidas.

Uno de los timbres más honrosos de que puede vanagloriarse la actual Administración, es la de haberse dedicado, desde sus principios, empeñosamente, al restablecimiento del crédito nacional y al mejoramiento de nuestras condiciones económicas, empresa en la cual ha tenido parte principalísima el Jefe de la Nación, como uno de los más interesados en levantar nuestro buen nombre, tanto en el interior como en el exterior de la República; para el logro de lo cual se ha esforzado con celo recomendable en procurar que se cumplan religiosamente los compromisos adquiridos y en que se aumenten las fuentes de la riqueza general por medio de una perseverante y decidida protección á la agricultura, al comercio y á las demás industrias del país.

Tales esfuerzos no han sido vanos, como lo estamos viendo por las señales inequívocas de prosperidad que por todas partes se notan, traducidas por el mayor incremento y actividad en los negocios.

Conocido de todos es el estado en que se encontraba el país antes del 14 de noviembre de 1898: en el orden administrativo, la confusión y el desaliento; el crédito público en la más lastimosa postración; el comercio casi nulificado; la agricultura languideciente; las clases obreras sin trabajo, y la desconfianza y el temor ejerciendo por doquiera su pernicioso influencia; todo por efecto de la crisis económica por que entonces atravesábamos y de la cual aún se conservan las huellas.

Como consecuencia de tal desequilibrio, el Gobierno anterior se había visto privado de los recursos más indispensables, al grado de tener que suprimir servicios importantes: la deuda pública consolidada había aumentado por haberse suspendido el pago de los intereses y la amortización de una parte de la misma, y otro tanto pasaba con los sueldos de empleados, pensiones, subvenciones, etc.

Bastarán algunas cifras para dar mejor idea de la situación en que se encontraba la República en aquella fecha. La deuda exterior procedente de los empréstitos de 1889 y 1892, ascendía, á fines de 1898, á \$725,000. Reducida esta suma á plata del país, al cambio de 150% que á la sazón regía, resultan \$9,062,500, y agregando \$368,931.11 que en la misma época se restaba á la "Central American Public Works Company Ltd." como encargada del servicio de dicha deuda, y por cuenta de la garantía consignada en la respectiva contrata, resulta un total de... \$ 9,431,431 11

La deuda interna liquidada al concluir el referido año de 1898, ascendía á \$11,024,053 41, y se componía de lo siguiente:

Bonos en circulación, \$8 518,035.42

Sueldos, pensiones, em-

préstitos, suministros y otros créditos ... \$2,506,017 99 \$11,024,053 41

A esta suma debe agregarse el valor de los daños y perjuicios sufridos por particulares en años anteriores hasta 1898, lo mismo que el importe de los premios de bonos y otros créditos, todo lo cual fue reconocido posteriormente y ascendió á \$ 978,668 00

De manera que la deuda pública, al finalizar el repetido año de 1898, importaba..... \$21,434,149 52 de cuya suma aparecen pagadas hasta el 31 de diciembre del año que acaba de pasar..... \$11,757,521 00

quedando á principios de este año, un saldo líquido de \$ 9,676,628 52

La deuda fue, pues, reducida á menos de la mitad, y este resultado se debe en primer término á la transacción realizada con la Compañía inglesa, y en segundo, á los persistentes esfuerzos del Gobierno por hacer que las rentas tavieran la inversión que propiamente les correspondía, principalmente las destinadas á la cancelación de los diferentes compromisos adquiridos.

El primer paso dado fue el del arreglo de la Deuda Externa, al cual se llegó en términos ventajosos y sin el menor sacrificio para el Estado.

Sabido es que esa Deuda se hallaba vinculada con la obra del Ferrocarril Occidental, y conforma á los convenios celebrados con la Compañía constructora, ésta había tomado á su cargo el servicio de amortización y pago de intereses, en cambio de lo cual el Gobierno le garantizaba una utilidad neta en la explotación de los ferrocarriles, equivalente á £. 48,000 anuales, ó sea un 6% sobre £. 300,000, pagadera dicha utilidad durante veinte años en proporción á la diferencia que resultara en el producto neto de la explotación. Esta garantía casi siempre fue hecha efectiva en su totalidad por parte de la Compañía, pues los rendimientos de la Empresa apenas alcanzaban, en aquella época, para cubrir los gastos de mantenimiento de la vía.

En virtud del mencionado arreglo, y mediante el traspaso de la propiedad de los ferrocarriles á favor de la Compañía, ésta se obligó por cuenta propia á cancelar la deuda, y en cambio se convino que, en lugar de la garantía antes estipulada, el Gobierno pagaría á la mencionada Empresa, una subvención fija de £. 24,000 anuales, durante un período de 15 años.

Esta negociación es considerada entre las personas entendidas como una de las más hábiles de las que se han llevado á efecto durante la Administración del General Regalado, pues no solo hizo revivir nuestro crédito en el exterior, sino que contribuyó grandemente á aliviar nuestra apurada situación económica, y permitió al propio tiempo la conclusión del Ferrocarril Occidental, que es otro de los bene-

ficios obtenidos por el país en estos últimos cuatro años.

Una vez el Gobierno exonerado de aquel grave compromiso, pudo dedicarse con más desahogo á la resolución de los demás problemas económicos que se hallaban sobre el tapete; problemas entre los cuales se contaban, en primera línea, el del arreglo de la deuda interna, el modo y forma de pagarla y la creación de las rentas necesarias para el objeto. Ardua era la empresa, pues, como acabo de demostrarlo, el país no contaba con recursos de ninguna clase. Había que estudiar la manera de conciliar los intereses de los acreedores con la situación de aquel entonces y buscar un medio que pusiera al Estado en aptitud de solventar sus obligaciones en un plazo prudencial, que si resultaba largo, ofreciera al menos la ventaja de definir, de una vez, las incertidumbres que reinaban, haciendo, al propio tiempo, que los diversos títulos en manos de particulares, dejaran de ser valores muertos y entraran á la circulación en el mercado.

Después de concienzudo examen, fue sometido á la consideración de la Augusta Asamblea Nacional un proyecto de ley á aquel objeto encaminado y cuyas principales bases eran las de unificar y consolidar la Deuda pública bajo un pie de igualdad que impidiera las preferencias de unos créditos sobre otros. Ese proyecto mereció los honores de la aprobación, siendo promulgado como ley con fecha 21 de abril de 1899.

Debemos confesar, sin embargo, señores Representantes, que si bien esa disposición salvó de manera eficaz las dificultades del momento, ciertamente no fue sin lesionar particulares intereses, entre los cuales se hallaron comprendidos los de no pocos leales servidores de la Patria; pero también es necesario hacer constar que la situación era difícil y que en aquellos instantes se imponía ineludiblemente la adopción de medidas á propósito para conjurar el mal.

Al presente puede decirse que la Deuda interna procedente de anteriores Administraciones, ha sido convertida y consolidada, incluso antiguos reclamos cuyo reconocimiento estaba pendiente por la falta de algunos requisitos legales que fueron llenados debidamente.

Efectuada la conversión y lanzados á la circulación los bonos representativos de la Deuda, el constante empeño del Gobierno ha sido acreditar dichos papeles por medio de su puntual amortización.

Sensible me es, sin embargo, consignar que no obstante los esfuerzos hechos, los resultados no han llenado por completo aquellas aspiraciones, en lo tocante á obtener una cotización más alta que estuviera en armonía con las crecidas amortizaciones efectuadas hasta hoy.

Buscando las causas que á ello se han opuesto, no encuentro otras que las que se derivan de las constantes y forzadas fluctuaciones á que han dado margen las diversas omisiones de bonos provenientes de los perjuicios y créditos reconocidos en los últimos tres años.

Mas como parece que ya no habrá más deudas que convertir en esta en clase de papeles, no es aventurado esperar que en adelante se realicen tan legítimos deseos, sobre todo si la Honorable Asamblea actual, inspirándose en los mismos ideales, se digna estudiar el asunto con la atención que se merece y procura remover los obstáculos que pudieran presentarse para el logro de aquel fin.

Ya atrás me permití manifestaros, que lo conseguido hasta hoy en materia tan difi-

cil y delicada, se debe, en mucha parte, al celo desplegado por mejorar la condición rentística y económica de la Nación; mas es necesario decir también, que tales propósitos habrían sido nulos si á la par no se hubiera vigilado constantemente la rigurosa percepción de los impuestos y el honrado manejo é inversión de los mismos. La mejor prueba que sobre el particular puedo ofrecer, es el progreso gradual observado sucesivamente en este sentido, desde 1899 para acá.

Descartando los ingresos procedentes de las diversas negociaciones de dinero efectuadas por el Gobierno para atender perentorios gastos del servicio público, y que deben considerarse como meros anticipos sobre las rentas, en los últimos cuatro años transcurridos, los rendimientos fiscales ascendieron á *veinticuatro millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos veintitrés centavos*, distribuidos por años así:

1899	\$ 4,478,883.54
1900	6,331,054.53
1901	6,556,721.56
1902	6,702,021.70
Suma	\$ 24,068,681.33

Agregando el importe de las negociaciones y el de los depósitos y otros ingresos de carácter devolutivo, que por todo suman \$ 4,142,272.49, el total de las entradas generales ascendió á \$ 28,210,953.82.

En compendio, el producto de las rentas se divide así, á contar de 1899 á 1902:

Aduanas	\$ 14,914,649.90
Licores	7,092,042.61
Rentas diversas y servicios	2,061,983.82
Suma	\$ 24,068,681.33
Más los préstamos, depósitos, etc.	4,142,272.49
Total	\$ 28,210,953.82

Los diferentes gastos del servicio administrativo importaron en los mencionados cuatro años \$ 16,025,761.06, más \$ 12,157,063.39 invertidos en pagos de la Deuda Pública, lo que da un total de \$ 28,182,824.45. Hé aquí en resumen dichos gastos:

Asamblea Nacional	\$ 180,074.80
Presidencia de la República	122,813.11
Cartera de Gobernación	2,495,119.23
" " Fomento	1,346,171.13
" " I. Pública	1,181,842.17
" " Beneficencia	682,760.95
" " Relaciones Exteriores	387,456.05
Cartera de Justicia	1,168,950.29
" " Hacienda	1,578,345.83
" " Guerra y Marina	5,882,227.50
Suma	\$ 16,025,761.06
Cartera de Crédito Público	12,157,063.39
Total	\$ 28,182,824.45

En la partida correspondiente á la última de las Carteras que acabo de mencionar, están comprendidas varias cantidades por devoluciones de depósitos, gastos en la situación de fondos y pago de los déficits habidos en los últimos Presupuestos; lo demás constituye el valor de la amortización de los diversos bonos emitidos.

Los datos que acabo de exponer me re-

levan de seguir evidenciándolos con palabras lo mucho que se ha hecho en materia de finanzas, bastándome citaros el hecho solo de haberse empleado casi la mitad de las rentas en el pago de las deudas adquiridas, sin haber recurrido al oneroso expediente de grandes empréstitos y sin desatender, por otra parte, las numerosas empresas relacionadas con el progreso del país; pero si esto no fuera suficiente, podría de igual manera traeros á la memoria la transformación económica operada, á través de la cual ha podido El Salvador recuperar sus antiguas energías de pueblo rico y laborioso, y presentarse con nuevos bríos después de haber pasado por las más duras pruebas.

Obra de honradez, de paciencia, de constancia, pero sobre todo obra práctica, ha sido la efectuada por el General Regulado durante su período administrativo. Sin alardes, sin ostentación, inspirándose únicamente en el bien público, ha logrado efectuar importantes reformas mucho tiempo esporadas, y á la iniciativa de su Gobierno se deben muchas de las leyes dictadas para mejorar nuestra Hacienda y fomentar el desarrollo de las fuentes productoras; leyes para el mejor funcionamiento de nuestras instituciones de crédito; leyes para garantizar la estabilidad, seguridad y firmeza de nuestro sistema monetario; leyes para el resguardo de los intereses particulares, como la referente á las quiebras; reformas á las leyes y reglamentos de Aduanas, de Licores, de Papel Sellado y Timbres; leyes sobre franquicias en favor del comercio y de la industria, y, en fin, numerosas disposiciones tendentes á reorganizar y expeditar el servicio administrativo en las oficinas fiscales.

Esta es la situación general del país, señalada á grandes rasgos.

Permitidme que en seguida pase á daros cuenta de las operaciones realizadas en el año que acaba de terminar; operaciones de que os he dado ligera idea en la relación que antecede.

Movimiento rentístico

En el legajo número 1 os presento 25 cuadros elaborados por la oficina de Contabilidad Fiscal anexa al Ministerio de mi cargo, y allí encontraréis consignados minuciosamente y en debido orden, todos los datos referentes al movimiento rentístico, los del activo y pasivo del Erario y los de la importación y exportación por los puertos de la República.

Según el cuadro N^o 1, ingresaron á las cajas fiscales, durante el año de 1902, *ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos treinta y cuatro centavos*, procedentes de:

Existencias on 1 ^o de enero	\$ 184,873.23
Producto de las rentas y de varios servicios	6,702,021.70
Negociaciones, depósitos y otros ingresos	1,887,725.41
Suma	\$ 8,774,620.34

Deducido el importe de los gastos de la Administración pública en el mismo año

Quedó un sobrante de

\$ 8,570,847.58

\$ 203,772.76

En este sobrante están comprendidos \$ 45,553.24, valor de las traslaciones pendientes, siendo la suma de \$ 158,214.52, el verdadero importe de las existencias á cargo de las siguientes oficinas:

Tesorería General	\$ 113,357.18
Aduanas	2,014.29
Administraciones de Rentas	20,301.12
Dirección de Correos	12,627.17
Id. de Telégrafos y Teléfonos	4,533.01
Id. de Policía	1,404.61
Imprenta Nacional, Penitenciaría, Universidad y Registro de la Propiedad	3,977.14
Suma	\$ 158,214.52

El producto de las contribuciones fiscales, se divide así:

Rentas aduaneras	\$ 4,272,417.07
Renta de Licores	1,857,706.42
Rentas diversas	312,983.67
Correos, telégrafos, teléfonos y otros servicios	258,914.54
Suma	\$ 6,702,021.70

Comparando este producto con el del año anterior, que fue de

se nota un aumento de

La partida que comprende las negociaciones, depósitos ó ingresos extraordinarios, se descompone así:

Préstamos diversos	\$ 1,841,215.48
Valor de moneda de níquel que figuraba en cuenta separada y que se pasó á la de caja en la Tesorería General	15,255.58
Depósitos	15,937.07
Otros ingresos extraordinarios	15,317.23
Suma	\$ 1,887,725.41

Los gastos efectuados en pagos del servicio de la Administración Pública y de los diferentes créditos á cargo del Erario, fueron distribuidos como sigue:

Asamblea Nacional	\$ 42,273.46
Presidencia de la República	34,620.00
Cartera de Gobernación	1,006,339.15
" " Fomento	547,061.35
" " Instrucción Pública	358,277.01
" " Beneficencia	136,676.06
" " Relaciones Exteriores	158,232.52
" " Justicia	366,995.56
" " Hacienda	421,550.00
" " Guerra	1,660,470.78
" " Crédito Público	3,838,351.69
Suma	\$ 8,570,847.58

La comparación de los productos de cada renta entre los años de 1901 y 1902 la hallaréis en el cuadro N^o 2.

Rentas aduaneras

Ya atrás dejo consignado que el producto de estas rentas fue de \$ 4,272,417.07, según lo demuestra el cuadro número 3. De esa cantidad corresponden \$ 3,815,263.70 á derechos ó impuestos de importación y \$ 457,153.37 á impuestos de exportación, distribuidos así:

Importación	
Derechos al 150%	\$ 2,232,156.35
" " 125% sobre fardos postales	58,096.26
Impuestos al 30%	446,495.82
" " diversos	1,078,353.58
Importación terrestre	161.69
Suma	\$ 3,815,263.70

Exportación	
Impuesto sobre el café	\$ 440,125.85
Impuesto sobre artículos diversos	16,789.52
Impuestos sobre exportación de ganado	235.00
Despacho de buques	3.00
Suma	\$ 457,153.37

Las cantidades anteriores ingresaron por medio de las siguientes oficinas:

Aduana de Sonsonate	
Por importación	\$ 2,174,881.80
Por exportación	261,875.43
Suma	\$ 2,436,757.23

Aduana de La Libertad	
Por importación	\$ 726,442.08
Por exportación	87,793.86
Suma	\$ 814,235.94

Aduana de La Unión	
Por importación	\$ 855,642.38
Por exportación	107,249.08
Suma	\$ 962,891.46

Dirección General de Correos	
Por fardos postales	\$ 58,096.27

Admon. de Rentas de Nueva San Salvador	
Por exportación de ganado	235.00

Administración de Rentas de Santa Ana	
Por importaciones fronterizas	110.40

Administración de Rentas de Ahuachapán	
Por importaciones fronterizas	51.29

Tesorería General	
Por registros especiales	39.48

Total \$ 4,262,417.07

Haciendo la comparación de estos productos con los de 1901, que ascendieron á \$ 4,168,564.59, se ve que ha habido un aumento de \$ 103,852.48.

En los legajos números 2 al 10 encontraréis todas las disposiciones dictadas por el Ministerio de mi cargo con relación al negociado de Aduanas, y por su número veréis que no ha sido poca la labor efectuada en ese importante Ramo, contando con que no he creído necesario comprender en esta relación los numerosos asuntos de carácter puramente consultivo, resueltos verbalmente ó por medio del telégrafo.

De las disposiciones contenidas en los citados legajos, solamente me permitiré citar, por orden cronológico, las que á mi juicio tienen mayor importancia. Hélas aquí:

Enero 8.—Se acordó asignar el aforo de *quince centavos* á las cajitas de madera para ungüentos, cuando sean ordinarias, hechas á torno y sin ningún barniz.

Marzo 21.—Dispónese que para el pago del flete de los fardos postales, cobrado por la Compañía del Ferrocarril Occidental, se exija en la Dirección General de Correos el recargo de *un centavo* por cada kilogramo ó fracción de kilogramo de los mencionados fardos.

Abril 7.—Se señala á las campanas de hierro el aforo de *diez centavos*.

Abril 11.—No existiendo uniformidad en la aplicación del aforo asignado al óxido de zinc, que unas veces era importado con el nombre de pintura y otras como medicina no denominada, se dispuso que

por punto general se cobraran *diez centavos* por kilogramo, aun cuando dicho artículo fuera introducido para usos medicinales.

Abril 25.—Se acuerda que los vinos tintos y blancos de mesa, cuya riqueza alcohólica resulte superior á la que actualmente se tolera, se aforen con el recargo de *un centavo más* por cada grado de aumento.

Junio 9.—Para fomentar la fabricación y uso del alcohol naturalizado ó desnaturalizado, se dispuso declarar libre de derechos ó impuestos la introducción de los aparatos y utensilios en que aquel es usado, tales como las lámparas para alumbrado; las cocinas, los hornillos y estufas para diversos usos domésticos ó industriales; los automóviles, lanchas y botes; los motores para toda clase de maquinaria, y, en general, todos aquellos objetos no denominados en que el alcohol se use como combustible, para el alumbrado, calefacción ó fuerza motriz.

Esta disposición es de carácter transitorio, pues sus efectos se limitaron hasta el 1^o de marzo del corriente año.

Junio 18.—Se fija en *cinco centavos* el aforo de las rejillas de hierro galvanizado para patios de café.

Agosto 16.—Se asigna el aforo de *un centavo* á los peroles de hierro fundido ó forjado, remachados ó de una sola pieza, del peso de veinte kilogramos y 2^m/_m de grueso en adelante, y por los que no alcanzan dicho peso, se continuarán cobrando *diez centavos*.

Agosto 18.—Se eximo á los importadores de licores fuertes extranjeros de pagar el recargo de *diez centavos* por cada kilogramo que se les cobraba por falta de patentes, conforme al artículo 574 de la tarifa de aforos; exención debida á la circunstancia de hallarse establecido en el artículo 257 del Reglamento de Licores otro recargo de *veinte centavos* por la misma causa.

Septiembre 9.—Se señala el aforo de *cincuenta centavos* á la cera preparada para barnizar pisos de madera.

Septiembre 13.—No habiendo uniformidad en el método seguido para efectuar las operaciones de tara en las Aduanas de la República, se formularon algunas reglas como aclaración á los artículos 593 y 594 de la tarifa vigente.

Septiembre 19.—También, por vía de aclaración á la misma ley, se resolvió que el papel blanco fino para imprenta, con lustre, encolado ó sin encolar, en pliegos grandes hasta el tamaño de 75 x 100 centímetros, sin dobles y sin rayado, se afore á *diez centavos* el kilogramo.

Octubre 1^o.—Se asigna el aforo de *cuatro centavos* al aceite lubricante sin purificar y á la grasa ó manteca para los mismos usos, cuando vengan en envases lo menos de un galón; quedando vigente el aforo de *ocho centavos* para el aceite lubricante clarificado ó de clase selecta para máquinas finas, en envases de cualquier capacidad.

Octubre 20.—Se manda aplicar el aforo de *quince centavos* á los colchones de alambre de hierro ó acero para camas.

Noviembre 10.—Asignase al insecticida "Kil lol electric" el aforo de *diez centavos*.

Noviembre 28.—Se declara libre de derechos ó impuestos la introducción de los sacos vacíos de cáñamo ó yute para arcar, de los tamaños de 52 x 92 y 73 x 73 centímetros.

Franquicias aduaneras.

Aparte de las franquicias establecidas en leyes y contratos vigentes á favor de varias personas, corporaciones, estableci-

mientos y empresas, el Ejecutivo ha concedido la exención de derechos e impuestos cuando se ha tratado de favorecer a personas o empresas que se han establecido en el país con fines provechosos para las artes e industrias nacionales. Los derechos e impuestos que el Fisco ha dejado de percibir por causa de las franquicias otorgadas durante el año que acaba de pasar, ascienden a \$198,956.71, según el cuadro n.º 4 del Legajo n.º 1 ya citado; correspondiendo a la Aduana de Sonsonate \$71,866.49; a la de La Libertad, \$22,311.63, y a la de La Unión, \$104,778.59.

Tarifa de Aforos

No quiero terminar esta parte de mi informe sin que antes os llame la atención sobre la conveniencia de introducir algunas reformas en el Arancel de Aduanas, relacionadas con ciertos aforos que, ó son muy altos y no guardan relación con el valor y calidad de las mercaderías, ó, por el contrario, resultan bajos con perjuicio para el Fisco y para la natural equidad que debe observarse en la distribución de los impuestos.

Existen artículos cuyos derechos son casi prohibitivos, al grado de haber disminuido su importación de una manera que no ha podido menos de ser notada, y lo más grave del caso es que se trata de mercaderías de alguna demanda, que no escasean en nuestra plaza y de las cuales hay siempre las existencias necesarias para el consumo. Tal anomalía no puede tener otro origen que el del contrabando que se introduce de las Repúblicas vecinas, en donde los mismos artículos disfrutan de aforos menos altos.

Es de desearse, pues, que esta iniciativa que ahora me permito hacer á la ligera, tenga la mejor acogida en el seno de esta ilustrada Asamblea, en la cual no escasean las personas entendidas en materias económicas.

Importación y Exportación.

La importación de mercaderías por los puertos de la República fue de 197,788 bultos con peso de 14,799,399 kilogramos y valor en oro de \$ 2,747,385.08, que al cambio de 150%, da la suma de \$ 6,868,462.70 e en nuestra moneda de plata.

La exportación fue de 355,284 bultos, con peso de 23,457,333 kilogramos, y valor en plata de \$10,278,151.98, de los cuales corresponden \$ 7,670,373.87 al café y \$ 2,607,778.11 á otros artículos del país.

El comercio de cabotaje fue de 3,298 bultos con peso de 193,868 kilogramos y valor de \$ 48,019.33.

El valor de los artículos exportados excedió en \$ 3,409,643.28 al de los importados, como se verá á continuación:

	Importación Valor en oro	Exportación Valor en plata
Puerto de Acojutla....	\$ 1,481,618.72	\$ 5,593,661.12
Puerto de La Libertad ..	563,757.54	1,729,620.40
Puerto de La Unión...	702,008.82	2,954,870.46
Suma en oro ..	\$ 2,747,385.08	
Cambio al 150 %	4,121,077.62	
Total	\$ 6,868,462.70	
Saldo á favor de la exportación .	\$ 2,409,643.28	
	\$ 10,278,151.98	\$ 10,278,151.98

Los datos que anteceden están más ex-

tenidamente detallados en los cuadros números 22 al 24 del Legajo número 1.

Renta de Licores.

El rendimiento de esta Renta, según queda expresado en otra parte, fue de \$ 1,857,706.42. Este producto proviene de:

Patentes para la venta de aguardiente al por menor ..	\$ 120,740.00
Patentes para la venta de licores extranjeros.	19,060.00
Impuesto sobre ventas de aguardiente al por menor.	\$ 1,688,891.92
Impuesto sobre ventas de alcohol naftalinado.. ..	686.35
Impuesto á favor de hospitales....	5,106.00
Venta de aguardiente del Fisco	5,936.25
Multas por contrabando de aguardiente	17,285.90
Total	\$ 1,857,706.42

Y como en el año de 1901 los productos fueron de \$ 1,814,761.99

hubo un aumento de \$ 42,944.43

Las Administraciones de Rentas en que se obtuvo mayor rendimiento con relación al año de 1901, son las siguientes:

Chaltonango.....	\$ 4,340.62
Cuicatlan	15,699.10
La Paz	8,772.46
Cabañas	3,064.04
Usulután	17,325.82
San Miguel	20,361.16
La Unión	24,206.51
	\$ 93,769.71

Y las que tuvieron baja fueron:

San Salvador	\$ 1,742.41
La Libertad	6,247.93
Sonsonate	11,505.76
Ahuachapán	14,740.08
Santa Ana	11,593.32
San Vicente	3,876.70
Morazán	1,521.11
Suma	\$ 51,227.31

Deducidas las bajas, resulta un alza líquida de \$ 42,542.40, á la cual se deben agregar \$ 402.03 que ingresaron á la Tesorería General por multas de contrabando cobradas por el Juzgado General de Hacienda, obteniéndose así el aumento á que antes me he referido.

El producto total de esta Renta, desde 1897 á 1902, arroja la suma de \$ 11,465,485.03, con un promedio anual de \$ 1,910,914.16, que desde luego no está en relación con el producto obtenido en cada uno de los últimos cuatro años, lo que se explica por el extraordinario rendimiento de \$ 2,628,067.56, habido en 1897.

En el año que acaba de pasar, los Depósitos de aguardiente tuvieron este movimiento:

Existencias anteriores. Botellas	123,310
Recibidas de las fábricas ..	1,635,755
Total ..	1,759,065
Salidas por ventas	
Botellas	1,601,898
Entregadas libres de impuestos á Municipios, Hospitales, & c., botellas	9,036
Mermas, botellas	21,379
	1,632,313
Existencias el 31 de Dize. 1902 ..	126,752

En las ventas están incluídas 6,333 botellas de alcohol naftalinado.

El número de aparatos destilatorios de aguardiente que el 31 de diciembre último existían montados en los diferentes centros de fabricación, llegaba á noventa y cuatro, y tienen capacidad para destilar en junto 22,720 botellas diarias.

El contrabando de licores fue perseguido con actividad, como lo demuestra el valor de las multas cobradas y el considerable número de aprehensiones á que se refieren los siguiente datos:

Fábricas de aguardiente.....	570
" " chicha.....	786
Ventas decomisadas	98
Botellas de aguardiente decomisadas	320

Omito entrar en más pormenores acerca de esta Renta, tanto por no cansar de masiado vuestra atención, como porque todo lo que pudiera agregar está mejor y más extensamente expuesto en los cuadros números 5 al 13 del Legajo número 1, y solamente me permitiré hacer una ligera reseña de las disposiciones más salientes que con relación al Ramo de Licores, ha dictado la Secretaría de mi cargo.

Con fecha 18 de enero se acordó rebajar á 25 centavos el impuesto por cada botella de alcohol naftalinado que se expendiese en los depósitos fiscales; mas resultando crecido todavía tal impuesto, y tomando en consideración que el objeto de la rebaja fue el de poner dicho artículo al alcance de todas las clases sociales, lo cual no podía obtenerse sinó mediante la fijación de un precio tan bajo como fuera posible, se dispuso, con fecha 23 de mayo, que en lo de adelante aquel gravamen quedara reducido á cinco centavos, y como el Ejecutivo está autorizado para limitar el precio de venta de los licores que se fabrican en las Centralizaciones del país, se resolvió que los destiladores cobraran como maximum el valor de 30 centavos.

Como sabéis, la fabricación del alcohol está tomando incremento en todo el mundo y ya en muchos países europeos constituye una poderosa fuente de riqueza, por las múltiples y variadas aplicaciones que en la industria tiene ese producto.

Entre nosotros, en donde tanto abunda la materia prima, tal industria podría, con el tiempo, transformarse en un rico filón, sin contar con que quizá no estaría lejano el día en que también viniera á resolver el problema relativo al contrabando de aguardiente, haciendo que el excedente de la producción de la caña de azúcar, que por ahora tiene ocupación lucrativa en la fabricación clandestina del embriagante licor, tenga empleo más en armonía con nuestra condición de pueblo civilizado y contribuya á acrecentar los rendimientos fiscales, al propio tiempo que disminuya una de las causas que han generalizado tanto entre la clase proletaria el vicio de la embriaguez.

Para facilitar el cobro de las multas por contrabando de chicha en los lugares distantes de las cabeceras departamentales, se dispuso, por acuerdo de 17 de abril, que los Inspectores de Hacienda den cuenta con los contraventores al Alcalde Municipal de la población más inmediata, á fin de que éste haga efectivas dichas multas con arreglo al artículo 326 del Reglamento del Ramo y las remita con los mismos Inspectores á los respectivos Administradores de Rentas.

Con el propósito de favorecer á los patentados para la venta de aguardiente al por menor y procurar asimismo la disminución del contrabando, se acordó, con fe-

cha 14 del citado mes de abril, rebajar en el impuesto cincuenta centavos por cada botella de aguardiente que se comprara después de las que se han señalado como obligatorias; rebaja aplicable hasta por un número de botellas igual al asignado para las compras ordinarias, y si después de las de obligación é igual número de las extra ordinarias, los patentados quisieren comprar más aguardiente, la rebaja será de veinticinco centavos solamente.

En las poblaciones fronterizas de la República continúa la reducción de veinticinco centavos, establecida con anterioridad para las compras ordinarias y extraordinarias.

Estas disposiciones y las demás que se relacionan con la misma renta, las encontraréis en los Legajos números 11 al 13.

Rentas diversas y servicios

Hé aquí el producto de estas rentas en el año que acaba de pasar:

Papel sellado, timbres y matrículas de libros de comercio	\$ 80,471 67
Alcabala interior	82,642 07
Ventas de pólvora y salitre	25,310 56
Registro de la Propiedad	21,390 56
Cédulas de vecindad	18,858 55
Resnitas de cuantas	9,432 85
Descuentos sobre sueldos militares	15,582 81
Otras contribuciones	40,716 10
Ingresos eventuales	17,578 50
Telégrafos y Teléfonos	130,542 29
Cable	48,674 92
Correos	19,228 86
Otros servicios	60,468 47
Suma	\$ 571,898 21

Por vía de explicación, conviene advertir que la suma de \$ 18,858.55, correspondiente á las cédulas de vecindad, no es la verdadera, pues faltan algunas cantidades de que aun no han dado cuenta varias oficinas recaudadoras.

Lo que produjo cada una de las rentas diversas en cada oficina fiscal, lo expresa el cuadro número 14, y el producto de las mismas rentas, unido al de la de Licores y su término medio mensual, lo mismo que el de los servicios, se ve en el cuadro número 15.

Activo y Pasivo del Erario

El activo correspondiente al 31 de diciembre último llega á la suma de \$ 10,334,988 96 y está compuesto de los valores que expresa el cuadro n.º 16. Las existencias de papel sellado, timbres y otras especies fiscales en cada oficina de Hacienda, aparecen en el cuadro n.º 17.

El pasivo asciende á \$ 9,676,628 52 y lo componen los diferentes créditos que expresa el cuadro n.º 18. La deuda á cargo de las Aduanas y Administraciones de Rentas, la da á conocer el cuadro n.º 19.

El cuadro n.º 20 se refiere al movimiento de los diferentes bonos emitidos en cumplimiento de leyes y contratos, y los resultados obtenidos al respecto, son los siguientes:

Saldo al 31 de diciembre 1902.	8,111,885 68	820,892 00	8,932,777 68
Amortización durante el año.	\$10,988,477 34	886,875 44	11,875,352 78
Suma	2,876,591 68	65,983 44	2,942,575 12
Saldos anteriores	7,749,186 94	575,664 93	8,324,851 87
Emisión durante el año	3,239,290 40	311,210 51	3,550,500 91
Intereses devengados	311,210 51
Suma	11,988,477 34	886,875 44	12,875,352 78
Capital	8,111,885 68	820,892 00	8,932,777 68

De las cantidades anteriores, corresponden á Bonos del Salvador, \$6,279,575.41 por capital é intereses y 2,653,198.25, á las otras clases de Bonos. El movimiento de los primeros está detallado en el cuadro n.º 21 y da estos resultados:
 Valor de la deuda en 1.º de enero \$ 6,075,836.05
 Emisiones durante el año... „ 443,018.00
 Intereses devengados en 1902 302,593.42

Suma	\$ 6,821,447.47
Amortización de capital é intereses ..	541,868.06
Saldo en 31 de Dbre. 1902	\$ 6,279,579.41

Según el cuadro n.º 18, que explica las procedencias del pasivo, la deuda flotante ascendía á últimos del año á \$ 743,850 86. Comparada esta suma con la de \$ 340,345.21 que se quedó debiendo en 1901, se nota una diferencia de \$ 196,494 35 en favor de 1902.

Esta deuda se descompone así:

Acreedores diversos \$47,745.28	oro al 150% de cambio... \$ 119,363.20
Acreedores diversos, valores en plata	\$ 84,031.82
Ordenes contra las Aduanas ..	40,286 95
Servicio administrativo: saldos á cargo de la Tesorería Grl.	\$347,604.75
Servicio administrativo: saldos á cargo de las Administraciones de Rentas	\$110,689.36
Depósitos	41,874.78
Total	\$743,850.86

En resumen, la Deuda pública al último de diciembre próximo pasado, se componía de los valores siguientes:

Bonos del Salvador, capital é intereses	\$6,279,579.41
Bonos diversos, capital é intereses	\$2,653,198.25
Deuda flotante	743,850.86
Total	\$9,676,628.52

Al llegar á este punto de mi relación,

deber mío es poner de manifiesto que aunque la Administración que va á terminar anhelaba sinceramente no dejar un pasivo como el que aparece, circunstancias imprevistas vinieron á impedirlo, entre otras, el siniestro del 4 de septiembre de 1901, que, como sabéis, obligó al Gobierno á contraer serios compromisos, de que aún se resiente el Erario.

En cambio han podido arreglarse numerosos créditos á favor de casas extranjeras, créditos entre los cuales había varios que se hallaban pendientes desde hacía más de diez años y cuya falta de pago de seguro habría dado origen á enojosas reclamaciones diplomáticas. De estos créditos algunos han sido cancelados totalmente en términos equitativos y hasta ventajosos para la Nación, contándose entre ellos el de la casa Waterlow & Sons Ld., que ascendía á £. 5,710, y el de la "Central American Mint Co. Ld." por valor de £. 17,500; todo lo cual importaba en plata del país la suma de \$290,125.00 al cambio de 150%. Otras deudas de menor cuantía están pagándose actualmente, tales como la de la "Bell Telephone Manufacturing Co." de Amboro; la de Schloss Brothers, de Londres; la de Ducout Frères & Co., de París; la de G. E. Louis Babin Frères & Co., de Burdeos y la de Künzli Frères, de Zurich; quedando en vías de arreglo la de los establecimientos Hocktchis y la de la Sociedad de Municipios de París.

A la fecha algunos de esos acreedores han recibido ya regulares sumas á buena cuenta de lo que se les debe, y se abriga el propósito de continuar pagándoles el resto por mensualidades, para lo cual se cuenta con los fondos que suministrará un establecimiento bancario de esta capital, con el que al efecto se ha celebrado una contrata con fecha 28 de enero último (Véanse los legajos Na. 14 al 16.)

OFICINAS FISCALES.

Tribunal Superior de Cuentas.

Esta importante oficina continúa prestando á satisfacción los servicios á que está llamada.

Según el informe en que ha dado cuenta de sus trabajos, se glosaron 198 cuentas durante el año próximo pasado, y las cantidades reparadas á los diferentes empleados de la Administración pública, asciende á \$52,437.30; las de los cargos desvanecidos á \$16,799.13 y las de las resultas que se han cobrado sin necesidad de ejecución judicial, á \$2,714. Quedan todavía los reparos de las últimas cuentas glosadas, que serán deducidas durante el presente año.

Las resultas que quedaron pendientes en 1901 y que se hicieron efectivas en 1902, importan \$5,853.95 y las remitidas al Juzgado General de Hacienda para la correspondiente ejecución, ascienden á \$2,711.32.

Las especies fiscales numeradas y selladas para su expendio en las Administraciones de Rentas y Receptorías, fueron por valor de \$67,764.07, sin incluir \$7,299.54 en timbres de Instrucción Primaria, que fueron despachados de igual manera.

La oficina autorizó también, de conformidad con la ley, las diversas emisiones de Bonos efectuadas durante el año, según especificación que aparece en el informe que también os ha dirigido el mismo Tribunal.

Omite otros detalles de los contenidos en el mencionado documento, por no ser prolijo y porque á esta hora yo os habéis enterado de ellos.

Tesorería General.

El numerario ingresado en todo el año á la oficina de este nombre, ascendió á..... \$ 3,656,398.18
y el de las salidas á..... " 3,594,923.83

quedando para este año una existencia de..... \$ 61,474.35

El movimiento de los Bonos cuya emisión tuvo á su cargo, fue el siguiente:
Saldos anteriores..... \$ 39,992.88
Emisiones nuevas..... " 3,425,184.53

Total..... \$ 3,465,177.41
Puestos en circulación..... " 3,360,615.08

Existencia..... \$ 104,562.33

De los puestos en circulación fueron devueltos por el Banco Salvadoreño \$ 121,324.68 en Bonos de Exportación de Café, que la Tesorería remitió al Tribunal Superior de Cuentas, debidamente amortizados.

El movimiento que tuvieron las especies fiscales en la misma oficina, fue como sigue:

Existencia anterior..... \$ 762,066.62
Entradas..... " 241,113.84

Total..... \$ 1,003,180.46
Salidas..... " 175,042.55

Saldo á nueva cuenta..... \$ 828,142.91

Juzgado General de Hacienda.

Según el informe de dicho Tribunal, se pronunciaron 41 sentencias definitivas y 307 interlocutorias.

Durante el año ingresaron á la oficina \$ 1 134.43, procedentes de multas por contrabando y de mercaderías rematadas á favor del Fisco.

Habiendo manifestado el Jefe del mencionado Tribunal que en la sustanciación de las causas por delitos de contrabando de aguardiente, muchos de los Administradores de Rentas no observan las formalidades debidas, por carecer quizá de los conocimientos que para el caso se requieren, dando frecuentemente lugar á la reposición de los juicios, se dispuso dirigir á aquellos funcionarios las instrucciones necesarias, redactadas con el mayor cuidado y arregladas á las prescripciones de la ley. Estas instrucciones están imprimiéndose actualmente y pronto serán distribuidas entre las respectivas oficinas.

Personal de empleados.

Antes de terminar, creo un deber de estricta justicia dejar constancia del buen comportamiento de la mayor parte de los empleados del Ramo, á quienes me complazco en tributar un voto de gracias en nombre del Ejecutivo, por la honradez y actividad de que han dado muestras en el desempeño de sus funciones y por su celo en secundar atinadamente los buenos propósitos de la Administración por mejorar nuestro sistema rentístico.

En este particular, el Gobierno tiene la satisfacción de haber obrado con acierto, eligiendo un competente personal y dando de mano al favoritismo, que tan funesto ha sido siempre para la buena marcha de los negocios públicos, sobre todo en materia tan delicada como la que se refiere al manejo de los fondos nacionales, en donde la más pequeña imprevisión ó descuido son de irreparables consecuencias. El Ejecutivo ha tenido, pues, especial empeño en conservar en sus puestos á los empleados idóneos, tanto por ser de justicia, como

porque con ello gana el servicio administrativo, así como ha procedido con la mayor energía contra los malos servidores.

CONCLUSIÓN

Doy fin, señores Representantes, á esta relación, en la que he procurado poner de relieve la buena fe con que el Ejecutivo ha procedido en todo cuanto se refiere á la Hacienda, y desde luego os aseguro no abrigar la vana pretensión de haber procedido con acierto. Vosotros juzgaréis con mejor criterio; mientras tanto, el Gobierno espera tranquilo vuestro fallo.

H. A. N.

SAMUEL LUNA.

San Salvador, 26 de febrero de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Constantinopla, 26.—En el memorándum presentado al Gobierno turco por los Poderes, se propone que el nombramiento del Inspector General, su retiro y el nombramiento de su sucesor, sean confirmados por los Poderes para su validez. Esto es casi seguro que no será aprobado por el Gobierno turco, y es probable que también se oponga al arreglo financiero y á las bases sobre las cuales se apoya el reclutamiento de la gendarmería.

Londres, 26.—En la Cámara de los Comunes hubo un voto de censura contra el Secretario Broderick, por su respuesta al discurso de la Corona; dice la censura, que era de deplorar que la organización del Ejército no estuviera de acuerdo con las necesidades del Imperio; que ninguna fuerza eficaz resultaría del reciente aumento de gastos militares. La moción que ahora se hace es idéntica á la enmienda de Sir Henry Campbell Bannerman, cuando Broderick introdujo su proyecto de reforma del Ejército en 1901. El voto actual de censura fue propuesto por Beckett, influyente conservador, sostenido por una considerable parte de unionistas. Beckett declaró, que Broderick había deplorablemente descuidado la mejor ocasión que jamás Ministro alguno había tenido de presentar un buen proyecto, en vez del que ahora presenta, débil en principio, ruinoso en la práctica y enormemente costoso.

Londres, 26.—Se han terminado las negociaciones que la Compañía de ferrocarriles "Canadian Pacific", ha estado haciendo para comprar á la Compañía "Elder Dempster & Co", 14 vapores de la línea "Beaver", por la suma de \$ 7,500,000. Esta compra es importante para el servicio rápido canadiense.

México, 26.—En Mazatlán ha habido un muerto y 5 nuevos casos de peste; 7 personas fueron enviadas á la Estación de Observación. El hombre que murió era criado de la casa de Evaristo Valdés.

Roma, 26.—Morin, Ministro de Marina, contestando á una interpelección en la Cámara de Diputados, referente á las reformas en Macedonia, dijo, que Italia estaba cooperando con los Poderes, á fin de conservar la paz. Que los tiempos futuros se anunciaban graves; pero que sería un período decisivo para la Europa oriental. Que si el Gobierno búlgaro se sostenía en su decisión de abolir los centros de la agitación, y si la Puerta cumplía con sus empeños con Europa en la presente crisis, se lograría una solución pacífica; pero que si, contra lo que se esperaba, la acción combinada de los Poderes resultara impotente para sofocar la conflagración, el Gobierno

italiano ciertamente no se ceñiría á hacer el papel de simple espectador, y cuidaría de que no se atacaran los derechos é intereses de Italia.

Caracas, 26.—Los refuerzos del Gobierno han llegado á Río Chico, y derrotaron á los revolucionarios, comandados por el General Vidal. Debido á esta derrota, la posición del General Rolando es muy crítica; está expuesto á ser atacado por el frente y por retaguardia. Los revolucionarios se han retirado de Esperanza, dirigiéndose á Guaremas.

Londres, 26.—En la Cámara de los Comunes, el unionista Cuthbert Quilter preguntó si el Gobierno había sido oficialmente informado de si los reclamos americanos contra Venezuela, deben ser pagados inmediatamente en oro ó su equivalente, mientras que los reclamos británicos tienen que esperar la decisión de la Corte de Arbitraje de La Haya. El Sub-Secretario Cranbourne contestó, que lo que el Gobierno sabía, era que los reclamos americanos serían igualmente juzgados por el Tribunal de La Haya.

Constantinopla, 26.—Terafi Pashá, Ministro turco de Relaciones, ha notificado á los Embajadores de Austro-Hungría y de Prusia, que el Sultán convino en adoptar el proyecto de reformas en Macedonia.

París, 26.—Un despacho de Caracas á "Matin" dice, que Venezuela no ha ratificado todavía el Tratado referente á la deuda francesa, firmado en París en 1902. Como el límite del tiempo fijado estaba para expirar, el Gobierno de Caracas pidió otros 6 meses de plazo para cumplir con el Tratado, el cual se le concedió.

Caracas, 26.—Un despacho de Puerto Cabello notifica al Gobierno que el Comodoro Scheder de la Marina alemana, había entregado el vapor "Restaurador" las autoridades venezolanas. Los británicos continúan reanunciándose á entregar los buques de la Marina de Venezuela si no es en Puerto España. Hay gran indignación aquí contra la conducta de Gran Bretaña.

México, 26.—El volcán de Colima, Estado de Jalisco, hizo una violenta erupción el sábado, con un espantoso ruido subterráneo, á lo que siguió prodigiosa cantidad de humo y caída de arena y piedras en un radio de 10 millas.

Viena, 26.—El ex-Archiduque Leopoldo Fernando, hermano del Príncipe heredero de Sajonia, telegrafió á sus padres en Salsburgo, que piensa entrar como oficial en la Marina de Estados Unidos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Rolvár"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 1.º

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 27 de 1903
Hoy, á las 3 y 50 p. m., ancló en esta rada vapor alemán "Theben," procedente de Hamburgo, de 2,063 toneladas de registro, su Capitán Schultz, con 64 hombres de mar; trayen para este puerto 939 bultos de mercaderías y los pasajeros: Dr. Manuel Delgado é hijo, Dr. Valenzuela y sirviente y José Porras González, de Pontarone.—Buena Sanidad.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Patrona Rivas, José Vilés, Clotilde Morales, Zenón J. Cantillo, L

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jorge Najarro, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en las faldas del cerro de "Chapuntepet," en terrenos de dicha villa, y que linda: por el Oriente, con terreno de Tiburcio García, rajo de por medio; al Norte, con el de Felipe Chillico y Clemente Cortés, rajo y cerco de por medio; al Poniente, con el de Salvador N., rajo de por medio; y al Sur, con los de Cesáreo Gálvez, Felipe Jovel y José Durán, quebrada de por medio. El señor Jorge Najarro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jacinto Dimas, vecino de esta ciudad, de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante por el Oriente, con solar de Francisco Vides, midiendo veintisiete varas y una tercia; al Norte, con solar de Indalecio García, teniendo veintiséis varas; por el Poniente, con solar de Jacinto Dimas, conteniendo diez y seis varas y media; y por el Sur, con el de la señora Vides, midiendo veintisiete varas y una tercia; la esquina que forma al Norte, contiene once varas una tercia. El señor Jacinto Dimas hubo el inmueble descrito, por compra que hizo el señor Jorge Lomas, del vecindario de esta ciudad, ante el escribano público Francisco Chávez, á doce de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Teodoro Moreno, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Agapito Moreno, vecino de Guazapa, de un terreno, situado en el punto llamado "El Jonotón," valle del "Nance Verde," en ejidos de dicha población, el cual es capaz de treinta y cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Luis y Crisóstomo Martínez; al Poniente, con el de Apolinario Ticas; al Sur, con el de José María Barrera; y al Norte, con el de Esteban Chiquillo y Silverio Moreno. El señor Agapito Moreno hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pérez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno, situado en el cantón "Barrio de la Cruz," de aquella jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos, ó sean docientas ochenta áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Oporto y Claudio García, dividido por brotones de pito ó isote; al Norte, con el de Petrona Mondosa y Lucio Beltrán, divididos por cerros de pita y brotones; al Poniente, con los de Juana Pérez y Petrona Mondosa, brotones de pito, los de Manuel Quintanilla y Juan Campos; y al Sur, con terrenos de Silvestro Hernández, calle que se dirige á Cojutepeque. El señor Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y ocho de febrero corriente.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado el señor José Angel Méndez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Simón Fernández, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno en ejidos de dicho pueblo, situado en el punto denominado "El Carrizo" de aquella jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y

que linda: al Oriente, heredad de Miguel Bernal; al Sur, la de Nazario Panameño; al Poniente, posesión de León Méndez; y al Norte, las de Tiburcio Jiménez y Nazario Panameño, camino de por medio. El señor Simón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Casamalluapa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Santana Estrada, vecino de Apopa, de un terreno capaz de dos manzanas, en ejidos de dicha villa, sito á orillas de la población, y que linda: al Oriente, con terrenos de Basilio Gamero; al Norte, con el de Encarnación Borrayo; al Poniente, con el de Matilde Gamero; y al Sur, camino que conduce á Tonacatepeque de por medio, con terreno de Florencio Morán. El señor Santana Estrada hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Fernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de los ejidos de San Pedro Nonualco, situado en el punto denominado "La Loma de la Comunidad," hacia el Sur en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, y que linda: al Oriente, heredades de Desiderio Campos, Jesús Peña y José Méndez, con los dos primeros camino de por medio; al Sur, con Jesús Peña y Trinidad Argueta; al Poniente, posesión de Francisco González; y al Norte, con la de Desiderio Sabelo, camino de intermedio. El señor Simón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de San Pedro Nonualco, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Paulino Ostorga, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Apolinario Rodríguez, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la villa de Estanzuelas, Distrito de Jucanapa, Departamento de Guatemala, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, en el extremo Norte, siendo su medida y linderos los siguientes: el Oriente, treinta y tres metros ochocientos treinta y ocho milímetros, con solares de la sucesión de Rosa Guitán, Fidela Berrios y María de la Cruz Cortés; al Norte, diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con solares y casas de Doroteo Rodríguez é Lafe Quintanilla, calle de por medio; al Occidente, treinta y dos metros veintitrés milímetros, con solares de la sucesión de Martina Oserio y de Policarpo Ostorga; y al Sur, veintidós metros setecientos treinta milímetros, con solar de Fernando Solano; todas líneas rectas, midiendo por consiguiente ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y uno y un cuarto milonésimos de metro cuadrado. Dicho solar lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

San Miguel, diciembre treinta de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Urbana Cruz, un solar que contiene una casa-rancho de teja, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de Antonio Fongosa; al Norte, con casa y solar de Pascual Juárez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Miguel Fongosa; y al Sur, con casa y solar de Doroteo López. Lo adquirió por haberle sido adjudicada en pago de cierta suma de dinero que le adeudaban Demiana García y Timotea Castilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Zepeda, Nicolás Martínez, Lola Guzmán, Benito M. Villalta, Elena de Aguilar, Jerónimo A. Valdés, Micaela Chicas.

Asentados.—Vicente Serrano, Buenaventura Cruz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 28 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por amenazas á una mujer; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio fondeado; 1, por hurto; y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 5 mujeres: una, por hurto; 4, por rifa mutua; una, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía, y una, por fuga de la Proximidad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Alvarado, de Honduras; Generales M. Batres y M. Díaz, de esta ciudad; J. Alvensleben y J. Fisterer, de Santa Tecla; O. Ulex, de Santa Ana. Salieron: J. M. Carrillo y S. Rodríguez, para Santa Ana; Mr. Garland, para Acapulca; Mr. Hersey, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Marcelo Brito, de San Vicente; J. W. Paine y Enrique Coyley, de Santa Ana; Jerónimo T. Keyne, Francisco J. Alvarado y J. Joaquín Alvarado, de La Unión. Salieron: Rodolfo Soria, para Sonsonate; Cayetano Rivas, para Cojutepeque.

Hotel Continental.—Entraron: Max. Bidarra, de Santa Ana; Gonzalo Baires, de Berlin; Dr. Justino Hidalgo, de Zacatecoluca; Dr. Francisco Campos, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: José María Ayala y Juan Espinosa, de Santa Ana. Salieron: Dr. Gerardo Bosa, para Zacatecoluca.

Dirección General de Pólicas: San Salvador, febrero 28 de 1903

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos..... Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminativas previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por desatención en el servicio ó porque no le consiguen la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisiones en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Sea de usted muy atento servidor,
20-9 *Arístides Paredes.*

"Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el Dibujo; debiendo los agraciados tener un encargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oficial Mayor,
Santiago Andrade.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Estefanía Mezquita, un terreno rústico, situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, cultivado con un pequeño cañatal cosechero, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de Victoriano López; y al Norte, con terreno de don Guillermo Galdámez, camino de por medio; que el fundo descrito lo hubo la señora Mezquita, por compra que de él hizo á Felipe Cruz y Simón Estrada, el nueve de febrero del corriente año. El que se cree con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos tres.

2 Rafael A. Orellana.

Aceptación de Herencias

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que los señores Imael y Joaquina Quirón, á quienes interinamente se ha nombrado administradores y representantes de la finada Luz Castillo, con facultades de los curadores de la herencia yacente, se han presentado aceptando la herencia de la expresada difunta Luz Castillo. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Dado á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres, en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Leandra Cerón de Rico, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados por su difunto esposo don Manuel Rico, á lo que se proveyó de conformidad, declarándose al propio tiempo á dicha señora Cerón de Rico, como única y universal heredera testamentaria de su aludido esposo, en el concepto que antes se ha expresado, y nombrándose á aquella interinamente, desde luego, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la citada herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos tres.

2 Hermenegildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srío.

Emplazamientos

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Víctor y Abraham Zúñiga, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del cantón "El Arado," de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de una faja de tierra de doña Carmen Martínez de Aguilera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchapa, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.—Eduardo A. Burgos.

2 José Octaviano Castro, Srío.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á la reo Ursula Segura, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la cri-

iminal que en unión de su hijo Bernardo Segura se le instruye por lesiones en Santiago Galindo. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicha reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.

2 J. Casimiro Chica.—Manuel V. Mondoza, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Onofre Royce, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Tomás Tóvez hijo y á José Luis Cañas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

2 L. V. Guzmán.—Atilio Herrera, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez Segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Avalos, vecino del pueblo de San Ramón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave, ejecutada en Calixto Rodríguez, vecino de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutopque, á la una de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.—Antonio Sigüenza.

2 José M. Castellanos, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lucas Cardosa, de veinte y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, según lo identifica su cédula de vecindad que ha presentado y lo ha sido devuelta, solicitando se le venda en pública subasta, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Legislativo de 16 de Mayo de 1897, una porción de terreno vacante, situada en el lugar denominado "Sitio Viejo," en esta comprensión, siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad "La Bóveda," como de siete manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con posesión del señor Cesáreo Salguero, Ricardo á Lucas Cardosa; al Norte, con terreno del señor Francisco Hernández Guillén; al Poniente, con terreno libre, por cuchilla de Ocotal, hasta llegar á un llavito de tierra colorada; y al Sur, también con terreno libre de la misma extinguida comunidad camino que conduce al lugar denominado "Ico-tallo," de esta jurisdicción, lo mismo que los colindantes referidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á las doce del día siete de febrero de mil novecientos tres.

Florencio Cardosa. Isabel de Jesús Cardosa, Srío.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

- 1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.
- 2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.
- 3º La contrata será por cinco años, y en caso

de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seso por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcalde Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, once treinta de mil novecientos tres.

30—32 Daniel de J. Castillo.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el repollo de los paredes del edificio municipal, cárcel y oficina telegráfica, que está anexo al mismo edificio, debiendo enladrillarse esta última. El edificio todo mide veinte varas castellanas de longitud y siete de latitud. La parte de adentro se encuentra revocada y la de afuera solo embarrada. Los albañiles que quieran hacer cargo de dicho trabajo que ocurrirán hasta el último de febrero, que se rematará en el que presente mejores condiciones á la comunidad.

Alcalde Municipal: California, á las ocho de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos tres.—Ramón Gutiérrez.

1 Abel R. Andino M., Srío.

Beneficencia

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, nº 12, al Sur del Mercado, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas á la Administración del Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10—2

Banco Agrícola Comercial

La Junta General extraordinaria, que ha tenido lugar en esta fecha, ha nombrado Gerente en propiedad del Banco al señor don Alberto W. Augspurg.

San Salvador, febrero 18 de 1903.

10—10 Tomás G. Palomo, Director.

Consulado General del Perú en El Salvador.

De conformidad con las prácticas establecidas, y en virtud de atribuciones inherentes á mi cargo, he designado, con fecha 20 del mes en curso, al señor don Román Mayorga Rivas, como Encargado del Consulado General del Perú en El Salvador, mientras dure mi ausencia de esta República.

El señor Mayorga Rivas está ya reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Salvador en su citado carácter; y para los demás efectos, doy al público este aviso.

San Salvador, 27 de febrero de 1903.

1 José S. Obocano, Consul General del Perú en Centro Am. y Cien. San Salvador.—Imprenta Nacional